ESTUDIO ETIMOLÓGICO E HISTÓRICO DE TÉRMINOS RELATIVOS AL CORREO EN LA EDAD MEDIA

JESÚS M.ª RETUERTO HERNÁNDEZ

AFINET

SERIE «OBRA ABIERTA» N.º 02

ESTUDIO ETIMOLÓGICO
E HISTÓRICO DE TÉRMINOS RELATIVOS AL CORREO EN LA EDAD MEDIA

JESÚS M.ª RETUERTO HERNÁNDEZ

ESTUDIO ETIMOLÓGICO
E HISTÓRICO DE TÉRMINOS RELATIVOS AL CORREO EN LA EDAD MEDIA

JESÚS M.ª RETUERTO HERNÁNDEZ

Ilustración portada:

España, Día del sello, 1986. Correo de ricos-hombres, siglo XIII. Sello grabado por Enrique Paniagua, según diseño de José Luis Ángel García, tomado de una ilustración del *códice rico* de las *Cantigas de Santa María* (milagro LXIV) de Alfonso X *el Sabio*.

Estudio etimológico e histórico de términos relativos al correo en la Edad Media

Jesús M.ª Retuerto Hernández

© De la obra: AFINET, Jesús M.ª Retuerto Hernández

© Del texto: Jesús M.ª Retuerto Hernández

© De las imágenes: portada, 30, 36, 46 (sellosfilatelicos.com); 1 (Catalogo Spezializzato della Repubblica Italiana); 2-9, 21, 23, 31, 32, 37, 45, 53, 58, 59 (Colnect); 10 y 11, 27, 29, 54 (FESOFI); 12 (edebé); 13, 16, 19, 20 (Museo del Cid); 14 (Real Academia Española); 15 (Libros de Olethros); 17 (Alianza Editorial); 18 (Edelvives); 22 (RAE, Círculo de lectores-Galaxia Gutenberg, Minuca Sostres); 24 (British Museum); 25 (stamps-gr.blogspot.gr); 26 (British Library); 28 (blog Fernán González, el Buen Conde); 33, 41, 49, 56 y 57 (el autor); 34, 42, 60 (filateliatalavera.com); 35 (Wikimedia Commons); 38 (Club de opinión Jaime I; web); 39, 40, 52 (The British Library); 43 y 44 (sellosyartistas.blogspot); 47 y 48 (RBME; Patrimonio Nacional); 50 (Museo de Filatelia de Oaxaca); 51 (laposte.fr); 55 (elcorreo)

© De la edición y maquetación: Jesús M.ª Retuerto Hernández

Edición digital

La reproducción parcial o total de esta obra está permitida para uso no comercial siempre que se cite el origen de la misma. Para la difusión de estos textos en publicaciones de carácter comercial, deberá solicitarse permiso al autor y/o a AFINET y proporcionarles muestra posterior del uso que se haya hecho de la información aquí obtenida.

A mis padres.

Y a mis «peques» (aunque ya no lo son tanto):

a mi sobrina y ahijada María

y a Thaína, el regalo que un día me trajo el destino en forma de hija para enseñarme lo maravilloso que es ver crecer una vida.

ÍNDICE

ÍNDICE 7

OBJETIVO DE LA OBRA 11

I. APROXIMACIÓN A LOS SISTEMAS DE CORREO EN LA EDAD MEDIA 15

II. LA PALABRA «CARTA» EN EL *CANTAR DE MIO CID*: ETIMOLOGÍA Y SENTIDOS 25

1. Contexto del *Cantar*: introducción a la literatura en castellano 25
2. Datación, autoría, estructura métrica y estructura externa e interna del *Cantar de Mio Cid* 32
   - 2.1. Datación y autoría 32
   - 2.2. Estructura métrica 35
   - 2.3. Estructura externa del texto 35
   - 2.4. Estructura interna 37
3. Sobre la palabra «carta». Etimología y evolución del concepto en sentido postal 39
4. La frecuente utilización de la palabra «carta» en el *Cantar de Mio Cid* 45
   - 4.1. La palabra «carta» en la prosificación que la *Crónica de veinte reyes* hace del folio inicial perdido del *Cantar* 45
   - 4.2. La palabra «carta» en la *Historia Roderici*: *litterae*, *epistola*, *carta* (en lat.). Y de cómo la palabra «carta» se impondrá a la palabra «letras» en las lenguas romances peninsulares para significar 'escrito enviado' 48
   - 4.3. La palabra «carta» en el texto del códice de Per Abbat 55

III. LA PALABRA «CARTA» EN LAS PRINCIPALES OBRAS LITERARIAS DEL SIGLO XIII (MESTER DE CLERECÍA) 69

1. La palabra «carta» en el *Libro de Alexandre* 69
   - 1.1. Importancia literaria del *Libro de Alexandre*. El mester de clerecía y el nacimiento de la cuaderna vía 69
   - 1.2. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (I) Manifestaciones de la palabra «carta» 73

2. La palabra «carta» en las obras de Gonzalo de Berceo 78

2.1. Gonzalo de Berceo, el primer autor de nombre conocido de la literatura castellana 78

2.2. Listado de usos y sentidos del término «carta» en las obras de Gonzalo de Berceo 80

2.3. Otros sustantivos de la misma familia de «carta» usados con un sentido sinónimo a esta en las obras de Gonzalo de Berceo 83

3. La palabra «carta» en el *Libro de Apolonio* 84

3.1. Presentación del *Libro de Apolonio* 84

3.2. Referencias al correo en el *Libro de Apolonio*. Manifestaciones de la palabra «carta» 85

4. «Carta» en el *Poema de Fernán González* se usa ya fundamentalmente con el sentido de 'carta mensajera' 87

IV. USO NORMALIZADO Y FRECUENTE DEL CONCEPTO «CARTA» A PARTIR DEL SIGLO XIII. PODER Y PRODUCCIÓN DE CARTAS EN LA BAJA EDAD MEDIA 91

1. El uso normalizado del concepto «carta» a partir del siglo XIII 91

2. Cancillerías y escribanos. Poder y producción de cartas y documentos a partir del siglo XIII. Las *Partidas* de Alfonso X 92

3. En la *Crónica de Alfonso Onceno* el término «carta» ya se manifiesta (de un modo abundante, además) con el sentido exclusivo de 'escrito enviado' 100

4. El concepto «carta» como «*diálogo entre ausentes*» (Cicerón) y la presencia del término en el *Libro de buen amor* 103

5. El uso de «carta» en la literatura castellana de los siglos XIV y XV. Una visión de conjunto 109

6. El resurgir del género epistolar en el siglo XV bajo la influencia del humanismo prerrenacentista 114

V. «PORTERO»: QUIZÁS LA PRIMERA PALABRA EN CASTELLANO ESCRITO CON EL SIGNIFICADO DE 'PERSONA QUE LLEVA CARTAS' 117

1. «Portero» en el *Cantar de Mio Cid*. Primera aparición del término en castellano, sentidos y etimología 117

2. Ostiarios y sayones, antecedentes de los porteros 123

3. Otras manifestaciones de «portero» con el sentido de 'correo del rey' 127

VI. «MANDADERO»: EL TÉRMINO MÁS UTILIZADO PARA EXPRESAR 'CORREO DEL REY' EN LOS SIGLOS XIII Y XIV 133

1. Etimología del concepto «mandadero» y su primera aparición en castellano en el *Cantar de Mio Cid* 133

   1.1. Etimología de «mandadero» 133

   1.2. Manifestaciones de «mandadero» y su familia léxica en el *Cantar* 134

2. Presencia de «mandadero» y «mandado» en el *Libro de Alexandre* 138

3. El salto de «mandadero» de 'persona que lleva mensajes orales' a 'persona que lleva mensajes escritos (cartas)' en la *ley XXI* del *tít. IX* de la *Partida II* 140

4. [A modo de inciso]. La aparición de «mandadero» con un sentido explícito de 'correo' ('portador de cartas') en un texto anterior a las propias *Partidas*: el *Calila e Dimna* 146

5. Varias apariciones más de «mandadero» anteriores a las *Partidas*, incluyendo en algunas el sentido de 'correo' 149

6. «Mandadero» en la *Estoria de España* o *Primera Crónica General* 154

7. «Mandadero» en la *Crónica de Alfonso Onceno* 157

8. Otras apariciones de «mandadero» en la literatura de la Edad Media 159

VII. «MENSAJERO»: UNA PALABRA GENÉRICA PARA EXPRESAR 'TRANSPORTE DE MENSAJES' ORALES Y ESCRITOS 167

1. Etimología de «mensajero». La sombra del v. MITTO (lat.) es alargada 167

2. Consideraciones generales sobre el término «mensajero» en la Edad Media 168

3. «Mensajero» y «mensaje» aparecen por primera vez en castellano escrito en el *Cantar de Mio Cid* 170

4. Manifestaciones de «mensajero» en el *Libro de Alexandre* 172

5. «Mensajero» en la literatura del siglo XIII (mester de clerecía) 174

6. El término «mensajero» en los textos jurídicos e históricos de la segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV: a la sombra de «mandadero» 175

7. «Mensajero» a partir de mediados del siglo XIV sustituye a «mandadero» 178

8. De «matar al mensajero» al tópico de que «al mensajero no se le debe causar daño» 188

VIII. EL TÉRMINO «TROTERO» EN LA EDAD MEDIA Y LOS «TROTEROS MAYORES DE SEVILLA» EN EL SIGLO XV 191

1. La etimología de «trotero» indica exclusivamente el significado de 'correo a pie' o 'correo a paso rápido' 191

2. Manifestaciones de «trotero» en la literatura medieval 194

2.1. Visión de conjunto del término «trotero» en la Edad Media 194

2.2. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (II) Primera aparición en castellano del término «trotero» 195

2.3. Otras manifestaciones de «trotero» en la literatura de la Edad Media 197

3. Los «Troteros mayores de Sevilla» en el siglo XV 203

IX. «LETRAS» Y «EPÍSTOLA»: PALABRAS DESTINADAS A EXPRESAR 'ESCRITO ENVIADO' RELEGADAS POR «CARTA» 217

1. Repaso a la etimología y a la evolución histórica de los términos «letras», «epístola» y «carta» 217

2. Manifestaciones de «letras» con sentido postal en textos medievales 221

2.1. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (III) El primer uso de «letras» con sentido postal 221

2.2. Otras manifestaciones del término «letras» con sentido postal en la literatura medieval. Una visión de conjunto 223

3. Sobre «epístola» y algunos ejemplos de su uso en la Edad Media 227

X. EL EXTRAÑO CASO DEL TÉRMINO «CORREO»: SU ACEPCIÓN POSTAL SE INCORPORA DEMASIADO TARDE AL LENGUAJE CASTELLANO 229

1. Aproximación a las acepciones actuales de «correo» en el *Diccionario de la lengua española (DLE)* 229

2. Evolución semántica de la palabra «correo» en castellano y análisis lexicográfico del término 230

3. A la búsqueda de la primera documentación en castellano de «correo» con sentido postal 235

4. La comparación de la tardía entrada en castellano del sentido postal de «correo» con la más temprana ocurrida en catalán y aragonés nos lleva a la etimología del término 238

BIBLIOGRAFÍA 241

ABREVIATURAS Y SIGLAS 257

OBJETIVO DE LA OBRA

Como veremos más detenidamente en el primer capítulo de este trabajo[i], la Edad Media ha sido un periodo por el que los estudios o artículos sobre historia del correo en España han tendido a pasar habitualmente de puntillas, limitándose a repetir algunos clichés[ii] o incurriendo en el uso equivocado de ciertos conceptos utilizados[iii]; errores –la mayoría de ellos– que habrían sido fácilmente subsanables si esos mismos estudios hubiesen incorporado a su metodología un análisis etimológico e histórico de los conceptos en los que se apoyaban, la aportación, precisamente, que intentamos ofrecer a la historia postal con esta obra. Porque, aunque este no sea, *stricto sensu*, un trabajo de historia del correo, sí creemos que puede ayudar a futuras contribuciones a la misma (seguro que mejores y más cualificadas que esta) al introducir nuevos enfoques de análisis hasta ahora muy poco considerados en este campo.

La perspectiva etimológica, presente en los estudios de la mayoría de disciplinas, suele aparecer mucho más escasamente en los trabajos que se realizan sobre filatelia e historia postal a pesar de que en pocas áreas como estas resulte tan conveniente y necesaria. Ya el propio Platón, en uno de sus *Diálogos* clásicos: el *Crátilo*, remarcaba la importancia de la etimología como base para el conocimiento cuando decía:

> «SÓCRATES.- Pero dime a continuación todavía una cosa: ¿cuál es, para nosotros, la función que tienen los nombres y cuál decimos que es su hermoso resultado?
>
> CRÁTILO.- Creo que enseñar, Sócrates. Y esto es muy simple: el que conoce los nombres, conoce también las cosas»[iv, v].

---

[i] Véase especialmente la segunda parte del primer capítulo de esta obra, páginas 21-24, en las que se hace un repaso a la manera como se ha enfocado la Edad Media en la historia del correo.

[ii] Baste como ejemplo la recurrente referencia en los estudios sobre historia del correo a la cita sobre los «mandaderos» recogida en las *Partidas (II, ix, 21)* de Alfonso X, que se repite de unos tratados a otros como punto de inicio del correo en Castilla en la Edad Media, sin tener en cuenta todos los (otros) numerosos textos en los que, ya antes de las *Partidas*, el término «mandadero» se manifiesta con un sentido sinónimo al de «correo». Véase a este respecto el capítulo VI de esta misma obra, especialmente los apartados 4. «La aparición de «mandadero» con un sentido explícito de 'correo' ('portador de cartas') en un texto anterior a las propias *Partidas*: el *Calila e Dimna*» y 5. «Varias apariciones más de «mandadero» anteriores a las *Partidas*, incluyendo en algunas el sentido de 'correo'».

[iii] En la página siguiente ejemplificamos uno de estos errores; bastante común, por desgracia.

[iv] PLATÓN. *Diálogos II: Gorgias, Menéxeno, Eutidemo, Menón, Crátilo*. Madrid: Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 61), 1983, 1.ª reimpr., 1987, p. 453.

[v] En mis tiempos de estudiante en la universidad (en la carrera de Filosofía; y esto sería, quizás, lo más interesante que cabría señalar sobre este humilde autor) hubo dos áreas que me interesaron

Además de la conveniencia de incorporar las pertinentes (mínimas aunque sean) referencias etimológicas, los tratados sobre historia del correo deberían tener en cuenta también un estudio histórico de los conceptos utilizados y el conocimiento de su evolución semántica a lo largo del tiempo, lo que ayudaría a evitar ciertos errores anacrónicos que suelen verse en algunos textos, como cuando nos topamos con que «*las* Partidas *de Alfonso X el Sabio, en el siglo XIII, regularon la organización de embajadores, correos, mandaderos y troteros, a quienes se consideraba oficiales reales*». Esta cita, repetida de manera sospechosamente idéntica en dos artículos de la revista *Acadēmvs* (Líter Mayayo, *Acadēmvs* n.º 9, 2005, p. 30; ídem en Marín Royo, *Acadēmvs* n.º 10, 2006, p. 9), demuestra un gran desconocimiento del origen de los conceptos «embajadores» y «correos» –además de una utilización muy gratuita de los mismos–, pues ambas palabras no existían en el lenguaje castellano en la época de redacción de las *Partidas*[vi], sin entrar en que, precisamente por eso, en ningún caso aparecen esos términos en las *Partidas* (al igual que tampoco existe ninguna mención de los «troteros» en ellas, aunque este término sí existiese en nuestro idioma). Con esto queremos poner de manifiesto que cuanto mayor sea el conocimiento sobre el nacimiento y la evolución de los términos relativos al correo (la contribución que intenta ofrecer esta obra) más correcta será después la aplicación de los mismos.

Otro de los déficits que suele observarse en la mayoría de estudios o artículos de historia postal es el que se deriva de que estos se limitan generalmente a considerar las referencias sobre el correo contenidas en textos jurídicos o normativos (ordenanzas, reglamentos) sin atender del mismo modo a las referencias que sobre el mismo tema nos aportan otro tipo de textos (históricos, cronísticos, literarios…). Si bien esta puede ser una estrategia suficiente para estudiar el correo de la época moderna o contemporánea, puede resultar, sin embargo, notoriamente insuficiente para acercarnos al conocimiento de los usos del correo en periodos como la Edad Media dada la ausencia de textos normativos explícitos sobre el mismo en esa época. Frente a esta carencia, los textos literarios (desde los poemas épicos hasta los libros de *exempla*), las crónicas históricas, los libros de viajes, los tratados de formación de príncipes, las fábulas de animales o incluso textos astrológicos o alquímicos (ejemplos todos que

---

sobre manera y que, de algún modo, están presentes en esta obra: la *Filosofía del Lenguaje* (entendida desde su perspectiva etimológica clásica hasta su perspectiva lógico-matemática más contemporánea) y la *Hermenéutica* (principalmente la medieval). El interés por la primera podría deberse a que a la hora de preparar uno de los primeros trabajos para la carrera, en la tesitura de tener que escoger uno de los *Diálogos* de Platón para su análisis, yo elegí, entonces sin un criterio todavía definido, el *Crátilo*. Podría decirse, incluso, que de esta espontánea decisión tomada hace 35 años se deriva hoy este trabajo que el lector tiene en su pantalla o en sus manos.

[vi] Véanse sobre esto: [1] la nota 431 de este mismo texto, en la que se explica el origen etimológico de los términos «embajada» y «embajador» y su evolución histórica en lenguaje castellano, y [2] el capítulo X de este libro, dedicado específicamente al estudio del término correo» con sentido postal en el lenguaje castellano.

veremos a lo largo de este trabajo), pueden aportarnos mucha información sobre los usos del transporte de la correspondencia en la época, sobre los nombres dados a las personas dedicadas al transporte de esa correspondencia o sobre la evolución de las palabras (carta, letras, epístola, *verbi gratia*) dedicadas a definir esos mismos escritos enviados. Aquí trataremos de poner en valor la ingente información sobre el correo contenida en diversos tipos de textos medievales (aunque no sean estos *necesariamente* normativos), pues creemos que esa información puede ayudar a rellenar ciertas lagunas en el conocimiento del correo en el Medievo.

En lo anterior se apunta ya el objetivo de esta obra: impulsar en la historia postal 1) la perspectiva etimológica en relación a los términos sobre el correo que se utilicen, 2) el conocimiento de la evolución histórica de esos mismos términos, y 3) el uso de textos de cualquier tipo que puedan proporcionarnos información sobre el correo. La primera, por ejemplo, nos permite descubrir que el término «carta» etimológicamente procede del griego χάρτης *khártēs*, que originariamente significaba 'papel' (pero entendido solo como 'la materia de la que está hecha el mismo', 'papiro', sin ninguna relación con 'papel escrito' y mucho menos con el 'envío' del mismo, para lo que en griego se utilizaba ἐπιστολή *epistolḗ*) y que su paso a significar 'escrito enviado' se produce predominantemente en las lenguas romances peninsulares, pero no así en el resto de lenguas romances en las que la evolución hacia el sentido de 'escrito enviado' la tuvo el término «letras» [del latín *litteræ -ārum* (acusativo plural: *litteras*), que dará lugar a *lettera* (en italiano) o a *lettre* (en francés), incluso a *letter* en una lengua no romance: el inglés]. La evolución histórica de los conceptos, por su parte, nos servirá para ver cómo en castellano el término «correo»[vii] (en sentido postal) no se introdujo hasta fines del siglo XV, a pesar de que en otras lenguas romances (incluida el catalán) ya se usaba con ese sentido desde más de tres siglos antes. Finalmente, del análisis de textos literarios obtendremos datos relevantes sobre el correo en la Edad Media (y aparentemente desconocidos en la historia postal) como el primer nombre utilizado en castellano escrito para referirse a los portadores de cartas reales: «porteros» (dato que no nos deja un texto jurídico o normativo sino que lo encontramos en un poema épico: el *Cantar de Mio Cid*), o que ya antes de las *Partidas*, el término «mandadero» se utilizaba con un sentido explícito de 'correo' en fábulas de animales como el *Calila e Dimna* o en textos astrológico-alquímico-cabalísticos como el *Picatrix* o los *Judizios de las estrellas*.

[vii] Aunque sean bastante escasas las referencias etimológicas e históricas de los conceptos sobre el correo que podemos encontrar en obras de filatelia e historia postal, sí ha habido algunos autores que las han introducido habitualmente en sus trabajos y, entre estos, no podemos por menos de destacar a Salvador Bofarull, de quien recomendamos un excelente artículo sobre la etimología de los conceptos «correo» y «posta»: BOFARULL, Salvador. «El correo: consideraciones etimológicas y semánticas». *Acadēmvs* n.º 4. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), diciembre 2002, pp. 9-13.

Para la confección de este trabajo se han examinado más de un centenar de textos literarios, filosóficos, jurídicos, históricos o científicos de la Edad Media y, en lo que respecta a los primeros, en todos los subgéneros posibles: textos poéticos, narrativos (novelas o relatos), crónicas, manuales, libros de viajes, etc. En todos los casos se ha intentado contar con fuentes de la mayor calidad posible (las versiones originales, las primeras ediciones o las ediciones canónicas de las obras) en la selección de los textos presentados. Además, una de las ventajas que tiene el castellano medieval es que se lee con mucha mayor naturalidad de la que pudiéramos suponer, por lo que en la transcripción de los textos aquí efectuada se han respetado siempre las versiones primigenias de los mismos, manteniendo los elementos ortográficos, léxicos o sintácticos originales, acompañados cuando fuese preciso por las notas u observaciones necesarias, intentando compaginar este respeto a las fuentes con el de la ayuda a la comprensión del lector.

Esta es una «obra abierta» en el más pleno sentido que dio a este concepto el gran semiólogo Umberto Eco[viii]: es una obra que se «completará» en la interpretación del lector, además de estar «abierta» a cualesquiera nuevas investigaciones que puedan matizar, perfilar o incluso corregir algunas de las ideas aquí planteadas. En esta misma línea, el autor de este estudio agradecerá a los lectores todas las enmiendas que estos puedan plantear a la misma (emplazamos al diálogo autor-lectores en el foro *Ágora de Filatelia*, por ejemplo).

Terminamos esta breve introducción dedicada a exponer los objetivos de la obra reseñando algunos otros no relativos al ámbito del conocimiento sino al del disfrute estético. Si este modesto trabajo consiguiese avivar en los lectores el deseo de leer o revisitar algunas de las obras de literatura medieval aquí comentadas el autor se sentiría muy satisfecho. Si la lectura de esta obra por sí misma agradara así mismo a los lectores (esperando se sepa disculpar el tono quizás demasiado didáctico derivado de la deformación profesional del autor) la satisfacción sería más que completa.

[viii] Remitimos al estudio ya canónico de Umberto Eco titulado precisamente *Opera aperta* (*Obra abierta*).

I

APROXIMACIÓN A LOS SISTEMAS DE CORREO EN LA EDAD MEDIA

Es probable que la mayoría de nosotros hayamos estudiado una división de la Edad Media en dos partes denominadas Alta Edad Media y Baja Edad Media. Hoy en día, en tanto se remarcan diferencias importantes entre los primeros y los últimos siglos de aquella Baja Edad Media que estudiábamos, se prefiere una división más detallada en tres partes denominadas *Alta Edad Media* (de los siglos V al X), *Plena Edad Media* (ss. XI a XIII) y *Baja Edad Media* (los siglos XIV y XV, que anticipan ya, sobre todo el último, la transición al Renacimiento y a la Edad Moderna). Es probable asimismo (y esto no ha cambiado del todo, aunque cada vez se disponga de mayor información sobre esa época) que nos transmitiesen una visión de los siglos III a VIII (lo que se conoce como *Antigüedad tardía*[1], el puente histórico que conecta el Bajo Imperio con el Alto Medievo) como un «periodo de oscuridad», del que apenas se conocen datos y en el que las estructuras de civilización montadas durante el Imperio romano fueron desintegrándose progresivamente. Y puede, también, que estemos acostumbrados a leer que el final de la Edad Antigua y el comienzo de la Edad Media se fijan en el año 476, con la caída definitiva de Roma a manos del hérulo Odoacro y la destitución del último emperador romano de Occidente: Rómulo Augústulo. Pero, en realidad, este solo fue el punto final de un proceso más extenso de degradación y descomposición del Imperio, iniciado dos siglos antes, con la crisis del siglo III (el periodo de anarquía entre el 235 y el 284 d. C.), cuando comenzó un severo deterioro de las instituciones romanas. El cruce del *limes* del Rin (la frontera del Imperio) en el año 406, por numerosas tribus de distinto tipo, abrió el camino a lo que la historiografía tradicional denominaba *invasiones bárbaras* y hoy se conoce, menos peyorativamente, como migraciones de los pueblos del norte y del este de Europa, que irán penetrando en el espacio que antes ocupaba el Imperio y disgregando en pequeñas unidades el territorio, culminando en el saqueo de Roma por Alarico I, rey de los visigodos, en el año 410. Desde ese momento, Roma ya no podrá mantener el control de sus dominios del oeste y muy pronto, en el Imperio de Occidente, no quedará prácticamente nada

[1] Se conoce como Antigüedad tardía –en la periodización del tiempo histórico aplicada en Occidente– al periodo de transición entre la Edad Antigua y la Edad Media. Cronológicamente abarca desde la crisis del siglo III, que marca el comienzo de la descomposición de la Antigüedad clásica, hasta la expansión musulmana y la constitución del Imperio carolingio a finales del siglo VIII, procesos que representaron el asentamiento definitivo del mundo medieval.

del orden romano tradicional. La península ibérica no será ajena a este fenómeno y desde comienzos del siglo V conocerá la llegada de diversos pueblos: suevos, vándalos asdingos, vándalos silingos y alanos, hasta la hegemonía de los visigodos conforme vaya avanzando el siglo. Durante todo un convulso y sombrío periodo a mediados del primer milenio, las sólidas y envidiadas estructuras de administración del Estado romano sufrirán un dantesco proceso de descomposición y la unidad política, social, administrativa, económica, jurídica, lingüística y cultural que había mantenido Roma hasta ese momento sobre un territorio que se extendía sobre media Europa, norte de África y Oriente Medio se irá desintegrando sin remedio, teniendo que pasar varios siglos hasta que en Europa vuelvan a desarrollarse muchos de esos aspectos de administración de la sociedad.

Uno de los aspectos a los que afectó esta desintegración de la administración romana fue, precisamente, al correo, el tema del que queremos ocuparnos en este trabajo. Y, en el territorio de la península ibérica, el fenómeno adquiere unos matices particulares por las vicisitudes derivadas de su propia evolución histórica. Sin entrar en la hipótesis de Carreras i Candi de la existencia de correos iberos anteriores al periodo de dominación romana[2], la primera organización de correo en la península[3] propiamente considerada como tal habría que situarla en el periodo romano, en un momento en el que coinciden la conquista definitiva de Hispania por parte de Roma y el nacimiento del mismo Imperio romano, pues es sobre la figura de Octavio Augusto sobre quien recaen ambos acontecimientos y es a él a quien se le atribuye también la

[2] En puridad, no se dispone de pruebas que avalen la existencia de sistemas de correo entre los pueblos que habitaban la península con anterioridad a la llegada de los romanos, pero Francesc Carreras i Candi, en el artículo titulado *Correos y telegrafía óptica ibéricos* [*Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 107, 1935, pp. 495-507], *induce*, quizás con más anhelo que rigor, que los pueblos hispánicos prerromanos que él denomina ibéricos (para los que la RAE recomienda hoy el uso de los términos íberos o iberos, con preferencia esta última forma), a tenor de sus caballerías, carros o caminos, *debieron* poseer correo. Para el autor, basta con que un pueblo disponga de carreteras o caminos y de jinetes para que tenga correo, ya que las primeras *«incitan a su recorrido; singularmente con las miras utilitarias inherentes a los portadores de comunicaciones»* (*ibid.*: 497), y los últimos le bastan para plantearse: *«¿cómo dejar de creer que sus excelentes jinetes no conducirían comunicaciones de un lado a otro?»* (*ibid.*). Si bien podría admitirse una de sus premisas: aquella que defiende que para que se desarrolle el correo en una sociedad histórica es necesario que esta disponga previamente de caminos y sistemas de transporte, también podría decirse que Carreras i Candi cae en una *falacia de afirmación del consecuente*, pues de lo anterior no se infiere *necesariamente* que todas las sociedades que desarrollaron vías y sistemas de transporte acabaran desarrollando *también* correo, como demuestran múltiples ejemplos a lo largo de la historia de la humanidad de sociedades y pueblos que aun disponiendo de vías y medios de transporte no por ello instauraron sistemas de correo.

[3] Hasta los más recientes trabajos publicados sobre los orígenes del correo en España sitúan al servicio estatal romano de transportes y correspondencia conocido como *cursus publicus* como el primer modelo de correo instituido en la península, como atestigua una obra de 2019 de BAILÓN GARCÍA, Marta, y JORDÁN GIMENA, Ignacio, publicada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, y que lleva por título, precisamente: *Cursus Publicus. El primer correo en Hispania*.

creación del servicio estatal de transportes y comunicaciones[4] [el precursor del correo en cierto modo] en la Antigua Roma: el sistema comúnmente denominado por la doctrina como *cursus publicus*[5].

Poco antes de Augusto ya se dan algunas menciones de servicio público de transporte para senadores y magistrados (en los últimos tiempos de la República romana) y de que César «*al estilo persa, estableció soldados a caballo y a determinadas distancias* [señales evidentes de un avanzado sistema de postas] *para facilitar la comunicación más rápida de las victorias*» (Escutia-Romero, 2007, p. 42); pero será el primer emperador romano quien se ocupará de *perfeccionar* y *reglamentar* una estructura que le permita dar respuesta a las necesidades surgidas de los acontecimientos comentados anteriormente. A su llegada al poder –tras un complejo periodo de guerras civiles y una expansión considerable de Roma tanto en la Galia como en Hispania–, Augusto se encuentra con los retos de establecer un nuevo modelo de Estado y de proceder a una reorganización de las provincias, requiriendo un medio eficaz que le asegure, para el mejor control de las mismas, unas comunicaciones ágiles y eficientes entre todos los rincones del Imperio, por lo que la creación de un servicio institucionalizado de transporte, con

Figs. 1-3. Sellos con representaciones alusivas al *cursus publicus* emitidos por Italia: *Exposizione mondiale di filatelia 76* (1976); España: *Día del sello* (1983) [carro de correo romano] –editado en minipliego de 8 unidades con bandeleta del logotipo *Exposición mundial de filatelia España 84*–, y Francia: *Journée du timbre* (1963) [correo galo-romano].

[4] La atribución a Octavio Augusto del sistema de correo romano se fundamenta siempre en el conocido texto de Suetonio en *Vidas de los doce césares, Augusto, 49, 3*: «Et quo celerius ac sub manum adnuntiari cognoscique posset, quid in provincia quaque gereretur, iuvenes primo modicis intervallis per militaris vias, dehinc vehicula disposuit»; que podríamos traducir del siguiente modo: «*Asimismo, a fin de que lo que sucedía en cada provincia pudiera serle notificado y conocido de la mano y con más rapidez, dispuso a cortos intervalos, a lo largo de las vías militares, primero a jóvenes, luego vehículos*».

[5] El término de *cursus publicus*, como expresión técnica, «*aparece tardíamente en torno al siglo IV [...]. Con anterioridad, para designar el servicio público de transportes, al menos hasta el siglo III, se utilizaron los términos* cursus vehicularis, vehiculatio o res vehicularia» (Escutia-Romero, 2007, pp. 45 y 46).

estaciones[6] a distancias regulares (el mismo esquema que el sistema de postas que Francesco de Tassis instaurará a finales del siglo XV), responderá muy bien a las necesidades del momento y le permitirá «*supervisar las provincias, sobre todo las no pacificadas, defender el Estado y controlar la información*»[7]. Esto es lo que se expresa asimismo en la referencia de Suetonio [ver nota 4] cuando decía: «*a fin de que lo que sucedía en cada provincia pudiera serle notificado y conocido con más rapidez, dispuso a cortos intervalos, a lo largo de las vías militares, primero a jóvenes, luego vehículos*»[8]. Sin olvidar otra vertiente que merecería similar atención: que este servicio resultará también fundamental para los contingentes militares y para la actividad comercial, pues, además de llevar noticias y comunicaciones, el *cursus publicus* permitía al mismo tiempo el transporte de personas y mercancías.

Así pues, el modelo de *correo romano* que conocemos como *cursus publicus* habría sido el primer servicio postal desarrollado en Hispania y durante todo el Alto Imperio y parte del Bajo Imperio habría funcionado con regularidad en la península. Pero el mantenimiento de este servicio era sumamente gravoso, de un modo más acusado para las ciudades, que eran las que se veían obligadas a sufragar en mayor medida ese coste. Los excesivos gastos del *cursus publicus*, incluso en la Hispania alto imperial, «*eran, sin duda, una de las cargas más onerosas para la ciudad, que incluían la erección y mantenimiento del edificio de postas* –statio o mansio–*, el entretenimiento de vehículos y animales de tiro y las, en ocasiones, exigencias opresivas de los funcionarios del correo*»[9], y esto, unido a la crisis del Imperio romano de Occidente en el siglo V y a las migraciones germánicas, habría provocado el declive paulatino de este servicio de correo. Todavía encontraremos huellas de la existencia del *cursus publicus* en el siglo V, como cita Javier Arce en el artículo «*El* cursus publicus *en la Hispania tardorromana*»: «*en la ciudad de Pompaelo* [actual Pamplona] *todavía seguía vigente la vieja carga de los provinciales inherente a la legislación del* cursus publicus *a comienzos del s. V d. C.*»[10], o

---

[6] Estas estaciones recibían el nombre de *positiones*, palabra de la cual deriva el vocablo *postas*, término que en italiano y en otras lenguas tiene el mismo significado que la palabra original en latín *posita*, esto es, 'puesto con caballos colocados de trecho en trecho a lo largo de un camino'. De ahí deviene, propiamente, la palabra *postal*.

[7] ESCUTIA-ROMERO, Raquel. «Contribución al estudio del servicio estatal de transportes en la administración romana». *Revista digital de derecho administrativo, n.º* 17, 1er semestre/2017, pág. 43.

[8] La cita de Suetonio continúa: «Commodius id visum est, ut qui a loco idem perferunt litteras, interrogari quoque, si quid res exigant, possint» [«*Esto último le pareció más conveniente, porque permite incluso interrogar, si las circunstancias lo requieren, a los correos, que son siempre los mismos durante todo el trayecto*»], subrayando la importancia de que en las postas lo que se relevase no fuesen las personas sino los carruajes o caballerías, a fin de que se garantizase un servicio de mayor precisión a la hora de transmitir los mensajes.

[9] ROLDÁN HERVÁS, José Manuel. *Historia Antigua de España I. Iberia prerromana, Hispania republicana y alto imperial*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, pág. 417.

[10] ARCE MARTÍNEZ, Javier. «El cursus publicus en la Hispania tardorromana». En *Simposio sobre la red viaria en la Hispania romana*. Zaragoza: Institución «Fernando *el Católico*», 1990, pp. 35-40. La cita

como en el *Código Teodosiano*[11], promulgado en la parte occidental del Imperio en el año 439 d. C., y en donde se nombra por vez primera en texto legal, en relación con el *cursus publicus*, a la *diócesis de Hispania* (la manera como se conocía a la península en la reorganización política del Bajo Imperio); pero, a lo largo de ese mismo siglo V, el *cursus publicus* irá desapareciendo en Hispania (como, en general, en Occidente) en un proceso en paralelo a la disolución del Imperio.

En el Imperio romano de Oriente (ya llamado *bizantino*) el *cursus publicus* pervivirá aún algún tiempo, como demuestran las referencias que se contienen a él en el *Codex Iustinianus* (529/534 d. C.)[12], aunque las fuentes también remarcan que será en la época del propio Justiniano cuando el sistema «*acabaría por ser suprimido salvo para las comunicaciones con las fronteras*»[13], y casi tan solo reducido su uso a la frontera persa, si hacemos caso a Procopio de Cesarea, el principal historiador de ese periodo[14].

---

corresponde a la pág. 39 en la que el propio autor comenta que «*el* cursus publicus *continúa en época visigoda con idénticas características*», refiriéndose por la «*época*» a ese convulso siglo V en el que, federados con los romanos, los visigodos iban consolidando su hegemonía a la par que se producía el desmembramiento del Imperio, y por las «*características*» a las relativas al mal estado de las calzadas y a los abusos que sufría habitualmente el servicio.

[11] El Código Teodosiano *(Codex Theodosianus)* es una compilación de las leyes vigentes en el Derecho Romano durante el Bajo Imperio. Elaborado por iniciativa del emperador –quien ostentaba el poder legislador del Estado romano– Teodosio II, su redacción fue iniciada en el año 429 bajo la dirección del Prefecto del pretorio, Antíoco, y promulgada en el Imperio de Oriente en 438 d. C. por el mismo Teodosio II y un año después en Occidente por el emperador Valentiniano III. Se estructura en 16 libros divididos en títulos, que tratan del derecho privado (libros I al V), administrativo (VI-VIII), penal (libro IX), fiscal (X y XI), comunal (XII a XV) y canónico (libro XVI). La parte dedicada al *cursus publicus* se encuentra en el título V: *De curso publico et angariis et parangariis*, del libro VIII del *Código* y contiene principalmente las sanciones relativas al mal uso del servicio. Una tesis presentada en 2016 por José Antonio Baena Sierra está dedicada específicamente a este tema con el título: «*Las sanciones relativas al* cursus publicus *en el Código Teodosiano*» [v. bibliografía].

[12] El Código de Justiniano (en latín, *Codex Iustitianus*) es una recopilación de constituciones imperiales promulgada por el emperador Justiniano en el año 529 d. C. la primera versión, derogada luego y superada por la segunda versión promulgada en el año 534 d. C. Fue el corpus jurídico utilizado durante todo el periodo del Imperio romano de Oriente hasta el siglo XV y es uno de los cuatro libros que constituyen el *Corpus iuris civilis*, la más importante recopilación de Derecho romano y el texto jurídico más influyente de la historia, además de la base de muchos códigos civiles actuales, entre ellos el francés o el español.

[13] BAENA SIERRA, José Antonio. *Las sanciones relativas al cursus publicus en el Código Teodosiano*. Tesis. Málaga: Universidad de Málaga, 2016, pág. 28.

[14] Procopio de Cesarea (c. 500-c. 560 d. C.) fue un destacado historiador bizantino del siglo VI, cuyas obras constituyen la principal fuente escrita de información sobre el reinado de Justiniano. En su obra más importante, titulada *Historia secreta*, ofrece una vitriólica descripción de la emperatriz y el emperador, Teodora y Justiniano, a los que retrata como seres abyectos y perversos, y narra cómo se va desmantelando el Imperio bizantino, entre otras cosas en lo relativo al correo o, cuando menos, al sistema de postas: «*Este emperador* [Justiniano] *primero abolió las postas [...] y obligó a los correos, muchos contra su voluntad, a viajar [...] por mar. Y en segundo lugar, mientras que en la ruta que conducía a Persia permitió que el antiguo sistema se mantuviera, sin embargo en las restantes vías [...] sólo consintió que hubiera una posta para cada jornada de viaje*» (*Historia secreta, cap. XXX*).

Volviendo a Occidente y a Hispania (el ámbito de aplicación de este trabajo), el desmantelamiento del *cursus publicus* traerá consigo un periodo, quizás demasiado largo, en el que podría decirse que el correo, al menos entendiéndolo como un servicio estatal con sistema de postas, desaparece sin remedio. Entre otras razones, porque, ya durante el siglo V, sin esperar a la caída definitiva de Roma, la estructura de calzadas del Imperio, tan admirable en otro tiempo, había empezado a sufrir un fuerte proceso de descomposición. «*Sabemos que para el 399 las calzadas estaban en tal pésimo estado de conservación*»[15] que el transporte y el comercio descendió considerablemente en el siglo V, sin contar con que «*en tiempos visigodos la seguridad del viajero no estuvo siempre garantizada*»[16] y que «*el desplazamiento empeoraba aún más al saber que la mayoría de las vías y puentes romanos, ya entrado el siglo V, seguían siendo transitados, pero sus firmes eran pésimos, pues parece que no se habían acondicionado desde época romana*»[17]. Lo anterior no obsta para que, durante los siglos posteriores al periodo romano se siga dando *transporte de correspondencia* (que ya será ocasional y privado), especialmente entre miembros del clero (los únicos facultados para leer y escribir en ese tiempo, por otra parte), como se induce de los abundantes epistolarios de obispos y padres de la Iglesia; pero esta correspondencia será transmitida por vías y métodos particulares, a través de viajeros ocasionales, toda vez que ya no se halla habilitada (o, al menos, no se conservan referencias concretas que así lo avalen), ninguna estructura oficial de transporte estatal[18].

---

[15] ARGÜELLES ÁLVAREZ, Patricia A. «Vías de comunicación en la legislación visigoda». En *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 38, núm. 1. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2020, p. 145. Y en nota 41, en p. 150, es donde la autora indica que es el mismo *Código Teodosiano* (CT. III) el que recoge el deplorable estado de las comunicaciones terrestres hacia el año 399.

[16] ORLANDIS ROVIRA, José. *Historia del reino visigodo español: los acontecimientos, las instituciones, la sociedad, los protagonistas*. Madrid: Ed. Rialp, 1988, pp. 42-43; citado por ARGÜELLES, P., *op. cit.*, p. 149.

[17] ARGÜELLES ÁLVAREZ, P., *op. cit.*, p. 150.

[18] Yendo más allá, y partiendo de una revisión de fuentes tanto documentales como arqueológicas, la historiadora Cristina Corsi, en el artículo titulado «La cristianizzazione del viaggio: fonti letterarie ed archeologiche sui luoghi di sosta tra tarda antichità e alto medioevo» [*Rivista di Archeologia Cristiana*, 81, 2005, pp. 157-194], centrado en el estudio de los viajes, las infraestructuras viarias y las estructuras hoteleras en el periodo entre la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media, plantea la tesis de la conversión de las antiguas infraestructuras dedicadas al correo romano (las llamadas *mansiones* del *cursus publicus*, por ejemplo) en *estructuras de acogida*, a iniciativa de organizaciones eclesiásticas y benefactores vinculados a la Iglesia, para favorecer los viajes y el transporte de correspondencia entre miembros de las comunidades eclesiales. La autora señala que la Iglesia habría heredado el papel de proveedor de servicios de las instituciones imperiales romanas desmoronadas, por lo que «los restos» del *cursus publicus* habrían seguido contribuyendo *un tiempo más* a su función originaria de transporte de correo (lo que explicaría, por otro lado, la abundante correspondencia eclesial registrada en esa época), si bien en manos distintas a las del Estado. Puede verse también DI PAOLA, Lucietta. *Viaggi, trasporti e istituzioni. Studi sul cursus publicus*. Messina: Dipartamento di scienze dell'Antichità dell'università degli studi di Messina, 1999.

Fig. 4. *Correo árabe*. España. Día del sello. Multicolor. Offset. 50 x 34 mm. Fecha de emisión: 12 de mayo de 1984. Dentado: 12 ¾. Tirada: 8 000 000. Motivo: un jinete y su cabalgadura, tomados de un códice de la época, representando el correo árabe desarrollado en al-Ándalus durante el periodo de dominación musulmana en la península.

Si procedemos a analizar cómo se ha enfocado el periodo posterior al romano en la historia postal en España comprobaremos muy pronto que todos los estudios tienden a coincidir en una serie de puntos similares: a) resaltan la idea de que el desmembramiento del Imperio conlleva el fin de la organización de postas romana; b) si bien no se cree que desaparezca del todo el correo –entendido como transporte de correspondencia–, se subraya la *carencia de noticias o de referencias* sobre ello; c) se alarga este estado de carencia de noticias sobre el correo más allá del periodo de la Antigüedad tardía (o de la época visigoda, en el caso de la península), *extendiéndolo*, por lo que respecta a los reinos cristianos, durante toda la Alta Edad Media y casi hasta el final de la Plena Edad Media (esto es, hasta el s. XIII); d) aunque lo que sí se reconoce es que los árabes instituyeron servicio de correo en el territorio de al-Ándalus (como se ilustra en el sello de la figura 4). Para ejemplificar esto, examinaremos algunas obras que pueden considerarse *de referencia* en la historia postal española, entre otras cosas porque sus autores se cuentan, de modo indudable, entre los más reputados en ese campo:

[A] El Dr. Oswald Schier, por ejemplo, en su denso y prolijo *Manual de la Filatelia Española*, comenta: «*el ocaso del Imperio Romano condujo al final de unas relaciones regulares de noticias y de movimientos en Europa durante varios siglos. En España se formó el Imperio de los Visigodos y luego el emirato de Córdoba (desde 929 convertido en Califato) […]. Parte de la red romana de carreteras se restauró y se implantó un servicio postal árabe*»[19]. Obsérvese que el doctor Schier: (a) ya incide en la idea, dominante en la historiografía del correo, de que la caída de Roma traerá consigo «*el final de unas relaciones regulares de noticias y de movimientos en Europa durante varios siglos*», y (b) reconoce y cita el servicio postal árabe –vinculándolo a la restauración de la red romana de carreteras–, pero pasa por encima, sin mencionar nada equivalente, en lo relativo a los *visigodos* y a los *reinos cristianos* del norte peninsular, *no asociando la vuelta del correo* en estos *hasta el siglo XII*, como expone brevemente a continuación de lo anterior: «*a partir del siglo XII se desarrolló un sistema de mensajeros reales*»[20].

---

[19] SCHIER, Oswald. *Manual de la Filatelia Española*. Madrid: Fundación Albertino de Figueiredo para la Filatelia, 2000, pág. 9.

[20] *Ibid.*

[B] En una línea similar, José María Sempere, en la monografía *Orígenes del correo español*, apartado «*La alta edad media: el imperio de la autarquía*», defiende la existencia de una organización postal en la Hispania musulmana, negándola en el resto de reinos de la Alta Edad Media:

> «Hasta el fin de la Alta Edad Media, el denominador común en el cual vivían los pueblos de Europa era el aislamiento respecto al exterior; pero también una sustancial incomunicación entre sus miembros. Las comunicaciones de los diferentes reinos habían quedado reducidas a la mínima expresión e incluso dentro de ellos existía una carencia casi absoluta de relaciones entre unos y otros lugares [...]. Imperaba un régimen económico autárquico y con un comercio prácticamente reducido al intercambio local. La moneda casi no circulaba y el trueque de bienes estaba generalizado.
>
> Es lógico que en una sociedad de estas características no fuera necesaria la existencia de un sistema postal de comunicaciones al servicio del pueblo, de los particulares.
>
> A diferencia del resto de la península, la Hispania musulmana tenía una cultura superior, una economía más desarrollada y gozaba de su propia organización postal; pero todo ello transcurría al margen de reinos cristianos del norte»[21].

Y, en nota a pie de imagen, Sempere completa esta referencia al correo musulmán del siguiente modo: «*Abd al-Malik ibn Marwan, V Califa Omeya entre 685 y 705 organizó un sistema postal regular que se extendía por todos sus dominios desde oriente hasta al-Ándalus*»[22] (*ibid.*, p. 4), pero descarta la existencia de un correo organizado en la Alta Edad Media en los reinos cristianos, en los que lleva el origen del servicio postal nada menos que a un periodo tan tardío como el II milenio de la era cristiana: «*para instaurar un servicio postal con puntos geográficamente lejanos se precisaban* [unos] *requisitos* [que solo] *habrían de darse durante la Baja Edad Media (siglos XI al XV)*» (*ibid.*, p. 5).

[C] Fernando Aranaz, en su artículo titulado «*Postas y caminos en la cartografía postal española*» refiere: «*en épocas más recientes* [al Imperio romano] *hay noticias de: –Los correos de los pueblos visigodos, de los que tenemos referencias a través de los Códigos de Teodosio y de Justiniano*»[23, 24]; lo que completará a continuación con otras

---

[21] SEMPERE, José María. *Orígenes del correo español*. Barcelona: Subastas Europa, *Monografías filatélicas 14*, 2015, pág. 4.

[22] Aunque ciertamente puede atribuirse a Abd al-Málik la organización del servicio postal árabe, Sempere se equivoca al incluir a al-Ándalus entre sus dominios, pues el V califa omeya murió (705) antes de la entrada de los árabes en la península ibérica (711) y, obviamente, no existía al-Ándalus.

[23] ARANAZ DEL RÍO, Fernando. «Postas y caminos en la cartografía postal española». *Acadēmvs*, n.º 9 (extra), pp. 49-77. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), 2005, pág. 50.

[24] Realmente, aunque el Código de Teodosio sí puede vincularse –si bien de modo indirecto– con los visigodos, por constituir la base en la que se inspirará el *Breviario de Alarico* del año 506 (también conocido como *Lex Romana Visigothorum* por ser un código dirigido a la población hispanorromana y galorromana del territorio visigodo), el Código de Justiniano no tiene ninguna vinculación con el pueblo visigodo en tanto, como ya se ha comentado con anterioridad, el ámbito de aplicación de este último correspondió, exclusivamente, al Imperio bizantino.

dos anotaciones sobre el correo del periodo posterior al romano: una relativa a la correspondencia eclesial que tiene lugar en la época (bastante fluida, como ya se ha comentado en este trabajo): «*–Los correos apostólicos mantenidos por la Iglesia como medio de conexión informativa en las sedes distantes*» (*ibid.*), y otra relativa al correo árabe: «*–El servicio de información organizado por los califas islámicos en el siglo VII, y que en el siglo X contaba con más de un millar de estaciones fijas, más útil como red de información estatal que como red de correos*» (*ibid.*). No obstante, a pesar de su propia afirmación de que existían «*noticias de los correos de los pueblos visigodos*», Aranaz va a concluir, en la misma página, con que «*en España no se ha encontrado ningún vestigio verosímil de la existencia de Correos en épocas de denominación* [sic] *visigoda*» (*ibid.*).

[D] Y Cruzada Villaamil, un autor que podríamos considerar «clásico»[25] –de finales del siglo XIX–, en su [en cualquier caso, brillante] estudio sobre la historia postal española que sirve de prólogo a la vasta edición de los *Anales de las Ordenanzas de Correos*, dedica todo un extenso apartado de varias páginas a exponer las bondades

[25] Como autor «clásico» podría citarse también a VERDEGAY, Eduardo, y su obra *Historia del Correo (desde sus orígenes hasta nuestros días)* [Madrid: Ricardo Rojas, 1894 (ed. facsím.: Valencia: Servicio de Reproducción de Libros, 1993)], pero personalmente creo que la manera con la que Verdegay enfoca el correo del periodo posterior al romano (de modo especial el periodo visigodo) está teñida de una fuerte subjetividad y de una consideración peyorativa hacia los visigodos por su condición de *bárbaros*. Dice Verdegay (p. 69): «*Los Visigodos de España no eran los más á propósito para conservar ni perfeccionar los adelantos de los Romanos. Pueblo errante y nómada, que vive en carros, que en carros tiene sus penates, cuyos hijos nacen y se crían en carros; pueblo que no tiene templos ni imágenes, para quien una espada clavada en tierra y representación, según el rito bárbaro, del dios Marte, es objeto de adoración; pueblo que no ha habitado bajo ningún techo y que no ha empuñado instrumento alguno de labranza, no puede tener servicio postal*» y, si repasamos bien su «(seudo)argumentación», podremos notar que: a) no tiene base heurística ni rigor científico, sino que únicamente tira de *pre-juicio(s)* hacia los visigodos = *bárbaros*; b) está plagada de errores clamorosos; afirmaciones como «*pueblo que no ha empuñado instrumento alguno de labranza*» [sic] hacen dudar de que Verdegay haya estudiado realmente a los visigodos, pues si algo caracterizó, de hecho, a la sociedad visigoda fue su carácter agrícola, dedicada al cultivo de la tierra, como reconocen todos los estudios de historia visigoda; sin contar con que tampoco el autor parece demostrar ningún conocimiento de la mitología visigoda, en tanto el dios Marte que cita pertenece a la mitología romana (heredado del Ares griego), mientras los visigodos, como pueblo que provenía del sur de Escandinavia, seguían una variante de la mitología nórdica en la que su máximo dios era Gautúr, también conocido como Gautatyr, Guton o Gutan, el equivalente al Wotan u Odín (*Óðinn*) que conocemos de la mitología escandinava, y del que ellos mismos toman su nombre como pueblo: Gautas o Getas (godos en su lengua), y aunque sí puede decirse que existió un culto al dios de la guerra entre el pueblo godo –representado ciertamente por una espada clavada en el suelo–, este adoptaba el nombre de Týr (en nórdico antiguo) o Tyz (en gótico), o Thius o Tiwaz, según las fuentes, pero en ningún caso esa espada era «*representación del dios Marte*», como afirma Verdegay en su texto, pues Marte no pertenecía a su mitología; amén de que: c) esta última vinculación que hace no constituye precisamente un ejemplo de argumentación lógica en tanto no existe ni la más mínima relación de causalidad entre sus términos; huelga decir que el desarrollo o no del correo en una sociedad no puede vincularse, en ningún caso, con la adoración a un tipo u otro de divinidad, pues si así fuese, y como acabamos de ver, tampoco los romanos podrían haber tenido servicio postal, dado que los que realmente profesaban ritos bárbaros de adoración a Marte –máxime en el tiempo en el que se instauró el *cursus publicus*– eran ellos.

del funcionamiento del sistema romano de correo; lo que contrasta con el brevísimo párrafo que dedica a los ocho siglos siguientes –la transición entre el periodo romano y la Baja Edad Media–, que no utiliza más que para recalcar que no encontraremos ninguna aportación al correo desde el periodo romano hasta el siglo XIII:

> «Con la decadencia y ruina del Imperio romano desaparecieron los medios de que se valiera para haber logrado tanta preponderancia política y civilizadora cultura. Desde el fin del Imperio hasta los albores del Renacimiento ó sea hasta el siglo décimotercio, en que el mundo cristiano, merced á importantes descubrimientos, pára mientes y estudia lo que fué aquel poderoso pueblo romano, no registra la historia adelanto alguno en el servicio de Correos»[26].

Que en un estudio tan completo como el de Cruzada Villaamil, no llegue ni a una línea: «*no registra la historia adelanto alguno en el servicio de Correos*», todo lo que se puede decir, en historia postal, de un periodo tan extenso como ocho siglos enteros (del V al XIII), es un ejemplo más que significativo de la «laguna» manifiesta que existe en la historiografía dedicada al correo en España sobre el tiempo comprendido entre esos siglos V al XIII; una época en la que no se hallan apenas referencias documentales sobre el correo[27]. Por esta situación expuesta es por lo que creemos que las referencias que se presentarán en esta obra pueden ayudar a la historia postal, en tanto las fuentes literarias (en las que nos apoyamos en este trabajo) son valiosas fuentes primarias de la época de la que son contemporáneas y su contribución resulta muy útil[28] para ampliar el conocimiento de esa época, *también el conocimiento de la historia postal*. Por ejemplo, y en relación al *Cantar de Mio Cid* que procederemos a analizar en el siguiente capítulo, las citas en relación al correo que en él aparecen adquieren un valor e importancia considerables pues, a falta de otros documentos que contengan alusiones al correo hasta el siglo XIII, aquí nos encontramos con un texto base de 1207, copia de uno de finales del siglo XII y que estaría documentando la realidad del siglo XI (la época que vivió el Cid) –todo anterior a ese siglo XIII al que se alude en la historia postal–, y en el que se describe, con toda claridad y naturalidad, la escritura, lectura, envío y recepción de cartas, con pleno e incontestable sentido postal, además de contener las primeras denominaciones, en romance castellano, de las personas que traían y llevaban esas cartas.

---

[26] CRUZADA VILLAAMIL, Eduardo. Prólogo a la edición de los *Anales de las Ordenanzas de Correos de España (1283-1889)*. Madrid: Dirección General de Correos y Telégrafos, tomo I, 1879, pp. XI-XLIII. Para este trabajo se sigue la edición facsím. de AFINET (2009-2011). La cita está tomada de la pág. XIII y se respeta la escritura original del texto, manteniendo las tildes de la época.

[27] Sobre este largo periodo, en el área de los reinos cristianos quizás tan solo cabría señalar la aportación que realiza Fernando Alonso de un documento de finales del s. X en un artículo publicado en el n.º 2 de la revista *Acadēmvs* (mayo 2001, pp. 9-21) titulado: «*Nuevos orígenes documentados de nuestra historia postal. Información manuscrita de los siglos XII, X y VIII sobre el correo institucionalizado en España*».

[28] Sin olvidar el valor de la etimología, como comentábamos en la presentación de esta obra.

II

LA PALABRA «CARTA» EN EL *CANTAR DE MIO CID*: ETIMOLOGÍA Y SENTIDOS

1. Contexto del *Cantar*: introducción a la literatura en castellano

El *Cantar de Mio Cid*[29] es considerado, con toda propiedad, la primera obra poética (y narrativa) extensa de las lenguas romances peninsulares, así como el culmen de la poesía épica en castellano –además de ser el único, entre los cantares de gesta, conservado casi completo– y la primera obra magna de la literatura puramente castellana. Esta relevancia que adquiere el *Cantar de Mio Cid* en el ámbito de la literatura hispánica va a evidenciarse mejor si hacemos un repaso, aunque sea rápido, a los orígenes de la lengua y de la literatura en castellano.

Como todos sabemos, el idioma indistintamente denominado castellano o español[30] es una lengua romance, es decir, una lengua derivada del latín, como el

---

[29] En realidad, del texto no se conoce su título original, pues del único manuscrito conservado del *Cantar* (a su vez una copia de los ss. XIII o XIV del poema original, probablemente este sobre el año 1200, como veremos más adelante en el punto 2 de este capítulo) falta la hoja inicial (donde se hallaría el título primigenio), amén de dos hojas interiores. No obstante, adopto el nombre más comúnmente usado en la Historia de la literatura y, en concreto, el que se utiliza, por ejemplo, en la última versión editada por la Real Academia Española (en adelante RAE), una cuidada edición a cargo del mayor experto actual en el texto: Alberto Montaner, acompañada de un estudio del prestigioso académico Francisco Rico. Entre las numerosas ediciones de todo tipo publicadas del *Cantar* pueden encontrarse versiones con el epígrafe de *Poema de Mio Cid*, como sucede en la bellísima adaptación efectuada por el poeta Pedro Salinas (para consultar las referencias a las obras citadas véase bibliografía), así como en múltiples versiones modernizadas de la obra no es raro encontrar el título con la contracción «del» y/o con tilde en el determinante posesivo, como *Cantar del mío Cid*.

[30] La RAE reconoce indistintamente el uso de los términos *español* y *castellano* para referirse al idioma y ambos son considerados como sinónimos a este respecto, si bien suele establecerse un matiz distintivo en su uso según el contexto, reservando el término *español* para referirse al idioma cuando este se pone en contraposición con las lenguas de otros países, como por ejemplo en la frase: «*el español, el francés o el alemán son idiomas destacados de la Unión Europea*», y aplicando más bien el término *castellano* cuando se pone en contexto con el resto de lenguas peninsulares (para evitar la posible ambigüedad implícita), como, por ejemplo, en la oración: «*el castellano, el catalán, el gallego y el euskera son las principales lenguas españolas*». Este matiz conlleva que en la mayoría de tratados de Historia de la literatura española, sobre todo en la época relativa al nacimiento de las lenguas romances (como es el caso que nos ocupa de la Edad Media), el uso del término *castellano* sea el más habitual, un criterio que se seguirá también a lo largo de este trabajo y que se ve reflejado incluso en la Constitución Española, cuando en el artículo 3 del título preliminar, para referirse a las lenguas del Estado, señala: «*1. El castellano es la lengua española oficial del Estado*».

portugués, el italiano, el francés o el rumano, por referirnos a otras lenguas de otros pueblos europeos; pero también como el gallego o el catalán, si no queremos salir de nuestras fronteras, o como el mozárabe [ver nota 41] o el occitano, por citar lenguas romances muy importantes en la Edad Media, aunque hoy la primera de estas últimas haya desaparecido y la segunda haya visto reducida su área de influencia[31]. Todos conocemos también que el proceso de formación de las lenguas romances (iniciado ya en la última etapa del Imperio romano y acentuado mucho más tras la caída de este en el siglo V de nuestra era) se fue produciendo a medida que el latín culto se fue vulgarizando por el uso del pueblo, dando lugar a ligeras variaciones del mismo en las distintas regiones del Imperio. En la península ibérica este proceso tuvo además unas características propias a partir de la invasión musulmana en el siglo VIII, que provocó que se formaran dos zonas completamente diferenciadas. En al-Ándalus, el territorio de la península bajo dominación musulmana, se hablarán los dialectos romances englobados con el término mozárabe, además de las lenguas de la minoría alóctona (árabe y bereber) y la lengua hebrea de una minoría judía. Mientras, en los distintos territorios al norte de la península en los que comenzarán a formarse los reinos cristianos la vulgarización del latín tendrá una evolución divergente, de la que irán surgiendo varias modalidades romances: la catalana y la aragonesa en la zona oriental de la península; la galaico-portuguesa y la astur-leonesa en la zona occidental, y en la zona central del norte surgirán, a su vez, una variedad riojano-navarra en torno a estas provincias actuales (entonces bajo el dominio del reino de Navarra) y la modalidad que se puede considerar el dialecto castellano primigenio, en torno a la base del condado medieval de Castilla: el sur de Cantabria y el norte de Burgos –además de algunas áreas del suroeste de Álava–, y cuya característica será la huella de fuertes influencias vascas y germano visigóticas en el idioma. Pero todavía en la época de Fernán González y los inicios de la autonomía de Castilla, es decir, a lo largo del siglo X y hasta bien entrado el siguiente, esta modalidad singularmente castellana será minoritaria (hablada en un pequeño territorio) entre las variedades romances peninsulares, y no será hasta finales del siglo XI y posteriores –en el año 1065 Castilla alcanza su constitución formal como reino, a la muerte de Fernando I de León– cuando el castellano comience a desarrollarse de modo pleno, incorporando progresivamente rasgos de las modalidades riojano-navarra y astur-leonesa y asimilando a su vez las influencias mozárabes conforme el reino se vaya expandiendo hacia el sur, hasta llegar a la lengua que fijará Nebrija al final, precisamente, de este periodo medieval[32].

---

[31] El occitano fue una lengua romance fundamental en la Edad Media, extendida por un vasto territorio del sur de la actual Francia, y que, aunque decayó su uso por el centralismo francés en la Edad Moderna y aún más tras la Revolución, todavía se mantiene el habla entre cerca de dos millones de personas en algunas regiones del sur de Francia, incluidas algunas de ellas en España, pues una variante del occitano antiguo es el aranés, el dialecto hablado en el valle de Arán.

[32] Aunque, como ya se insinúa brevemente en el texto, el castellano es una lengua romance que nace en un territorio más reducido de hablantes que sus homólogas peninsulares o europeas, con el

Esta sería una visión –un tanto sintética, si se puede decir– del proceso de formación del castellano primigenio como una lengua romance: una *vulgarización* del latín a lo largo del tiempo por parte de las gentes que lo hablaban en un determinado espacio geográfico. No obstante, hasta ahora no nos hemos referido más que al aspecto oral de la lengua pues, durante la primera fase de desarrollo de las lenguas romances, estas no pasaban de tener más que un uso oral, por parte del pueblo [ver nota 32], mientras que el idioma que se utilizaba para la escritura, por parte de las personas alfabetizadas (que no solían ir más allá del clero) continuaba siendo el latín culto. Por ello, si queremos referirnos al ámbito escrito de la lengua, los primeros vestigios de escritura en lenguas romances habrá que encontrarlos en anotaciones, casi accidentales, al margen de textos copiados en latín culto en donde algún clérigo copista, no conociendo muy bien el significado de alguna palabra en latín culto, o para facilitar una mejor comprensión del texto, anotaba al margen la correspondiente palabra en lengua vulgar. Es lo que se conoce como glosas[33], y que tradicionalmente se nos ha enseñado

tiempo conocerá un intenso desarrollo y será la primera que se dote de una gramática propia, a través de la inestimable *Gramática castellana* de Elio Antonio de Nebrija, publicada en 1492 (la primera entre todas las gramáticas románicas, a las que más tarde servirá ella de modelo). A Nebrija se le debe también un extenso diccionario latino-castellano el mismo año de 1492: el *Lexicon hoc est Dictionarium ex sermone latino in hispaniensem,* y otro castellano-latino hacia 1493-95: el *Dictionarium ex hispaniensi in latinum sermonem*, además de la primera obra en la que se abordaba la ortografía del castellano: las *Reglas de ortografía en la lengua castellana*, publicadas en 1517, lo que en su época significó una labor de considerable envergadura, realizada además con bastante anticipación dentro del ámbito de las lenguas romances (conviniendo señalar que entonces eran aún consideradas *lenguas vulgares*). La importancia y la influencia de la obra de Nebrija en la filología y la Historia de la lengua castellana son extraordinarias por diversos motivos: a) en primer lugar, porque su ingente tarea (la creación de la primera gramática, dos diccionarios canónicos y la primera ortografía de una lengua romance), fruto, se dice pronto, de una sola persona, supone un esfuerzo singularmente portentoso; b) el resultado de este esfuerzo contribuyó a *fijar* decisivamente la lengua, lo que derivó en una evolución más precisa (y normativizada) de la misma; pero, aún más importante es que: c) contribuyó a otorgar por primera vez a una lengua romance el estatus y la dignidad de auténtica lengua, en una época en la que el latín culto era considerado la única lengua noble (y la manejada por las personas alfabetizadas), frente a la cual las lenguas romances eran vistas como *lenguas vulgares*, no pasaban de ser más que la forma (sucia, a ojos puristas) en la que el pueblo malhablaba o chapurreaba el latín y no se las tenía ninguna consideración oficial. Además, se podría añadir que el trabajo de Nebrija se irguió inmediatamente en modelo para las gramáticas románicas, siendo después imitado por el resto de lenguas romances, y que, por el momento histórico en el que vieron la luz sus obras, que coincidió en el tiempo con los primeros pasos dados en el descubrimiento de América, su legado (la solidez y la madurez que otorgó al idioma) ayudó sobre manera a que la lengua castellana pudiese desarrollarse con toda dignidad y confianza en la posterior colonización del Nuevo Mundo, lo que ha llevado al castellano o español a la posición de relevancia que el idioma tiene en el planeta.

[33] Una glosa (del griego γλώσσα: *glossa*, que significa 'lengua', válido por igual para indicar el órgano del cuerpo o el lenguaje), es una nota escrita en los márgenes o entre las líneas de un libro (o de un pergamino, o cualquier otro tipo de texto) en la cual se explica el significado de alguna palabra o fragmento de ese texto, bien en el mismo idioma o en otro distinto. Las glosas pueden variar en su complejidad y extensión, desde simples notas al margen de algunos términos que un lector puede encontrar oscuros o difíciles, hasta traducciones más completas de partes del texto original y/o referencias o anotaciones complementarias.

que constituyen los primeros rastros escritos de lenguas romances. En el caso del castellano, también es probable que hayamos aprendido en la escuela o en el colegio que los primeros indicios escritos del mismo son las *Glosas Emilianenses* (se suelen citar también las *Glosas Silenses*, aunque estas son algo más tardías) halladas en manuscritos copiados en los monasterios de San Millán de la Cogolla (y de Santo Domingo de Silos, por lo que respecta a las segundas). Pero este dato que se daba por cierto hasta hace muy poco conviene matizarlo a la luz de modernas revelaciones. Las *Glosas Emilianenses*[34] están datadas a finales del siglo X o principios del siglo XI, pero no están escritas *exactamente* en la modalidad puramente castellana, sino en un confuso romance protocastellano con rasgos riojanos o, más bien, navarroaragonés en su variedad riojana (en la época de las *Glosas* la zona de San Millán formaba parte del reino de Navarra). Por otra parte, investigaciones más recientes han ido avalando textos que hoy pugnan con las *Glosas Emilianenses* por ser considerados «los registros más antiguos de castellano escrito». Entre estos, en el área astur-leonesa, uno de los documentos de mayor antigüedad y de gran valor para esclarecer la evolución de las lenguas románicas ibéricas es la *Nodicia de kesos*[35], datado un poco ligeramente antes que las *Glosas* (se estima entre los años 974 y 980; incluso algunos expertos apuntan un tiempo anterior y aún más documentos similares[36]), aunque, en rigor, quizás estos textos aún no puedan considerarse técnicamente romance, sino, más bien, un estadio del latín fragmentado que va dando pasos hacia un protorromance, diríamos, anterior

[34] Las *Glosas Emilianenses* son pequeñas anotaciones manuscritas a un códice en latín, realizadas en varias lenguas, entre ellas: el propio latín, un romance hispánico (se considera más bien navarroaragonés en su variedad riojana) y euskera. Se encuentran entre las líneas del texto principal y en los márgenes de algunos pasajes del códice *Aemilianensis 60*, datadas a finales del siglo X o a principios del siglo XI. La intención del monje copista era probablemente la de aclarar el significado de algunos pasajes del texto latino. La importancia filológica de estas glosas tradicionalmente se ha considerado la de contener el testimonio escrito más temprano, en forma arcaica pero claramente reconocible, de un romance utilizado en el área actual del idioma castellano (además de contener también, y a la vez, el primer testimonio escrito, no epigráfico, del euskera), aunque, en los últimos tiempos, como se comenta a continuación en el texto, las *Glosas* se han visto relegadas de su posición de liderazgo «del castellano escrito más antiguo» en beneficio de los *Cartularios de Valpuesta*.

[35] El texto de la *Nodicia de kesos* en sí es una simple nota de carácter meramente funcional: se trata del inventario de quesos que un monje despensero realizó en el monasterio de los Santos Justo y Pastor, en el pueblo de La Rozuela, muy cerca de León. La mayor importancia de la *Nodicia de kesos* radica en que es una anotación en un romance muy arcaico, alejado, además, del encorsetado lenguaje jurídico de la época, que estaba lleno de fórmulas latinas que se repetían; aquí, el despensero tuvo que ensayar la escritura en protorromance sin partir de un modelo, redactando de forma totalmente libre y espontánea, por lo que nos aproxima a la lengua que realmente se hablaría en aquel momento. El original se conserva en el archivo catedralicio de León, con la signatura *Manuscrito 852v*. El documento ya fue recogido por Ramón Menéndez Pidal en su obra *Orígenes del español* en 1926 para dar cuenta del estado de los romances peninsulares en el siglo X.

[36] Wikipedia hace notar que José Ramón Morala Rodríguez, miembro correspondiente de la Real Academia Española y el mayor experto en el ámbito del leonés medieval, apunta la existencia, en los archivos leoneses, de numerosos vestigios lingüísticos con un valor similar a la *Nodicia de kesos* como testimonio de la lengua que originó el romance, cuya datación podría ser anterior.

a la propia modalidad leonesa y a la propia modalidad castellana. Y en el área inequívocamente castellana, los *Cartularios de Valpuesta* –una localidad en el valle de Valdegovía que comparten las provincias de Álava y de Burgos– contienen documentos cuya datación se extiende en un arco entre los ss. IX y XII, escritos, los más antiguos, en un latín muy tardío en el que se cuelan algunos elementos de un dialecto romance hispánico que ya se corresponde con las características específicas del castellano[37]. En el año 2010, la Real Academia Española avaló los *Cartularios*[38], creados en «*una lengua latina asaltada por una lengua viva*»[39], como los primeros documentos en los que aparecen palabras genuinamente en castellano, anteriores a las *Glosas Emilianenses*. Pero, si bien hoy en día Valpuesta ha desbancado a San Millán en su posición de contener las referencias escritas en castellano de mayor antigüedad, las *Glosas* aún pueden reivindicar que contienen los textos en romance ibérico más antiguos en los que están presentes todos los niveles lingüísticos, pues en ellas podemos advertir fragmentos que presentan estructura gramatical romance, algo que no se da en los *Cartularios*, los cuales son textos redactados en latín y de gramática latina, en los que se hallan intercaladas algunas palabras romances.

Fig. 5. Sello de 1977 (emitido el 9 de septiembre) conmemorando el *Milenario de la lengua castellana* celebrado en La Rioja el mismo año 77 para reivindicar la posición de San Millán de la Cogolla como «cuna del castellano». Impreso en calcografía en pliegos de 60 sellos, con un tamaño de 33,2 x 49,8 mm, dentado 12 ¾ y 10 000 000 de tirada, las imágenes del sello muestran un fragmento de una talla de marfil que representa a san Millán de la Cogolla y otro del folio 72 del códice 60 de las *Glosas*.

---

[37] Los *Cartularios de Valpuesta* (del monasterio de Santa María de Valpuesta, en la frontera entre Burgos y Álava), también denominados *Becerros de Valpuesta*, recogen, básicamente, las donaciones de bienes materiales –tierras, enseres o ganado– de particulares al monasterio, a cambio de bienes espirituales, como podía ser un entierro o misas en su memoria. Estos escritos reciben el nombre de *Becerro Gótico* –escrito en letra gótica o visigótica– y *Becerro Galicano* –escrito en letra carolina o galicana–. En los textos más antiguos, cuya datación se hace retrotraer hasta el siglo IX, aparecen vocablos como «kaballos» –en lugar de *caballum*–, molino –en vez de *mulinum*– o «iermanis» –donde debería aparecer *frater*–.

[38] Remitimos a la obra, coeditada en dos volúmenes por la RAE y el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta* (2010). El tomo I contiene la edición, estudio e índices de las dos colecciones documentales: gótica y galicana, mientras que el tomo II reproduce fotográficamente el becerro gótico.

[39] En palabras de Gonzalo Santonja, filólogo y director del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, en la presentación de la obra citada en la nota anterior.

Estos ejemplos expuestos poseen un notable valor filológico por proporcionarnos las primeras huellas escritas de romance castellano primitivo, pero, como es de esperar, aún no cabe encontrar en ellos ninguna voluntad literaria. Con respecto a lo que podríamos denominar literatura, habrá que aguardar algún tiempo y, en este sentido, también se suele estudiar que los ejemplos más antiguos conocidos de poesía (o de cualquier otra manifestación literaria) en romance peninsular son las *jarchas*[40], frecuentes a finales del siglo XI y principios del XII. No obstante, aunque esto es cierto en lo que respecta a los orígenes literarios si nos referimos a cualquier lengua romance ibérica, hay que tener en cuenta que las jarchas no constituyen una manifestación de romance castellano, sino que la mayoría de ellas están compuestas en dialecto hispanoárabe coloquial (o árabe andalusí), y solo en una minoría se encuentran rastros de romance mozárabe o romance andalusí[41], evolución del latín vulgar mezclado con el árabe, pero muy alejado de las modalidades romances del norte de la península. Y hay que tener en cuenta también que el romance andalusí que se contiene en las jarchas es de *escritura aljamiada*[42] (es decir, se trata de lengua romance pero escrita

---

[40] Las jarchas –del árabe خرجة (*jarŷa*), es decir, salida o final– son breves composiciones líricas que cerraban los poemas en árabe denominados *moaxajas*, compuestos por poetas andalusíes árabes o judíos en la Hispania musulmana. La temática central de las jarchas consiste en la experiencia de la pérdida o ausencia del amado puesta en boca de la dama. La mayoría de las jarchas están escritas bien en árabe coloquial o en hebreo, aunque en algunas de ellas se encuentran rastros del primitivo romance mozárabe hablado en al-Ándalus.

[41] Conviene repasar la diferencia –y los vínculos que se darían a lo largo del tiempo– entre los dialectos denominados árabe andalusí y romance andalusí. El árabe andalusí no fue sino el dialecto del idioma árabe hablado en al-Ándalus, mientras que el romance andalusí, también denominado romance mozárabe, fue la evolución del latín que utilizaban las poblaciones cristianas, de origen hispanovisigodo, en ese mismo territorio de al-Ándalus. Durante varios siglos convivieron ambos en un espacio común y se influyeron mutuamente; de modo particular, el árabe andalusí ejerció una fuerte influencia sobre el romance andalusí al que fue llenando de giros y de préstamos derivados del árabe. Las diferentes variedades de dialectos mozárabes que llegaron a desarrollarse comenzaron a desaparecer a partir del siglo XIII al acabar fundiéndose con las otras lenguas romances de los reinos cristianos (gallegoportugués, asturleonés, castellano, navarroaragonés o catalán), conforme las poblaciones del norte de la península se fueron extendiendo hacia el sur y colonizando este. El más beneficiado de este sincretismo fue el castellano, pues, en el tramo final de la expansión de los reinos cristianos, la absorción y repoblación de lo que había sido al-Ándalus correspondió, de modo más intenso, a la Corona de Castilla. La influencia y los préstamos que el árabe andalusí había dejado en el romance andalusí acabarían pasando al castellano a través de su fusión con este último, por lo que, antes de convertirse en lengua muerta, el romance andalusí dejará su huella, extensa y notoria (la segunda más profunda, después del latín), en el idioma castellano. Lo poco que nos ha llegado de romance mozárabe en forma escrita, como algunas jarchas, está compuesto en *aljamía*, es decir, con escritura árabe y hebrea, lo que se explicará a continuación en el texto y en nota siguiente.

[42] La *aljamía* o *alyamía* (del árabe الأعجَميَّة o العجَميَّة, romanizado *al-ağamiyah*, que quiere decir «extranjera») es la escritura con caracteres árabes de una lengua no árabe. En español este nombre se aplica en primer lugar a los textos romances mozárabes escritos con alfabeto árabe (o con alfabeto hebreo) como las jarchas, pero, especialmente, a la llamada *literatura aljamiado-morisca*, la practicada por los musulmanes en los reinos de Castilla y Aragón entre los siglos XIV y XVI, que conoció su final con la expulsión definitiva de los moriscos de la península en 1609.

en alfabeto árabe o hebreo), por lo que, aunque con las jarchas se pueda hablar de literatura romance ibérica, no puede decirse que sea literatura castellana. Y después de las jarchas las manifestaciones más antiguas de la lírica peninsular serían las *cantigas de amigo*[43], tampoco escritas en castellano sino en gallegoportugués (las más antiguas conservadas datan de finales del siglo XII, de la misma época que el *Cantar*). Y aún cabría añadir que estas manifestaciones iniciales de la literatura romance hispánica son de un carácter muy breve: las jarchas en romance no pasan de ser más que pequeños estribillos de 3 o 4 versos y las cantigas son también escuetos poemas líricos. Por ello, el hecho de que de repente aparezca un texto tan extenso (e intenso) como el *Cantar de Mio Cid*, que, aunque poético, tiene un carácter narrativo (no se trata de poesía lírica, meramente expresiva, sino de *poesía épica*), con una escritura en un castellano pleno (y que, aunque primitivo, está muy próximo al actual y que hace que, incluso hoy, se lea con mucha soltura el original), y con una calidad tan elevada (repleta de hallazgos que han marcado el devenir de la literatura posterior), convierte al *Cantar de Mio Cid*, como comentábamos al principio de este apartado, no solo en la primera (y magna) obra de la literatura castellana, sino en un documento lingüístico de un valor incalculable y casi fundacional del idioma[44].

---

[43] Las cantigas de amigo constituyen, junto a las jarchas y los villancicos tradicionales castellanos, los ejemplos más notables de lírica primitiva hispánica de origen popular. Son breves composiciones poéticas destinadas a ser cantadas que comparten con las jarchas el tema del lamento de una mujer por la pérdida o ausencia del amado. Las jarchas y las cantigas de amigo son anteriores al *Cantar de Mio Cid*, pero de los villancicos castellanos no hay huellas escritas previas al *Cantar* (aunque resulta plausible que existiesen formas líricas populares en modo oral), lo que, en el caso del castellano, sitúa al *Cantar* y a la poesía épica por delante de la lírica en cuanto a manifestación literaria conservada.

[44] Realmente, el *Cantar de Mio Cid* no habría sido la primera obra de la poesía épica en castellano, pero sí es la más antigua cuyo texto ha llegado hasta nuestros días; prácticamente íntegro, además. La tradición épica de origen germánico de la Europa medieval, de gran éxito a su vez en la vecina Francia, penetró en la península con anterioridad al *Cantar* y se manifestó vivamente en forma oral. Incluso, por reseñas de otras obras (como la *Estoria de España*, una vasta iniciativa de recopilación histórica de Alfonso X), conocemos versiones prosificadas y resumidas de otros cantares de gesta, como el *Cantar de los siete infantes de Lara* (cuya datación se estima previa al de *Mio Cid*) o el *Cantar de Sancho II* o el *de Bernardo del Carpio*, pero de ninguno de estos se conserva ningún fragmento. Si dejamos fuera de los cantares de gesta populares al *Poema de Fernán González* (por pertenecer al mester de clerecía; y de fecha posterior al *Mio Cid*, en cualquier caso) las únicas obras conservadas de la épica castellana serían un fragmento de 100 versos (de un total estimado de más de 5500) del *Cantar de Roncesvalles* (circa 1270) y la copia inacabada de las *Mocedades de Rodrigo* (c. 1360), además de una breve inscripción de 6 versos para la tumba del Cid, conocida como *Epitafio épico del Cid* (circa 1400), emplazada en el templo románico de San Pedro de Cardeña (con el tiempo destruida la inscripción original, pero conservado su contenido a través de transcripciones a otros textos). Como puede verse, todas estas serían obras posteriores al *Cantar de Mio Cid* y fragmentarias o incompletas; de ahí la importancia otorgada al gran poema cidiano para comprender la literatura y la poesía épica en castellano. Esta, a su vez, manifestó ciertas diferencias destacables con sus homólogas europeas, especialmente un tratamiento más humano del héroe y un mayor realismo en la descripción de los hechos, huyendo de elementos quiméricos o fantásticos, tan habituales en la épica germánica (anglosajona o alemana).

2. Datación, autoría, estructura métrica y estructura externa e interna del *Cantar de Mio Cid*

2.1. Datación y autoría

En relación a la datación del texto, y para comprender mejor las dificultades que se presentan en la misma, en primer lugar hay que considerar que el único manuscrito que se conserva del *Cantar de Mio Cid* (y que actualmente se encuentra en la Biblioteca Nacional[45]) es una copia, fechada por distintos autores entre los siglos XIII y XIV[46], realizada a partir de otra de 1207.

Esta fecha de la *copia primaria*, sobre la que se habría realizado la que se conserva, es más concreta porque se deduce del éxplicit que cierra el poema, que reza: «Quien escrivió este libro dél' Dios paraiso, ¡amén! / Per Abbat le escrivió en el mes de mayo / en era de mill e CC XL V annos». La fecha de MCCXLV contenida en el éxplicit, que viene a significar 1245, correspondería a la fecha de la *era hispánica* (la medida cronológica oficial en los reinos cristianos peninsulares hasta el final de la Edad Media), a la que habría que restar 38 años para hacerla corresponder con la era cristiana, lo que nos daría la fecha comúnmente aceptada para el texto base de 1207[47].

---

[45] Una versión facsímil de este manuscrito conservado puede consultarse en línea en la Biblioteca Digital Hispánica o en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (las referencias con los enlaces a las mismas están recogidas en la bibliografía).

[46] Probablemente el punto sobre el que existe una mayor controversia en los análisis del *Cantar de Mio Cid* sea este correspondiente a la época en la que se habría realizado la copia del manuscrito que ha llegado hasta nuestros días. Tradicionalmente se ha datado la misma (y es el dato con el que nos toparemos en la mayoría de los estudios) a principios del siglo XIV, con preferencia entre 1325 y 1330, siguiendo las primeras tesis establecidas sobre el texto, pero investigaciones paleográficas más recientes arrastran considerablemente esa fecha hacia atrás en el tiempo, hasta finales del siglo XIII, e incluso hasta la cuarta década del mismo [Riaño y Gutiérrez, 2003; véase bibliografía].

[47] La era hispánica, el sistema cronológico utilizado en España durante la práctica totalidad de la Edad Media, es el cómputo de los años que parte desde el 38 a. C. (antes de la era cristiana), o el 716 *Ab Urbe condita* (desde la fundación de Roma). También es conocida como *era de Augusto*, *era del César* o *era gótica*. Fue instituida como cronología oficial del reino visigodo de Toledo bien en el concilio de Tarragona (516) o durante el reinado de Atanagildo (555-567), aunque su primer uso registrado data de algún tiempo antes: en el *Chronicon* del obispo [H]Idacio del año 468 –sin contar ciertas inscripciones en Asturias del siglo III o una inscripción cristiana del año 381 en Mérida que señalan algunos autores–. La emplean la totalidad de los documentos de la época visigótica, como la *Historia Gothorum* de san Isidoro, y casi todos los de los reinos hispano-cristianos de la Reconquista (en Castilla prácticamente todos hasta finales de la Edad Media), e incluso se puede hallar en algunos documentos andalusíes bajo la denominación *Tarij as-Safar* (traducción al árabe de «era hispánica»), conviviendo con el calendario de la España musulmana, cuyo inicio lo marcaba la Hégira, la migración de Mahoma de La Meca a Medina en el año 622. Hay que tener en cuenta que la era hispánica no se utilizó apenas durante el periodo de pertenencia de la península al Imperio romano –pues durante ese periodo los años se estipulaban en relación al cónsul o al emperador de turno– y que la era hispánica solo comenzó a emplearse mayoritariamente en el siglo V, con la llegada de los visigodos, si bien podría haberse extendido su uso en los últimos años, ya de decadencia, del Imperio romano.

Tendríamos, por tanto, un texto escrito en 1207 por un tal Per Abbat, del que se habría realizado una copia literal algunas décadas después, y esa última copia es la que ha llegado hasta nuestros días. Pero el texto de 1207 a su vez, a pesar de que en el éxplicit figure, como hemos visto, que «Per Abbat le escrivió en el mes de mayo», se considera también una copia, pues en la Edad Media «escribir» significaba solo «ser el copista»; para lo que hoy conocemos como *autor* habría que haber dicho «compuso» o «fizo». Es por esto por lo que siempre se ha considerado al *Mio Cid* como anónimo en cuanto a su autoría y, aunque no podamos determinar ni su autor ni la fecha exacta del original, la mayoría de estudios sobre la obra, incluso desde campos tan diversos como la filología, la sigilografía, la geografía, el derecho, la heráldica o la lexicografía diacrónica, se inclinan por considerar que el texto original debió de ser compuesto en los últimos años del siglo XII o los primeros años del s. XIII –es decir, un poco antes de la copia de 1207 de Per Abbat–, por parte de un autor culto y con conocimientos del derecho de la época. Alberto Montaner Frutos, probablemente el mayor experto actual sobre el texto, resume la cuestión de la datación de la obra de la siguiente manera: «*un cúmulo de aspectos consustanciales al* Cantar *en todos sus niveles [...] conducen a fecharlo sin apenas dudas en las cercanías de 1200*» [AMF, 2011: 289].

Fig. 6. *Efemérides: El Cantar de Mio Cid*. Sello de 2007 dedicado a conmemorar el 800.º aniversario de la copia de 1207 de Per Abbat.

También conviene señalar que en aquel momento no se conocía todavía el *Anno Domini* (*era cristiana*, en relación al *nacimiento de Cristo*; el actual sistema de conteo de años en Occidente), pues la primera datación del mismo –ligeramente errónea además– no fue establecida hasta el siglo VI por el abad Dionisio el Exiguo, matemático y astrónomo, por encargo del papa Hormisdas y que, aunque el *Anno Domini* ya empezó a aplicarse por Carlomagno en el Imperio carolingio, en el resto de Europa no se instituyó su uso hasta los siglos XI al XIV. Por lo que respecta a los reinos cristianos de la península, en Cataluña la Iglesia prohibió el uso de la era hispánica en el año 1180, y en 1349 fue abolida en el reino de Aragón y en 1358 en el reino de Valencia; en Castilla no sería hasta el año 1421 de la era hispánica cuando las Cortes de Segovia decidiesen que oficialmente estaban en el 1383 después de Cristo, mientras en Navarra, al igual que en Portugal, la era hispánica se mantuvo hasta ya entrado el siglo XV, hacia 1422. Lo que no se conoce con exactitud es la referencia que se tomó para establecer el 38 a. C. como año cero. Algunas interpretaciones señalan que en torno a esa fecha pudo tener lugar la declaración de Hispania como provincia tributaria de Roma, o bien algún decreto del emperador Octavio Augusto señalando la definitiva pacificación de la península (que no era total, en cualquier caso, pues aún quedarían por librar las guerras cántabras, fechadas del 29 al 19 a. C.). Sea como fuere, los visigodos, a su llegada a la península ibérica, necesitaban establecer un nuevo sistema cronológico que se distinguiese del propiamente romano y que entroncase con la tradición de la población, por lo que la adopción de la era hispánica, al margen de cuál fuera el criterio elegido para contar los años, les servía perfectamente para sus objetivos.

La versión del *Cantar de Mio Cid* que conocemos, a través de la copia de Per Abbat y la posterior copia del manuscrito conservado, quedaría, así, según los estudios, fechada en torno al año 1200. Lo que sí parece probable es que antes de esa fecha habrían circulado otras versiones populares –en las que tal vez el *Cantar* se hubiese inspirado– transmitidas de forma oral por los juglares. Se cree que desde el entorno del año 1140 –si no ya desde la muerte del Campeador en 1099[48], o incluso desde los últimos años de vida de este– habría existido toda una tradición oral sobre la figura del mismo, pero de la que, por desgracia, no queda ningún rastro conservado en lengua romance, aunque sí haya referencias al Cid en lengua latina en el área cristiana y en lengua árabe en el área musulmana. Esto pone de manifiesto nuevamente la relevancia del *Cantar* en la historia de la literatura castellana, pues, en su época, aunque el castellano, o las demás lenguas romances, fuesen las lenguas usadas de un modo normal por el pueblo y los juglares, se seguía considerando a estas como lenguas vulgares, mientras que los idiomas que se reservaban para la escritura eran el latín o el árabe. Las primeras menciones al personaje del Cid aparecen, ya a finales del siglo XI, en las crónicas de historiadores árabes como en la *Elegía a Valencia* de Abū-l-Walid al-Waqqašī (compuesta a partir de 1094 durante el asedio, y posterior conquista, del Cid a la ciudad), o en las crónicas de Ibn'Alqāmā (igualmente entre 1094 y 1107) y de Ibn Bassam (hacia el año 1110). Y en latín, a lo largo del siglo XII, con preferencia en las últimas décadas del siglo, no mucho tiempo antes del propio *Cantar*, se puede encontrar al personaje tanto en el *Carmen Campidoctoris* –un himno latino panegírico con poco más de un centenar de versos conservados– como en la *Historia Roderici*, una crónica biográfica de la figura de Rodrigo Díaz y una obra fundamental del género de las crónicas en latín en la península [→ apartado 4.2 de este mismo capítulo]. Pero la referencia más importante quizás sea la contenida en el *Poema de Almería*, inserto en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, de mediados del siglo XII (1147-1149), donde hallamos unos versos latinos en los que se puede leer: «Ipse Rodericus, Meo Cidi sæpe vocatus, / De quo cantatur quod ab hostibus haud superatur»; es decir, «*Rodrigo, aquel a quien llaman mio Cid, de quien cantan que nunca por los enemigos fue vencido*». En estos versos podemos ver, además, que se hace referencia a que del Cid «*ya cantan los juglares sus hazañas*» (en tiempos anteriores al *Poema de Almería* y, por tanto, en tiempos anteriores al *Cantar de Mio Cid*), y también es la primera vez que aparece escrito el héroe con el apelativo de Meo Çidi / Mío Cid[49].

---

[48] El personaje real del Cid, Rodrigo Díaz, se cree que nació en Vivar (hoy conocido precisamente por eso como Vivar del Cid), un pequeño pueblo de la provincia de Burgos, lo más probable entre los años 1045 y 1049, y murió en Valencia en el año 1099.

[49] La palabra «Çidi» / *Cid* procede del árabe dialectal سيد *sīdi*, *sīd*, que quiere decir 'señor'. Aunque se conjetura que pudieron usarlo sus contemporáneos musulmanes, como fórmula de respeto a su caudillo militar y/o mandatario político (señor, príncipe), el sobrenombre de «Cid» se documenta por primera vez en el *Poema de Almería* citado en el texto (1147), casi medio siglo después de su muerte.

2.2. Estructura métrica

El *Cantar de Mio Cid* consta de 3730 versos[50] de extensión variable (anisosilábicos), aunque predominan los de catorce a dieciséis sílabas métricas, divididos en dos hemistiquios separados por una cesura[51]. La longitud de cada hemistiquio oscila entre las tres y las once sílabas, siendo los más habituales los de siete u ocho. Sus versos no se agrupan en estrofas, sino en tiradas; cada tirada es una serie sin número fijo de versos en la que se mantiene la misma rima asonante (en las ediciones de Menéndez Pidal y de Montaner la longitud de las tiradas varía entre 3 y 190 versos).

2.3. Estructura externa del texto

Desde las ediciones de Menéndez Pidal de 1908-1911 y 1913[52] se tiende a dividir el *Cantar de Mio Cid* en tres partes (denominadas, a su vez, también «cantares») que

---

[50] A estos habría que añadir los tres versos ya comentados del éxplicit de Per Abbat en los que establece su firma de que él «escribió = copió» el texto en 1207 y dos versos más de otro explícito colofón, añadido este por el copista de la versión conservada del manuscrito. A su vez, habría que considerar que faltan tres páginas de ese manuscrito, la inicial y dos interiores (que irían detrás de los vv. 2337 y 3507), de unos cincuenta versos cada una. Para el cómputo de los versos y la numeración de los mismos en las referencias que se hagan en este trabajo sigo la numeración de la edición crítica de Menéndez Pidal de 1911 (v. nota 52), idéntica en este aspecto a la de Montaner de 2011 para la RAE. En ediciones anteriores puede variar el número de versos, como en la primera edición del texto de 1779 (3741 versos en total) o en la edición de Andrés Bello de 1881 (3795 versos).

[51] Recordamos que tanto cesura como hemistiquio son dos palabras que pueden definirse la una en relación a la otra de la siguiente manera: *hemistiquio* es cada una de las partes de un verso separadas por una cesura, y *cesura* es la pausa que se establece en el interior de un verso, pudiendo dividir a este en dos hemistiquios.

[52] Desde la primera publicación del texto original del *Cantar*, en 1779, con el auspicio de la RAE, a cargo del académico Tomás Antonio Sánchez, hasta la última edición, también de la RAE, al cuidado de Alberto Montaner (ya reseñada en la n. 29), han sido numerosísimas las ediciones del *Poema* que han visto la luz, bien conteniendo el texto en castellano antiguo, o bien en versiones modernizadas de la obra o adaptadas al lenguaje escolar para distintas edades, toda vez que el *Cantar* ha sido considerado siempre una de las lecturas esenciales en el estudio de la literatura española. Entre las ediciones con el texto en castellano antiguo se podrían considerar de referencia la primera y la última de la RAE antes citadas, así como una cuidadosa versión del siglo XIX del humanista chileno (nacido venezolano) Andrés Bello, preparada entre 1823 y 1834, retocada en 1862 y publicada póstumamente en el volumen II de sus *Obras completas* en 1881. Pero, entre todas, la que se puede considerar si no canónica sí la más influyente es la edición especializada de Ramón Menéndez Pidal recogida en tres tomos entre 1908 y 1911 con el título *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, en cuyo tomo III contiene dos versiones del texto original: [1]la denominada ed. paleográfica del *Cantar*, respetando la tipografía medieval, y [2]la denominada edición crítica. Esta última constituye la base sobre la que el mismo autor realizará en 1913 una versión más popular y menos especializada (aunque se mantiene el lenguaje original de la obra: en castellano antiguo), dirigida ya a todo tipo de lectores, con el título de *Poema de Mio Cid*, que, a lo largo del siglo XX, en diversas reimpresiones y ediciones en distintas editoriales, servirá de lectura indispensable para varias generaciones de estudiantes y lectores de toda clase. En esta ed. crítica de Menéndez Pidal de 1911 es donde se establecerán dos criterios que se mantendrán en las versiones posteriores de la obra hasta la edición de Montaner de 2011: se fija el número de versos en 3730 (o 3735 si se cuentan los dos éxplicits, v. nota 50), y se produce por primera

podrían reflejar las tres sesiones que se estimaban convenientes para que el juglar recitase la gesta. Parece confirmarlo así el propio texto al separar una parte de otra con las siguientes fórmulas: «Aquí-s' conpieça la gesta de mio Çid el de Bivar» (v. 1085, que marcaría el comienzo del segundo de los cantares del *Poema*), y otra más adelante cuando dice: «Las coplas d'este cantar aquí-s' van acabando» (verso 2276, que marcaría el final de este segundo cantar y daría paso al tercero). Estas tres partes, o cantares por separado, presentan el siguiente contenido argumental:

- En el *Cantar del destierro* (versos 1-1084) se cuenta cómo el Cid, expulsado por el rey Alfonso VI de Castilla, se ve forzado a abandonar sus tierras. Tras atravesar Burgos, deja a su mujer, Jimena, y a sus hijas, doña Elvira y doña Sol, en el monasterio de San Pedro de Cardeña [figs. 7-9] y se encamina hacia tierras musulmanas. Allí emprenderá diversas batallas que le proporcionarán considerables beneficios a él y a sus mesnadas. Rodrigo Díaz no se olvida del rey, al que va arrancando el perdón paulatinamente con dádivas que le envía cada vez que consigue una victoria.
- En el *Cantar de las bodas* (vv. 1085-2277) se inicia la reconciliación con el monarca castellano, quien permite que la familia del Cid se reúna con él en Valencia, cuya conquista determina el clímax bélico del *Poema*. El rey levanta el duro castigo que pesaba sobre Rodrigo y sus hombres y concierta las bodas de doña Elvira y doña Sol con los infantes de Carrión, poderosos nobles leoneses sin escrúpulos que solo buscan hacerse con su riqueza.

Figs. 7-9. Serie de 1977 dedicada al monasterio de San Pedro de Cardeña con sellos de 3 ptas. (vista general del monasterio), 7 ptas. (claustro) y 20 ptas. (sepulcro del Cid y de doña Jimena).

vez la división del poema completo en tres partes denominadas: *Cantar primero.–Destierro del Cid*; *Cantar segundo.–Bodas de las hijas del Cid* y *Cantar tercero.–La afrenta de Corpes* (también conocidos, de manera más resumida, como *Cantar del destierro*, *Cantar de las bodas* y *Cantar de Corpes*). Nótese que, en una variación de lo que comentábamos en la nota 29, aunque en la edición de 1908-1911 Menéndez Pidal utiliza el término «Cantar» para el título global de la obra –como *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*–, en la edición de 1913 reserva el concepto «cantar» para cada una de las partes, utilizando el término «Poema» para referirse a la obra global, como *Poema de Mio Cid*.

Aunque el Cid recela de este matrimonio, no le queda otro remedio que aceptarlo para darle gusto al rey.

- El *Cantar de la afrenta de Corpes* (vv. 2278-3730) narra diversos episodios en los que se evidencia la codicia y cobardía de los infantes de Carrión. Para escapar de las burlas, los infantes deciden abandonar Valencia con doña Elvira y doña Sol y regresar a sus tierras. Con la intención de vengarse de la humillación sufrida, se detienen en un bosque del camino: el robledal de Corpes, azotan a las hijas del Cid y las abandonan allí. El Cid pide justicia al rey. Este convoca unas cortes en Toledo donde se juzga y condena a los de Carrión, quienes finalmente son derrotados en un duelo. Como consecuencia, se anulan las bodas de los infantes con las hijas del Cid y el poema se cierra con un nuevo proyecto de boda entre estas y los príncipes de Navarra y Aragón y, por tanto, con la honra del Cid en su punto más alto.

2.4. Estructura interna

La estructura interna de la obra está marcada por la pérdida y recuperación del honor de su protagonista, el Cid, en un doble ámbito: público y privado. El destierro supone la pérdida del honor público, que Rodrigo recupera mediante la conquista de Valencia, con lo que el héroe consigue el perdón real. Una vez en la cima de su poder político, la humillación y abandono de sus hijas le lleva a perder su honor privado, que restaura con creces cuando se anuncia la boda de sus hijas con hijos de reyes. Además de este motivo central que rige todo el *Poema*, el mismo está dominado también por un punto de vista meritocrático, subrayando la importancia del esfuerzo personal como medio para alcanzar el éxito, por encima del nacimiento. Como dice el propio Montaner en su estudio introductorio a la obra (2011: IX): «*si hay un poema épico que canta el triunfo del esfuerzo personal, ése es, sin la menor duda, el* Cantar de Mio Cid».

Figs. 10 y 11. Izda: Matasellos de presentación en Burgos (8 de mayo de 2007) del sello de la fig. 6 (v.), y (dcha.) el utilizado en la EXFIBUR 2007 de primer día de circulación (9 de mayo de 2007). Conmemoración del VIII Centenario del *Cantar de Mio Cid*, tomando como referencia la datación del texto de Per Abbat establecida en 1207.

Figs. 12-20. Se cuentan por centenares las ediciones distintas del *Cantar de Mio Cid* (si no más, si se contemplan también adaptaciones teatrales, libros ilustrados, cómics, etc.), de las que recogemos aquí una muestra de diferentes editoriales (de arriba abajo y de izda. a dcha.): edebé, Edaf, RAE, Espasa-Calpe, Alfaguara, Alianza, Edelvives, Planeta y Castalia.

3. Sobre la palabra «carta». Etimología y evolución del concepto en sentido postal

Etimológicamente, la palabra «carta» deriva del lat. *charta*: f. 'papel', y este del gr. χάρτης *khártēs* / *chártēs*: m. 'papel, papiro'. Coromines[53], en su *Diccionario Crítico Etimológico* (1980a, p. 898), señala: «*1.ª doc.:* Cid», situando la primera documentación de la palabra [en cast., se entiende] precisamente en el *Cantar de Mio Cid* que estamos estudiando, y en pp. 898 y 899 nos ofrece una amplísima lista de derivados de *carta* que incluye vocablos tan variados como *Cartazo. Carteado. Cartear, carteo. Sobrecarta. Cartel*; *cartelera, cartelero*; *cartelón. Cartela, cartelado. Cartera, carterista. Cartero, cartería. Carteta. Cartilla. Cartógrafo, cartografía, cartográfico. Cartomancia, cartomántico. Cartómetro, cartometría. Cartón, cartonaje, cartonera, cartonería, cartonero*; *acartonarse*; *encartonar. Cartucho, cartuchera, encartuchar. Cartulario. Cartulina. Descartar, descarte*; *ecarté. Encartar, encartación, encartado, encartamiento, encarte. Pancarta*.

Antes de Coromines, varios siglos antes, en el descomunal trabajo de Covarrubias que supone el *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española*[54] (1611), se puede ver también una exposición muy detallada de los distintos usos del término. Por la belleza de su redacción y por la pluralidad de significados contenidos en ella, no nos resistimos a traer aquí algunos pasajes de la entrada de «carta» en el *Tesoro* de Covarrubias[55]:

---

[53] Las referencias etimológicas que se aportan en este trabajo siguen la magna obra del profesor Joan COROMINES: el *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (en colaboración con José A. PASCUAL); seis tomos y casi 6000 págs. de un diccionario conocido popularmente como *el Corominas* (en adelante citado como Coromines o *Corom.*), considerado por todos los especialistas como el diccionario etimológico de la lengua española por excelencia por ser el de mayor amplitud, esfuerzo, rigor científico y riqueza de documentación entre las obras generales de referencia sobre etimología hispánica. Este *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, publicado entre 1980 y 1991, es la ed. ampliada de otra anterior que llevara a cabo Coromines en solitario (1954-57), titulada *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Entre los años 1980 y 1991 será también cuando Coromines dé a conocer su tercera gran obra: el *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana*, un monumental estudio etimológico del catalán en 10 volúmenes.

[54] El *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española* (1611), de Sebastián de Covarrubias Orozco, fue el primer diccionario general monolingüe del español (aquel en el que el léxico del idioma es definido en su misma lengua) y el primero de su género publicado en Europa en una lengua vulgar. Entre 1611 y 1612 el propio Covarrubias completó su *Tesoro* con un *Suplemento*. El extraordinario esfuerzo de Covarrubias alcanza hasta a ofrecer las primeras etimologías de las palabras, aunque su labor no llegaría a ser valorada como se merecía hasta que, tras la fundación de la Real Academia Española en 1713, esta lo tomase como un referente de primer orden para su proyecto principal: la redacción de un gran diccionario del español, que llevaría a cabo con el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), en cuyo prólogo los académicos reconocieron el trabajo precursor del *Tesoro*. Según Fernando Lázaro Carreter: «*la Academia estudió, usó ampliamente y veneró el diccionario de Covarrubias*».

[55] COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de. *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española*. En Madrid, por Luis Sánchez, impresor del Rey N.S. Año del Señor M.DC.XI (1611). En el folio 206a. Aunque se mantienen intocables el léxico y la sintaxis del texto, adapto a castellano moderno algunos aspectos de la ortotipografía del mismo para una mejor comprensión (v. g.: «descartarse» por «*defcartarfe*»).

«CARTA, del nombre Latino *charta* a Graeco χάρτησ, vale hoja de papel escrita, o libro; y la mensajería que se envía al ausente por escrito en cualquier manera que sea, por cuanto se puede escribir en papel, en pergamino, en lienzo bruñido, en tabla de madera, en plancha de plomo, en hojas de árboles: y en otras muchas cosas de que se suele aprovechar, en ocasiones de dar avisos secretos; como *ex profeso* lo tratan los que escriben estratagemas, y yo toco alguna cosa en la palabra cifra, y por ser este nombre *carta* tan general se contrae a significar muchas especies de ellas. Carta de pago, latín *acceptilatio*. En Valenciano se dice firmar *ápoca*[56], del nombre Griego ἀωοχυ.υζ. *receptio*, en Castellano quitanza. Carta de pago y *lasto*[57] la que se da al que ha pagado por otro, como fiador, y ha lastado, haciéndole costas, para que pueda cobrarlas con el principal. Carta de horro, la que se da al esclavo haciéndole libre: y dar a uno carta de horro por alusión, vale despedirle de su amistad. Carta *missiva*, la que se envía al ausente: y siendo entre amigos se dice familiar. Carta en los tribunales de Consejos y Chancillerías, significa provisión. Sobrecarta, la que se da segunda vez, sobre la pasada en la misma razón. Carta de descomunión la que da el juez Eclesiástico con censuras. Cartacuenta, la que contiene en sí la razón y cuenta de alguna cosa. Cartanova en lengua Valenciana, las coplas, o relación en prosa de algún suceso nuevo o notable, que los ciegos y los charlatanes venden por las calles y las plazas. Carta pécora, el pergamino por ser de la piel de la pécora. Carta blanca en el juego de los naipes, cuando en todas las cartas que dan al que juega, no hay ninguna figura. Carta de guía, la que saca el que va por tierra extraña, para que todos le encaminen, y nadie le impida su viaje. Carta de seguro, gracia de que nadie le ofenderá: dada *in seriptis*[58] carta de marear: el mapa lineado con sus rumbos, por donde se navega: y la descripción de las costas del mar, y lugares marítimos, islas, cabos, promontorios, &c. Razón de carta rota, la que no ata, ni desata, ni concuerda una con otra, como sucede al que quiere juntar los pedazos de una carta rasgada, que si falta alguno, cuanto se lee es un disparate. Hablen cartas y callen barbas. Dando a entender, que las escrituras auténticas tienen más autoridad, y se les debe dar más fe, que al dicho del testigo, que por muchas razones puede testificar falso. Cartas, los naipes, y así tienen el título *Cartas y bastones*. Dar cartas en el juego, ser postre, y dar mano a los demás. Pecar por carta de más, o por carta de menos: cuando, o se excede, o no se llegó al justo. Es tomado del juego del quince, o del veintiuno. Descartarse, desechar cartas en el juego: y por alusión, excusarse y eximirse, y esta acción se llama descarte. Cartearse unos con otros, escribirse cartas. Cartero, el que trae o lleva cartas, o el que las reparte. Cartilla, la hoja donde están escritas las letras del abecé, por donde empiezan a leer los niños. Leer a uno la cartilla, es decirle alguna cosa lisamente sin rodeos, y desengañarle, a por a, y be por be. […]. Encartar a uno, bandirle, pregonarle, y poner cedulones contra él, y fulminar sentencia de muerte en rebeldía, o estar en la nómina de los culpados en algún grave delito […]».

---

[56] *Ápoca*: En Cataluña y Aragón, recibo o carta de pago que se emite por el acreedor para declarar que se da por satisfecho del pago de una deuda.

[57] *Lasto*: Recibo o carta de pago que se da a quien paga por otra persona, para que pueda cobrarse de él.

[58] *In seriptis*: Por escrito.

De toda esta variedad de significados del término «carta» que exhibe orgulloso el *Tesoro* de Covarrubias, en la última edición del *DLE* (*Diccionario de la lengua española*[59], RAE) solo quedan ocho acepciones, de las cuales, tan solo la primera cabría entenderla en sentido *postal* (e incluso, no limitado en exclusiva a lo postal): ‖ 1. f. Papel escrito, y ordinariamente cerrado, que una persona envía a otra para comunicarse con ella. A partir de ahí, las siguientes acepciones se abren a otros ámbitos: ‖ la 2.ª al *judicial*: 2. f. Despacho o provisión expedidos por los tribunales superiores. ‖ La 3.ª acepción recoge el concepto de *carta* como *naipe*: 3. f. Cada una de las cartulinas rectangulares que, cubiertas con una cara uniforme y otra con dibujos determinados, se usan en distintos juegos de azar. ‖ La 4.ª remite a una entrada específica para ella de: 4. f. carta magna. ‖ La 5.ª hace referencia a *carta* como *menú*: 5. f. En un restaurante o establecimiento análogo, lista de platos y bebidas que se pueden elegir. ‖ La sexta alude a: 6. f. mapa (‖ representación de la Tierra o parte de ella). Y las dos últimas, que van acompañadas de la anotación «desusada», definen carta de los siguientes modos: ‖ 7. f. desus. Papel para escribir, y ‖ 8. f. desus. Hoja escrita de papel o pergamino.

Curiosamente, estas dos últimas acepciones –que vemos que ahora la Academia las considera «desusadas»–, serían las acepciones originales de la palabra, e incluso las únicas durante bastantes siglos. Como acabamos de exponer en la etimología, el significado original del término χάρτης *khártēs* en griego es ‘papel, papiro’, y con ese mismo sentido pasó al latín *charta* o *carta* (de ambas formas puede encontrarse; la evolución de la palabra al castellano no sufre modificación), sentido que se mantuvo de manera mayoritaria durante toda la época romana. En Roma, como en la Grecia clásica, *carta* significaba ‘papel’, ‘papiro’, ‘documento’ u ‘hoja escrita’, pero no incluía el sentido de ‘ser enviada’. Para referirse a ese mismo papel o carta *enviada* se utilizaba el término *epĭstŭla* > *epistŏla* (en lat.), del gr. ἐπιστολή *epistolḗ*, ‘encargo’, ‘mandato’, ‘orden’, ‘comisión’, o ‘mensaje’; aquí sí con el sentido de ‘ser enviado’, pues deriva del verbo ἐπιστέλλω[60], ‘enviar’, ‘comunicar’, ‘notificar’, o también ‘disponer’ o ‘preparar’. Además de epístola (como quedará en castellano la palabra), en latín podía usarse con el mismo sentido la forma *missus*, *-a*, *-um*, part. pasivo del verbo *mitto*, *mittĕre* ‘enviar’, de donde derivará más tarde en cast. *misiva*, pero también *mes* > *mensajero* y, de este,

[59] Hasta su 22.ª ed. (2001) el *Diccionario de la lengua española* de la RAE era conocido por sus siglas de *DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)*, pero desde la 23.ª edición (2014) la propia RAE usa –y recomienda– las siglas *DLE (Diccionario de la lengua española)* debido a que en su elaboración ahora participan todas las academias de la *Asociación de Academias de la Lengua Española*, integrada por las veintitrés academias dedicadas al estudio del español o castellano existentes en el mundo. En este trabajo, cuando sea necesario efectuar una referencia al *Diccionario de la lengua española* lo haremos siempre con las siglas *DLE*, y, así mismo, si en alguna ocasión se utilizase por antonomasia el concepto *Diccionario* sin especificar cuál, se entiende que también nos estaríamos refiriendo al *DLE*.

[60] La palabra está compuesta de la preposición [a modo de prefijo] ἐπί (epi): ‘sobre’, ‘después de’, y el verbo στέλλω, entre cuyos usos se encuentran: ‘llevar’, ‘enviar’, ‘despachar’, ‘preparar’, ‘disponer’, ‘equipar’, ‘mandar llamar’, ‘escoltar’, ‘acompañar’, ‘ir’ o ‘partir’.

messatge (occitano) > *mensaje*, y cuya primera doc. en nuestro idioma se encontrará, precisamente, en *Cid* [→ capítulo VII de este mismo libro dedicado a «mensajero»]. Y otra palabra que *evolucionará* en su sentido hacia el de 'carta' o 'escrito enviado' será *litterae* 'letras', plural de *littera* 'letra' [→ § 4.2 de este mismo capítulo].

Volviendo a *carta*, el término tenía en griego, como luego en latín, el significado originario de 'papel' o 'escrito', pero sin referirse a 'ser enviado'. Pero será conforme el propio correo se vaya generalizando como medio de información y de envío de *papeles* o *escritos*, como la palabra *carta* irá «pegando a su significado» el sentido de 'ser enviada'. Es difícil concretar en qué momento se consolida el deslizamiento semántico del término *carta* de su sentido como 'papel, papiro' a su sentido postal de 'papel enviado', 'despachado' o 'entregado por algún tipo de correo' (los sentidos contenidos en *epistŏla* o en *litterae*), pero lo que sí podemos constatar es lo siguiente:

[1] Todavía en el siglo VII, en la obra de etimología más importante hasta la llegada del *Tesoro* de Covarrubias, y en el que probablemente sea el libro más significativo realizado en España en el primer milenio después de Cristo, la palabra «carta» en latín tenía el sentido exclusivo de 'papel, papiro', reservando para los *escritos enviados* los términos *epistŏla* o *missa*. Nos estamos refiriendo a esa joya de Isidoro de Sevilla[61] que conocemos como «las *Etimologías*»[62]. En ella, las referencias tanto a *carta* (que ya no la encontramos escrita en latín como *charta* sino como *carta*, en la evolución antes señalada), como a *epistŏla*, se encuentran en el libro VI, el titulado «*De libris et officiis eclesiasticis*». El capítulo 10 de ese libro VI está dedicado en exclusiva a estudiar el concepto de «carta» (lat.), aquí entendido como 'papel, papiro', y dice lo siguiente:

---

[61] Isidoro de Sevilla, nacido, según se cree, en Cartagena (c. 556 d. C.) y muerto en Sevilla (636) fue el escritor y erudito más importante de la Hispania visigoda y quizás del primer milenio en España. Es venerado como *santo* por la Iglesia católica que le nombró también Doctor de la Iglesia y le cuenta entre los Padres de la Iglesia. Fue un escritor sumamente prolífico y un infatigable compilador de muy diversos campos del saber. Compuso innumerables trabajos históricos, litúrgicos, ensayos, diálogos, enciclopedias, tratados de astronomía y geografía, textos eclesiásticos y biografías. Sus obras más importantes son las *Etimologías* [ver nota siguiente] y la *Historia de regibus Gothorum, Vandalorum et Suevorum (Historia de los godos, vándalos y suevos)*.

[62] Las *Etimologías* (*Etymologiae*), también conocidas como *Orígenes* (*Origines* u *Originum sive etymologiarum libri viginti*) es la obra más importante de Isidoro de Sevilla, cuyo título adopta del procedimiento de enseñanza que utiliza: explicar la etimología de cada palabra relacionada con el tema. Escrita por Isidoro a lo largo de las primeras décadas del siglo VII, se trata de una inmensa compilación en la que se almacena, sistematiza y condensa todo el conocimiento de su tiempo; una enorme obra enciclopédica, dividida en veinte libros, con 448 capítulos perfectamente estructurados con todos los ámbitos del saber de la época (teología, historia, literatura, arte, derecho, gramática, cosmología, ciencias naturales…), redactada en un estilo conciso y claro y eminentemente didáctico. Fue el texto mayormente utilizado en las instituciones educativas durante la Edad Media –e incluso en el Renacimiento; al menos diez ediciones fueron impresas entre 1470 y 1530–, y los tres primeros libros de las *Etimologías* introducen el *trivium* y el *quadrivium*, la base de todas las enseñanzas en los centros del saber medievales: Libro I: *Trivium* I: Gramática (incluida la métrica). Libro II: *Trivium* II: Retórica y Dialéctica. Libro III: *Quadrivium*: Matemáticas, Geometría, Música y Astronomía.

De cartis

1. Cartarum usum primum Aegyptus ministravit, coeptum apud Memphiticam urbem. Memphis enim civitas est Aegyptiorum, ubi cartae usus inventus est primum, sicut ait Lucanus (4, 135): *Conficitur bibula Memphitis carta papyro*. Bibulam autem papyrum dixit quod humorem bibat.

2. Carta autem dicta quod carptim papyri tegmen decerptum glutinatur [...][63].

Sobre el papiro [papel]

1. Fue en Egipto donde por primera vez empezó a utilizarse el papiro, descubierto en Memfis. Memfis es una ciudad egipcia en la que se inventó el uso del papiro, como dice Lucano (4, 135): «*Se confecciona el papel de Memfis con el papiro acuático*». Calificó al papiro de «acuático» porque absorbe la humedad.

2. El nombre de *carta* (papel) se debe a que se va pegando sucesivamente la corteza extraída del papiro en láminas [...].

Como podemos ver, en este apartado el término *carta* tiene el sentido exclusivo de 'papiro'. Si lo que queremos es una mención relativa a lo que hoy entenderíamos por 'enviado' debemos ir al capítulo VIII de ese mismo libro VI, titulado «*De generibus opusculorum*» (*Sobre los géneros de las obras*), en cuyos puntos 17 y 18 encontramos:

17. Epistolam proprie Graeci vocant, quod interpretatur Latine missa. Στόλα [*stola*] enim sive στόλοι [*stoloi*] missa vel missi. 18. Ante cartae et membranarum usum in dedolatis ex ligno codicellis epistolarum alloquia scribebantur, unde et portitores earum tabellarios vocaverunt.

17. En su sentido apropiado, los griegos llaman epístola a lo que en latín se dice «misiva». En efecto, *stóla* y *stóloi* se traducen por «enviada» y «enviados». 18. Antes de que se empezaran a emplear los papiros y los pergaminos se solían escribir las epístolas en tablillas pulidas de madera; de ahí que sus portadores recibieran el nombre de «tabelarios».

El punto 18 es suficientemente significativo pues sirve para comparar el sentido de los dos términos (en sus formas en pl.: *cartae* y *epistolarum*) al estar usados a la vez en la misma frase. Ambos se referirían, básicamente, al mismo objeto: *papel*, pero en el primer caso (cuando se usa el término *carta*) se estaría denotando la 'sustancia' de la que está hecho el papel (papiro), mientras que cuando ese mismo «papel» adquiere la cualidad de 'ser escrito', y/o 'dispuesto (o incluso no necesariamente) para su envío' el término utilizado es *epistŏla* (*epístola*).

[63] Para ambas citas sigo la edición bilingüe (latín/castellano) de las *Etimologías* de la Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid: 2004, con el texto al cuidado de José Oroz Reta y Manuel-A. Marcos Casquero. Para la versión latina del texto en línea: <http://www.thelatinlibrary.com/isidore.html>.

Fig. 21. De la serie (en carné de 6 valores) *V Cent.º del descubrimiento de América*, sello dedicado a las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla emitido el 15 de octubre de 1986. Valor facial: 17 ptas. Formato: 49,9 x 28,8 mm. Color: amarillo anaranjado y negro. Dentado: 12 ¾ x 13 ¼. Tirada: 2 000 000. Impresión: Calcografía y offset (papel fosforescente).

Si se recoge esta referencia de las *Etimologías* –la *enciclopedia* por antonomasia del periodo medieval– en la serie dedicada a conmemorar el *V Centenario del descubrimiento de América* es porque, antes de que Colón llegase al Nuevo Mundo, ya había quienes habían presentido, o intuido, la existencia de un nuevo continente, como lo hace san Isidoro en la cita expuesta en el sello: «*Además de estas tres partes del orbe* [conocido; se refiere a los tres continentes: Asia, Europa y Libia (África) a los que ha aludido con anterioridad en la obra] *existe una cuarta al otro lado del océano, desconocida para nosotros a causa de los ardores del sol*».

[2] Y, sin embargo –y de nuevo queremos hacer notar la importancia de la aportación del *Cantar de Mio Cid*, especialmente por su condición de primera obra escrita en romance *puramente castellano*–, en el *Cantar* la palabra *carta*, aunque refleja, sobre todo, el sentido habitual en la Edad Media de 'documento' (en distintas formas: como 'escritura', 'tratado', 'contrato' o 'pacto'), en la mayoría de los casos ya se ha desligado de su sentido de 'papel' como sustancia ('papiro') y comienza a manifestarse con un inequívoco sentido de 'transporte', estando ligado el concepto de *carta* a verbos *de conducción*, v.g.: 'enviar', 'echar', 'meter', 'entrar', como atestigua el siguiente ejemplo –el primero de entre todos los que vamos a mostrar a continuación en el siguiente apartado de este trabajo–: «e enbio a todos sus **cartas** de ruego».

¿Cuándo se produjo el salto semántico? No lo sabemos. Pero lo que sí sabemos es que la palabra *carta* entra en *Cid*, que es lo mismo que decir que entra en castellano, con todo el sentido postal que conserva hoy en día. Y, paradójicamente, en castellano entra antes la palabra *carta* que la palabra *epístola*, lo que puede significar que, en cuanto *carta* fue adquiriendo su sentido de 'enviada' en la lengua romance castellana hablada por el pueblo, habría ido desplazando progresivamente el uso, más culto, del latín *epistŏla*. La primera documentación de *epístola* en castellano Coromines la fija en Berceo con la forma «pístola» [*Del Sacrificio de la misa*, 40, 42, 43], aunque en la misma época ya se la empieza a ver con la forma «epístola», y así la recoge la lexicografía en el *Universal vocabulario en latín y en romance* de Alfonso [Fdez.] de Palencia (1490), en una acepción que recuerda bastante a la contenida en las *Etimologías*: «**Epistola** en griego; en latín, missa, porque stola se interpreta enviada. Ya antes que usasen papiros o pergaminos hechos de pieles solían escribir en librillos hechos de doladuras de madera las **epístolas**. Y así los que las llevaban eran dichos tabelarios. Epistolar (v.) tanto es como exponer o anunciar» [Alfonso de Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance*, Sevilla, 1490, tomo I (A-Muz), cxxxvj, 3].

4. La frecuente utilización de la palabra «carta» en el *Cantar de Mio Cid*

Si hemos considerado conveniente ofrecer una introducción previa del concepto «carta» es por la importancia con la que este término aparece –y con un claro sentido postal, además– en el *Cantar de Mio Cid*. Se pueden contar, en la versión del texto que se conserva, hasta nueve ocasiones en las que se hace mención a una carta, a las que cabría añadir hasta cuatro referencias más presentes en la reconstrucción efectuada por Menéndez Pidal del primer folio del *Cantar* (uno de los tres que faltan) a partir de la versión prosificada del texto que se contiene en la *Crónica de veinte reyes*[64], la más fiel, a juicio de Menéndez Pidal[65], de las distintas *Crónicas* que recogieron algún rastro de las páginas perdidas del *Cantar*.

4.1. La palabra «carta» en la prosificación que la *Crónica de veinte reyes* hace del folio inicial perdido del *Cantar*

Por mantener el sentido narrativo de la obra, comenzaremos por estas, las que podrían haberse hallado en la primera página del texto. La reconstrucción de la misma, a partir de las fuentes de las *Crónicas*, nos da a conocer detalladamente la situación que conducirá al destierro del personaje. Por ello, y porque creemos que esta opción, al presentar el marco global del *Poema*, ayudará después a una comprensión más amplia de los siguientes fragmentos que se expondrán del mismo, procedemos a

---

[64] La *Crónica de veinte reyes* es una de las versiones de las denominadas *crónicas alfonsíes*, que formaban parte del vasto proyecto, a iniciativa de Alfonso X, de compilar la historia de España bajo el nombre de *Estoria de España* (también conocida como *Primera Crónica General* en la ed. de Menéndez Pidal). Se compone de varias secciones, de las cuales la primera coincide con la llamada *Versión crítica* de la *Estoria de España*, cuya redacción se fecha en torno a 1282-84, y se completa con la denominada *Crónica de Castilla* (circa 1300). En esta última parte de la *Crónica* se historian los sucesos de Fernán González y del Cid, contando, incluso, con los materiales de las fuentes épicas literarias, incluyendo una prosificación del *Cantar de Mio Cid* que ha permitido reconstruir pasajes de los folios perdidos (entre ellos, el inicial) del códice único del *Cantar*. Sobre la *Estoria de España* en general, o sobre la *Crónica de veinte reyes* en particular, se volverá en varias ocasiones en este trabajo pues en ella(s) se contienen determinados textos en los que se reflejan muy bien los usos del correo en la Edad Media, como la presencia de la palabra «carta» en el texto que transcribimos en páginas siguientes, o como la referencia a «portero» que se expondrá en el capítulo dedicado a ese concepto [véase la última parte del capítulo dedicado a «portero» en este mismo libro: → «V. Portero, quizás la primera palabra en castellano escrito con el significado de 'persona que lleva cartas'»].

[65] La cuestión –explicada de un modo más exhaustivo– sobre la reconstrucción de los tres folios perdidos del *Cantar de Mio Cid* y su relación con las *Crónicas* puede verse en el primer tomo de la obra de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario, I*, 1908, pp. 124-136, en donde coteja las versiones prosificadas del *Cantar* en las distintas *Crónicas*: la que él denomina *Primera Crónica General* (y que hoy se conoce más bien como *Versión primitiva* de la *Estoria de España*; circa 1274), la *Crónica de 1344* (por él llamada *Segunda Crónica General*), la *Crónica particular del Cid* (que hoy se considera una parte de la *Versión sanchina* de la *Estoria de España*, c. 1289), la *Crónica de Castilla* y la *Crónica de veinte reyes*. Esta última, que para el folio inicial bebe de las fuentes de la *Historia Roderici* o *Historia latina del Cid* junto a algunos versos perdidos del *Cantar*, es la que le sirve de base para la reconstrucción que él efectúa, y esta reconstrucción será la que se transcriba en este apartado.

reproducir[66] a continuación un extracto casi completo de la reconstrucción efectuada por Menéndez Pidal[67] de ese primer folio perdido del *Cantar*, en donde podemos ver (y comenzar a apreciar el sentido epistolar con el que se manifiesta el concepto en el *Poema*) las cuatro ocasiones en las que aparece la palabra «carta»[68]:

---

[66] Como se indicaba en la introducción a la obra, uno de los objetivos propuestos en la confección de este trabajo ha sido el de intentar contar con las fuentes de mayor calidad posible para la selección de los textos que se presentan, y en sus versiones originales o en sus primeras ediciones, siempre que eso fuese posible. En este caso del *Cantar de Mio Cid* se han cotejado constantemente las cuatro fuentes consideradas *de referencia* con el texto original en castellano antiguo [ver nota 52]: [1] la primera versión publicada por la Academia en 1779 de T[h]omas Antonio Sánchez [*Poema del Cid*. Contenido en *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV. Tomo I*. Madrid: Antonio de Sancha, 1779, págs. 220-373]; [2] la de Andrés Bello de 1881 [*Poema del Cid*. *Obras completas de Don Andrés Bello, vol. II*. Santiago de Chile: imp. por Pedro G. Ramírez, 1881]; [3] la de Ramón Menéndez Pidal, en sus dos versiones, del *Cantar* (1911) y del *Poema* (1913), que contienen el mismo texto [*Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*. Madrid: Imprenta de Bailly-Baillière é hijos, tomo III, 1911b, pp. 1017-1164 (edición crítica; en el mismo tomo: ed. paleográfica en las pp. 907-1016) y *Poema de Mio Cid*. Edición y notas de Ramón Menéndez Pidal. Madrid: Ediciones de «La Lectura», 1913. Clásicos castellanos, núm. 24], y [4] la más reciente de 2011 de Alberto Montaner Frutos para la Real Academia Española [*Cantar de Mio Cid*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de lectores, 2011], además de tener a mano algunas versiones modernizadas del texto, como la de Pedro Salinas comentada en la n. 29 [*Poema de Mio Cid*. Versión de Pedro Salinas. Caracas: Fundación Editorial el perro y la rana, 2007]. Los fragmentos del *Cantar de Mio Cid* reproducidos en este estudio, por la más moderna precisión filológica de las mismas, seguirán las versiones de Menéndez Pidal y de Montaner: utilizo a Menéndez Pidal para el primer fragmento largo con la reconstrucción del folio inicial, y se seguirá principalmente a Montaner para la transcripción de los versos del códice de Per Abbat. Para no hacer muy farragoso el capítulo de notas, las referencias a las ediciones de Menéndez Pidal o de Montaner se indicarán mediante las siguientes abreviaturas: RMP (Ramón Menéndez Pidal, con las marcas *Cantar* o *Poema* para las dos versiones de 1908-11 y 1913 respectivamente) y AMF (Alberto Montaner Frutos, edición de 2011), a las que ya se acompañará únicamente de la paginación respectiva.

[67] Como criterio básico seguido a lo largo de este libro –y especialmente por lo que respecta a los textos clásicos–, siempre que sea posible y que ello no produzca ambigüedad o incite a confusión en la lectura (en cuyo caso se efectuarían las observaciones necesarias), se respetará la escritura original de los textos, incluidas las anotaciones realizadas o las variaciones tipográficas que pudieran contener, al objeto de ofrecer la visión más cercana a la fuente original. En relación al fragmento transcrito a continuación, el propio Menéndez Pidal, en su edición de 1913 (nota 1, pp. 117 y 118) dice lo siguiente: «*La Crónica de Veinte Reyes, en el pasaje que vamos a transcribir, es una traducción de la Historia latina del Cid; pero ésta coincidía bastante con la parte perdida de nuestro Cantar* (el autor irá justificando luego eso en diversas notas de concordancia posteriores)*. Incluyo entre corchetes las adiciones que la Crónica hace a la Historia latina del Cid, e imprimo en tipo cursivo la parte de estas adiciones que me parece proceder de la hoja perdida del Cantar*». En la transcripción efectuada en este trabajo se respetan escrupulosamente los criterios ortotipográficos y las indicaciones de Menéndez Pidal, si bien se añaden como marcas propias de este libro los corchetes explicativos del significado de algunas palabras (que irán en distinto tipo de letra para diferenciarlos de los del texto original) y la negrita para destacar las palabras relativas al correo, como se hará en el resto de los textos.

[68] En la cita anterior podemos ver cómo esta reconstrucción que vamos a transcribir estaría basada principalmente en la *Historia latina del Cid*, con algunas adiciones efectuadas en la *Crónica de veinte reyes* que podrían contener versos «*procedentes de la hoja perdida del Cantar*». La que en ese momento (1913) Menéndez Pidal intitula *Historia latina del Cid*, en 1929, para su ed. de *La España del Cid*, el propio Menéndez Pidal la retitulará *Historia Roderici*, que es el modo como se la conoce hoy en

Enbió el rey don Alfonso a Ruy Díaz *mio Çid* por las parias [tributos] que le avían a dar los reyes de Córdova e de Sevilla cada año. Almutamiz rey de Sevilla e Almudafar rey de Granada eran a aquella sazón muy enemigos e queríansse mal de muerte. E eran entonçes con Almudafar rey de Granada estos ricos omnes que le ayudavan […] e fueron sobre Almutamiz rey de Sevilla.

Ruy Díaz Çid, quando sopo que assí venían sobre el rey de Sevilla que era vasallo e pechero del rey don Alfón su señor, tóvolo por mal e pesóle mucho; e enbio a todos sus **cartas** de ruego, que non quisiessen venir contra el rey de Sevilla nin destruirle su tierra, por el debdo que avían con el rey don Alfonso, […]. El rey de Granada e los ricos omnes non presgiaron [atendieron] nada sus **cartas** del Çid, e fueron todos mucho esforçadamente e destruyeron al rey de Sevilla toda la tierra, fasta el castillo de Cabra.

Quando aquéllo vio Ruy Díaz Çid, [tomó todo el poder que pudo aver de cristianos e de moros, e fue contra el rey de Granada, por le sacar de la tierra del rey de Sevilla. E el rey de Granada e los ricos omnes que con él eran, quando sopieron que en aquella guisa iva, *enviáronle dezir que non le saldrían de la tierra por él*. Ruy Díaz Çid quando aquello oyó, tovo que non le estaría bien si los non fuese cometer, e] fue a ellos, e lidió con ellos en campo […], e fue grande la mortandad que y ovo de moros e de cristianos de la parte del rey de Granada, e venciólos el Çid e fízolos fuir del campo […]; e tóvolos el Çid presos tres días […]. Quando él los ovo presos, mandó a los suyos coger los averes e las riquezas que fincavan en el canpo, desí tornósse el Çid con toda su conpaña e con todas sus riquezas para Almutamiz rey de Sevilla, [e dio a él e a todos sus moros quanto conosçieron que era suyo, e aun de lo al quanto quisieron tomar. *E de allí àdelante llamaron moros e cristianos a éste Ruy Díaz de Bivar el Çid Campeador*, que quiere dezir batallador].

Almutamiz dióle estonçes muchos buenos dones e las parias por que fuera… E tornósse el Çid con todas sus parias para el rey don Alfonso su señor. [El rey resçibióle muy bien…, e fue muy pagado de quanto allá fiziera]. Por esto le ovieron muchos enbidia e buscáronle mucho mal e mezcláronle con el rey…

El rey commo estava muy sañudo e mucho irado contra él, creyólos luego…, [e enbio luego dezir al Çid por sus **cartas** que le saliesse de todo el regno. El Çid después que ovo leídas las **cartas**, commo quier que ende oviesse grand pesar, non quiso y al fazer, ca non avia de plazo más de nueve días en que salliesse de todo el reyno].[69]

---

día. En versiones anteriores de la obra se la puede encontrar también con los títulos de *Gesta Roderici Campidocti* (en la ed. de Bonilla de 1911) o de *Historia Roderici Didaci Campidocti* (en la edición prínceps de Risco de 1792) [v. nota 71]. La *Historia Roderici* es una crónica biográfica del Cid, escrita en latín en el siglo XII, que no solo constituye la principal fuente de conocimiento del personaje, sino que se erige en una de las obras culminantes del género de las crónicas en latín en la península. Su concordancia en múltiples aspectos con el *Cantar* nos permite comparar cómo enfocan ambas obras determinados conceptos, como el de «carta»; cuestión que se estudiará en el apartado siguiente.

[69] RMP, *Cantar*, *III*: 1022-1024; *Poema*: 117-121.

4.2. La palabra «carta» en la *Historia Roderici*: *litterae, epistola, carta* (en lat.). Y de cómo la palabra «carta» se impondrá a la palabra «letras» en las lenguas romances peninsulares para significar 'escrito enviado'

En la cita de Menéndez Pidal contenida en la nota 67 hemos visto que, en realidad, esta reconstrucción del folio inicial perdido del *Cantar* estaría más basada en la *Historia Roderici* o *Historia latina del Cid* que en el propio *Cantar*; lo cual es cierto, sobre todo en las dos primeras menciones de la palabra *carta* (las dos segundas corresponderían a las adiciones que la *Crónica* hace a la *Historia Roderici*). Por ello, e incluso a pesar de que en este pasaje transcrito «*la Historia latina del Cid coincidía bastante con la parte perdida de nuestro Cantar*» [véase la misma cita de Menéndez Pidal], lo más probable es que estas alusiones a la palabra *carta* no llegaran a contenerse en el folio perdido de la copia del *Cantar* de Per Abbat. No obstante, esto no supone menoscabo para los objetivos de este trabajo; muy al contrario, introduce elementos de un nuevo y mayor interés que vamos a tratar de estudiar a continuación:

[A] En primer lugar, porque uno de los objetivos que queremos conseguir es el de presentar las referencias más antiguas relativas al correo en los textos medievales y, en este sentido, la *Historia Roderici* está escrita incluso antes (hacia 1188 o 1190)[70] que la versión conservada del *Cantar* de Per Abbat (1207).

[B] Dada la fecha de la *Historia Roderici*, esta sería contemporánea no del códice de Per Abbat sino de la versión original del *Cantar*, que se estima una década antes de concluir el siglo XII. Se postula incluso que la *Historia Roderici* pudo haber servido de inspiración para el propio *Cantar* ya que existen concordancias más que notables entre ambas narraciones, aunque lo más probable es que esta coincidencia sea debida a que ambas obras se inspiraron simultáneamente en las versiones populares ya existentes que glosaban las gestas del Cid. En cualquier caso, este hecho, el que ambas obras compartan el mismo objeto narrativo: la historia del Cid, y que la única diferencia entre ellas sea tan solo el idioma con el que lo abordan (la *Historia Roderici* en latín y el *Cantar* en romance castellano), nos abre una perspectiva muy prometedora: contrastar cómo se enfocan desde los dos idiomas ciertos conceptos como, por ejemplo –en el caso que nos interesa–, el concepto de «carta».

---

[70] Desde Menéndez Pidal y hasta finales del siglo XX la mayoría de los investigadores fechaban la *Historia Roderici* a principios del s. XII, y la creían compuesta por un testigo presencial de los hechos, quizás un acompañante del Cid, entre 1110 y 1125. Las investigaciones más recientes ven muy inviable esa datación y hoy se acepta mayoritariamente una fecha para su composición en torno al último cuarto del siglo XII, especialmente en la década de 1180-1190, con preferencia entre 1188 y 1190. «*La obra [...] no puede antedatar al último cuarto del siglo XII. Además, al haber sido usada para la redacción del* Linage *[del Cid] (que es anterior a 1194), puede aceptarse un arco cronológico en torno a 1180-1190 y una procedencia posiblemente najerense*». [MONTANER FRUTOS, Alberto y ESCOBAR, Ángel. «El *Carmen Campidoctoris* y la materia cidiana», en *Carmen Campidoctoris o Poema latino del Campeador*. Madrid: Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pág. 86].

[C] Y, para esto, la *Historia Roderici* supone una fecundísima fuente de información pues en ella se contienen hasta veintitrés menciones de lo que hoy podríamos denominar *carta*, con el mismo sentido, además, que le atribuimos hoy a una carta: el de 'escrito enviado', que es el mismo también que ya hemos visto que recoge el *DLE* en su primera y más significativa acepción: '*Papel escrito, y ordinariamente cerrado, que una persona envía a otra para comunicarse con ella*'. De estas veintitrés menciones que la *Historia Roderici* contiene, en latín, equivalentes al concepto *carta*, trece de ellas se expresan con la palabra *litterae*, ocho con la palabra *epistola* y dos, sorprendentemente, con la misma palabra *carta* en latín[71]:

> Tunc (1, L1)**litteras** ad Regem Granatæ misit & ad Christianos, qui cum eo erant,[72]
> [«*Entonces envió una carta al rey de Granada y a los cristianos que estaban con él*»].

> Iterum Rodericus commoto animo misit alteros legatos cum suis (2, L2)**litteris** ad Almuctaman, ut subueniret castro quem construxerat.[73]
> [«*De nuevo esto excitó el orgullo de Rodrigo quien envió otros legados con cartas a Mu'tamin para que socorriera a la fortaleza que había construido*»].

> Inter hæc rogavit eum Almuctaman, per nuntium, & per (3, L3)**litteras** suas, ut rædificaret castrum super Maurellam, qui vocatur Alcala.[74]
> [«*Entretanto Mu'tamin le pidió por medio de mensajeros y cartas que reedificase el castillo llamado de Olocau cerca de Morella*»].

---

[71] Entre las (escasas; no llega a la decena el número de) ediciones de la *Historia Roderici* en latín quizás las más destacadas sean [1]la *editio princeps* de 1792 de M. Risco publicada como Apéndice VI (pp. XVI-LX) a su obra *La Castilla y el más famoso castellano. Discurso sobre el sitio, nombre, extensión, gobierno y condado de la antigua Castilla. Historia del célebre castellano Rodrigo Díaz llamado vulgarmente el Cid Campeador*, Madrid (al padre Risco se le debe haber descubierto uno de los dos manuscritos esenciales para el conocimiento de la obra: el llamado «manuscrito I», un códice datado hacia 1233, copia de un original de Nájera), y [2]la edición de Adolfo Bonilla de 1911 en donde se recoge –y se contrasta con el anterior– el segundo de los manuscritos conservados de la obra: el conocido como «manuscrito S», una copia en vitela del siglo XV (se conserva un tercer manuscrito, llamado «manuscrito M», pero es una mera copia literal del manuscrito I). La edición de Bonilla se publicó por primera vez en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, de septiembre-octubre de 1911, tomo LIX, cuadernos III-IV, pp. 161-257, y se editó por separado en un opúsculo con el título *Gestas de Rodrigo el Campeador (Gesta Roderici Campidocti)*, Madrid, 1911. Estas serán las ediciones utilizadas para los textos transcritos en este trabajo y en las notas a los mismos se recogerá únicamente la localización de ambas con la siguiente notación: «Risco: n.º pág.; Bonilla: n.º pág. (del opúsculo), *BRAH*: n.º pág.; indicando en Bonilla la paginación del opúsculo y la del *Boletín de la Real Academia de la Historia (BRAH)*, y marcando el orden entre los autores la versión seguida en cada caso. Esto irá acompañado por la anotación de la primera traducción al castellano realizada por FALQUE REY, Emma. «Traducción de la Historia Roderici». *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXII, n.º 201, 1983, págs. 339-375, seguida de la paginación correspondiente.

[72] Risco: XVIII; Bonilla: 37, *BRAH*: 191. Falque: 344.

[73] Bonilla: 41, *BRAH*: 195; Risco: XXI. Falque: 346. La autora sigue la transcripción de los nombres árabes de García Gómez ofrecida por Menéndez Pidal; Montaner corrige Mu'tamin por al-Mu'taman.

[74] Risco: XXIV; Bonilla: 44-45, *BRAH*: 198-199. Falque: 348.

Quod autem audens Rex Aldefonsus scripsit (4, E1)**epistolam** suam ad Rodericum, ut visis litteris [...]. Nuntiis autem Regis, qui hanc ei dederant (5, E2)**epistolam** huiusmodi responsum Rodericus dedit dicens:[75]

[*«En cuanto el Rey Alfonso supo esto, escribió una carta a Rodrigo, para que, tan pronto como la leyese (...). Rodrigo les dio esta respuesta a los mensajeros del rey que le habían llevado la carta:»*].

En este último párrafo el cronista introduce el concepto *epistola* para referirse a 'carta', probablemente para no redundar con el de *litterae* (en ablativo plural: *litteris*), usado también en el fragmento, pero en este caso no con sentido postal, sino con el sentido de 'letras escritas'.

[...] non mentitus sum, sed ita feci, sicut ille per portarium suum, & per (6, L4)**litteras** mihi mandavit,[76]

[*«(...) no le engañé sino que actué como él me lo ordenó por su emisario y su carta»*].

Ego Rodericus juro (7, L5)**litteras** illas per bonam fidem; & per bonam veritatem absque ullo malo ingenio & absque ulla mala arte sibi misi. Non enim supradictas (8, L6)**litteras** ad hoc misi, ut ipse devinceretur vel caperetur à sarracenis suis inimicis.[77]

[*«Yo, Rodrigo, te juro que le envié aquella carta de buena fe y con verdad, sin artimaña ni traición. No le envié aquella carta para que fuera vencido o capturado por los sarracenos, sus enemigos»*].

Altera autem die, comes scribere fecit (9, E3)**epistolam** huiusmodi in se lægationem continentem, et scriptam Roderico per nuntium misit: «Ego Berengarius comes barcinonensium cum meis militibus dico tibi Roderico, quia uidimus tuam (10, E4)**epistolam** quam misisti ad Almuzahen, et dixisti ei quod eam a nobis ostenderet, que nos derisit ac nimium uituperauit atque ad maximam insaniam nos excitauit. Antea nobis feceras quamplures iniurias, quibus deberemus contra te esse infesti et ualde irati; quanto magis pro derisione qua per (11, E5)**epistolam** tuam nos spreuisti et derisisti, debemus tibi esse inimici et aduersarii».[78]

[*«Al día siguiente el conde hizo escribir una carta y la envió a Rodrigo por medio de un emisario, diciendo así: "Yo, Berenguer, conde de Barcelona, junto con mis soldados te aseguro a ti, Rodrigo, que vimos la carta que enviaste a Musta'in diciendo que nos la mostrase, en la cual te burlaste de nosotros y nos menospreciaste en demasía incitándonos a un gran furor. Ya antes nos habías hecho muchas injurias por las que deberíamos estar enemistados y airados contigo ¡cuánto más debemos ser tus enemigos y adversarios por las burlas con las que en tu carta nos despreciaste y nos injuriaste!"»*].

---

[75] Risco: XXVII; Bonilla: 49-50, *BRAH*: 203-204. Falque: 351. Transcribo por «i» cierta tipografía que en los manuscritos se recoge como «j», como, en este caso: *huiusmodi* en vez de *hujusmodi*.

[76] Risco: XXX; Bonilla: 53, *BRAH*: 207. Falque: 353.

[77] RISCO: XXXI-XXXII; Bonilla: 54-55, *BRAH*: 208-209. Falque: 354.

[78] Bonilla: 60, *BRAH*: 214; Risco: XXXVI. Falque: 357. Transcribo *aduersarij* por *aduersarii*. Musta'in o al-Mustaīn (Almuzahem) es hijo de Mu'tamin o al-Mu'taman (Almuctaman) de quien heredó el reino.

Prelecta hac (I2, E6)**epistola** coram Roderico et ab eo audita, iussit continuo suam (I3, E7)**epistolam** scribere et comiti mittere [...]: «[...] Scias quia tuam audiui (I4, C1)**cartam**, et quod in ea continebatur totum intellexi. In ea namque dixisti quia scripsi ad Almuzahen meam (I5, C2)**cartam**, in qua tu et tuos homines derisi et blasphemaui; uerum certe dixisti. Blasphemaui enim te et tuos [homines], et adhuc blasphemo».[79]
[*«Rodrigo escuchó la lectura de esta carta y al momento mandó escribir su respuesta y enviarla al conde, diciendo: "(...) Ten por seguro que escuché tu carta y comprendí muy bien su contenido. Dijiste en ella que yo escribí una carta a Musta'in en la que me burlaba de ti y te ultrajaba a ti y a tus hombres. Dijiste verdad: me burlé de ti y de tus hombres y aún ahora me burlo"»*].

...mittam (I6, L7)**litteras** meas ad regem Aldefonsum, et nuntios mittam ad Almuzahen.[80]
[*«... enviaré cartas al rey Alfonso y mensajeros a Musta'in»*].

Cum autem Berengarius cum omnibus suis hanc audisset (I7, E8)**epistolam**, omnes unanimiter inmensa accensi sunt ira.[81]
[*«Tan pronto como Berenguer y todos los suyos escucharon esta carta, todos a una se llenaron de una inmensa ira.»*].

Tunc Rodericus ad Almuzahen regem Cesaraugustæ quosdam milites cum (I8, L8)**litteris** suis misit,[82]
[*«Entonces envió a Musta'in, rey de Zaragoza, algunos caballeros con cartas»*].

Quo in loco regine regis Aldefonsi uxoris et amicorum suorum (I9, L9)**littere** ad eum pertulerunt [...]. Per (I20, L10)**litteras**...[83]
[*«En este lugar le llegaron cartas de la reina, esposa del rey Alfonso, y de sus amigos (...). Por medio de esta carta...»*].

Juzeph autem paulo ante sibi (I21, L11)**litteras** di[re]xerat...[84]
[*«Yusuf le había dirigido poco antes cartas...»*].

...necnon ad omnes potestates et duces Yspaniarum (I22, L12)**litteras** suas misit,[85]
[*«Además envió misivas a todos los señores y gobernantes de al-Andalus»*].

...(I23, L13)**litteras** suas continuo miserunt,[86]
[*«En seguida enviaron cartas...»*].

---

[79] Bonilla: 62-63, *BRAH*: 216-217; Risco: XXXVII. Falque: 358. Transcribo *socijs* por *sociis*.

[80] Bonilla: 64, *BRAH*: 218; Risco: XXXVIII. Falque: 359.

[81] Risco: XXXIX; Bonilla: 65, *BRAH*: 219. Falque: 359.

[82] Risco: XLI; Bonilla: 68, *BRAH*: 222. Falque: 361.

[83] Bonilla: 70, *BRAH*: 224; Risco: XLII-XLIII. Falque: 362.

[84] Bonilla: 78, *BRAH*: 232; Risco: XLVIII. Falque: 366.

[85] Bonilla: 78, *BRAH*: 232; Risco: XLVIII. Falque: 366.

[86] Bonilla: 78, *BRAH*: 232; Risco: XLVIII-XLIX. Falque: 366.

[D] *Epistŏla*, *litterae* y *carta* (en lat.) son los tres términos utilizados en la *Historia Roderici* para indicar 'escritos enviados'. El uso de *epistŏla* es de lo más natural ya que, como hemos visto en el → apartado 3 de este mismo capítulo, era el término habitual en latín, heredado del griego, equivalente a 'carta misiva', y desde su propio origen había tenido esa extensión semántica.

Littera, por su parte, en singular posee el sentido de 'letra' y ese será su significado principal en latín, donde, en cualquier diccionario latino[87], encontraremos como primera acepción: littera, -æ, f.: 'carácter de escritura', 'letra'. Con ese sentido aparecerá asimismo en el libro I de las *Etimologías* de Isidoro (titulado «*De Grammatica*»), y cuyos puntos 3, 4 y 15 están dedicados a las «letras» (*litteris* en abl. pl.): «*3. De litteris communibus*» (*Sobre las letras comunes*), «*4. De litteris latinis*» (*Sobre las letras latinas*) y «*15. De litteris apud grammaticos*» (*De las letras según los gramáticos*), además de aparecer también en el «*16. De syllaba*» (*Sobre la sílaba*). Pero ese mismo término *littera*, en su forma en plural: litteræ -ārum [acusativo plural: *litteras*] extenderá esa acepción a: f. pl.: 'escrito en general' y 'carta misiva': *litteras accipere ab aliquo*, 'recibir una carta de uno'; *litteras ad aliquem mittere,* 'enviar, contestar una carta a uno'. Y con ese sentido se halla también en las *Etimologías*, si bien en este caso algo escondido, en el libro XIX, cap. 18: «*De instrumentis aedificiorum*» (*De las herramientas para edificar*), cuando, al hablar del uso de una forma plural para referirse a un objeto singular: «las escaleras», Isidoro de Sevilla lo compara con el uso de «litteræ» («letras») para significar 'epistola' ('carta'): «Scalae ab scandendo, id est ascendendo, vocatae; haerent enim parietibus. Scalae autem dicuntur, aut unae sint aut plures, quia numeri tantum pluralis est nomem, ut **litterae** quae epistolam significant» («*Las escaleras derivan su nombre de* scandere *y* ascendere, *subir o ascender; se apoyan en las paredes. Se dice siempre* scalae, *ya sea una sola, ya sean varias, porque solamente tiene número plural; en el mismo sentido, "letras" puede significar simplemente una carta*»)[88].

En cuanto a *carta* (en lat.), no es habitual su uso con el sentido de 'escrito enviado', para lo que en latín se prefería más *epistŏla* o *litterae* (o *missus*, *-a*, participio pasivo unido al sustantivo de lo que se enviaba) y su aparición en la *Historia Roderici* quizás pueda explicarse desde la misma influencia de *carta* en romance castellano, lo que abre una hipótesis muy interesante sobre el papel del *Cantar de Mio Cid* y de los juglares en este aspecto que exploraremos en el punto [F] de este apartado.

---

[87] Yo sigo para ello una vieja y desgastada edición (la 15.ª, de 1982) del popular *Diccionario ilustrado Spes VOX latino-español español-latino* [Barcelona: Biblograf, 1964, 15.ª ed., 1982] que me acompaña desde mis tiempos de estudiante de latín en el bachillerato y en la universidad; además de otros dos diccionarios latinos de los llamados «clásicos»: el Valbuena, en su 5.ª ed. de 1843, y el *Nuevo diccionario latino-español etimológico* de Miguel & Morante, Leipzig: F. A. Brockhaus, 1867 (véase bibliografía).

[88] ISIDORO DE SEVILLA [san]. *Etimologías*. Edición bilingüe (latín/castellano) al cuidado de José Oroz Reta y Manuel-A. Marcos Casquero. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, pp. 1288 y 1290 (latín); 1289 y 1291 (castellano).

[E] En relación al sentido con el que se manifiestan los términos *epistŏla*, *litterae* y *carta* (en latín) en la *Historia Roderici*, en todos los casos podríamos decir que se trata de un sentido claro de 'escrito enviado', subrayado por el acompañamiento habitual del verbo *mitto*, *mittĕre* (en pret. perf.: *misit*, *miserunt*): 'enviar', o por otros verbos de encaminamiento, v.g.: *pertulerunt* (de *perfĕro*, *-ferre*: 'llevar', 'conducir hasta') o *direxerat* (de *dīrĭgo*, *dirigĕre*: 'colocar', 'alinear', pero también 'dirigir', 'conducir', encaminar'), y realzado en ocasiones este sentido por el acompañamiento del sust. *nuntium* ('emisario', 'mensajero', 'el que anuncia, lleva noticia o aviso') como sujeto de la acción de llevar, conducir, dirigir o encaminar las cartas. Otros verbos usados con la palabra *carta* como *scripsit* / *scribere* ('escribir'), *audita* / *audisset* (de 'oir') o *ut visis litteris* ('echar la vista a las cartas', 'leer') indicarían que no se trata de *cartas* entendidas meramente como 'documentos', sino de *cartas con una intención comunicativa*: 'escritas para' ser 'leídas', 'escuchadas' o 'atendidas'; es decir, en todo, estarían reflejando el sentido absolutamente moderno del término *carta*.

Igualmente, y volviendo por un momento a la prosificación de la *Crónica de veinte reyes* del primer folio perdido del *Cantar*, el sentido con el que el término *carta* se manifiesta en la *Crónica*, quizás en parte por estar basada esta en la *Historia Roderici*, hereda plenamente el de 'escrito transportado' o 'enviado' [ENVÍO], corroborado por el uso del verbo *enviar* que acompaña al término *carta* en los casos primero y tercero: «enbio a todos sus **cartas** de ruego» (el Cid a los «ricos omnes» que ayudaban al rey de Granada) y «enbio luego dezir al Çid por sus **cartas**» (el rey al Cid). Asimismo, en cuanto al contenido que podría hallarse en esas cartas (de modo notorio en los dos primeros casos), no parece deducirse que se trate tampoco de ningún tipo de documento (como sí se sugiere, de modo más o menos explícito, en diversos ejemplos del códice de Per Abbat que se expondrán seguidamente, en los que veremos tratados, pactos, decretos, convenios, escrituras o contratos), sino que, más bien, parece que las cartas llevarían tan solo, en forma escrita, la voluntad de sus autores o lo que estos querían transmitir a sus destinatarios, que, nuevamente, no es otra cosa que el sentido moderno que tiene el término *carta* en nuestros días.

Y al llegar a este punto y poner en orden las principales ideas que se deducen de la utilización de los términos *epistŏla* y *litterae* (y *carta* en lat.) en la *Historia Roderici*, y de la traducción habitual de todos ellos por la palabra *carta* en las crónicas alfonsíes[89] (unido esto a la frecuente utilización del término *carta* en el *Cantar*), se revela ante nuestros ojos una sugerente cuestión que nos lleva a plantearnos hasta qué punto el propio *Cantar* pudo ejercer una influencia decisiva para que en el concepto «carta» se

[89] Se puede comparar perfectamente este «trasvase»: el «Tunc **litteras** ad Regem Granatæ misit & ad Christianos, qui cum eo erant» de la *Historia Roderici* es el mismo que en la *Crónica de veinte reyes* se convierte en «enbio a todos sus **cartas** de ruego», demostrando cómo las versiones latinas de *litterae* o de *epistŏla* pasan a convertirse en *carta* cuando se traducen a romance castellano.

consolidase el sentido que conocemos hoy en día: 'escrito dispuesto para ser enviado o transportado de un remitente a un destinatario'. Recopilamos las principales ideas expuestas, añadiendo una nueva que creemos que contribuye a sustentar aún más esta hipótesis: [1] El término *carta*, en latín, como originariamente en griego, tenía el significado de 'papel, papiro' ('sustancia'), extendiendo luego el sentido hacia 'papel en blanco' ('objeto'), hasta llegar a 'papel escrito' y 'documento', pero muy raramente alcanza el sentido de 'escrito enviado' (una manifestación *definida* con este sentido como en los ejemplos expuestos de la *Historia Roderici* es bastante excepcional). [2] Los términos en latín para referirse a 'escrito enviado' eran *epistŏla* y *litteræ* («letras»). [3] En la evolución de las lenguas romances *fuera de la península ibérica*, el término que evolucionará hacia el sentido moderno de 'carta' será *litteræ*, que dará lugar a *lettera* (en italiano) o a *lettre* (en francés), las palabras habituales en esos idiomas para indicar 'carta' [en rumano se producirá una evolución del término *scris* 'escrito' hacia *scrisoare* 'carta']; y aunque en italiano o en francés la palabra latina *carta* deje también su huella en *carta* (it.) o *carte* (fr.) con una ligerísima reminiscencia postal, en esos casos su uso principal no es postal sino que indican, sobre todo, 'papel' (it.) o 'mapa' (fr.). Así mismo, la evolución de *litteræ* será tan fuerte que alcanzará incluso a lenguas no romances, como el inglés (*letter*). [4] También en la península, y en castellano, el término *litteræ* evolucionará hacia «letras» con sentido postal en la Edad Media, incluso en época casi contemporánea del *Cantar*, como en el → *Libro de Alexandre*: «Enbïól' en sus **letras** [a]menazas con castigo» (v. 156*a*)[90]; «Mandó f(ac)er unas **letras** que avién tal tenor» (verso 780*a*) o «Quando fueron las **letras** ant el rey rezadas» (verso 786*a*); un uso que recoge hasta Nebrija (1493-95): «Letra cuando se escribe.littera.ę / **Letra carta mensajera.litterę.arum**» [aunque no figura en Palencia, 1490], y que se mantendrá en las ediciones del *Diccionario*, desde *Autoridades* (tomo IV, 1734) [en su forma en singular]: «*LETRA. Se toma tambien por el mismo escrito ò carta*»; pasando por distintas ediciones del *DLE*, al principio recogido el término con la referencia «ant.» = antiguamente, hasta las últimas, incluida la actual, en la que figura, en la acepción 11, como: f. desus. carta. [5] Pero, frente a esto, en las lenguas romances peninsulares la palabra «carta» se impondrá a la palabra «letras» para significar 'escrito enviado' (en catalán, gallego y portugués es *carta* también la palabra con sentido de 'misiva', sin cambios ni adaptación fonética a los idiomas). [6] Y ahora, ¿contribuyó a esto la presencia de la palabra *carta* en el *Cantar*, por su difusión entre el pueblo por parte de los juglares, su influencia en obras posteriores, o la huella del mismo en las crónicas alfonsíes, donde también se impone *carta* a la palabra *letras*?

---

[90] Sigo aquí la numeración de los versos de la ed. de Casas Rigall para la RAE (2014) que también coincide con la de Marcos Marín (1987). [Más información sobre las ediciones del *Libro de Alexandre* en la nota 144, en el → capítulo III dedicado a estudiar el concepto «carta» en las principales obras literarias del siglo XIII].

4.3. La palabra «carta» en el texto del códice de Per Abbat

Entrando ya propiamente en el texto del *Cantar* del manuscrito conservado de Per Abbat podríamos contar nueve apariciones más de la palabra *carta*. Las dos primeras se desvelan muy pronto, al comienzo del primero de los tres cantares en los que se divide el *Poema*, el llamado *Cantar del destierro*, y la carta a la que se hace referencia en ese momento del relato está cargada, además, de un inestimable valor dramático: se trata de la escena en la que el Cid, al cruzar la ciudad de Burgos, necesita posada para él y sus hombres, pero nadie se la puede dar ya que acaba de llegar una carta del rey Alfonso a la ciudad indicando a la población que se abstenga de dar amparo al Cid so pena (o maldición) de desahucio y de ceguera. Por esta razón, el Cid se ve obligado a abandonar la ciudad y tendrá que dormir a la intemperie, como el proscrito (o marginado; resaltando la condición de *desarraigo* que supone la pérdida del favor real) que en esos momentos es. La primera mención de «carta» en el códice único de Per Abbat se localiza en el verso 23, en la tirada 4 de la obra[91]:

Conbidarle ien de grado, mas ninguno non osava:
el rey don Alfonso[92] tanto avié la grand saña.[93]
23 Antes de la noche, en Burgos d'él entró su **carta**
con grand recabdo[94] e fuertemientre sellada:[95]

---

[91] AMF: pp. 7-8.

[92] *el rey don Alfonso* se trata de Alfonso VI *el Bravo* (1030–1109), rey de Castilla y León.

[93] *la grand saña*: 'la ira del rey' en un doble sentido. Por una parte, jurídico: la pérdida de la gracia real por parte del vasallo; por otra, personal: la cólera y el enfado de don Alfonso (AMF: 7; 660).

[94] *con grand recabdo*: 'recado', 'razón', 'cuidado', 'cuenta' (Sánchez: 299); 'con mucho cuidado', 'con gran precaución' (AMF: 7-8); 'con prevenciones muy severas' (RMP, *Poema*: 125); pero no está claro si se refiere a la llegada del documento, a este mismo o a su contenido (AMF: 7-8).

[95] *fuertemientre sellada*: 'convenientemente validada con el sello del rey' (AMF: 8); 'autorizada en todo rigor por el sello del rey' (RMP, *Poema*: 125). La carta está provista de sello que asegura y da más valor a su contenido pues «todas las cosas que home ha de librar por sus **cartas** líbranse mejor et son mas creidas quando su seello es puesto en testimonio dellas» (*Part. III, título XX, ley I*). Por la misma razón, cuando el Cid quiere reconciliarse con el rey, le envía cartas «y bien las selló» (v. 1956); si el Cid puede usar también su sello es porque muchos señores, además del rey, tenían ese derecho, que también reconocen las *Partidas* de Alfonso X: «cada un otro home puede… seellar con su seello» (*Part. III, tít. XVIII, ley I*). Menéndez Pidal, en su *Vocabulario* del t. II del *Cantar* (1911, p. 842), introdujo la idea de que «*el juglar conocía sin duda el sello pendiente, que empieza a generalizarse en el siglo XII entre reyes y señores*» y, desde entonces [en especial tras el estudio de RUSSELL, Peter E.: «Some problems of diplomatic in the *Cantar de Mio Cid* and their implications». *MLR*, vol. 47, 1952, pp. 340-349], esta ha sido la interpretación dominante de la alusión de este verso y del 1956, y por la que se inclina también el propio Montaner: «*el verso 24 se refiere sin duda a un sello pendiente con el que se daba la máxima validez y solemnidad a un mandato regio*» (AMF: 663). Los sellos pendientes eran sellos colgantes, que se fijaban al documento que se quería autentificar mediante tiras de cuero o vitela, o bien cordones trenzados de lino, seda, lana o cáñamo, que se pasaban por unos cortes o agujeros practicados en un pliegue hecho en el margen inferior del pergamino, y su finalidad principal era constituir un medio de autentificación documental. «*En efecto, con relación al* sigillum *del Alto Medievo, mero elemento*

25 que a mio Cid Ruy Díaz que nadi no·l' diessen posada,
e aquel que ge la diesse sopiesse vera palabra,
que perderié los averes e más los ojos de la cara,
e aun demás los cuerpos e las almas.

En este uso del término *carta* podemos destacar ya varios sentidos: el primero sería el de [1] 'DOCUMENTO', un sentido muy habitual y prácticamente un sinónimo de la palabra 'carta' a lo largo de la Edad Media; pero también se aprecia el sentido de [2] 'ENVÍO' (sentido *postal*: 'TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA'), pues parece claro que ha sido «mandada» por el rey y «hecha llegar» a Burgos. Montaner apunta que, en este caso en concreto, el sentido es el de [3] 'MANDATO REAL', 'DECRETO REAL' o 'DISPOSICIÓN REAL' (AMF: 7) y M^{dez} Pidal también le otorga ese sentido de (en sus palabras) 'MANDAMIENTO REAL', pero, matizando más, para este caso y para el siguiente, complementa ese valor con el de [4] 'CARTA SELLADA' (RMP, *Cantar*, t. II, p. 559)[96].

---

personal de cierre aplicado sobre cualesquier objetos o litterae *[…], los nuevos sellos pendientes pasan a convertirse en señales validadoras de autoría y procedencia, emblemas de la autoridad o institución emitentes, que confieren* per se *al documento plena credibilidad y valor fehaciente*» (Carrasco Lazareno, 2012, p. 64). La función del sello como elemento validador estaría presente también en la *Historia Roderici*, en un fragmento que dice: «Insuper autem talem dedit absolutionem et concessionem in suo regno, sigillo scriptam et confirmatam» (Bonilla, *BRAH*: 201) [«*Además le otorgó el perdón y la concesión escrita en su reino y confirmada con el sello real*» (Falque: 350)]. En cualquier caso, de referirse el verso 24 del *Cantar* (como el 43 o el 1956) al modelo de sello pendiente habitual en la segunda mitad del siglo XII, sería una licencia anacrónica por parte del autor del *Mio Cid* (al igual que el cronista de la *Historia Roderici*), que estaría(n) llevando los usos de su época a la época del Cid, pues en los tiempos del Cid y de Alfonso VI no existía ese tipo de sello. Por ello, otras interpretaciones apuntan a que ambas expresiones –cartas plegadas «*fuertemientre*» y «*bien selladas*», esto es, «bien y firmemente cerradas»– se entienden mejor referidas a los sellos de cierre comunes en el s. XI que a los posteriores sellos pendientes de validación [MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino. *Los sellos en los reinos de León y Castilla*, p. 254]. El uso de los sellos de cierre (anillo sigilar) tenía plena vigencia en el Alto Medievo hispano y aún en los siglos XI y primera mitad del XII (hasta la aparición de los sellos pendientes), y su función en relación con cartas y documentos era que «*las improntas anulares permitían el cierre de las* litterae*, para garantizar la confidencialidad del contenido hasta su apertura por el destinatario*» (Carrasco Lazareno, *ibid.*, p. 74). Montaner refuta a F. Menéndez-Pidal defendiendo que ya antes de mediar el siglo XII el único uso diplomático imaginable para un sello, aunque fuese sigilar, no era el cierre, sino la validación, y que, por tanto, la expresión «*fuertemientre sellada*» no aludiría al cierre del diploma, sino que expresaría la fuerza legal del documento provisto de sello, lo que vendría a confirmar una expresión de corte similar de un documento de Alfonso VII de 1175: «Ego Rex A. […] hoc privilegium manu propria roboro et confirmo, et *ad maiorem ipsius fortitudinem* illud propio sigillo muniri mando» [*apud* Serrano, 1907: 60; en Muñoz y Romero, 1847: 383, siguiendo otra copia del manuscrito, la expresión aparece como «*ad maiorem firmitudinem*»]. La imposición de sello en las *litterae* o en los *documentos regios* no solo cumplía una función de servir de *marca de autoridad*, sino que ejercía a la vez como *instrumento de proclamación y propaganda*, y así podrá verse en los vv. 1974*a-b* del → *Libro de Alexandre* [v. capítulo III, punto 1.2]: «mandó por toda India los pregones andar, / las **cartas** seelladas, por más los acuitar» [aquí: 'para más apremiar, acuciar'].

[96] A propósito del concepto de «sello» remitimos *supra* a la amplia nota 95, y en la fig. 22 puede verse un dibujo con el modelo de *carta* y de *sello pendiente* descritos en el *Cantar*.

Fig. 22. Dibujo de Minuca Sostres [*Cantar de Mio Cid*, RAE, 2011, pág. 1040], en el que se representa al Cid vestido con la indumentaria civil habitual en la época y sujetando una carta de la que cuelga el modelo de sello denominado «pendiente». Los sellos pendientes fueron introducidos a mediados del siglo XII, por lo que no podrían corresponder al tiempo histórico en el que vivió el personaje del Cid, pero la crítica tiende a coincidir en que es el tipo de sello al que se alude en los versos 23-24, 42-43 y 1956 de la obra, y su uso era bien conocido en la segunda mitad del s. XII, esto es, en la época en la que se compuso el *Poema* [véase a este respecto la exhaustiva nota 95 en las páginas anteriores de este trabajo].

Siguiendo a Montaner, la *carta* descrita tanto en este verso como en el 42 [ver § siguiente] sería un *mandato real*, un tipo de documento que existió en Castilla desde el reinado de Alfonso VII hasta el siglo XIV, mediante el cual el soberano transmitía una orden. El mandato carecía de solemnidades diplomáticas y constaba normalmente de intitulación y dirección (referidas de modo indirecto en el v. 23), texto de la orden real (usualmente en un estilo seco y directo, vv. 25-28) y estaba sellado (verso 24). Ocasionalmente se acompañaba también de la corroboración regia y de la fecha (en el *Poema* no se mencionan). La orden real era proclamada por un pregonero en versión romanceada, pues los documentos legales se escribían preceptivamente en latín. El texto de los mandatos carecía de la exposición de los motivos de promulgarlo y se componía solo [1]de la *parte dispositiva*, en este caso la prohibición del rey de alojar al Cid (v. 25) y de abastecerlo (cfr. vv. 62-63: «vedada l'an conpra dentro en Burgos la casa / de todas cosas cuantas son de vianda;» ['le han prohibido comprar dentro de la ciudad *(la casa)* de Burgos']), y [2]de la *cláusula sancional*, que enumeraba las penas en que incurrirían quienes contraviniesen la orden (vv. 26-28, reforzados en 45-46) (AMF: 660-661).

Unos pocos versos más tarde (verso 42), en la misma tirada 4 del *Cantar primero*, se encuentra la réplica de la niña al Cid con un esquema similar al anterior y con los mismos sentidos, ya señalados, de la palabra *carta*[97]:

40 Una niña de nuef años a ojo se parava:[98]
—¡Ya Campeador, en buen hora cinxiestes espada!
42 El rey lo ha vedado, anoch d'él entró su **carta**
con grand recabdo e fuertemientre sellada.[99]
Non vos osariemos abrir nin coger por nada;
45 Si non, perderiemos los averes e las casas,
e demás los ojos de las caras.
Cid, en el nuestro mal vós non ganades nada,
mas el Criador vos vala con todas sus vertudes santas.—

Desterrado, sin poder acceder a cobijo ni comida, y sin dinero, el Cid y sus hombres se muestran abatidos. Martín Antolínez es el único burgalés que irá a su encuentro para «abastecerles de pan y vino» (v. 66) y hacer de intermediario en un ardid para obtener dinero. Rellenan dos arcones con arena para dejárselos en prenda a los judíos Raquel y Vidas a cambio de seiscientos marcos, haciéndoles creer que estaban llenos de las riquezas traídas de Sevilla, e indicándoles que no los abran hasta su vuelta o en el plazo de un año si no regresa. El Cid se dirigirá a continuación al monasterio de San Pedro de Cardeña, donde están acogidas su mujer y sus hijas, para despedirse de ellas antes de abandonar con pesadumbre las tierras de Castilla. En su viaje hasta la frontera entre Castilla y «*tierra de moros*» (versión Salinas) o «*reino moro de Toledo*» [zona entre Alcalá y Guadalajara] (versión Pidal) se le van uniendo distintos caballeros hasta alcanzar las «trescientas lanzas» (v. 419). El Cid se decide entonces a atacar Castejón, mientras su mano derecha, Álvar Fáñez, llamado «Minaya» por el Cid[100], asalta Alcalá. Saqueadas las ciudades, proceden al reparto del botín, y es en ese momento cuando nos topamos con la siguiente mención de la palabra *carta* (tirada 25, verso 511)[101]:

---

[97] AMF: 8.

[98] *a ojo se parava*: 'se le paró a la vista *(a ojo)*'; esto es, 'se le puso delante'. La aparición de la niña de «nuef *(nueve)* años» en este momento del relato supone todo un acierto por parte del autor del *Mio Cid* pues introduce un ser indefenso e inocente, el único capaz de transmitir al Cid el mandato que ha hecho llegar a Burgos el rey Alfonso sin temor a que pueda sufrir la ira del Cid o a que incurra en responsabilidad penal ante el rey, al tiempo que conjura la tensión violenta que se empezaba a apuntar en los vv. 35-39, sin olvidar que también es una figura de potente efecto dramático para la audiencia a la que iba dirigido el *Poema*. Esta parte se cierra en el verso 50 en el que al Cid le queda patente lo que puede esperar del rey: «ya lo vee el Cid, que del rey non avié gracia».

[99] Ver *supra* nota 95.

[100] Véase nota 109.

[101] AMF: 35.

Fig. 23. En la capilla del Corpus de la catedral de Burgos se conserva expuesto un gran arcón que, según la tradición de Cardeña, sería uno de los empleados en el episodio del ardid del Cid a los prestamistas Raquel y Vidas [RESNICK, Seymour. «"Raquel e Vidas" and the Cid». *h (Hispania)*, vol. 39, 1956, pp. 300-304; SMITH, Colin C. «Did the Cid repay the jews?». *Ro*, LXXXVI, 1965, pp. 520-538; AMF: 677, *et al.*]. Obviamente, es imposible que esto sea cierto (recordamos el carácter literario, quiere decir «ficticio», del *Poema*), por cuanto la añagaza de los arcones de arena es un recurso de raigambre folclórica (un típico *exemplum* medieval en el que la astucia del protagonista logra superar a la de sus oponentes), amén de un tópico literario ya referido por Heródoto [*Historias*, III, 123] o Cornelio Nepote [*Aníbal*, 9], además de citarlo las propias *Partidas* de Alfonso X (quizás también por influencia del *Cantar*) como un timo bien conocido (*Part. VII, tít. XVI, ley IX*, *Del engaño que facen los baratadores faciendo muestra que han algo*): «baratadores et engañadores hay algunos homes de manera que quieren facer muestra á los homes que han algo, et toman sacos, ó bolsas ó arcas cerradas llenas de arena, ó de piedras ó de otra cosa qualquier semejante [...], et encomiéndanlas et danlas á guardar en la sacristania de alguna eglesia ó en casa de algunt home bueno, faciéndoles entender que es tesoro aquello que les dan en condesijo [= en depósito], et con este engaño toman dineros prestados»; un modelo que se seguirá repitiendo en la literatura posterior; sin entrar en que ese cofre o arcón conservado en la catedral de Burgos sería más bien del siglo XV [GARCÍA PÉREZ, Guillermo. *Las rutas del Cid*. Madrid: Tierra de Fuego, 1988: 30]. Todo esto evidenciaría la gran influencia del *Cantar de Mio Cid* en la construcción de una «leyenda» que traspasa las épocas hasta el punto de llegar a la emisión filatélica que representamos aquí.

En la imagen: uno de los cuatro valores de la serie «El Cid» [30 de julio de 1962] dedicado a representar este famoso cofre o arcón. Valor facial: 3 ptas. Impresión: calcografía. Tamaño: 40,9 x 24,9 mm. Colores: azul y verde. Dentado: 12 ¾ x 13. Tirada: 3 500 000.

510 Mandó partir tod aquesta ganancia,
511 sos quiñoneros que ge los diesen por **carta**.[102]
Sos caballeros ý an arribança,[103]
a cada uno d'ellos caen ciento marcos de plata,
e a los peones la meatad sin falla;
515 toda la quinta a mio Cid fincava.

[102] 'Que sus quiñoneros se los diesen por escrito'; *los* se refiere a los *quiñones*, palabra implícita en la mención de los *quiñoneros*. Se trata de las porciones en que se dividía el botín para su reparto, que se hacía constar por escrito ['por escritura', dirá Andrés Bello] para evitar querellas. Esta labor correspondía a los *quiñoneros*, 'oficiales pagadores' (AMF: 35).

[103] *arribança*: 'buena fortuna', 'prosperidad' (AMF: 35; RMP, *Poema*: 159); 'los caballeros muy buena porción [del botín] alcanzan' (Salinas: 27).

El reparto del botín en el *Cantar* es coherente con las prescripciones recogidas en los fueros de la época. Al acabar la incursión se reunía todo el botín incautado, el cual era repartido por los cuadrilleros o *quiñoneros*, quienes consignaban la distribución por escrito (esa es la referencia del verso 511). Del total de lo obtenido, un quinto o *quiñón* iba a parar al rey [aquí, al Cid], otro era distribuido entre los participantes más destacados de la algara y el resto se repartía entre toda la hueste. En este caso, por tanto, el valor de *carta* sería el de [1] 'DOCUMENTO' («por carta» = 'por escrito'), a modo de 'REGISTRO' o, diríamos, 'libro de asientos' llevado a cabo por los quiñoneros.

Con el valor ya reseñado de [1] 'DOCUMENTO', aunque con una extensión distinta al anterior, entendido más bien como 'TRATADO', 'CONVENIO' o 'PACTO' [entre el rey Alfonso y los árabes] se puede ver el siguiente uso de *carta*, en la misma tirada 25, verso 527[104]:

Asmó[105] mio Cid con toda su compaña
525 que en el castiello non ý avrié morada
e que serié retenedor, mas non ý avrié agua.[106]
527 —Moros en paz, ca escripta es la **carta**,[107]
buscarnos ie el rey Alfonso con toda su mesnada.
Quitar quiero Castejón; oíd, escuelas[108] e Minaya[109],

[104] AMF: 35.

[105] *asmó*: 'estimó', 'consideró' (AMF: 35); 'juzgó', 'pensó', 'acordó' (Sánchez: 379).

[106] vv. 525-526: 'que no podría permanecer allí, / y que lo retendría, pero no habría agua', se entiende que la suficiente para resistir el asedio (AMF: 35); «*en un castillo tan chico no pueden tener morada / defenderlo si podrán, más les faltaría el agua*» (versión Salinas).

[107] 'Los moros están en paz, pues el tratado [la carta] ya ha sido escrito'; se refiere a un pacto hecho [por los árabes de Toledo] con el rey Alfonso (AMF: 35); pero conviene señalar que la expresión *moros en paz* (o *de paz*; v. 1464) venía a tener el sentido de 'moros sometidos por una capitulación' [el término «mudéjar» que se aplicará más tarde a este tipo de habitantes no oculta este sentido pues etimológicamente deriva del árabe andalusí *mudáǧǧan*, participio pasivo de la 2.ª forma de *dáǧan*: 'permanecer', 'aquel a quien se ha permitido quedarse', pero también 'sometido'].

[108] *escuelas*: 'mesnadas' (RMP, *Poema*: 160); 'séquito de un señor' (AMF: 35).

[109] «Minaya» es el sobrenombre (incluso escrito «Mianaya» en vv. 1418 y 1565) con el que el Cid se refiere frecuentemente a su mano derecha: Álvar Fáñez (v. g., en el *Poema*, v. 753: «—¡Cavalgad, Minaya, vós sodes el mio diestro braço!» u 810: «—Oíd, Minaya, sodes mio diestro braço»). La expresión derivaría de la «fusión del *mi* castellano y del euskera *anai* 'hermano'», una combinación (la fusión del posesivo de primera persona en castellano con un sustantivo en otra lengua peninsular) habitual en la Edad Media [es el mismo caso, p. ej., de «mio Cid», donde «mio» (en castellano) se antepone a «Cid» (árabe andalusí)] (AMF: 30; 638-642; 720-721). Efectivamente, *anai* (o *anaya*, en eusk. ant.) significa 'hermano' (dicho de varón sobre hermano varón; en euskera se distingue: *anai* 'hermano de hombre', *arreba* 'hermana de hombre', *neba* 'hermano de mujer' y *ahizpa* 'hermana de mujer'). El personaje de Álvar Fáñez existió realmente, aunque no está del todo clara su relación real con el Cid; se estima un cierto parentesco, quizás el de *sobrinus*, si bien este término en la Edad Media podía referirse a 'sobrino' pero también a 'primo hermano' o a grados secundarios de parentesco [cfr. *Corom.*, t. V, 1983: 280-281]; en cualquier caso, en el *Poema* el personaje funciona como deuteragonista del Cid a la vez que como su lugarteniente, estratega y consejero, siempre bajo una lealtad incondicional.

Tanto Bello [1881: 362] como Menéndez Pidal [1911a: 559 y 560] consideran que «*la índole propia de tal* carta (la del verso 527) *es sin duda la de* '*ESCRITURA, CAPITULACIÓN POR ESCRITO*', *entre los moros y el rey*», pues entienden que en este tipo de 'PACTOS' se da una situación de dominio de los cristianos respecto de los territorios árabes sometidos [v. nota 107] (y sometidos incluso al pago de un tributo = paria). En una línea similar incide Ledesma, que los considera 'CONTRATOS UNILATERALES', en los que el concedente era el dominador cristiano que instauraba respecto a las taifas un régimen protector, pero también tributario[110, 111].

El Cid, temiendo las represalias del rey Alfonso, que tenía un pacto con los árabes de Toledo (la «carta escripta» del v. 527), vende su parte del botín a los árabes y les devuelve el castillo, marchando a tierras de Zaragoza, dependientes del rey moro de Valencia. Las mesnadas del Cid acampan en Alcocer (entonces un enclave árabe; hoy desaparecido) dando a entender que quieren tomar aquellas tierras. Los árabes de Alcocer y de los territorios limítrofes comienzan a pagar parias [tributos] al Cid para evitar el saqueo, pero, «cuando vio mio Cid que Alcocer non se le dava» [las parias] (v. 574), el Cid decide asaltar Alcocer con un nuevo engaño: haciendo creer que se retira, los árabes salen a atacarlo a él dejando desprotegido el castillo y, aprovechando esa situación, el Cid y sus caballeros viran, toman la plaza[112] y «en un ora e un poco de logar[113] trezientos moros matan» (verso 605). Avisado el rey de Valencia de la toma de Alcocer por el Cid [en la primera vez que aparece la palabra *mensaje* tanto en el *Cantar* como en castellano escrito: «al rey de Valencia enbiaron con **mensaje**» (v. 627) (véase capítulo VII)], este quiere recobrar Alcocer, para lo que envía un ejército de tres mil hombres contra las mucho más exiguas mesnadas del Cid. Tras una batalla campal minuciosamente narrada, el Cid y sus hombres obtienen la victoria y con las riquezas adquiridas se decide a enviar a Álvar Fáñez a Castilla con un regalo para el rey Alfonso, como muestra de buena voluntad y un primer paso hacia la obtención de su perdón. Al mismo tiempo, los árabes preparan un 'CONTRATO' o 'CONVENIO' (Salinas: 41) («carta»; tirada 44, verso 844[114]) por el que el Cid les vendería Alcocer:

---

[110] LEDESMA RUBIO, María Luisa. «Los mudéjares aragoneses: De la convivencia a la ruptura». En *Destierros aragoneses: ponencias y comunicaciones; vol. I (Judíos y moriscos)*. Zaragoza: Institución «Fernando *el Católico*», 1988, pp. 171-188; citado por Montaner, *op. cit.*, p. 731.

[111] En la versión prosificada de este fragmento que se recoge en la *Primera Crón. Gral.* (525 b 34) se halla un apunte interesante para nosotros, pues en ella se hace explícito el sentido de [2] 'ENVÍO' para esta carta (el verbo «*enuiárgelas*» 'enviárselas'): «et sé yo que escriptas son ya de los moros las **cartas** de lo que nos por aquí començamos a fazer, para enuiárgelas…».

[112] Se conoce como táctica del *tornafuye* (*karr wa-farr*, según las fuentes árabes), o huida fingida con contraataque; es de origen beduino, lo que demuestra una perfecta asimilación por parte del Cid de las estratagemas militares de sus enemigos.

[113] *en un ora e un poco de logar*: bonita fórmula para describir 'en poco tiempo y poco espacio'.

[114] RMP, *Poema*: 181.

Todos los días a mio Çid aguardavan
840 moros de las fronteras e unas yentes extrañas;
sanó el rey Fáriz, con él se consejavan.
Entre los de Teca e los de Ter*rer* la casa,
e los de Calatayut, que es mas ondrada,
844 así lo an asmado e metudo en **carta**:[115]
845 vendido les a Alcoçer por tres mill marcos de plata.

En este uso, el sentido de *carta* sería el de [1] 'DOCUMENTO' legal, asimilable a 'ESCRITURA' (de compraventa) que reflejase la transacción 'por escrito (= «metudo en carta»). Los usos como este del término *carta* como 'papel escrito de índole legal' eran, seguimos recordando, bastante habituales en este periodo de la Edad Media.

La siguiente aparición del término *carta* se produce en un momento del relato (la tercera campaña del Cid en la toma de Alcañiz) en el que el poeta, cuando el Cid hace posada ('acampa') en un poyo (aquí: 'elevación del terreno', 'otero', 'cerro'), considera que la Historia recogerá su nombre «por carta» (tirada 49, verso 902[116]):

900 Aquel poyo, en él priso posada;
mientra que sea el pueblo de moros e de la yente cristiana,[117]
902 el Poyo de mio Çid asi·l' dirán por **carta**.[118]

En este verso 902 «por carta» vendría a significar 'por escrito', pero trascendiendo el mero sentido de [1] 'DOCUMENTO', para referirse a [5] 'MEMORIA' (o 'TEXTO HISTÓRICO O LITERARIO': 'escrito en la Historia, en la leyenda'), pero también, como veremos a cont., a [6] 'CARTA PUEBLA' o 'FUERO'. Hasta ahora el juglar había reservado el término «carta» para amedrentadoras órdenes reales «fuertemientre selladas» (versos 23 y 42), para el sacrosanto reparto del botín (v. 511), para tratados entre soberanos (v. 527) o para contratos de compraventa (v. 844), pero ahora lo utiliza como un medio de indicar que la Historia recogerá «por carta» el nombre del Cid. Rico [2011: 234] destaca «*el tono de entusiasmo, reverencia y, sobre todo, excepcionalidad con* que [el poeta] *menciona la "carta" en que figuraba o debía figurar el Poyo*» y, efectivamente, ya en torno al año 1154 el *Fuero de Molina de Aragón* transmitía el topónimo como «Poyo de Mio Çit»[119] (variantes: «de Mouzit», «de Mon Cid») [RMP, *Cantar, II*: 803-804; AMF: 54, 57, 769,

[115] *así lo an asmado e metudo en carta*: 'así lo han estimado y puesto por escrito'. Es bastante típico del *Cantar* detallar este tipo de formalismos de índole legalista (AMF: 53).

[116] AMF: 57.

[117] Este verso es una frase adverbial que tiene el sentido de 'mientras dure el mundo', 'siempre'.

[118] *asi·l' dirán por carta*: 'así lo denominarán en los documentos, oficialmente' (AMF: 57).

[119] Montaner apunta que el nombre, al ser genérico, podría deberse a otro *sidi*/*sayyid* árabe, pero, en cualquier caso, en la Historia se impone ahora el Cid. El lugar sigue existiendo hoy y da nombre a una localidad situada en el valle del Jiloca, provincia de Teruel, conocida como El Poyo del Cid.

777-778; Russell, 1952: 346], como si la leyenda «*hiciese surgir la sombra del Campeador, literalmente, de las piedras*» [Rico: 236]. Montaner, apoyándose en Hook [«*On certain correspondences between the* Poema de Mio Cid *and contemporary legal instruments*», *I*, XI, 1980: 42-44] concluye que «*el uso de una evidente fraseología legal en los versos 901-902 y la innecesaria mención de un "pueblo" en el verso 901 no deja lugar a dudas sobre el tipo de documento aludido: una carta puebla o un fuero municipal*».

El primero de los tres cantares (según la división de Menéndez Pidal) se cierra con el enfrentamiento entre el Cid y el conde de Barcelona (vv. 954-1086), lo que da paso, en el segundo, a la toma de Valencia, cuyo objetivo ya no es el saqueo y la ocupación transitoria sino la creación de un nuevo señorío donde el héroe y sus vasallos puedan vivir permanentemente (vv. 1085/87-1307). El Cid manda de nuevo a Minaya a Castilla con regalos para el rey y consigue el permiso del monarca para que su mujer y sus hijas puedan reunirse con él en Valencia (vv. 1308-1617). El intento de recuperar Valencia por el ejército almorávide se saldará con una contundente victoria del Campeador (vv. 1618-1802), cuyo botín es enviado al rey Alfonso quien, complacido, manda concertar unas *vistas*[120], o reunión solemne, para formalizar el perdón regio, concediendo al Cid el derecho de escoger el lugar para la reunión (versos 1803-1958). En este contexto, cuando el Cid escribe al rey con su respuesta, es donde aparecen dos menciones más [vv. 1956 y 1959; tiradas 102 y 103[121]] de la palabra *cartas* (en plural), que van seguidas pues se trata de las mismas cartas: el acto de mandarlas el Cid y recibirlas el rey:

---

[120] Las *vistas* eran el tercer nivel, tras las *cortes* y las *juntas*, de reuniones solemnes cortesanas destinadas a tratar los asuntos principales del reino o a servir (más en el caso de cortes y juntas) de asambleas judiciales en la Plena (y Baja) Edad Media. En el *Cantar* se mencionan las tres, incluso simultáneamente, como en los vv. 2914 y 2949 cuando, después de la afrenta que en Corpes hacen los infantes de Carrión a las hijas del Cid, este exige reparación a Alfonso X, solicitando que convoque bien vistas, bien juntas o bien cortes para dirimir la cuestión: «adúgamelos ['tráigamelos'; del verbo *aduzir / aducir*: 'conducir', 'llevar', 'traer'] a vistas o a juntas o a cortes» (verso 2914); «que ge los levedes a vistas o a juntas o a cortes» (v. 2949). La llamada a la *Cort* [mayormente usado el término en plural, como *cortes*, también denominada(s) *curia regia*, o *curia plena* o *corte(s) general(es)*] se llevaba a cabo mediante convocatoria realizada por parte del rey y hecha llegar a los destinatarios a través de los «porteros», 'oficiales ejecutores de las órdenes del rey' (entre otras funciones más amplias), que recorrían el territorio con «cartas de llamamiento», por lo cual estas *cortes* se conocían también como *cortes pregonadas*. La palabra *portero* con este sentido (y otros afines) aparece por primera vez en castellano escrito en el *Cantar de Mio Cid*, y quizás por ello pueda constituir la primera palabra en castellano escrito para designar a los que llevan y traen cartas, como, por ejemplo, en la siguiente ocasión: «andarán mios porteros por todo mio reino» (v. 2962), que está en relación con el v. 2977: «enbía sus **cartas** pora León e a Santi Yaguo» [esta será la última mención de carta en el *Cantar* (que veremos en páginas siguientes), y en el capítulo V de este libro se tratará de un modo más completo el concepto «portero»]. [AMP: 123, 167, 170, 178, 898, 901-903, 915-916, 967-970; VALDEAVELLANO, Luis G. de. *Curso de H.ª de las instituciones españolas*. Madrid: Revista de Occidente, 1968, pp. 450-462, 463-484 y 555-570; Bello: 365; RMP, *Cantar*: 435-437 (*s. v. aiunta* = juntas); 598-602 (*s. v. Cort* = cortes); 901 (*s. v. vistas*); Pidal sigue para todo esto a Eduardo de Hinojosa. *Estudios sobre la historia del Derecho Español*. 1903, pp. 90 y ss.].

[121] AMF: 57.

1956 Escrivién **cartas**, bien las selló,
con dos cavalleros luego las enbió:
lo que el rey quisiere eso ferá el Campeador.

103

1959 Al rey ondrado[122] delant le echaron las **cartas**;
1960 cuando las vio, de coraçón se paga:
—Saludadme a mio Cid, el que en buen ora cinxo espada.
Sean las vistas d'estas tres semanas;
si yo vivo só, allí iré sin falla.—

Resulta más que evidente que, en estas dos menciones, el sentido de la palabra *cartas* es el que denominamos 'POSTAL', de [2] 'ENVÍO' o 'TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA' (el más claro ejemplo de todos los contenidos en el *Cantar*), lo que se ve remarcado por el uso del verbo «enbió» (*enviar*) en el v. 1957. En el v. 1956 apreciamos también que los sujetos de ambas oraciones son diferentes [«escrivién» (ellos) y «las selló» (él)] porque los grandes señores no escribían ellos mismos sus cartas ya que los *bellatores* (los guerreros, caballeros; la denominada *nobleza*)[123] apenas sabían leer y escribir[124], sino que encargaban esa tarea a los escribanos de su cancillería[125]. Lo que sí hacía

[122] *ondrado*: 'honrado'.

[123] Más allá de la clásica estratificación social / estamental de la Edad Media entre nobleza, clero y siervos / campesinado, se propone hoy una estratificación funcional, equivalente a la anterior, entre *bellatores*, *oratores* y *laboratores*. Los primeros (caballeros, nobleza guerrera: *bellatores*) representan el modo de dominación política y el mantenimiento del orden tradicional; el clero (= el mantenimiento de la cultura) lo constituían los *oratores* y en manos de los *laboratores* (campesinos y siervos) se concentraba la producción económica. [Quien mejor ha propuesto y estudiado este esquema ha sido el historiador francés Georges Duby (1919-1996), entre cuya vasta producción cabe destacar un libro ya clásico como *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Barcelona: Petrel, 1980. Para el origen y la fundamentación de este esquema y las implicaciones ideológicas del mismo recomiendo un artículo de ALVARADO PLANAS, Javier. «Memoria, mito y realidad de la sociedad de los tres órdenes». *XIII Semana de Estudios Medievales*. Nájera: 2003, pp. 263-280].

[124] En el Alto Medievo, la tasa de alfabetización de la sociedad europea se estima entre un 1% y un 2% [CIPOLLA, Carlo M. *Educación y desarrollo en Occidente*. Barcelona: Ariel, 1970, p. 61; GÓMEZ ROCHA, 2013, p. 109]. Todavía en los ss. XI y XII, la formación o instrucción de los *bellatores* se limitaba a «*los rudimentos de la caballería, la manipulación de las armas, la equitación y la caza, y otras enseñanzas necesarias que harán del niño un futuro líder*» [RODRÍGUEZ, G. F., RIGUEIRO, J., *et al.*, 2015, p. 189]. Esta situación comenzará a cambiar hacia el siglo XIII, cuando la sociedad se vaya abriendo a nuevos modos de producción –lo que incorporará a la alfabetización a las nuevas clases mercantiles– y cuando la monarquía y la nobleza se den cuenta del valor propagandístico de la creación documental. En Castilla, a partir del reinado de Alfonso X presenciaremos «*un importante aumento de la producción de documentos [...] que servían más eficazmente a los deseos propagandísticos del rey*» [GÓMEZ ROCHA, 2013, p. 110].

[125] La definición de cancillería en la Plena Edad Media la dan las propias *Partidas* de Alfonso X (*Part. III, título XX, ley VI*): «*Qué quiere decir chancelleria, et qué cosas son tenudos de guardar et de facer los que estan en ella.* Chancelleria es cosa de que debemos fablar et mostrar por que es asi dicha, et que es lo que deben hi guardar et facer: et otrosi que deben hi tomar et por qué: onde decimos que chancelleria

personalmente el mandante de la carta (el rey o el señor feudal) era la validación, mediante rúbrica manuscrita, signo o impresión del sello [vemos de nuevo que los signos de autoridad extrínsecos que acompañaban a las cartas, como el sello, tenían una función primordial *de validación*; véase nota 95 de este trabajo]. En las fórmulas utilizadas en la época para indicar esto se puede ver la diferencia entre[126]: «Ego Petrus scriptor iussu domini mei Rannimiri hanc cartam scripsi et manu mea hoc signum feci» [*«Yo, Pedro, escritor, por orden de mi señor el rey Ramiro, escribo esta carta de mi mano y pongo este signo»*] (carta del año 1134)[127], o «Ego Enneco scriuano iussu domini mei regis hanc cartam scripsi et manu mea hoc signum feci» [*«Yo, Eneko, escribano, por orden de mi rey, escribo esta carta de mi mano y pongo este signo»*] (carta del año 1124-1125 de un escribano de Alfonso I de Aragón y Pamplona)[128], cuando era el escribano el que redactaba íntegramente la carta; y «Ego petrus filius sancii aragonensium regis, haec supradicta laudo et hoc signum manu mea facio» [*«Yo Pedro, hijo de Sancho Rey de Aragón, confirmo lo sobredicho y pongo mi signo»*] (carta del año 1063)[129], cuando la carta la cerraba el rey o el señor de su propia mano. En los dos primeros casos, el escribano actúa como rogatario, quien escribe el documento para el autor y quien tiene la autoridad delegada de este para otorgarle validez mediante la aposición de su subscripción o firma [Gómez Rocha, 2013: 111]. Russell [*op. cit.*: 346] indica que esta alusión del *Cantar* al procedimiento cancilleresco expresa que su autor lo conocía bien y sabía que la labor escriptoria y la de validación se realizaban por separado, siendo la primera obra de los escribanos y la segunda, del señor que ordenaba redactar la carta.

---

es logar do deben adocir todas las **cartas** para seellar; et aquellos que las hobieren de veer, débenlas catar; et las que non fueren bien fechas débenlas romper et quebrantar; et las que fueren fechas derechamente débenlas mandar seellar; et por esto la llaman chancelleria, porque en ella se deben quebrantar et chancellar las **cartas** que fueren mal fechas». [Para más información, en el libro III de las *Partidas*, el título XIX está dedicado íntegramente a la labor «*de los escribanos*» y el título XX a «*de los seellos et de los seelladores de la chancelleria*». Sobre el oficio y funciones de los escribanos puede verse: LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J. «Oficio y funciones de los escribanos en la cancillería de Alfonso X». En *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 31, 2004, pp. 353-368. Para *ídem.* y el funcionamiento de una cancillería, y la escritura de cartas plomadas y cartas abiertas en el siglo XIII: SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)». En *Anuario de historia del derecho español*, n.os 21-22, 1951-1952, pp. 171-223. Para comparar esa visión con la del s. XV: RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II. Una aproximación de conjunto». En *La España Medieval, 19*. Madrid: Universidad Complutense, 1996, pp. 125-166]. [→ capítulo IV].

[126] Las frases formulares transcritas a continuación pueden verse en centenares de documentos de los siglos XI y XII recogidos, entre otras obras, en las dos escogidas para los ejemplos expuestos: SANGORRÍN Y DIEST-GARCÉS, Dámaso [transcripción, traducción y notas]. *El libro de la cadena del concejo de Jaca. Documentos Reales, Episcopales y Municipales de los siglos X, XI, XII, XIII, XIV y XV*. Zaragoza: imprenta de F. Martínez, 1921; y LEMA PUEYO, José Ángel (ed.). *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*. Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990.

[127] SANGORRIN Y DIEST-GARCES, D., *op. cit.*, p. 131.

[128] LEMA PUEYO, J. A., *op. cit*.

[129] SANGORRÍN Y DIEST-GARCÉS, D., *op. cit.*, p. 61.

Unido a esto, el uso del sello que se menciona en el verso 1956 posee gran interés, pues, hasta finales del siglo XII o comienzos del siglo XIII, los sellos eran empleados únicamente por la alta nobleza, como signo a la vez de identidad, de autentificación y de superior autoridad (amén de con un objeto indisimuladamente propagandístico, para resaltar y hacer recordar su estatus). Además, desde el s. XII en adelante, y sobre todo a partir del s. XIII, la producción documental crecerá sustancialmente y los títulos de propiedad, las transacciones legales y los acuerdos de todo tipo dependerán cada vez más de registros escritos, un marco en el que a la nobleza le conviene que un signo visible haga patente su condición. Para esto, el sello les proporcionaba una garantía autorizada, derivada de haber sido hasta hacía poco tiempo una *potestas* exclusiva del rey, al tiempo que aportaba un elemento tangible dentro de la continuada tradición de intercambiar objetos simbólicos como corroboración de un tratado. Más allá de esto, y como veíamos en la nota 95 que sucedía con el sello del rey en los vv. 24 y 43, la mención del sello del Cid en este verso 1956 constituye un anacronismo por parte del autor del *Cantar*, que trasvasa los usos de su época a la época que está narrando, pues la adopción del sello por parte de la cancillería regia castellana no puede datarse antes de 1146, en tanto que los grandes señores laicos no acogerían el sello hasta algún tiempo después (AMF: 900-901)[130].

La celebración de las vistas y la reconciliación con el rey (vv. 1959-2167) marcan el punto de inflexión de la obra, dividiendo a esta en dos partes bien diferenciadas. En la primera se aborda la figura pública (y política) del Cid y se centra en glosar las gestas (batallas y conquistas) del héroe, lo que entronca con la más pura tradición de la poesía épica medieval. En la segunda, en cambio, el *Poema* da un brusco giro en cuanto a la materia narrativa, poniendo el foco en las bodas de las hijas del Cid, la vejación o afrenta de Corpes y la consiguiente y reparadora venganza, asuntos de índole más privada. No es este un giro que debiera sorprendernos porque ya desde el principio del *Cantar*, en la primera parte que diríamos de tono más épico, el poeta se ha cuidado de subrayar la dimensión no específicamente heroica, sino ampliamente humana del personaje; una dimensión más adecuada a las vivencias y referencias del público al que iba dirigido el *Poema*, lo que no solo ayudaba a acercar el tema a la audiencia, sino que llevaba a esta *a entrar* y participar activamente en el mismo, toda vez que, conviene recordar, el *Mio Cid* fue creado para ser «cantado» (literal; esto es, recitado por los juglares acompañándose de un instrumento musical, normalmente de cuerda frotada,

---

[130] Antonio Ubieto fecha el sello más antiguo de un particular en 1179 [*El «Cantar de Mio Cid» y algunos problemas históricos*. Valencia, Anubar, 1973: 67], mientras que Richard Fletcher [«Diplomatic and the Cid revisited: the seals and mandates of Alfonso VII». *JMH*. II, 1976: 336] y F. Menéndez-Pidal [*Apuntes de sigilografía española*. Guadalajara: Aache (Scripta Academiae, I), 1993: 64] adelantan la fecha a 1153 en un documento del conde Manrique Pérez de Lara. En cualquier caso, como señala Russell [1952: 344], a principios del s. XIII ya sería un hábito regular y casi todo el mundo que produjese documentos dispondría de su propio sello: «*Early in the thirteenth century almost everyone initiating documents regularly seems to have possessed his own seal*».

como la viola o el rabel, o punteada, como la cítola) por los pueblos[131, 132]. En la segunda parte, además, las licencias del autor del *Cantar* son mucho más amplias y la narración se ajusta menos a la dimensión histórica del personaje, amén de que la historia de la afrenta de Corpes es puramente fabulada, creada con un objetivo meramente dramático, que vendría a recordarnos que el *Cantar* no constituye una crónica o una biografía sino una obra plenamente literaria que no tiene por qué ceñirse a la verosimilitud histórica. Se cumpliría aquí la vieja apreciación aristotélica de que «*el historiador y el poeta no se diferencian por decir las cosas en verso o en prosa […]; la diferencia está en que uno dice lo que ha sucedido, y el otro, lo que podría suceder*»[133]. De cualquier modo, y quizás por este giro de la obra hacia un conflicto más privado, o por estar imbuida la misma de un aliento más fabuloso que histórico, las referencias a la palabra *carta* en esta segunda parte son más escasas y ya no encontraremos al término más que en una ocasión (eso sí, importante), cuando el rey convoque cortes para juzgar a los infantes de Carrión por la vejación y el ultraje al que sometieron a las hijas del Cid. En la tirada 134 el rey transmite al enviado del Cid, Muño Gustioz, el mensaje de que se convocarán unas cortes [«cort»] para juzgar a los infantes, pasando el narrador luego a cerrar la tirada describiendo cómo el monarca manda enviar cartas (v. 2977) a todos los lugares del reino con la convocatoria a esas cortes[134]:

Dezidle al Campeador, que en buen ora nasco,
que d'estas siete semanas adóbes' con sus vasallos,[135]
2970 véngam' a Toledo, esto·l' dó de plazo.
Por amor de mio Cid esta cort yo fago,
saludádmelos a todos, entr'ellos aya espacio,[136]
d'esto que les avino aun bien serán ondrados.—
Espidiós'[137] Muño Gustioz, a mio Cid es tornado.

---

[131] Un estudio muy completo sobre las dimensiones del héroe en el *Poema* (entre otros múltiples aspectos más) y de cómo este está orientado a acercar el mundo de la gesta a la audiencia a la que va dirigido (y a conseguir la complicidad del público con el personaje) puede verse en RICO, Francisco. «Un canto de frontera: "la gesta de Mio Cid el de Bivar"», en *Cantar de Mio Cid*, Madrid: Real Academia Española, 2011, pp. 221-255.

[132] Conviene apuntar también los tres niveles de funciones que, directa o indirectamente, venía a cubrir la labor de los juglares en la Edad Media: [1] satisfacer las necesidades lúdicas y estéticas del pueblo (función artística y de entretenimiento); [2] servir de vehículo de difusión de las principales noticias e ideas (función informativa y propagandística), y [3] contribuir al mantenimiento del orden socioeconómico (función sancionadora y preservadora).

[133] ARISTÓTELES. *Poética*, 1451 *b* 1-5. En la edición de Gredos (Biblioteca Románica Hispánica, IV; Textos, 8), 1974, 3.ª reimp., 1999, pág. 158.

[134] AMF: 179-180.

[135] 'Que de aquí a siete semanas se prepare (*adóbes'*) con sus vasallos'.

[136] *espacio*: 'alivio', 'desahogo', 'consuelo' (AMF: 180).

[137] *Espidiós'*: 'despidióse', 'se despidió'.

2975 Assí commo lo dixo, suyo era el cuidado;
non lo detiene por nada Alfonso el castellano,
2977 enbía sus **cartas** pora León e a Santi Yaguo,
a los portogaleses e a galizianos,
e a los de Carrión e a varones castellanos,
2980 que cort fazié en Toledo aquel rey ondrado,
a cabo de siete semanas que ý fuessen juntados,
qui non viniesse a la cort non se toviesse por su vasallo.

En esta última aparición de la palabra *carta* en el *Cantar*, el sentido volvería a ser claramente el de [2] 'ESCRITO ENVIADO', reforzado de nuevo por el mismo verbo «enbió» que acompaña al sustantivo *carta*. Esta acción de enviar las cartas (con la convocatoria a las cortes) por parte del rey se depositaba en la figura de los «porteros» [véase nota 120]: 'oficiales ejecutores de las órdenes reales' y 'encargados de transportar el correo del rey', y a los que el *Poema* ya ha citado, en un verso inmediatamente anterior a estos [v. 2962, tirada 133 *bis*: «andarán mios **porteros** por todo mio reino»], en relación con esas cartas del verso 2977. De algún modo, estos «porteros», en esta función de llevar y pregonar las cartas del rey, constituirían una figura precursora de la de *cartero real* y/o *mensajero real*; pero más allá de la importancia que tendrían solo por esto, su valor es mayor por ser el primer término introducido *en castellano escrito* con esta función definida de transporte de correo (concretamente, de correo real). Por esta relevancia del concepto, analizaremos con más profundidad a los porteros en el cap. V de este trabajo [→ «Portero»: quizás la primera palabra en castellano escrito con el significado de 'persona que lleva cartas'»].

A modo de recapitulación de lo visto hasta ahora sobre la utilización del término *carta* en el códice único de Per Abbat del *Cantar de Mio Cid*, nos encontraríamos con que, de las nueve menciones del vocablo, en cinco casos habría un sentido inequívoco de 'ESCRITO ENVIADO' (en los vv. 23, 42, 1956, 1959 y 2977), sentido avalado además por el verbo que acompaña a *carta* en esos cinco casos: el verbo *enviar* en los tres últimos y el verbo *entrar* en los dos primeros: «en Burgos / anoch d'él entró su carta» [= 'llegó la carta', ergo, ha sido transportada]. Y, por la cualidad del *Mio Cid* de ser la primera obra escrita en romance castellano, estas serían las primeras manifestaciones en cast. escrito indicando transporte de correspondencia. Además, el término *carta* manifiesta también un sentido de 'DOCUMENTO' (enviado o no) en diversas formas: 'MANDATO REAL' [y 'CARTA SELLADA' (versos 23 y 42)]; 'REGISTRO' (v. 511); 'TRATADO', 'CONVENIO' o 'PACTO' (v. 527); 'ESCRITURA' o 'CONTRATO' (v. 844); 'MEMORIA', 'CARTA PUEBLA' o 'FUERO' (v. 902) y, finalmente, la propia 'CONVOCATORIA REGIA A CORTES' (verso 2977).

III

LA PALABRA «CARTA» EN LAS PRINCIPALES OBRAS LITERARIAS DEL SIGLO XIII (MESTER DE CLERECÍA)

Acabamos de ver cómo la primera aparición de «carta» en castellano escrito [y con uno de sus sentidos, presente en varios versos, inequívocamente postal, como 'escrito enviado'] tiene lugar en el *Cantar de Mio Cid*. Previamente, el concepto –si bien *todavía* en latín– ya se había manifestado en la *Historia Roderici* también con sentido postal[138]. A partir del *Cantar*, se podrá seguir encontrando al término, con toda naturalidad, en la mayoría de los textos literarios de la Edad Media, con los mismos sentidos señalados hasta ahora (los habituales en el Medievo), incluyendo el de 'escrito enviado'. Estudiar estas manifestaciones de la palabra «carta» en las principales obras literarias del siglo XIII (las correspondientes al *mester de clerecía*) constituirá el objeto de este capítulo, pues ellas nos pueden proporcionar un conocimiento muy valioso sobre los usos de la palabra «carta» en la Plena Edad Media.

1. La palabra «carta» en el *Libro de Alexandre*

1.1. Importancia literaria del *Libro de Alexandre*. El mester de clerecía y el nacimiento de la cuaderna vía

En el estudio de la poesía en castellano de la Edad Media se suele establecer una diferencia esencial entre:

A. la llamada poesía popular o de tradición oral, (1) llevada a cabo por los juglares, (2) de carácter anónimo, (3) versificación irregular, (4) rima asonante, (5) temática profana, (6) intención lúdica; (7) desarrollada entre los ss. XII y XIII y (8) conocida como *mester*[139] *de juglaría*; y

---

[138] Véase en el capítulo anterior el punto 4.2: «La palabra "carta" en la *Historia Roderici*: *litterae*, *epistola*, *carta* (en lat.). Y de cómo la palabra "carta" se impondrá a la palabra "letras" en las lenguas romances peninsulares para significar 'escrito enviado'», pp. 48-54.

[139] «Mester» constituye la forma sincopada y más arcaica de «menester», del latín MĬNĬSTĔRĬUM 'servicio', 'empleo', 'oficio'; der. de MINISTER, -TRI, 'servidor', 'oficial'. Es la forma más habitual [«*común en lo antiguo*», dirá *Corom.*] durante el siglo XIII (*Alex.*, Berceo) y aún será predominante en el XIV (en el *Libro de la caza* de Juan Manuel hallaremos 11 ejemplos de *mester* frente a uno de *menester*), pero, a partir del siglo XV, irá cediendo su primacía a *menester* hasta desaparecer por completo (*A. Pal.*, *Nebr.* y los autores clásicos ya solo emplearán *menester*, no encontraremos al término en *Aut.* y en el *DLE* se ha presentado siempre acompañado de las observaciones «desusado» o «antiguamente»).

B. la poesía culta, (1) escrita por los clérigos, (2) con intención de conservarse en la historia y, por ello, en algunos casos firmada [Gonzalo de Berceo, Juan Ruiz (arcipreste de Hita)], (3) versificación regular en torno a la estrofa denominada cuaderna vía, (4) rima consonante, (5) temática religiosa o erudita, (6) intención didáctica; (7) desarrollada entre los siglos XIII y XIV y (8) a la que conocemos como *mester de clerecía*[140].

La palabra «mester» [v. nota 139] proviene del lat. MĬNĬSTĔRĬUM, esto es, *menester* o *ministerio*, entendido como 'ocupación' u 'oficio'. Así, el *mester de juglaría* designaría la labor u oficio de los juglares, dedicados a ir de pueblo en pueblo recitando sus versos en lenguaje romanceado, cubriendo, de esta forma, una serie de funciones indispensables en la Edad Media: [A] una función *informativa* (llevando las noticias de unas partes a otras del territorio); [B] una función *lúdica* o *de entretenimiento*, ofreciendo una de las pocas válvulas de escape de las que podía disfrutar la sociedad popular medieval, y [C] una función *propagandística*, sustentada en el contenido de los mensajes que transmitían y reforzada por el uso de la lengua que mejor conocía el pueblo: la lengua romance. El *mester de clerecía* surgió, precisamente, como una reacción a esto. Los clérigos, cuando fueron tomando conciencia de que la mayoría de la población no entendía bien el latín (el idioma con el que ellos ejercían su influencia didáctica desde los púlpitos), decidieron pasar a difundir las enseñanzas morales en romance y en el modo de transmisión que más (y mejor) se acercaba a la población: la poesía recitada. A lo largo del siglo XIII las principales obras literarias en castellano[141] pertenecerán todas al mester de clerecía y estarán construidas, también en su totalidad, sobre la estrofa conocida como *cuaderna vía*, la cual exigía una destreza métrica muy superior a la ejercida por los juglares, sobre quienes los clérigos querían demostrar su «superioridad literaria» (entiéndase «técnica»). La cuaderna vía, también denominada *tetrástrofo monorrimo*, se compone de cuatro versos de 14 sílabas (*alejandrinos*[142]), con rima consonante uniforme (AAAA), repartidos en dos hemistiquios de siete sílabas separados por una cesura.

---

[140] En algunos manuales de literatura castellana podemos toparnos con una categoría más: la del «mester de cortesía», para indicar los escritos producidos en las cancillerías regias, siempre en prosa, sobre temas legales o cortesanos.

[141] Las cuatro manifestaciones más importantes tanto del mester de clerecía como de la literatura en castellano del siglo XIII son: el *Libro de Alexandre*, las obras de Gonzalo de Berceo, el *Libro de Apolonio* y el *Poema de Fernán González*. Todas ellas serán estudiadas en este capítulo pues todas ellas contienen –repetidas y variadas veces, además– el concepto «carta», con unos sentidos que pueden aportar a la historia postal una esclarecedora luz sobre los usos del correo en ese siglo.

[142] El término de «alejandrinos» con el que se conoce a los versos de 14 sílabas, si bien deriva del propio nombre del personaje de la obra, no lo hace exactamente por la versión castellana, sino por un poema cuasi homólogo francés del siglo XII que sirvió de fuente al *Libro de Alexandre* [ver páginas siguientes]. El término «alejandrino» en castellano proviene del francés *alexandrin*, y este se toma por el *Roman d'Alexandre* de Alexandre de Bernai (o de París), compuesto hacia 1185.

Si el *Libro de Alexandre* se erige en una de las obras de mayor relevancia en la historia de la literatura castellana no lo hace tanto por su tema (una refundición de la tradición medieval sobre Alejandro y, especialmente, de la desarrollada por la poesía francesa del siglo XII)[143] sino porque en él se presentan (en el propio texto) los dos conceptos fundamentales de la poesía castellana del siglo XIII que acabamos de ver: (1) el *mester de clerecía* y (2) la estrofa denominada *cuaderna vía*. Esto tiene lugar en la conocida estrofa 2[144] del *Libro*, que reza:

> Mester tray[g]o fermoso: non es de ioglaría;
> mester es sin pecado, ca es de clerezía
> fablar curso rimado por la quaderna vía,
> a sílavas contadas, ca [que] es grant maestría.[145]

---

[143] El *Libro de Alexandre* narra la vida y los hechos de Alejandro III de Macedonia (*aka* Alejandro Magno; Pela, Grecia, 356-Babilonia, 323 a. C.) con algunos episodios intercalados con temas de la *Biblia* y de la *Ilíada* de Homero. Las hazañas de Alejandro, uno de los personajes más célebres de la historia de la humanidad, se convirtieron en materia de la literatura historiográfica ya en vida de este, aunque hoy solo conocemos estos escritos a través de obras posteriores que los tomaron como fuente. Entre los siglos I a. C. y II d. C., los historiadores griegos Diodoro Sículo (en su *Biblioteca histórica*), Plutarco (en sus *Vidas paralelas*) y Arriano (en su *Anábasis de Alejandro Magno*), y los latinos Quinto Curcio (*Historiae Alexandri Magni*) y Justino (en un epítome de las hoy perdidas *Historias filípicas* de Pompeyo Trogo), recogerían en sus obras diversos aspectos de la figura de Alejandro que, más de un milenio después, a través de otras obras de autores interpuestos (Pseudo Calístenes, Julio Valerio, León de Nápoles), influirán considerablemente sobre una serie de poetas franceses del siglo XII [ver página siguiente] en los que se inspirará, de modo notable, el autor castellano del *Libro de Alexandre*.

[144] El *Libro de Alexandre*, como el resto de obras del mester de clerecía, tradicionalmente se numera por estrofas (y ese será el criterio adoptado también en este trabajo), asignando después a cada uno de los cuatro versos de la estrofa las letras *a*, *b*, *c* y *d*. Aquí seguimos la numeración de las dos versiones principales de la obra en la actualidad: la ed. crítica de Casas Rigall para la RAE [CASAS RIGALL, Juan (edición, estudio y notas). *Libro de Alexandre*. Madrid: Real Academia Española, MMXIV (2014), Biblioteca clásica de la RAE, 2; en adelante esta edición se citará como JCR] y la ed. unificada (de los dos mss.) del profesor Marcos Marín [MARCOS MARÍN, Francisco (ed. lit.). *Libro de Alexandre*. Madrid: Alianza, 1987]. Para la confección de este trabajo, estas versiones han sido cotejadas a su vez con la primera edición impresa del texto a cargo del académico Tomás Antonio Sánchez [en *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV*, Madrid: Sancha, 1779-1790, vol. III], así como la versión de su obra ampliada y revisada por Florencio Janer [*Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, Madrid: Hernando y C.ª, 1898, pp. 147-224]. Para las fuentes y la cuestión de los manuscritos [v. nota ant. y pág. siguiente] se ha tenido en cuenta además el capítulo de Marcos Marín sobre el *Libro de Alexandre* para el *Diccionario filológico de literatura medieval española* de Carlos Alvar y José Manuel Lucía Mejías (eds.). [Más información sobre todas las ediciones → Bibliografía].

[145] La influencia de esta estrofa en obras posteriores del mester de clerecía ha sido enorme y, así, podemos encontrar estrofas con la misma intención / sentido en el *Libro de Apolonio, I*: «En el nombre de Dios & de santa María, / si ellos me guiassen estudiar querría / conponer *h*un romançe de nueua maestría / del buen rey Apolonio & de su cortesía», en el *Libro de miseria de omne, 4*: «Ond, todo omne que quisiere este libro bien pasar, / mester es que las palabras sepa bien silabicar, / ca por sílavas contadas, que es arte de rimar, / e por la quaderna vía su curso quiere finar» o en el *Libro de buen amor, 15*: «E porque sea mejor de todos escuchado, / fablarvos he por trobas e por cuento rimado: / es un decir fermoso e saber sin pecado, / razón más plazentera, fablar más apostado».

Fig. 24. De una serie de Reino Unido de 2003 dedicada a representar las joyas escultórico-arqueológicas del British Museum, sello con la efigie de Alejandro Magno tomada de un busto conservado en el Museo Británico. [MI: GB 2159; YV: GB 2481; SG: GB 2405].

Más allá de esta importancia por ser la primera obra del mester de clerecía en castellano[146], el *Libro de Alexandre* destaca igualmente (y de un modo acusado) por la vastísima erudición y cultura de su autor original[147], quien demuestra un conocimiento enciclopédico a tenor de las numerosas y variadas fuentes en las que se inspira la obra, además de demostrar también un amplio dominio del latín y el francés, idiomas en los que se hallaban escritas esas fuentes. Entre los textos manejados por el autor del *Alexandre* castellano para la composición de su obra podríamos resaltar: [1] en primer lugar, la *Alexandreis*, un poema narrativo en hexámetros latinos realizado por el clérigo francés Gautier de Châtillon entre 1176-1183 (la cual bebe, a su vez, de la *Historiae Alexandri Magni* de Quinto Curcio, siglo I de nuestra era), y [2] en segundo lugar, el *Roman d'Alexandre*, en la versión que culmina Alexandre de Bernai h. 1185 –siguiendo el proyecto de Lambert de Tort–, y que no era sino la versión romanceada en francés de la [3] *Historia de preliis [Alexandri Magni]*, a su vez una serie de refundiciones realizadas entre los siglos XI y XII de la tradición alejandrina anterior [ver nota 143]. Además de esta materia francesa sobre el personaje de Alejandro, en la composición del *Libro de Alexandre* castellano se puede apreciar también la fuerte influencia de [4] la *Ilias latina* (paráfrasis de la *Ilíada* atribuida a Píndaro el tebano c. 54-68 d.C.); [5] la *Biblia*, y [6] las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla.

---

[146] Aunque la datación, así como la autoría [ver nota siguiente] del *Libro de Alexandre* presenta los problemas consustanciales a la mayoría de obras de los orígenes de la literatura, los expertos sobre el texto coinciden en considerar al *Alexandre* como la primera obra conservada del mester de clerecía, escrita en el primer tercio del siglo XIII. Sí es cierto que mientras algunos autores la fechan entre 1203 y 1207, otros la sitúan más bien en la década de 1220.

[147] La cuestión de la autoría [entre otros aspectos; *vide* datación en nota ant.] en los orígenes de la literatura es siempre problemática por cuanto en la mayoría de las ocasiones no disponemos de los manuscritos originales y solo conocemos las obras a través de copias de las mismas, muchas veces incompletas o deturpadas, esto es, enrarecidas o deformadas por los sucesivos procesos de copiado. Este sería también el caso del *Libro de Alexandre*, que ha llegado hasta nuestros días a través de dos manuscritos (cabría añadir 4-5 fragmentos más con unos pocos versos dispersos) que son a su vez copias tardías (el llamado manuscrito **O** se data a finales del s. XIII o principios del XIV y el manuscrito **P** en el siglo XV), y que tampoco estarían tomados directamente de la fuente original sino a través de alguna(s) otra(s) copia(s) interpuesta(s). Todo esto confluye en que algunas propuestas de autores que ciertos especialistas han aventurado sobre el *Alexandre* no cuenten apenas con consenso y que, a día de hoy, a la espera de nuevos datos o revelaciones sobre el tema, se siga considerando al *Libro de Alexandre* como una obra anónima más, de la que no se puede determinar el autor original.

1.2. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (I) Manifestaciones de la palabra «carta»

Fig. 25. Sello de Macedonia del Norte con la imagen del mosaico de Issos (o mosaico de Alejandro Magno) hallado en la Casa del Fauno de Pompeya y actualmente conservado en el Museo Arqueológico Nacional de Nápoles.

Trascendiendo su significación en la historia de la literatura castellana, el *Libro de Alexandre* resulta también especialmente relevante para la historia postal española por varias razones (sin contar con que constituye un ejemplo notorio de cómo la literatura nos puede aportar muy valiosa información sobre las prácticas del correo en el Medievo): [1] por las abundantes manifestaciones de la palabra «carta» y la riqueza de significados que emana de la misma, aspecto que será estudiado a continuación en este apartado; [2] porque en él se contiene por primera (e infrecuente) vez el uso del término «letras» con sentido postal [v. capítulo IX], un sentido que comparte en la obra con el término «carta», con el que se va alternando de modo natural; [3] porque en él hace aparición por primera vez en cast. el término «trotero» con el sentido de 'mensajero', 'emisario' o 'legado' [ver capítulo VIII]; [4] además de contener asimismo otros términos relativos al correo como «mensajero» o «mandadero» [v. caps. VI y VII], lo que convierte al *Alexandre* en un texto único para el estudio del correo en la Edad Media.

Como acabamos de presentar, en el *Libro de Alexandre* aparecen dos palabras con el sentido de 'escrito enviado' o, si se prefiere, el mismo sentido que hoy atribuimos a la palabra «carta». Estas dos palabras son: [1]la palabra *carta* propiamente dicha y [2]la palabra *letras*. Pero, si bien en el *Alexandre* la palabra «letras» tiene un sentido casi *exclusivamente postal* [= 'correspondencia epistolar'], en la palabra «carta» podremos apreciar toda la pluralidad de sentidos que el vocablo fue adquiriendo en su evolución histórica[148]. En efecto, en las veinticuatro apariciones (si no hemos contado mal)[149] de «carta» en el *Libro de Alexandre* se puede contemplar todo el abanico de sentidos que el término ha manifestado a lo largo de su historia:

---

[148] Para la etimología y la evolución semántica de «carta» recordamos el punto 3 del capítulo anterior de esta misma obra: «Sobre la palabra "carta". Etimología y evolución del concepto en sentido postal», pp. 39-44.

[149] La habitual deturpación producida (y ya considerada; v. nota 147) por los sucesivos procesos de copiado puede provocar que se encuentren ciertas discrepancias entre diferentes copias de un mismo texto, como sucede con el *Libro de Alexandre*, del cual el manuscrito **O** contiene una mención más de *carta* que no figura en el manuscrito **P**. Por ello, y a pesar de que en la versión de Casas Rigall –basada en mayor medida en el manuscrito **P**– se cuenten veintitrés apariciones del término «carta», habría que considerar veinticuatro si tenemos en cuenta los dos manuscritos.

En primer lugar, nos encontramos con el sentido etimológico original del vocablo (con el que nació en Grecia como *khártēs* / *chártēs* y se mantendría en su paso al latín como *charta* > *carta*): [1] 'PAPEL', 'PAPIRO' o 'PERGAMINO', pero entendiendo este 'papel' *(carta)* meramente como 'substancia', esto es, el papel 'en bruto', 'en blanco'. Puede observarse este uso en el v. 153*a*: «fizo en una **carta** Dario fer la figura», donde «hacer en una carta» en realidad significa 'escribir en un papel, pergamino' [«*Darío mandó hacer la imagen* (la figura) *[de Alejandro] en un pergamino* (carta)»]; en el verso 1139*c*: «en la fruent'*e*, una **carta** que era bien ditada» 'y en la frente un buen pergamino manuscrito' [JCR: 230], y en el curioso 2470*d*: «non cabríen en **cartas** de quinze cabrones» 'no cabrían en pergaminos [de la piel] de quince machos cabríos'.

Este sentido original ya vimos que a lo largo de la época romana se fue desarrollando en latín hacia [2] 'PAPEL ESCRITO', aunque todavía durante el I milenio sin el sentido de 'ser enviado'. De este modo, como simple 'escrito' (sin ninguna mención a que se haya producido o vaya a producirse el envío del mismo), se puede ver a «carta» en el verso 746*a*: «fueron luego sacados e en **carta** metidos / quáles serién por nombre en el arca encloídos», donde «e en carta metidos» significa 'anotados', 'apuntados en un papel'; o en el v. 2044*b*: «por **carta** escogidos» 'designados por escrito'. Partiendo de esta equivalencia de *carta* (en sing.) = 'escrito', *cartas* (en plural) alcanzaría el sentido de 'CONJUNTO DE ESCRITOS' (lo que no es otra cosa que [3] 'LIBRO' o 'LEGAJO'); véase el verso 1542*b*: «los clérigos primeros con sus **cartas** sagradas» 'con sus libros sagrados'.

En la evolución del término, a lo largo de la Alta Edad Media el sentido de 'escrito' (indeterminado) pasó al de [4] 'DOCUMENTO' (o, si se prefiere, un 'tipo determinado de escrito': 'decreto', 'contrato', 'pacto', 'acuerdo'…). Con este sentido, a veces en la frontera todavía entre un tipo de escrito indeterminado y uno concreto, se hace presente el término en versos como el 142*c*: «quando ovo leídas las **cartas** el notario» [Casas Rigall transcribe aquí *cartas* por [5] 'DECRETO']; el 308*d*: «e fizo fazer luego **cartas** de salvedat» [entiéndase [6] 'PACTOS' (JCR: 64)], o como [7] 'CONTRATO' (referido a un tipo especial de cartas muy habitual en el Medievo, ss. XI-XIII: las «cartas partidas por *a b c*»[150]), lo que se ve en los versos 1537*b*: «todos por *a b c* con él **cartas** partieron» y 2525*b*: «[levaban] todos **cartas** çerradas por *a b c* partidas», esto es, '[llevaban] todos documentos lacrados de pacto por duplicado' [JCR: 507].

[150] En el Medievo, las «cartas partidas por *a b c*» eran documentos legales (cartas o escrituras que se otorgaban entre dos o más interesados en un negocio o contrato) que sellaban las condiciones de un acuerdo entre partes: se escribían dos copias en un mismo papel o pergamino, separadas por una inscripción –por lo general una *secuencia de letras*; de ahí lo de *a b c*– que, al ser cortado el documento, quedaba dividida entre las dos mitades; después, para demostrarse la autenticidad del escrito, se presentaban ambas copias para comprobar si casaban [*DEJ (Diccionario panhispánico del español jurídico)*; LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. (2018) «La tradición documental en la cancillería de Alfonso X». *Historia. Instituciones. Documentos (19)*, pp. 253-266; JCR: 310, 507 y 945, siguiendo a KELLER, Julia. *Contribución al vocabulario del «Poema de Alixandre»*. Madrid: Tip. de Archivos, 1932, *s. v. A. B. C.*].

En versos como el 1984 *a*: «mandó luego la **carta** ditar al chançeller» 'ordenó dictar una carta al secretario real'; el 2596 *d*: «e leer por conçejo las **cartas** del ditado» 'y leer en asamblea las cartas adjuntas' [JCR: 522], o el 2597 *a* (que sucede a y está en relación con el anterior): «quando fueron las **cartas** abiertas e leídas», se impone ya a nuestra mirada actual el sentido con el que conocemos hoy al término *carta*; el sentido –por así decirlo– [8] 'POSTAL' (o 'EPISTOLAR': de 'ESCRITO ENVIADO, TRANSPORTADO O HECHO LLEGAR'), que sería la evolución última del concepto y el que impregnaría al mismo a partir de la Plena Edad Media en todas las lenguas romances peninsulares (pero no así, curiosamente, en las lenguas romances fuera de la península, donde se impondrá la evolución del término *litterae* > «letras», *lettera* (italiano), *lettre* (francés), alcanzando incluso a lenguas no romances como el inglés: *letter*)[151].

Fig. 26. *El rey Darío leyendo la carta de Alejandro*. Miniatura del libro *Roman d'Alexandre en prosa* (c. 1290-c. 1300). British Library. *Catalogue of Iluminated Manuscripts* [Harley MS 4979 / f. 30r]. Un ejemplo de cómo las ediciones medievales sobre la *materia de Alexandre* reflejaban con toda naturalidad el uso del correo en un siglo como el XIII, del que data la miniatura. Nótese también cómo, en el texto que acompaña a la imagen (arriba), figura la expresión «*les lettres*» para referirse a «*las cartas*».

Este sentido de carta como EPÍSTOLA', 'MISIVA' o 'CARTA MENSAJERA', es decir, el sentido que denominamos [8] 'POSTAL': [A] estaría más que justificado en los casos en los que el sustantivo *carta* se ve acompañado de verbos de conducción [ir, enviar, arribar (llegar) o llevar], lo que en la obra sucede, por ejemplo, en los versos 145 *a*: «ante que fuessen a Dario las **cartas** allegadas»[152]; 908 *b*: «dio al mege [al médico] la **carta** que'l avién embïada»; 1966 *a*: «quando fueron las **cartas** en Greçia arribadas» 'cuando las cartas llegaron a Grecia', o 1986 *c*: «al omne a que diera la **carta** a levar» 'al mensajero [JCR: 400] a quien había confiado la carta'.

[151] Remitimos de nuevo al capítulo IX de este estudio y al punto 4.2. del capítulo II.

[152] Casas Rigall parafrasea el término «cartas» en este verso como 'noticias' o 'informaciones' (JCR: 31), pero, en nuestra opinión, la presencia en el mismo verso de los verbos «ir» y «llegar», unido al hecho de que en la estrofa anterior aparece el concepto de «mensajeros» como portadores de esas «cartas», y a que la interpretación general de «cartas» en el *Alexandre* se inclina más hacia 'mensajes escritos' que hacia 'mensajes orales', hace más plausible la consideración del término como 'escrito enviado y hecho llegar'.

(B) Más remarcado queda en los casos en los que se incluye, en el mismo verso o estrofa, la figura de una *carta* junto a la de un *mensajero* (v. g., verso 611*a*):

611*a* Embïaron los griegos **cartas** e messajeros.

Y (C) resultaría aún más evidente en los casos en los que a estos elementos anteriores se le une el concepto de «sello» > «carta sellada», como en los versos 1964*b*/*d*:

Quando ovo el rëy las vodas çelebradas,
1964*b* las **cartas** fueron luego fechas e seelladas:
todas las fazïendas, todas las cavalgadas
1964*d* fueron en essas **cartas** escriptas e notadas.[153]

en el verso 1974*b*:

Mandó por toda India los pregones andar,
1974*b* las **cartas** seelladas, por más los acuitar,[154]

o en el verso 2450*a*:

2450*a* Teníe ya sus **cartas** so seello çerrado:

Esta aparición precedente de «cartas so seello çerrado» se diría que remite al concepto de 'lacre', quizás haciendo referencia a 'cartas lacradas', el mismo sentido que podría observarse también en el verso 1643*b*:

1643*b* vínole una **carta** ençerrada en çera:

o en el verso 802*c*:

802*c* fueron presas en çera con seello çerradas,[155, 156]

---

[153] *Una vez que el rey celebró sus bodas, / enseguida se redactaron y sellaron las cartas: / todas las hazañas, todas las batallas / fueron escritas y recogidas en esas cartas* (JCR: 395).

[154] *Mandó pregonar por toda la India, / con cartas con sello real para acuciarlos más* (JCR: 397). Aquí podríamos ver también el uso del sello no solo como una marca de autoridad, sino como instrumento de proclamación y propaganda (en este caso, de Alejandro) [véase nota 95].

[155] La transcripción de este verso sigue la edición de Casas Rigall para la RAE (JCR: 163) que, a su vez, está más basada en el manuscrito **P** de la obra, en donde figura «*çerradas / ençerradas*». En el manuscrito **O**, ese término se ve sustituido por «seelladas» (JCR: 776). En realidad, cambia también el resto del verso, incluyendo una mención más de «carta» (en el ms. **O**) que estudiamos a continuación.

[156] Aunque la referencia «*cartas cerradas en cera*» = 'cartas lacradas' parezca notoria, Casas Rigall introduce una interpretación nueva que merece la pena traer a colación. A propósito del verso 802 *c* dice: «*las cartas son* presas en çera, *es decir, antes que lacradas con cera, transcritas sobre las antiguas tablillas de cera –mencionadas en la fuente y, aunque excepcionales en la Edad Media, documentadas en Europa en torno al siglo XII como borrador previo al pergamino, soporte escriptorio medievalizado en O por cartas 'pergaminos'. En cambio, el* sello *'sello' de O es preferible al* filo *'hilo, cordón' de P, pues en la* Alexandreis *(II, 43-44) se habla, en efecto, de tablillas de cera con el sello real («et formae regalis ymagine ceris / impressa») [cfr. v. 1507* d: «non sabién ál fablar nin escrivir en çera»*]*» [JCR: 891].

Este verso conviene estudiarlo más en contexto porque, como se avisaba en la nota 149, el manuscrito **O** contiene una redacción distinta de la del ms. **P**, incluyendo una nueva mención de carta, presente en el ms. **O**, pero que no se halla en el ms. **P**, y que resulta de sumo interés para este trabajo ya que en ella se refleja muy nítidamente el uso indistinto, casi equivalente, con el que el poeta utiliza los términos *letras* y *cartas* al estar ambos presentes en la misma estrofa:

Quando fueron las **letras** escri*p*tas e di*c*tadas
con *a*tales palabras e otras más pesadas,
802*c* fueron puestas en **cartas** con seello seelladas,[157]
fueron al rey Dario de Pe*r*sia enbiadas.

Como elementos complementarios a las apariciones de *carta* en el texto del *Libro de Alexandre* podríamos señalar: [A] La extensa materia narrativa del *Libro* lleva a que normalmente se subtitulen las distintas secuencias de episodios del mismo, divisiones sugeridas en ocasiones por el propio texto cuando anuncia un determinado tema o por las propias letras capitales que se hallan en los manuscritos separando unas partes de otras. En algunas subtitulaciones de la obra [sigo la ed. de JCR, apéndice III, pp. 669-676] se suelen señalar con el término «carta» episodios como «*Carta de Darío*» (estrofas 780-785), «*Cartas de Darío y Alejandro con adormidera y pimienta*» (estrofas 809-819) o «*Cartas a Grecia*» (estrofas 1964-1967). [B] La obra conjuga magistralmente diferentes registros literarios como el cantar de gesta, el libro de caballerías, el poema didáctico, pasajes narrativos y descriptivos, y, por lo que a nosotros nos interesa, el *género epistolar*. [C] Si bien no se cree que pertenezcan al autor original del texto, sino al copista de **O** o a su ascendiente textual, el ms. **O**, entre las estrofas 2633 y 2634 (fols. 150r-151v), inserta dos cartas en prosa de Alejandro a su madre (con el sentido *moderno* del término), ambas pertenecientes al subgénero de la epístola consolatoria. La primera de las cartas se inicia con el siguiente parágrafo: «Est(e) es el testamento de Alexandre, quando sopo que moririé del tóxigo que'l dioron a bever; e de la **carta** que envió a su madre en que'l mandava que non oviesse miedo e que se conortasse [consolase]; e la tenor de la **carta** dezía assí:». [D] Para terminar, conviene recordar que el *Alexandre* está teñido de la habitual *medievalización* que caracteriza a las obras de ese periodo. Esto significa que el modo como se describen los hechos en el *Libro* no tiene que ver con la época en la que está ambientado este (el tiempo de Alejandro) sino con los usos y costumbres del momento histórico en el que el autor lo redactó; en nuestro caso, se estarían describiendo los usos del término «carta» en el siglo XIII.

---

[157] Sigo la versión de Sánchez / Janer, *op. cit.*, p. 170, estrofa 757. Si el número de estrofa en esta edición es inferior al de las ediciones de JCR o Marcos Marín es porque Sánchez / Janer se basan solo en el manuscrito **O** (en su época no se había descubierto aún el manuscrito **P**) que tiene un número de estrofas inferior: 2510, mientras el manuscrito **P** consta de 2639 estrofas y la edición conjunta que incluye a ambos contiene 2675 estrofas para un total aproximado de 10 700 versos.

2. La palabra «carta» en las obras de Gonzalo de Berceo

2.1. Gonzalo de Berceo, el primer autor de nombre conocido de la literatura castellana

Gonzalo de Berceo ostenta el simbólico (pero destacado) título de ser «el primer autor con nombre conocido de las letras castellanas». Orgulloso de su arte y de su función, el poeta de Berceo renunció al anonimato típico de la poesía juglaresca y nos dejó su nombre en algunas de sus cuadernas; entre otras:

490*a* Gonzalvo fue so nomne qui fizo est' tractado,
en Sant Millán de Suso fue de niñez crïado;
natural de Berceo ond Sant Millán fue nado,
Dios guarde la su alma del poder del Pecado.

(Vida de San Millán)

757*a* Yo Gonçalo por nomne, clamado de Berçeo,
de Sant Millán criado, en la su merced seo,
de façer este trabajo ovi muy grant deseo,
riendo graçias a Dios quando fecho lo veo.

(Vida de Santo Domingo de Silos)

Pero, más allá de lo que nos aportan estos versos, no es mucho lo que conocemos del autor. Se sitúa su nacimiento en Berceo, un pequeño pueblo de La Rioja al lado de San Millán, a finales del siglo XII, quizás 1195 o 1198. Y se estima su muerte, no antes de 1252 y no más tarde de 1268, en el propio monasterio de San Millán de la Cogolla, al que estuvo siempre muy vinculado pues en el profesó toda su vida como clérigo. Este vínculo con su tierra natal dejará su impronta en la lengua utilizada en sus obras: una marcada variedad dialectal riojana con asimilación e influencias del euskera, idioma que por aquella época alcanzaba hasta La Rioja Alta, incluyendo la propia zona de San Millán. Berceo contribuyó decisivamente a ensanchar la lengua castellana; enriqueció el idioma trasvasando numeroso vocabulario desde el latín (cultismos) y recurrió a fórmulas de la literatura oral tradicional (mester de juglaría), incorporando a la lengua romance que se iba consolidando cuantiosos giros del habla popular.

Solo por estos valiosísimos aportes a la lengua castellana merecería un puesto de honor en la historia de la misma; un puesto que se realzaría aún más si añadiésemos la condición antes referida de ser el primer autor de nombre conocido de la literatura española. Por si fuera poco, aún habría que señalar que Berceo constituye uno de los máximos representantes del mester de clerecía, que fue indiscutiblemente el escritor más prolífico del s. XIII y que conforma, junto a Juan Ruiz, don Juan Manuel, el canciller de Ayala, el marqués de Santillana y Jorge Manrique la pléyade de literatos españoles de la Edad Media. Lo curioso ahora, lo verdaderamente sorprendente, es que todos

estos méritos no parecen haber sido suficientes para hacerle acreedor de una emisión filatélica en nuestro país. A pesar de los más de 5000 ejemplares conmemorativos de nuestra historia, cultura, política, ciencia, tecnología, arte o literatura emitidos desde el primer sello postal español –y ya han pasado más de 170 años–, los responsables de las emisiones filatélicas en España no se han dignado conceder ¡ni un mísero sello! a Gonzalo de Berceo. Y ni siquiera serviría de justificación que la omisión imperdonable cometida con el gran poeta riojano se extienda a la práctica totalidad de los escritores castellanos medievales (de todos los autores comentados antes tan solo Manrique ha sido alguna vez filatelizado). Esperamos que no tengan que pasar 170 años más para que termine de subsanarse este lamentable olvido.

Fig. 27. Nada puede compensar la ausencia de Gonzalo de Berceo (omisión que se extiende a la mayoría de literatos españoles de la Edad Media) de las emisiones de sellos de España a cargo de Correos, pero, al menos, alguna asociación filatélica sí se ha (pre)ocupado de conmemorar al poeta. En la imagen, matasellos alusivo al 750.º aniversario de la muerte de Gonzalo de Berceo emitido por el *Grupo filatélico y numismático riojano*.

De toda la producción de Gonzalo de Berceo conocemos nueve poemas extensos y tres breves *Himnos* (todas las obras fueron compuestas en la estrofa cuaderna vía). Los poemas pueden dividirse en tres grandes grupos:

1. Hagiografías de santos: *Vida de San Millán (Estoria de sennor Sant Millán)*, *Vida de(l glorioso confesor) Santo Domingo de Silos*, *Vida de Santa Oria, virgen* y el *Martirio de san Lorenzo (Martyrío de Sant Laurençio)*.
2. Obras sobre la Virgen María: *Loores de Nuestra Señora*, el *Duelo que fizo la Virgen María el día de la Pasión de su fijo Jesucristo* y los *Milagros de Nuestra Señora*.
3. Obras doctrinales: *Himnos*, *De los signos que aparece(rá)n antes del Juicio Final* y *Del sacrificio de la misa*.

Las obras de Gonzalo de Berceo se han conservado hasta nosotros a través de dos manuscritos de San Millán: el llamado manuscrito *in quarto* (Q), realizado muy poco después de la muerte del poeta, a finales del s. XIII, y que conserva las formas riojanas más próximas a Berceo, y el manuscrito *in folio* (F), de principios del siglo XIV, con una lengua más modernizada, sobre todo en sus formas léxicas. En el s. XVIII se realizarían dos copias nuevas de estos manuscritos: una por el padre Diego de Micolaeta entre 1741 y 1742 (conocido hoy como ms. M) y otra por Domingo Ibarreta entre 1774 y 1779 (ms. I). Estas últimas copias han sido fundamentales para la edición y el estudio de las obras de Berceo porque en ellas se basó la primera edición realizada por el académico y medievalista Tomás A. Sánchez en 1780 (*Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV*, vol. II), así como la edición homónima de Eugenio de Ochoa de 1842 y la de Florencio Janer de 1864 (*Poetas castellanos anteriores al siglo XV*). En realidad, durante todo el siglo XIX y parte del XX, las copias M e I y la edición de Sánchez fueron la única referencia para el texto por cuanto los manuscritos originales Q y F desaparecieron en el periodo de la desamortización de 1835 y no fue hasta el s. XX cuando se comenzaron a recuperar algunas partes de ellos, lo que unido a otros fragmentos descubiertos ha ido favoreciendo nuevas ediciones críticas de Berceo[158].

2.2. Listado de usos y sentidos del término «carta» en las obras de Gonzalo de Berceo

En los usos de «carta» en las obras de Berceo encontramos una gran variedad de significados del término, incluso con alguna extensión semántica no vista hasta ahora que refleja cómo el vocablo va ampliando su conjunto de acepciones. A continuación, procedemos a ofrecer un listado de los distintos significados de «carta» en los textos del poeta en los que se manifiesta el término: *Vida de San Millán* (en adelante, *S. Mill.*), *Vida de Santo Domingo de Silos* (*S. Dom.*), los *Milagros de Nuestra Señora* (*Milag.*) y el *Martirio de San Lorenzo* (*S. Lor.*).

---

[158] Para la realización de este estudio se han cotejado los siguientes textos de/sobre Gonzalo de Berceo: (A) *Obras completas*.– A las ediciones clásicas ya citadas de Tomás A. Sánchez (1780), Eugenio de Ochoa (1842) y Florencio Janer (1864, 2.ª ed., 1898) añadimos la de CLAVERÍA, C. y GARCÍA LÓPEZ, J. (eds.). Madrid: Fundación José A. de Castro, 2003. (B) *Ediciones críticas de las obras por separado* (en esta nota nos limitamos a señalar las correspondientes a los textos transcritos en este apartado).– *Vida de San Millán*: DUTTON, Brian (estudio y edición crítica). London: Tamesis Books Limited, 1967. ‖ *Vida de Santo Domingo de Silos*: DUTTON, B. (estudio y ed. crít.). London: Tamesis Books Limited, 1978. ‖ *Milagros de Nuestra Señora*: SOLALINDE, A. G. Madrid: La Lectura, 1922; GERLI, M. Madrid: Cátedra, 1997 y GARCÍA TURZA, C. (edición crítica y glosario). Universidad de La Rioja, 2011. ‖ *Martirio de San Lorenzo*: TESAURO, P. (ed.) en BERCEO, Gonzalo de. *Obra completa* [URÍA, I. (coord.)]. Madrid-Logroño: Espasa-Calpe, Gobierno de La Rioja, 1992, pp. 455-489. (C) *Estudios especializados*.– LANCHETAS, R. *Gramática y vocabulario de las obras de Gonzalo de Berceo*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1900. ‖ DEVOTO, D. «Notas al texto de los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo». *BH*, t. 59, I, 1957, pp. 5-25. ‖ BARO, J. *Glosario completo de* Los milagros de nuestra señora *de Gonzalo de Berceo*. Boulder: Society of Spanish and Spanish-American Studies, 1987.

Sentidos del término «carta» en las obras de Gonzalo de Berceo:

[1] 'MISIVA', 'EPÍSTOLA', 'CARTA MENSAJERA'. El sentido que denominamos de 'ESCRITO ENVIADO' se hace nítidamente presente en *S. Dom.* 406*a*[159]: «envïó su mensaje, su **carta** se*e*llada» (reforzado triplemente por el uso del verbo «enviar», por el sust. «mensaje» y por el concepto de «carta sellada»). De un modo similar puede verse en *S. Lor.* 7*c*[160]: «envïó por las tierras las **cartas** se*e*lladas»[161] y en *S. Mill.* 409*b*: «andidieron [anduvieron] las **cartas** e las mesajerías»[162], así como en *Milagr.* 511*c*[163]: «enbiaron al [o]bispo por su **carta** deçir» y 758*a*: «enbiaron sus **cartas** al metropolitano[164]». Nótese en todos los casos el acompañamiento de verbos de transporte/conducción («enviar», «andar» [las cartas]) o de referencias a la función/objeto de esas cartas («mensaje», «mesajería» o el verbo «deçir» 'decir' en el penúltimo ejemplo).

[2] 'ESCRITO', 'DOCUMENTO'. El sentido habitual en la Edad Media de «carta» como 'escrito' o 'documento' (indeterminado y sin referencia a 'ser enviado') aparece en *S. Mill.* 391*c*: «muchos otros logares, que en **carta** non miso [puso][165]», y en *S. Dom.* 743*a*: «cuando fueron las **cartas** en concejo leídas» 'escritos', 'documentos'. Este sentido de 'documento indeterminado', históricamente ya vimos que se fue concretando en 'tipo determinado de documento'. Este sería el ejemplo de una [3] 'CARTA DE EXENCIÓN (del pago) DE TRIBUTOS' (= pechos > pecheros: tributarios)[166] que nos deja la siguiente bella estrofa (*S. Lor.* 79):

Los privados de Decio, cadiellos [caudillos] carniceros,
metiéronlo en cárcel con otros compañeros,
que lis [les] daríe Decio por él muchos dineros,
79*d* o que lis farié **carta** que non fuesen pecheros.

---

[159] Para la numeración de las cuadernas y la transcripción de textos de *S. Dom.* sigo la edición de DUTTON, Brian (ed.). London: Tamesis Books Limited, 1978.

[160] Para *ídem S. Lor.*: edición de TESAURO, R., *op. cit.* [ver nota 158].

[161] En este ejemplo, Lanchetas [*op. cit.*, p. 209], en tanto el sujeto de la oración correspondiente es el Papa, interpreta que detrás de esas *cartas selladas* se contenían unas 'bulas'.

[162] Numeración de las cuadernas y transcripción en *S. Mill.*: DUTTON, Brian (ed.). London: Tamesis Books Limited, 1967.

[163] En *Milag.* la numeración sigue a GERLI, M., *op. cit.*, coincidente con la versión de GARCÍA TURZA, C., *op. cit.* [ver nota 158 y bibliografía], basadas mayormente en el manuscrito I. Las ediciones que siguen el manuscrito M plantean una numeración diferente.

[164] *metropolitano*: En la jerarquía de las iglesias cristianas, el rango de *arzobispo metropolitano* (abrev. como *metropolitano*), designa al obispo de una metrópoli, es decir, la capital de una antigua provincia romana o una provincia eclesiástica.

[165] *miso*: 'metió', 'puso'; de MITTO, is, misi, missum, mittĕre 'enviar', 'mandar', pero, en su paso al castellano, también 'meter'.

[166] Lanchetas [*op. cit.*, p. 209] descifra este sentido de *carta* como 'fuero', 'privilegio'.

Pero el uso más particular de *carta* como un 'tipo determinado de documento', que se manifiesta de un modo recurrente en el *Milagro XXV* de los *Milagros de Nuestra Señora*, se trataría del [4] 'PACTO' o 'CONTRATO' (o 'CARTA FIRME'[167]) que suscribe el protagonista del *Milagro*, Teófilo, con «*el Peccado*» ('el diablo'), y al que se hace referencia desde el propio título del capítulo: «XXV. De cómo Teófilo fizo **carta** con el diablo de su ánima et después fue convertido e salvo». A partir de aquí, «carta» se mencionará hasta en veintiún ocasiones más con ese mismo significado en ese capítulo, de las que dejamos a continuación un ejemplo, *Milagr.* 520*b*: «que de su sangre fizo **carta** con el Peccado», recogiendo la numeración de las demás en nota[168].

Otro uso, que ya apuntábamos en *Alexandre* 1542*b* [ver p. 74], sería el de «cartas» (en plural) como 'CONJUNTO DE ESCRITOS' = [5] 'LIBRO', 'TEXTO', que en Berceo se aprecia en *S. Dom.* 63*d*: «fueron de tales *h*omnes muchas **cartas** escri*p*tas», 'muchas historias escritas' ('en libro', 'texto'). Esto también puede interpretarse como 'fueron de esos hombres [sus hechos] puestos en la memoria', recordando el sentido del verso 902 del *Cantar de Mio Cid* [véanse pp. 62 y 63 de este estudio].

[6] Finalmente, el sentido más original con el que es utilizado el término «carta» en las obras de Berceo es el que se contiene en *S. Dom.* 640*ab*: «guarir [curar, sanar] non las pudieron ningunas maestrías, / nin **cartas**, nin escantos, nin otras eresías», 'ni cartas, ni encantamientos, ni otras herejías'; donde *cartas* vendría a entenderse como 'cartas-conjuro' ('de sortilegio o hechicería') prefigurando lo que hoy denominaríamos 'cartas adivinatorias', 'nigrománticas' o algo equivalente –salvando las distancias– a 'cartas del tarot' [Lanchetas en su vocabulario, *op. cit.*, *s.v. carta*, apostilla 'naipes', 'baraja', probablemente queriendo indicar una interpretación similar].

Haciendo un balance, podríamos concluir que en las obras de Gonzalo de Berceo el término «carta» ya no se manifiesta con su sentido originario de 'papel' (substancia), 'pergamino' y que la equivalencia predominante (si exceptuamos la repetida de 'pacto o contrato con el diablo') sería la de 'misiva', 'carta mensajera' o 'escrito enviado', realzado a su vez este significado por una serie de elementos que remiten, todos ellos, a algún tipo de correo: el v. *enviar*, el acompañamiento de *mensajero* como 'transmisor de esas cartas' o la expresión «carta sellada». También podemos contemplar cómo el término se habría ido enriqueciendo semánticamente incorporando nuevos sentidos, como el apuntado de 'carta conjuro' o similar.

---

[167] Para Lanchetas: 'escritura', 'recibo'. Para Solalinde (y también Baro, siguiendo al anterior): 'convenio', 'carta valedera'. Devoto rechaza esta última atribución por inadecuada, proponiendo el sentido más específico de *carta firme* [véase nota 169].

[168] Además del verso 520*b* que citamos en el cuerpo del texto de este estudio, la palabra «carta» con el sentido de 'pacto con el diablo' puede verse en los versos 785*b*, 786*c*, 845*c*, 846*b*, 848*d*, 861*c*, 863*d*, 864*d*, 867*d*, 868*d*, 869*d*, 870*b*, 876*b*, 878*b*, 880*d*, 882*a*, 887*b*, 889*d*, 893*c* y 894*b* (siempre siguiendo las ediciones de Gerli y de García Turza).

2.3. Otros sustantivos de la misma familia de «carta» usados con un sentido sinónimo a esta en las obras de Gonzalo de Berceo

En el *Milagro XXV* de los *Milagros de Nuestra Señora* antes comentado se halla el uso de tres sustantivos de la misma familia de *carta* que se utilizan como sinónimos de esta en tanto comparten la referencia al mismo concepto / objeto: el contrato o pacto de Teófilo con el diablo. Estos vocablos son: (1) *cartiella* (*cartilla*; derivado diminutivo de *carta*); (2) *cartelario* (*cartulario* < lat. *chartularium* íd., der. de *chartŭla*, 'documento', 'escritura'; a su vez, diminutivo de *charta*, *carta*), y (3) *encartamiento* [Sánchez, Ochoa: 'escritura', 'carta de obligación'; Clavería y García López: 'contrato legal por medio de «carta», es decir, por escrito'; Devoto: 'carta firme'[169]]. Este último, *encartamiento*, aparece en *Milag.* 817*b*: «fiz mal **encartamiento** e só mal engañado»; *cartelario* puede verse en *Milag.* 902*b*: «desque el **cartelario** fue cenisa [ceniza] tornado», y a *cartiella* la hallamos en *Milag.* 862*a*: «Madre, si yo hobiese la **cartiella** cobrada», y en todos estos casos los términos se refieren a la misma *carta firme* del pacto de Teófilo con el diablo, que en el resto de ocasiones se menciona simplemente con la palabra *carta*.

En otro ejemplo de este mismo capítulo de los *Milagros*, la estrofa 869 resulta sumamente interesante porque en ella se aprecia de un vistazo el uso indistinto de *carta* y *cartiella* en la misma cuaderna:

Con esto fue Teófilo alegre e lozano,
869*b* que veyé la **cartiella** tornada en su mano;
allí tobo que era de la fiebre bien sano,
*a*pretó bien la ***carta***, cumplió su triduano[170].

Y en otros pasajes de Berceo distintos a ese *Milagro XXV*, podemos encontrar a «cartelario» en *S. Dom.* 123*a*: «tovo el priorado, dizlo el **cartelario**» (en este caso con el sentido de 'escrito', 'biografía'), y a «cartiella» la hallamos en *Milag.* 745*d*: «bien suelta gela diste, como diz la **cartiella**» y en *S. Dom.* 36*a*: «diéronle su **cartiella** a ley de monaciello [monaguillo]»; aquí con el sentido con el que conocemos hoy a *cartilla*, como 'librillo para aprender a leer' [Dutton: *S. Dom.*, p. 157].

---

[169] Devoto [*op. cit.*, p. 20, *s. v. carta firme*], apoyándose en el verso 785*b*: «fágame **carta firme** a mi plaçentería», plantea que este 'pacto' o 'contrato' de Teófilo con el diablo («*el Peccado*») corresponde a un tipo especial de convenio en la Edad Media conocido como *carta firme*. Para Devoto, la carta firme «*no es otra cosa que la* feudo firma, feudalis firma *de Du Cange: es decir, el* encartamiento *de 817 b (encartamiento o encartación, 'reconocimiento de sujeción o vasallaje')*». Narbona, en su vocabulario, *s. v. carta firme*, lo explica de la siguiente manera: «*es fórmula tomada del lenguaje feudal; para cambiar de señor y prestar vasallaje a otro, debe firmarse una carta de sujeción, que, para que tenga valor, debe llevar el sello*» [Gonzalo de Berceo. *Los Milagros de Nuestra Señora* (edición de A. Narbona). Madrid: 1980, p. 192; citado por García Turza, *op. cit.*, p. 163].

[170] *triduano*: 'triduo', 'tres días de ejercicios devotos'.

3. La palabra «carta» en el *Libro de Apolonio*

3.1. Presentación del *Libro de Apolonio*

El *Libro de Apolonio* es una obra que todavía hoy suscita numerosos interrogantes desde un punto de vista filológico: no se conoce ni el autor, ni la fecha de composición, ni siquiera la región donde pudo ser escrito; en parte porque lo único que nos ha llegado de él es una copia muy tardía (de finales del siglo XIV), en un texto defectuoso, poco homogéneo y aquejado de una fuerte deturpación por sucesivos procesos de copiado[171]. Actualmente, la crítica sigue considerando al libro como anónimo, no está claro si las influencias altoaragonesa y leonesa que se aprecian en el texto se pueden deber al autor original o a copistas posteriores y tiende a situar la composición original de la obra 150 años antes de la copia conservada, esto es, hacia la mitad del siglo XIII, quizás sobre 1250 o 1260.

En cualquier caso, estos elementos de discusión filológica no afectan al objetivo de este trabajo. Nosotros nos quedaremos con que el *Libro de Apolonio* es una obra de la literatura castellana, escrita hacia mediados del siglo XIII en versos alejandrinos y estrofa cuaderna vía (656 estrofas) y perteneciente al mester de clerecía. La base de la narración es la novela latina *Historia Apolonii Regis Tyrii (Historia de Apolonio, rey de Tiro)*, escrita entre los ss. V y VI de nuestra era y atribuida a Celio Simposio, quien a su vez sigue el modelo de novela bizantina (o de aventuras) visible en la *Historia Etiópica de Teágenes y Clariclea* que aparece en las *Etiópicas* de Aquiles Tacio[172]. Se desconoce, empero, si el anónimo autor del *Libro de Apolonio* se inspira en el original o en alguna versión posterior perdida, bien francesa o provenzal, por cuanto el material está muy elaborado con respecto a la versión latina[173].

---

[171] El ms. se conserva en la actualidad en la *Biblioteca del Escorial* con la signatura códice III-K-4.

[172] Podría añadirse también la influencia, bien de modo directo o de modo interpuesto a través de otras versiones, de algunas obras de la literatura griega clásica como la *Odisea* de Homero o las *Efesíacas* de Jenofonte [*vide* REDONDO, Jordi, «La presencia de la literatura griega en el *Libro de Apolonio*». *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, n.º 28, 2017, págs. 199-210].

[173] En cuanto a las ediciones, las primeras con el texto completo, si bien todavía con muchos errores, comenzaron en el siglo XIX (el manuscrito conservado no se encontró hasta el s. XVIII). Pedro José Pidal en 1840 (*Revista de Madrid*, vol. IV) y 1841 (*Colección de algunas poesías castellanas anteriores al siglo XV*) dio a conocer un trabajo aún incipiente, revisado por Eugenio de Ochoa en 1842 y retomado por Florencio Janer en 1864 (todas estas obras han sido cotejadas para este apartado), pero ninguna puede considerarse una edición crítica. Entre las versiones más importantes publicadas en el último tercio del siglo XX, las de Giovanni Battista de Cesare (1974) o Manuel Alvar (1976) quizás adolecen de una interpretación muy libre del texto. Mas fieles son las de Carmen Monedero (1987) o la de Dolores Corbella (1992), quien respeta escrupulosamente el texto del manuscrito conservado sin aventurarse a propuestas como las de otros especialistas, quizás plausibles, pero quizás, por otro lado, inseguras. Los textos transcritos en este trabajo siguen esta edición de Dolores Corbella (Madrid: Cátedra, 1992; 2.ª ed., 1999). Puede verse edición digital en Biblioteca virtual Miguel de Cervantes: www.cervantesvirtual.com).

3.2. Referencias al correo en el *Libro de Apolonio*. Manifestaciones de la palabra «carta»

En el *Libro de Apolonio* podemos encontrar nueve apariciones del término «carta», una del término «mensajero» (v. 222 *b*; añádase otra de *mensaje*, en la forma *mensatge*, v. 214 *d*) y una mención al «sello real» (con el sentido de validar / refrendar esas mismas cartas). Pero lo verdaderamente original del *Libro de Apolonio* es que, en todas sus manifestaciones, las cartas aludidas tienen el sentido de 'escritos para ser llevados', una aproximación al sentido moderno del vocablo que indicaría la evolución progresiva del término hacia ese significado.

No creemos que haya que justificar mucho más este sentido pues el texto es lo suficientemente elocuente a este respecto y dejaremos que sea él mismo el que hable. Baste decir que todas las apariciones se concentran entre las estrofas 209 y 228. Para proporcionar un poco de contexto, ponemos en antecedentes esta parte del relato. El joven Apolonio (rey de Tiro), al desvelar el incesto que el rey Antíoco (de Antioquía) cometía con su hija, incurre en la ira de este, quien manda matar a Apolonio allá donde se encuentre. En su huida, Apolonio se refugia primero en Tarso y después se dirige por mar hacia Pentápolin, sufriendo un naufragio en el cual perderá todas sus naves, hombres y riquezas. Como un hombre «lazdrado» (= 'lacerado', pero con el sentido de 'desgraciado', 'vagabundo') vaga por Pentápolin hasta que un día Architartres, rey de esas tierras, sin saber quién es Apolonio pero apiadándose de él, se lo lleva a su corte para proporcionarle comida y vestidos. En la corte, Luciana, la hija del rey, se enamora de Apolonio, pero cae enferma al saber que su padre negocia su casamiento con otros tres pretendientes a los que Architartres pide que escriban unas cartas exponiendo sus méritos para ver cuál de ellos será el elegido:

209*b* Escrebit sendas **cartas**, ca escrebir sabedes;
escrebit vuestros nombres, qué arras le daredes:
cual ella escogere otorgado lo habredes.

210*a* Escribieron sendas **cartas**, que eran escribanos;
escribieron sus nombres con las sus mismas manos,
sus tierras y sus logares, los montes y los planos,
cómo descendían de parientes lozanos.

211*a* Sellógelas el rey con su mismo añello [anillo],
non podién seyellarlas con más primo seyello [sello].
Levolas a Apolonio, un caro [querido] mancebiello,
que fuese a la dueña con ellas al castiello.

Apolonio recibe el «mandado» del rey (212 *a*; véase *infra* más información sobre *mandado*) y le lleva las cartas a Luciana explicándole la situación:

214*d* «mensatge vos trayo por que merecía gran don.

215*c* viñeron tres infantes para vos demandar,
215*d* todos muy fermosos, nobles y de prestar.

Sópoles vuestro padre ricamiente recebir,
mas non sabié a tanto qué pudiese decir.
216*c* Mandoles sendas **cartas** a todos escrebir,
vos veyet cuál queredes de todos escogir».

217*a* Priso [tomó] ella las **cartas**, maguer [aunque] enferma era,
abriolas y catolas [examinolas] fasta la vez tercera.
217*c* Non vio [a]hí el nombre en **carta** ni en cera,
con cuyo casamiento ella fuese placentera.

En los versos posteriores se produce la respuesta de Luciana:

222*a* Escribió una **carta** y cerrola con cera;
222*b* diola a Apolonio, que mensajero era,
que la diese al rey que estaba en la glera.

223*a* Abrió el rey la **carta** y fízola catar;
223*b* la **carta** dicía esto, sópola bien dictar:
que con el pelegrino quería ella casar,
que con el cuerpo solo estorció [escapó] de la mar.

Y el rey, entonces, entrega la carta a Apolonio para que la lea él mismo, en la última aparición de «carta» en el texto:

228*a* Dio a Apolonio la **carta** a leyer,
si podrié por aventura la cosa entender,
vio el rey de Tiro qué había de seyer [ser],
conmenzole la cara toda a enbermejecer.

Aquí tendríamos unas *cartas*, en todos los casos, como 'escritos transportados' (se entiende, todavía 'por privado'; máxime por el contexto de la ficción del relato), a través de la figura de un *mensajero* 'portador de esas cartas' (el propio Apolonio, v. 222*b*). *Mensaje*, sin embargo, unos vv. más arriba (214*d*), manifiesta tan solo un sentido de mensaje *oral* (dicho por la boca de Apolonio a Luciana); sentido equivalente al que expresa en el *Libro* el término «mandado» (como 'aviso', 'mensaje') en versos 48*d*: «por contarle las nuevas y decirle el mandado», 91*b*, 212*b*: «fue luego Apolonio recabdar el mandado», 333*d* o 588*b* (sin contar otros usos en la obra como 'orden', 'precepto', 'mandamiento' o, simplemente, participio: 'ordenado', 'encomendado').

4. «Carta» en el *Poema de Fernán González* se usa ya fundamentalmente con el sentido de 'carta mensajera'

El objetivo de este trabajo es tratar de exponer y analizar la evolución semántica de ciertos términos relativos al correo a través de los textos literarios e históricos de la Edad Media. En este sentido, el caso de «carta» que hemos ido viendo hasta ahora ha resultado más que sintomático, pues nos ha permitido comprobar [1]cómo el término recogía al principio todos los significados heredados del griego y del latín: papel en blanco > papel escrito (indeterminado) > escrito determinado (tipo de documento); [2]cómo, también, nacía con el término en castellano un incipiente sentido postal de 'misiva' o 'carta mensajera' y [3]cómo, finalmente, ese sentido de 'carta mensajera' se habría ido imponiendo a los otros hasta el punto de ser el único presente en el *Libro de Apolonio*, como también será el único que veremos (incluso más nítidamente) en el *Poema de Fernán González* (con una sola excepción relativa a las *cartas partidas por a b c*). Desde su primera aparición en castellano escrito en el *Cantar de Mio Cid* [→ cap. II], la palabra «carta» entró en el idioma con un claro sentido de 'escrito enviado', por delante del término «epístola» [→ cap. IX], y desplazando al término «letras» [→ cap. IX], ambos los más habituales en latín con esa acepción y cuya evolución para indicar 'escrito enviado' habría sido más esperada. Pero, como estamos viendo a través de los textos literarios del siglo XIII, la carrera para significar 'escrito enviado' la ganó la palabra *carta*, la cual, apenas medio siglo después de su nacimiento en castellano (en el *Poema de Fernán González* que analizaremos a continuación, por ejemplo), presenta ya el mismo ropaje semántico con el que se viste el término en nuestros días.

El *Poema de Fernán González* es un poema épico, de autor anónimo, perteneciente al mester de clerecía, escrito en versos alejandrinos y estrofa cuaderna vía. La obra glosa la figura del conde Fernán González[174] y su camino hacia la «independencia» de Castilla[175] (sus guerras contra el rey de Navarra; sus debates con el rey de León). El

---

[174] Fernán González (o Ferdinandus Gundisalviz, en la documentación coetánea en latín) fue conde de Castilla, Burgos, Álava, Lantarón y Cerezo durante el siglo X. Nacido en el castillo de Lara [de los Infantes] hacia el año 910, murió en Burgos entre los años 969-970.

[175] Aunque ha pasado a la Historia como *el primer conde soberano o independiente de Castilla*, en realidad, esto solo sería «*un producto de la creación literaria, sin ningún apoyo cronístico coetáneo*» y no existe «*ni un solo testimonio histórico que atestigüe esa presunta independencia y segregación de la monarquía leonesa*». La primera vez que se menciona tal independencia o soberanía (pero, incluso, no de una manera fáctica sino metafórica) fue en la *Crónica najerense*, redactada unos doscientos años después de la muerte del conde, la cual, al describir su genealogía, dice que «*fue el primero que sacó a los castellanos del yugo de la dominación leonesa (…) según se dice*», en clara alusión a los cantares juglarescos que extendían esa leyenda, de la que se hará eco también el *Poema de Fernán González* [puede verse a este respecto: MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda* (2 tomos). Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Marcial Pons, 2005, pp. 260 y ss.]. Sí es cierto que, bajo el liderazgo de Fernán González, Castilla alcanzó altas cotas de autonomía del reino de León, pero el estatus de Castilla como reino propio e independiente no se producirá *de facto* hasta el siglo XI, a la muerte de Fernando I de León en 1065. Tras esta, el

texto nos ha llegado a través de un solo códice custodiado en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial, una copia muy tardía (s. XV), en la que intervienen dos manos que deturpan considerablemente el texto con numerosas lagunas y modernizaciones del lenguaje[176]. Aunque se tienen noticias de la existencia de otros códices del *Poema*, lamentablemente todas las demás copias se habrían perdido, descontando unos breves fragmentos transcritos en otros textos. La obra se cree que pudo ser compuesta por un monje del monasterio de San Pedro de Arlanza; en cualquier caso, se desconoce el autor concreto. Los mayores especialistas del texto (Menéndez Pidal, Marden) determinan la datación hacia 1250-1260; desde luego es posterior a los poemas de Berceo y al *Libro de Alexandre*, por cuanto los toma como modelos, pero sería coetánea al *Libro de Apolonio*.

Fig. 28. De la serie *Personajes españoles* de 1972 (fecha de emisión: 27 de enero), sello de 50 ptas. representando al conde Fernán González. Impresión en calcografía en pliegos de 25 efectos, dentado 12 ¾ y colores castaño rojizo y burdeos.

En cuanto a las ediciones, una edición de referencia en el siglo XIX (aunque algo descuidada paleográficamente) es la aparecida en la ya citada compilación de Florencio Janer de *Poetas castellanos anteriores al siglo XV* (1864)[177, 178]. En 1904, el hispanista Charles Carroll Marden realizó una doble edición paleográfica y crítica, con introducción y glosario, que todavía hoy se sigue considerando esencial para el estudio del texto. Ambas obras han sido cotejadas para este trabajo, junto a una de las más autorizadas entre las modernas: la de VICTORIO, J. [Madrid: Cátedra, 1984, 4.ª ed. 1998], basada a su vez en la de MENÉNDEZ PIDAL, R. [en *Reliquias de la poesía épica española*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1951, pp. 34-153]. Aunque la transcripción de las cuadernas tiene en cuenta tanto la edición de Marden como la de Victorio, esta última será la que se utilice para la numeración.

---

reino quedó dividido entre sus tres hijos: Alfonso recibe León, García se queda con Galicia y a Sancho le corresponde Castilla –y como Sancho II será considerado el primer rey de Castilla de 1065 a 1072–; pero un periodo de luchas fratricidas culminará en el año 1072 con la anexión de todo el reino bajo el dominio de Alfonso VI, que pasará a ser rey de León, de Galicia y de Castilla.

[176] El códice se interrumpe en la estrofa 760, tras presentar la batalla de Valpierre entre el conde y García de Navarra. Los filólogos han podido reconstruir el resto del texto gracias a la prosificación del mismo contenida en la *Primera Crónica General*.

[177] El primer esfuerzo de reproducir el texto completo corresponde a Bartolomé José Gallardo quien, un año antes de la edición de Janer, introdujo el *Poema* en su *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, tomo I, Madrid: M. Rivadeneyra, 1863.

[178] En esta edición citada de Janer el texto se presenta bajo el título «*Lehendas del conde Fernando de Castylla, conocidas con el nombre de Poema del conde Fernán González*».

Veamos seguidamente las manifestaciones de la palabra «carta» en el *Poema de Fernán González*. La primera tiene lugar en la cuaderna 196; una estrofa que posee un interés considerable para la historia del correo, pues en ella, y en apenas dos versos, se hace presente el término «carta» junto a los términos «troteros» y «mensajeros», homologables entre ellos; además de contener el verbo «enviar» y la locución «a grand priessa» 'a toda prisa', que estaría prefigurando el concepto de «correo urgente»:

196*a* Enbió por la tierra a gran*d* priessa troteros,
196*b* unos en pos de otros, **cartas** e mensajeros,[179, 180]

Idéntica vinculación de *cartas* con *mensajeros* la observamos en la cuaderna 399:

399*a* Llegaron me las **cartas** a Muño esse dia,
399*b* venieron me[n]sajeros çinco en aquel dia,

En las estrofas 584 y 585, en la parte en la que se narra la traición tramada por la reina de León contra el conde Fernán González, se pueden ver otras dos manifestaciones de la palabra *carta* y la equiparación de la misma con el término *mandado*:

[E] tuvo el buen conde que seri*a* bien casado,
otorgo *a la reina* que lo fari*a* de [buen] grado.
Enbió luego la reina a Navarra el mandado,
584*d* una **carta** [bien] ditada con un falso ditado.

585*a* Esta es la razon que la **carta** dezia:
«De mi, *doña Teresa*, a ti, el rey Garçia;
perdi al rey tu padre, que yo gran*d* bien quería;
si fuesse rey com' tu, ya vengado lo avria.

Oras *tu* tienes tienpo p*o*r vengar a mi hermano,
por este tal engaño coger lo has en mano:
tomaras buen derecho d'aquel conde loçano,
a vida non le dexes a aquel fuert'*e* castellano».[181]

---

[179] Victorio introduce una cuaderna particular con la numeración 692 (que no está presente ni en Janer ni en Marden) en la que vemos una estructura muy similar a la de esta estrofa 399: «quando esto sopo el conde, luego enbio troteros, / unos en pos de otros, **cartas** e mensajeros».

[180] En la *Prim. Crón. Gral.* [fols. 52*c-d*] esta parte se relata así: «e envio luego muchos porteros con sus **cartas** por toda tierra de moros» [para «portero» véase capítulo V de este trabajo] y «envio luego sus cartas por toda Castiella que viniesen a el todos sos vassallos ca mucho era mester; e ellos, luego que vieron las **cartas** [...]».

[181] *Primera Crónica General* [fol. 67*b*]: «La Reyna [...] fizo luego escrebir una **carta** muy mala e muy falssa, e la **carta** era en esta guissa:».

De la parte del poema que quedó incompleta tenemos la reconstrucción ofrecida por la versión prosificada del mismo contenida en la *Primera Crónica General*, en la que encontramos cuatro menciones más de «carta» reflejando la absoluta normalidad con la que el escritor de la *Crónica* contempla los usos del correo real en el siglo XIII:

> 717 El capitulo de como el rey de Leon enuio dezir al conde quel fuesse a cortes o quel dexasse el condado.
>
> [...] el conde Fernand Gonçalez, pues que ovo uençudo [vencido] al rey don Garcia, como auemos [habemos, hemos] dicho, et fue tornado a so condado, llegol mandado del rey de Leon quel fuesse a cortes o quel dexasse el condado. El conde, quando ouo leydas las **cartas** quel rey enuiara desto, enuio por sus ricos omnes et por todos los caualleros onrrados de Castiella; et desque fueron uenidos a ell, dixoles assi: «Amigos et parientes, yo so uestro sennor natural, et ruegouos que me consegedes assi como buenos uassallos deuen fazer a sennor. El rey de Leon me a enuiado dezir por **cartas** quel de el condado, et yo quiero gelo dar, ca non serie derecho de gelo tener por fuerça, porque nos aurie [habría] que dezir e retraer, a mi et a quantos uiniessen despues de mi, si yo al ende fiziesse. [...].
>
> [...]. Et uos sabedes de qual guisa fue el pleyto –et **cartas** ay dello entre mi et uos– que si me non pagassedes los dineros al plaço, que fuessen cada dia doblados. Et uos dadme fiadores otrossi que me cumplades mio auer assi como dize la **carta**, et yo daruos he fiadores otrossi que uos emiende quantas querellas de mi auedes assi como uestra corte mandare.» El rey fue muy sannudo contra el, et mandol luego prender alli et echarle en fierros.

Además de estas menciones que expresan con naturalidad el envío y recepción de cartas por el conde de Castilla o desde las cortes de León y de Navarra, cabe citar otra mención de *carta* con el sentido de 'documento' o 'escrito determinado', las ya citadas cartas partidas por a, b, c[182]:

> 579*a* **Cartas** por a, b, c partidas y fizieron,
> todos los juramentos[183] alli los escrivieron,
> 579*b* en cabo de la **carta** los *testigos pus*ieron
> quantos a esta merca [trato, negocio] delante est*u*vieron.[184]

[182] Para *cartas partidas por a b c*, véase nota 150.

[183] Janer y Marden transcriben «juramentos» mientras que Menéndez Pidal y Victorio, siguiendo la reproducción del texto por GALLARDO, B. J., *op. cit.*, lo hacen como «paramentos». Marden [*op. cit.*, p. 84, nota 6] apostilla: «*ó acaso sacramentos*».

[184] Janer, en un verso inmediatamente posterior a este: 581*a* (574*a* según la numeración de Janer) añade una mención más de «carta»: «E ay [ahí] fueron todas las **cartas** desfechas e partidas». En las versiones de Marden, Menéndez Pidal y Victorio, «*cartas*» se ve sustituida por «*cortes*».

IV

USO NORMALIZADO Y FRECUENTE DEL CONCEPTO «CARTA» A PARTIR DEL SIGLO XIII. PODER Y PRODUCCIÓN DE CARTAS EN LA BAJA EDAD MEDIA

1. El uso normalizado del concepto «carta» a partir del siglo XIII

A partir de mediados del siglo XIII encontraremos al término «carta» de un modo cada vez más abundante (y común) en los textos literarios e históricos. Hasta ahora, bien porque los personajes de las obras comentadas pertenecían al ámbito de la corte o de la nobleza, o bien porque los usos del correo hasta el siglo XIII estaban reservados a esos ámbitos, hemos visto referencias, mayormente, a cartas mandadas desde las cortes reales o por personajes de la nobleza medieval (cartas del rey Alfonso al Cid y viceversa; cartas del rey con la convocatoria a cortes; cartas enviadas por el conde de Castilla, por las cortes de Navarra o de León…). Frente a esto, las menciones de *carta* que aparecen en los textos literarios de los siglos XIV y XV comienzan a dar cuenta de una visión de la comunicación epistolar como un elemento cotidiano de la sociedad de la época. Nos toparemos con alusiones a cartas mandadas por particulares, gentes del pueblo, figuras eclesiásticas de bajo o medio rango (frailes, abades, deanes), personajes de «mal vivir» (la bruja Trotaconventos) o personajes alegóricos (don Carnal y doña Cuaresma); cartas hechas llegar a través de mandaderos, troteros o mensajeros y con una descripción de las prácticas del correo (la transmisión de esas cartas) que se lee con el mismo sentido (y naturalidad) con el que se lee el término en nuestros días. Obviamente, todavía no se trata de un «correo de postas», sino de que una persona le hace llegar un escrito a otra a través de las figuras intermediarias antes citadas; pero lo que los textos literarios, históricos o jurídicos de la Baja Edad Media irán reflejando progresivamente es un uso cada vez más normalizado del concepto «carta», derivado sin duda del aumento en la producción de las mismas, lo que estaría en relación con el incremento de la producción de todo tipo de documentos y con el crecimiento de los índices de alfabetización producido en ese periodo. En este capítulo trataremos de ofrecer una visión de conjunto de las manifestaciones de «carta» en las principales obras literarias de los siglos XIV y XV, comenzando por presentar la relación que se establece, desde mediados del siglo XIII –y especialmente desde el reinado de Alfonso X–, entre los nuevos pilares del poder real (consolidación de la monarquía, marco jurídico centralizado y desarrollo de la administración) y el incremento de la producción documental y de la escritura (y posterior envío) de cartas.

2. Cancillerías y escribanos. Poder y producción de cartas y documentos a partir del siglo XIII. Las *Partidas* de Alfonso X

La vinculación entre las estructuras de poder y el desarrollo de la escritura (de un modo general en primera instancia, y aplicada a la producción documental [literatura, historia, diplomacia, notariado] y a la comunicación [transporte de escritos = correo] en segunda instancia) es un tema suficientemente contrastado en la historiografía. El nacimiento de la escritura es el elemento tradicionalmente utilizado para determinar el final de las sociedades prehistóricas y el comienzo de las civilizaciones, y el mayor o menor desarrollo de estas mismas civilizaciones tiene una correlación directa con las ventajas –o las necesidades– derivadas de la escritura: alfabetización, escolarización, producción documental, y, por lo que a nosotros nos interesa, sistemas de transporte de esos escritos, esto es, correo.

Durante el periodo romano, la mayor parte de Europa conoció una expansión considerable de los sistemas asociados a la escritura a través de los resortes culturales y materiales del Imperio. Pero la llegada y posterior asentamiento de los pueblos del norte y del este de Europa en los territorios que antes ocupara el Imperio romano traerá consigo un fuerte retroceso al que contribuyen por igual la disgregación territorial, la fragmentación política, la escasa o nula tradición escrita de esos pueblos y el progresivo deterioro de los organismos institucionales. Este retroceso se extenderá por toda Europa durante el Alto Medievo, afectando especialmente a los reinos cristianos de la península en sus primeros tiempos, marcados por una alta inestabilidad. El resultado final de este proceso –la situación en la que se hallan los reinos cristianos a finales del I milenio– es la práctica analfabetización de la sociedad[185], la bajísima producción documental o la desaparición de los sistemas institucionalizados de correo romanos (el *cursus publicus*). En general, en ese periodo, todo lo relacionado con la escritura (y con el correo) quedará relegado casi exclusivamente al ámbito eclesiástico[186].

---

[185] Ya hemos comentado [véase nota 124] que en el Alto Medievo la tasa de alfabetización de la sociedad europea se estimaba entre un 1 y un 2 %. De este índice no veremos un crecimiento significativo hasta la llegada de los siglos XII-XIII, cuando las monarquías comprendan las ventajas derivadas de los elementos vinculados a la escritura y cuando algunos sectores de la población comiencen a ser conscientes de su enorme valor como instrumento de movilidad social. A partir de entonces, la facultad de leer y escribir se convertirá en un evidente signo de prestigio (y de «oportunidades laborales», que diríamos en el lenguaje actual), cuyos beneficiarios, los «escribientes», custodiarán celosamente para mantener su situación de ventaja respecto al resto.

[186] Durante los siglos V al X, la comunicación epistolar entre miembros de la Iglesia constituye la principal manifestación de transporte de correspondencia. Hay que tener en cuenta que, tras la caída de Roma, la única estructura organizada que se mantuvo en la Europa cristiana fue la Iglesia, por lo que el monopolio eclesiástico de la escritura será un rasgo permanente del Alto Medievo. Además, en este periodo, los estados feudales ocupaban un espacio territorial reducido, sin interrelación entre ellos, que no exigía disponer de un correo muy desarrollado. La única institución habilitada para hacer llegar cartas a lugares remotos de toda Europa (e, incluso, a Tierra Santa) era la Iglesia.

«Quizás el aspecto más interesante de la escritura como instrumento es su estrecha vinculación con el poder en un sentido amplio. Siendo de tan extraordinaria utilidad el uso de la escritura en tan diversos ámbitos, no es de extrañar que las oligarquías políticas y sociales en todas las épocas hayan visto en el arte de lo escrito un resorte de poder que legitime y afiance su situación privilegiada y que perpetúe el sistema imperante en cada momento»[187]. Tal vez por esto, a comienzos del II milenio, las monarquías comienzan a darse cuenta de la importancia (y conveniencia para sus intereses) de los sistemas asociados a la escritura; de otro modo, son conscientes del poder que puede derivarse del control de esos sistemas. Por un lado, [1] los monarcas quieren concentrar en ellos la autoridad completa desde el punto de vista jurídico, por lo que buscarán disolver el marco jurídico preexistente, disgregado en numerosos fueros de carácter local, para sustituirlo por un marco jurídico más centralizado. [2] En segundo lugar, el poder y la influencia de la Iglesia sobre el pueblo, derivado del monopolio de la primera sobre la escritura y la cultura, ejercía un contrapeso al poder real, por lo que las monarquías buscarán contrarrestar esta influencia eclesiástica impulsando su propia producción cultural y documental. [3] Conforme los reinos van creciendo en territorio se precisará de más eficientes sistemas de comunicación entre la corte y la población para servir a la función propagandística de la monarquía y ayudar a mantener la autoridad real[188]. Esto conllevará un impulso al correo real para hacer llegar las disposiciones de los monarcas a todos los confines del reino. [4] Finalmente, los sectores económicos descubren también las ventajas del correo y de la producción de cartas y documentos, y comerciantes, mercaderes y banqueros se incorporarán con ritmo intenso al selecto grupo de los conocedores de la técnica escrita e impulsarán sus propios sistemas de correo con el fin de optimizar el rendimiento de sus negocios.

---

[187] GÓMEZ ROCHA, J. «Poder y escritura documental en la Edad Media. Los documentos del Infante don Alfonso de Castilla del Archivo Municipal de Toledo». En *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*, 2013, pp. 109-114.

[188] Antropológicamente, el acto de enviar y, sobre todo, recibir cartas, tenía un efecto «mágico», diríase «sagrado». La transformación de los pensamientos abstractos del emisor en objetos «físicos», materiales [los signos garabateados en la carta = el texto] generaba inquietud y fascinación entre los receptores. Así mismo, en épocas en las que el desplazamiento físico a grandes –o incluso pequeñas– distancias era casi inexistente (sin retrotraernos demasiado, en épocas en las que no existía otro medio de comunicación entre las personas alejadas, lo que prácticamente duró hasta la llegada del telégrafo / teléfono –que no sustituyeron del todo la «magia» de escribir y recibir cartas– o la aparición de internet) el envío y recepción de cartas suponía el único modo de que una persona *se manifestara* ante otra, hasta el punto de que la recepción de una carta ejercía *«entre los receptores, el mismo efecto que el producido por la misma presencia material del emisor»* [GÓMEZ ROCHA, J., *op. cit.*, p. 110; siguiendo a RODRÍGUEZ LLOPIS, M. A. «La escritura y el poder». *Áreas: Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n.º 9, 1988, p. 11. Ídem: CARDONA, G. R. *Antropología de la escritura*. Barcelona: 1994 y CASADO QUINTANILLA, B. «Poder y escritura en la Edad Media», en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, n.º 8, 1995]. Por esto, la recepción de una carta real en la Plena y Baja Edad Media ejercía el efecto sobre los destinatarios de hallarse ante la misma presencia regia, lo que reforzaba su función propagandística y resaltaba la autoridad del rey –sin que fuese necesario que él se hallase presente– a través de la misma carta.

Todo esto[189] propició una mayor organización, estructuración y racionalización de todos los ámbitos de la sociedad, además de procurar la necesaria estabilidad jurídica –y social, por extensión– por su función de salvaguarda de los derechos particulares y colectivos. En Castilla, a partir de los siglos XII-XIII, presenciaremos un importante aumento de la producción de documentos [= cartas] y de la transmisión [= correo] de los mismos, al servicio de las intenciones propagandísticas del rey (o, si se prefiere, al servicio de los intereses monárquicos de ejercicio y exhibición del poder). Las tareas para cubrir las necesidades surgidas de estos cambios o transformaciones se pondrán en manos (nunca mejor dicho) de profesionales específicos, dedicados, por un lado, (1) a la escritura y, por otro, (2) al transporte de los escritos, lo que conllevará la creación de nuevos oficios de la corte.

Desde el siglo XII podemos hablar de *cancillerías* propiamente dichas[190], siendo el *canciller* quien ejercía la máxima responsabilidad escrituraria por designación directa del rey; los *notarios* quienes preparaban los borradores y minutas de los documentos, y los *escribanos* los que se encargaban de la redacción material del texto[191]. Así mismo, para hacer llegar esas cartas / documentos a sus destinatarios comenzaremos a ver las figuras de *porteros*, *mandaderos*, *mensajeros* o *troteros* [todas ellas se estudiarán en los capítulos posteriores de este trabajo: del V al VIII] con un sentido equivalente al que denominaríamos *correos reales*.

---

[189] También se producirá un importante cambio en la lengua vehicular utilizada para escribir esas cartas/documentos, pues el romance castellano, al ser un idioma más manejado por los destinatarios, irá desplazando progresivamente al latín.

[190] Aunque existen antecedentes de instancias asimilables a las cancillerías antes de esa fecha, «*el nombre actual de* canciller *y, por derivación suya, el de* cancillería*, como órgano encargado de la redacción de la documentación real y de la guarda de su sello, no aparecerá en las cortes peninsulares hasta el siglo XII*» y «*los primeros cancilleres los vemos en tiempos de Alfonso VII*» [SALAZAR Y ACHA, Jaime de, «La cancillería real en la Corona de Castilla», *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-cristianos: siglos XIII-XV*, 2014, p. 311. Idéntica idea se encuentra en GÓMEZ ROCHA, J., *op. cit.*, p. 111, siguiendo a CASTILLO GÓMEZ, A. «Entre la necesidad y el placer. La formación de una nueva sociedad del escrito (ss. XII-XV)». *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la Sociedad Informatizada*. Gijón: 2001, pp. 206-207. También: MILLARES CARLO, Agustín, «La Cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III», *Anuario de Historia del Derecho Español III*, Madrid, 1926, y GAMBRA, Andrés, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio, I*, León, 1997, pp. 103-174].

[191] *Cancilleres*, *notarios* y *escribanos* estaban englobados entre los oficios de la poridat[d] > 'puridad'. Con esta expresión, hoy en desuso, que podríamos traducir por «oficios del secreto», el ordenamiento alfonsino engloba a todos aquellos oficiales «que obran en poridat», esto es, «*que obran en secreto*», «asi como imaginando, et pensando, et remembrándose en su voluntad de lo que [el rey] quiere facer o dezir» (*Part. II, ix, 1*). Los oficiales de esta clase eran aquellos que auxiliaban al rey de manera más íntima y cercana y con un especial carácter secreto, y en ella se incluían el capellán, el canciller, los consejeros, los notarios y los escribanos, quienes «deben ser leales et de buena poridat» (*Part. II, ix, 8*) y a los que el rey «manda facer las cartas en poridat» (*ibid.*). Observemos que esta palabra: *secreto*, está implícita en todos estos oficios y en sus derivaciones; así, el *canciller* es el guardián del sello (*sigillum* = 'secreto' en latín) y es el antecesor del moderno *secretario* [< *secreto*] [SALAZAR Y ACHA, J., p. 314]. La etimología más específica de *canciller* y *escribano* la veremos en páginas siguientes.

A los escribanos, pues, correspondía el «arte de escribir las cartas», siguiendo el *ars dictandi*[192] o los preceptos emanados de la propia cancillería. Conviene señalar que el escribano actuaba como *rogatario*, el agente de la escrituración material del texto, pero no era, propiamente, el *autor*, consideración que debía reservarse al monarca. Esto obligaba a las cancillerías a establecer unos protocolos que garantizasen la mayor homogeneidad posible de las cartas, aunque fuesen escritas por distintos escribanos. Y no hay que olvidar que, como hemos visto [nota 188], las cartas eran concebidas / percibidas como una extensión de la propia persona emisora (de nuevo: el rey). Por todo ello, en las cancillerías regias se cuidarán con extremo celo los elementos tanto materiales como inmateriales de las cartas para cumplir con la representación y legitimación del monarca en la justa medida de cada caso. Desde su concepción original, la preceptiva de las cancillerías determinará con minuciosidad: [A] los *caracteres extrínsecos* de las cartas: desde el formato, las dimensiones o el soporte hasta los *elementos validativos*[193] (la rota o «rueda», los sellos, signos[194], rúbricas, refrendos, etc.), pasando por el tipo, tamaño de letra, anotaciones, dígitos, ornamentos o disposición estética de lo escrito; así como [B] los *caracteres intrínsecos* (o estructura del texto), que solía presentar un esquema del siguiente tipo[195]:

---

[192] Título genérico de los tratados de retórica epistolar utilizados por los escribanos medievales para la escritura de cartas entendidas como 'epístolas' o 'misivas' (para la escritura de actas u otros documentos existía también el *ars notariae*). Contenían reglas y ejemplos (*formulae*) y concernían el saludo (*salutatio*), el preámbulo (*arenga*) y la elocución (*elocutio*) o cuerpo del documento, con preceptos sobre gramática, construcción, figuras retóricas, sentencias y el *cursus* o cadencia. Los modelos para la composición del *ars dictandi* se tomaron principalmente de Cicerón, a través de su *De inventione* (*Sobre la invención retórica*, c. 86 a. C.) y de la *Rethorica ad Herennium*, de la misma fecha, de autor todavía discutido, a pesar de antiguas atribuciones a Cicerón. Partiendo de estos modelos, la sistemática para la redacción de cartas se inspiró en la estructura de los discursos, siguiendo la división clásica en: [1]*salutatio*, [2]*captatio benevolentiae o exordium*, [3]*narratio*, [4]*petitio* y [5]*conclusio*. Puede verse: *Diccionario Español de Términos Literarios Internacionales*, *s. v. ars dictaminis*, *ars dictandi*, y ARCOS PEREIRA, T., 2008 [más información → Bibliografía].

[193] Los *elementos validativos* más solemnes, como el sello, conformaban la marca representativa-identificativa de la autoridad que legitimaba el documento (v. g.: el monarca), otorgando prestigio a la carta que acompañaban, al tiempo que cubrían una función propagandística. La rota o rueda (que dio nombre a uno de los tipos más protocolarios de escritos cancillerescos: los privilegios rodados), constituía la expresión formal –con una apabullante fuerza visual– del *signum regis* y consistía en un grabado con dos círculos concéntricos entre los cuales se inscribía la intitulación real [véase nota 197], con los símbolos parlantes del reino: leones, cruces y castillos, en el círculo central. Los recursos gráficos utilizados, los símbolos parlantes y visuales, el color, el formato y su disposición en el texto confluían para traslucir un mensaje tangible: la autoridad de los monarcas a través de la simbología.

[194] Añádase en ocasiones el crismón o monograma de Cristo, generalmente consistente en las letras griegas X (ji) y P (rho), las dos primeras del nombre de Cristo en griego: Χριστός (*Khristós* 'el ungido'). En otras versiones, la P se sustituye por la T (tau), conformando una pequeña cruz latina, y a veces acompañan al monograma XP las letras α (alfa) y ω (omega), primera y última del alfabeto griego, que representan a Cristo como *principio* y *fin* de todas las cosas.

[195] El modo como «deben seer fechas» 'hechas', 'redactadas' las cartas se halla instituido en las *Partidas* de Alfonso X, en el largo y prolijo *título XVIII* de la *Part. III* (con más de un centenar de leyes).

[A] Protocolo inicial: invocación[196], intitulación[197], dirección, saludos.

[B] Cuerpo del texto; según el tipo de carta podía adoptar varios de los siguientes modos: preámbulo, exposición[198], disposición[199], notificación.

[C] Protocolo final: data[200], acompañada de los elementos validativos.

Aunque antes hemos dicho [ver p. 94] que las cancillerías aparecen en la corte de Castilla hacia el siglo XII, el verdadero punto de inflexión que impulsará un desarrollo notable de las mismas se producirá durante el reinado de Alfonso X y, especialmente, a través de una obra en la que se recogen los aspectos relativos a la labor escriptoria: las *Siete Partidas* (1256-1265)[201]. En las *Partidas (III, xx, 6)* podemos ver expresada la definición de cancillería[202], o las figuras de los cancilleres, notarios y escribanos. En el *título IX* de la *Partida II*, titulado «Qual debe el rey ser a sus oficiales, et a los de su casa

---

Aquí se presenta un modelo tipo de carta real de la segunda mitad del siglo XIII, en el periodo de los reinados de Alfonso X (1252-1284) y Sancho IV (1284-1295). Este modelo podía cambiar o adaptarse según fuese el tipo de carta y sufrirá evolución a lo largo de los siglos siguientes.

[196] Por medio de la *invocación* el autor se veía respaldado por la voluntad y protección divinas a la vez que vinculaba un acto mundano con una realidad sobrenatural [GÓMEZ ROCHA, J., *op. cit.*, p. 111]. Aludía a referencias cristianas y podía adoptar distintas fórmulas, desde las más simples *«In nomine Dei»* (*«En el nombre de Dios»*) o *«Sub xpi nomine»* (*«Bajo el nombre de Cristo»*), hasta *«En el nombre de Dios y con su gracia»*, *«En el nombre de la santa e indivisible Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo»* o «En el nombre de Dios Padre e Fijo e Spiritu Santo, que son tres personas e un Dios, e a onra e a servicio de Santa Maria su madre, que nos tenemos por sennora e avogada en todos nuestros fechos»; curiosamente esta última la más utilizada durante el reinado de Sancho IV [SÁNCHEZ BELDA, L., *op. cit.*, p. 196].

[197] Mediante la *intitulación* el autor se presenta a sí mismo, exhibiendo todas aquellas condiciones que legitiman su autoridad. Se enuncian todos los títulos que le pertenecen de hecho y por derecho, dando lugar en algunos casos a una larga retahíla de territorios (v. g.: «yo don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia et de Iahén») y en otros limitándose más escuetamente a la expresión «El rey» por tratarse de asuntos menores.

[198] La *exposición* es el apartado donde el autor justifica la elaboración del documento y/o expone el contenido de lo que quiere decir. Aquí deberían aparecer recogidas, si fuese el caso, las peticiones (*petitio* o *intercessio*) del destinatario y la autoridad emisora puede aprovechar la exposición para dejar clara su postura ante lo que se emite, influyendo así en la conducta de los destinatarios.

[199] La *disposición* es sin duda la más clara manifestación del poder y la legitimidad del autor, pues es el lugar en que este expresa su voluntad impositiva y en el que se presenta a sí mismo con la imagen que él desea. Las cláusulas, si las hubiere, otorgan fuerza a los mandatos dispuestos, corroborando que el autor tiene potestad para imponer su autoridad y castigar en caso de incumplimiento.

[200] La *data*, tanto *cronológica* como *tópica* [tiempo (en años de era hispánica; v. nota 47) + lugar], vincula la carta o documento a un contexto histórico concreto al que referirse para futuras respuestas o en caso de posteriores reivindicaciones o reclamaciones.

[201] Las *Siete Partidas*, o simplemente *Partidas*, son un cuerpo normativo redactado en Castilla (1256-1265) durante el reinado de Alfonso X con el objetivo de conseguir la uniformidad jurídica del reino. Su nombre original era *Libro de las Leyes*, y hacia el siglo XIV recibió su actual denominación por las secciones en que se encontraba dividido el texto. Están redactadas en castellano, en un pulcro estilo literario. Cada *Partida* se divide en *títulos* (182 en total), y estos en *leyes* (2683 en total).

[202] Véase nota 125.

et de su corte, et ellos a el»[203]; la *ley IV* define «Quál debe ser el chanciller del rey, et qué cosas pertenescen á su oficio»[204], la *ley VII* está dedicada a los *notarios* y la *ley VIII* a los *escribanos*, con el siguiente título y extracto de su contenido:

> *Quáles deben ser los escribanos del rey, et qué deben facer*. Los escribanos que han de facer [la escriptura] ha mester que sean buenos et entendudos, et mayormente los de casa del rey. [...] et que sean leales et de buena poridat [que guarden el secreto]; ca [aunque] el rey, et el chanciller et el notario manden facer las **cartas** en poridat, con todo eso, si ellos mestureros fueren, non se podrien guardar de su daño, porque todas las **cartas** ellos las han de escrebir. Et [...] sepan escrebir et leer bien et correctamente; [...] et á su oficio dellos pertenesce el escrebir los previllejos et las **cartas** fielmente segunt las notas que les dieren, non menguando nin creciendo ninguna cosa. Et quando [a]tales fuesen, débelos el rey amar, et fiarse mucho en ellos [...].

Además, el *título XIX* de la *Partida III* está dedicado íntegramente a los escribanos, con dieciséis leyes regulando todo el funcionamiento de su oficio, incluyendo, desde la *ley I*, la distinción entre los *escribanos de la casa del rey* y los *escribanos públicos*:

> Escribano tanto quiere decir como home que es sabidor de escrebir: et son dos maneras dellos; los unos que escriben los previllejos, et las **cartas** et las actas en casa del rey, et los otros son los escribanos públicos que escriben las **cartas** de las véndidas, et de las compras, et los pleytos et las posturas que los homes ponen entre sí en las cibdades et en las villas.

---

[203] Para los textos de las *Partidas* que se presentan a lo largo de este trabajo se tienen en cuenta las dos principales ediciones de la obra: la edición de la Real Academia de la Historia de 1807 [*Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia* (3 vols.). Madrid: Imprenta Real, 1807], además de la publicada por el BOE (1985/2011) facsímil de la de G. López de 1555 [*Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono: nueuamente Glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez del Consejo Real de Indias de su Magestad*. Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1985/2011, 7 t. en 3 vols.: I (Part. I); II (Partidas II y III); III (Partidas IV-VII)]. En la bibliografía puede consultarse una versión en línea de esta última.

[204] Las *Partidas* recogen la figura del *canciller* del siguiente modo (*Part. II, ix, 4*): «Chanciller es el segundo oficial de la casa del rey de aquellos que tienen oficios de secretos, pues bien, así como el capellán es medianero entre Dios y el rey espiritualmente en hecho de su alma, otrosí lo es el chanciller entre él y los hombres cuanto en las cosas temporales; y esto es porque todas las cosas que el rey ha de librar por **cartas**, de cualquier manera que sean han de ser hechas con su sabiduría, y él las debe ver antes que las sellen por guardar que no sean dadas contra derecho, por manera que el rey no reciba por ellas daño ni vergüenza, y si hallase que alguna había entre ellas que no fuese así hecha, débela romper o desatar con la péñola, lo que dicen en latín cancellar, y de esta palabra tomó nombre chanciller. Y por ello el rey debe escoger hombre para este oficio que sea de buen linaje, y tenga buen seso natural, y sea bien razonado y de buena memoria, y de buenas costumbres y que sepa leer y escribir, tanto en latín como en romance [...] porque las **cartas** que le mandare hacer sean dictadas y escritas bien y apuestamente, y otrosí las que enviaren al rey, que las sepa bien entender». Al ser un texto largo, aunque mantengo estructura, sintaxis y léxico del mismo, modernizo algunos aspectos ortográficos para ayudar a su lectura (v.g., *veer* > ver u *home* > hombre). *Canciller* en textos literarios ya salía antes en *Alexandre* 810 c: «mandó al **chançeller** las letras escrevir» o 1984 *a*: «mandó luego la carta ditar al **chançeller**».

Fig. 29. De la serie *Efemérides:* Sello de 2021 dedicado al VIII centenario del nacimiento de Alfonso X.

En las *Partidas*, además, las «cartas» son uno de los elementos más comunes a los que hace referencia el texto. Por dar un dato cuantitativo, baste señalar que tan solo en las *Partidas II* y *III* el buscador encuentra más de 1200 menciones de la palabra *carta*, con todas las significaciones imaginables. Hay que tener en cuenta que el extenso *tít. XVIII* de la *Partida III*, con 121 leyes, está dedicado íntegramente a desgranar una a una la manera «como deben ser hechas» las cartas de distinto tipo. El término «carta» viene a significar constantemente 'escrito' («por carta» = 'por escrito'), 'texto' o 'documento' (vocablos a los que propiamente sustituye), pero entendiendo que muchos de esos *escritos* o *documentos* son o serán 'enviados'. Así mismo, se encuentra aplicado a distintos ámbitos: al judicial (como cabe esperar de un texto jurídico/normativo), pero también al ámbito diplomático, al notarial, al eclesiástico, al económico… y, por supuesto, al postal. De los primeros campos tenemos ejemplos de *carta* equivalentes a 'fuero', 'privilegio', 'convenio', 'decreto', 'contrato', 'escritura', 'título', 'pacto', 'sentencia', 'registro', 'inventario', 'testamento', 'codicilo', etc., etc.; cartas adjetivadas como públicas, privadas, plomadas, selladas, generales, especiales, abiertas, cerradas…, o cartas que reflejan conceptos y usos habituales en la vida y en la sociedad del siglo XIII como 'carta valedera', 'carta de poridat', 'de arrendamiento', 'de legitimación', 'de encomienda', 'de seguranza', 'de personería', 'de remembranza', 'de avenencia', 'de guiamiento', 'de donación', 'de dote', 'de gracia', 'de la fiadura', 'de pagamiento', 'de empréstito' (*préstamo*), 'de *en condesijo*' (depósito), 'de debda' (*deuda*), 'de compra', 'de véndida' (*venta*), 'de camio' (*cambio*), 'de alquilé' (*alquiler*), 'de inventario', 'de partición', 'de porfiamiento', 'de excomunión', 'de compromiso', 'de consentimiento', 'de emancipación', 'de la tregua' o… 'de la paz'.

Por lo que respecta al *uso postal del término*, en estos casos aparece normalmente unido a verbos de conducción o encaminamiento como «llevar», «traer», «mandar», «enviar», «venir», «salir», «ir», o a sustantivos como «portero» [→ cap. V], «mensajero» o «mandadero». En los capítulos → VI (dedicado al concepto «mandadero») y → VII (dedicado a «mensajero») veremos una relación más específica de ejemplos; valgan aquí como botón de muestra: «et mandaderos hi ha aun sin estos que diximos que traen otras mandaderias por **cartas**» (*Part. II, tít. IX, ley XXI*); «las [**cartas**] que enviaren al rey» (*Part. II, tít. IX, ley IV*), «mandándolo por palabra ó por **carta**» (refiriéndose al envío de un mensaje, que puede ser oral o escrito; *Part. II, tít. XV, ley III*); «á quien van muchas veces con **cartas** et con mandados» (*II, xviii, 3*); «enviar eso mismo decir al rey

Fig. 30. De la serie *Centenarios*: Sello de 1984, VII centenario de la muerte de Alfonso X.

por su **carta**; et si sobresto le enviare el rey otra vez su **carta**» (*Part. II, xviii, 19*); «las **cartas** que venieren á la chancelleria» (*Part. IV, xviii, 13*); «las **cartas** que salen de la corte; otrosi las **cartas** quel envían de otra parte» (*Part. IV, xviii, 14*); «et qualesquier palabra que envie por tal **carta** ó mensajero» (*Part. V, tít. XI, ley III*); o los mismos títulos de las leyes: «En qué manera deben seer fechas las **cartas** que el rey manda» (*Part. III, xviii, 19*); «Cómo debe seer fecha la **carta** [en] que manda el rey a algunos conçejos» (*Part. III, xviii, 22*); «Cómo deben seer fechas las **cartas** que el rey envía a algunos quando les manda facer pesquisa ó que recabden algunos malhechores» (*Part. III, xviii, 24*), etc.

En la actualidad, de *cancillería* ya no queda nada en el *DLE* que lo vincule a su sentido medieval[205]; al igual que de *canciller*[206], que en sus ocho acepciones expresa: (1) 'secretario de una diócesis', (3) cancelario, (4), (5) 'presidente del Gobierno' o 'ministro de AA.EE.' en algunos países, (6) 'jefe de una cancillería diplomática', (7) 'rector de la universidad', (8) 'funcionario de alta jerarquía'; dejando únicamente la acepción (2) para remitir a *chanciller*: 'dignatario que tenía a su cargo el sello real, con el que autorizaba los privilegios y las *cartas reales*'. De *escribano* también queda muy poco del sentido original. Sus acepciones primarias en el *DLE* remiten al ámbito notarial, a 'maestro de escuela' y a un tipo de ave, y solo sus referencias a «pendolista» 'persona que escribe con muy buena letra' y a «escribiente» recordarían algo de su sentido etimológico.

Etimológicamente, *cancillería*/*canciller* parten de la raíz latina *cancĕllus* 'verja o barandilla enrejada'; de ahí *cancelar*, del lat. *cancellare* 'borrar', propiamente 'trazar un enrejado sobre lo escrito'; y de ahí *cancillería* (y otras variantes castellanas: *chancillería*, *chancellería*, *cancelería*, *cancellería*), al igual que *chanciller* (1129) y *chanceler* (1227) para acabar en *canciller* (cast.) y *canceller* (cat.), ambos del siglo XIII, que, a través del fr. *chanceller*, derivan del lat. *cancellarius* 'portero, ujier', 'escriba'; lo que vincula etimológicamente la palabra precisamente a *escribano*, del bajo latín SCRĬBA, -ĂNIS (lat. SCRĬBA, -AE, íd.), primeramente *escriván* (doc. de 1111), después *escrivano* (hacia 1200), que a menudo es 'autor', 'escritor' (*Alexandre*, 5*d*).

[205] Las voces *cancillería* y *chancillería* en el *DLE* remiten a los ámbitos diplomático, apostólico y judicial, pero en ningún caso se ve el sentido original de 'oficina de la casa del rey para la redacción de cartas o documentos'.

[206] Reminiscencias del sentido medieval del término sí se recogen en las locuciones lexicalizadas «canciller del sello de la puridad», «canciller mayor» o «canciller mayor de Castilla».

3. En la *Crónica de Alfonso Onceno* el término «carta» ya se manifiesta (de un modo abundante, además) con el sentido exclusivo de 'escrito enviado'

Si las *Partidas* de Alfonso X reflejan perfectamente el uso de *carta* en el ámbito de las cancillerías reales en la segunda mitad del s. XIII, la obra que mejor representa esos mismos usos (todavía limitados al espacio de la corte) en la primera mitad del siglo XIV es la *Crónica de Alfonso Onceno*. La comparación entre ambas nos va a permitir además contemplar la evolución del concepto en un lapso menor de un siglo.

La *Crónica de Alfonso Onceno* relata la vida y obras del rey Alfonso XI de Castilla[207] (1311-1350), desde su minoría de edad hasta el épico sitio de Algeciras. Quizás se trate de la primera *crónica real* en el sentido estricto del término, pues el tratado se centra en la vida del rey y organiza los hechos para crear todo un marco histórico que a la postre será considerado como un vehículo indispensable para estudiar la España de la época. Es posible que su autor fuese Fernán Sánchez de Valladolid, cronista de Alfonso XI, quien historió no solo los acontecimientos de ese periodo, sino también los de los reinados de los monarcas anteriores: Alfonso X *el Sabio*, Sancho IV *el Bravo* y Fernando

[207] El reinado de Alfonso XI es uno de los más memorables de la Historia de España. El monarca ascendió al trono a la edad de un año, en 1312, a la muerte de su padre Fernando IV. Tras un periodo de regencias de su tío y su tío abuelo Pedro y Juan de Castilla (1312-1319), su abuela María de Molina (1319-1321) y su tío Felipe de Castilla (1321-1325), en 1325 el joven Alfonso, con apenas 14 años de edad, asumió plenos poderes reales. Su reinado se caracterizó por el fortalecimiento de la Corona frente a la nobleza y las luchas para evitar la invasión de Castilla por parte del reino nazarí de Granada y los benimerines del Imperio de Marruecos. En 1333, las tropas marroquíes invadieron el sur de España, apoderándose de Algeciras y Gibraltar y poniendo asedio a Tarifa; todo el sur peninsular quedó en gravísimo riesgo y las ciudades clave del Estrecho en manos de los musulmanes. Alfonso movilizó entonces a las fuerzas de Castilla para librar una larga y cruenta guerra. Contó con ayuda de la marina de Aragón, pero la escuadra cristiana fue derrotada por la musulmana. Finalmente, el 30 de octubre de 1340, el cerco de Tarifa fue levantado en la épica batalla del Salado, probablemente una de las mayores de la historia de Europa hasta aquel momento, superior a la de las Navas de Tolosa de 1212. Con ayuda de tropas portuguesas, un ejército castellano calculado en unos 80 000 efectivos se enfrentó a las fuerzas marroquíes de Abul Hassan y a las huestes del rey de Granada, Yusuf I, con más de 200 000 hombres en total. La batalla se decidió con una aplastante victoria cristiana que proporcionaría a Alfonso una fama considerable en toda Europa. Tras un primer matrimonio no consumado –y más tarde anulado– con Constanza Manuel, hija de don Juan Manuel, en 1328 contrajo matrimonio con su prima hermana María de Portugal, hija de Alfonso IV de Portugal, con la que tuvo dos vástagos: el infante Fernando, muerto antes de cumplir el año de edad, y el futuro Pedro I el Cruel. No obstante, su verdadero amor fue siempre la bella noble sevillana Leonor de Guzmán, de la que nunca se separó hasta su muerte y a quien la propia *Crónica* (*tít. XCIII*) describe como «rica dueña, et muy fija-dalgo, et en fermosura, la mas apuesta muger que avia en el regno». Con los años, Leonor se convertiría en la principal consejera del rey, en una de las mujeres más poderosas de Europa y, *de facto*, en reina de Castilla. Con ella el monarca concibió 10 hijos bastardos, 9 varones y una mujer, todos dotados con grandes posesiones. A la muerte del monarca en 1350, Leonor cayó en desgracia, siendo asesinada por Pedro I y María de Portugal, dando inicio a una gran guerra civil en la que uno de los bastardos reales, el príncipe Enrique, destronaría finalmente a Pedro (vengando de esa manera a su madre), iniciando en 1369 la dinastía conocida como los Trastámara [v. fig. 31], que posteriormente se haría también con el trono de Aragón, y a la que pertenecerán los futuros Reyes Católicos: Isabel y Fernando.

Fig. 31. De la serie *Correspondencia epistolar escolar* (2000), sello alusivo a la dinastía Trastámara con ilustración de Gallego & Rey.

IV *el Emplazado*. La *Crónica* comparte con un poema homónimo[208] tanto la materia narrativa (la vida y hechos de Alfonso XI) como la fecha de creación: se calcula que ambas obras habrían sido escritas (o terminadas) al final de la vida del monarca: hacia 1348 el *Poema* y hacia 1350 la *Crónica*, en la mitad del siglo XIV.

Para el propósito de este trabajo –y para el estudio de la historia del correo en la primera mitad del siglo XIV– la *Crónica de Alfonso Onceno* exhibe un interés más que notable, sobre todo porque nos permite establecer comparaciones con las *Partidas* y analizar así la evolución del uso del concepto *carta* en el lapso que media entre las dos obras. Si en las *Partidas* el término carta hacía referencia mayormente a 'documento' o 'escrito' (que podía ser 'enviado', pero no necesariamente), en la *Crónica de Alfonso Onceno* prácticamente todos los usos expresan 'escrito enviado' y la naturalidad con la que se utiliza el vocablo en ella reflejaría asimismo la normalización del uso del concepto producida en ese periodo. Podemos ver a *carta* hasta en los propios títulos de los capítulos en los que se divide la obra, expresando de un modo incontestable el envío de las mismas, v.g.: «Tit. LXXVI. De como envió el Conde Alvar Nuñez **cartas** por sus mandaderos á Don Joan fijo del Infante D. Manuel»; «Tit. XCIV. De como el Rey de Granada, estando el Rey en Sevilla, envió los mas honrados Moros que él tenía con **cartas**, et que quería ser su vasallo, et darle párias»; «Tit. CXCIII. De como vino el Infante Don Pedro de Aragon con **cartas** del Rey de Aragon para el Rey de Castiella»; «Tit. CCXIV. De como envió la Reyna Doña Maria sus **cartas** et sus mandaderos al Rey de Portogal su padre»; «Tit. CCXLVII. De como el Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon envió sus **cartas** et sus mandaderos á los Reyes de Aragon et de Portogal», o «Tit. CCCXVIII. De como fue tomada una galera de Moros que iba con **cartas** al Rey Albohacen»[209].

---

[208] A pesar de sus evidentes paralelismos, la *Crónica de Alfonso Onceno*, escrita en prosa, no debe confundirse con el *Poema de Alfonso Onceno*, también conocido como *Crónica rimada de Alfonso XI*, un *poema cronístico* con rasgos lingüísticos asturleoneses, escrito hacia 1348, que relata la vida del rey castellano desde su subida al trono en 1312, hasta la conquista de Algeciras en 1344. Del poema, incompleto, se conserva un manuscrito –custodiado por la Real Academia Española– copiado en el siglo XV, con unas 2450 cuartetas, y en el que aparece el nombre de Rodrigo Yáñez como «notador», por lo que se ha visto en él al autor del mismo.

[209] Para los textos de la *Crónica* sigo la edición considerada de referencia a cargo de CERDÁ Y RICO, Francisco. *Crónica de D. Alfonso el Onceno de este nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon*. Madrid: A. de Sancha, 2.ª ed., 1787.

En estos títulos podemos ver ya, en una primera mirada, el indudable sentido de 'escrito enviado' con el que se presenta el término «carta», especialmente subrayado ese sentido por el acompañamiento de los verbos de conducción o encaminamiento «enviar», «venir» o «ir». Esta será una constante que se repetirá en los más de 200 usos del concepto en la obra. El verbo más utilizado en la *Crónica* para acompañar a *carta* y expresar 'escrito enviado' es, precisamente, «enviar»: «et la Reyna envió su mandado et sus **cartas** á todos los de la frontera» (*tít. IX*); «desque ovieron [hubieron] llegado á la ciubdat de Burgos los mandaderos que D. Joan et D. Fernando avian [habían] enviado á la Reyna, enviaron luego sus **cartas** de hermandat de Castiella á toda la tierra [en] que non obedesciesen al Rey» (*tít. XXII*); «envió el Cardenal sus **cartas**» (*tít. XXX*); «envió sus **cartas** con su sello» (*XLI*); «envió luego sus mandaderos con sus **cartas**» (*LXIX*; similar en *LXXVI, LXXX, CI, CLVII, CXXIV*, etc.); «envió sus mandaderos al Rey de Granada con sus **cartas**» (*CXXIV*); «que enviase su mandadero con sus **cartas** al Rey [para] decir como la su flota se perdiera» (*CCXIII*), o «enviaronlos al Rey con **cartas** en que [decían] como estaban cercados» (*CCXLIV*). Pero además de «enviar» también podemos ver los usos de los verbos «traer»: «et traía **cartas** del Papa un Procurador de Don Alfonso» (*XVI*); «et traxo la **carta** de la postura sellada con sello de oro del Rey Albohacen» (*CXXXII*); «traxo al Rey **carta** en que le envió decir el Arzobispo que el Rey de Francia le facia acorro con cincuenta mill florines» (*CCCVI*); «llevar»: «levaron **cartas** del Rey para el Papa et para el Maestre mayor de la Orden» (*tít. LXXV*); «et quiso matar a los que levaban las **cartas** del Rey» (*CCIV*); «levó **cartas** del Rey de Castiella para el Almirante de Portogal» (*CCXLV*); «llegar»: «llegaron **cartas** al Infante Don Felipe de los de la frontera» (*tít. XXIII*); «llegaronle **cartas** de la Reyna Doña Isabel de Portogal su avuela» (*tít. XCIV*); «llegaronle **cartas** de su Almirante mayor [...] que el Rey Albohacen de Marruecos avia armado grand flota» (*CCLXVI*); «ir»: «iban dos pares de **cartas**, porque si la una se perdiese, que la otra que podiese ir» (*CCCXVIII*); «venir»: «venieronle **cartas** de la frontera» (*CXIV*); «dar»: «mandóles dar sus **cartas**» (*tít. LXX*); «fueronle dadas **cartas**» (*CXXXVIII*); «entregar»: «con las **cartas** que entregasen» (*tít. LI*); «recibir»: «el Cardenal, rescebidas las **cartas** del Papa» (*tít. LXIX*), o «llamar»: «llamar por sus **cartas**» (*tít. LXV*). También podría señalarse el uso de los verbos «mostrar» y «ver» para indicar que las cartas han sido 'enseñadas' y 'leídas': «mostró al Rey **cartas** del Rey de Francia» (*CLXXXV*); «el Prior, desque sopo estas nuevas, et vió las **cartas**» (*tít. LXIX*); «et vió la **carta** que el Rey le enviaba» (*LXXX*); «et desque el Rey de Granada vió las **cartas** et oyó la mandaderia, dexó todas las otras cosas» (*CXXVI*).

En cuanto al sujeto 'portador de las cartas' la figura más utilizada es «mandadero»: «llegaronle **cartas** et mandaderos de Castiella que venieron por la mar» (*CXXVIII*), pero también puede encontrarse a «mensajero»: «venieron mensageros y de los Concejos de Zamora et de Toro con **cartas** destos Concejos» (*tít. LXXIII*).

4. El concepto «carta» como *«diálogo entre ausentes»* (Cicerón) y la presencia del término en el *Libro de buen amor*

Una de las divisiones tópicas que se puede establecer entre tipos de carta (desde el punto de vista de la comunicación, no desde el filatélico-postal) sería aquella que distingue las *cartas-mensaje* de las *cartas-diálogo*. Las primeras suponen un modo de comunicación unidireccional, destinadas a mandar un único mensaje por parte de un emisor a un destinatario, sin esperar respuesta a cambio. Ejemplos de este tipo serían las facturas, las cartas del banco, la propaganda electoral o las notificaciones que nos hace llegar la administración. Frente a estas, las cartas-diálogo son aquellas escritas con el objetivo de mantener una comunicación con una persona alejada, de la cual esperamos respuesta y a quien, a su vez, seguiremos contestando nosotros. La *comunicación epistolar* intercambiada entre novios, con la familia, con amigos… (pero también la que establecen dos jugadores de ajedrez en una partida a través de cartas) constituiría el paradigma de este tipo. En realidad, este modelo de cartas-diálogo es el que sería inherente a la naturaleza misma de la comunicación epistolar, como nos dice el propio Cicerón en una de sus cartas a Cayo Escribonio Curión[210]:

> Epistularum genera multa esse non ignoras sed unum illud certissimum, cuius causa inventa res ipsa est, ut certiores faceremus absentis si quid esset quod eos scire aut nostra aut ipsorum interesset.
>
> No ignoras que hay muchos tipos de cartas, pero que sólo no admite dudas aquél *por cuya causa se ha inventado ella misma*: para que informáramos a los ausentes de algo nuestro o de ellos que les interese saber, si lo hay.

Además de eminente filósofo, político y jurista, Marco Tulio Cicerón[211] (106 a. C.-43 a. C.) puede ser considerado, con toda propiedad, el padre de la oratoria y de la epistolografía (escritura de cartas). Sus preceptivas sobre «el arte de escribir discursos y cartas» conformaron la base de ambos modelos desde el mundo antiguo hasta el

---

[210] La *Epistola ad Curionem* puede verse en M. Tullii Ciceronis, *Opera Omnia, voluminis tertii, pars prima, Epistolae ad diversos*, Oxonii, MDCCCX, p. 34 y ARCOS PEREIRA, Trinidad. «De Cicerón a Erasmo: La configuración de la epistolografía como género literario». *Boletín Millares Carlo*, n.º 27. Las Palmas de Gran Canaria: Centro Asociado UNED, 2008, p. 350 (la cursiva en castellano es mía).

[211] Marco Tulio Cicerón (106-43 a. C.), filósofo, orador extraordinario y reputado abogado, centró su atención en su carrera política, aunque hoy en día se le recuerda más por sus escritos de carácter humanista, filosófico y político. Está considerado como uno de los más grandes retóricos y estilistas de la prosa en latín; sus cartas, p. ej., alcanzaron un enorme reconocimiento en la literatura europea por la introducción de un depurado estilo epistolar. Entre sus obras más destacadas podemos señalar *De Officiis (Sobre los deberes)*, quizás su obra maestra, además de sus corrosivos discursos políticos como las *Filípicas* o las *Catilinarias*. De todos es conocida la famosa frase «Quousque tandem abutere, Catilina, patientia nostra?» («*¿Hasta cuándo, Catilina, has de abusar de nuestra paciencia?*»), con la que comienza la primera de sus *Catilinarias*.

Renacimiento, y a él se debe la conocida definición de «carta» (*Filípicas II*, 7, 4)[212] como «conloquia amicorum absentium» (*«conversación de amigos ausentes»*). Bajo esta consideración, las cartas suplen el hueco que deja la distancia entre dos personas que, ante la imposibilidad de mantener una conversación oral en presencia mutua, recurren al envío recíproco de cartas para mantener una conversación 'por escrito'. *«La carta, pues, es medio de conversación o diálogo entre remitente y destinatario que implica una* quasi-*presencia y una* quasi-*conversación»*[213].

Si nos sirve esta pequeña introducción es para hacer ver que el modelo de carta que acabamos de examinar –las que salían de la cancillería de Alfonso X, por ejemplo, o las que se citan en la *Crónica de Alfonso Onceno*–, corresponde básicamente a cartas-mensaje (cartas mandadas unidireccionalmente para transmitir una disposición), y a este grupo pertenecerían igualmente la mayoría de las menciones de *carta* que se contienen en los orígenes de la literatura española, limitadas, por otra parte, al ámbito de la corte (como indicábamos en el punto 1 de este mismo capítulo), representando casi exclusivamente los usos del correo real. Pero, como analizaremos a continuación, en la primera mitad del siglo XIV, en el *Libro de buen amor*[214] (1330, 1343) de Juan Ruiz [arcipreste de Hita], el uso de *carta* sale ya del espacio de la corte para entrar en un espacio *popular* (en un contexto teñido de sátira y parodia, además) e indicar de una manera natural la correspondencia epistolar entre cualquier tipo de personajes de la obra (incluso los *simbólicos*, como don Carnal y doña Cuaresma), además de comenzar a reflejar una comunicación bidireccional con cartas recibidas y contestadas, y de transmitir una visión del correo que no se limita al correo real, sino al correo entre particulares.

---

[212] Para las *Filípicas* sigo la edición de la muy recomendable –y siempre querida, pues tantas obras suyas me acompañaron en la universidad– Biblioteca Clásica Gredos: Cicerón. *Discursos VI. Filípicas* [introducción, traducción y notas de María José Muñoz Jiménez]. Madrid: Gredos, 2006.

[213] ARCOS PEREIRA, T., *op. cit.*, p. 351, siguiendo a LANHAM, C. D. *Salutatio Formulas in Latin Letters to 1200: Syntax, Style, and Theory*. München: 1975, pp. 103-104. Lanham señala la continuidad hasta el siglo XII (el periodo que él estudia) del concepto de *carta* como sustituto de la conversación, aunque es evidente que esta concepción se extiende hasta nuestros días.

[214] El *Libro de buen amor* (1330 y 1343), también llamado *Libro del arcipreste* o *Libro de los cantares*, es *una de las obras magnas de la literatura castellana* –no solo medieval sino de cualquier tiempo– y el culmen de la poesía del mester de clerecía en cuaderna vía. Es una composición extensa, compuesta por más de 1700 estrofas de carácter variado, cuyo hilo conductor lo constituye un pretendido relato autobiográfico de asuntos amorosos del propio autor (Juan Ruiz, arcipreste de Hita), representado en una parte del libro por el paródico personaje de don Melón de la Huerta. En él aparecen reflejadas, a través de sus amantes, todas las capas de la sociedad bajomedieval española. El libro tiene un fuerte tono paródico dirigido contra las comedias elegíacas medievales en latín derivadas del *Ars amandi* de Ovidio, la liturgia de las horas canónicas o los cantares de gesta (en el episodio de la batalla de don Carnal con doña Cuaresma). Otros géneros por los que transita la obra serían los plantos (como el de la muerte de Trotaconventos, personaje que inspirará más tarde *La Celestina*; v. fig. 32), las sátiras, las fábulas (entroncadas en la tradición medieval que seguía a Esopo) o manuales pedagógicos como el *Facetus*, que consideraba la educación amorosa como parte del aprendizaje humano.

En el *Libro de buen amor* el término *carta* se presenta de un modo natural unido a las figuras de *troteros* y *mensajeros* como 'los que transportan esas cartas', y también se ve acompañado de verbos de conducción («enviar», «llevar», «venir», «recibir», incluso «traer», en la forma «troxo» 'trajo', haciendo un juego de palabras en el mismo verso con «trotero»/«troxo»; véase *infra* la estrofa 1068).

Fig. 32. La influencia del *Libro de buen amor* en la literatura posterior en castellano ha sido más que notable. Y el legado más destacado quizás sea el del personaje de la bruja Trotaconventos, un modelo de alcahueta que sirvió de inspiración para una de las mejores novelas en castellano de todos los tiempos: *La Celestina* (o *Tragicomedia de Calisto y Melibea*), atribuida a Fernando de Rojas.

La parte del libro en la que mejor se refleja la comunicación epistolar bidireccional es la relativa a los famosos episodios titulados «*De la pelea que ovo* [tuvo] *don Carnal con la Quaresma*» (cuadernas 1067-1127) y «*De lo que se faze miércoles corvillo é en la Quaresma*» (cc. 1173-1209), dedicados al combate que mantienen la carne/carnaval y la abstinencia/cuaresma. En estas secciones, don Carnal recibe primero dos cartas de doña Cuaresma (una con un texto sobre la *carne* y otra sobre el *amor*) anunciando la batalla que va a librar ella para dar fin al carnaval y comienzo a la cuaresma; a las que don Carnal contestará después, cuando haya pasado ese periodo, con la intención de reanudar el pulso entre la gula y la templanza. Este intercambio epistolar comienza en la estrofa 1068, en donde podemos ver también cómo se homologan los términos *trotero* y *mensajero*:

Estando en mi casa con don Jueves Lardero[215],
1068*b* troxo á mí dos **cartas** un ligero trotero.
desirvos hé las nuevas: ser vos tardinero[216],
1068*d* ca las **cartas** leídas dilas al menssajero:[217]

[215] *lardero*: de lardo, adj. desus. graso (‖ pingüe, mantecoso). *Lardo* era la forma medieval de denominar la grasa del cerdo, el tocino. Y el *Jueves lardero* o *Jueves gordo* es el nombre con el que se conoce en diversas partes de España al jueves en que comienza el carnaval, siete días antes del inicio de la cuaresma. En muchos pueblos de la península ese día se mantiene la celebración de una fiesta popular de raigambre medieval, básicamente dedicada al desenfreno gastronómico, aprovechando los últimos días de culto a la carne antes de la llegada de la abstinencia cuaresmal (en el refranero quedan reminiscencias de esto; v. g.: «*Jueves lardero, longaniza en el puchero*»).

[216] *tardinero*: 'tardo', 'perezoso'. En lenguaje modernizado este verso quedaría: «*Os diré las nuevas* [lo que decían las cartas] *pero seré tardo* [no lo haré ligero]»).

[217] Para el texto del *Libro de buen amor* sigo las ediciones de ÁLVAREZ DE LA VILLA, A. París: Louis Michaud, 1911, y de CEJADOR Y FRAUCA, J. Madrid: Espasa-Calpe, tomo I: 1963; t. II: 1967. La numeración de las estrofas en ambas es coincidente.

La estrofa está escrita en primera persona no solo por la perspectiva del narrador omnisciente que marca toda la obra sino porque habla don Carnal, quien recibe la carta de doña Cuaresma a través de un trotero (nótese que, al igual que sucedía en el *Poema de Fernán González* 196*a*, donde a «trotero» le acompañaba la expresión «a grand priessa» 'a toda prisa', aquí también «trotero» es adjetivado como «ligero»). En la estrofa puede verse, además, cómo el poeta refiere con toda naturalidad los usos del correo en su época (traer las cartas el trotero mientras él se encuentra en la casa, leerlas, comentarlas, darlas al mensajero…), al tiempo que transporta esos usos a un espacio alegórico (el que habitan don Carnal y doña Cuaresma), con la convicción de que todo ello será perfectamente comprendido por los lectores, lo que hace pensar que, en ese momento, esos usos del correo ya estaban cotidianamente asimilados por el pueblo / las personas a las que iba dirigida la obra.

Unas pocas estrofas más tarde, y después de que en el verso 1071*d* el texto pase por «que lo desafiedes con mi **carta** de creencia», se continúa con el propio contenido final de la primera carta remitida por la Cuaresma avisando de la batalla que va a librar con don Carnal:

1073*a* «Dadla al menssajero[218] esta **carta** leída,
liévela[219] por la tierra, non la traya [traiga] escondida.
que non diga su gente que non fué aperçebida.
Dada en Castro d'Ordeales[220] é en Burgos resçibida».

Y en la cuaderna siguiente se menciona dos veces la segunda carta mandada por doña Cuaresma:

1074*a* Otra **carta** traía abierta e sellada,
1074*b* [b]u[e]na concha muy grande de la **carta** colgada,[221]
aquél era el sello de la dueña nonbrada;
la nota es aquésta, a don Carnal fue dada:

---

[218] «*menssajero*» en la versión de Cejador; en la versión de Michaud: «*mensagero*» para el verso 1068*d*, arriba; y «*mensajero*» para este verso.

[219] *liévela / lyévela*: 'llévela', pero con el sentido de 'difúndala por la tierra', 'que dé a conocer el mensaje de la Cuaresma'.

[220] *Castro d'Ordeales* se refiere a Castro Urdiales, villa marinera de Cantabria limitando con Bizkaia y en la cual el autor de este libro se halla escribiendo estas líneas (espero que el lector sepa disculpar esta digresión puntual sobre la bella villa que me acoge en la actualidad). El verso, además, «*alude a la significación de real que tiene* castro *y á ser uno de los puertos de mar de donde entraba más pescado en Cuaresma á los reinos de Castilla*»; de ahí lo de Burgos, ya en la meseta, y el burgo por excelencia [CEJADOR Y FRAUCA, J., en la edición al *Libro de buen amor*, *op. cit.*, tomo II, p. 78, nota al v. 1073*d*].

[221] La concha marina era la bula o bola pendiente de la carta [a modo de sello pendiente; véase nota 95], que le daba autoridad y a la que el verso siguiente se refiere como «*sello de la dueña*».

Por medio de estas dos cartas doña Cuaresma emplaza a don Carnal a un combate para dirimir el triunfo de la carne o la abstinencia. En las cuadernas siguientes el poema prosigue haciendo referencias a esas cartas, a cómo las ha entendido y cómo se las ha tomado don Carnal:

1077*a* Ley amas [ambas] las **cartas** é entendí el ditado:
vi que veníe a mí el un fuerte mandado:

1078*a* Do tenía á don Jueves por huésped á la mesa,
levantose bien alegre, de lo que non me pesa;

1079*a* Dióme muchas [de] gracias por el mi grant conbid,
1079*b* fuese é yo fiz' mis **cartas**, dixe[le] al viernes: «Yd

1080*a* Las **cartas** resçibidas, don Carnal orgulloso
mostró en sí esfuerço, pero estaba medroso:

El arcipreste continúa describiendo los preparativos para la «batalla» y cómo don Carnal va reuniendo sus mesnadas, en una originalísima personificación por parte del poeta de *peones* («*gallinas, perdices, conejos, capones*»), *ballesteros* (*ánsares, cecinas, costados de carneros…*), *caballeros* (*terneras, lechones, cabritos*), *escuderos* (*vinos bien tintos y quesos fritos*), *infanzones* (*faisanes, pavones…*), y así seguirá con «ollas de puro cobre traían por capellinas[222] / por adargas[223] calderas, sartenes y cocinas» (1087 *bc*), *gamos*, *ciervos*, *liebres*, *jabalíes…* o «el cabrón montés con corzas e torcaças» (1091*a*), que habrán de luchar contra las *espinacas*, *hinojos*, *puerros*, *sardinas, verdeles*, *jibias…* y otras clases de verduras y pescado en las filas de la Cuaresma que, contrariamente a lo que se pudiera prever, acabarán ganando la contienda.

Viene después un breve episodio en el que don Carnal debe hacer penitencia, que presenta «por carta» (= 'por escrito', pero ahora sin el sentido de 'envío') al confesor:

1129*a* En **carta** por escripto le dava sus pecados,
con sellos de poridat cerrados é sellados.
Respondióle el frayre que l' non serían tomados.
[a]cerca esto le dixo muchos buenos ditados.

1130*a* Non se faz' penitencia por **carta** nin por escripto
si non por la boca misma del pecador contrito:

---

[222] *capellina*: yelmo o armadura para la cabeza.

[223] *adarga*: escudo de cuero generalmente ovalado o con forma de corazón.

Tras la dura batalla que tiene lugar el *miércoles corvillo*[224], don Carnal quedará malherido y convaleciente durante siete semanas (el periodo de cuaresma), pasadas las cuales comenzará a recobrar fuerzas para volver a emplazar a la Cuaresma a seguir con las hostilidades, mediante el envío de dos cartas en respuesta a las que había recibido él antes:

1189*a* Enbió las sus **cartas** do andar non pudo,
e por esas montañas é en la sierra estudo;
é contra la Quaresma estava muy sañudo,
pero de venir solo non era atrevudo.

1190*a* Estas eran las **cartas**, el testo é la glosa:
«De nos, don Carnal, fuerte matador de toda cosa,
a ti, Quaresma flaca, magra é vil é sarnosa:
Non salud, mas sangría, como á seca, flemosa

1191*a* Bien sabes cómo somos tu mortal enimigo:
enviamos nos á ti al Almuerço, nuestro amigo

1193*a* La nota de la **carta** veníe á todos: «Nos,
Don Carnal, poderoso [...] de nos a vos:

1195*a* Por ende vos mandamos, vista la nuestra **carta**,
1195*b* Que la desafiedes antes que dende parta,
1195*d* Enbiátgelo dezir con doña Merienda harta.

Y ya se va cerrando esta parte con los versos 1197 *a*: «nuestra **carta** leída, tomad d'ella traslado»; 1198 *a*: «escriptas son las **cartas** todas con sangre biva» y 1199 *a*: «porque ella non había las **cartas** resçebidas».

También representaría un uso popular del envío de cartas la que el poeta le manda llevar a la vieja Trotaconventos en las estrofas 1497 y 1498[225]:

1497*a* Yo l' dixe: «Trotaconventos, ruégote, mi amiga,
1497*b* que lieves esta **carta** ante que yo gelo diga».

1498*a* Levol' [le llevó] una mi **carta** a la misa de prima,

[224] *Miércoles corvillo* es el miércoles de ceniza, primer día de ayuno de cuaresma, al que el poeta se refiere de ese modo por la humillación y *encorvamiento* de la ceremonia de la ceniza.

[225] Además de en las estrofas comentadas en el texto, en el *Libro de buen amor* se puede ver a «carta» (siempre, en nuestro caso, como 'misiva') en versos 258 *d*: «levad esta mi **carta** á Joab é venid», 1529 *a*, 1624 *b*, 1625 *a*, 1690 *b*: «llegadas son las **cartas** del arçobispo don Gil»; 1694 *a*: «**cartas** eran venidas, que disen d'esta manera» o 1695 *a*: «con aquestas rasones que la **carta** desía».

5. El uso de «carta» en la literatura castellana de los siglos XIV y XV. Una visión de conjunto

A partir de este momento la normalización del concepto «carta» en la literatura es plena. Hallaremos al término, con la misma naturalidad con la que le encontrábamos en el *Libro de buen amor*, en una obra coetánea, sin duda la mejor narración en prosa de la literatura castellana medieval: la colección de cuentos de [1] *El conde Lucanor*[226] del infante don Juan Manuel. En uno de los más bellos episodios de la obra, el cuento XI titulado: «*Lo que sucedió a un deán de Santiago con don Illán, el mago de Toledo*», se contienen seis menciones de la palabra «carta», que reflejan el ciclo de *envío, recepción y respuesta* del intercambio epistolar, como, por ejemplo, en el siguiente fragmento:

> [...] entraron dos hombres por la puerta y dieron al deán una **carta** de su tío el arzobispo en la que le comunicaba que estaba enfermo y que rápidamente fuese a verlo si deseaba llegar antes de su muerte. Al deán esta noticia le causó gran pesar, [...] pero decidió no dejarlos tan pronto y envió una **carta** a su tío, como respuesta a la que había recibido.
>
> Al cabo de tres o cuatro días, llegaron otros hombres a pie con una **carta** para el deán en la que se le comunicaba la muerte de su tío el arzobispo y la reunión que estaban celebrando en la catedral para buscarle un sucesor.

Las menciones siguientes describen las cartas que distintos emisarios le llevan al deán para comunicarle sucesivos ascensos en la jerarquía eclesiástica: «vinieron dos escuderos muy bien vestidos, con armas y caballos, y cuando llegaron al deán le besaron la mano y le enseñaron las **cartas** donde le decían que había sido elegido arzobispo»; «cuando vivieron allí cierto tiempo, llegaron un día enviados del papa con una **carta** para el arzobispo en la que le concedía el obispado de Tolosa»; «pasaron allí dos años, al cabo de los cuales llegaron mensajeros del papa con **cartas** en las que le nombraba cardenal».

---

[226] Escrita entre 1331 y 1335, el título completo de la obra es *Libro de los enxiemplos del Conde Lucanor et de Patronio*, obra de don Juan Manuel, y consta de 51 cuentos con una idéntica estructura: a) al comienzo de cada cuento, el conde le plantea una cuestión o problema a su criado, Patronio, y solicita su consejo para resolverlo; b) Patronio narrará después un relato que servirá de enseñanza para la cuestión planteada, y c) finalmente, el cuento se cierra con una moraleja en forma de pareado. Junto al *Decamerón* de Giovanni Boccaccio y a los *Cuentos de Canterbury* de Geoffrey Chaucer, *El conde Lucanor* cierra la trilogía de las grandes colecciones de relatos del siglo XIV de las literaturas italiana, inglesa y castellana, pero conviene remarcar que la obra de don Juan Manuel es incluso anterior a la de Boccaccio (escrita entre 1351 y 1353) y a la de Chaucer (h. 1380). Todas ellas comparten haber recogido la extensa tradición de narraciones breves (*exempla*) que se había ido consolidando en la Europa medieval, incorporando sus relatos dentro de un marco narrativo. Estas tres grandes colecciones de cuentos europeos del siglo XIV revelan la maduración alcanzada por la narrativa breve medieval, al tiempo que los profundos avances que se producen en ellas anuncian las líneas evolutivas que eclosionarán más tarde en la novela renacentista.

Y así podríamos continuar por la práctica totalidad de las obras de la Baja Edad Media. [2] En el último vestigio de la poesía épica medieval: las *Mocedades de Rodrigo*[227], encontramos la palabra *carta* en los versos[228] 382 «apriessa fazen las **cartas** / danlas al mensajero», 387, 389 «don Diego cató las **cartas** et ovo la color mudado», 392 «témome de aquestas **cartas** que andan con falsedat», 521 «señor, dame tus **cartas** et iré [a] desafiarlo», 524, 528 «mensagero con **cartas** non debe tomar mal nin recibir daño», 530 «vedes aquí sus **cartas**, yo vos trayo el mandado» y 747-748 «**cartas** del rey de Francia e del emperador alemano / **cartas** del patriarca e del papa romano».

[3] En el *Rimado de Palacio*[229] del canciller [Pedro] Pero López de Ayala, una extensa amalgama de asuntos morales, sociales, religiosos y, especialmente, políticos, escrita a lo largo de un vasto periodo calculado entre 1378 y 1403, en el apartado XVII en el que el autor «*fabla de IX cosas para conosçer el poder del rey*», sitúa a «*las cartas*» en el segundo lugar de esas «*nueve cosas*», tan solo por detrás de «*los embajadores*» y por delante de «*la moneda*», «*las ciudades*», «*los alcázares*», «*los oficiales*», «*la capilla*», «*el consejo*» o «*la cámara*». El apartado dedicado a «*las cartas*», adjetivadas además como «*mensajeras*», se compone de la conocida cuaderna que dice[230]:

---

[227] Las *Mocedades de Rodrigo* es el nombre con el que se conoce un tardío (en las postrimerías del género) cantar de gesta castellano anónimo que relata los orígenes y las hazañas de juventud de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid. El único códice conservado es un manuscrito incompleto de 1164 versos fechado hacia 1400, copia de un presumible original circa 1360, que a su vez se cree una refundición de versiones anteriores. Como el texto nos ha llegado sin título, la crítica ha suplido esa carencia con los títulos –según las ediciones– de *Mocedades de Rodrigo*, *Refundición de las Mocedades de Rodrigo* (Armistead), *Cantar de Rodrigo y el rey Fernando* (Menéndez Pidal) o *Crónica rimada del Cid* (Bourland).

[228] La obra está compuesta en tiradas de versos monorrimos anisosilábicos, por lo que la numeración se hace por versos y no por estrofas. Aquí se sigue la edición a partir de la obra colectánea *Mio Cid Campeador* [que incluye los textos *Cantar de mio Cid*, *Mocedades de Rodrigo* y *Crónica del famoso cavallero Cid Ruy Díez Campeador*], edición e introducción de José María Viña Liste, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2006, págs. 155-218.

[229] La obra nos ha llegado sin título, aunque aquel por el que más se la conoce es el de *Rimado de Palacio*, nombre que le fue dado en la primera edición de Janer y que se mantiene en la última de Bizarri para la RAE [ver nota siguiente]; en otras ediciones puede hallarse bajo el título de *Libro de[l] Palacio* o *Libro rimado del Palaçio*. Se compone de 2122 estrofas y casi 9000 versos escritos en su mayor parte en la vieja cuaderna vía, alternando con las nuevas formas métricas del cancionero lírico. El libro es un claro reflejo de las costumbres de la sociedad del siglo XIV, pretendiendo erigirse en una diatriba contra los vicios de su época, con evidente intención didáctico-moral. La parte dedicada a la crítica política es la más interesante; en ella afloran el sarcasmo y la ironía, pero siempre bajo un tono agrio, austero y moral.

[230] Para el *Rimado de Palacio* se ha cotejado la primera edición del texto en 1864 –y considerada *de referencia* durante mucho tiempo– a cargo de Florencio Janer [contenida en la ya citada *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, pp. 425-476], además de la de López Yepes, J. [edición, introducción y notas]. *Obra poética del Canciller Ayala*. Vitoria: Institución «Sancho el Sabio», 1974; la de Joset, J. [López de Ayala, Pero. *Libro rimado del Palaçio*. Madrid: Alhambra, 1978, 2 vols.] y, sobre todo, la de Bizzarri, Hugo Ó. [edición, estudio y notas] [López de Ayala, Pero, *Rimado de Palaçio*. Madrid: Real Academia Española, MMXII (2012)], de la que se toma la numeración (por estrofas).

619*a* La segunda, si ven su **carta** mensajera
en nota bien fermosa, palabra verdadera,
en buena forma scripta, e con fermosa çera
çerrada, bien sellada, con día, mes e era[231].

Otras menciones de carta en la obra se reflejan en los versos 464*d*, 485*ab* «antes que [h]aya comido nin mesa levantada, / llégale un mensajero, tráele **carta** çerrada» (que deja ver indirectamente los usos matutinos del correo en la época), 501*d* «e sus **cartas** les dio», 522*a*, 646*d* «de **cartas** que demandó partió asaz guarnido» y 882*a*.

[4] En el *Romancero viejo*[232] ya son innumerables los ejemplos del uso de *carta*. Por la cotidianeidad con la que se manifiesta el término (aparece en una gran mayoría de los romances conocidos como un elemento narrativo común) y la ligereza de la nueva forma métrica correspondiente a la estrofa denominada romance[233] estos usos se leen con un sentido plenamente popular, indicando que el concepto (y su significación no solo denotativa, sino también lírica, expresiva o emotiva) eran plenamente conocidos por el pueblo. Se habla de *carta* con la misma naturalidad con la que se habla de *mano*, de *cielo*, de *noche*, de *fuego* o de *sangre*. Por otro lado, sobre el concepto *carta* se hace descansar en muchas ocasiones el factor narrativo desencadenante del relato, por lo que el envío / recepción de una carta tiene la misma fuerza que un asesinato, la muerte de un protagonista o el encuentro o separación de unos enamorados (cuando no es la misma carta la que provoca estos efectos). Esta cotidianeidad del concepto hará que con él se construyan ciertos tópicos literarios no solo repetidos en la época, sino que muchos han traspasado la misma hasta llegar a nuestros tiempos. Entre estos, podríamos señalar:

---

[231] Se refiere a la data clásica [v. nota 200], basada en la era hispánica [v. nota 47], pero este uso cancilleresco de la misma dejó de utilizarse a partir de las Cortes de Segovia de 1383, precisamente en el tiempo en el que vivió Ayala.

[232] Se suele distinguir entre *Romancero viejo*: el conjunto de romances anónimos medievales de los siglos XIV y XV (en general, los conocidos por fuentes anteriores a 1550), y *Romancero nuevo*: el conjunto de poemas elaborados con la estrofa romance a partir de la segunda mitad del siglo XVI, principalmente en el Siglo de Oro (Cervantes, Lope de Vega, Góngora o Quevedo fueron seducidos por esta forma métrica), aunque puede llegar hasta el siglo XX (v. g.: Machado o Lorca).

[233] *Romance* es el nombre de una combinación métrica originaria de la literatura castellana (y una de las más utilizadas en ella) consistente en una serie indefinida de versos de ocho sílabas en la que presentan rima asonante los pares, quedando libres los impares: -a-a-a-a. La estrofa romance supone la evolución de la métrica que se aplicaba a la poesía épica medieval; los largos versos de la misma, divididos en dos hemistiquios separados por una cesura, comienzan a desgajarse por esta, dejando dos versos, generalmente de ocho sílabas, manteniendo la rima el segundo de ellos (par). La nueva composición demuestra desde el principio una ágil recitación y una gran musicalidad y se convertirá muy pronto en la estrofa más *popular* del siglo XV, adaptándose perfectamente a la poesía lírica y a la nueva sensibilidad de la época.

[A] «Carta» como 'portadora de malas noticias'.–Puede verse, por ejemplo, en varias ocasiones en el *Romance del conde Dirlos*: «cuando le vinieron **cartas** / de Carlos el imperante. / De las **cartas** placer hubo, / de las palabras pesare, / que lo que las **cartas** dicen / a el parece male»; «**cartas** hizo contrahechas / que al conde muerto le han[e]»; «¡Consentir ellos tal **carta**! / ¡Consentir tan gran maldade!»; «por esto **cartas** envía / con palabras de pesare». En algunos casos, esto derivará en otro tópico: el que la carta «portadora de malas noticias» haga recaer la ira del receptor sobre el mensajero que la trae: «y al que **cartas** embiase / luego le hará matare» *(Romance del conde Dirlos)*; «Paseábase el rey moro / por la ciudad de Granada. / **Cartas** le fueron venidas / que Alhama era ganada. / Las **cartas** echó en el fuego, / y al mensajero matara» *(Romance de la pérdida de Alhama)*.

[B] *«Mensajero sois, amigo; no tenéis culpa, no»*.–Frente a lo que nos puede hacer pensar lo anterior, el tópico que más se instaura es, sin embargo, el contrario, el del *nuntio nihil imputandum*, esto es, que no se debe imputar al mensajero por el contenido (aunque fuere nefando) de las cartas que transporta (en lenguaje de novela negra moderna diríamos: *«no disparen al mensajero»*). Veremos este tema con más detenimiento en el capítulo VII dedicado al estudio del concepto «mensajero»; aquí indicaremos tan solo que el tópico se acuña bajo la forma de una expresión proverbial medieval: «mensajero sois, amigo; non tenedes culpa, non»; lo hemos visto ya en las *Mocedades de Rodrigo, 528* «mensagero con **cartas** non debe tomar mal nin recibir daño», y que lo encontramos en el *Romancero viejo*[234], por ejemplo, en un *Romance de Fernán González* que comienza: «Buen conde Fernán González, / el rey envía por vos», para seguir luego: «Mensajero eres, amigo; no mereces culpa, no»; o en otro *Romance* viejo *de Bernardo del Carpio* en donde queda además perfectamente vinculada la figura del mensajero con la de un portador de correo / cartas:

Con **cartas** y mensajeros
el rey al Carpio envió;
Bernardo, como es discreto,
de traición se receló;
las **cartas** echó en el suelo
y al mensajero habló:
–Mensajero eres, amigo
no mereces culpa, no.

[234] Referencias sobre *Romancero viejo*: *Romancero general, ó colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII* [por don Agustín Durán]. Madrid: M. Rivadeneyra, 2 tomos, tomo I: 1877; tomo II: 1882. ‖ *El Romancero viejo* [DÍAZ ROIG, Mercedes (ed.)]. Madrid: Cátedra, 2007. ‖ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Antología de poetas líricos castellanos* (ed. preparada por Enrique Sánchez Reyes). Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2008, 10 tomos.

[C] La identificación de 'portador de cartas' = «mensajero» es la dominante en el *Romancero*.–Véase *supra*: *Romance de la pérdida de Alhama*, *Romance de Bernardo del Carpio*, e *infra*: *Romance de Jimena Gómez*. También: «Mensajero soy del rey, **cartas** llevo de mensaje» (*Romance de la fuga de Gaiferos*). Algunas excepciones: «Llamaisme a mi camarero / de mi cámara real, / que me trajese unas **cartas** / que en mi barjuleta[235] están» (*Romance del duque de Arjona*); «y da la **carta** a un doncel» (*Seducción de la Cava*).

[D] Cartas escritas «con sangre».–«De Antequera partió el moro, / tres horas antes del día, / con **cartas** en la su mano / en que socorro pedía.[236] / Escritas iban con sangre, / y no por falta de tinta» (*Romance del moro de Antequera*). «Otro día de mañana / **cartas** de fuera le traen: / tintas venían por dentro, / de fuera escritas con sangre, / que su Roldán era muerto / en [la] caza de Roncesvalles» (*Romance de doña Alda*).

[E] Las cartas poseen un mensaje secreto que no se quiere dar a conocer.–Véase *Romance del conde Grimaltos*: «Luego el rey de él hubo **cartas**, / respuesta no quiso dar» o el conocido (entre otros títulos) como *Romance de Jimena Gómez*:

> mandarle quiero una **carta**,
> mandarle quiero llamare.
> Las palabras no son dichas,
> la **carta** camino vae,
> mensajero que la lleva
> dado la había a su padre.
> –Malas mañas habéis, conde,
> no vos las puedo quitare,
> que **cartas** que el rey vos manda
> no me las queréis mostrare.

[F] Las cartas como expresión de un mensaje entre enamorados.–*Romance del moro Calaínos*: «**cartas** te traigo, señora»; *Romance del conde Lombardo*: «**cartas** habían llegado / para que casen la infanta / con el conde encarcelado»; *Romance del conde Alarcos*: «que la condesa me espera / según **carta** me envía», o el jovial y melodioso *Romance de Rosa fresca*:

> Rosa fresca, rosa fresca
> tan garrida y con amor [...]
> enviásteme una **carta**
> con un vuestro servidor.

---

[235] *barjuleta*: 'alforja', 'zurrón'.

[236] En otras versiones este verso se ve sustituido por «**cartas** de mensajería».

6. El resurgir del género epistolar en el siglo XV bajo la influencia del humanismo prerrenacentista

En el siglo XV ya no tendremos que buscar al término «carta» en las obras, pues se incorporará al propio título de las mismas, como reflejo de la recuperación de un viejo género literario: el *género epistolar*[237]. Los *humanistas* del s. XV y primera mitad del XVI serán los mayores cultivadores del género, ahora devenido en ensayo, dignificado por un estilo exigente y formal, muy a menudo provisto de intención didáctica o moral. Entre los ejemplos más importantes de este género en España en el s. XV tendríamos: [A] Desde 1420, el *Astrólogo* Enrique de Villena (también se ocupó de materias como la medicina, la teología y traducciones) compone una serie de tratados en forma de epístolas [*Tratado de la lepra* (c. 1422), *Arte cisoria* (1423), el *Tratado de la consolación* (1424) y *Tratado de la fascinación o del aojamiento* (1425)]. [B] Uno de los más grandes escritores del siglo, y el máximo representante de la poesía de *Cancionero*, Iñigo López de Mendoza, más conocido como marqués de Santillana, nos deja el importante *Prohemio*[238] *e carta al condestable don Pedro de Portugal* h. 1445. [C] Las veintisiete *Epístolas enviadas en diversos tiempos e a diversas personas* de Diego de Valera, erudito asesor y embajador real, escritas a los Reyes Católicos, a monarcas anteriores (muchas de ellas contestadas por los propios reyes) y a otros personajes entre 1437 y 1488, constituyen uno de los documentos más preciosos de la lengua del siglo XV. Sin ser

[237] El género epistolar tiene su origen en el Antiguo Egipto, en el trabajo de los antiguos escribas. La epistolografía gozará de gran consideración como género literario en el mundo grecolatino, en el cual se concibe la carta como una «conversación por escrito» [véanse pp. 103-104 de este trabajo] de estilo austero y claro. En la Grecia y Roma clásicas, en el género epistolar se alternan las cartas reales de filósofos, políticos y, más tarde, miembros de la Iglesia, con la composición de epístolas apócrifas y ficticias, uno de los ejercicios favoritos de rétores y sofistas. Así, el sofista griego Alcifrón debe su fama a sus cartas ficticias, mientras en Roma, uno de los desarrollos más interesantes del género será la epístola en verso, cultivada por Horacio y otros poetas. En sus *Heroidas*, Ovidio ofrece 21 cartas de amor, puestas en boca de personajes femeninos célebres; por ello se le tiene hoy como el padre de la epístola amorosa (además de este epistolario ficticio, del autor se conservan también sus cartas reales en verso, en las que protesta por su exilio, y que forman las colecciones conocidas como *Tristia* y *Ponticas*). Las cartas de Cicerón se consideran un testimonio de gran valor sobre la vida del autor y la cultura y manejos políticos de la Roma del final del periodo republicano. Destacan también las cartas del filósofo Séneca, de Plinio el Joven, de Marco Cornelio Frontón, de Quinto Aurelio Símaco y de los sofistas Luciano, Claudio Eliano y Filóstrato de Atenas. En el siglo I d. C., las epístolas de Pablo de Tarso a las comunidades cristianas conforman hoy la base del *Nuevo Testamento*. De la Antigüedad tardía se conservan epistolarios de gran interés, tanto de autores paganos (Libanio, Juliano el Apóstata) como de padres de la Iglesia (Gregorio Nacianceno, Gregorio de Nisa, Juan Crisóstomo, Sinesio de Cirene, Teodoreto de Ciro). Las cartas de [san] Agustín de Hipona son de una gran riqueza filosófica y literaria. En la Edad Media el género decae en la Europa occidental, pero comienza a renacer de nuevo a finales del siglo XIV, bajo el impulso del humanismo prerrenacentista.

[238] Se mantiene el título original de la obra. *Carta proemio* es aquella que sirve de prólogo a un libro. Los ejemplos clásicos de la literatura castellana son esta citada *Carta proemio al condestable de Portugal*, del marqués de Santillana, o la carta de «*El autor a un su amigo*» que abre *La Celestina*, de Fernando de Rojas.

propiamente cartas familiares, sino más bien *memoriales*, *disertaciones* y *arengas políticas* disfrazadas en forma epistolar, participan de la soltura y animación propias de las correspondencias auténticas, y el estilo, casi siempre natural y apasionado, parece transportarnos en medio de las luchas políticas del siglo XV, que hablan allí con más viveza que en las páginas de ninguna historia[239]. [D] En 1485 y 1494 se publicaron las *Letras* (cartas) de Hernando [o Fernando] del Pulgar, treinta y dos epístolas a personas ilustres, un ejemplo notable de la prosa humanística del Renacimiento castellano, y una de las grandes colecciones epistolares romances del siglo XV[240].

Más allá de las epístolas-ensayo, también comenzarán a tener gran importancia en esta época las cartas literarias de corte amoroso, un subgénero que se inicia tímidamente en el siglo XV y que alcanzará su apogeo en siglos posteriores. [A] Hacia 1440 se data el *Bursario*, obra de Juan Rodríguez del Padrón, que no es sólo una traducción parcial de las *Heroidas*[241] ovidianas, sino que incluye tres cartas de amor originales del autor, quien comienza a darse cuenta de las posibilidades narrativas y expresivas del diálogo *in absentia* de la epístola amorosa. [B] El *Tratado de cómo al ome es necesario amar* es una carta del siglo XV atribuida a Alfonso Fernández de Madrigal en la que el autor justifica a un amigo las razones de su enamoramiento y turbación por una mujer. [C] De gran difusión e influencia posterior serán las novelas sentimentales –con gran parte de las mismas desarrollada en forma epistolar– de Juan de Flores y Diego de San Pedro. Del primero caben destacar *Grimalte y Gradissa* y *La historia de Grisel y Mirabella*, ambas fechadas hacia 1495. De Diego de San Pedro es el *Tratado de amores de Arnalte y Lucena* (1491), en el que la narración se abre y se cierra con la invocación del autor a las damas de la corte, entre lo que se sitúa un intercambio de cartas entre los amantes; igualmente, en *Cárcel de amor*, escrita hacia 1483-1485 e impresa en 1492, gran parte de la novela es epistolar[242]. [D] Finalmente, el *Libro de*

---

[239] MENÉNDEZ PELAYO, M., *op. cit.*, t. II, p. 232.

[240] También podrían citarse, aunque se salgan de los límites de nuestro trabajo, las amenas *Epístolas familiares* (1539, 1541) de fray Antonio de Guevara y la *Epístola a Mendoza* (en respuesta a una carta anterior de este, h. 1541) de Juan Boscán o la *Epístola nuncupatoria a la duquesa de Soma*, del mismo autor, en la que establece el manifiesto de la nueva estética italianizante del Renacimiento [*epístola nuncupatoria* es aquella que, situada al principio de una obra, tiene por propósito principal dedicársela a alguien].

[241] Las *Heroidas* (*Heroides*) o *Cartas de las heroínas* (*Epistulae heroidum*) es uno de los poemas elegíacos que compuso Ovidio antes de su destierro. Se trata de una colección de cartas de amor escritas y dirigidas a sus amados por los personajes femeninos de la mitología y la literatura.

[242] *Cárcel de amor*, de Diego de San Pedro, constituyó todo un éxito editorial en la época, siendo pronto traducida a otras lenguas europeas; incluso en ediciones bilingües y trilingües, que indican un probable uso didáctico. La obra narra la desgraciada historia de dos enamorados: Leriano y Laureola, y el lento suicidio del primero (por lo que sería considerada el *Werther* del siglo XV). Es probable que ejerciese cierta influencia sobre *La Celestina*, ya que uno de los pasajes más bellos del libro, el llanto de la madre de Leriano, recuerda el planto de Pleberio en la obra de Fernando de Rojas. En su *Agudeza y arte de ingenio*, Baltasar Gracián elogia la obra como modelo de prosa literaria.

veynte cartas e quistiones con sus respuestas e algunos metros[243] de Fernando de la Torre, escrito hacia 1445-1455, incluye (además de 144 composiciones en verso) una serie de cuarenta intercambios epistolares sobre temas literarios, políticos y culturales entre Fernando de la Torre y amigos y autores como el marqués de Santillana, Alfonso de Madrigal y caballeros, damas y cortesanos. Lo importante de esta obra es que en ella se nos documenta la existencia de mujeres como corresponsales literarias y letradas (a varios de los textos se les atribuye una autoría femenina), y que la inserción de cartas de amor ficticias en un cuadro de envíos epistolares reales, además de moverse muy bien por los siempre difusos límites entre realidad y ficción, «*nos hace sospechar que posiblemente la costumbre del intercambio epistolar amoroso no fuera simplemente literaria. Por ponerlo en otros términos nos podemos preguntar si se carteaban los amantes entre sí en aquella época y qué grado de elaboración literaria tenían estas misivas, quizá influidas por la estilización de las cartas amorosas literarias*»[244]. De otro modo, el hecho de que en la obra se alternen epístolas ficticias con cartas cruzadas entre personas de carne y hueso nos lleva a preguntarnos hasta qué punto la práctica del carteo amoroso respondía a una realidad cotidiana en el siglo XV entre ciertos sectores sociales.

---

[243] Véase en *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre* [PAZ Y MÉLIA, A. (ed.)]. Dresde: Gedruckt für die Gessellsschaft für Romanische Literatur, 1907.

[244] CORTIJO OCAÑA, Antonio y CORTIJO OCAÑA, Adelaida. «Las cartas de amores: ¿otro género perdido de la literatura hispánica?». *Cuadernos de Filología Hispánica*, n.º 16. Madrid: UCM, 1998, pp. 63-81. La cita pertenece a la p. 73.

V

«PORTERO»: QUIZÁS LA PRIMERA PALABRA EN CASTELLANO ESCRITO CON EL SIGNIFICADO DE 'PERSONA QUE LLEVA CARTAS'

1. «Portero» en el *Cantar de Mio Cid*. Primera aparición del término en castellano, sentidos y etimología

La condición del *Cantar de Mio Cid* de ser la primera obra de castellano escrito le da un valor fundacional del idioma [→ apartado 1 del capítulo II de este trabajo], hasta el punto de que todas las palabras que aparecen en él (a excepción de algunas pocas que se hallan en registros no literarios de mayor antigüedad, como las glosas) constituyen la primera documentación que tenemos de esas palabras en castellano. Con respecto a palabras relativas a nuestro ámbito de estudio: el correo, términos como [1]*carta*, o [2]*mensajero*/*mensaje* y [3]*mandadero*/*mandado* se manifiestan por 1.ª vez en castellano en el *Cantar*. El término *carta* lo hemos estudiado exhaustivamente en los capítulos anteriores de este trabajo [II-IV] y los términos *mandadero* y *mensajero* se analizarán en los capítulos siguientes, si bien estos términos, en el *Cantar*, no manifiestan un sentido plenamente postal; en el poema cidiano ambos indican la transmisión de mensajes orales, pero no están vinculados propiamente a la transmisión de cartas, documentos o escritos. Sin embargo, en el *Cantar* sí hay un término que expresa inequívocamente 'persona que lleva cartas' y ese es el que procedemos a estudiar a continuación. Se trata del término «portero».

Portero vendría a ser la *primera palabra* recogida en castellano[245] con el sentido de 'persona que transporta correo'; más concretamente, los porteros transportaban el correo real (aquí entendido el término *correo* como *objeto directo*: la correspondencia transportada): las cartas que los monarcas hacían llegar con despachos diplomáticos,

---

[245] La primera aparición de «portero» en un texto genuinamente romance tiene lugar en el *Cantar de Mio Cid*. No obstante, Victor Oelschläger, en su listado sobre el vocabulario medieval español hasta Berceo [*A Medieval Spanish Word-List. A preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*. Madison: University of Wisconsin, 1940, p. 163], apunta dos referencias anteriores del término –escrito con grafía romance pero dentro de textos latinos– en los *Fueros de Palenzuela* de 1074 [recogidos en SERRANO, Luciano. *Fuentes para la historia de Castilla / por los pp. benedictinos de Silos. Tomo I: Colección diplomática de San Salvador de El Moral*. Valladolid: Cuesta, 1906, p. 26] y en el *Fuero de Castrotorafe* de 1129 [v. MUÑOZ Y ROMERO, Tomás. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid: José María Alonso, tomo I, 1847, pp. 480-481].

con emplazamientos judiciales o con la convocatoria a cortes u otro tipo de reuniones soberanas. De este modo, los *porteros* serían los precursores de (o equivalentes a) los correos reales (aquí entendido el término como *sujeto*: las personas encargadas de transportar la correspondencia real)[246]. Pero, a pesar de todo esto, en la historia postal española no se encuentran referencias al término «portero» ni como correo real ni como correo de ningún tipo[247], dejando al término «portero» como el gran olvidado entre los vocablos que designan personas que traen y llevan cartas. Resulta recurrente en la historia postal citar a los mandaderos como los primeros correos medievales, a partir del reiterado texto de las *Partidas* relativo a ellos: *Part. II, título IX, ley XXI*, pero esto solo hace más evidente el descuido cometido con el concepto «portero», el cual ya aparece en textos anteriores a las propias *Partidas*, como el *Cantar*, con la función definida de *transportar las cartas del rey con la convocatoria a cortes*. Este sería un ejemplo patente de cómo los textos literarios pueden contribuir a la historia postal; en este caso, dejándonos la primera palabra en castellano escrito para designar a los correos reales en los siglos XI y XII.

Y eso que no puede decirse que «portero» fuese una figura desconocida o poco importante en la Edad Media; muy al contrario, el oficio de portero constituía uno de los más destacados de la corte, reservado a personas que contaban con la más alta confianza del monarca, pues debían hacer gala de una gran discreción. La figura de los porteros, y la abrumadora variedad (y cantidad) de funciones que les correspondía, están consignadas, entre otros documentos, en el *Fuero Viejo de Castilla, lib. I, tít. II, 1*,

---

[246] Utilizo el término *correo* desde la perspectiva con la que le (re)conocemos hoy –en su doble acepción (entre otras) de *objeto* (correspondencia transportada) y *sujeto* (persona que transporta la correspondencia)–, como un modo, sobre todo por este último uso, de expresar el significado del término *portero* en la Edad Media, pero siendo consciente del anacronismo que supone la aplicación del término *correo* (en castellano) al periodo medieval, en tanto la palabra *correo* no se usó nunca en nuestro idioma en el Medievo con sentido postal, y este sentido en castellano no se data hasta finales del siglo XV, ya al comienzo de la Edad Moderna. [Una exposición mucho más detallada sobre el concepto «correo», su etimología y su tardía –en comparación con otras lenguas limítrofes– aparición en castellano (en el *Vocabulario español-latino* de Elio Antonio de Nebrija, 1493-95) la veremos en → el último capítulo de este libro].

[247] No encontraremos al término ni en los estudios clásicos de historia postal (Cruzada Villaamil, Verdegay, *op. cit.*) ni en los trabajos de Aranaz, Schier o Sempere (*op. cit.*; referencias en pp. 21-24 de este libro), lo que puede explicarse desde el déficit habitual en la historia postal del periodo hasta los ss. XII y XIII (ya comentado; véanse de nuevo pp. 21-24). Idéntica laguna se manifiesta en el *Discurso académico XIV* de Cornelius Th. J. Hooghuis de Bie: *De la comunicación primitiva a la historia postal: un análisis evolutivo*, en el cual, a pesar de contar con un exhaustivo estudio del correo árabe desde el siglo VII (y del VIII al XI en al-Ándalus), no hallaremos mención a los porteros, toda vez que, en lo que resulta una constante en la mayoría de las obras, no se reconoce correo en los reinos cristianos hasta el siglo XII en Cataluña y hasta el XIII en Castilla (en este último caso, como comentamos en el texto, a través de la recurrente figura de los *mandaderos*). Y tampoco encontraremos la entrada del término *portero* en los principales diccionarios de filatelia o historia postal, ni en los clásicos, ni en los más recientes, ya sea el *Diccionario filatélico ilustrado* de FESOFI (2017) o el *Diccionario Hispánico de Filatelia e Historia Postal* de la RAHF e HP (2016); una obra notable esta última, en cualquier caso.

y, especialmente, en las *Partidas* de Alfonso X, que dedican múltiples títulos y leyes, sobre todo de las *Part. II* y *III*, a recoger qué características debían poseer los porteros o las tareas encomendadas [*verbi gratia*: *Part. II, tít. IX, ley XIV*: *«Quáles deben seer los* ***porteros*** *del rey, et qué es lo que han de facer»*; una ley que comienza destacando la relevancia del oficio: «**Porteria** en casa del rey es muy grant oficio; et por ende aquellos que este lugar tovieren deben seer de buen linage, et leales, et haber en sí todas aquellas cosas que diximos de los otros oficiales»[248], para pasar a continuación a desgranar las principales funciones del mismo, que también pueden verse en *Part. II*, tít. XVIII, leyes II, III, IV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVII, XXX; tít. XXXI, ley VIII o *Part. III*, tít. VII, leyes I y VIII; tít. VIII, ley II; tít. XX, leyes VI, VIII, XI, o tít. XXIX, ley XXIX][249]. Entre el vasto conjunto de funciones cuyo desempeño se asignaba al cuerpo de porteros[250] podemos destacar: [1] recibir a las personas que llegaban a palacio, decidiendo si habían de ser o no introducidas a presencia del rey; [2] dar y recibir por su mano la tenencia de las fortalezas; [3] llevar y pregonar las cartas reales con las convocatorias a las reuniones solemnes soberanas (cortes, juntas o vistas)[251]; [4] actuar al estilo de los heraldos del monarca; [5] llevar a sus destinatarios las notificaciones judiciales (emplazamientos y otras tramitaciones) [«Emplazamiento (…) puédelo facer el rey, ó el judgador o el **portero** por mandado dellos. Et la manera en que debe seer fecho el emplazamiento es esta, quel rey puede emplazar por su palabra, ó por su **portero** ó por su carta» (*Part. III, título VII, ley I*)], y, finalmente, [6] actuar como oficiales auxiliares de la justicia, con funciones propias de los posteriores ujieres o alguaciles de los tribunales: introducir a los litigantes ante el rey o los jueces competentes y encargarse de ejecutar las sentencias civiles[252] [«(los **porteros**) cogen los querellosos ante el rey et ante los alcaldes, por eso tovieron por bien que ellos feciesen los emplazamientos et compliesen las entregas» (*Part. II, tít. IX, ley XIV*)]. Además de estas funciones reseñadas de manera bastante explícita tanto en el *Fuero Viejo* como en las *Partidas* (e incluso en el *Cantar* por lo que respecta a la función [3], como veremos a cont.), cabría señalar aún una función más [7] que equipara a los porteros en cierto modo con los escribanos (y que tendría que

[248] Para las ediciones de las *Partidas* utilizadas en este trabajo véase nota 203.

[249] Además de estas referencias al concepto «portero» entendido como 'oficial de la corte' con las funciones que se explicarán seguidamente en el texto, la *Partida I* contiene también menciones al concepto, pero entendido como 'ostiario' o 'portero de iglesia': «el obispo debe mandar á los ostiarios, que son **porteros** de la eglesia» (*Part. I, tít. IV, ley XC*); «ostiario es otro grado, que quier tanto decir como **portero**» (*Part. I, tít. VI, ley XI*). A *ostiario* < *ostiarius* lo estudiaremos en la página 123 de este trabajo.

[250] Las *Partidas* recogen a este respecto la diferencia entre porteros *mayores* y *menores* en el desarrollo de determinadas funciones.

[251] Véase nota 120.

[252] Añádase a esto el aspecto recaudador de las tasas de cancillería: «Et si alguno levare carta et **portero** quel entregue de alguna debda quel deban, debe dar á la chancelleria de cada ciento un maravedi de quanto le entregaren; et si el que levare la carta non la podiere pagar luego, el **portero** que fuere facer la entrega sea tenudo de recabdar estos maravedis» (*Part. III, tít. XX, ley XI*).

ver también con el aspecto de dar o llevar cartas), que se insinúa en la ley dedicada a las cancillerías y que viene a continuación del párrafo transcrito en la nota 125 [véase] sobre estas: «Et lo que deben guardar es esto, que non tomen cartas de mano de otro home sinon de escribano ó de **portero** del rey» (*Part. III, tít. XX, ley VI*)]. Sin descartar otros cometidos apuntados en el propio *Cantar*, como los de [8] acompañante de los cortejos reales, [9] proveedor de abastecimientos, [10] escolta real u [11] responsable de ejecutar diversos servicios en nombre del rey, que podrían subsumirse en la función generalmente expresada como [12] 'oficiales ejecutores de las órdenes del rey'[253].

Efectivamente, la palabra *portero* aparece en el *Cantar* en cuatro ocasiones. En las tres primeras, el concepto está relacionado con las atribuciones [8], [9], [10] y [11] comentadas en el § anterior: [A] En los vv. 1380-1381 vemos a los porteros acompañar al cortejo de la mujer y las hijas del Cid (además de abastecerlas) cuando el rey permite que estas puedan reunirse con Rodrigo en Valencia:

—¡Ya vos ides, Minaya, id a la gracia del Criador!—
1380 Levedes un **portero**, tengo que vos avrá pro;[254]
si leváredes las dueñas, sírvanlas a su sabor,
fata dentro en Medina denles cuanto huebos les fuer,[255]
desí adelant piense d'ellas el Campeador.—[256, 257]

[253] En los distintos *vocabularios* (o en las notas) que generalmente acompañan a las eds. críticas del *Cantar de Mio Cid* se recoge en todos los casos el término *portero* con combinaciones varias de estas funciones; destacando, incluso, la de *transporte de cartas*. Así, Sánchez [1779: 399] lo define como 'criado', 'mandadero' o 'mensajero' [íd. Ochoa, 1842: 619; Janer, 1864: 556] (nótese que se identifica con los dos términos habituales para dirigirse a los que transportan cartas en la Edad Media). Para Bello [1881: 399] *portero* es 'ministro' u 'oficial del rei (rey)'. Menéndez Pidal, en el vocabulario de su ed. crít. titulada *Cantar de Mio Cid* expone: «portero, *masc., 'oficial del palacio del rey', encargado originariamente de introducir las personas á la presencia del monarca, y luego de llevar las cartas reales. En el Cantar, el rey despacha sus porteros para que recorran todo el reino,* pregonarán mi cort pora dentro en Toledo *2962; ellos son pues los que llevan las cartas* pora León… a los portogaleses e a galizianos *2977, anunciando la cort*» [RMP, *Cantar*: 805-806; resulta evidente la función de «llevar las cartas reales» que Menéndez Pidal atribuye a los porteros]; y en su edición más popular, la titulada *Poema de Mio Cid*, en la nota al v. 2963 (p. 311), indica que el portero es, *naturalmente* (el adverbio es suyo), 'el encargado de convocar la *corte pregonada* o solemne', lo que completa en la nota al v. 1380 (p. 219) con: «*El portero hacia el siglo XI sustituye al antiguo sayón real, o exsecutor del período visigótico y primeros siglos de la reconquista. Era un oficial palatino encargado originariamente de introducir las personas a la presencia del monarca, y luego de llevar las cartas u órdenes del rey y ejecutar sus mandatos. Comp. 1536-39, 2962-63*». Finalmente, Montaner lo define como 'oficial subalterno de la corte', 'mensajero' y 'agente (u oficial) ejecutor de las órdenes del rey' (AMF: 90, 179, 843).

[254] 'Llevad un portero, creo que os vendrá bien'.

[255] *cuanto huebos les fuer*: 'cuanto necesitaren', 'todo lo que necesiten'.

[256] La responsabilidad del rey de proteger y abastecer a la mujer y a las hijas del Cid, tarea que deposita en uno de sus porteros, se da por concluida en la frontera donde termina su reino y de allí en adelante corresponde al Cid esa labor.

[257] AMF: 90.

[B] En los vv. 1449-1450 vemos unas funciones similares: servir de escolta real (v. 1449) y abastecer de *conducho* (= comida) a la comitiva (v. 1450, apuntado también antes en 1356: «yo les mandaré dar conducho mientra que por mi tierra fueren»):

1449 el **portero** con ellos que los ha de aguardar[258];
1450 por la tierra del rey mucho conducho les dan,[259]

[C] Y en los vv 1536-1539 los porteros se encargan de pagar en nombre del rey el gasto que la comitiva hace en Medina (AMF: 100):

1535 Entraron en Medina, sirvíalos Minaya,
todos fueron alegres del cervicio que tomaran,
1537 el **portero** del rey quitarlo mandava[260];

Pero la aparición del término *portero* que más nos interesa a nosotros, aquella en la que se refleja el sentido de 'llevar cartas' (las cartas reales con la convocatoria a las cortes / curia extraordinaria), es la que se manifiesta entre los versos 2962 y 2977, en el momento en el que el rey Alfonso anuncia la celebración de cortes para juzgar a los infantes de Carrión y en el que indica que el rey envía sus cartas [«Alfonso el castellano, / enbía sus **cartas**» (vv. 2976-2977)] a través de «los porteros suyos» que las llevarán a distintos lugares del reino [«andarán mios **porteros** por todo mio reino» (v. 2962)] «pregonando la corte» [«pregonarán mi cort pora dentro en Toledo» (v. 2963)]:

2962 Andarán mios **porteros** por todo mio reino,
pregonarán mi cort[261] pora dentro en Toledo
...
non lo detiene por nada Alfonso el castellano,
2977 enbía sus **cartas** pora León e a Santi Yaguo,
a los portogaleses e a galizianos,
e a los de Carrión e a varones castellanos,
2980 que cort fazié en Toledo aquel rey ondrado,[262]

[258] Aquí estaría contenida la función de *escolta* o *protector* encargada a los porteros, pues si bien M^dez^ Pidal otorga a *aguardar* en ese verso el significado de 'servir' o 'atender' (RMP, *Poema*: 223), Montaner considera más bien que debe entenderse como 'guardar', 'proteger', 'escoltar' (AMF: 94).

[259] AMF: 94.

[260] *quitarlo mandava*: 'mandó pagarlo todo', 'se encargó de pagar la cuenta' (AMF: 100).

[261] El concepto de *pregonar (la cort)* que los porteros debían cumplir a la hora de transmitir las cartas se entiende desde la perspectiva de que las cartas o documentos que transmitían los porteros estaban escritos en latín, que era el idioma oficial para los documentos, pero ante el pueblo se hacía necesario pregonarlos (leerlos en voz alta) en lenguaje romanceado por la dificultad de leer y/o de comprender suficientemente el latín por parte de los destinatarios de las convocatorias.

[262] AMF: 179-180.

Los principales exégetas del *Cantar de Mio Cid* han interpretado siempre la figura de los porteros con el sentido de *mensajeros*, *mandaderos* o *correos reales*. Así, Sánchez [1779: 339] ya definía *portero* en el s. XVIII como 'mandadero', 'mensajero'; Menéndez Pidal, en el extenso vocabulario de su edición crítica titulada *Cantar de Mio Cid* [1911: 805-806] nos deja la siguiente definición: «portero, *masc., 'oficial del palacio del rey', encargado originariamente de introducir las personas á la presencia del monarca, y luego de llevar las cartas reales*», y en su edición titulada *Poema de Mio Cid* [1913: 219] confirma: «*el portero [...] era un oficial palatino encargado [...] de llevar las cartas u órdenes del rey y ejecutar sus mandatos*», y Montaner [2011: 854] comenta que: «*en el Cantar* [los porteros] *actúan sobre todo como mensajeros regios*»[263]. Esto está en consonancia, a su vez, con lo que se expresa en los principales estudios sobre el funcionamiento de la corte y las instituciones españolas en la Edad Media[264]. Valdeavellano, por ejemplo, en su espléndida obra *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*, en el apartado dedicado a la «*estructura y funcionamiento de la Curia extraordinaria*», expone: «*la convocatoria se hacía mediante un pregón que corría a cargo de los mensajeros o "porteros" del Monarca y por el cual se señalaban el lugar y fecha de la reunión e incluso el plazo que se daba a los convocados para que hiciesen acto de presencia en la asamblea*»[265, 266, 267]. [Valdeavellano comenta también (*ibid.*, p. 479) que «*en la Corona de Aragón, las Cortes eran convocadas, como en Castilla, por el Rey mediante "cartas" reales*»]. Y en el apartado dedicado a «*los Sayones y Porteros del Rey*», dice: «*en la alta Edad Media, los mandatos reales eran ejecutados por los "Sayones" del Rey* (saiones, ostiarii)*, los cuales fueron sustituidos en el siglo XII por los "Porteros de Palacio"* (portarii palatii)*, que asumieron las funciones ejecutivas de los sayones [...]*»[268].

---

[263] Más información en nota 253.

[264] VALDEAVELLANO, Luis G. de. *Curso de Historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Revista de Occidente, 1968. ‖ MANCHÓN GÓMEZ, Raúl. *Léxico de las instituciones político-administrativas y militares en la documentación medieval latina del Reino de León (775-1230)*. León: Universidad de León, 2000, pp. 586-589. ‖ SALAZAR Y ACHA, Jaime de. *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 312-315. ‖ En el *Du Cange*, el mayor compendio del latín medieval [*Glossarium mediae et infimae latinitatis*; t. III de la edición de 1678, col. 355], s. v. *Portarii*: «Executores Regiae Jurisdictionis...».

[265] VALDEAVELLANO, Luis G. de, *op. cit.*, p. 455.

[266] Además de transmitir las convocatorias a cortes, los sayones o porteros efectuaban también las convocatorias para el *fonsado* o *hueste* [ambos términos son sinónimos: *hist.* En la Edad Media, guerra ofensiva contra el enemigo; estaban obligados a acudir todos los naturales del reino, como una obligación jurídico-pública de *auxilium* al rey; no obstante, fue frecuente su sustitución por una prestación económica denominada *fonsadera* (*Diccionario panhispánico del español jurídico*, RAE)]: «*La convocatoria para el Fonsado o Hueste correspondía al Rey, quien, después de decidir y planear la campaña aconsejado por su Curia, ordenaba que los Sayones y Porteros reales pregonasen por todo el país el llamamiento general a las armas*» [Valdeavellano, *op. cit.*, p. 614].

[267] Sobre el requisito del pregón véase nota 261.

[268] *Ibid.*, p. 495. La cita continúa: «*diversos mensajeros* (nuntii, missi, *mandaderos) [...] actuaban también en la Corte regia como agentes inferiores de la misma*», de donde podemos deducir que bajo

2. Ostiarios y sayones, antecedentes de los porteros

Los porteros, por tanto, según Menéndez Pidal y Valdeavellano, serían una figura evolucionada entre los ss. XI y XII de los antiguos *ostiarii* y de los posteriores sayones. *Ostiarius* (en sing.) y *ostiarii* (en plural), eran los términos utilizados en latín clásico con el sentido de 'guardián de la entrada' (o 'de la puerta'; el sentido que nos evoca hoy en primera instancia la palabra *portero*), y serán comúnmente utilizados en latín altomedieval para indicar 'portero' (de palacios, templos, edificios…). El lat. medieval *ostiarius* deriva del latín vulgar *üstĭum* y del latín clásico *ōstium*, 'entrada, puerta'[269]. El término evolucionaría en castellano de manera directa hacia *ostiario*, pero de un modo ya restringido al ámbito eclesiástico (aún se conserva el vocablo en el *Diccionario* de la RAE con el sentido de 'cristiano que […] tiene entre sus funciones custodiar la iglesia y tañer las campanas'); y de manera indirecta, en el siglo XVI[270], a través del fr. *huissier*, término introducido de la terminología de la corte de Borgoña por Carlos V, dará lugar al término *uxier* > *ujier*[271], todavía hasta *Autoridades* reservado para dar nombre a oficios palatinos [uxier: 'oficio de palacio que en rigor corresponde a portero' (*Aut.*, t. VI, 1739)[272]] (como término de justicia es innovación posterior)[273].

La figura de los *ostiarii* latinos, con la llegada de los visigodos a la península, se transformaría en la de los *sayones*. *Sayón* es palabra que entra en la península a través de los visigodos, procedente del vocablo gótico SAGJIS, der. del germ. SAGJAN 'intimar', pero sobre todo 'decir', 'notificar' (nótese que el sentido etim. del término alude a una

---

la figura de los sayones o porteros –a los que se refería con anterioridad– podían existir otros oficios («*agentes inferiores*»), quizás subalternos a los primeros, en calidad de mensajeros. Lo que no sabemos es si los ejemplos que pone el autor para referirse a esos mensajeros («nuntii, missi, *mandaderos*») tienen un sentido sinonímico o inclusivo, esto es, si son formas que utiliza de modo sinónimo para referirse a una misma categoría, o si son tipos especiales distintos de la misma. *Nuntii* era la forma latina para referirse a 'emisario'; *missi* es la forma sustantivizada del verbo *mitto*, *mittĕre* 'enviar' [que ya hemos visto en el capítulo II, § 3. *Sobre la palabra «carta». Etimología y evolución del concepto en sentido postal*] y *mandadero*, término bien conocido en historia postal, era una de las acepciones habituales en la Edad Media para indicar 'persona que transportaba correo'

[269] La etimología de «*portero*» tiene concomitancias con la de «*ostiario*». «Portero» deriva también de un latín tardío: *portarius* (que sigue la misma nominalización latina que *ostiarius*), y este a su vez de la raíz latina PŎRTA 'portón', 'puerta grande'.

[270] Sigo a Coromines y Pascual [t. V, 1983, p. 726], quienes recogen la observación de MAYANS Y CISCAR, Gregorio, *Orígenes de la Lengua Española*, vol. I: 98.

[271] En catalán sí existía en el Medievo («*de modo castizo y muy usual*», dirá *Corom.*) la forma *uixer*.

[272] Todavía en 1739, fecha de la edición del tomo VI del *Diccionario de Autoridades* donde figura el término, este aparece como *uxier* (la evolución del término a *ujier* no se producirá hasta la 5.ª edición del *Diccionario*, en 1817) y tanto en su acepción principal, como en las derivadas (*uxier de armas*, *uxier de cámara*, *de saleta* y *de vianda*), se refiere exclusivamente a oficios de palacio.

[273] La incorporación del sentido judicial de *ujier*, como 'portero de estrados de un palacio o tribunal. ‖ Empleado subalterno que en algunos tribunales y cuerpos del estado tiene a su cargo la práctica de ciertas diligencias en la tramitación de los asuntos, y algunas veces cuida de la policía de los estrados', no se produce hasta la 13.ª edición del *Diccionario*, en 1899.

posible función de transmisor de noticias o ¿correo?), que en la zona oriental de la península se latinizará hacia SAGIUS, dando lugar al cat. *saig*, y en el área occidental se latinizará en SAGIO, -ŌNIS, dando lugar al castellano *sayón*[274]. En tiempos visigodos los sayones comienzan siendo 'hombres de séquito y armas'[275], esto es, milicia privada (*comites privatorum armatis*) de sus *patroni* (patronos o señores)[276], para pasar más tarde a significar «*ejecutores de las providencias o resoluciones judiciales, lo mismo del Tribunal personal del Rey que del inferior del juez*» [Ureña, 1905: 195]. El mismo Ureña comenta también que en las *Variae* de Casiodoro (s. VI) «*los* saiones *se nos manifiestan como una especie de* missi dominici[277] [= 'mensajeros reales'], «*para anunciar y cumplir la voluntad real*»[278], o bien como *apparitores iudicis*, ejecutores de las resoluciones de los jueces [Ureña, 1905: 196], teniendo en cuenta que los *apparitores* o «andadores», como dice Valdeavellano [1968: 546], eran «*mensajeros o mandaderos del Juez y de los Alcaldes*» (de nuevo una identificación con la figura de los mensajeros y mandaderos). La progresiva intervención de los monarcas en la vida administrativa y judicial del Estado habría ido produciendo la transformación del [1]*sayón* como hombre del séquito del monarca al [2]*sayón* como transmisor y cumplidor fiel de la voluntad del rey, hasta terminar en el [3]*sayón* ejecutor de las resoluciones judiciales[279].

---

[274] Coromines señala que la latinización del vocablo gótico SAGJIS en SAGIO, -ŌNIS en el interior y el oeste peninsular se debe a la influencia del homólogo latino preexistente PRAECO, -ŌNIS 'pregonero' [véase nota 281]. [Para más información sobre la etimología puede verse Coromines y Pascual, *op. cit.*: *sayón* (t. V, pp. 182-184); *pregón* (t. IV, p. 634). Y sobre *ostiario* y *ujier*, véase la entrada de *uzo* 'puerta' (t. V, p. 726)].

[275] Este es el sentido con el que se les encuentra, por ejemplo, y de modo casi exclusivo en él, en el *Código de Eurico* [yo sigo la edición de Álvaro D'Ors. Madrid: BOE, 1.ª ed., 1960; 2.ª ed., 2014], el primer gran cuerpo legal de Derecho visigodo (c. 476 d. C.), dirigido fundamentalmente a la población goda de su territorio.

[276] UREÑA Y SMENJAUD, Rafael de [estudio crítico]. *La legislación gótico-hispana*. Madrid: 1905, p. 196, apoyándose en ZEUMER, Karl. *Monumenta Germaniae Historica. Legum Sectio I. Tomus I. Leges Visigothorum* [ed. crítica]. Hannoverae et Lipsiae: 1902.

[277] Al comparar la figura de los sayones con la de los *missi dominici* Ureña les está atribuyendo, en cierto modo, una función de mensajeros reales [también Verdegay, *op. cit.*: 71; quien llega a afirmar que «*no hubieran podido existir sin el recurso de la posta*»; Verdegay cita asimismo los *saiones* como *correos*: p. 69]. Los *missi dominici* fueron una instancia desarrollada (principalmente por Carlomagno en el Imperio carolingio) para ejercer una función compensatoria entre el poder central (el monarca) y el territorial (los señores bajo su dominio). Los nobles, al entrar en el vasallaje real, quedaban más estrechamente ligados al soberano, quien debía vigilar y supervisar sus territorios, lo que hacía a través de unos mensajeros reales (los *missi dominici*: una pareja formada por un laico y un eclesiástico, generalmente un noble y un obispo no asentados en el territorio a inspeccionar), quienes recorrían los feudos recordando a los señores sus obligaciones o haciéndoles llegar las órdenes del monarca.

[278] UREÑA Y SMENJAUD, R. de, *op. cit.*, pp. 195-196.

[279] Nada tiene de extraño, dirá Ureña [1905: 197]: «*antes bien, se impone como consecuencia lógica ineludible, que, resuelta por el monarca una cuestión cualquiera de índole civil ó criminal, diera el mismo regio juzgador inmediato y especial encargo, para la notificación y el cumplimiento de la sentencia, á uno de sus hombres de séquito ó de armas y la continua repetición de semejante mandato á determinados sayones viniera á crear un nuevo funcionario, parte integrante del organismo del Estado*».

En el *periodo visigodo*: [1] Isidoro de Sevilla describe la figura del sayón en sus *Etimologías* (X, 263) como: «saio ab exigendo dictus» («*saio* [sayón] *se dice de exigir*»), traspasando a la etimología (incorrecta, por otra parte) el acervo popular, que los veía como figuras recaudadoras o impositivas. [2] Y el término figura recogido en todas sus apariciones en el *Liber Iudiciorum*[280] vinculado a los jueces, la mayoría de las veces bajo la fórmula «iudicis vel saionis» ([por orden] «*de los jueces o sayones*» se notificarán emplazamientos, ejecutarán sentencias, etc.). Tras la caída del Estado visigodo, en los primeros siglos de *formación de los reinos cristianos* (del VIII al X), con unas estructuras de administración casi inexistentes, la figura de los sayones se vincula mayormente a los monarcas, con funciones tanto de *séquito* como de *mensajeros* o *transmisores de las disposiciones regias*, hasta el punto de que, en algún *Fuero*, como el *de Plasencia*, son contemplados como «pregoneros»[281]. Pero el crecimiento de los reinos cristianos en los primeros siglos de la *Plena Edad Media* (XI y XII) hará necesario el desarrollo de mayores estructuras de administración, y aquí es donde habría surgido la figura de los «porteros» para desempeñar las antiguas funciones de los sayones relativas al ámbito de los monarcas (entre otras, las de correos reales y/o pregoneros), quedando los sayones limitados ya a las funciones restantes, con el sentido de 'ejecutores de las sentencias judiciales', incluyendo el sentido de 'verdugos', lo que influirá en la pátina negativa que tiñe, todavía hoy, a alguna de las acepciones del término [*DLE*: sayón. 1. m. Verdugo que ejecutaba las penas a que eran condenados los reos. ‖ 3. m. En la Edad Media, oficial subalterno de la Administración de Justicia. ‖ 4. m. coloq. Hombre de aspecto feroz].

---

[280] El *Liber Iudiciorum* (o *Lex Visigothorum*) ha pasado a la historia como la gran obra legal del reino visigodo. Fue promulgado en el año 654 por el rey Recesvinto y, posteriormente, ampliado por Ervigio en el 681. También es conocido como *Código de Recesvinto*, *Libro de los jueces*, *Liber Iudicum*, *Liber Gothorum* o *Forum Iudiciorum*. Ha tenido gran influencia en la Historia del Derecho en España toda vez que la traducción del mismo del latín al castellano (por orden del rey de Castilla Fernando III hacia 1241, aunque hoy se considera que no se concluyó hasta 1260, bajo reinado alfonsí) constituyó la base del denominado *Fuero Juzgo*, aplicado legalmente por primera vez como *fuero local* en varios reinos peninsulares que Castilla iba reconquistando de los gobernantes musulmanes. En 1348, el *Ordenamiento de Alcalá* concedió preeminencia legal al *Fuero Juzgo* sobre las *Siete Partidas* y este mantuvo su vigencia hasta la aprobación del *Código Civil* a finales del s. XIX. A diferencia de los otros dos grandes cuerpos legales visigodos: el *Código de Eurico* (circa 476) y el *Breviario de Alarico* (o *Lex Romana Visigothorum*, circa 506), que tenían un carácter de *personalidad* del Derecho (el *Código de Eurico* dirigido a la población goda del territorio y el *Breviario de Alarico* dirigido a la población hispanorromana), el *Liber Iudiciorum* tenía un carácter de *territorialidad*, dirigido a toda la población, de origen godo o hispanorromano, del reino.

[281] UREÑA Y SMENJAUD, R. de, *op. cit.*, p. 201; pero, sobre todo: POSTIGO ALDEAMIL, María Josefa. «El Fuero de Plasencia». En *Revista de Filología Románica*, n.º 2, 1984, p. 200. El *Fuero* romanceado *de Plasencia* (transmitido en un único códice de finales del siglo XIII o principios del XIV), en sus artículos 188 y 189 dice lo siguiente: «188. Ley Vª. El **sayón** o el pregonero pregone el concejo por mandado del juez e non de otro. 189. Título de **sayones** e de pregoneros». La identificación de los sayones con los pregoneros podría explicar, por su parte, la particular latinización del término en la zona interior y occidental de la península [véase nota 274].

La figura de los sayones quedará aún vinculada al correo en el área catalana de la península a través del conocido texto de las *Constituciones de Cataluña, libro I, título LXV*[282] que reza[283]:

> Pere Segon en la Cort de Barcelona any MCCLxxxiij – Constitutions de Cathalunya. – Libre I. LXV.
>
> Cap. iiij. Ordenam, que en los loçs, en que antigament saigs, o bastoners no han acostumat de esser trasmesos, ne esser rebuts, sien tramesos missatges per los veguers e per los altres officials nostres; per citations a fer, que sien nominats Correus, o troters, e que sie cregut a ells solament en presentatio de la citatio, e no en als: e que porten bustia ab senyal del veguer, o del cap de la vegueria, o sotsvegueria, axi empero, que no puxan res destrenyer, ne penyorar, ne forçar: en los altres empero locs, en los quals saigs, o bastoners antigament hauien acostumat de esser tramesos, ques faça, e ques us aixi com en lo temps dels nostres antecessors se acostumaua de fer.
>
> Pedro II en la Corte de Barcelona.
>
> Cap. IV. Ordenamos que en los lugares en que antiguamente no fuera costumbre transmitir **sayones** ó bastoneros ni ser recibidos, sean transmitidos mensajeros por los Vegueres ó por los demás oficiales nuestros para citaciones á hacer; que sean denominados Correos[284] ó troteros y que se crea á ellos únicamente mediante presentación de la citación y no á otros; y que lleven bolsa con las armas del Veguer ó del Jefe de la Vegueria ó subvegueria, tal empero que no puedan nada deprimir, ni obligar ni violentar: en los otros lugares, empero, en los cuales **sayones** ó bastoneros antiguamente era costumbre el transmitirlos que se haga y que se use según se acostumbraba a hacer en tiempo de nuestros antecesores.=Año de 1283.

Lo que Carreras i Candi, en su artículo «*La insigne cofradía de los Correos de Barcelona*», expone de la siguiente manera[285]:

> «Empleáronse, asimismo, para la conducción de la correspondencia, a los "munters" o monteros y a los "saigs" o alguaciles. Este último cargo, en poblaciones secundarias, algunas veces lo vemos unido al de correo, sobre todo después de las Cortes de 1283, que se ocuparon de esta materia».

---

[282] El documento más antiguo que recogen los *Anales de las Ordenanzas de Correos*.

[283] *Anales de las Ordenanzas de Correos*, tomo I, 1879, p. 423.

[284] Si la palabra «correos» sale en el texto castellano es solo porque es una traducción que hacen los *Anales* del texto catalán. En el siglo XIII sí existía la palabra «correus» en catalán, pero no así su homóloga castellana, que no desarrollará su sentido postal en nuestro idioma hasta finales del s. XV [véase nota 246 y → último capítulo de este trabajo dedicado al estudio del término «correo»].

[285] CARRERAS I CANDI, Francesc. «La insigne cofradía de los Correos de Barcelona (ss. XIV a XVIII)». Publicado en el n.º 9258 de *Las Noticias*, Barcelona, 30 dic. 1921. Disponible en línea en la web Filatelia Digital: <http://www.filateliadigital.com/la-insigne-cofradia-de-los-correos-de-barcelona/>.

3. Otras manifestaciones de «portero» con el sentido de 'correo del rey'

El análisis de los textos nos indica que a partir del siglo XIII el término «portero» se irá desligando progresivamente de su sentido como 'correo del rey', quedando limitado casi exclusivamente al de 'guardián de la puerta', única acepción con la que entra el vocablo en el primer diccionario de la Real Academia, *Autoridades* (t. V, 1737): portero, ra: m. y f. Persona que tiene a su cuidado el guardar, abrir y cerrar las puertas. Así encontramos ya al término, a mediados del siglo XIII, en Berceo (*S. Dom.*, 117 *b*/*d*), compartiendo estrofa con el concepto «mensajero»: «Rogar non se dexaron mucho los mensayeros. / Abriéronle las puertas de grado los **porteros**»[286], y con este uso se muestra, de modo dominante, en las obras de la Baja Edad Media. Pero, aun así, entre el siglo XIII y el XIV todavía podremos ver algunas manifestaciones más del uso de «portero» como 'mensajero' o 'correo':

[1] En el *Poema de Fernán González* (circa 1260), la aparición en la misma estrofa de «portero» y «mensajero» admite menos ambigüedad que en los versos comentados antes de Berceo en *S. Dom.*:

Enbio el buen conde a León mensajeros
que rogaban al rey que le diese sus dineros.
718*c* Dijo el rey don Sancho: allá son mis **porteros.**

En relación con el *Poema de Fernán González*, no en el texto poético conservado, sino en la prosificación que de él hace la *Primera Crónica General*, los siguientes versos (ya conocidos; véase p. 89) del *Poema*: «Enbió por la tierra a gran*d* priessa troteros / unos en pos de otros, cartas e mensajeros» (vv. 196 *ab*) [2] en la *Primera Crónica General* son prosificados de la siguiente manera:

> E envio luego muchos **porteros** con sus cartas por toda tierra de moros que fuessen luego con él cavalleros e peones. [...] envio luego sus cartas por toda Castiella que viniesen a el todos sos vassallos [...]. E ellos, luego que vieron las cartas [...][287].

lo que reflejaría la identificación de «porteros» con «troteros» y/o «mensajeros», los términos utilizados en el *Poema*, que la *Prim. Crón. Gral.*[288] sustituye por «porteros».

---

[286] OCHOA, E. de, *op. cit.*, p. 89. Curiosamente, aunque no haya nada en este verso (ni en otros de Berceo con el término «portero»: *De los signos que aparesçerán ante del Juicio Final* 16 *a*: «en el noveno día vernán [vendrán] otros **porteros**», o *Vida de Santa Oria* 196 *bc* [con el término en femenino]: «non entré al palacio, non sé por qual manera: Otro dia mannana abriome la **portera**») que haga pensar en «portero» como sinónimo de 'mensajero', en su vocabulario, bajo la voz «portero», Ochoa indica: 'criado, mandadero, mensagero', y para «portera»: 'criada, sierva, mandadera'.

[287] Fols. 52 *c* y 52 *d*. Puede verse en MARDEN, Charles C. [texto crítico]. *Poema de Fernan Gonçalez*. Baltimore: The John Hopkins Press, 1904, p. 118.

[288] En la *Primera Crónica General*, en la parte correspondiente a la prosificación que se hace en la misma del *Poema de Fernán González*, también encontramos a «portero» con el sentido de 'guardián

Otros ejemplos encontramos [3] en el *Espéculo* alfonsino (1253), el tratado jurídico que sirvió (a modo de borrador previo; quedó incompleto) como punto de partida de las restantes obras jurídicas de Alfonso X, incluidas las *Siete Partidas*, y en el que vemos las mismas fórmulas que luego se utilizarán en las *Partidas* en relación a los porteros, v. g., fol. 123v-a: «que non tomen cartas de otr° omne si non de escriuano o de **portero** del rey» [cfr. con *Part. III, tít. XX, ley VI*; ver p. 120 de este estudio], o fol. 127v-a: «et las maneras de los enplazamientos son estas: el rey puede enplazar por si o [␣] por su **portero** o [␣] por su carta»[289] [cfr. *Part. III, título VII, ley I*; ver p. 119]; [4] en la *General estoria* alfonsina, *Biblia romance* (1272-1284), fol. 103r-b: «lieua(n) nuestro(s) **portero** nuestras cartas escriptas»; [5] en la *Historia caradignense del Cid*, incorporada en 1295 a la *Estoria de España* o *Prim. Crón. Gral.*: «et desi mando llamar el rey vn su **portero** que fuesse con ellos con su carta porque les cunpliessen todo lo que les auie prometido mientre que fuessen por su regno»; [6] en el *Libro de las confesiones*[290] (1316), fol. 49r-a: «los escriuanos que fazen las cartas, los merinos o los **porteros** que fazen las entregas»; [7] en *Vidas semblantes III. Cicero* (la traducción que Juan Fernández de Heredia hace

---

de la puerta (de los castillos)' en el folio 68v-c y en el folio 75r-b [que reproducimos por la curiosa anécdota contenida: encarcelado el conde Fernán González por el rey leonés, la mujer del conde le visita en prisión y una vez allí, intercambiando los ropajes, será el conde el que escape de la prisión]: «E quando llegaron a la puerta dixo la Condessa el **portero** quel abriesse la puerta. El **portero** respondió: "Duenna, saberlo [h]emos del Rey antes, si lo tovieredes por bien". Dixol ella estonces: "Par Dios, **portero**, non ganas tu ninguna cosa en que yo tarde aqui e que non pueda después complir mi iornada". El **portero** cuedando que era la duenna e que saldrie ella, abrió le la puerta, e salió el Conde. E la Condessa finco dentro tras la puerta encrubiendose del **portero**» [MARDEN, Ch., *op cit.*, p. 155]. Con todo, y con estas apariciones, Marden recoge la voz «portero» en el vocabulario de su edición con las únicas significaciones de 'mandadero, mensajero del rey' [*ibid.*, p. 206]. Fuera de la parte correspondiente a esta prosificación de *Fernán González*, la *Estoria de España* o *Primera Crónica General* también contiene otras referencias a «portero» como 'guardián de la puerta' en los folios 107v-b, 124r-a, 153r-a, 153r-b y 276r-b. Y en la parte de la misma correspondiente a la prosificación de los materiales del *Cantar del Mio Cid* (aka *Historia caradignense del Cid*) se pueden ver las referencias equivalentes a las presentadas siguiendo el texto de Per Abbat [véase punto 1 de este cap.], incluyendo un sentido nítido de 'correo' (fol. 220v-b; sigo en este caso la ed. del OSTA, ver nota siguiente y/o bibliografía): «mandó llamar el Rey vn su **portero** que fuese con ellos con su carta por que les cumpliesen todo lo que les auie prometido», además de los otros sentidos ya comentados de 'escolta' o 'acompañante de las dueñas' en fols. 221r-a, 221r-b: «enbiara por donna ximena et por sus fijas et que les mandara dar luego su **portero** en como les diessen vianda mientre que fuessen por todo su Regno», y 221v-a: «fueron se pora medinaceli & todavia el **portero** del Rey con ellos que les fazie dar qu°n-to auien mester assy como el Rey mandara».

[289] Para los ejemplos [3], [4], [6], [7] y [8] sigo los textos de los códices originales según la edición del OSTA (*Old Spanish Textual Archive*; ed. a cargo de Francisco Gago Jover & Javier Pueyo Mena; para la referencia en línea consúltese bibliografía). Para el ejemplo [5]: versión de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón [ed.]. *Primera Crónica General. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Tomo I: Texto. Madrid: Bailly-Baillière é hijos, 1906, p. 594.

[290] El *Libro de las confesiones* de Martín Pérez (1316), escrito en un elegante castellano, es un amplio compendio de los conocimientos necesarios a los clérigos para el ministerio de la confesión, ofreciendo una cruda radiografía de las distintas clases sociales de la época. El *Libro* presenta los más altos ideales ético-religiosos, a la vez que refleja todas las lacras y miserias humanas.

en 1379-1384 de las *Vidas paralelas* de Plutarco), fol. 149r-a (de nuevo con *letras* como equivalente a *cartas*): «como crasso [Craso, Marco Licinio] se leuo de cenar su **portero** le presento algunas letras dadas a el de vn hombre no conocido»; u [8] en la *Crónica de los conqueridores* (1377-1385), la última aparición del término en el que todavía puede apreciarse un sentido equivalente, al menos, a 'mensajero': «et mandó el rey a sus **porteros** q*ue* fuessen dezir a cada vno de los Ricos hombres [...]».

En los diversos fueros y/o compilaciones de leyes de la Edad Media los *porteros* se muestran con una naturalidad lógica dada la enorme cantidad de funciones que les correspondían. Recogemos a continuación las menciones más destacadas en relación a los objetivos de este trabajo: [9] En el *Fuero de Palencia*[291] (ed. latina, 1180-1181; texto en romance, 1256) los *porteros* salen prácticamente en todas las ocasiones vinculados a los *sayones* (y en varias, ambos se ven acompañados también de los *merinos*); [10] en los *Fueros y Ordenanzas de Asturias*, en la confirmación por parte de Fernando IV de la hermandad constituida en 1309 por los concejos de Oviedo, Avilés y las Pueblas de Grado y de Lena, se ve el sentido nítido de 'correo' en el término «portero»: «otrosí acordamos que pidamos mercet al Rey que enbíe sus cartas por sus **porteros** [...]»[292]; [11] en las *Leyes del estilo*[293] (c. 1310), fol. 211v-a: «si la entrega se ha de fazer fuera de la corte dara entonçe cart^a^. del rey et **portero** para que entregue el juyzio el **portero** del rey»; [12] en el *Fuero de Briviesca* (1313), fol. 84v-a: «otrosi mandamos que los **porteros** que ouieren a fazer las entregas que non las fagan contra ningún uezino de la uilla»[294]; [13] en la confirmación que el infante Juan I hace en 1376 del *Fuero Antiguo de Vizcaia* que Juan Núñez de Lara, Señor de Bizkaia, otorgó a los vizcaínos en 1343: «si alguno fuere llamado alevoso ante el Señor [...] que del día que fuere llamado por su carta o por su **portero** que [com]parezca ante el Señor a responder al reuto [cargo, acusación] que le dizen a nueve días»[295], o [14] en la redacción de 1356 del *Fuero Viejo de Castilla*, en donde se explica la función de dar y recibir las fortalezas o castillos por los porteros mediante carta entregada por parte del rey[296]:

---

[291] Puede verse en *Fueros locales de la Vieja Castilla (siglos IX-XIV)* [BARÓ PAZOS, Juan (ed.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2020, pp. 92, 103, 106-108.

[292] En *Fueros y Ordenanzas de Asturias. Siglos XI-XV* [CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. (ed.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021, p. 102.

[293] Las *Leyes del Estilo* en el derecho castellano, más ajustadamente llamadas *Declaraciones de las leyes del Fuero Real*, son un grupo de usos u observancias judiciales (*estilo*) emanadas de la corte de Alfonso X el Sabio y sucesores en la Baja Edad Media.

[294] Ejemplos [11] y [12] según edición del OSTA [v. nota 289].

[295] En *Fuentes del Derecho Histórico de Bizkaia* [MONREAL ZIA, Gregorio (ed.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021, p. 89.

[296] En *Los Fueros de Castilla* [ALVARADO PLANAS, Javier; OLIVA MANSO, Gonzalo (eds.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2004, p. 507.

Título II. *Ley primera: En qué manera el que tiene castillo por el rrey lo deve entergar [entregar] a su* ***portero****, que lieve su carta sobre ello.*- Este es el fuero de Castilla: Que si el rrey da algund castillo a tener por él, dévegelo dar por su **portero**. E el **portero** dével meter en esta guisa en él, llamando a la puerta del castillo e deziendo así: «Vos, fulano, que tenedes este castillo, el rrey vos manda que enterguedes a mí el castillo por él, así como esta su carta dize [...]». E el que tiene el castillo deve rresçevir la carta e darle el castillo, así como el rrey manda.

[15] Fuera de textos legales, quizás la mención más importante de «portero» para nuestros propósitos es la que se contiene en el *Libro infinido*[297] de don Juan Manuel. En el capítulo XIII del mismo, que está dedicado a los *mandaderos*, el autor dice[298]:

[...] decirvos-he lo que pertenesce en fecho de los mandaderos: [...] los mandaderos non son todos de una guisa, que mandaderos deben ser a unos lugares los mayores homes et de mayor entendimiento que los señores han; et a otros, caballeros et escuderos; et á otros, oficiales ó homes honrados; et á otros, freires, clérigos ó homes de orden; et á otros, judíos o moros; et á otros, mensajeros de pie, así como **porteros** o monteros o troteros [...][299].

En este párrafo podemos ver cómo el autor sitúa a los *porteros* dentro del grupo de los *mandaderos*, como un subtipo de los mismos (entre otros varios que configuran una relación bastante heterogénea). En cualquier caso, dentro de los «mandaderos que [los grandes homes] envian» se hallarían los *porteros*, al igual que los *monteros* y los *troteros*, entre otros. A los *porteros*, precisamente, dedicará el autor el siguiente capítulo del *Libro infinido*, el XIV, aunque en este caso se referirá a ellos de un modo general (y hasta ligeramente ambiguo), sin poder confirmarse su sentido de 'personas que transportan correo', a pesar de su contraste con los *mandaderos* en el pareado:

Por mandaderos pierde home su mandado,
et por mal **portero** es el señor denostado[300, 301].

---

[297] El *Libro infinido* (o *enfenido*; o *Libro de castigos et de consejos*) es una obra de don Juan Manuel dedicada a la educación de su hijo, escrita entre 1336 y 1337. Se presenta como una síntesis del *Libro de los estados*, al que remite a menudo para la explicación de temas que aquí sólo se esbozan. La obra se compone de un prólogo y veintiséis capítulos y abarca desde la naturaleza humana o las relaciones sociales a aspectos generales de la organización del Estado.

[298] En el cap. siguiente dedicado a los mandaderos puede verse el texto completo de esta parte.

[299] JUAN MANUEL [DON]. *Libro de los castigos, El [ó consejos que fizo don Johan Manuel para su fijo, et es llamado por otro nombre el libro infinido]*. En GAYANGOS, Pascual de. *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1860, pp. 264-275. La cita está tomada de la p. 272. También: JUAN MANUEL [DON]. *Obras completas*. [Edición, prólogo y notas de José Manuel Blecua]. Madrid: Gredos, tomo II: 1983; pp. 141-190 (*Libro enfenido*). En esta edición la cita corresponde a la pág. 171.

[300] JUAN MANUEL, *op. cit.* Edición Gayangos, p. 272; ed. Blecua, p. 172.

[301] También aparecen referencias a «portero» en otras obras de Juan Manuel. Como 'oficiales de los grandes señores' lo encontramos en el *Libro de los estados*, capítulo LXVI: «et otrosi los **porteros**

[16] Estos ejemplos de mediados del siglo XIV son los últimos en los que el término presenta una acepción relacionada con el correo, que perderá definitivamente a partir de ese momento, por lo que en el diccionario de Nebrija (1493/1495) la voz aparece ya solo con las entradas de «portero que guarda la casa», «portero de casa», «portero de quien fiamos» y «portero de claustro». Frente a esto, hay una obra también canónica de la lexicografía en la que sí se conservó la acepción relativa al correo que «portero» había mantenido en la Edad Media. Nos referimos al primer diccionario bilingüe castellano-árabe realizado en 1505 por Pedro de Alcalá[302]: el *Vocabulista arábigo en letra castellana*, en el cual, acompañando a las entradas de «portero que guarda la casa» y «portera de casa», se encuentra la entrada de «portero de cartas»: Racăç, racăquiç.

Portero de cartas. Racăç,
racăquiç.

Fig. 33. Entrada correspondiente a «portero de cartas» en el *Vocabulista arábigo en letra castellana* (1505) de Pedro de Alcalá, el primer diccionario bilingüe castellano-árabe de la historia. Confróntese con el capítulo X, p. 231, donde veremos que la traducción al árabe de «portero de cartas» es la misma que la de «correo que lleva cartas».

Como podemos apreciar, tanto en los textos literarios, históricos y jurídicos de la Edad Media como en los principales tratados de historia medieval que describen los oficios de la corte (Valdeavellano, Ureña, Manchón, Salazar y Acha[303], Hinojosa[304]…), nos encontramos con un conjunto abundante (y suficiente) de referencias que avalan al vocablo «portero» como la primera palabra en castellano escrito con el significado

---

deben ser catados que sean cuerdos et leales et non mancebos», y capítulo XCVIII. Y, con el sentido de 'guardián de la puerta', el término aparece en *El conde Lucanor*, curiosamente en el primer y último relatos del libro: el I y el LI, y en el *Libro de los enxemplos, XIII*.

[302] Fray Pedro de Alcalá fue un religioso jerónimo nacido h. 1455, autor de una gramática árabe, la primera en castellano [*Arte para ligeramente saber la lengua arábiga*], y del primer diccionario árabe-castellano [ALCALÁ, Pedro de. *Vocabulista arauigo en letra castellana*. Granada: fue impressa… por Juan Varela de Salama[n]ca, 1505]. Se trata de una obra única para conocer el árabe andalusí, y hasta cierto punto su cultura, en un momento histórico crucial, pues acababa de concluir la conquista de Granada. Es también el primer libro impreso del mundo en el que apareció la lengua árabe con caracteres grabados en madera.

[303] De Salazar y Acha, uno de los mayores expertos en el estudio de la casa de los reyes de Castilla en la Edad Media, se puede destacar la idea –recogida en este trabajo– de que los *porteros* del rey eran en un primer momento continuadores y «herederos» de los *ostiarii* latinos, para pasar luego a desarrollar otras funciones que «*nos ponen en evidencia que ya los porteros en el siglo XIII no eran los meros guardianes de las puertas, sino que auxiliaban al Rey en funciones de recepcionistas, gestores, ujieres, mensajeros e incluso embajadores*» (Salazar y Acha, *op. cit.* en nota 264; p. 214).

[304] Eduardo de Hinojosa, en sus *Estudios sobre la Historia del Derecho Español*, Madrid, 1903, p. 87 [citado en *Fueros locales del reino de León*, p. 468, *s.v. portero*] describe también a los *porteros* como *mensajeros / correos*, cuyas principales atribuciones consistían en «*citar en nombre del rey, notificar sus mandatos y dar posesión a los que obtenían sentencia favorable del tribunal de la Corte*».

de 'correo'. Esto no quiere decir que los porteros fuesen los primeros correos de la península, pues antes de ellos, bien en época romana o de dominación árabe, hubo otras figuras dedicadas al transporte de correspondencia, pero estas, obviamente, recibían sus denominaciones en latín o en árabe. Incluso, en época altomedieval, la figura de los *portitor regis* que señala Alonso [2001: 9-21] no deja de tener una denominación latina, al igual que en el área oriental de la península los *correus* o *troters* coetáneos a los porteros son términos catalanes, cuyos homónimos en castellano (*correos* y *troteros*) harán su entrada en el idioma tiempo después del vocablo *portero* (hasta tres siglos más tarde en el caso del término *correos*). A la luz de lo expuesto resulta aún más sorprendente la ausencia de *portero* en la historia postal española, que fija casi siempre[305] la primera mención en castellano equivalente a 'correo' en el *mandadero* de las *Partidas*, quizás siguiendo el primer apunte sobre esto en el que puede considerarse el primer trabajo de historia postal en España, sin tener en cuenta que en ese mismo trabajo, *¡y en la misma página y justamente debajo!*, se contiene también la primera referencia a *portero* como 'mandadero' o 'correo', algo en lo que nadie, salvo una excepción[306], parece haber reparado. Nos referimos al prólogo de Campomanes a su canónica obra *Itinerario de las carreras de posta*, donde dice:

> «Los **Porteros** de la Casa del Rey solían ser destinados a estas mandaderias [...] porque no estando en uso las *Postas* en aquellos tiempos; era sin embargo necesario, que la Corte emplease personas ágiles, y de confianza para llevar sus pliegos, y órdenes, y consiguiente á esto, que en los tránsitos gozasen del Seguro-Real»[307].

Aún hallaremos reminiscencias de *portero* en relación con el correo en la Edad Moderna, en la *Ordenanza general de correos, postas, caminos y demás ramos...* (1794), donde el sentido genérico de '*mozos de oficio*' no oculta una alusión al '*encaminamiento de correspondencia*'. El tít. XIV de la obra se dedica específicamente a los «*Porteros ó Mozos de Oficio*» y, entre otras funciones dedicadas a «*custodiar las llaves de los Oficios y piezas del Despacho*» (cap. I); al «*cuidado de la custodia y aseo de las valijas y sellos*» (cap. III); a «*ayudar á atar los paquetes de cartas*» (cap. VI), o a «*ayudar á pesar los pliegos de la correspondencia*» (cap. VII), también se encuentran otras como «*asistir al Oficio en las horas de despacho*» (cap. IV) o «*llevar puntualmente á los interesados que haya en el Pueblo los pliegos ó avisos que de oficio se ofrezca pasarles, y á las respectivas Escribanías los pliegos de autos que ocurran, precediendo para ello orden del Administrador, ú Oficial que les substituya*[308]» (cap. V).

---

[305] Véanse notas 247 y 328.

[306] La única excepción a esto la encontramos en SEMPERE LUQUE, José M.ª, «Así también se escribe la Historia (I). La guerra con el rey moro de Granada», *Acadēmvs* n.º 8, p. 11, nota 6.

[307] CAMPOMANES, Pedro RODRÍGUEZ DE. *Itinerario de las carreras de posta de dentro, y fuera del Reyno*. Madrid: imprenta de Antonio Pérez de Soto, MDCCLXI (1761), p. iij.

[308] *Ordenanza general de correos, postas, caminos y demas ramos agregados á la superintendencia general*. Madrid: Imprenta real, 1794, pp. 129-135.

VI

«MANDADERO»: EL TÉRMINO MÁS UTILIZADO PARA EXPRESAR 'CORREO DEL REY' EN LOS SIGLOS XIII Y XIV

1. Etimología del concepto «mandadero» y su primera aparición en castellano en el *Cantar de Mio Cid*

«Mandadero» y «mensajero» son dos palabras tradicionalmente utilizadas para designar a las personas que transportaban correo en la Edad Media y que también confirman su primera aparición en castellano en el *Cantar de Mio Cid*. No obstante, el sentido con el que tanto «mandadero» como «mensajero» se manifiestan en el poema cidiano no equivaldría, *stricto sensu*, al de 'correo', pues el uso de ambos términos en el *Cantar* no sugiere 'transporte de correspondencia', sino que ambos expresan más bien 'transmisión de mensajes orales' o una figura equivalente a las de 'emisario' o 'heraldo'. En el *Cantar*, el único término con un sentido pleno de 'correo' o 'transmisor de correspondencia' (llevar las cartas del rey con la convocatoria a cortes) sería el de «portero», como hemos visto en el apartado anterior de este trabajo. A continuación, procederemos a examinar los modos como se manifiestan «mandadero» [en este capítulo] y «mensajero» [en el siguiente] en el *Cantar de Mio Cid*, sin olvidar a otros términos de sus familias léxicas como «mandadería», «mandado» o «mensaje».

1.1. Etimología de «mandadero»

Mandadero, ra [lat.: *mandatarius*] es sustantivo derivado [con el prefijo -ero, que expresa 'oficio': 'el que hace', 'el que realiza'] de *mandado*, a su vez una de las formas evolucionadas en cast. de *mandatum* [la otra sería *mandato*], además de participio sustantivizado del verbo *mandar*, del latín MANDARE 'encargar, dar una misión', 'confiar (algo), encomendar'[309]. Con este sentido literal de 'el que hace mandados' se conserva como acepción principal (descontada la 1. como adj. equivalente a 'bienmandado') en el *DLE*: mandadero. 2. m. y f. Persona que hace mandados de los conventos, de las cárceles o de las casas; acepción que se completa en el *Diccionario* con otras dos que la RAE considera desusadas: 3. m. desus. Procurador de los tribunales. ‖ 4. m. desus. Embajador o comisionado para un negocio.

---

[309] El v. *mandar* es de uso *«general en todas las épocas y común a todos los romances de Occidente»* (Coromines, 1980c: 800) y existe en cast. desde los orígenes del idioma [1.ª doc.: *Glosas Silenses*, *Cid*], y su sustantivo derivado *mandadero* también evoluciona del correspondiente lat. *mandatarius* desde los orígenes de la lengua castellana y se encuentra ya en las primeras fuentes de la misma: *Cid*.

«Mandado» y «mandato», acabamos de ver, son las dos formas castellanizadas de *mandatum*. De ellas, «mandado» es la más arcaica [1.ª doc.: 1123], presente en Nebrija (1495) y recogida por la Academia en su primer diccionario: *Autoridades* (t. IV, 1734), mientras que «mandato», más moderna, no aparece ni en Nebr. ni en *Aut.*, y solo se incorporará al *Diccionario* en su tercera edición, en 1791. Y si bien ambas, al compartir el mismo origen, comparten también una misma acepción principal como 'orden', 'precepto' o 'mandamiento', en *mandado* se ha dado históricamente (aunque hoy la Academia lo considere también desus.) un sentido de 'aviso', 'noticia' o 'recado', que es el que más nos interesa para la historia postal por haber sido el que habría dado a *mandadero* el sentido de 'el que lleva noticias o avisos'. Finalmente, «mandadería» era voz común en el periodo medieval, pero ya considerada anticuada en 1734 por *Autoridades* y que, aunque hoy el *DLE* la sigue presentando con sus acepciones clásicas de 'embajada' y 'mensaje', la acompaña de la nota p. us. = 'poco usada'.

1.2. Manifestaciones de «mandadero» y su familia léxica en el *Cantar*

Ya hemos enunciado que la primera aparición de «mandadero» en castellano tiene lugar en el *Cantar de Mio Cid*, en donde se manifiesta en dos ocasiones: [1] la primera se produce en el verso 982, en la tirada 56:

982 Tornós' el **mandadero** cuanto pudo más[310]

que Salinas [2007: 48] moderniza como: «*se ha tornado el mandadero a toda velocidad*» y que está en relación con un verso anterior (v. 975): «del conde don Remont venido l'es mensaje» («*un mensajero del conde Don Ramón le va a avisar*» [Salinas: *ibid.*]); y [2] la segunda la encontramos en la tirada 83, verso 1457:

Dirévos de los cavalleros que levaron el mensaje:
al ora que lo sopo mio Cid el de Bivar,
1455 plógol' de coraçón e tornós' a alegrar:
1457 —¡Qui buen **mandadero** enbía tal deve sperar![311]

o, de nuevo según Salinas [p. 72]: «*De los que el mensaje llevan ahora pasemos a hablar: / cuando de él se hubo enterado Mío Cid de Vivar, / le plugo de corazón, gran alegría le da: / –¡Quien buen mandadero envía tal razón debe esperar!*». En ambos casos, el sentido de «mandadero» sería equivalente al de 'MENSAJERO' (= 'persona que lleva mensajes'), lo que confirma el que a esos mismos mandaderos, en vv. anteriores, el *Poema* se haya referido como «*mensajeros*» o «*los que llevan el mensaje*» [cfr. versos 982 vs. 975 y 1457 vs. 1453], si bien nada indica en el texto que esos mensajes sean escritos, sino que, más bien, se trasluce que son orales.

[310] AMF: 62.

[311] AMF: 95.

Confirmando este sentido de «mandadero» equivalente a 'MENSAJERO', 'ENVIADO', 'EMISARIO', 'REPRESENTANTE', 'LEGADO' o 'HERALDO' encontraríamos otro uso del término, no en el texto original de Per Abbat sino en la versión prosificada del *Poema* que hace la *Crónica de veinte reyes*, en la parte correspondiente a la tirada 149, en donde se presentan ante la corte los heraldos (enviados, emisarios…) de los príncipes de Navarra y Aragón solicitando la mano de las hijas del Cid para sus respectivos señores, y que la *Crónica de veinte reyes* expone de la siguiente manera: «ellos en esto fablando, entraron por el palacio dos cavalleros que eran **mandaderos** el uno del infante de Navarra y otro del infante de Aragón»[312] (*CRV*: 242*a*) y «entonces mandó dar el Cid a los **mandaderos** de los infantes de Navarra e de Aragón bestias e todo lo al que menester ovieron, e enbiólos»[313] (*CRV*: 242*b*).

«Mandadería» no aparece, estrictamente, en el texto del *Cantar* de Per Abbat, pero sí la introduce M^dez^ Pidal en su edición del *Poema* para rellenar la que él considera una laguna en el v. 934. Para ello va a apoyarse en *Prim. Cron. Gral.* 532*a* 28: «gradesciólo mucho a Minnaya por que fuera tan buen **mandadero** et tan bien cumpliera su **mandadería**», lo que le servirá para transcribir los versos 934 y 934*bis* como: «ya Álvar Fáñez, bivades muchos días! / *»más valedes que nós, ¡tan buena **mandadería**!»*[314]. En este punto, «mandadería» se refiere a la [1] 'EMBAJADA' de Álvar Fáñez a Castilla con el objetivo de entregar al rey los regalos del Cid (labor que el Cid estaría agradeciendo a Minaya en esos versos), pero entendida como [2] 'ENCARGO' del Cid a Minaya.

«Mandadería», ya antes del *Cantar*, aparece inscrita como *mandaderia* en un texto latino de 1074: *Fueros de Palenzuela*[315], y como *mandadaria* la recoge Vignau en su *Glosario*[316], en un documento del monasterio de Sahagún de 1166, con el sentido *de «mandado, recado o servicio que prestaba al señor el vasallo, cuando se le enviaba fuera del lugar de su residencia»*. Efectivamente, como apunta también Valdeavellano, entre las prestaciones personales y obligaciones de los sometidos a potestad señorial se incluía la *«mandadería, o deber de prestar servicios al señor como mensajeros, prestación que obligaba al señor a facilitar comida y provisiones de viaje (*conductus, *conducho) a las gentes a quienes confiaba servicios de mensajería que les forzaban a alejarse de sus residencias o a salir de viaje»*[317].

---

[312] Citado por AMF: 624.

[313] Citado por AMF: 1009.

[314] RMP, *Cantar*: 1061; *Poema*: 187.

[315] SERRANO, L., *op. cit.* (tomo I, 1906), p. 19. En la misma obra, p. 266, podemos ver otro uso de *mandaderia* en otro texto latino aún más corrompido (mezclado con romance) de 1209 [*Fueros de San Juan de Cella*].

[316] VIGNAU, Vicente. *Glosario y diccionario geográfico de voces sacadas de los documentos del monasterio de Sahagún*. Madrid: Aribau y C.ª, 1874, p. 32.

[317] VALDEAVELLANO, Luis G. de, *op. cit.*, p. 252.

Fig. 34. Sello de 35 ptas. (EDIFIL 3655), multicolor, dedicado al *IX centenario de la muerte del Cid Campeador*. Fecha de emisión: 16 de julio de 1999. Dentado: 14 x 13 ¾. Impresión: fotograbado. Tirada: 1 000 000. Motivo: *El Cid*, del pintor Vela Zanetti.

Con respecto a «mandado», la palabra aparece en numerosas ocasiones en el *Cantar* y en los distintos usos de ella pueden apreciarse diversos sentidos[318]:

[1] El primero sería el sentido, derivado de su origen etimológico, de 'ORDEN' o 'MANDATO', presente en los vv. 431 «**mandado** de so señor todo lo han a far» 'harán cualquier cosa que les mande su señor' o 2841; incluso, en algunos casos, con un matiz más específico de [2] 'MANDAMIENTO', entendido como 'orden o precepto de un superior a un inferior' (en el *Poema*, del rey Alfonso al Cid), lo que puede observarse en los vv. 3408 «sin vuestro **mandado** nada non feré yo» y 3438 «yo les di mis primas por **mandado** del rey Alfonso»[319].

El siguiente sentido, con el que más se manifiesta la palabra en el *Poema*, sería el de [3] 'NOTICIA' o 'NUEVA', que puede apreciarse en los versos 242 «llamavan a la puerta, ý sopieron el **mandado**» 'allí supieron la noticia' (de la llegada del Cid) o 1222 «a aquel rey de Sevilla el **mandado** llegava» 'la noticia', y que aparece en muchas más ocasiones bajo la forma «ir / *lievar* (llevar) / enviar los mandados» ('las noticias'): vv. 564 «por todas essas tierras ivan los **mandados**», 813 «enbiarvos quiero a Castiella por **mandados**», 939, 954, 956, 1561 «dentro a Valencia liévanle el **mandado**» 'la noticia', 2718 «irán aquestos **mandados** al Cid Campeador» o 2826 «van aquestos **mandados** a Valencia la mayor». En el *Mio Cid* esta forma se ve acompañada en ocasiones del adjetivo «bueno»: «irán buenos mandados», frase usada para indicar que las noticias enviadas se estiman satisfactorias, por ejemplo, en versos 783, 1301 «vós, cuando idos a Castiella, levaredes buenos **mandados**» 'buenas nuevas' 'buenas noticias', 2445, 2480 «**mandados** buenos irán d'ellos a Carrión», 2526 o 3526 «buenos **mandados** me vayan a Valencia de vós».

Otro uso del término «mandado» que se repite habitualmente en el *Cantar* es el que tiene como sentido el de [4] 'AVISO', que en ocasiones es difícil distinguir del de [5] 'RECADO' o, incluso, [6] 'MENSAJE' (que se solapa no solo con [4] 'AVISO' sino también con [3] 'NOTICIA' como sinónimo de ambos; los límites entre estos: *noticia*, *aviso* o

[318] Para todos los textos que se transcriben en este apartado sigo la versión del *Cantar* de Alberto Montaner Frutos para la RAE. Para repasar las ediciones del *Cantar de Mio Cid* véanse notas 52 y 66 o consúltese bibliografía.

[319] Menéndez Pidal entiende aquí «por *mano* del rey Alfonso», si bien en la Edad Media «por mano del rey» tenía también el sentido de 'por mandamiento'.

mensaje son a veces muy difusos). Véase en vv. 452 «si cueta vos fuere alguna al algara / fazedme **mandado**[320] muy privado a la çaga» 'si tuvieseis algún apuro (*cueta* / cuita) en la expedición (*algara*) / enviadme aviso (*mandado*) muy deprisa (*muy privado*) a la retaguardia'; 1107 «vayan los **mandados** por los que nos deven ayudar» 'mensaje', 'aviso', 'comunicación de noticia'; 1563 «ca de lo que más amava ya·l' viene el **mandado**» 'el recado' 'el aviso' de su llegada; 1828 «enviavánle **mandado**» 'recado', 'aviso'; 1839 «cuédanse que es almofalla, ca non vienen con **mandado**» 'piensan que es un ejército moro (*almofalla*), pues no vienen con aviso (*mandado*) previo' de su llegada [quizás aquí cabría interpretar *mandado* como 'mensaje', 'misiva' o como 'que no vienen con mensajero', esto es, que *no había heraldos a la cabeza de la tropa*: AMF: 896; también Guarner (2010) se inclina por la idea de que 'no vienen con enviado, mensajero']; 1900 «otros **mandados** ha en esta mi cort» 'mensajes' [RMP: 'novedad', 'acontecimiento']; 2845 «a Sant Estevan el **mandado** llegó» 'llegó el aviso', o 2903 «lieves el **mandado** a Castiella al rey Alfonso» 'mensaje', 'aviso', 'recado'.

Además de todos estos casos en los que «mandado» se ha manifestado como sustantivo, habría que señalar también otras apariciones del término en su función natural de participio del verbo «mandar», pero, aun así, también en estas ocasiones es posible apreciar matices diferentes en el sentido del vocablo como [7] 'ENVIADO': v. 2255; [8] 'DADO', 'OTORGADO' (u 'OFRECIDO'): vv. 494 «d'aquesta quinta que me avedes **mandado**»[321], 1798 y 2148 «recibo este don que me avedes **mandado**»; [9] 'ORDENADO': v. 2984 «que non falliessen de lo que el rey avié **mandado**» 'que no faltasen a lo que el rey había ordenado'; y otras veces con un sentido a caballo entre 'ORDENADO' y [10] 'PROMETIDO': vv. 180 «–Plazme –dixo el Cid–, d'aquí sea mandada» 'desde ahora mismo queda prometida'; 2223 «sabedes que al rey assí ge lo he **mandado**» 'prometido'; 2231 «por mano del rey Alfonso, que a mí lo ovo **mandado**».

Fig. 35. Firma autógrafa de Rodrigo Díaz en un documento suyo por el que hace una donación a la catedral de Valencia. Original en Archivo de la Catedral de Salamanca, caja 43, leg. 2, n.º 72. (Cfr. MONTANER FRUTOS, Alberto y ESCOBAR, Ángel. «El Carmen Campidoctoris y la materia cidiana», *op. cit.*, p. 73 [lám.] y MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. «Autógrafos inéditos del Cid y de Jimena en dos diplomas de 1098 y 1101». *Revista de Filología Española*, t. 5. Madrid: Sucesores de Hernando, 1918).

[320] Menéndez Pidal introduce uno muy similar a este que no está en la ed. de Montaner Frutos: v. 1071 «si me viniéredes buscar, fazedme antes **mandado**».

[321] El manuscrito parece indicar «mando» por «mandado», pero tanto Menéndez Pidal como Montaner entienden que esto está producido por haplografía de una silaba en la palabra.

2. Presencia de «mandadero» y «mandado» en el *Libro de Alexandre*

Después de su primera aparición en castellano escrito en el *Cantar de Mio Cid*, el término «mandadero» demostrará ser un vocablo muy asentado en el idioma, pues se halla también con cierta naturalidad (mucho más aún en el caso de «mandado») en la segunda gran obra fundacional del castellano: el *Libro de Alexandre*.

[A] En el *Libro de Alexandre* «mandadero» sale en cuatro ocasiones en las ediciones de Marcos Marín y de Casas Rigall, a las que habría que añadir dos menciones más en las ediciones clásicas de Sánchez (1782), Ochoa (1842) y Janer (1864). Resulta particularmente interesante ver que algunas menciones expresan dos tópicos contrarios: de un lado, el de «*la muerte del mensajero/mandadero*», que comienza en el v. 1098*c*: «los **mandaderos** aviengelos matados / que entraron en tregua a ellos con mandados»[322] '¡habían matado a los legados [griegos] que les llevaron un mensaje durante una tregua!', y continúa en la estrofa siguiente (vv. 1099*a/d*): «ivan los **mandaderos** por la paz assentar ['a tratar la paz'] / ¡mataron a los omnes que los querién salvar»; y, de otro lado, tendríamos el tópico ya comentado de que «*al mensajero no se le debe hacer mal*» [véase p. 112 y → cap. VII dedicado a «mensajero», apartado titulado «*De "matar al mensajero" al tópico de que "al mensajero no se le debe causar daño"*»]:

Mandó luego el rey prender los messajeros[323];
¡mandolos enforcar [ahorcar] sobre sendos oteros!,
«Señor –dixieron todos–, por tuerto lo tenemos,
794*d* ca nunca deven mal prender los **mandaderos**»[324]

Las otras menciones se hallan en los vv. 1162*a*: «¡Bien sepades, amigos, que aquel **mandadero** / mensaje fue de Dios por fer a mí çertero!»[325]; 2041*c*: «vínol'el **mandadero** a la merediana [al mediodía]», y 2195*a*[326] (en el que se habla de un mensajero que lleva un mensaje de Alejandro a Poro): «dixol **mandadero** la paraula [palabra] certera: / "Señor, recabdo traigo, paraula verdadera / el rey Alexandre en campo te espera"».

---

322 Esta es la versión de Sánchez, Ochoa y Janer, que, según su numeración, es el verso 1050*c*. En las ediciones de Marcos Marín y Casas Rigall «mandaderos» se ve sustituido por «entremedianos».

323 «*messajeros*» en la versión de JCR; para Marcos Marín: «*mensageros*», según fusión de textos de **P** y **O**; «*messageros*» según manuscrito **O**, que se extendería en el ms. **O** al verso 794*d*, sustituyendo a «*mandaderos*».

324 *Mandó luego el rey apresar a los mensajeros [persas] / ¡los mandó ahorcar sobre sendos oteros! / «Señor –dijeron todos–, lo consideramos un error [un agravio] / pues los mandaderos [emisarios, mensajeros, legados] nunca deben recibir mal*».

325 «*¡Sabed bien, amigos, que aquel mandadero / fue un mensaje de Dios para asegurármelo!*».

326 Esta es la numeración de las eds. de Marcos Marín y Casas Rigall (las que estamos siguiendo para este apartado) en las que «mandadero» se ve sustituido por «mensajero». En las versiones de Sánchez, Ochoa y Janer –en las que sí aparece «mandadero»– el verso está numerado como 2032*a*.

Como puede verse, en todos estos casos el sentido sería equivalente a 'LEGADO', 'ENVIADO', 'EMISARIO', 'EMBAJADOR' o 'MENSAJERO', pero todavía no se hace explícita la función de 'transporte de escritos' que podríamos atribuir a un *correo*.

Con respecto a «mandado», al igual que sucedía en el *Cantar*, en el *Alexandre* el término se manifiesta también de un modo muy habitual y mostrando más sentidos, si cabe, que en el propio poema cidiano, lo que reflejaría la amplísima polisemia del término. El sentido de [1] 'MANDATO', 'ORDEN' puede apreciarse en vv. 808*d* «porque obedeçieran tan bien el su **mandado**» 'el mandato, la orden', 1331*a*, 2072*a*, 2206*d* o 2647*b*. [2] 'MANDAMIENTO REAL', 'MANDO' se lee en 210*b* «¡Señor, nós prestos somos por complir tu **mandado**», 1166*d*, 1707*c* o 2406*b*. [3] 'NOTICIA' o 'NUEVA': versos 239*c*, 452*b* «al buen rey de Troya llegaron los **mandados**» 'las noticias', 755*c*, 822*a*, 1726*b*, 1728*c*, 1771*d*, 2203*d*. [4] 'AVISO': 1250*b*, 2633*b*. [5] 'RECADO': vv. 229*b*, 472*a* «embió a los griegos Éctor este **mandado**» y 1582*b*. Y con el sentido de [6] 'MENSAJE' encontramos al término en vv. 596*c* «embiaron con esto a los griegos **mandado** / que el pueblo de Troya [que] era acordado», 981*c*, 1098*d* o 1268*d*.

Además, aparecen nuevos sentidos como los de [7] 'ENCARGO', 'PETICIÓN': vv. 236*a* «pero, non te gravesça, dezirt'he mi **mandado**» 'pero, no te ofendas, te diré mi encargo, mi petición' [también 236*d* para Marcos Marín: «¡Dios curie mis amigos de prender tal **mandado**!»], y 1888*c* «recabdó la reína ricamente su **mandado**» 'la reina vio cumplida felizmente su petición'. [8] 'MISIÓN': 599*a*. [9] 'OBJETIVO': v. g. en el verso 640*d* «por complir su **mandado**» 'para cumplir su objetivo'. Y una estructura que hereda este sentido de 'objetivo' pero unida al verbo «recabdar» «recabdar tu **mandado**» 'lograr tu objetivo', se repite en versos 394*d*, 1572*d* y 2425*a*.

Y aún encontraríamos unos *sentidos más originales*, por ejemplo, en el verso 664*c* «provolo por ver si era bien **mandado**» (refiérese a un caballo y léase como [10] 'DÓCIL', 'OBEDIENTE', 'DOMADO') [el sentido de 'OBEDIENCIA' se refleja también en 2527*d* «jurar su **mandado**» 'jurarle obediencia']. [11] 'VOLUNTAD': en versos 356*c* «mintieron a Écuba[327], falsaron su **mandado**» 'traicionaron su voluntad' y 1895*d* «¡Señor –dixieron todos–, faremos tu **mandado**!» 'haremos tu voluntad'. Y la forma «mal **mandado**» como [12] 'acto malvado' se hallaría en el verso 499*b*.

Lo que resulta curioso es que, prácticamente en todos los usos de «mandado» en el *Alexandre*, el término estaría siendo utilizado como sustantivo (eso sí, sustituyendo a múltiples sustantivos, como hemos visto a través de las acepciones anteriores). Como part. pasivo solo lo encontramos en una ocasión, con el sentido de 'ORDENADO', 'RECOMENDADO', en el verso 86*b* «non olvidó un punto de quanto'l fue **mandado**».

[327] «Europa» para Marcos Marín.

3. El salto de «mandadero» de 'persona que lleva mensajes orales' a 'persona que lleva mensajes escritos (cartas)' en la *ley XXI* del *tít. IX* de la *Partida II*

La presencia de «mandadero» en las dos obras fundacionales de la literatura castellana permite suponer que el término formaba parte del acervo popular (y de ahí habría sido recogido por los poetas del *Mio Cid* y del *Alexandre*) a finales del siglo XII y principios del siglo XIII. Pero, hasta ahora, por el sentido que le han dado esos mismos poetas, el término no ha traspasado el nivel de 'persona que lleva mandados', entendiendo por «mandados» 'mensajes orales'. No hay nada, ciñéndonos a los usos del vocablo en ambos textos, que nos haga pensar en 'transporte de escritos', por lo que, propiamente, todavía no se podría considerar a «mandadero» como 'correo' [en el → cap. anterior hemos visto que el término utilizado para expresar 'correo (del rey)' en la época en la que se escribieron esas obras era «portero»].

Pero, en la segunda mitad del siglo XIII se va a producir un salto sustancial en la extensión semántica del vocablo «mandadero» que hace que a partir de ese momento le podamos considerar 'correo' con toda propiedad. El texto que la historia postal española ha utilizado de un modo recurrente[328] para marcar esta inflexión pertenece a las *Partidas* de Alfonso X: *Partida II, tít. IX, ley XXI*, y tiene por epígrafe, precisamente, *«Quáles deben ser los* ***mandaderos*** *del Rey»*, pues el tít. IX, donde está situado el texto, está dedicado a establecer *«Qual debe el Rey ser a sus oficiales, et a los de su casa et de su corte, et ellos a él»*; esto es, está dedicado a describir las funciones que deben desarrollar y las cualidades que deben poseer los distintos grupos de personas que desempeñan tareas para la corte, y así determina, en esa *ley XXI*, las funciones y las cualidades específicas de los mandaderos, como antes ha establecido las del capellán (*ley III*), el canciller (*ley IIII*), los consejeros del rey (*ley V*), los notarios (*ley VII*), los escribanos (*ley VIII*), etc. Por lo que respecta a los mandaderos, la citada ley al principio parece definirlos diplomáticamente como «legados» o intermediarios directos del rey para la trasmisión de mensajes (generalmente a otras cortes reales, Aragón o Portugal, como se verá en *Alfonso Onceno*): «**Mandaderos** son llamados aquellos que el rey envia á algunos homes á quien non puede decir su nome por palabra, ó non puede ó non quiere enviárgelo decir por carta; et estos tienen oficio muy grande et mucho

[328] Vayan cinco ejemplos de épocas distintas: Cruzada Villaamil (*Prólogo a los Anales*, t. I, 1879a, p. XIV), Verdegay (1894, pp. 75-76), Hooghuis de Bie (2002, p. 63), Aranaz (2005, p. 54), Sempere (2015, p. 6), para confirmar hasta qué punto, sobre el correo en Castilla en la Edad Media, la historia postal española apenas ha producido aportaciones, limitándose a repetir la consabida cita de las *Partidas* relativa a los *mandaderos*. Un déficit que alcanza aún mayores proporciones cuando esa cita ha sido malinterpretada [Verdegay; véase nota siguiente]; cuando se evidencia esa laguna [Hooghuis de Bie: apenas un párrafo de seis líneas dedicado al correo castellano en el Medievo frente a varias páginas dedicadas al correo árabe o al correo en Cataluña en el mismo periodo; ídem en Cruzada Villaamil, ya comentado en pp. 23 y 24 de este trabajo], o cuando se obvia cualquier referencia a otras instancias claras de transporte de correo en la Edad Media como los *porteros*.

honrado, como aquellos que han de mostrar la voluntad del rey por su palabra», y, si solo atendiésemos a esta primera acepción, podríamos acabar pensando que se trataría de «mandaderos *sin carta*». Pero, unas líneas más abajo, la ley llega a otra acepción de los mandaderos (como si dijéramos en una función complementaria a la que realizaban los anteriores) en que *sí llevan carta*: «et **mandaderos** [hi] ha[y] aun sin estos que diximos **que traen otras mandaderias por carta**, que son semejantes á los pies del home, que se mueven á las vegadas á recabdar su pro sin fabla[r]». En realidad, si nos fijamos bien en la ley, lo que parece hacer esta es distinguir dos tipos distintos de mandaderos: (1) unos primeros que podríamos denominar «legados» diplomáticos, enviados por el rey a aquellos hombres a quienes «non puede ó non quiere enviárgelo decir por carta» (acepción primera), y (2) un segundo tipo de mandaderos, que serían los «que traen otras mandaderias por carta» (acepción segunda), los cuales, estos sí, se podrían asimilar a lo que hoy entendemos por «correos»[329, 330].

Este texto de las *Siete Partidas* dedicado a los *mandaderos*, en realidad, parte de una obra aún anterior que «*tuvo cierta influencia (sus redactores la utilizaron) en la elaboración de las* Siete Partidas»[331], como comenta Villarroel González en el artículo titulado «*La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval*»: «*A mediados del siglo XIII se traducía, por orden del rey Fernando III y para su hijo Alfonso (X), la obra*

[329] Generalmente se ha tendido a malinterpretar esta ley de las *Partidas*, diciendo [v.g. Verdegay, *op. cit.*, p. 76] que los correos «*se equiparan a los Embajadores por el respeto que merecen*», sin que el autor parezca haber comprendido que la ley establece dos tipos distintos de mandaderos: [1]los «*legados*» y [2]los «*correos*», y que en ningún caso se equiparan los segundos a los primeros, pues la ley determina unas condiciones distintas para unos y otros (menos exigentes en el caso de los *mandaderos-correos* respecto a los *mandaderos-legados*). Aún más, la propia ley, en relación a los *mandaderos-correos*, dice textualmente que «et como quier que estos *non tengan tan grant lugar* como los otros» (la cursiva es mía), lo que expresa nítidamente el papel secundario que el ordenamiento alfonsino otorgaba a los «*mandaderos-correos*» («*estos*») en comparación con los «*legados*» o *diplomáticos* («*los otros*»). [Denominamos aquí *mandaderos-legados o diplomáticos* a los que desarrollaban una función que hoy podría definirse «*de embajadores*», pero no utilizamos explícitamente este concepto pues el término «*embajador*» no existía en castellano en esa época; véase nota siguiente y 431].

[330] Otro error frecuente que se comete en la interpretación de esta ley es extender su aplicación a categorías que ni siquiera se citan en las *Partidas*, lo que hacen, por ejemplo, los siguientes textos (bastante similares, por otro lado) de Líter Mayayo (2005, p. 30): «*las Partidas de Alfonso X el Sabio, en el siglo XIII, regularon la organización de* embajadores, correos, mandaderos *y* troteros, *a quienes se consideraba oficiales reales*» y de Marín Royo (2006, p. 10): «*el rey Alfonso X El Sabio, en su Código de Siete Partidas regula la organización de embajadores, correos, mandaderos y troteros, a los que otorga rango de oficiales reales*». En puridad, difícilmente las *Partidas* pueden «*regular la organización de embajadores, correos y troteros*» –y mucho menos «*otorgarles rango de oficiales reales*» [sic]– por cuanto en ellas ¡en ningún momento se mencionan dichos términos! (los dos primeros, incluso: «embajadores» y «correos», ni siquiera existían en la época de redacción del texto alfonsino y no se incorporaron al lenguaje castellano hasta mucho tiempo después de la composición de las *Partidas*).

[331] VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar. «La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval». En *Studia Historica, H.ª medieval*, 36(2). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, pp. 117-146. La cita corresponde a la página 125.

Poridat de [las] poridades[332], *en la que se refleja ya la figura del embajador o enviado. Esta obra se ha dicho que es jalón fundamental para el contexto político y cortesano del siglo XIII castellano. No en vano su primer traductor ya la consideraba un regimiento de príncipes. Sea como fuere, se difundió en Castilla ya en el XII, lo que motivó sin duda el interés en ella de Fernando III para la formación de su hijo*»[333]. En esta obra se dedica un capítulo a los mandaderos, el quinto, que comienza diciendo:

> Bien sabes que el **ma*n*dadero** demuestra el seso d'aquel quel' enbia que es su ojo en lo que non vee & es su oreja en lo que non oye & es su lengua/o non se açierta, pues convien vos [os conviene] que el v*uest*ro **mandadero** q*ue* lo escojades el mejor q*ue* ovieredes en v*uest*ra corte, & de seso & de entendi*m*iento/& paresçer & de fialdad/& de escusar las cosas en q*ue* puede caer en culpa. E sy no*n* fuer*e* atal com*m*o dicho es al menos q*ue* sea leal & verdadero & non diga mas nin menos de lo q*ue* le mandastes dezir. E q*ue* sea Retenedor de v*uest*ro castigo & de tornador de lo quel dixeron.[334]

La mención que se hace aquí en el *Poridat de las poridades* de las condiciones que han de tener tales mandaderos se traspasará a la redacción de las *Partidas*, en donde podemos ver cómo, al referirse al primer tipo de *mandaderos*: los «diplomáticos» o «legados», precisa que «tales oficiales como estos deben seer de buen lugar, et leales, et entendidos, et muy sabidores, et de buena palabra, et sin cobdicia et de grant poridat» (*Part. II, ix, 21*); es decir, condiciones similares a las descritas en el *Poridat*[335]. Y parte de esto que se aplica a los mandaderos considerados «*diplomáticos*» o «*legados*» vuelve a repetirse en la misma ley cuando esta se refiere al segundo tipo de *mandaderos*, los que podríamos llamar «*correos*»: «et como quier que estos [«*los que traen otras manda-*

---

332 El *Poridat de [las] poridades* es una de las dos traducciones realizadas al castellano (la otra se conoce como *Secreto de los secretos*) durante el periodo de Alfonso X (se conjetura que ambas traducciones se realizaron en época coetánea a la redacción de las mismas *Partidas*) del *Sirr al-'Asrâr* (en árabe, كتاب سر الأسرار), un tratado pseudoaristotélico que pretende ser una carta de Aristóteles a su estudiante Alejandro Magno sobre una variedad enciclopédica de temas que incluyen desde arte de gobernar o ética hasta fisiognomía, astrología, alquimia, magia o medicina. Aunque la tradición del corpus pseudoaristotélico (las obras falsamente atribuidas al filósofo griego) defendía que la obra estaba basada en una traducción árabe del siglo IX de una traducción siríaca (el siríaco, conjunto de dialectos del arameo, era la principal lengua literaria del Medio Oriente entre los siglos IV y VIII d.C.) de un supuestamente perdido original griego, los estudiosos modernos encuentran que lo más probable es que el original sea una obra de mediados del siglo X compuesta en árabe. Traducido al latín a mediados del s. XII como *Secretum secretorum*, influyó considerablemente en los intelectuales europeos y en la formación de los gobernantes durante la Edad Media.

333 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *op. cit.*, p. 125.

334 BIZZARRI, Hugo Ó. (estudio y ed.). *Secreto de los secretos; Poridat de las poridades: versiones castellanas del pseudo-Aristóteles Secretum secretorum*. Valencia: Univ. de Valencia, 2010, p. 234.

335 La influencia del *Poridat de las poridades* en la redacción de las *Partidas* (especialmente de la *Partida II*) es indiscutible. Sin salirnos del párrafo ya expuesto, confróntese este «non diga mas nin menos de lo que le mandastes dezir» del *Poridat* relativo a los mandaderos con el «non menguando nin creciendo ninguna cosa» que se atribuía a los escribanos en las *Partidas* (*II, ix, 8*) [véase p. 97].

derias por carta»] non tengan tan grant lugar como los otros, con todo eso deben haber en sí tres cosas, seer leales, et entendidos et sin cobdicia» (*Part. II, ix, 21*). Obsérvese que las condiciones exigidas a los *mandaderos-«diplomáticos»* son mucho mayores que las requeridas para los *mandaderos-«correos»*, por lo que en ningún caso puede decirse que estos últimos se equiparan a los primeros [véase nota 329].

En el *Poridat* también se ve (recordamos: *antes* que en las *Partidas* e influyendo en estas; las *Partidas* ni instituyen la palabra *mandadero* ni el uso de la misma como 'correo') la mención de que los mandaderos transportan cartas: «q*ue* dé [el mandadero] la v*uest*ra carta al q*ue* vos la enviaredes & que vos torna con la respuesta»[336].

Si tenemos en cuenta que la obra *Poridat de las poridades*, aunque se traduce al castellano a mediados del siglo XIII, en realidad ya circula por las cortes europeas en su versión latina desde mediados del siglo anterior (y aun antes el original árabe); si añadimos la profusión de ocasiones en que la palabra *mandadero* figura en distintos textos de los ss. XIII y XIV (*Cid*, *Alexandre*, *Calila é Dymna*, *Fuero Juzgo*, *Partidas*, *Prim. Crón. Gral.*, *Alf. Onc.*, *Buen Amor*, *Lucanor*, *Libro infinido*, etc.), y si añadimos aún más que la palabra *mandadero* está recogida desde el primer diccionario castellano-latino de Nebrija (1495; también en la ed. de 1516: «mandadero a quien le dize.mandatarĭus») y que está incluida asimismo en todos los primeros diccionarios de castellano-otras lenguas que se dieron en torno a 1600 (Percival[337], castellano-inglés-latín, 1591; Palet[338], cast.-francés, 1604; Oudin[339], cast.-fr., 1607; Vittori[340], cast.-italiano, 1609), podemos

---

[336] BIZZARRI, Hugo Ó., *op. cit.*, pp. 234 y 235.

[337] Richard Percival es autor del primer diccionario español-inglés: 13 000 entradas en castellano con equivalentes o definiciones en inglés y glosas en latín para discriminar significados. Sus fuentes principales son el *Vocabulario español-latino* de Nebrija (h. 1495), el *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana* de Cristóbal de las Casas (1570) y un manuscrito inédito de Thomas D'Oylie: *A Spanish Grammer, Conformed to Our Englishe Accydence with a Large Dictionarye Conteyninge Spanish, Latyn, and Englishe Wordes*. La obra de Percival sirvió de base a todos los diccionarios bilingües español-inglés aparecidos hasta finales del s. XVIII. *(Biblioteca Virtual de la Filología Española)*. En su diccionario la entrada de «mandadero» refiere: «Mandadero, he that is commanded, *mandatarius*».

[338] Jean Palet (o Pallet), médico, lexicógrafo e hispanista francés de finales del s. XVI y principios del XVII escribió el *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa* en 1604, la primera gran obra bilingüe castellano-francés de la lexicografía. En ella vemos a «mandadero» como «*celuy qui faict le commandement*».

[339] Cesar Oudin (¿1560?-1625), gramático, paremiólogo (la paremiología es el estudio de refranes y sentencias), lexicógrafo, traductor e hispanista francés, escribió en 1607 el *Tesoro de las dos lenguas francesa y española*, elaborado sobre textos literarios, y que influyó de un modo notable en los diccionarios hispanoitalianos e hispanoflamencos del siglo XVII. En él vemos: «Mandadero, à quien se dize el mandado, *celuy à qui on baille le comandement*».

[340] Girolamo Vittori, lexicógrafo e hispanista italiano del s. XVII. Escribió un diccionario trilingüe, el *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española* (1609) que toma bastante de las obras de los franceses César Oudin (sobre todo) y Jean Nicot. «Mandadero, à quien se dize el mandádo, *celuy à qui on baille le commandement*, colui a cui è data la commissione».

concluir que la palabra «mandadero» (todo lo contrario que «correo», cuyo sentido postal no nace en castellano hasta el fin de la Edad Media [→ capítulo X de este libro]) era muy habitual entre el Pleno y Bajo Medievo como equivalente, precisamente, de 'correo', especialmente para referirse a un tipo de 'correo real o estatal' en el bloque occidental de la península, en el ámbito de la Corona de Castilla y en el área del castellano como lengua. «Mandadero» vendría a ser la denominación habitual para referirse a este tipo de 'correo real' desde el siglo XIII (sustituyendo a «portero», que se utilizó en los siglos XI-XIII) hasta finales del siglo XIV en que comenzó de un modo inexplicado su desuso y se vio sustituida por el término genérico «mensajero» y el popular «trotero» hasta que se imponga la palabra «correo» en el siglo XVI.

A finales del siglo XIV el término *mandadero* comenzará a dejar de utilizarse. El estudio de una palabra a través de su uso en los textos canónicos de determinadas épocas, o de las acepciones que va dando el *Diccionario* de la RAE para la misma en sus distintas ediciones, nos sirve para ver su evolución y encontrar, como en este caso de *mandadero*, un ejemplo sintomático de cómo una palabra que tenía un significado concreto en un tiempo determinado de la historia ('mensajero que lleva cartas reales a otras cortes', como ya hemos visto, en la Edad Media) pasa con el tiempo a verse sustituida por otra(s) y comenzar así su desuso, hasta que, al cabo de los siglos, ya no queda nada de su acepción original. Covarrubias, en su *Suplemento* (1611-1612) al *Tesoro*, ya define mandadero como «*Vocablo antiguo Castellano. Vale lo mismo que mensagero*», y, aunque le otorga el verdadero valor de *mensajero* que tenía, ya señala –¡en 1612!– que se trata de un "*vocablo antiguo castellano*". La Academia, en la 1.ª, 2.ª y 3.ª edición del *Diccionario*, admite una única acepción para *mandadero* de 's. m. El que lleva algún recado, ó comisión. *Mandatarius*'. En la 4.ª edición de 1803 y hasta 1884 incluye tres acepciones, todas como sustantivo: m. y f. La persona que sirve á alguna comunidad ó particular para hacer mandados. ‖ ant. PROCURADOR. ‖ ant. Embajador ó comisionado para algún negocio. En la edición de 1899 se perderá ya la primera de esas acepciones para pasar la palabra, a partir de la edición del *Diccionario* de 1939, a ser considerada en su primera acepción como adjetivo, con una definición del tenor de: Mandadero, -ra. (del lat. *mandatarĭus*.). adj. Bienmandado.

Tampoco debemos dejar que esta primera aparición de *mandadero* con el sentido de 'correo' (en la segunda acepción que la *ley XXI* del *título IX* de la *Part. II* recoge para él) nos distraiga del hecho de que aún en el texto alfonsino la significación primaria de *mandadero* sigue siendo la de 'embajador' (como así lo indica la acepción primera de la misma ley) o la de 'mensajero' (y en este caso con el sentido más orientado a la transmisión de mensajes orales que escritos). Además de estas menciones en esa ley específica para el concepto «mandadero», el término se encuentra diseminado varias veces más por otras leyes de las mismas *Partidas*, y en estas apariciones la acepción más habitual con la que se presenta el vocablo es la de 'mensajero' [véanse estos usos alusivos al arcángel Gabriel y a Mahoma como «*mensajeros divinos*» en *Part. I, tít. III*:

«et desta encarnación fue **mandadero** el ángel Gabriel», y *Part. VII, tít. XXV*: «moros son una manera de gentes que creen que Mahomat fue profeta et **mandadero** de Dios» (ídem en *Part. III, ix, 21*), o este uso metafórico en *Part. II, v, 11*: «que la ira del rey es **mandadero** de muerte»]. Y en prácticamente todo el resto de ocasiones restantes en que se manifiesta el término lo hace bajo una fórmula cliché, emparejado con el concepto «carta», pero en un modo no conjuntivo sino disyuntivo excluyente, como dando a entender que el envío, transmisión o recepción de mensajes se produce por una u otra vía, pero no por ambas juntas. Las fórmulas que se repiten a lo largo de las *Partidas* son del tipo: «por sus **mandaderos** ó por carta» (*Part. I, tít. I, ley XX*); «[aquellos que llama el rey] por sus cartas ó por sus **mandaderos**» (*Part. II, xvi, 4*; similar en *Part. II, xviii, 4* y *Part. V, v, 8*); «nin por **mandadero** nin por carta non debe ninguno enviar» (*Part. I, iv, 58; I, iv, 86; II, xix, 4; VI, xvi, 17*); «[que ge lo mande] por palabra, ó por carta, o por **mandadero**» (*II, ix, 26*); «hále de enviar su **mandadero** ó su carta» (*II, xviii, 4; II, xviii, 18; II, xxvi, 17; III, iv, 6*); o bajo la forma «ca si acaesciese que non le diesen la carta, o el **mandadero** non gelo dixiese» (*Part. V, xiv, 6*), etc. Lo que parece insinuarse en todas estas menciones es que los mensajes pueden ser enviados «por mandadero **o** por carta», esto es, que los envíos «por mandadero» serían *los que no se hacen «por carta»*, lo que hace pensar que los mandaderos se reservan para los mensajes orales. Por ello, si bien es cierto que las *Siete Partidas* establecen la ecuación «mandadero» = 'correo' (pero no la primera vez; lo explicamos en los puntos 4 y 5 siguientes), lo hacen todavía de un modo tibio y habrá que esperar algo más para ver al término consolidarse en ese sentido, lo que sí es verdad que no tardará en producirse (lo veremos en los puntos 6 y 7 de este cap., dedicados a la *Prim. Crón. Gral.* –elaborada muy poco después de las *Siete Partidas*– y a la *Crónica de Alf. Onceno*).

Fig. 36. De la serie *Personajes españoles*, sello de 1965 dedicado a Alfonso X.

El sobrenombre de «*el Sabio*» por el que se conoce al monarca viene a reconocer la ingente obra literaria, científica, histórica y jurídica realizada por su escritorio real. Alfonso X impulsó, supervisó y, a menudo, participó con su propia escritura –en colaboración con un conjunto de intelectuales latinos, islámicos y hebreos de la *Escuela de Traductores de Toledo*– en la composición de una vasta producción de escritos que inician en buena medida la prosa en castellano. Entre las principales obras que tienen a Alfonso X como autor o promotor de las mismas se cuentan el *Fuero Real de Castilla*, el *Espéculo* y las *Siete Partidas*, entre las jurídicas; la *Estoria de España* [véanse págs. 154-156] y la *General estoria*, entre las históricas; las *Tablas alfonsíes*, entre las astronómicas; las *Cantigas de Santa María*, entre las literarias; y el *Libro de los juegos*, entre las de carácter lúdico.

4. [A modo de inciso]. La aparición de «mandadero» con un sentido explícito de 'correo' ('portador de cartas') en un texto anterior a las propias *Partidas*: el *Calila e Dimna*

Como acabamos de ver –y de objetar, por la constante recurrencia del dato sin mayores investigaciones o cuestionamientos sobre él– la historia postal española ha fijado siempre la aparición de «mandadero» como 'correo' (cuando no ha aprovechado para fechar en ello el nacimiento del propio correo en Castilla) en la citada *ley XXI* del *título IX* de la *Partida II* de Alfonso X, y así lo hemos presentado también nosotros en este trabajo, en el apartado anterior, pues no queríamos derribar ese viejo paradigma de un modo repentino. Pero aquí es donde debemos hacer un inciso muy importante (que puede contribuir al estudio de los términos relativos al correo) para presentar un nuevo dato que rompe totalmente la tesis establecida de que la primera aparición de «mandadero» como 'correo' se contiene en las *Partidas*; al tiempo que sirve para poner de manifiesto –una vez más– la importancia del análisis de las obras literarias para el mayor y mejor conocimiento de muchas áreas históricas, incluida la historia del correo. Esta aportación que queremos hacer no consiste sino en sacar a la luz una referencia en un texto literario *anterior a las propias Partidas* en la que se contiene una correlación innegable de «mandadero» con la función de 'llevar cartas'. Antes de nada, presentaremos este texto para que se vea de un modo inequívoco la mención de los mandaderos como 'portadores de cartas':

> Et el rey otorgógelo e aguciólo; et envió con él sus presentes para los reyes donde iba, segunt que era costumbre de los reyes cuando unos enviaban a otros **sus mandaderos con sus cartas** por lo que habían menester.[341]

Este texto pertenece al capítulo I del *Calila e Dimna* en el que vemos la expresión «enviaban sus mandaderos **con** sus cartas», donde la preposición «con» hace indudable la función de 'correos' de esos mandaderos, al tiempo que de ese acto se resalta que ya «era costumbre de los reyes». El *Calila e Dimna* es una colección de relatos fechada hacia 1251 (más de una década al menos anterior a las *Partidas*), que es una traducción de un original árabe atribuida (o, al menos, mandada traducir por él) a Alfonso X[342],

---

[341] Los textos del *Calila e Dimna* que se presentan en este apartado siguen la versión de SOLALINDE, Antonio G. *Calila y Dimna. Fábulas (antigua versión castellana)*. Madrid: Casa Editorial Calleja, 1917. La 1.ª edición en castellano puede verse en GAYANGOS, Pascual de [ed.]. *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: Rivadeneyra, 1860, pp. 11-78. El mejor estudio sobre el texto quizás sea la memoria doctoral de DÖHLA, Hans-Jörg. *El libro de Calila e Dimna (1251). Edición nueva de los dos manuscritos castellanos, con una introducción intercultural y un análisis lexicográfico árabe-español*. Zúrich: Universidad de Zúrich, 2007. Todas estas obras han sido cotejadas para este estudio.

[342] Aunque la versión original de Alfonso X se ha perdido, el *Calila e Dimna* nos ha llegado a través de dos manuscritos del s. XV denominados A y B. Según el colofón del manuscrito A, del primer tercio del siglo XV, el libro *«fue sacado de Arábigo en Latin Romanzado, por mandado del Infante don Alfonso, fijo del Rey D. Fernando, en era de mill e dozientos e noventa y nueve años»*. La fecha de la era hispánica

cuando este aún era infante (subió al trono en 1252). Sin entrar en mayores consideraciones histórico-filológicas (que no son el objetivo último de este trabajo), e intentando condensar la compleja génesis y evolución del *Calila e Dimna*, podríamos decir que la obra tiene su origen en una serie de fuentes indias (escritas en sánscrito): principalmente el *Pañcatantra*[343], pero también tres cuentos del *Mahābhārata*[344] hindú y una leyenda budista. Con estos materiales, hacia el año 570 d.C., el médico persa Burzōy (o Barzúyeh, o Berzebuy) realiza una compilación y una traducción al persa medio (o *páhlavi*), de la que a finales del siglo VI se hará una traducción al siríaco (recordamos: la principal lengua literaria del Medio Oriente entre los siglos IV y VIII d.C.) y hacia el año 750 d.C. se elabora una versión en árabe a cargo de Ibn al-Muqaffa' conocida como *Kalīla wa-Dimna* (كليلة ودمنة), que es más que una traducción, pues Ibn al-Muqaffa' introdujo nuevos materiales. Con el *Kalīla wa-Dimna* árabe nace la primera obra árabe en prosa narrativa sin trasfondo religioso, de gran calidad literaria además, que sirvió como modelo para los siglos y versiones siguientes, pues alcanzó gran popularidad en la Edad Media, y en ella se basó la traducción castellana. «*Para la joven lengua castellana fue un reto enorme cumplir con todas las exigencias para expresar tanto sintáctica como semánticamente estos nuevos contenidos. En consecuencia, el castellano maduró y consiguió un nivel más avanzado de expresión*»[345]. La traducción castellana del *Calila e Dimna*, a pesar de estar escrita en una lengua romance aún incipiente, demuestra una gran madurez, reflejando además los usos léxicos de mediados del s. XIII, incluyendo el uso de «mandadero» como 'portador de cartas', lo que indicaría que este uso no se instituyó en las *Partidas* (como así ha sugerido la historia postal hasta ahora), sino que las *Partidas* tan solo recogieron un uso del término ya existente con anterioridad.

---

correspondería al año 1261, pero el hecho de que se denomine «infante» a «don Alfonso» (coronado rey en 1252) y otras consideraciones llevan a los expertos a adelantar a 1251 la fecha de composición, en lo que supondría la primera obra de ficción extensa de la literatura en prosa en la península. Como la versión castellana es muy fiel a la arábiga, se descarta también la existencia de una traducción intermedia latina y la referencia al *latín romanzado* se entiende como el modo de decir «romanceado en castellano». Con respecto a si el término podría haberse deslizado del lenguaje de las copias del siglo XV, ninguno de los especialistas ni de los editores de la obra han puesto en duda nunca que el término *mandadero* derive del original de 1251. Por otra parte, en el tiempo de las copias el término ya estaba anticuado y en desuso; no así en el momento de su traducción en 1251, cuando estaba en pleno apogeo.

[343] El *Pañcatantra*, título que se puede traducir como 'cinco (*pañca*) cuentos morales (*tantra*)' es un libro *espejo de príncipes* narrado en forma de fábula de animales que sirvió en la India medieval para enseñar a los jóvenes gobernantes una conducta adecuada y astucia política. Fue compuesto entre los años 250 y 300 d. C. por un brahmán llamado Visnuśarman. [DÖHLA, Hans-Jörg, *op. cit.*, p. 4].

[344] El *Mahābhārata* (*mahā* 'gran' y *bhārata* 'India'), con sus 100 000 versos, constituye la gran epopeya nacional hindú. Su composición global se desarrolló a lo largo de diez siglos, entre el IV antes y el VI después de Cristo. Dentro de la gran novela-marco que constituye la obra existen muchísimos cuentos intercalados siguiendo el modelo de una caja china. Tres de estas historias, del canto XII, se incorporaron al *Calila e Dimna*.

[345] DÖHLA, Hans-Jörg, *op. cit.*, pp. 36 y 37.

La elección de traducir el *Calila e Dimna* responde muy bien a los intereses de un Alfonso X aún infante pues la obra conecta con los *manuales sapienciales de educación de príncipes* mediante el motivo oriental de las preguntas y respuestas entre el rey y un filósofo, que da paso a cuentos ejemplarizantes (*exempla*) contados y protagonizados por animales (*fábulas*) entre los que destacan los dos chacales llamados «Calila» y «Dimna» que dan el título al libro. Esta estructura –y el poder del impacto narrativo de las fábulas– tendrá una gran influencia en la literatura castellana posterior, pues «*un siglo después de la traducción alfonsí del libro de* Kalīla wa-Dimna*, don Juan Manuel* [se sentirá] *profundamente inspirado por el contenido y la estructura de* Calila e Dimna *y de los cuentos de las* Mil y una noches»[346] para la composición de su obra maestra: *El conde Lucanor*. Asimismo, en el *Calila e Dimna* está muy presente el doble objetivo por el que se distinguen las fábulas: el de educar a los lectores, a la vez que divertir y entretener a los mismos.

Además del uso citado de *mandadero* como 'CORREO', en la obra se contienen otros usos de *mandadero* como 'MENSAJERO': «et dijo la liebre: "Non mande Dios, señor; yo só[y] **mandadero** de las bestias para vos"» (*La liebre y el león, cap. III*)[347]; «dijo Dimna: "Denuncióme el **mandadero** fiel e verdadero"» (*El piojo y la pulga, cap. III*); «así fablando vino el **mandadero** del alcall e del fiel» (*El labrador y sus dos mujeres* o *De la mujer que andaba desnuda, cap. IV*); «e la poridad non es descubierta si non por cinco personas: por el señor, o por los que le consejan, o por los **mandaderos**, o por los que la oyen, o por los que veen qué se fará por ende» (*cap. VI*); «e envió el rey de los elefantes sus **mandaderos** e sus atajadores a recabdar agua, e tornóse para él un su **mandadero**» (*Las liebres y la fuente de la luna, VI*); «e nunca portero nin **mandadero** había entre nos donde quier que él fuese o estoviese, e aun con sus mugeres estando» (*XI*); «sepas, señor, que las dos truchas bermejas que se enfestaban en las colas e venían facia ti es un **mandadero** del rey de Niazor que verná [vendrá] con una arqueta en que habrá piedras presciosas [...]. Et estos **mandaderos** que te digo vernan [vendrán] de aquí a siete días» (*ibid.*); «venieron los **mandaderos** con los presentes» (*ibid.*); «en esto ensañóse el león et envió uno dellos por **mandadero** al lobo cerval que le preguntase cómo se salvaría o cómo se escusaría. Et tornóse el **mandadero**, e mudó el mandado, por que se hubo de ensañar el león, et mandó matar al lobo cerval» (*XIV*); dejándonos además alguna oración a modo de sentencia refranesca: «quel buen **mandadero** ablanda er corazón si mansamente fabla» (*cap. VI*); y volviendo a aparecer el tópico de que «*al mensajero no se le debe hacer daño*»: «llamó al rey de los elefantes por su nombre, et díjole: "La luna me envió para vos, e el **mandadero** non debe ser culpado maguer que [aunque] departa palab[r]as bravas» (*cap. VI*).

---

[346] *Ibid.*, p. 44.

[347] Para la numeración de los capítulos sigo la edición ya comentada de Solalinde [v. nota 341].

5. Varias manifestaciones más de «mandadero» anteriores a las *Partidas*, incluyendo en algunas el sentido de 'correo'

Fijamos la primera aparición de «mandadero» con sentido de 'correo' en 1251 en el *Calila e Dimna* por ser la manifestación más explícita (recuérdese: «**sus mandaderos con sus cartas**») en una fecha, además, consensuada por la crítica. Pero aún podríamos citar otras apariciones del término anteriores también a las *Partidas* (o coetáneas a las mismas), incluyendo algunas en las que a los mandaderos se les atribuye la función de «llevar las cartas».

Antes de las *Partidas* (y bastante antes), en la primera mitad del s. XIII (incluso en el primer tercio; coetánea casi al *Cantar de Mio Cid* y al *Libro de Alexandre*), se puede ver a «mandadero» (todavía con un sentido de 'mensajero', sin llegar a 'correo') en [1] *Fazienda de Ultramar*[348], fol. 5r: «tornaronse los **mandaderos** a Iacob e dixieron: fuemos a tu hermano Esaú», y en fol. 24r: «uinieron estos **mandaderos** a balaam e aduxieronle [trajerónle] present*es* e contaronle estas palabras» [textos: OSTA]. Y también en el primer tercio del siglo XIII le hallamos en [2] *Vida de Santa María Egipcíaca*[349]: «buenos **mandaderos** veyo [veo] yo aquí»[350] y, aunque es un poema quizás no tan importante como el *Alexandre* o las obras de Berceo, eso mismo demostraría la cotidianeidad con la que hasta poetas o clérigos menos instruidos usaban la palabra.

Y también antes de las *Siete Partidas* (cuya redacción no se completó hasta 1265 o quizás incluso más tarde), «mandadero» está presente en dos traducciones de textos astrológicos: los *Judizios de las estrellas* (1254) y el *Libro de Picatrix* (1256), dos obras que no hay que ir a buscar muy lejos de las *Partidas* pues surgieron del mismo entorno que estas: la corte, las chancillerías y la escuela de traductores de Alfonso X [ver fig. 37]. [3] Los *Judizios* (o *Iudizios*: 'juicios') *de las estrellas* (título completo: *Libro conplido de los judizios de las estrellas*) era la traducción (impulsada por el rey Sabio y desarrollada por Yehuda ben Moshe[351]) de una obra original del astrólogo árabe

---

348 *Fazienda de Ultramar* es un libro del primer tercio del s. XIII (algunos autores lo datan incluso antes que el *Cantar*, en 1205, aunque se cree más bien terminado entre 1211 y 1235) que constituye un itinerario geográfico e histórico como guía de peregrinos a Tierra Santa, habitualmente relacionado con los libros de viajes y las Biblias romanceadas. Es uno de los primeros ejemplos de literatura en prosa romance castellana y algunos pasajes que recogen traducciones de la Biblia testimonian un estado de la lengua que puede datarse en la segunda mitad del siglo XII.

349 *Vida de Santa María Egipcíaca* es un anónimo poema hagiográfico de la primera mitad del siglo XIII, emparentado con el mester de juglaría, y escrito en castellano con rasgos de aragonés en 1451 pareados de rima irregular. La obra cuenta la vida de la prostituta, y luego santa, María Egipcíaca. Se trata de una traducción adaptada de un poema homónimo francés: la *Vie de Sainte Marie l'Egyptienne*.

350 Puede verse en OCHOA, E. de, *op. cit.*, p. 575.

351 Yehuda ben Moshe vivió en el siglo XIII y fue médico personal de Alfonso X, astrónomo y uno de los más importantes escritores de la Escuela de Traductores de Toledo en tiempos del rey Sabio, para quien tradujo importantes obras científicas del árabe y hebreo al castellano.

Abenrangel (Abu Ali ibn ar-Rigal; c. 965-c. 1037) de finales del siglo X y principios del XI dedicada al Zodíaco y a exponer (a modo de un gigantesco horóscopo) la influencia de los planetas en la vida de las personas. En ella, «mandadero» se muestra en cuatro ocasiones, incluso en el propio título de los capítulos: «El Lo. capitulo fabla en saber de los **mandaderos** & de lo ques tien con el»[352] (los siguientes capítulos a este están dedicados a saber «si uienen las cartas» (Liij), «qué viene en las cartas» (Liiij), «si sellaron la carta o no» (Lv), o «si vienen los mensageros» (Lvi). Por lo que respecta al correo, resulta más explícita otra mención de la obra en la que «los mandaderos» se ponen en relación con «*los que lievan* [llevan] *las cartas*»: «la parte de los sieruos & de las sieruas & de los **mandaderos** & de los que lieuan las cartas; toman la tan bien de dia como de noche de Mercurio a la luna».

Fig. 37. La Escuela de Traductores de Toledo fue creada a finales del siglo XI por el arzobispo Raimundo de Sauvetat. Sabios cristianos, árabes y judíos comienzan traduciendo primeramente al latín, y posteriormente al romance castellano, obras islámicas, hebraicas y griegas. En el sello del año 1986 se muestra a la izquierda una escena cotidiana de trabajo de varios científicos al servicio de Alfonso X el Sabio (en cuyo reinado las traducciones adquirieron un auge inusitado) mientras, en primer plano y a la derecha, un retrato que se atribuye a Alfonso VII completa el sello.

[4] El *Libro de Picatrix*, o simplemente *Picatrix*, es como se conoce a una traducción realizada en torno a 1256[353], durante el reinado de Alfonso X, de una obra de magia y astrología escrita originalmente en árabe (¿finales del siglo X?) bajo el título *Ghāyat al-Hakīm* غاية الحكيم, que viene a significar *El propósito del sabio* o *El objetivo del sabio*. En él se hallan hasta siete menciones de la palabra «mandadero», en la mayoría de ellas vinculada a Mercurio (verbigracia: «luego te verna [vendrá] el **mandadero** de mercurio et demandale lo que quisieres que dártelo ha»), con un claro sentido de 'mensajero' (habría que añadir que hermenéuticamente Hermes = Mercurio es considerado 'el mensajero'), lo que corroboraría que, en época alfonsina, «mandadero» y «mensajero» eran usados comúnmente como sinónimos, por no decir que, como veremos en los puntos 6 y 7 siguientes, el primero sustituía ampliamente al segundo.

---

[352] Para los *Judizios de las estrellas* puede verse el texto en HILTY, Gerold [introducción y edición]. *El libro conplido en los iudizios de las estrellas [de Aly Aben Ragel]*. Madrid: Real Academia Española, MCMLIV (1954). También: SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro; DÍAZ MORENO, Rocío; TRUJILLO BELSO, Elena. *Libro complido en los judizios de las estrellas*. Edición de textos alfonsíes en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español: <https://www.rae.es/banco-de-datos/corde>.

[353] Atribuida asimismo a Yehuda ben Moshe (véase nota 351).

Fig. 38. Miniatura de un manuscrito del *Fuero Juzgo* (siglo XIII). El rey Sisenando con dos prelados.

Estos ejemplos anteriores (unidos a los del *Calila e Dimna*) evidenciarían el uso de la palabra «mandadero» (incluso con el sentido de 'transporte de cartas': *Calila*, *Judizios*) con anterioridad a la recurrente referencia de las *Partidas* utilizada en la historia postal. Ciertamente, estos ejemplos citados están inscritos en textos literarios o científico-astrológicos por lo que aún podría haber quien sostuviese la referencia de las *Partidas* por estar esta contenida en un texto «legal». En este trabajo defendemos que la literatura o los textos históricos o científicos son suficientemente válidos para aportar contribuciones a la historia postal, pero si se prefieren los jurídicos también podemos aportar referencias de «mandadero» anteriores a las *Partidas* en donde el término está en relación plena con el 'transporte de cartas'. Por ejemplo, [5] en el *Vidal mayor* (*In Excelsis Dei Thesauris* o *Compilatio maior*), la primera compilación de los Fueros de Aragón redactada en aragonés (1247-1252) por el obispo de Huesca (además de consejero real y excelente jurista) Vidal de Canellas, se contienen trece menciones de «mandadero» entre las cuales se pueden ver algunas que vinculan a estos con las «cartas»; v.g., fol. 234v-a: «quar cada [a]uogada que el rey ala demanda [␣] aqueilla menor cort por si & por sus letras o por su **mandadero**»[354] (donde «letras» posee la acepción de 'cartas'); fol. 237r-a: «cada .iª. de las partidaˢ sea amonestada por **mandaderos** o por carta de rey», o fol. 240r-a: «si algunos de nuestros regnos fizieren guerra entre si o mouieren empues el nuestro amonestamiento por nuestras letras o **mandaderos** que cessen del todo d[␣] aqueil-la guerra». Y, por terminar de demostrar que buscando más allá de (y antes que) las *Partidas*, se encuentra al término «mandadero» instituido como 'correo', tendríamos las cuatro menciones del mismo en [6] la traducción romance castellana del *Fuero Juzgo*[355] (impulsada por Fernando III en torno al año 1241 y quizás concluida en periodo alfonsí h. 1255 o 1260), incluyendo una que le atribuye inequívocamente la función de 'llevar cartas': «el juez deue [l]lamar a aquel por su carta, o por su seello, que uenga a responder, en tal manera que aquel **mandadero** que levare la carta [...]».

[354] Para los textos del *Vidal mayor* sigo la edición del OSTA [véase nota 289 y/o bibliografía].

[355] Más información sobre el *Fuero Juzgo* en nota 280. Para el texto sigo la edición *Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices por la Real Academia Española*. Madrid: Ibarra, 1815. El texto citado se contiene en la p. 16 (versión cast.), *Libro II, tít. I, ley XVII. De los que son llamados por letras [cartas] del juez, ó por seyelos [sellos] é non quieren venir*.

Dejamos para el final de esta parte un texto titulado *Bocados de oro* sobre el que los expertos no se ponen de acuerdo en la datación exacta, pero que todos consideran ligeramente anterior a las *Partidas*[356] toda vez que, especialmente sobre la *Part. II*, se puede notar una fuerte influencia del mismo (que se une a la influencia ya comentada que ejercía el *Poridat de las poridades* sobre esa misma *Partida II*). [7] *Bocados de oro*[357] es un tratado didáctico en prosa que forma parte del género de la *literatura sapiencial* y cuyo contenido es, fundamentalmente, una colección de sentencias atribuidas a distintos filósofos (Pitágoras, Sócrates, Platón, Aristóteles…) o personas notables de la Antigüedad. Por lo que a nosotros nos interesa, en el libro se contiene una docena de menciones del término «mandadero» que expresan, con anterioridad a las *Partidas* y con mayor nitidez que estas, el sentido de 'mensajero' y de 'transmisor de cartas' del mismo. Ponemos unos ejemplos de frases sentenciosas o proverbiales: «el saber es **mandadero** del seso, e si el **mandadero** mintiere, fará valer menos a quien le enbió»[358] (XXV, *Dichos de Alixandre*; 4); «la buena voluntad es cimiento de la buena obra, e la buena obra es **mandadero** del otro mundo» (XXVII, *Dichos de Tolomeo*; 44); «si ovieres de enbiar en algún mandado algún **mandadero**, enbía omne sabio. E si lo no pudieres aver [haber, tener], vete tú por ti» (XXIX, *Castigos de Longine*; 64), y terminamos con las referencias a *mandadero* en el capítulo XXIV, *Fechos de Alixandre*, que incluyen un nítido *sentido postal* del término: «selló la carta e diola a los **mandaderos**» (sentencia 15) y un bello diálogo sobre los tópicos de matar o no a los mandaderos (sentencia 13) en el que se ve la consideración sinónima de estos con los mensajeros:

> E enbiole la carta con sus mensajeros. E quando Alixandre leyó la carta, mandolos desnudar e atar sus manos atrás. E mandó traer su espada como que les querié cortar las cabeças. E dixéronle los **mandaderos**: –¡Señor! ¿Quál rey viste tú que nunca matase a los mensageros? Esta es cosa que nunca fizo ninguno de los que fueron ante de ti.

---

356 En su tesis sobre el texto, Guadalajara Salmerón expone: «*Es evidente que las semejanzas entre la* Segunda Partida *y* Bocados *son una referencia de primer orden para datar la obra: permiten establecer el* terminus post quem *en que sería traducido* Bocados *entre 1256 y 1272, supuestas fechas de redacción del código legal. Dado que ni siquiera existe unanimidad entre los especialistas sobre los plazos en que fueron escritas las* Siete Partidas *[…], 1256 y 1280 son, respectivamente, un* terminus post quem *y un* terminus ad quem *aproximados adecuados*» [GUADALAJARA SALMERÓN, Sergio. Bocados de oro*: ed. crítica y estudio*. Madrid: Universidad Complutense, 2020, p. 103]. Recordamos que, en Filología (y otras ciencias), los términos *post quem* y *ad quem* (o *ante quem*) indican la fecha más antigua y la más moderna atribuida a un texto o documento. Y recordamos también que las *Partidas*, aunque su fecha de redacción se suele datar entre 1256-1265 (o entre 1256-1272, como señala Guadalajara), en realidad, numerosos especialistas se inclinan a pensar que quizás no se concluyeron hasta en torno a 1280.

357 La obra es una traducción al castellano (la primera realizada en Europa) de un libro original escrito en árabe a mediados del siglo XI por el erudito árabe medieval al-Mubaššir Ibn Fātik, titulado *Mukhtār al-Hikam* (مختار الحكم ومحاسن الكلم) (*Compendio de máximas y aforismos*).

358 Los textos transcritos de *Bocados de oro* siguen la ed. crítica de Guadalajara Salmerón, *op. cit.*, y la notación clásica de número y nombre del capítulo y número de sentencia.

[8] Donde hallamos a *mandadero* en un contexto más «morboso» es en el *Espéculo* alfonsino (1253); una obra innegablemente anterior a las *Partidas* toda vez que sirvió de «borrador» de las mismas. Dejando al margen unos usos de *mandadero* en ella que nos recuerdan a algunos que ya hemos visto en las *Partidas* [«et desta encarnacion fue **mandadero** el angel Graviel» (*Espéculo, tít. II*; confróntese con la misma fórmula vista en *Part. I, tít. III*; pp. 144 y 145 de este trabajo); o «la quinta cosa de que el rey debe seer guardado [...] es de non ser descobierto de su poridat. Ca esto non deve seer fecho por palabra, nin por carta, nin por **mandadero**, nin por otra ninguna manera que seer pueda» (*Esp., tít. I, ley XI*)], en el *Espéculo* se contiene también una presencia (en varias ocasiones) de *mandadero* particularmente curiosa a nuestros ojos porque refleja una acepción de 'MEDIADOR', 'ENTREMEDIANO' o 'INTERMEDIARIO' en el marco de relaciones de adulterio con las mujeres de la familia real (la reina o las hijas o hermanas del rey), lo que lo convierte en algo así como 'ALCAHUETE' y a la vez en 'CÓMPLICE' de esos hechos, teniendo que arrostrar las consecuencias (terribles; hasta la muerte) derivadas de ello. Se manifiesta por primera vez en la *ley II* del *tít. IV* del *lib. II*: *«En que cosas deben seer guardados los fijos del rey»*:

> [...] que ninguno non yaga con su fija del rey sinon fuere su marido, nil conseie nil guise que lo faga, nin le fable en ello, nin le traya mandado de ninguno en tal fecho, nil diga nin le conseie que faga [...]. Ca qui quier que con ella yoguiese o gelo conseiase o troxiese [trajese] dello mandaderia, si yoguiese con ella por fuerza es traydor e deve morir como traydor e perder lo que oviere, e si yoguiese con ella por su grado pierda el cuerpo e lo que oviere, e los **mandaderos** e los conseieros otro tal, e ella sea deseredada e metida en presion e a merced del rey e a juicio de su corte. E eso mismo mandamos de la hermana que de la fija[359]

y continúa, de un tenor similar, en la ley siguiente del mismo título; en la *ley I* del *tít. XV* (incluso con una pena mayor): *«Quantos males faze qui yaze con parienta del rey o de la reyna en casa de la reyna, e que pena deve aver»*:

> Quien yaze con parienta de rey o de reyna [...] si lo fiziere de su grado della en casa de la reyna o en otro logar o la dexasen el rey o la reyna, si ella es virgen mandamos que muera él como alevoso, e pierda la meatad de lo que oviere e sea del rey, e ella muera otrosi, e los conseieros e los **mandaderos** quier sean varones quier mugieres[360]

e ídem para *ley II* del mismo título XV (relativo a *«las ricas fembras en casa de la reyna»*); *ley III* (*«las criadas»*); *ley IV* (*«las dueñas casadas»*: «[...] otrosi mandamos que mueran los conseieros e los **mandaderos**»); y *ley V* (*«las dueñas vibdas»* [viudas]).

---

[359] *Opúsculos del rey Sabio: el Espéculo (Edición de la Real Academia de la Historia, 1836)* [PÉREZ MARTÍN, Antonio (estudio preliminar)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2018, p. 26.

[360] *Ibid.*, p. 61.

6. «Mandadero» en la *Estoria de España* o *Primera Crónica General*

La *Estoria de España*[361] (o *Primera Crónica General*[362] según la denominación de Menéndez Pidal) es un libro de carácter histórico escrito por iniciativa de Alfonso X *el Sabio* (quien colaboraba, además, en su composición) y que supone la primera historia de España extensa que no era una mera traducción del latín. La primera redacción del *scriptorium* del rey castellano se produjo entre 1270-1274 y se conoce con el nombre de *Versión primitiva*; bajo la supervisión del propio rey se redactó entre 1282 y 1284 la llamada *Versión crítica*, y ya en el reinado de Sancho IV se elaboró la denominada *Versión sanchina*, terminada en 1289[363].

La *Crónica*, pues, reflejaría el lenguaje y los conceptos de un periodo inmediatamente posterior a las *Partidas* y, en ella, lo primero que observamos, en comparación con las *Partidas*, es un avance en el sentido que se otorga al concepto «mandadero» en tanto el binomio «mandadero» + «carta» que en la obra jurídica se presentaba de modo *disyuntivo excluyente* en la *Crónica* se presenta de modo *conjuntivo*. Allá donde antes era «o por mandaderos o por cartas», ahora lo veremos bajo la fórmula «et sus cartas **et** sus mandaderos» (acompañados ambos, en la mayoría de las ocasiones, del verbo «enviar»): *Claudio, § 170*[364] «enuiaron sus **mandaderos** a Roma et sus cartas a Agripa que les ayudasse»; *Los godos: Theuderedo, § 412* «et pues que fue muerto Litorio enuio ell emperador Honorio sus cartas et sos **mandaderos** al rey Theuderedo»; *Fernán González, § 426* «et enuio decir por toda su tierra por cartas et por **mandaderos**»; *Sancho II, cerco de Zamora, § 831* «estonces dixo el Cid: "donna Vrraca, **mandadero** et carta non deue mal prender"»; *Alfonso VI; el cuerpo del Cid llevado a Cardeña, § 958* «et todos los otros onrrados omnes de la conpanna del Çid, enbiaron sus cartas et sus **mandaderos** a todos los parientes et conoscientes et amigos del Çid que viniessen a onrrarle a su sepultura». Con la conjunción copulativa «ni» vemos al término en *Gayo Calligula, § 166* «ca ante que estos **mandaderos** ni estas cartas le llegassen, ante le llegaron nueuas que era muerto ell emperador».

---

[361] Sobre la *Estoria de España* y las *crónicas alfonsíes* véanse notas 64 y 65 de este mismo estudio.

[362] Para las citas de la *Crónica* recogidas en este apartado me baso en la edición de Menéndez Pidal de 1906, que se sigue considerando la versión canónica del texto: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Primera Crónica General. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289. Tomo I: Texto*. Madrid: Bailly-Bailliere é hijos, 1906. Por esta misma razón, en las alusiones que se hagan a la *Crónica* utilizaré el nombre dado por Menéndez Pidal de *Primera Crónica General* (o *Prim. Crón. Gral.* en abreviatura, o simplemente *Crónica*).

[363] A ellas se sumarían, en el siglo XIV, varias refundiciones derivadas del proyecto original del rey Sabio que suelen denominarse «crónicas alfonsíes» (aunque son, propiamente dichas, postalfonsíes), entre las que cabe destacar a la *Crónica de Castilla* (c. 1300), la *Traducción gallega* (¿c. 1312?), la *Crónica de 1344* y la *Crónica de veinte reyes*.

[364] Las referencias a la *Prim. Crón. Gral.* se realizan bajo el nombre del episodio (según la versión de Menéndez Pidal) y anotando el n.º de parágrafo correspondiente.

Además, hay ciertos fragmentos en los que «mandadero» se manifiesta con un sentido explícito de 'portador de cartas', lo que reflejaría su uso indiscutible como 'correo'. Véase en *Octaviano Cesar Augusto, § 138* «e plogo mucho a Octauiano Augusto con estas nueuas, et recibio muy bien los **mandaderos**, et recibio dellos los omenages con las cartas et con el recabdo que trayen cada unos de sus tierras»; *Nero, § 178* «et los **mandaderos** dieronle las cartas a la tabla o seye yantando» 'le llevaron las cartas a la mesa, o sea, comiendo'; *Egica, § 543* «ell emperador enuio sus cartas all arçobispo Julian por aquellos sus **mandaderos** quel gradescie mucho lo quel enuiara decir et mostrar, et que otorgaba quanto ell alli escribira»; en varios pasajes del episodio *Alfonso VI; el Cid sobre Valencia, § 913* «en esta sazon, estando los moros de Valencia tan apremiados del Cid, acordo Abeniaf de enbiar sus **mandaderos** al rey de Zaragoça quel viniesse ayudar; et las cartas fueron con muy grant lloro de o*j*os et de coraçon»; «desi fuesse aquel **mandadero** con aquella carta»; «et aquel **mandadero** que lleuo las cartas» [en estos últimos casos, reforzada la relación de «mandadero» con «carta» por la preposición «con» o por convertirse «carta» en objeto directo de «mandadero»], o en *Alfonso III el Magno*, en el § 662, donde vemos al principio un sentido *excluyente* (aunque también puede entenderse como *complementario*) de *carta* y de *mandadero* («leída la carta»/ «oídos los mandaderos»): «et el papa quando ouo [hubo] leyda la carta, et oydo lo que los **mandaderos** le dizien, enuio su carta al rey don Alffonso fecha en esta guisa», para pasar a mostrar a continuación, en el título del parágrafo siguiente § 663, un sentido explícito de «mandadero» = 'el que lleva la carta' (en el que se nos da a conocer incluso el nombre del mandadero): «El capitulo de otra carta que enuio este mismo apostoligo al rey don Alffonso con Arnalt so **mandadero**».

Como podemos ver, apenas una década más tarde de las *Partidas*, en la *Prim. Crón. Gral.* el uso de «mandadero» como 'CORREO' (o 'enviado por los reyes para transportar cartas') ya es común e inequívoco (lo que confirmaría también que este uso ya estaba extendido con anterioridad a las *Partidas*, algo corroborado por la aparición del mismo en el *Calila e Dimna* y otras obras). Eso no obsta para que en el resto de apariciones del término el sentido dominante siga siendo el de 'MENSAJERO' o sentidos equivalentes como 'EMISARIO', 'LEGADO', 'REPRESENTANTE' o 'COMISIONADO'. De hecho, podría decirse que, en la *Primera Crónica General*, «mandadero» sustituye al término «mensajero» pues, frente a las más de 160 apariciones de *mandadero* en ella, *mensajero* apenas se deja ver más que en una decena de ocasiones. Lo que resulta curioso en estos usos es comprobar que, al estar escrita la *Crónica* desde los paradigmas (y el lenguaje) del siglo XIII, se aplica el vocablo *mandadero* como sinónimo de *mensajero* a todas las épocas históricas. Veamos una selección de ejemplos: *Numancia, § 45* «e luego que ellos lo sopieron, enuiaron sos **mandaderos** onrados que desfiziessen aquel pleyto»; *Historia de Dido, § 56* «e luego el rey enuio sos **mandaderos** a la reyna»; *Tercera guerra púnica, § 62* «e sobresto los **mandaderos** contaron todo lo que pasaron con los romanos»; *Sertorio*

y Pompeyo, § 78 «los consules et desi los cesares et los emperadores, et aun los **mandaderos** que ellos enuiaban por las otras tierras»; *Julio César, § 88* «enuiaron los romanos a España sos **mandaderos** a recabdar los derechos de la tierra»; *Octaviano César Augusto, § 132* «llegaronle **mandaderos** de tierra de India, que es aparte de oriente»; *Claudio, § 169* «el buho **mandadero** de la muerte»; *Los godos: Alarico, § 408* «et enuio su **mandadero** al rey quel dixiesse este fecho et esta razón»; *El infante don Pelayo, § 565* «don Pelayo enuio estonces sus **mandaderos** et sus buenos amonestamientos a todos los asturianos»; *Alfonso II el Casto; Roncesvalles, § 619* «[el emperador Carlos] prometio a los **mandaderos** del rey don Alfonso que yrie [iría] ayudar»; *Fernán González, § 715* «et enuio sus **mandaderos** al rey don Sancho quel rogaua quel enuiase sus marauedis. El rey dixo a los **mandaderos** quando gelos demandaron: "amigos, mios **mandaderos** son alla ydos a cogerlos, et luego que llegaren enuiargelos [h]e". Los **mandaderos** tornaronse al conde et dixieronle esta respuesta del rey»; *Fernando I el Magno, § 804* «et enuio los **mandaderos** con grandes [a]menazas»; *Sancho II, § 815* «los **mandaderos** oyendo estas palabras del rey don Sancho tan brauas et tan fuertes, fueron muy espantados, et [d]espidieronse del rey diziendo que tornarien con la respuesta. Los **mandaderos** tornaronse pora su rey et a sus moros, et dixieronles todas aquellas palabras fuertes et brauas», o el mismo título del *§ 1027* en *Enrique I en Castilla, Alfonso IX en León*: *«El capitulo de la muerte del* ***mandadero*** *de La reyna donna Berenguella»*. Terminamos esta relación con una oración exclamativa de *Alfonso VI; el Cid recibe á su mujer é hijas, § 924* que recuerda en todo al verso 1457 del *Cantar*; [→ punto 1.2 de este mismo capítulo: «*Manifestaciones de "mandadero" y su familia léxica en el* Cantar»]: «¡quien a buenos **mandaderos** enbia, tal mandado espera!».

Y entre otros usos curiosos del término podríamos señalar [1] una oración en la que se identifican los nombres propios de Manes y Paraclito con el concepto «mandadero» en *Probo, § 281* «en su lenguage Manes tanto quiere dezir cuemo [como] **mandadero**, et auie el assi nombre, tomo locura daquella ufana et llamosse Paraclito, que quier tanto dezir cuemo [como] **mandadero**»; además de dos párrafos en los que «mandadero» se homologa a otros sustantivos de oficios de la corte con los que parece compartir la misma función de 'mensajería'. [2] En *Sancho II contra don García, § 820*, «mandaderos» y «pregoneros» se utilizan como categorías equivalentes para llevar por el reino la convocatoria al fonsado o hueste [ver nota 266]: «el rey don Garcia enuio luego sus **mandaderos** et sus pregoneros por toda la tierra quel uiniessen luego caualleros et peones et todos aquellos que armas pudiessen tomar»; y [3] en *Orden de los caudillos de Roma, § 169* se expresan tres categorías con la función de 'mensajeros': «mandaderos», «consejeros de los príncipes» y los llamados «privados»: «empos esso pusieron conseieros de los principes et priuados et **mandaderos** con qui fiziessen saber por las tierras lo que ellos querien et por quien sopiessen las respuestas dalla [de allá]».

7. «Mandadero» en la *Crónica de Alfonso Onceno*

En la primera mitad del siglo XIV en la que está escrita la *Crónica de Alfonso Onceno*, y al igual que comentábamos que sucedía con el término «carta»[365], «mandadero» se expresa ya con una naturalidad incontestable y demostrando que se va consolidando como el término utilizado para indicar 'correo del rey' o 'correo mandado desde la corte'. La fórmula más habitual bajo la que aparece «mandadero» para expresar este sentido es una del tipo (presente en los propios títulos de los capítulos, como veíamos en el § 3 del cap. VI de este estudio, y manteniendo el sentido conjuntivo aportado por la conjunción «et» [«y»], al estilo de la *Prim. Crón. Gral.*)[366]: «De como envió el Conde Alvar Nuñez cartas por sus **mandaderos** á Don Joan fijo del Infante D. Manuel (tít. LXXVI)»; «De como envió la Reyna Doña Maria sus cartas et sus **mandaderos** al Rey de Portogal su padre (CCXIV)»; «desque llegó el **mandadero** del Rey á Don Joan, et vió la carta que el Rey le enviaba» (LXXX); «desque el Rey esto sopo, envioles su carta et su **mandadero**» (tít. LXIX; similar en LXXVI, CXXV, CCCIX, CCCXXXI *et al.*); «envió sus **mandaderos** con sus cartas» (CI, CXXIV, CLVII, CCXIII); «llegaronle cartas et **mandaderos** de Castiella que venieron por la mar» (CXXVIII); «et el **mandadero** fizolo asi, et traxo la carta de la postura sellada con sello de oro del Rey Albohacen» (tít. CXXXII); «et los **mandaderos** tomaron desto cartas» (CLXI); «este **mandadero** levó cartas et certidumbre quales complian para firmar la amistat entre aquestos dos Reyes» (CLXXVII); «et este **mandadero** fuése, pero non levó carta» (CCXCIV); «et los **mandaderos** desque lo ovieron visto, et le besaron la mano, [...] dieron al Rey una su carta que le traían» (tít. CCCIII). Y, sustituyendo el término «carta» por el término «escripto» 'escrito' (pero con el mismo sentido de 'transporte de escritos'): «et fizo facer un escripto de qué quantía de doblas le darian por la costa, et quántas doblas le darian por párias de cada año. Et dió este escripto á los **mandaderos**, et fueronse» (tít. CCXCIX); «que el Rey de Granada viera el escripto que los otros **mandaderos** le levaron (tít. CCCIII).

Al margen de este sentido de 'correo' (como vemos, ya bastante consolidado), en la *Crónica de Alfonso Onceno* se sigue manifestando para «mandadero» el habitual sentido genérico de 'MENSAJERO' (término con el que se alterna en la obra, pero que aparece un número de veces inferior; se cuentan 200 menciones de *mandadero* por poco más de treinta de *mensajero*) que adopta los matices conocidos de 'HERALDO', 'ENVIADO', 'LEGADO' «D. Frey Guillen, Obispo de Sabina, et Cardenal que era de la Iglesia de Roma, venia á esta tierra por Legado et **Mandadero** del Papa» (tít. XXIX); 'EMISARIO' «et los Moros **mandaderos** del Rey de Granada besaronle la mano en nombre de su

[365] Para ver más referencias sobre la aparición de «carta» y «mandadero» en *Alf. Onc.*, véase cap. VI de este trabajo, apdo. 3, pp. 100-102.

[366] Para los textos transcritos seguimos de nuevo la edición de CERDÁ Y RICO, F. [véase nota 209].

Rey» (XCIV); 'REPRESENTANTE' (de otras instancias) «et estando el Rey en la cerca de Lerma, llegaron á él los **mandaderos** del Concejo de Torre de Lobaton» (tít. CLXI); 'RECAUDADOR DE IMPUESTOS' (= «parias») «envió su **mandadero** al Rey de Granada por las parias» (tít. CI); 'COMISIONADO' real (incluso a modo de 'INTERMEDIARIOS' celestinescos para la gestión del casamiento de la hija del rey de Portugal con el rey Alfonso de Castilla): «De como venieron **mandaderos** del Rey de Portogal al Rey de Castiella, para que casase con su fija» (tít. LXIII) [demostrando en todo momento que los mandaderos eran una especie de *extensión de la palabra del rey*: «et respondió a los **mandaderos** del Rey de Portogal, que le placia de facer lo que avia dicho en fecho de aquellos casamientos; et que él queria enviar sus **mandaderos** al Rey de Portogal sobre esto, et sobre algunas otras cosas que convenian ser fabladas et tractadas entre los Reyes» (tít. LXIII)], y, especialmente, en la función que denominaríamos de 'EMBAJADORES', en conexión con todas las cortes limítrofes, bien fuesen reinos cristianos (Aragón y Portugal): «De como el Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon envió sus cartas et sus **mandaderos** á los Reyes de Aragon et de Portogal (títs. CCXLVII; CXLV *et al.*)», «et el Rey de Aragon dixo, que fasta que non enviase sus **mandaderos** al Rey de Castiella sobre esto» (tít. CXXV), «desque [desde que] vió el Rey de Portogal la respuesta que el Rey de Castiella le envió, envióle él sus **mandaderos** con procuracion et poder cierto» (tít. CCXVI), «el Rey de Portogal avia enviado sus **mandaderos** al Rey de Castiella» (tít. CLXIX); bien a los reinos limítrofes musulmanes (Granada y Marruecos, con los que Alfonso XI librará una larga guerra; ver nota 207): «el Rey de Marruecos envió sus **mandaderos** al Rey de Castiella (tít. CXLV), «venieron los **mandaderos** que estos Reyes avian enviado al Rey de Marruecos et al Rey de Granada. Et venieron con ellos dos Moros mensageros de aquellos Reyes» (tít. CCLI) [nótese la alternancia natural que se establece entre *mandaderos* y *mensajeros* en este fragmento], «idos los **mandaderos** del Rey de Granada, el Rey avia sabido que el Rey de Marruecos estaba en Cebta á quatro leguas por mar de la hueste, et que facia armar grand flota, et que avia enviado pedir acorro de gale[r]as et de navios al Rey de Tunez, et al Soldan, et á los otros Reyes Moros para venir á correr esta ciubdat» (CCLXXXV), «et entretanto el Rey de Granada cató manera de enviar sus **mandaderos** al Rey de Castiella sobre el tratamiento de la paz que estaba comenzado entre ellos» (CCCIII; similar en CCCXXVI; CCCXXVII *et al.*), e, incluso, a otras cortes extranjeras o al Papado: «el Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon envió sus **mandaderos** á los Reyes de Francia et de Inglaterra, con quien les envió rogar que oviesen tregua algun tiempo, porque en el tiempo de la tregua podiese ser tractada alguna paz et avenencia entre ellos» (tít. CLXXVII), «et porque el Rey de Francia sopo que el Rey de Inglaterra enviára aquellos sus **mandaderos** al Rey de Castiella» (CLXXVII), «el Rey partió de Segovia para ir a la frontera á la guerra de los Moros: et envió sus **mandaderos** al Papa» (tít. LII).

8. Otras apariciones de «mandadero» en la literatura de la Edad Media

La presencia del vocablo «mandadero» en los textos literarios, jurídicos, históricos y científicos de la Edad Media alcanza su punto culminante en el periodo comprendido entre el reinado de Alfonso X y mediados del siglo XIV en donde la profusión de obras en las que aparece el término (un listado muy plural, por otra parte) demuestra hasta qué punto este era de uso común y popular en esa época.

[1] A finales del siglo XIII *mandadero* se presenta con absoluta normalidad en obras como *Gran conquista de ultramar* (1293-1295), una crónica novelesca de la toma de Jerusalén durante la Primera Cruzada en la cual hallamos hasta 174 menciones del término, muchas de ellas vinculado al concepto «carta», v.g., fol. 14r-a: «enuiaron sus **mandaderos** & sus cartas al Califa de egipto», o fol. 65r-a: «el Rey & los Ricos omnes quando lo sopieron, enuiaron por todos los puertos sus **mandaderos** con sus cartas a dezir & a rogar a todos los peregrinos que fuessen aquella çerca» [ed. del OSTA].

[2] Aunque no conocemos la versión original del *Cantar de Bernardo del Carpio*[367] (de finales del siglo XII o principios del siglo XIII; hoy lamentablemente perdida), en la reconstrucción efectuada por la prosificación de la *Prim. Crón. Gral.* encontramos a «mandadero» en *El capítulo de la batalla que hobo el rey don Alfonso con Carlos*[368]*, rey de Francia, en los puertos de Roncesvalles, et fué vencido Carlos* (§ 619 de la *Crónica*). Ofrecemos un extracto del texto un poco más largo de lo habitual por el interés del mismo y porque en él aparece un ir y venir de mandaderos de Alfonso a Carlos junto a la palabra «cartas» al final del fragmento:

> Andados los años, el rey don Alfonso, pues que vio que era viejo et de muchos días, envió su **mandadero** en poridat a Carlos, emperador de los romanos et de los alemanes et rey de los franceses, cómo él non habíe fijos [no tenía hijos], et sil quisiese venir ayudar contra los moros, quel daríe el reino. [...] Et [el emperador Carlos] prometió a los **mandaderos** del rey don Alfonso quel iríe ayudar. Cuando los **mandaderos** tornaron al rey, et los ricos homnes sopieron el fecho, pesóles mucho et consejaron al rey que revocase lo que enviara dezir al emperador; si non quel echaríen del reino et cataríen otro señor; ca más querien morir libres que ser mal andantes en servidumbre de los franceses. [...] Et pero que pesó al rey mucho, hóbolo a fazer, et envió de cabo sus **mandaderos** al emperador que revocaba lo quel prometiera. Carlos, cuando lo oyó, ffué mucho irado contra el rey por quel mintiera et se desdizíe, et menazól muy fuerte

[367] El *Cantar de Bernardo del Carpio* es un perdido *cantar de gesta* castellano, posiblemente de entre la segunda mitad del siglo XII y la primera mitad del XIII. Su contenido se conserva prosificado en la *Estoria de España* (o *Primera Crónica General*) del taller de Alfonso X, donde su leyenda ocupa los capítulos 617, 619, 621, 623, 648-652 y 654-656.

[368] Esta parte del texto, por «*el rey don Alfonso*» se refiere a Alfonso II *el Casto*, rey de Asturias de 791 a 842, y «*Carlos*» es Carlomagno, el famoso rey de los francos del 768 al 814.

et enviól su carta en quel enviaba dezir que se metiese so el su señorío [que sometiese su señorío] et fuese su vasallo.[369]

[3] En la primera mitad del siglo XIV se verá a «mandadero» más allá de los textos jurídicos y las crónicas, apareciendo en obras que recogen los modos del lenguaje popular, y comenzando a adquirir nuevos sentidos metafóricos. De este modo se halla en un fragmento muy bellamente escrito del *Libro de buen amor*, en el episodio *De don Furón, moço del arçipreste*, en el cual el autor le atribuye los sentidos de 'MOZO', 'ESCUDERO', 'RECADISTA', 'ANDADOR' o 'MENSAJERO', pero entre los que se incluye también la labor de 'llevar cartas' o 'CORREO' (véanse estrofas 1624-1625):

Pues que ya non tenía mesajera fiel,
1619*b* tomé por **mandadero** un rapás traynel[370]:
Hurón[371] avía nonbre, un apuesto doncel,
¡si non por quatorçe cosas, nunca vi mejor qu' él!

1620 Era mintroso [mentiroso], beodo, ladrón é mesturero [cizañero],
tahúr, peleador, goloso, refertero,
reñidor, adevino, susio et agorero,
neçio é pereçoso: tal es mi escudero.

1621*a* Dos días en selmana era grand ayunador:
1621*d* ¡siempre aquestos dos días, ayunava mi andador!

1622*d* pusle [púsele] por mesajero con el grand menester.

. . .

El sabíe leer tarde, poco é por mal cabo;
1624*b* Dixo: "Dadme una carta é veredes que recabdo:"[372]

1625*a* Dile una mi carta al que dé Dios malfado:
¡ivasela l[e]yendo á boses por el mercado!
Dixo doña fulana: "¡Tírate allá, pecado!,
que á mí non t' envía nin quiero tu mandado".[373]

---

[369] Para este fragmento sigo la versión de MENÉNDEZ PIDAL, Jimena [ed.]. *Bernardo del Carpio*. En *Poema del Cid y otras gestas heroicas*. Madrid: 1923, pp. 9-31. La cita corresponde a las páginas 13 y 14. También puede verse en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Primera Crónica General* (*op. cit.*), pp. 352 y 353.

[370] *traynel*: 'recadista' en germanía (lenguaje de los bajos fondos).

[371] Juego de palabras entre el nombre del mozo: *Furón* y *hurón*, por meterse en las madrigueras y traer la caza al amo.

[372] *Libro de buen amor*: ediciones de CEJADOR Y FRAUCA, J. Madrid: Espasa-Calpe, t. II: 1967, pp. 255-256, y de ÁLVAREZ DE LA VILLA, A. París: Louis Michaud, 1911.

[373] En este verso y en el siguiente mostrado aquí (1625 *a*), *carta* en la versión de CEJADOR Y FRAUCA. En la edición de ÁLVAREZ DE LA VILLA «*carta*» se ve sustituida por «*cantar*», lo que no parece concordar muy bien después con el modo como se cierra la estrofa con «*mandado*».

[4] También se muestra «mandadero» con normalidad (y con la doble acepción de 'mensajero' y 'correo') en *El conde Lucanor*. Con el sentido de 'MENSAJERO' lo hallamos en el *exemplo tercero, Del salto que fizo el rey Richarte de Inglaterra en la mar contra los moros*: «et el rey de Inglaterra, que estaba en su caballo, cuando esto oyó decir al **mandadero** del rey de Francia [...]»[374]; en el *exemplo XV, De lo que contesçio a don Lorenço Suarez sobre la çerca de Seuilla*: «des[de] que vieron que no eran mas de tres caualleros, cuydaron que venian por **mandaderos**»[375], y en el *exemplo XLIV*: «envió el rey de Navarra sus **mandaderos** a la dueña». Y con un sentido explícito de 'CORREO' le encontramos en el *exemplo XI* de la obra, el titulado *De lo que contesció a un deán de Santiago con don Illán, el mago de Toledo*, que ya vimos en el cap. VI de este trabajo dedicado al estudio de «carta»[376]: «desque moraron hi un tiempo, un día llegaron al arçobispo **mandaderos** del papa con sus cartas en cómo le dava el obispado de Tolosa», y «desque hubieron morado hasta dos años llegáronle **mandaderos** del papa con sus cartas en cómo le fazía el papa cardenal»[377].

[5] En donde se contiene no solo una mención, sino toda una exposición del concepto, es en otra obra de don Juan Manuel también comentada[378]: el *Libro infinido*. En este, el capítulo XIII del mismo está dedicado al concepto «mandadero», del que explicita distintas clases o tipos y que homologa a *mensajero*:

> Fijo don Ferrando [...] decirvos-he [en este capitulo] lo que pertenesce en fecho de los **mandaderos**: sabet que por tres cosas se conocen los grandes homes [...]. La una es por los grandes fechos que fazen; la otra por la fama comunal que dellos corre por el mundo; la otra, por las cartas et por los **mandaderos** que envian. Et los **mandaderos**

---

374 Para los textos de *El conde Lucanor* transcritos en este apartado se han cotejado las siguientes versiones: GAYANGOS, Pascual de, *op. cit.*, *Libro de Patronio*, pp. 367-439. ‖ BLECUA, José M.: DON JUAN MANUEL. *Obras completas*. Madrid: Gredos (Biblioteca Románica Hispánica, IV. Textos, 15), tomo I: 1982. ‖ DON JUAN MANUEL. *El conde Lucanor* [ARGOTE Y DE MOLINA, Gonçalo de (ed.)]. Impresso en Seuilla: en casa de Hernando Diaz, 1555. También puede verse el texto clásico de la ed. de Argote en un estudio especializado sobre el mismo: SANTONOCITO, Daniela. «Edición de *El conde Lucanor* (Sevilla: Hernando Díaz, 1575), al cuidado de Gonzalo Argote de Molina (2.ª parte)». *Memorabilia*, n.º 18, 2016, pp. 1-132. La numeración de los episodios sigue las eds. de Gayangos y de Blecua, más consensuadas, en tanto la edición de Argote presenta una numeración considerada arbitraria.

375 Este mismo texto es el que se recoge como ejemplo (junto a uno de *Alf. Onc.*) en el *Diccionario de Autoridades* (t. 4, 1734) para la acepción de «mandadero». Si allí está señalado como «cap. 2» es porque sigue la edición de Argote de 1575 [v. nota anterior].

376 Ver página 109 de este trabajo.

377 En estos dos últimos ejemplos, en la versión modernizada de los mismos que exponíamos en la página 109 «mandaderos» se veía sustituido por «escuderos» y «mensajeros». Ante el desuso actual del término, muchas versiones modernizadas de textos de la Edad Media que contienen la palabra «mandadero» la transcriben por «mensajero».

378 Ver página 130 de este trabajo. Para las ediciones del *Libro infinido* de don Juan Manuel, véase nota 299.

> non son todos de una guisa, que **mandaderos** deben ser a unos lugares los mayores homes et de mayor entendimiento que los señores han; et a otros, caballeros et escuderos; et á otros, oficiales ó homes honrados; et á otros, freires, clérigos ó homes de orden; et á otros, judíos o moros; et á otros, mensajeros de pie, así como porteros o monteros o troteros. Et todos estos mensajeros deben ser segund aquello a que son enviados et segund fuere la mandaderia que [h]an de recabdar; pero en todo se debe guardar lo mas que pudiere ser, que sean los **mandaderos** de buen entendimiento, et de buena razón et que vayan allí de grado et non amidos.

[6] En una de esas obras habitualmente desconocidas de la literatura medieval: el *Libro del Tesoro*, no solo se contienen varias apariciones del concepto *mandadero*, sino que estas nos proporcionan una información muy valiosa sobre los usos del correo en un tiempo estimado a finales del siglo XIII (aunque quizás con influencias más tardías debidas a las copias posteriores) y en un espacio que podría no limitarse ni deberse a Castilla, sino a la república de Florencia del siglo XIII, si atendemos al original del que parte la traducción castellana realizada. Intentaremos explicar esto: el *Libro del Tesoro* es una traducción al castellano de una obra escrita en francés[379] por Brunetto Latini[380], maestro de Dante y de Cavalcanti, y quien, en el periodo en torno a su exilio en territorio galo (1260-1267, tiempo en el cual escribió el original *Li Livres dou Tresor*), llegó a ejercer de embajador en Castilla (reinando Alfonso X) y estableció intensos contactos diplomáticos con la Corona de Aragón. La traducción castellana, atribuida durante mucho tiempo al propio Alfonso X (pues así se indicaba en algunas copias), hoy se cree realizada más bien hacia 1292 o 1293 por orden de Sancho IV, y gozó de amplia difusión en la península ibérica, pues «*sin contar con las traducciones al catalán y al aragonés, se han conservado trece, lo que demuestra el interés suscitado por la obra, que conectó con la inquietud despertada en el momento por la filosofía moral en general y, en particular, por la* Ética a Nicómaco. *Este éxito se debe, en palabras del profesor*

---

[379] En realidad, no está escrita puramente en francés, sino en *picardo* o *lengua picarda*, una de las *lenguas d'oíl* o variantes del francés antiguo, hablada principalmente en la zona de la Picardía francesa y en el sur de Bélgica.

[380] Brunetto Latini (Florencia, c. 1220-c. 1294), escritor, político, filósofo y diplomático florentino, es un personaje clave del pensamiento prehumanista del siglo XIII y de la constitución y desarrollo de la república florentina, aportando un cuerpo teórico a la frágil instancia en un tiempo inestable de luchas entre güelfos y gibelinos. Hacia 1260 fue encargado por el concilio de ancianos de la *República* para establecer una embajada ante el rey Alfonso X y conseguir una mediación, pero a su regreso a Florencia la *República* ya había caído y se ve condenado al exilio en Francia. Allí, en el periodo entre 1260 y 1267 escribirá su principal obra: *Li Livres dou Tresor* (*Los libros del tesoro*; en singular en la traducción al castellano). En 1267 regresa a una Florencia «liberada», que ve restauradas de nuevo sus instituciones democráticas. A partir de 1272 aparece su firma como canciller de Florencia y en los últimos años de su vida se dedicará a la enseñanza, siendo maestro, entre otros, del genial Dante Alighieri (quien le evoca en el canto XV del *Infierno* de su *Divina Comedia*) y del poeta y amigo de Dante Guido Cavalcanti. Thomas Mann le menciona en su novela *La montaña mágica*, aduciendo que fue el primero en dar una educación a los florentinos, enseñándoles el arte de la palabra, así como el arte de dirigir su república según las reglas de la política.

Carlos Alvar, al aumento de lectores laicos que se produce en el siglo XIV, sin olvidar los nuevos intereses literarios de la clase nobiliaria»[381]. Esto nos dejaría un texto[382] escrito a mediados del siglo XIII en francés por un italiano, pensado para la república de Florencia, traducido y adaptado a finales de ese siglo al castellano y conservado a través de trece copias tardías del siglo XV, sin que se pueda deslindar del todo en qué tiempo y para qué espacio concretos cabe interpretarlo; pero en el cual encontramos unas jugosas referencias a ciertos usos del correo a partir del concepto «mandadero», palabra que, por otra parte, no extrañaría que descendiese de la traducción original castellana de finales del siglo XIII, pues en esa época y en el ámbito de las chancillerías es cuando tuvo mayor aplicación.

En el *Libro del Tesoro*[383] el término *mandadero* aparece ya incluso en el título de dos capítulos: el 88 y el 89 de la parte tercera titulados «Commo el señor deve honrrar los mensajeros & los **mandaderos** estraños» y «Quando el señor deve enbiar sus **mandaderos**». Pero ya antes, en el capítulo 14 de la misma parte III vemos un texto muy sintomático en el que se vinculan a la vez las *mandaderías* con las *cartas*, las *epístolas* y las *letras* (entendidas también como 'cartas') al tiempo que designa que el acto de enviar cartas y las mandaderías son una misma cosa:

> Los dictadores[384] que conponen letras & epistolas por maestria de retorica dizen que [en la conpusicion de] una letra non ha mas de çinco partidas: salutaçion, el prologo, & el fecho, la demanda, la conclusion. [...] ca los dictadores dizen que la salutaçion es la primera partida de las letras & de la **mandaderia**, [...] la faz & ojos & lunbrera de la **mandaderia**, et por ende le dan honrra de la primera partida de las epistolas & de las **mandaderias**, ca enbiar cartas o **mandaderias** todo es una manera[385].

---

[381] GALENDE DÍAZ, Juan Carlos. «La criptografía medieval: El *Libro del Tesoro*». En *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)* [GALENDE DÍAZ, J. C. (coord.)]. Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2003, pp. 41-77. La cita pertenece a las pp. 46-48. Galende Díaz se apoya en esta parte en ALVAR, Carlos; GÓMEZ MORENO, Ángel y GÓMEZ, Fernando. *La prosa y el teatro en la Edad Media*. Madrid: Taurus, 1991, p. 101, y en ALVAR, Carlos. «De Sancho VII a Sancho IV: Algunas consideraciones sobre el *Libro del Tesoro* de Brunetto Latini». *Voz y Letra. Revista de Literatura*, 2/2, 1991, pp. 147-153.

[382] La obra se compone de tres libros: el primero, de carácter histórico, geográfico y astronómico; el segundo versa sobre ética y retórica, y el tercero trata de cuestiones legislativas, relacionadas con la política y el arte de gobernar. Se ha considerado la primera enciclopedia en lengua vulgar, con la exposición de un sistema clasificatorio de las ciencias que pretende organizar los conocimientos de ese momento histórico: filosofía, gramática, economía, dialéctica...

[383] Además de la versión en prosa que comentamos aquí, con el nombre de *Libro del Tesoro* se conoce asimismo una versión en verso de carácter seudoalquímico y criptográfico, que no deriva del original de Latini, y cuya versión en castellano también fue atribuida durante mucho tiempo a Alfonso X, aunque hoy esto está descartado y se considera un apócrifo del siglo XVI.

[384] El término *dictadores* aquí tiene el sentido de 'los que dictan'; etim.: 'escritores', 'escribientes'.

[385] LATINI, Brunetto. *Libro del Tesoro. Versión castellana de* Li Livres dou Tresor [edición y estudio de Spurgeon Baldwin]. Madison: Hispanic Research Seminary of Medieval Studies, 1989, p. 186.

En el § 76 de la III parte, sorprende que una frase de apenas dos líneas nos proporcione tanta información sobre los usos del correo: [1]vemos homologados los términos de «letras» y «cartas», usados como sinónimos para referirse a 'escritos enviados'; [2]se remarca la idea de que las cartas deben ser «fechas & selladas» (según los usos de la época); [3]se refleja de nuevo la identificación de los mandaderos con el acto de llevar cartas, y a estos se les añade la función de [4]traer la respuesta:

> Et quando estas letras son fechas & selladas, devenlas enbiar con buenos **mandaderos** que entiendan bien el fecho & que trayan las cartas de re[s]puesta[386].

Y ya en los capítulos 88 y 89 antes citados, «mandaderos» y «mensajeros» se presentan una vez más como sinónimos: «Commo el señor deve honrrar los mensageros & los **mandaderos** estraños. Quando los **mandaderos** de estrañas tierras vienen a el por algund fecho que tañe a la una tierra & a la otra, el señor develos veer muy de buena mente & honrrar & resçebirlos de buen talante»[387] (§ 88) y aparece una curiosa mención (§ 89), más aplicable al caso florentino que al castellano, en el que se establece una distinción entre mandaderos de la villa (*municipales*) y del señor (quizás extrapolables a *mandaderos reales*), además de presentar las formas de escoger a unos y a otros:

> Sy acaesçe que el señor deve enbiar [+fr: *messages* u] **mandaderos**, [+fr: *hors de la vile*; fuera de la ciudad] si el fecho non es grande, deven ser escogidos por los consejeros de la villa, o en otra guisa, segund los usos de la villa. Mas sy deven ser enbiados al Apostoligo o al Enperador de Roma o a otra parte o sea mester grand honrra, el señor mismo deve escoger los mejores de toda la villa, & esto con voluntad del conçejo[388].

[7] Otra obra de mediados del siglo XIV en la que vemos a «mandadero» con el sentido de 'ENVIADO' o 'EMISARIO' es en el *Libro de los gatos*[389], en el *enxemplo XLIV*:

> Dicen que unos aldeanos que habían de dar dineros á su señor, el plazo venia muy acerca en que los habían de pagar, é si non los pagasen caían en muy grand pena contra su señor, é dijeron entre sí: "¿Qué fárémos? que el tiempo es muy cerca, é non fallarémos **mandadero** que pudiese allá llegar á aquel tiempo". Dijo uno: "Yo vos diré qué farémos: la liebre es muy ligera; pongámosla los dineros en una bolsa al pescuezo, é digámosla que los lleve apriesa á la corte de nuestro Señor[390].

---

[386] *Ibid.*, p. 219.

[387] *Ibid.*, p. 227.

[388] *Ibid.*

[389] El *Libro de los gatos* es una traducción-adaptación castellana de mediados del siglo XIV de las *Fabulae*, *Narrationes* o *Parabolae* escritas en latín en la primera mitad del s. XIII por el clérigo inglés Odo de Cheriton. La obra recopila un total de sesenta y cuatro fábulas enmarcadas en cincuenta y ocho epígrafes. La versión castellana es algo más que una mera traducción, pues contiene dos ejemplos inexistentes en las *Fábulas* de Odo de Cheriton y enriquece una docena de los textos coincidentes.

[390] Para el *Libro de los gatos*: GAYANGOS, P., *op. cit.*, pp. 543-560. La cita está tomada de la p. 556.

[8] Además de las obras estudiadas en las páginas anteriores, «mandadero» se presenta también en otros textos medievales que ya no analizamos *in extenso* por ser textos menores o por no aportar novedades (por lo general el término se muestra en ellos como sinónimo de *mensajero*), pero de los que ofrecemos aquí un registro: [A] Fueros.- A los *Fueros de Aragón* (1247-1252; v. *Vidal mayor*) y al *Fuero Juzgo* añádanse el *Fuero Real* (1255), el *Fuero General de Navarra* (varias versiones: 1238-1330), el *Fuero de Salamanca* (1300) y el *Fuero de Briviesca* (1313). [B] Textos bíblicos del siglo XIII.- *Biblia latina romanceada prealfonsí* (c. 1250), *Traslación del salterio* (c. 1272). [C] Libros de *exempla* del s. XIII.- *Sendebar* o *Libro de los engaños* (c. 1253). [D] Textos o traducciones de las cancillerías de Alfonso X y Sancho IV.- Más allá del *Poridat*, los *Judizios*, *Picatrix*, el *Espéculo*, las *Siete Partidas* y la *Prim. Crón. Gral.* ya comentadas, *mandadero* puede verse en *Setenario* (1252-1270), *General estoria* (1272-1284; más de 300 menciones), *Ordenamiento de las tafurerías* (1276) y *Castigos y documentos para bien vivir* (1293). [E] Crónicas del s. XIV.- *Crónica abreviada* (1300-1325), *Crónica particular de San Fernando* (1340-1360), *Crónica de veinte reyes*, *Crónica de Alfonso X*, *Crónica de Sancho IV*, *Crónica de los conqueridores* (1377-1385), *Crónica de los emperadores* (1377-1393), *Grant crónica de Espanya* (1385; más de 150 menciones) y *Crónica general de España* (1387). [F] Obras de la primera mitad del siglo XIV.- *Libro del caballero Zifar* (1300-1305), *Libro de las confesiones* (1316), *Vida de Santa Marta* y *Vida de Santa Catalina* (1300-1325), *Cuento del emperador Carlo Magno de Roma y de la buena emperatriz Sevilla* (1300-1325), *Historia del rey Guillermo* (1300-1325), *Otas de Roma* (1300-1325), *Libro de los estados* (1326-1332) y las *Sumas de Historia Troyana* (1300-1350). [G] Finalmente, la última obra en la que sale el concepto «mandadero» en relación con el concepto «cartas» es la *Crónica de Flores y Blancaflor* (1390)[391], un relato de amor y aventuras precursor del género de novela bizantina en la que «mandadero» no solo da título a un capítulo: «XXVII. De los **mandaderos** que el Rey Flores enbio a la corte de Roma», sino que se expresa en otro, de manera indudable, con el sentido de 'transporte de cartas': «quando los **mandaderos** del Rey Flores llegaron al Rey don Fruela [...] E quando el vio la carta del Rey Flores e la carta del testimonio como fuera cristiano» (XXVI)[392].

Del análisis de los textos examinados y citados se concluye que, a excepción de *Flores y Blancaflor* y alguna crónica de finales del siglo XIV, todas las obras en las que sale el término *mandadero* estarían comprendidas entre el s. XIII y la primera mitad del XIV, tiempo a partir del cual el vocablo comienza a caer en desuso hasta desaparecer

[391] Se trata de la segunda traducción castellana. Por referencias de otras obras conocemos que existió una traducción anterior de finales del XIII que hoy se encuentra lamentablemente perdida. La versión original del relato (probablemente tomado de fuentes árabes) se escribió en francés entre 1147-1150 y gozó de gran éxito en la Edad Media, siendo traducida a numerosos idiomas.

[392] Los textos de *Flores y Blancaflor* están tomados de la completa edición y estudio de ARBESÚ, David [edition and study]. *Crónica de Flores y Blancaflor*. Tempe, Arizona: Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies, 2011.

por completo de los textos, no hallándose ninguna presencia suya en ninguna obra importante del s. XV, a pesar de la extensa producción literaria de ese siglo[393]. Es probable que la causa de este desuso de «mandadero» se debiese a la entrada en castellano, a finales del siglo XIV (véase apartado 7 del capítulo siguiente), del término «embajador» (y «embajada»), que habría ido sustituyendo a la primera acepción de «mandadero» (la de 'embajador'), desplazándolo progresivamente hasta llevarlo a su desaparición. Esto habría provocado que se quedasen sin cubrir los dos huecos de la segunda acepción de «mandadero», el correspondiente a 'emisario' o 'transmisor de mensajes orales' y el de 'correo' o 'transmisor de mensajes escritos'. Llegados a este punto, será el término genérico ya existente «mensajero» el encargado de cubrir esas dos acepciones, de ahí que este se manifieste con gran profusión desde finales del s. XIV hasta avanzado el XVI, hasta el momento en el que el término «correo» adquiera su sentido postal en castellano y libere a «mensajero» del sentido de 'transmisor de mensajes escritos', dejándole limitado a 'transmisor de mensajes orales'. De *mandadero* ya no hallaremos más que algunos vestigios en algunos romances tardíos, que afectan más antigüedad de la que poseen por intentan emular el lenguaje medieval. Aunque se salen un poco de los límites de nuestro estudio por estar datados en la segunda mitad del siglo XVI, terminamos este apartado con un par de *romances viejos*[394] *del ciclo del Cid* en los que se ven las últimas manifestaciones de *mandadero*, con un uso bastante elocuente del término, pues en ellos le encontramos con el sentido de 'correo', pero por el contexto se deduce que *se paga por el servicio* [obviamente estaríamos hablando de que los poetas anónimos de estos textos del s. XVI estarían traspasando a ellos los usos de su propio siglo]. Se trata de la *Carta de Jimena al rey, quejándose de que ocupándole en guerras tiene al Cid siempre apartado de ella*: «Respondedme en puridad, / con letras[395] de vuesa mano, / aunque al vueso **mandadero** / le pague yo su aguinaldo. / Dad este escrito a las llamas, / non se faga de palacio», y la *Carta del Cid, que Alvar Fañez entregó de su parte al rey*: «Non deis nada al **mandadero** / que ya le he pagado yo, / que es Alvar Fañez Minaya / un mi sirviente de pro»[396].

---

[393] Entre la vasta producción de textos literarios, históricos, científicos o jurídicos del siglo XV, tan solo encontramos poco más de media docena de menciones del término *mandadero* en textos muy menores: *Baladro del sabio Merlín con sus profecías* (1400), *Macer herbolario* (¿1401?), *Madre de Dios verdadero* (1407-1408), *Historia del gran Tamorlán* (1403-1412), *En un hermoso vergel* (1430), *Guerra de Yugurtha* (1423-1460), *Libro del Kuzari* (1450) y *Dichos e castigos de profetas y filósofos* (1460).

[394] Pueden verse en *Romancero general, ó colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII* [recogidos, ordenados, clasificados y anotados por Antonio Durán]. Tomo primero. Madrid: M. Rivadeneyra, 1877. Las citas están tomadas de los romances 757 y 846, respectivamente.

[395] En este caso, «letras» tiene el sentido de 'carta' [véase cap. IX de este trabajo, dedicado al estudio del concepto «letras»]. Y en la misma línea se entiende la palabra «escrito» que aparece un par de versos más tarde.

[396] En la obra citada en la nota 394, el primero de estos ejemplos se encuentra en la p. 495 y el segundo en la p. 540.

VII

«MENSAJERO»: UNA PALABRA GENÉRICA PARA EXPRESAR 'TRANSPORTE DE MENSAJES' ORALES Y ESCRITOS

1. Etimología de «mensajero». La sombra del v. MITTO (lat.) es alargada

Si nos preguntaran qué tienen en común palabras tan aparentemente dispares como *misa*, *acometer*, *prometida*, *decomisar*, *sumisión*, *remesa*, *dimitir*, *comisaría* o *mensajero*, probablemente no sabríamos responder al no ver ninguna relación entre ellas. Quizás alguien señalase un vínculo entre *decomisar*, *remesa* y *comisaría*, pero lo haría por razones que no tendrían nada que ver con lo que verdaderamente las une. Porque lo que comparten todas esas palabras (y muchas más: *premisa*, *sometimiento*, *intromisión*, *metedura*, *compromiso*, *intermitente*, *transmisor*, *remiso*, *emisario*, *misiva*, *comisura*, etc.) no es otra cosa que pertenecer a la misma familia etimológica y derivar todas de la misma raíz latina: el verbo MITTO[397].

Además del verbo *meter* (y todos sus múltiples derivados: *acometer*, *arremeter*, *cometer*, *comprometer*, *entrometer*, *prometer*, *someter*, *admitir*, *dimitir*, *emitir*, *omitir*, *permitir*, *remitir*, *transmitir*… y los sustantivos y adjetivos derivados a su vez de estos), que provienen directamente de la forma MITTĔRE; de MISSUS, a, um, participio de MITTO, descienden otras muchas palabras entre las que se cuentan tres que tienen relación con el correo: [1]*emisario*, [2]*mensajero/mensaje* y [3]*misiva*. Por lo que respecta a *mensaje*

---

397 Bien es cierto que el v. MITTO, is, misi, missum, mittĕre parte con cierta ventaja para habernos dejado tantos derivados en nuestro idioma, pues él mismo, en latín, poseía ya una gran amplitud semántica, enriquecida aún más por los usos de ciertos autores. Entre los significados que exhibía en lat. el v. MITTO están, sobre todo, 'enviar', 'despachar', 'mandar'; pero también ‖ 'ordenar'; ‖ 'escribir'; ‖ 'soltar', 'retirar', 'despedir' (*mitte me*, ¡suéltame!) ‖ transmitir (*in famam et in saecula*, a la fama y a la posteridad) ‖ [fig.] *mentem alicui mittĕre* 'inspirar a uno un pensamiento', 'darle una idea' ‖ 'disipar'; ‖ 'renunciar a', 'desprenderse de', 'dejar a un lado', 'dejar', 'abandonar' (*certamen mittĕre*, 'abandonar la lucha'); ‖ 'dar', 'producir', 'proporcionar', 'exportar'; ‖ 'hacer salir de sí', 'echar (*folia, radices*) flores, raíces'; ‖ 'echar mano de las armas' *manum ad arma mittĕre* (*Séneca*); ‖ 'concluir', 'cesar' (*Sén.*); ‖ 'registrar', 'anotar', *mittĕre in acta* (*Sén.*); ‖ 'comprometerse', 'obligarse a' (*Virgilio*); ‖ 'omitir', 'pasar por alto', 'callar' (*Cicerón*) [paradójicamente, en Cicerón encontramos también el sentido contrario: *mittĕre vocem*, 'hablar']; ‖ 'subyugar' (*César*); ‖ 'tirar', 'lanzar', 'arrojar' [con idea de violencia], 'alejar de sí' (*César*; *Petronio*); ‖ 'acometer', 'arrojarse sobre uno' (*Cic.*); ‖ 'dar a conocer', 'hacer saber' (*Cés.*); ‖ 'esclavizar' (*Plinio*); ‖ 'licenciar', *manu mittĕre*, 'manumitir', 'dejar en libertad' (*Terencio*); ‖ 'repudiar a una mujer' (*Plauto*); ‖ 'dejar caer', 'marchitar' (Ovidio). [DE MIGUEL & MORANTE, *s. v. mitto*; *Diccionario latino-español o Nuevo Valbuena*, *s. v. mitto*; *Diccionario ilustrado latino-español español-latino Spes VOX*, 15.ª ed., 1982, *s. v. mitto*]. Curiosamente, entre todas estas acepciones, en latín no se encuentra aquella con la que el verbo entrará directamente en castellano: 'meter'.

/ *mensajero*, que son las que nos ocupan en este capítulo, en la forma etimológica arcaica *messaje* o *message* están tomadas del occitano ant. *messatge* (o del fr., íd.; en catalán predomina desde antiguo la variante cultista *missatge*)[398], que parte a su vez de *mes* 'mensajero', y este, como ya hemos dicho, del lat. MISSUS, part. de MITTO.

Fig. 39. Dama y mensajero (det.). Miniatura del libro *Decretales de Gregorio IX con glossa ordinaria (los 'Decretales de Smithfield')*, editado por Raymund de Peñafort, con brillo de Bernardo de Parma. Francia, S. (¿Toulouse?). Último cuarto del siglo XIII. British Library. *Catalogue of Iluminated Manuscripts* [Royal 10 E IV / f. 306]. © *The British Library*.

2. Consideraciones generales sobre el término «mensajero» en la Edad Media

«Mensajero» ha sido siempre una palabra con un sentido muy genérico, utilizada para expresar 'que lleva mensajes', pero sin especificar si esos mensajes son orales, escritos o de cualquier otro tipo. Y así ha sido recogida también siempre por la Real Academia en todos sus diccionarios desde *Autoridades* (t. IV, 1734), donde figura como 'el que lleva algún despacho, recado ù noticia à otro'[399] (nótese que aquí el vocablo es entendido como sust.), hasta la última edición del *DLE* donde aparece primariamente como adjetivo, aunque admita al final el uso sustantivo: mensajero, ra. adj. Que lleva un mensaje, recado, despacho o noticia a alguien. U. t. c. s. Y aunque no haya nada en esa definición que indique que esos mensajes, recados o despachos sean escritos, tampoco hay nada que indique que no puedan serlo. Desde su origen, la palabra ha sido utilizada indistintamente para designar a 'quien lleva mensajes' *orales* o *escritos*, supliendo a –o alternándose con– otros términos específicos para ello: *embajadores*, *comisionados*, *legados* o *heraldos*, en el primer caso; *porteros*, *mandaderos*, *troteros* o *correos* (este término solo al final de la Edad Media), en el segundo caso.

[398] Coromines y Pascual, *op. cit.*, t. IV, *s. v. meter*.

[399] Al menos en *Autoridades* se apunta un nexo del vocablo con el correo, pues, después de esa definición, el diccionario indica: «Lat. *Nuntius. Tabellarius*», vinculando a *mensagero* con dos términos latinos utilizados (sobre todo «*tabellarius*») para referirse a 'correos'.

Porteros, *troteros*, *mandaderos*, *correos*, *emisarios*, *legados*, *embajadores*, *heraldos*, *comisionados*… tenían la misión de llevar una misiva, una información, un memorial, en definitiva, un *mensaje* –escrito u oral– de unos *homes poderosos* a otros, de la corte a las villas y ciudades (o a otras cortes de otros reinos), y desde allí a los lugares bajo su jurisdicción. Todos ellos van a ser mencionados muchas veces bajo el nombre *genérico* de *mensajeros*, categoría que incluye de un modo colectivo a todo el conjunto de actores de los que dependía «*que circulara la información, que la correspondencia llegase a tiempo, que fuese efectiva la diplomacia y que se mantuviera el contacto entre las instituciones gubernativas locales y el poder central, entre las urbes, los* bandos e parçialidades, *los mercaderes, los linajes, los clérigos e, incluso, entre el* común»[400]. Esto llevará a que no siempre se pueda distinguir, en los textos medievales que contienen la palabra «mensajero», si esta se refiere a:

- mensajeros acarreadores, como pueden ser los porteros, mandaderos o troteros, cuyo cometido consistía en llevar mensajes escritos y que nosotros identificamos con los «correos»;
- mensajeros propiamente dichos, dedicados a la transmisión de un mensaje oral de un modo puntual y concreto,
- o mensajeros embajadores o *estantes*, procedentes a menudo de la nobleza o con una cualificación profesional alta (doctores en derecho, juristas de prestigio), que ejercían una función de representación del monarca o del señor feudal (o de las ciudades y villas en la Baja Edad Media), pudiendo residir durante algún tiempo en la corte o en las chancillerías a las que se habían destinado.

Fig. 40. Mensaje de entrega de mensajero / correo llevando la correspondencia a la corte (det.). Miniatura del libro *Decretales de Gregorio IX con glossa ordinaria (los 'Decretales de Smithfield')*, editado por Raymund de Peñafort, con brillo de Bernardo de Parma. Francia, S. (¿Toulouse?). Último cuarto del siglo XIII. British Library. *Catalogue of Iluminated Manuscripts* [Royal 10 E IV / f. 303]. © *The British Library*.

[400] LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Correos, mensajeros y estantes en la Castilla del siglo XV. Algunas consideraciones». *De Medio Aevo*, vol. 7, 1, 2015, pp. 1-26. La cita pertenece a la p. 3.

3. «Mensajero» y «mensaje» aparecen por primera vez en castellano escrito en el *Cantar de Mio Cid*

Tanto Coromines y Pascual [1981: *s. v. meter*] como Oelschläger [1940: 131] sitúan la primera aparición en castellano escrito de las palabras «mensajero» y «mensaje» en el *Cantar de Mio Cid*. Y sorprende que, con todas las variaciones ortográficas distintas con las que se van a presentan las palabras a lo largo de la Edad Media, en su primera aparición lo hagan ya en la forma más semejante a la grafía actual, con la «n» delante de la «s» entre la primera y segunda sílabas, recogiendo la propagación de la nasalidad con la que evolucionarían las voces[401].

En el estudio de «mensaje» y «mensajero» hay que tener en cuenta que durante la Edad Media el término «mensaje» se utilizaba indistintamente para referirse tanto al *objeto* como a la *persona*; es decir, «mensaje» indicaba en ocasiones el mensaje transportado, pero también podía significar la persona que lo transportaba. Este mismo sentido sinónimo de las palabras «mensaje» y «mensajero» se recoge en el *Vocabulario español-latino* de Antonio de Nebrija, donde figuran las entradas de «**mensaje**. nuncius, ij. nunciū, ij» y «**mensajero**. nuncius, nuncij» [v. fig. 41][402].

Mensagero. nuncius nuncij
Mensagero en griego. angelus. i.
Mensage. nuncius. ij. nunciū. ij.
Mensage o nuevas dezir. nuncio. as.
Mensagero de vanedad. nugigerulus. i.
Mensagero entre dos. internuncius. ij.

Fig. 41. Entradas de «mensajero» y «mensaje» en el *Vocabulario español-latino* de Nebrija (1495), el diccionario que recoge el léxico medieval, en donde puede verse cómo «mensaje» y «mensajero» se utilizan de modo sinónimo para indicar el mismo término latino «*nuncius*» 'emisario', 'mensajero'.

---

[401] Si al titubeante castellano del siglo XIII le añadimos las deturpaciones producidas por los copistas, encontraremos a «mensajero» y a «mensaje» escritos de muy diversas formas. En el ms. **O** del *Alexandre* predomina la forma etimológica *messaje/messajero* (en el ms. **P**, no obstante, veremos *mensajero*) y Oelschläger señala que en Berceo puede hallarse *mensaje*, *message*, *messaie* (Coromines apunta *messaje*), *mensagero*, *messagero*, *mesagero*, *messaiero* (hasta *mensayero* en algunas transcripciones). No es este un aspecto que afecte a este trabajo, así que tan solo diremos que, en el *Cantar*, la forma que Menéndez Pidal señala en su edición paleográfica (*Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, t. III, 1911b) es siempre con «n»: *menſaie*, *menſſaie*, *menſage* o *menſſagero* y que él transcribe por *mensaje*, *mensage*, *mensagero* [Montaner lo hace siempre por *mensaje*]. Sí es cierto que la forma con «g» «*mensage*», «*mensagero*» se impuso en la lexicografía desde Nebrija, así es recogida en el *Tesoro* de Covarrubias (1611) y en *Autoridades* (t. IV, 1734), y no será hasta la 7.ª edición del *DLE* en 1832 cuando aparezca por primera vez «mensaje» con «j».

[402] Coromines y Pascual [*op. cit.*, tomo IV, p. 60, *s. v. meter*] señalan para *mensaje*: «*antiguamente y todavía en Nebr. vale también 'mensajero'*».

«Mensaje» se manifiesta en el *Cantar* en los vv. 627 [en la primera vez que aparece la palabra en castellano escrito]: «al rey de Valencia enbiaron con **mensaje**»; 975: «del conde don Remont venido l'es **mensaje**» [que continúa en 982 con el conocido «tornós' el mandadero cuanto pudo más»]; 1187-88 [donde los términos «mensaje» y «pregón» se presentan como sinónimos]: «por Aragón e por Navarra pregón mandó echar / a tierras de Castiella enbió sus **mensajes**»; 1278: «enbiaré por ellas, e vós sabed el **mensaje**»; 1453 [en donde se puede poner en relación el *mensaje* de este verso con el término «mandadero» del v. 1457 como el portador del mismo]:

Dirévos de los cavalleros que levaron el **mensaje**:
al ora que lo sopo mio Cid el de Bivar,
1455 plógol' de coraçón e tornós' a alegrar:
De la su boca compeçó de fablar:
1457 —¡Qui buen mandadero enbía tal deve sperar![403]

1477: «el moro Avengalvón, cuando sopo el **mensaje**» 'la noticia' (de la llegada del Cid); 1834: «a ver estos **mensajes** del que en buen ora nasco» [probablemente aquí el sentido sea 'la embajada', 'los mensajeros']; 2600: «que hayades [tengáis] vuestros **mensajes** en tierras de Carrión» [íd. anterior, lo más probable es que indique 'vuestros mensajeros', en línea con lo que ya hemos comentado]; y en el verso 2885: «al que en buen ora nasco llegava el **mensaje**»[404]. Finalmente, al término «mensageros» lo hallamos en el verso 1903 en relación con el vocablo «mandado»:

1900 Otros mandados ha en esta mi cort:
Diego e Ferrando, los ifantes de Carrión,
sabor han de casar con sus fijas amas a dos.
1903 Sed buenos **mensageros**[405] e ruégevoslo yo
que ge lo digades al buen Campeador;

La mayoría de estas apariciones de «mensajero» / «mensaje» lo hacen en episodios relativos a embajadas del Cid al rey o a otros personajes y viceversa, y, por lo general, se desarrollan siguiendo un esquema semejante: partida del mensajero, viaje, llegada, exposición del mensaje, respuesta y retorno del mensajero.

---

403 Adviértase el tono sentencioso del verso, que le confiere un aire proverbial (AMF: 95).

404 También cabría una mención más en la parte de la *Crónica de veinte reyes* que sustituye a uno de los folios perdidos del *Cantar* (a partir del v. 2337) en donde dice: «el Cid dixo a aquél que truxiera [trajera] el **mensaje**».

405 Menéndez Pidal, en su *vocabulario* al *Cantar de Mio Cid* (1911a, *s. v. mensagero*) señala que en este caso es «*voz interlineada por el copista después de hecha la copia; estará puesta de memoria y el original podía decir otra cosa; no creo que* rogadores *sea propio, á pesar de 1908 y 2080* [se refiere a los versos]*; acaso dijera* mandaderos».

4. Manifestaciones de «mensajero» en el *Libro de Alexandre*

En el *Alexandre* la palabra «mensajero» (bajo la forma *messajero* en el ms. **O**, y bajo la forma *mensajero* en el ms. **P**) se muestra con bastante naturalidad en más de una veintena de casos. Además, mientras en el *Cantar de Mio Cid* (y al igual que sucedía con el término «mandadero» en ambas obras) no se hace referencia a que los mensajeros transporten mensajes escritos, en el *Libro de Alexandre* sí hay algunos ejemplos en los que el texto atribuye a los mensajeros la función de llevar escritos, evidenciado esto por el término «cartas» que aparece en la misma (o anterior o siguiente) estrofa que «mensajero». Podría discutirse si las *cartas* se refieren a *cartas-correspondencia* o a *cartas-documentos*, pero esto no desacredita el hecho de que en ambos casos se trata de 'escritos'. Estas menciones que vinculan a los términos «cartas» y «mensajero» se hallan en la misma parte de la obra, en la estrofa 142:

142*a* Falló en cas' del padre **messajeros** de Dario
que veníen demandar el censo tributario.
Quando ovo leídas las cartas el notario,
dixo el infant': "¡Çesso este aniversario!"[406].

y en las estrofas 144-146:

144*a* Fueron los **messajeros** fierament'espantados![407]:

145*a* Ante[s] que fuessen a Dario las cartas [a]llegadas,

146*a* Quando fueron llegados los **messajeros** a Dario,

La relación del resto de ejemplos con el término «mensajero» comienza en el verso 76 *b*: «recabda el messaje[408] cuemo [como] buen **messajero**»[409]; para proseguir después

[406] *¡Çesso este aniversario!*: esta expresión tiene el sentido de '¡se acabó desde hoy mismo!'.

[407] 'los mensajeros quedaron estupefactos'.

[408] Además de algunos usos que vemos en el texto, el término «mensaje» se halla también en vv. 506 *d*: «que querié recabdar afirmes su **messaje**» [aquí *recabdar messaje*, como también en otros casos *recabdar mandado* o *recabdar pleyto*, tiene el sentido de 'lograr el objetivo': 'quería lograr firmemente su objetivo']; 814 *a*: «recibieron los griegos los **messajes** de Dario»; 844 *b* [similar en 1644 *a*]: «¡no'l pudieran venir **messajes** más pesados!» '¡no le podrían llegar peores noticias!'; 1162 *b*: «¡**mensaje** fue de Dios por fer a mí çertero!»; 1184 *d*: «vínole un **messaje** cuitado» 'aflictivo', 'preocupante'; 1586 *a*: «treinta [de] omnes buenos fueron con el **messaje**»; 1749 *a*: «vino a poca d'hora **messaje** más çertero»; 1891 *b*: «¡non ovo con **messaje** nunca mayor plazer!» y 1973 *d*: «sópole el **messaje** áspero e pesado». Y un uso donde se identifica el no saber hacer mensajes como un problema de comunicación se halla en la estrofa 1519, en la cual, hablando de Babilonia –y en referencia a la torre de Babel–, como resultado de la pluralidad de idiomas, el poeta dice: «tantas calles ý fizo como son los linajes; / fízolas poblar todas de diversos lenguajes: / los unos a los otros non sabíen fer **messajes**; / los unos a los otros teniense por salvajes».

[409] Transcribo los textos de este apartado de la edición ya citada de Juan Casas Rigall para la RAE, en donde se alternan las formas *messajero* y *mensajero* según los mss. utilizados.

por los vv. 599*a*: «tornó el **mensajero** que fue con el mandado»; 611*a*: «embiaron los griegos cartas e **messajeros**»; 666*d*: «embïó a la hueste luego el **messajero**» [en relación con el v. sig., 667*a*, en el cual aparece *mensaje*: «ante[s] que el messaje a Éctor fues' venido»]; 819*b* [donde vemos a «messajería» en una estrofa cuyo sujeto es «troteros»]:

Pagó bien los troteros; embiolos su vía;
819*b* vedó [vetó, prohibió] que non viniesen más con **messajería**.

955*b*: «vinol'un **messajero** [similar en 1723*a*] –¡que [h]aya mala vida!–»; que continúa en 957*b* «ca de quanto que dixo mintió el **messajero**»; 1251*c* y 1253*a*: «pero el **mensajero** decir non lo osava»; «dixo el **mensajero**: "¡Señor, sepades verdat!"»; 1259*b*: «embiolos al grant rey, fízolos **mensajeros**»; 1287*a*: «mandó los **mensajeros** ante sí venir»; 1749*c*: «quando ovo la cosa dicha el **messajero**»; 1915*d* y 1916*a*: «vino a Alexandre una **messajería** / viniéronle de Çiçia [Escitia] al rey **messajeros**»; 1983*d*: «mandó al **mensajero** rica albriçia dar»; y los versos 2194*b* y 2195*a*, en donde se menciona a un mensajero del rey indio Poro, llamado Taxiello, que un par de estrofas antes ha sido definido como «trotero», dejando patente que en ocasiones se utilizan los términos «trotero», «mandadero» y «mensajero» de modo indistinto:

2192*d* Mandó tornar aína a Poro el trotero[410]

2194*b* «Dígasme –diz, Taxiello–, mio leal **messajero**»

2195*a* Dixo el **mensajero** la palabra çertera

Idéntica utilización indistinta de los términos «mensajero» y «mandadero» se produce en la estrofa 794, en donde nos encontramos igualmente –sorprende que se presenten de un modo simultáneo– con los dos tópicos *opuestos* atribuidos a los mensajeros: el de «matar al mensajero» y el de que «al mensajero no se le debe causar daño» [véase último apartado de este capítulo, así como página 138 y notas 323 y 324]:

Mandó luego el rey prender los **messajeros**;
¡mandolos enforcar [ahorcar] sobre sendos oteros!,
«Señor –dixieron todos–, por tuerto lo tenemos,
794*d* ca nunca deven mal prender los mandaderos».

Y la misma idea de que el mensajero no debe ser castigado se ve también en los versos 597*cd*: «¡sinon que **mensajeros** non devién mal prender, / pudiérase Ideus en grant coita veer!» '¡si no fuera porque los mensajeros no debían ser castigados / Ideo podría haberse visto en un aprieto!'.

[410] 'mandó regresar enseguida al trotero de Poro'.

5. «Mensajero» en la literatura del siglo XIII (mester de clerecía)

[1] En Gonzalo de Berceo[411], «mensajero, -ía» se muestra en varias ocasiones y en diversas obras; principalmente en *Vida de Santo Domingo de Silos*, en los versos 117 *b*: «rogar non se dexaron mucho los **mensayeros**», 240 *a*, 523 *b*, 657 *a* y 661 *a*; pero también en *Del sacrificio de la misa* 42 *c*, 148 *a*: «mandóles Moysés que era **mensagero**» y 207 *b*; en *Loores de Nuestra Señora* 13 *a* [refiriéndose a los 'profetas']: «estos fueron et otros, madre, tus **mesageros**» y 21 *a*; en *Duelo de la Virgen* 88 *b* y 119 *d*: «de Dios fo enviado, era su **mensagero**»; en *Milagros de Nuestra Señora*, versos 53 *a*: «cuando Gabriel vino con la **mesagería**» [la embajada del arcángel Gabriel a la Virgen anunciándola que sería madre de Dios], 310 *a*: «sei mi **messagero** lieba este mandado» 'sé mi mensajero, lleva este mandado' y 512 *a*; y en *Vida de San Millán* 127 *c*: «disol' d'esti omne sancto nuevas un **mesagero**» y 499 *b*, que es el verso en el que más clara está la relación del concepto *mensajería* con el correo pues el primero se presenta asociado al término «cartas»: «andidieron [anduvieron] las cartas é las **mesajerias**»[412].

[2] En el *Libro de Apolonio*[413] vemos a «carta» y a «mensajero» en los versos 222 *ab*: «escribió una carta y cerrola con cera / diola a Apolonio, que **mensajero** era», y a «mensaje» en el v. 214 *d*: «mas **mensatge** vos trayo por que merecía gran don».

[3] En el *Poema de Fernán González*[414] hay un par de menciones de «mensajero» en relación con el concepto «cartas» y con un sentido equivalente a «trotero». La primera tiene lugar en la estrofa 196:

Enbio por la tierra a gran*d* priessa troteros;
196*b* unos en pos de otros, cartas e **mensajeros**,

y la otra en la estrofa 692:

Quando esto sopo el conde, luego enbio troteros;
692*b* *unos en pos de otros, cartas e* ***mensajeros***,[415]

---

[411] La transcripción de los textos de Berceo sigue la edición de BERCEO, Gonzalo de. *Prosas*. París: Louis Michaud [a pesar de titularse *Prosas*, contiene la totalidad de la obra poética de Berceo excepto *Milagr.*]. Para *S. Dom.* esta edición presenta la misma numeración que la ed. de DUTTON, *op. cit.* [ver nota 158]. Para *Milagr.*, ediciones de GERLI, *op. cit.*, y GARCÍA TURZA, *op. cit.* [ver notas 158 y 163].

[412] Además de las referencias a «mensajero», en Berceo encontramos también a «mensaje» *en S. Dom.* 406 *a*: «embió su **mensaje**, su carta sellada», 407 *b*, 438 *c*, 456 *d*, 491 *c* y 516 *d*; en *S. Mill.* 398 *a*, «embiaron **mesages** á la gent renegada», 412 *c*: «quándo sopo estas nuevas, el **mesage** çertero» y 450 *d*: «non quiso embiar otro con el **mesage**»; en *Loores* 13 *a*, 24 *a*: «el **mensage** reçebiste con grant humildat» y 48 *d*; en *S. Lor.* 33 *c*; en *Duelo* 88 *b*, y en *Milagr.* 313 *a*.

[413] Según edición de CORBELLA, D., *op. cit.* [ver nota 173 y/o bibliografía].

[414] Según edición de VICTORIO, J., *op. cit.* [ver p. 88 y/o bibliografía], siguiendo a Menéndez Pidal.

[415] Estos versos en cursiva en realidad pertenecen a la reconstrucción de las estrofas perdidas a cargo de Menéndez Pidal a partir de la prosificación contenida en las *Crónicas* alfonsíes.

Fig. 42. Sello de 20 cts. de la serie *Milenario de Castilla* emitida en 1944. En realidad, Castilla ya existía (como condado) antes del año 944 y no llegaría a ser reino independiente hasta el año 1065. En el año 944 lo que tuvo lugar fue la primera rebelión del conde Fernán González contra el rey Ramiro II de León, que supuso la chispa para una autonomía más plena del condado y la futura independencia [véase más información en nota 175].

Otras manifestaciones de «mensajero, -ía» en el *Poema de Fernán González* se hallan en los versos 56 *a*: «enbio el rey don Rodrigo luego sus **mensajeros**», 289 *a*: «llego al rey don Sancho aqueste **mensajero**», 294 *a*: «quando ovo el **mensajero** su razon acabada», 298 *a*, 399 *b*: «venieron **mesajeros** çinco en aquel dia», 418 *b*: «¿quieres saber quien trae esta **mensajeria**?», 628 *cd*: «envio la infant*e* esta **mensajeria** / con una de sus dueñas que ella mucho queria», 629 *a*: «torno s' la **mensajera** luego con el mandado» [en la primera vez que se ve usado el concepto en género femenino], 752 *b*: «recabdo su mandado commo buen **mensajero**», y en la estr. 738 se contrastan en paralelo los *mensajeros* del conde con los *porteros* del rey: «envio el buen conde a Leon **mensajeros** / que rogava al rey que l' diesse sus dineros. / Dixo el rey don Sancho: "Alla son mis porteros"».

En cuanto a «mensaje», puede verse en los vv. 48 *c*: «recabde tu **mensaje** e cunpli tu mandado» y 605 *c*: «nunca tan mal **mensaje** castellanos oyeron».

6. El término «mensajero» en los textos jurídicos e históricos de la segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV: a la sombra de «mandadero»

Siendo, como es, el término «mensajero» un término genérico, de aplicación en múltiples contextos, y habiéndose presentado ya con naturalidad en los orígenes de la literatura castellana, cabría esperar que saliese con bastante profusión en los textos jurídicos e históricos de la segunda mitad del siglo XIII y principios del XIV (*Partidas*, *Primera Crónica General*, *Crónica de Alfonso Onceno*), pero, muy al contrario, en esas obras, «mensajero» se verá siempre a la sombra del concepto «mandadero», más específico y quizás por ello muchísimo más utilizado. En los escritos producidos por las chancillerías reales, en el periodo entre 1250 y 1350 especialmente, «mandadero» será el término predominante, sirviendo por igual para referirse a los que transportaban mensajes orales (*mandaderos-diplomáticos*) como escritos (*mandaderos-correos*) [véase capítulo anterior: «*"Mandadero": el término más utilizado para expresar 'correo del rey' en los siglos XIII y XIV*»]. La presencia, bastante más escasa, de «mensajero» en estas obras podría considerarse irrelevante si no fuera porque apunta una tendencia en la que tal vez se contenga más información de la aparente sobre los usos de estos términos relativos al correo.

[1] Por ejemplo, en las *Partidas*[416], *mensajero* aparece en la *Partida I* dedicada a los temas eclesiásticos: «**mensagero** nin carta non debe ninguno enviar para confesar por ellos sus pecados» (*Partida I, tít. IV, ley XXX*), en una estructura que recuerda a la del binomio «mandadero nin carta». En la *Partida II, título XXXI*, dedicado a la escuela, «mensajero» sale en las *leyes II y X* como sinónimo de 'BEDEL': «[en] la universidat de los escolares debe haber un **mensagero** que llaman en latin *bidellus* (bedel)». Con el sentido de 'REPRESENTANTE' se muestra el término en *Part. IV, tít. II, ley V*, relativa al *matrimonio*: «et puédese facer el matrimonio por aquellos mesmos que casan, ó por sus parientes, ó por **mensajeros** de sus casas, o por otros extraños que lo fagan por mandado dellos». Con el sentido más similar al que exhibe el vocablo en nuestros días podríamos interpretar la *ley IV* del *tít. II* de la *Partida V*: «si aquel que toma la cosa emprestada la envía por **mensagero**, cuyo debe seer el peligro si se pierde en la carrera». Más cercanas a los objetivos de nuestro estudio son las menciones de «mensajero» junto a «carta», repitiendo nuevamente el esquema que se seguía con *mandadero*: «que obedescan todos los mandamientos que el rey les ficiere por palabra, ó por su carta ó por su **mensagero** cierto» (*Part. III, tít. IV, ley VI*; similar en *Part. IV, iv, 4*; *V, xi, 3*; *V, xii, 24*; *V, xiii, 6, et al.*). En la *Partida III, tít. XVIII, ley XXV* se puede ver un uso del término que apunta a 'LEGADO' o 'EMBAJADOR', pero que también expresa –y explica– la función de 'llevar cartas': «**mensageros** del rey ó otros homes van algunas veces a otras partes fuera de sus regnos, et han meester cartas de como vayan guiados: et estas deben seer fechas en latin porque las entiendan los homes de las otras tierras en esta manera: á los reyes, á los condes et á los otros grandes homes de fuera de los regnos que la carta vieren como les face saber que él envia á tal home en su mandado». Y en *Part. VII, tít. XXV, ley IX*, interpretamos que para los enviados o embajadores de otras tierras no se utiliza el término «mandadero» sino el de «mensajero»: «los moros que vinieren en **mensageria** de otros regnos de la corte del rey»; un aspecto este que se verá más nítidamente en las obras siguientes.

[2] En la *Primera Crónica General*, frente a las más de 160 ocasiones en las que se manifiesta *mandadero*, *mensajero* apenas sale una decena de veces en tres capítulos: el 903, el 930 y el 948[417], pero aun de estas pocas manifestaciones podemos extraer alguna información. En estos tres capítulos, el uso de «mensajero» está aplicado en exclusiva a 'ENVIADOS', 'REPRESENTANTES', 'EMISARIOS' o 'EMBAJADORES' *musulmanes*, lo que puede indicar algo que ya apuntaban las *Partidas*: que el término *mandadero* se

[416] Los textos de las *Partidas* siguen siempre la edición de la Real Academia de la Historia, *Las Siete Partidas*, *op. cit.* [véase nota 203].

[417] La numeración de los capítulos y la transcripción de los textos sigue la edición de MENÉNDEZ PIDAL, R., *Primera Crónica General. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en* 1289, *op. cit.* [ver nota 362 y/o bibliografía].

reservase para designar a las personas que desarrollasen esas funciones en los reinos cristianos, y que se deslizase ocasionalmente *mensajero* para referirse a los emisarios musulmanes[418]. Así, por ejemplo: «et eran estos los **mensaieros** con que lo el enbio [el rey moro de Valencia]: el vno fue fijo de Abenabdalhaziz, et el otro de los fijos de Aboegib, et al otro dizien Albagabenorab; et enbio con ellos Abenalfarach» (§ 903); «*930. Capitulo de commo vn* ***mensaiero*** *del rey Bucar vino al Çid a Valencia et de la respuesta quel dio el Çid [...]*; dixieron al Çid commo vn **mensagero** del rey Bucar estaua a la puerta del alcaçar que querie fablar con el; [...] et quando aquel moro **mensaiero** del rey Bucar [...]» y «*948. Capitulo de las muchas razones que ouieron entre el almoxerif del Cid et el* ***mensagero*** *del grant soldan de Persia*».

[3] Algo similar (aunque no de un modo tan estricto) observamos en la *Crónica de Alfonso Onceno*[419], donde frente a las 200 apariciones del término «mandadero», «mensajero» solo sale una treintena de veces y también casi siempre para referirse a enviados musulmanes o de cortes extranjeras o del Papado: «Tit. CCXCVI. De como el Rey de Granada envió sus **mensageros** al muy noble Rey Don Alfonso» (similar en CCCXXVII, CCCXXXIX, *et al.*); «**mensageros** del Rey de Portogal» (LXXXI); «el Rey de Inglaterra, recelando que el Rey de Francia le queria facer guerra sobre esto, envió al Señor de Lebret con su **mensagería** al Rey Don Alfonso de Castiella» (tit. CLXXVII); «et el Papa Benedicto, que era en aquel tiempo, envió sus **mensageros** á aquellos Reyes» (*ibid.*); «al Arzobispo de Remes **Mensagero** del Rey de Francia, et al Obispo de Rodes **Mensagero** del Papa» (tit. CLXXXVIII; también en CLXXXV). Y un ejemplo en el que se ve el doble uso conjunto de *mandadero* y *mensajero* para referirse a los enviados del rey Alfonso en el primer caso, y a los enviados del rey de Granada en el segundo, lo hallamos en el título CLXXXV: «ante[s] que los Reyes saliesen de Sevilla, venieron los mandaderos que estos Reyes avian enviado al Rey de Marruecos et al Rey de Granada. Et venieron con ellos dos Moros **mensageros** de aquellos Reyes». Además de estas apariciones, también es cierto que, en una docena de ocasiones, el término se encuentra aplicado a enviados del rey Alfonso o del infante Juan Manuel.

---

[418] Conste que, como término más abundante en la obra, también se utiliza *mandadero* en otras ocasiones para referirse a los emisarios musulmanes; lo que sí es cierto es que no se utiliza *mensajero* para referirse a emisarios cristianos (estos siempre aparecen como *mandaderos*). En cualquier caso, y como veremos también en *Alf. Onc.* (párrafo siguiente), no se puede afirmar *taxativamente* que *mandadero* se utilizase en un sentido y *mensajero* en otro; lo que se entrevé es únicamente una tendencia, pues también podría deberse este doble uso de *mandadero* y *mensajero* en las *Crónicas* a los diferentes escribanos encargados de su redacción o a los posteriores copistas; o quizás no sea más que, a pesar de que «mandadero» fuese la palabra destinada normalmente para expresar 'emisario', ocasionalmente, como decimos en el texto, *se deslizase* «mensajero».

[419] Número de títulos y transcripción de textos según edición de CERDÁ Y RICO, F., *op. cit.* [ver nota 209 y/o bibliografía].

7. «Mensajero» a partir de mediados del siglo XIV sustituye a «mandadero»

Fuera de los textos jurídicos y de las crónicas históricas, y a partir de mediados del siglo XIV, el vocablo «mensajero» se manifestará con gran naturalidad en las obras puramente literarias, incluso en algunas que no han sido vistas hasta ahora en este trabajo por no aparecer en ellas términos estudiados con anterioridad. Además, si en el capítulo anterior dedicado a «mandadero» y en el apartado anterior de este capítulo (dedicado a «mensajero» en la segunda mitad del siglo XIII y la primera del XIV) hemos visto cómo el término *mandadero* se mostraba en ese tiempo con una relevancia muy superior a *mensajero*, a partir de la segunda mitad del siglo XIV se invierte del todo la tendencia y *mandadero* desaparece por completo de los textos, encontrándonos en mucha mayor medida a *mensajero* para cubrir el hueco dejado por el anterior. Una vez desaparecido «mandadero» por desuso y hasta que llegue a imponerse el empleo del término «correo» en el siglo XVI, «mensajero» será el término utilizado principalmente (junto a «trotero» en algunos textos populares) para expresar tanto transporte de mensajes orales como escritos.

[1] En el *Libro de buen amor*[420] se localizan varias menciones del término, entre las que destacan una en la que se hace referencia (como en Berceo) al arcángel Gabriel como mensajero divino (estrofa 23): «Oviste [tuviste] **mensajería** / Del ángel, que á ti vino / Gabriel santo et digno / tróxote **mensag**' divino / Díxote: "Ave María"»; varias en la que se ve el uso de *mensajera* en femenino, como en 80*b*, 81*a*, 437*a*, 1318*a*, 1494*b*, 1619*a* y 914*a*, esta última referida a la vieja Trotaconventos: «aquesta **mensajera** fue vieja bien leal»; otras en las que se contienen frases proverbiales o refranescas, como en 712*c*: «**mensaje** que mucho tarda, á muchos omes [hombres] desmuele» (de un valor similar a «*el que espera, desespera*»), o en 913*d*: «de mensajero malo guárdeme Santa María»; y algunas ya vistas en otros apartados, pues en ellas «mensajero» se pone en relación con otros términos relativos al correo como «mandadero» (a la vez que con *traynel*, que tiene el significado de 'recadista' en germanía):

Pues que ya non tenía **mesajera** fiel,
1619*b* tomé por mandadero un rapás traynel

con el concepto «cartas»:

1073*a* «Dadla al **menssajero** esta carta leída,

o con el concepto «cartas» y el concepto «trotero» simultáneamente:

1068*b* troxo á mí dos cartas un ligero trotero
1068*d* ca las cartas leídas dilas al **menssajero**

[420] Numeración y transcripción: ed. de ÁLVAREZ DE LA VILLA, A., *op. cit.* [v. nota 217 y/o bibliografía].

[2] También aparece el vocablo en las obras de don Juan Manuel, como en el *Libro infinido*, en el párrafo ya comentado de los *mandaderos*, en el que figura como un término genérico bajo el que se engloban otros términos específicos que indican transporte de correo como *porteros*, *monteros*, *troteros* o *mandaderos*:

> et á otros, **mensajeros** de pie, así como porteros o monteros o troteros. Et todos estos **mensajeros** deben ser segund aquello a que son enviados et segund fuere la mandaderia que [h]an de recabdar[421]

o [3] en el *Libro de los estados*, del mismo autor, en donde se contienen varias menciones del término, entre las que destacamos una en el capítulo XL que repite la idea del ángel mensajero de María:

> et porque lo entendades decírvoslo-he bien declaradamente. Así como la culebra que era diablo, fue **mensajera** á Eva, que era mujer, así convino que el ángel, que es contrario del diablo, fuese **mensajero** á la Virgen Santa María[422]

y otra, en el capítulo XCVIII, en la que se nombran diversos oficios de la corte entre los que se incluye *mensajero*:

> [...] hay otros muchos oficiales en las casas de los emperadores et de los rey*e*s et de los otros señores, así como coperos[423], et çanqueros[424], et reposteros, et caballerizos, cenadores[425], et porteros, et **mensajeros**, et cocineros, et otros muchos oficiales mas menudos, que parece mejor en los callar que en los poner en tal libro como este[426].

[4] En una obra poco conocida de la Edad Media: los *Proverbios morales* del *rabí* Sem Tob[427], podemos ver estas coplas sobre *carta* y *mensajero*:

308	Syn que esté presente, conosçerás lygero al hombre en su absente y en el su **mensagero**	309	Por su carta será conosçido su tiento Por ella paresçerá el su entendimiento

---

421 JUAN MANUEL [DON]. *Libro de los castigos*, *op. cit.*, en GAYANGOS, P., *op. cit.*, p. 272 [v. nota 299 y/o bibliografía].

422 GAYANGOS, P. de, *op. cit.*, p. 299.

423 *copero*: «*El que tiene por oficio el traer la copa y dar de beber en ella a su señor*» (*Aut.*, t. II, 1729).

424 *çanquero, zanquero, çatiquero o zatiquero*: 'el que antiguamente tenía en palacio el cargo de cuidar del pan y alzar las mesas'.

425 Probablemente *cebadores* o *cebaderos* (íd.): 'el que tenía por oficio cebar y adiestrar las aves de la cetrería' (*Diccionario Histórico de la Lengua Española*, p. 919, 1); la transformación es debida a la paleografía.

426 GAYANGOS, P. de, *op. cit.*, p. 341.

427 Sem Tob ben Ishaq ibn Ardutiel (en hebreo: שם טוב בן יצחק אבן ארדוטיאל; Carrión de los Condes, Palencia, c. 1290-c. 1369), fue un poeta hebreo-español del siglo XIV, autor de los *Proverbios morales*, cuyo título original era: *Consejos y documentos al rey don Pedro*.

[5] En las *Mocedades de Rodrigo* las menciones de «mensajero» indican claramente 'transporte de escritos enviados' pues van acompañadas del concepto «carta»: v. 382 «apriessa fazen las cartas / danlas al **mensajero**»; v. 528 «**mensagero** con cartas non debe tomar mal nin recibir daño»[428].

[6] En el *Rimado de Palacio*[429] del canciller Ayala «mensajero» se presenta con sus variadas acepciones. Además de la recurrente referencia medieval a la mensajería del ángel a María (917*b*), hallamos también la significación habitual de 'EMISARIO' (en este caso, del rey) [véanse los versos 448*a*: «el rey ha enviado por él cuatro **mensajeros**»; 506*abc*: «antes que dende parta, el rey ha **mensajeros** / que un rey, su vezino, ha puesto ya fronteros[430] / e quiere fazer guerra e paga ya dineros», y 503*ab*, donde el término se muestra ya reflejando los usos del siglo XIV, indicando cómo vienen mensajeros de las villas y ciudades a las cortes: «faze el rey sus cortes, vienen sus caballeros / e vienen de cibdades e villas **mensajeros**»]. Añádanse dos menciones ya vistas en el capítulo IV dedicado a la tercera parte del estudio del concepto «carta»: una primera en la que se manifiesta un uso matutino del correo [485*ab*: «antes que haya comido, nin mesa levantada, / llégale un **mensajero**, tráele carta cerrada»], y una segunda en la conocida cuaderna de *carta mensajera*:

619*a* La segunda, si ven su carta **mensajera**
en nota bien fermosa, palabra verdadera,
en buena forma scripta, e con fermosa çera
çerrada, bien sellada, con día, mes e era.

En el capítulo anterior constatábamos [véanse pp. 165-166] la ausencia del vocablo «mandadero» en los textos literarios a partir de finales del siglo XIV y durante todo el s. XV, no quedando de él más vestigios que alguna presencia ocasional en textos del siglo XVI que pretendían remedar el lenguaje medieval. Puede que a esta desaparición de «mandadero» y «mandadería» contribuyese la entrada en el idioma de las voces «embajador» y «embajada»[431], que habrían cubierto el primero de los sentidos (el más

[428] Según edición de VIÑA LISTE, J. M. [v. nota 228 y/o bibliografía].

[429] En este caso, para numeración y textos del *Rimado de Palacio*, sigo la edición de Jacques Joset [LÓPEZ DE AYALA, Pero. *Libro rimado del Palaçio*. Madrid: Alhambra, 1978, 2 vols.].

[430] *fronteros*: gobernadores o alcaldes que tenían a su cargo la defensa de una villa que se hallaba en la frontera.

[431] La voz *embajada* (y *embajador*), presente en el resto de lenguas romances (it.: *ambasciata*; fr.: *ambassade*; portugués, gallego: *embaixada*; rumano: *ambaxadă*; cat.: *ambaixada*), incluso en lenguas no romances (ing.: *embassy*, pero sobre todo en las escandinavas; noruego, danés: *ambassade*; sueco: *ambassad*), ha recorrido un largo camino hasta llegar a todos estos idiomas. Para alcanzar su origen habría que retrotraerse al galorromano (posiblemente de influencia céltica) *ambactus*, cuyo sentido era 'servidor que media entre dos', designando tanto al 'mediador' como a la acción: la *ambactia*, 'mediación'. De ahí, el término, bien a través del gótico *andbahti* 'servicio', 'función' (al cual pudo pasar directamente del céltico y del cual derivará después a las lenguas escandinavas); o bien a través

diplomático) de «mandadero»: 'enviado de la corte para transmitir mensajes (orales)', ocupándose «mensajero» de ese mismo sentido aplicado a enviados fuera de la corte. No obstante, la desaparición de *mandadero* por completo habría dejado huérfano al otro sentido que el término cubría: el de 'persona que transporta mensajes escritos (o cartas)', para el que, hasta que se imponga «correo» en el siglo XVI –casi un siglo y medio de transición sin un término específico para ello– le corresponderá al término genérico *mensajero* llenar ese vacío; de ahí la frecuente presencia de este, incluso en textos populares como los romances viejos, acompañando a «carta».

Figs. 43 y 44. España, 1980, *Día del Sello*. Motivo: correo a caballo siglo XIV. La imagen que ilustra el sello está tomada de una talla en madera en el respaldo de un banco de la capilla de Marcús en el que antiguamente se sentaba el gremio de correos. Arriba: diseño en acuarela y lápiz de Mariano Salamanca. Abajo: impresión mixta en calcografía y offset; grabador: Antonino Sánchez; letras grabadas por Terriza de Coca.

---

del bajo latín medieval *ambactia*, llegará al occitano antiguo *ambaissada*, del cual derivará después al resto de lenguas romances. El que el occitano sea la primera lengua romance en la que se presenta el vocablo hace que llegue antes al catalán (*ambaixada*, *ambaixador*, documentados desde 1325) que al castellano, en el que para encontrar la 1.ª doc. hay que esperar a finales del siglo XIV, en la *Grant Crónica* de Fernández de Heredia (*embajador*) o en el *Rimado de Palacio* de López de Ayala (*enbaxada* / *enbaxador*): «"algunt príncipe muy grande", dizen, "çierto será / el que tal enbaxada onrada enviará"» (618 *ab*; también en 862 *a*); «si sus enbaxadores enbía bien ordenados» (617 *a*). De este verso, Serrano de Haro dice que «*Ayala utiliza un vocablo innovador,* embaxadores, *cuando lo más común era que se utilizara el término latino* legatus *o el castellano* mensajero [añadiríamos *mandadero*], *como se hace en las Partidas*» [SERRANO DE HARO, Antonio. *El embajador don Pero López de Ayala (1332-1407)*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2001, pp. 129-130; citado por BIZARRI, Hugo O. (ed.), LÓPEZ DE AYALA, P. *Rimado de Palacio*, *op. cit.*, p. 520].

[7] Una ilustración perfecta de esta sustitución de *mandadero* por *mensajero* nos la proporciona el *Libro de los exemplos por a. b. c.*, escrito en el cambio de siglo del XIV al XV por Clemente Sánchez de Vercial. El *Libro de los ejemplos por a. b. c.* es una de las compilaciones de *exempla*[432] más conocidas de la literatura medieval española, con la particularidad de ser la única recopilación de *ejemplos* en orden alfabético. En él no encontraremos en ningún momento al término *mandadero*, reemplazado totalmente por el término *mensajero*. En esta época ya no sorprende su uso en casos en los que el término indica 'MENSAJERO DIVINO': «á todos envia Dios por su **mensajero**, que es el Spiritu Santo» (CXXXV); en casos en los que puede entenderse como 'INTERMEDIARIO': «é un mancebo viéndola, enamoróse della, é envióle muchos **mensajeros**, los cuales ella non recibió, nin oyó, nin curó de él» (CCXXXIV), o en casos en los que su sentido es 'EMISARIO' o 'ENVIADO' en relación con 'transporte de mensajes orales fuera de la corte': «e un sancto homme fué en aquel lugar en manera de **mensajero**» (XLV); «e luego este juez fué atormentado de grandes fiebres, é envió **mensajeros** al obispo que rogase por él» (LVII); «envió **mensajero** á su hermano á notificar su venida» (LXXXIV; similar en LXI, CCCXXIX, CCCXXX, CCCXXXII, CCCXCVI *et al.*). También se usa para referirse a 'enviados' por parte de una autoridad (en el *ejemplo* que exponemos: el CXIX, el emperador Maxencio; similar en CCCXIII con el emperador Maximiano), pero no para transportar mensajes, sino para ejecutar una acción, como si dijéramos 'ESBIRROS' o 'LACAYOS':

> El emperador Maxencio, en tanta vileza é suci[e]dad del pecado de la carne era ensuciado, que aun las mujeres de los nobles de Roma, que nunca las habie visto, mas solamente por oir que eran fermosas, las facie traer ante sí por complir su apetito. [...] E este Maxencio, malo, lujurioso, oyendo la gran fermosura de una dueña, envió **mensajeros** que gela trajiesen; é los **mensajeros** vinieron á ella.

En otros casos aparece *mensajero* con el mismo sentido con el que no mucho antes se usaba *mandadero*: «el **mensajero** que levaba estos dones [...] le presentó todas estas cosas de parte del príncipe» (CXXXV); «venid, **mensajeros** del rey desobediente» (CCCXXIII), o en el *exemplum* CCIV, hablando de los enviados del emperador Teodosio: «envió sus **mensajeros** al sennor que lo tenia captivo, que luego gelo enviase so pena de la cabeza» (CCIV). El desplazamiento de *mandadero* por *mensajero* se hace aún más evidente en una frase en la que la presencia de «mandado» un tiempo atrás habría exigido al primero: «el **mensajero** fue é dijo lo que era mandado» (CXCVI)[433].

---

[432] El *exemplum* (lat.; en pl. *exempla*), en castellano medieval con grafías diversas como *exemplo* / *enxemplo* / *enxiemplo*, es un cuento o fábula con función moralizante o doctrinal. En la literatura castellana medieval las tres grandes colecciones de *exempla* son el *Calila e Dimna*, *El conde Lucanor* (título original: *Libro de los enxiemplos del conde Lucanor et de Patronio*; no debe confundirse con el título aquí comentado) y este *Libro de los exemplos por a. b. c.*

[433] Para los textos del *Libro de los ejemplos por a. b. c.* transcritos en este apartado sigo la edición de GAYANGOS, P. de, *op. cit.*, pp. 447-542; en ella llamada *El libro de los enxemplos*.

[8] Una de las presencias más interesantes de «mensajero» en textos de la Edad Media es la que observamos en la traducción al romance castellano (a mediados del siglo XIV) de la *Historia de Jerusalén abreviada*, cuya obra original fue escrita hacia 1220 por el francés Jacques (o Jacobo) de Vitry y supone una de las fuentes principales para entender los acontecimientos de la Quinta Cruzada, en la que el propio autor tomó parte activa. En esta obra se contiene un fragmento[434] [fol. 186r; edición OSTA] en el que el término *mensajero* es aplicado a palomas, constituyendo la primera referencia de *palomas mensajeras* que hemos encontrado en romance castellano:

> otrosi son palomas q*ue* fingendo de ofiçio de **mensageros** traen c*art*as de sus sen*n*ores so las alas pasando en poco t*ien*po mucho espaçio de tierra & son mucho neçesarias mayormente q*ur*ndo por las tierras de los enemigos non osan pasar otros **mensageros**.

Figs. 45 y 46. La utilización de las palomas como medio de comunicación a distancia se conoce desde la Antigüedad (China, Persia, India...). Los griegos transmitían a las ciudades los nombres de los ganadores de los Juegos Olímpicos por medio de palomas y las legiones romanas contaban con palomares móviles que acogían millares de ejemplares (está documentado su uso durante el sitio de Módena por Marco Antonio en el 43 a. C.). En el tiempo correspondiente a la Edad Media los árabes perfeccionaron su uso y las utilizaron, por ejemplo, en sus luchas contra los cruzados en Tierra Santa para conocer sus movimientos, lo que se ve reflejado en el texto de la *Historia de Jerusalén abreviada* que hemos expuesto. Arriba: sello de 1961 de la serie Europa-CEPT y abajo: sello (de hoja-bloque) dedicado a la Exfilna de Córdoba de 1986 representando los correos califales de palomas mensajeras.

[434] En el folio 186 recto del manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España con el código MSS/684. Texto según edición del *Old Spanish Textual Archive* (OSTA); véase más información en nota 289 y/o bibliografía.

En fin, sin entrar en un análisis tan exhaustivo, señalaremos más resumidamente que *mensajero* está presente en casi todos los textos y autores del siglo XV, incluso en obras tan variadas como el [9] *Libro de las consolaciones de la vida humana*, del conocido como «antipapa» o «Papa Luna» Benedicto XIII, obra escrita h. 1414 en la cual vemos con normalidad a «mensajero» en relación con «embajada» cuando menos de un siglo antes habríamos visto a «mandadero» y «mandadería»: «el **mensajero** que tal embajada le trajiese». Y así podríamos seguir con [10] *Las trescientas* o el *Laberinto de Fortuna*[435] de Juan de Mena: «por la venida de tal **mensajera**» (21c); con el [11] *Prohemio e carta al condestable de Portugal* del marqués de Santillana[436]: «hablando con el señor de Parma **mensagero**, ó embajador suyo»; con [12] *La comedieta de Ponça*, del mismo autor: «allí de Mercurio, sotil [sutil] **mensajero**»; [13] con un poema de Jorge Manrique que lleva el concepto en el propio título: *«Estando ausente de su amiga a un **mensajero** que allá enviaba»* y en el que se puede apreciar a la vez el *armonioso* ritmo de la siempre sonora y cadenciosa *sextilla de pie quebrado* o *copla manriqueña*[437]:

Ve, discreto **mensajero**,
delante aquella figura
  valerosa
por quien peno, por quien muero,
flor de toda hermosura
  tan preciosa;

---

[435] El *Laberinto de Fortuna*, también conocida como *Las trescientas*, es una obra de Juan de Mena (1411-1456) escrita hacia 1444 y compuesta por 300 estrofas (de ahí su sobrenombre; 297 en algunas ediciones) de ocho versos (coplas de arte mayor), en su mayoría de 12 sílabas, con rima ABBA ACCA. Juan de Mena constituye, junto a Jorge Manrique y el marqués de Santillana, la pléyade de escritores españoles del siglo XV y el *Laberinto de Fortuna* puede señalarse, junto a las *Coplas por la muerte de su padre* de Manrique, como una de las composiciones más importantes no solo del siglo XV sino de toda la literatura medieval en castellano por su intento de hacer en esta lengua una obra equiparable a los poemas épicos de la literatura latina.

[436] Iñigo López de Mendoza, más conocido como marqués de Santillana (Carrión de los Condes, Palencia, 1398-Guadalajara, 1458), fue un poeta español del Prerrenacimiento, inscrito dentro de la escuela alegórico-dantesca del siglo XV (el más ferviente admirador de Dante Alighieri en España), especialmente recordado por sus *Serranillas* (a imitación de las *pastorelas* francesas) y el primer autor que compuso sonetos en castellano (estrofa, recordamos, de origen italiano) en la obra que lleva por título *42 sonetos fechos al itálico modo*. De familia noble e inclinada a las letras, desempeñó también diversas funciones políticas, militares y diplomáticas.

[437] La *copla* o *sextilla de pie quebrado*, aunque se presenta por primera vez en la obra de Juan de Mena, es la estrofa característica de Jorge Manrique (1440-1479), en la que compuso sus famosas *Coplas a la muerte de su padre* y la mayoría de su producción poética, de ahí que se la conozca también como *copla manriqueña*. Ya Azorín, en *Al margen de los clásicos*, comentaba que esta estrofa prestaba a la elegía de Manrique «*una gran sentenciosidad y un ritmo quebradizo y fúnebre como el repique funeral de una campana*». Al resto de sus poemas, como al presentado en este texto, les dota de una machacona cadencia que hace hipnótica su lectura. La estrofa consta de seis versos, bajo un esquema repetido de dos octosílabos y un tetrasílabo, con rima abc abc.

con [14] *Cárcel de amor*, de Diego de San Pedro, en el episodio del *Llanto de su madre de Leriano*: «y con estas cosas daba más crédito a mi sospecha que a tus **mensajeros**, y por satisfacerme acordé de venir a verte, donde hallo cierta la fe que di a los agüeros»; con las [15] *Letras* de Fernando del Pulgar (una excelsa colección de epístolas) en las que vemos a «mensajero» generalmente vinculado a «cartas»: «dél [de él] en todo el mundo por sus cartas e **mensajeros** divulgaron» (*Para el rey de Portugal*), «del reino de Murcia os puedo bien jurar, señor, que tan ageno lo reputamos ya de nuestra naturaleza como al reino de Nauarra; porque carta, **mensajero**, procurador, ni quistor [cuestor, recaudador] ni viene de allá, ni va de acá más ha de cinco años» (*Para el obispo de Coria, deán de Toledo*), o en la epístola titulada *Para un amigo encubierto*, en la que, en una metonimia magistral, el vocablo «mensajeras» (en femenino) no designa al 'sujeto que transporta' sino que se desplaza al mismo 'objeto': epístolas o cartas: «yo vi a otros notables varones escrebir **mensajeras** de mucha dotrina».

Y aún tendríamos más si añadimos textos cronísticos[438], como los que conforman la *materia troyana* basada en la *Historia destructionis Troiae* (escrita en latín) de Guido de la Columna[439]. En castellano, las obras más importantes basadas en ella son [1]las *Sumas de historia troyana*, una versión anónima de mediados del siglo XIV atribuida durante mucho tiempo a un tal Leomarte, que también toma como fuentes a la *General Estoria* y a la *Estoria de España* alfonsinas, y [2]la edición / recopilación conocida

[438] Además de en las *crónicas troyanas* comentadas en el cuerpo del texto de este libro, *mensajero* aparece en numerosas crónicas más como: *Gran conquista de Ultramar* (1293-1295; 40+ menciones), v.g., fol. 185v: «en guardando los moros los caminos prendiero*n* a [v]n **menssaiero** que leuaua cartas del Rey a los de la cipdat»; *Crónica de 1344*; *Crónica de veinte reyes*; *Crónica particular de San Fernando* (1340-1360); *Crónica de los conqueridores I y II* (1377-1385; 120+ menciones), alternándose la doble acepción de *mensajero* como 'transmisor de mensajes orales': «qu^a^ndo el **misatgero** huuo dichas estas nuevas» (*I*, 186v) y 'transmisor de mensajes escritos': «como los **mensageros** del Empe*r*ador co*n* las letras fuessen venidos las quales fueron leydas delant los *xr'sti*anos» (*II*, 135v); *Crónica de los emperadores* (1377-1393): «quales **missageros** fuero*n* pedreados por los marineros» (75r); *Crónica de Morea* (1377-1393): «enuio **messatgeros** e letras» (254v; y, aun breve, esta mención nos sirve para indicar que en esta época el uso de *letras* como equivalente de 'cartas' es bastante habitual, así como que el verbo más utilizado junto a *mensajeros* es «enviar»); *Historia de Eutropio - Breviarium ab urbe condita*, *Historia contra los paganos* y *Flor de las historias de Oriente* (1377-1396); *Guerra del Peloponeso* (1384-1396); *Historia de los godos* (1385); *Grant Crónica de Espanya* (1385; 200+ menciones), en la cual se alterna el uso de *cartas*, de *letras* y de *epístolas* (nótense también las diferentes grafías de la palabra en una misma obra): «estos **menssageros** tornaron se luego a burgos. Et como plegaron alli enuiaro*n* luego otras cartas» (*III*, 30v), «en la frontera prissieron el **missagero** que leuaua aquellas letras et enuiaron las al Rey» (*III*, 174r-a), y «[el] **misatg*e*ro** fue al rey pipino con las ep*ist*olas» (*I*, 30v-b); *Crónica del Tudense - Chronicon Mundi* (1385); *Crónica general de España* (1387) y *Genealogía de los reyes de Navarra* (1387) [textos: OSTA].

[439] *«De todos los autores que han tratado la historia de la destrucción de Troya a lo largo de los siglos es sin duda Guido de la Columna el que ha ejercido una influencia más intensa y prolongada. Su* Historia destructionis Troiae [escrita en latín]*, concluida en 1287, fue traducida a multitud de lenguas y, directamente o por medio de versiones, dejó su impronta prácticamente hasta los albores del siglo XVII»* [SANZ JULIAN, María. *Introducción a la Crónica Troyana* (v. nota siguiente), p. 9].

como *Crónica troyana* que Juan de Burgos hace en 1490 de las dos obras anteriores. [16] En las *Sumas de historia troyana* se contienen más de veinte menciones de *mensajero*, muchas con un inequívoco sentido de 'transporte de cartas', v.g. [edición OSTA] en fol. 25v: «[el] **me*n*sajero** que la c*art*a de ysorfile lleuo a jaso*n*», o 79v: «T*itulo*. cxxx. Com*m*o [a]llego el **mensajero** de ar-chiles [Aquiles] a la rreyna ecuba con la c*art*a». E idéntico sentido postal de *mensajero* lo encontramos [17] en la *Crónica troyana* de Juan de Burgos, en la que, al igual que en la anterior, se traspasa a un tiempo mítico (el relativo a la mitología griega) el léxico de su propia época: «aquel **mensajero** de Ysórfile que la carta lebó [llevó] a Jasón» (§ 23; compárese con el ejemplo anterior de las *Sumas*); «enbiemos nuestros **mensajeros** & letras» (§ 63; «letras» con el sentido de 'carta'); «el **mensajero** partió & levó la carta que la reýna le dio» (§ 87); «el rey Agamenón, cuyos enbaxadores & **mensajeros** somos, te embía a dezir por nosotros» (§ 69); o en el capítulo 46: «por qué razón murió Ércoles [Hércules]» [en contexto: por los celos de su esposa Daymira (o Deyanira) por Yolante (o Íole), la amante del héroe]:

> así estando Ércoles en Ytalia, en el monte Enima, con Yolante, su muger, e [a]llegó Licas, el **mensajero**, con la carta de su muger Daymira; e comoquier que él quisiese bien a Yolante, ovo muy grand plazer con las donas & con la carta de su muger, Daymira, que mucho la ama. E recibió muy bien al escudero & preguntole nuebas de todas las cosas de su tierra[440]

que continúa unas líneas después con la clásica referencia a que el mensajero no merece daño: «comoquier que el **mensagero** no meresce mal».[441]

---

[440] BURGOS, Juan de. *Crónica Troyana*. [SANZ JULIÁN, M. (estudio y edición)]. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2015, p. 144. Esta es la edición utilizada para todos los textos de la *Crónica*.

[441] Al margen de las crónicas citadas en la nota 438 y de las obras examinadas en profundidad en el capítulo, y sin entrar en los centenares de textos del s. XV en los que aparece el término, en los ss. XIII y XIV podemos encontrar también a *mensajero* en: [A] *Fazienda de Ultramar* [→ nota 348], v.g., fol. 31v: «vinieron los **me*n*sagero'** al ote*r*o de saul e dixiero*n* estas palabras dela*n*te todel pueblo e ploraro*n* & dieron boses». [B] Textos jurídicos.- *Fueros de Aragón* (1247) y *Vidal mayor*: «**messageros** de la cort»; *Ordenamiento de Alcalá de Henares* (1348), en donde se repite la estructura disyuntiva con la que se presentaba *mandadero* en las *Partidas*: «todos los mandamientos que el rey les manda-re/ por palabra/ o por carta/ o por **mensagero** çierto» (fols. 31v; 39r). [C] Libros de *exempla*.- *Libro de los engaños* (1253). [D] Textos o traducciones de las cancillerías de Alfonso X y Sancho IV.- A las *Partidas* y la *Prim. Crón. Gral.* añádanse el *Espéculo*; *Picatrix*, *Poridat*: «**mensaieros** del rey»; *Judizios de las estrellas* [→ pp. 149 y 150], 40+ veces, v.g., fol. 45r: «[El] Lij capitulo fabla en las cartas & en los **messageros** [␣] te dema*n*daren por pleyto de cartas & de **messageros**» [también en 60v «por manos de **mes-sageros** & medianeros» y 76r «**messageros** & troteros», identificándose *mensajeros* con *medianeros* y *troteros*]; *General estoria*; *De secreto secretorum*; *Castigos y documentos para bien vivir*. [E] Libros de viajes.- *Viajes de Juan de Mandevilla* (1357-1390); *Libro de Marco Polo* (1396). [F] Otros.- *Libro del caballero Zifar* (1300-1305); *Libro de las confesiones* (1316): «aquí de los **mensajeros** & de los andadores & de los otros troteros» (II, 10r); *Libro de las tres creencias* (1320); *Otas de Roma* (1300-1325), *Vida de Santa Catalina* (1300-1325); *Libro de actoridades / Ram de flors* (1377-1396); *Vidas semblantes* (1379-1384); *Obra de agricultura* (1380-1385); *Crónica de Flores y Blancaflor* (1390), *et al.* [textos: OSTA].

Todavía se verá de un modo más abundante el término en el [16] *Romancero viejo*, reflejo siempre de un lenguaje más pegado al pueblo, lo que confirma la cotidianeidad con la que se usaba el concepto. En el capítulo IV dedicado a la tercera parte de «carta» ya vimos algunas muestras de cómo «mensajero» se presentaba habitualmente unido a estas; recuérdese el romance *¡Ay de mi Alhama!* (que veremos más detenidamente en el § siguiente): «las cartas echó en el fuego, / y al **mensajero** matara»; el *Romance de Bernardo del Carpio* (íd.), en donde quedaba perfectamente vinculada la figura del mensajero con la de un portador de correo / cartas: «con cartas y **mensajeros** / el rey al Carpio envió»; el *Romance de la fuga de Gaiferos*: «**mensajero** soy del rey, / cartas llevo de mensaje», o el *Romance de Jimena Gómez*: «la carta camino vae / **mensajero** que la lleva / dado la había a su padre». Añádanse a estas otras menciones en el *Romance de Vellido Dolfos*: «Doña Urraca, la infanta, / **mensajeros** ha llamado, / que vayan con las sus cartas / a don Alonso su hermano»; en el *Romance del moro de Antequera* según algunas versiones: «cartas llevaba en su mano, / cartas de **mensajería**, / escritas iban con sangre / y no por falta de tinta»; en el *Romance de Maymón, alcaide de Ronda*: «la carta dio al **mensajero** y del moro se ha apartado»; en una de las versiones del *Romance de Montesinos*: «ya se parte el **mensajero** / con las cartas que le ha dado», *et al.* Además de estos ejemplos explícitos de «mensajero» junto a «carta» (expresando 'transporte de mensajes escritos'), existen decenas de ejemplos más en los que el término exhibe su sentido habitual de 'enviado' o 'emisario' para el 'transporte de mensajes orales' (no insistiremos en ellos para no hacer excesivamente prolija esta parte), o en los que «mensajero» se pone en relación con la función de 'embajada' (v.g., en el fragmento siguiente del *Romance del conde Dirlos*)[442]:

> Si vos demandan quién soy
> no les digáis la verdade:
> decid que soy **mensajero**
> que vengo de allende el mare,
> que voy con una embajada
> a don Carlos el emperante,
> porque es hecho un mal suyo
> y quiero ver si es verdade.

Ya entrando el siglo XVI el vocablo comienza a revestirse de un envoltorio más *metafórico*. Cerramos esta parte con un par de ejemplos de romances tardíos: «porque á las veces amor / es **mensajero** del alma» (*Azarque de Ocaña, V*); «alegre, pues, la esperanza / que es **mensajera** del tiempo» (*Bravonel de Zaragoza, V*).

---

[442] Los textos de los romances viejos aquí presentados siguen las ediciones de MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Antología de poetas líricos castellanos*, tomos VI-IX; *Romancero general* [ed. de Agustín Durán], y *Romancero viejo, El* [DÍAZ ROIG, Mercedes (ed.)]. Véase nota 234 y/o bibliografía.

8. De «matar al mensajero» al tópico de que «al mensajero no se le debe causar daño»

Desde tiempo inmemorial, el acto de «matar al mensajero» ha sido una constante en la historia universal como una respuesta dada por el receptor de malas noticias para aplacar la ira producida por las mismas[443]. Esto ha sido recogido frecuentemente por la literatura de todas las épocas. Ya en la Grecia clásica, en la *Antígona* de Sófocles (lín. 276-277), puede leerse: «*Nadie ama al mensajero que trae malas noticias*»[444]. En el periodo romano, en las *Vidas paralelas* de Plutarco, en el capítulo dedicado a Lúculo (§ 25) descubrimos: «*Tigranes, al primer [mensajero] que le anunció la venida de Lúculo, en lugar de mostrársele contento, le cortó la cabeza, con lo que ninguno otro volvió a hablarle palabra, sino que permaneció en la mayor ignorancia, quemándose ya en el fuego enemigo, y no escuchando sino el lenguaje de la lisonja*»[445]. Sin salirnos de nuestra literatura[446], e incluso de lo que hemos visto en este trabajo, en el *Libro de Alexandre* encontrábamos los versos 1098*cd* [véase p. 138], 1099*a/d*: «ivan los **mensajeros**[447] por la paz assentar ['a tratar la paz'] / ¡mataron a los omnes que los querién salvar», y 794 *ab*: «mandó luego el rey prender los **messajeros**; / ¡mandolos enforcar [ahorcar] sobre sendos oteros!»; en el *Romance del conde Dirlos* veíamos: «y al que cartas embiase / luego le hará matare!», y uno de los fragmentos más bellos con esta idea (y que incluso

---

443 Obviamente, existe también el fenómeno contrario: el de recompensar al mensajero portador de buenas noticias. Esto es lo que significa literalmente la expresión (hoy en desuso) «*¡albricias!*», que etimológicamente proviene del árabe al-*bišâra* البشارة 'buenas noticias', 'recompensa que se daba al que las traía'.

444 SÓFOCLES. *Tragedias (Ayax · Antígona · Edipo Rey · Electra · Edipo en Colono)*. Madrid: Gredos (Biblioteca Básica Gredos, V), 2001, p. 87. Según la traducción, como esta de Gredos, el lema puede encontrarse como «*nadie quiere un mensajero de malas noticias*».

445 Sigo la traducción de Antonio Ranz Romanillos para PLUTARCO. *(Las) Vidas paralelas*, tomo III. Madrid: Imprenta Nacional, 1822. El texto citado se encuentra en la página 160.

446 Fuera de la misma existen también ejemplos notables del tópico; por seleccionar uno, quizás el más remarcable sea el del siempre genial William Shakespeare en *Antonio y Cleopatra*, en cuyo *acto II, escena V*, se contiene un largo diálogo entre Cleopatra y un mensajero que le trae la noticia de que Antonio se ha casado con Octavia, a lo que Cleopatra responde airada, golpeando al mensajero, arrastrándolo por el suelo, sacando un puñal y profiriendo expresiones como: «*¡Fuera, vil infame, o te saco los ojos. ¡Haré que te azoten con alambres y te cuezan en salmuera a fuego lento!*», a lo que el mensajero responde: «*Regia dama, yo no hice la boda, yo solo traigo la noticia*». Más modernamente, una variante de este tópico se verá en la literatura del western, en la frase: «*No disparen al pianista*». Por otro lado, y al margen ya de la literatura sobre el tópico, el concepto de «matar al mensajero» en lógica y dialéctica se entiende como una variante de la denominada *falacia ad hominem* (del latín: 'contra el hombre'), aquella por la cual, ante la falta de argumentos con los que contrarrestar los del adversario, se procede a atacar a este de modo personal. Es un tipo de falacia informal (argumento que, por su contenido o contexto, no está capacitado para sostener una tesis) que consiste en desacreditar a la persona que defiende una postura señalando una característica o creencia impopular de esa persona cuando no se posee bagaje dialéctico para contrarrestar sus tesis.

447 Según las ediciones, en este verso se encuentran indistintamente *mandaderos* y *mensajeros*.

le sirvió a Freud para realizar un ensayo sobre el tema)[448] se halla en un romance viejo castellano, el titulado *¡Ay de mi Alhama!* o *Romance de la pérdida de Alhama*[449]:

Paseábase el rey moro
por la ciudad de Granada.
Cartas le fueron venidas
que Alhama era ganada.
Las cartas echó en el fuego,
y al **mensajero** matara.[450]

Pero, frente a este, también se acuña el tópico contrario, el de que «*al mensajero no se le debe causar daño*» (pues él no es el culpable de las noticias que porta), tópico también conocido como *nuntio nihil imputandum*, del que existen numerosas muestras en la literatura castellana a partir de la Edad Media. Aparece por primera vez [1] en el *Alexandre*, en el v. 597c: «¡sinon que **mensajeros** non devién mal prender!» '¡si no fuera porque los mensajeros no debían ser apresados!', pero, sobre todo, en el verso *d* de la estrofa 794 (cfr. con los versos *ab* de la misma estrofa vistos en la página anterior):

Mandó luego el rey prender los **messajeros**;
¡mandolos enforcar [ahorcar] sobre sendos oteros!,
«Señor –dixieron todos–, por tuerto lo tenemos,
794*d* ca nunca deven mal prender los mandaderos»[451]

[2] lo vimos en el *Calila e Dimna* [v. p. 148]: «llamó al rey de los elefantes por su nombre, et díjole: "La luna me envió para vos, e el **mandadero** non debe ser culpado [aunque]

[448] Sigmund Freud, en su *Metapsicología*, consideraba el hecho de matar al mensajero como «*un mecanismo de defensa del yo para enfrentar lo insoportable*», citando como ejemplo este mismo romance «*¡Ay de mi Alhama!*», el cual relata cómo el rey Boabdil recibe la noticia de la caída de Alhama. El rey siente que su pérdida significa el fin de su mandato y pretende negar esa realidad con el acto de matar al mensajero. Freud agrega que otro factor determinante fue la necesidad de combatir la pérdida de su poder. Al quemar las cartas y matar al mensajero, Boabdil intentaba desesperadamente seguir demostrando su poder absoluto.

[449] Véase también página 112 de este estudio.

[450] Saliéndonos de la literatura, Francesc Carreras i Candi, en su artículo «*Aventuras de los correos medievales*» [ver bibliografía] nos presenta algunos ejemplos históricos de castigos recibidos por mensajeros o correos en el área catalana: «*los correos que fueron (a Lérida), fueron presos y colgados por el Rey Johan, de modo que ninguno llegó*» (sobre correos de Cervera a Lleida, sitiada esta por Juan II de Aragón en 1454); «*con una lanza que empuñaba con su mano derecha y montado sobre un caballo y gritando: muera, muera, le hizo callar y le puso la punta de la lanza en el pecho*» (Huguet Roger, conde de Pallars, a un mensajero del Sotaveguer del Pallars en 1354); «*lo hirieron y golpearon y le ataron fuertemente las manos con una cuerda*» (íd.), o «*un noble caballero del Vallés, Huguet de Bigas, a quien ajustició el Veguer de Barcelona en 1266, destrozó las costillas a puntapiés y a patadas, a un infeliz correo, que así murió a sus manos*».

[451] Véase también página 138 de este estudio.

departa palab[r]as bravas» (*cap. VI*); [3] en *Bocados de oro* compartía texto [ver p. 152] con el tópico contrario (*matar/no se debe matar* al mensajero); [4] lo localizamos de nuevo en las *Mocedades de Rodrigo, 528* «**mensagero** con cartas non debe tomar mal nin recibir daño»; [5] en la *Crónica troyana* de Juan de Burgos: «comoquier que el **mensagero** no meresce mal», y en varios ejemplos del *Romancero viejo*[452], v.g., [6] en un *Romance de Fernán González*: «**mensajero** eres, amigo; no mereces culpa, no», o [7] en el *Romance de Bernardo del Carpio*: «Con cartas un **mensagero** / el Rei al Carpio envió; / Bernardo, como es discreto / de traición se receló. / Las cartas echa en el suelo, / y al **mensagero** así habló: / **mensagero** sois, amigo, non mereceis culpa, non». Este estribillo sobre el mensajero que se repite en estos versos es popular en el siglo XV, [8] se divulga como frase proverbial entre el pueblo, [9] se pone como ejemplo en el *Tesoro* de Covarrubias (*sub voce mensagero*)[453] [10] y aparece frecuentemente en el teatro popular de los ss. XVI y XVII, en *ensaladas*[454] y *centones*[455] (piezas literarias compuestas en los ss. XVI y XVII de frases o fragmentos ajenos, generalmente del *Romancero viejo*) del Siglo de Oro, o [11] en diálogos escénicos de Vélez de Guevara, Lope o Calderón, entre otros, apareciendo de esa misma forma literal [12] hasta en el mismísimo *Quijote* (*segunda parte, cap. X*):

> –¿Y paréceos que fuera acertado y bien hecho que si los del Toboso supiesen que estáis vos aquí con intención de ir a sonsacarles sus princesas y a desasosegarles sus damas, viniesen y os moliesen las costillas a palos y no os dejasen hueso sano? –En verdad que tendrán mucha razón, cuando no considerasen que soy mandado, y que
>
> Mensagero sois, amigo,
> no merecéis culpa, non.
>
> –No os fiéis en eso, Sancho, porque la gente manchega es tan colérica como honrada y no consiente cosquillas de nadie[456].

---

[452] Para las citas sobre el *Romancero viejo*, como la del *Romance de Fernán González*, sigo la ed. de MENÉNDEZ PELAYO, M., *Antología de poetas líricos castellanos*; en este caso: *T. 4, Los Romances Viejos*, p. 85. Para el *Romance de Bernardo del Carpio* que transcribo a continuación sigo, no obstante, una versión del *Cancionero general* de 1534, folio 140, recogida por Diego Clemencin en sus notas para *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* (1835). Madrid: D. E. Aguado, parte II, tomo IV, p. 168.

[453] En el *Tesoro* de Covarrubias se recoge la entrada *mensagero* como: «MENSAGERO, el que lleua algún despacho propio de vna persona a otra. Estos son libertados, por quanto los despachos q lleuan son en nombre del que los embia: y assi dize el Romance viejo: *Mensagero sois amigo / Non mereces culpa nonne*».

[454] Composición poética en la cual se incluyen, esparcidos, versos de otras poesías conocidas.

[455] Pieza literaria compuesta, enteramente o en la mayor parte, de expresiones, fragmentos o sentencias de otras obras o autores. Puede ser en verso (ensalada) o en prosa. Proviene del griego κέντρων. Tiene finalidad paródica o de homenaje al autor o autores en que se basa.

[456] CERVANTES, Miguel de. *Don Quijote de la Mancha*. [Edición del Instituto Cervantes a cargo de Francisco Rico con prólogo de Fernando Lázaro Carreter]. Barcelona: Crítica, 1998, tomo I, p. 702.

VIII

EL TÉRMINO «TROTERO» EN LA EDAD MEDIA Y LOS «TROTEROS MAYORES DE SEVILLA» EN EL SIGLO XV

1. La etimología de «trotero» indica exclusivamente el significado de 'correo a pie' o 'correo a paso rápido'

A veces, incluso demasiadas, las palabras pueden confundirnos, haciéndonos creer que tienen una extensión semántica distinta a la que realmente poseen. Y es en estas ocasiones, precisamente, cuando más valiosa se muestra la etimología, pues ella nos puede ayudar a esclarecer el verdadero significado de esas palabras. Esto es lo que ocurre en el caso del término «trotero».

El hecho de que «trotero» tenga la misma raíz etimológica que «trotar» y que a *trotar* y a *trote* se las vincule en primera instancia al ámbito hípico (como una de las tres fases del anda del caballo) ha llevado a que, en ocasiones, se atribuya de modo erróneo a «trotero» el significado de 'persona a caballo' o, en nuestro caso, 'correo a caballo'. Frente a esto, y quizás mismamente para evitar que se siga propagando esta semántica equivocada de «trotero», algunos autores dedicados a la historia del correo han intentado transmitir (igual que queremos hacer en este trabajo) que el sentido genuino del término es el de 'persona que anda rápido', lo que aplicado al correo daría 'correo a pie'[457]. Así lo explican Aranaz [2005, p. 53]: «*debe en todo caso quedar muy claro que los* troters*, a pesar de que el nombre puede sugerir lo contrario, eran [...] correos a pie*»; Mayo [2007, p. 53, nota 43]: «*el vocablo troter, catalán, a pesar de lo que pueda parecer, significa "peatón o correo de a pie"*», o Sempere:

> «"*Troter*" (en castellano "*trotero*") era un término en un principio genérico que designaba a los servidores a pie del rey o del señor. Pero pronto derivó su uso a referirse únicamente a los "*correos de a pie*". Todavía la vigente vigésima segunda edición del Diccionario de la lengua de la Real Academia Española recoge la palabra "*trotero*" como término en desuso que define como "*Persona que tiene por oficio llevar y traer la correspondencia de un lugar a otro*".

---

[457] Entiéndase: esto no obsta para que los troteros hayan podido usar o no, puntual u ocasionalmente, caballo, ni siquiera para que sobre los *troters*, en Cataluña, se crease la denominada *Confraria dels correus a Cavall i a Peu* (*Cofradía de los correos a caballo y a pie*); lo que queremos dejar claro sobre este aspecto es que el término «trotero» en ningún caso lleva implícito en sí mismo el significado de 'correo a caballo' ni se puede definir como tal, sino que lo que verdaderamente significa es 'correo a pie (a paso rápido)'.

La similitud de "*Troter*" o "*trotero*" con "*trotar*" verbo que usualmente se utiliza para designar el correr del caballo ha divulgado el error de creer que los troteros eran correos a caballo. No es así el "*troter*" o "*trotero*" era un correo a pie»[458, 459].

Efectivamente, etimológicamente[460] *trotero* no significa en ningún caso ni 'jinete' ni 'persona o correo a caballo'. Tanto *trotero* como *trotar* provienen del alto alemán antiguo *trottôn* 'andar con ritmo intenso o rápido', por ser intensivo de *trëtan* 'andar', 'caminar'. En castellano el vocablo hubo de tomarse del francés *trotter* (documentado desde el siglo XII) o quizás –más probablemente– pasó, por conducto del catalán (íd. siglo XII[461]), del italiano *trottare* (íd., al que pudo entrar por el longobardo, norte de Italia). A pesar de que Corominas y Pascual sitúen la 1.ª doc. del verbo en Juan Ruiz (no así la del sust., que fijan bien en *Alex.*, Berceo), en realidad, tanto el sustantivo *trotero* como el verbo *trotar* hacen su primera aparición en castellano en el *Libro de Alexandre* (primer tercio del siglo XIII), como veremos en el punto 2.2 de este capítulo.

Trottôn > *trotar* no es, pues, más que una forma intensiva de 'andar', 'caminar' = a 'andar fuerte', 'andar a paso rápido' (sin llegar todavía a 'correr') y se aplica por igual a las personas que a los caballos. No está claro, dirán Corominas y Pascual, si es anterior la aplicación a personas o a caballos, pues en todas las lenguas romances se encuentran manifestaciones de uno u otro tipo en la misma época. En occitano existe *trotier* como hípico (*caval trotier*) ya en el trovador Bertrand de Born (siglo XII), pero no es menos antiguo *trotier* aplicado a un escudero que camina afanosamente a pie tras su señor montado o *lo grand trot* aplicado adverbialmente a un muchacho que se aleja sin tardanza. En catalán también existe la acepción hípica documentada en época de Jaime I (1255-1276), pero en la misma época se aplicaba ya el concepto a la marcha afanosa, penosa y agitada de las viejas que no paran en sus recados [v.g., el pasaje de

---

458 SEMPERE, José M.ª. *Orígenes del correo español*, *op. cit.*, p. 7, nota 10.

459 Además de las referencias expuestas, cabría citar otra contenida en el artículo de MARTÍNEZ FERRANDO, J. Ernesto. «Los correos de la curia regia en la Corona de Aragón a principios del siglo XIV». *Analectia sacra tarraconensia, Revista de ciencias histórico-eclesiásticas*, vol. XVII, 1944, pp. 97-113: «*La primera cuestión que se plantea es la de averiguar cómo ejercían tales troteros su oficio: Iban a pié? Iban a caballo? Iban de una o de otra manera según los casos? Todo induce a creer que los* cursores Curie *acostumbraban a ir a pié. Expondremos las razones que nos hacen pensar así. En primer término hemos de tener en cuenta que la palabra trotero [...] significa «ir a pié muy de prisa». Por otra parte, en los frecuentes pagos a troteros que hemos encontrado figura su salario por días y, a veces, cantidades por gastos de zapatos, pero ni una sola vez por cabalgaduras ni concepto alguno relacionado con ellas de cerca o de lejos. Si en algún caso esporádico se les paga el alquiler de alguna acémila, es con el fin de hacerla servir para el transporte de productos solicitados por el monarca; en ciertas ocasiones los correos solían hacer de recaderos o recueros, así como en otras hacían de «escoltes» o espías. Difícilmente hubiera sido posible en esta época poner caballos a disposición de los* cursores; *ni tan sólo mulos o rocines, pues aun éstos eran muy caros*».

460 Para la etimología sigo principalmente a Corominas y Pascual, *op. cit.*, tomo V, *s. v. trotar*.

461 La enciclopèdia.cat y el diccionari.cat (en ambos, *sub voce troter [o troter de bústia]*) sitúan la *1.ª font* (1.ª fuente, 1.ª doc.) de *troter* en 1158.

Cerverí de Girona[462] en *La faula del rosinyol*[463] (h. 1270): «apres pauch vench ploran / una vella trotan» 'después de un rato una vieja trotó [se acercó] llorando', o en el dicho proverbial empordanés aplicado a mujeres laboriosas, infatigables: «la bona Janota, menja i trota», que nos recuerda a las *troteras* del *Libro de buen amor* o al sentido con el que el arcipreste aplica el término a la vieja Trotaconventos]; anterior a la acepción hípica es el sentido de *troter* como 'mensajero, mozo de recados que va a pie de una parte a otra' que aparece copiosamente en el s. XIII desde sus primeros años, e incluso quizás antes (¿1166?) podría usarse ya el concepto con el sentido de 'correo' si, como dice Aranaz [2005: 52]: «*en dicho año [1166], Pedro Marenes reorganizó los* troters, *que ya venían realizando el servicio de correos a pie por las* corts, ballias *y* veguerias *de toda la región catalana*». Y, en castellano, es muy anterior la acepción del sustantivo *trotero* 'mensajero', 'correo' (*Alex.*, primer tercio s. XIII; Berceo, *Fernán González*, mediados s. XIII) o del verbo *trotar* aplicado de modo figurado al andar achacoso y nervioso de las «viejas» (*Alex.*, íd.) que el verbo (s. XIV) o el *trote* (s. XV) aplicado al caballo.

Lo que es más importante para nosotros es que, desde su origen, el modo en sust. *trotero* ha tenido siempre en castellano la acepción principal de 'mensajero', 'correo', y exclusivamente como 'correo' ha aparecido siempre en la lexicografía, manteniendo su sentido medieval[464]. En Nebrija (*Lexicon*, 1492) vemos: «Cursor. oris. por el correo o **trotero**» y en *Autoridades* (t. VI, 1739) figura: «*TROTERO. f. m. Lo mismo que Correo. Es voz antiquada*» y se acompaña de una cita de los *Anales de Sevilla* de Diego Ortiz de Zúñiga, año 1478, núm. 5, que reza: «*incluyendo en su persona a sus hermanos Pedro Vázquez de Saavedra, Trotéro mayor de Sevilla (como Correo mayor)*»[465]. Desde la 1.ª ed. (1780) del diccionario de la Academia hasta la 5.ª de 1817 se mantiene esta acepción como 's. m. ant. Lo mismo que CORREO. *Cursor*' y desde la 6.ª (1822) hasta la 18.ª (1956) se recoge aún más resumidamente como: 's. m. ant. correo'. En la 19.ª (1970) figura como 'm. ant. El que lleva el correo' y desde la de 2001 hasta hoy: 's. m. desus. Encargado de llevar el correo'. En la primera aparición del término en cast. (*Alex.*), su sentido indica más 'MENSAJERO' que 'CORREO' pues solo se hace explícito el 'transporte de mensajes' no quedando claro si estos son 'escritos' (lo que tampoco se descarta) u 'orales', pero todavía en ese s. XIII, en el *Poema de Fernán González*, ya se hace inequívoca la función de 'transportar cartas' de los troteros. Y, además del uso común del término aplicado al correo que se aprecia en la literatura, durante el s. XV aparece en los documentos el concepto de «trotero mayor» como un antecedente del futuro «correo mayor».

---

[462] Cerverí de Girona (1259-1285), que algunos autores consideran el mismo que Guillem de Cervera, fue un trovador vinculado a la casa real aragonesa en tiempos de Jaime I y Pedro III de Aragón. A él pertenece la obra más extensa conservada de un trovador, un total de 120 composiciones.

[463] Puede verse un estudio del poema (y de la obra completa de Cerverí de Girona) en CABRE, Miriam. *Cerverí de Girona and his poetic traditions*. Londres, Tamesis, 1999.

[464] La lexicografía cat. lo recoge incluso en su ac. etim.: *troter. Correu de peu* (correo de a pie).

[465] Véase el último apartado de este capítulo: «*Los "Troteros mayores de Sevilla" en el siglo XV*».

2. Manifestaciones de «trotero» en la literatura medieval

2. 1. Visión de conjunto del término «trotero» en la Edad Media

Una visión de conjunto del término «trotero» en la Edad Media desvela una evolución intermitente del uso del mismo que puede resumirse en los siguientes puntos:

- En los orígenes del término y en los orígenes de la literatura (entre 1200 y 1260) la palabra «trotero» se manifiesta con una inesperada normalidad, apareciendo en las principales obras del mester de clerecía (*Alexandre*, Berceo, *Fernán González*) con el sentido genérico de 'mensajero' en las primeras y con el sentido específico de 'correo' en el *Poema de Fernán González*.
- Aquí podríamos pensar que el término estaría consolidado en el lenguaje popular y que cabría esperársele en la vasta producción de textos jurídicos e históricos del periodo alfonsino y posterior (entre 1260 y 1330), y, sin embargo, está totalmente ausente de todas las obras de esta época (*Partidas*, crónicas alfonsíes, *Alf. Onc.*), no hallándose en ellas ninguna mención del mismo (si exceptuamos la traducción de los *Judizios de las estrellas* por la chancillería de Alfonso X), viéndose sustituido por el concepto «mandadero» (extremadamente frecuente en ese periodo en esas obras) o, en menor medida, por el concepto «mensajero».
- A mediados del siglo XIV (entre 1330 y 1360) volvemos a ver al término en *El libro de buen amor* (donde exhibe diversos sentidos figurados y el étimo da nombre al personaje de la *vieja Trotaconventos*), en el *Libro infinido* de Juan Manuel (donde figura como una clase de mandadero) o en los *Proverbios morales* de Sem Tob.
- Y cuando parece que a «trotero», al ampliar su uso y su extensión semántica, le cabe esperar una larga trayectoria (máxime al coincidir con el desuso de su «rival» *mandadero*), a comienzos del s. XV *comienza a desaparecer de las principales obras literarias*, no hallándose mención del mismo más que en algunas obras menores.
- ¿Indica esto que el término quedó definitivamente en desuso en el siglo XV? Pues no exactamente, porque en ese siglo veremos a «trotero» en documentos conformando un nuevo –y superior– concepto del correo: el cargo de «trotero mayor».

Como podemos apreciar, una evolución irregular (y desacompasada en cuanto a textos literarios/documentales). En la literatura aparece antes que en los documentos y tiene una vigencia literaria entre el siglo XIII y la primera mitad del XIV, periodo en el que, sin embargo, está completamente ausente de los documentos realizados en las chancillerías reales. Y, al contrario, a partir de mediados del siglo XIV y durante todo el s. XV (y siguientes) el término desaparece casi por completo de las obras literarias, pero durante el siglo XV el concepto de «trotero mayor» es usado en textos documentales. Lo que sí es cierto es que, en la mayoría de sus manifestaciones, el término tiene un sentido explícito de 'correo'.

2.2. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (II) Primera aparición en castellano del término «trotero»

La primera manifestación del término «trotero» en castellano escrito se produce en el *Libro de Alexandre*, donde se cuentan hasta tres menciones de la palabra (según el manuscrito **O**; dos menciones si se tiene en cuenta el ms. **P**). La primera la hallamos en el verso 809*b*:

En medio de la hueste seye [había] un grant otero.
809*b* Subio el rey Dario alli con su **trotero**[466];

y las dos siguientes se ven en los ya comentados (por estar relacionado «trotero» con «mensajero, -ía») 819*a*, donde a los troteros se les atribuye la función de llevar la «mensajería»: 'compensó bien a los troteros [legados] persas y les mandó de vuelta; les prohibió que viniesen con más mensajes':

819*a* Pagó bien los **troteros**; embiolos su vía;
vedó que non viniesen más con messajería;

y 2192*d*, donde [véase p. 173] el trotero de Poro es referido como «mensajero» en las estrofas siguientes 2194 y 2195:

2192*d* Mandó tornar aína a Poro el **trotero**[467]
2194*b* «Dígasme –diz, Taxiello–, mio leal messajero»
2195*a* Dixo el mensajero la palabra çertera.

En estas apariciones el sentido de «trotero» sería sinónimo a 'MENSAJERO' (lo que se apunta en versos siguientes a la aparición de *trotero*) o 'LEGADO', y por el contexto se deduce que los troteros llevan mensajes orales.

En el *Libro de Alexandre* se contiene también la primera aparición de *trotar* (verbo) en castellano, término del que hay así mismo tres menciones, dos de las cuales con el sentido, comentado en la etimología, relativo al 'andar apremiante y nervioso de las viejas'[468]; un sentido figurado aplicado con indisimulada intención irónica. En el verso 588*c* la oración «como dizque cuita face vieja **trotar**» 'como, según se dice, la cuita hace a la vieja trotar', introducida en el medio de otros versos con un tono más

[466] En el ms. **P**, en vez de *trotero* figura *terçero*, con el sentido de 'recaudador'.

[467] 'mandó regresar enseguida al trotero de Poro'.

[468] El uso del v. *trotar* aplicado a «las viejas» (y exclusivamente en femenino), o del sust. *trotera* (íd.), parece característico de este periodo, pues lo vemos en catalán en Cerverí de Girona o en dichos proverbiales y lo hallamos igualmente en este *Alexandre* (hasta repetido) o en *Buen amor* (también varias veces, incluso teñido el término de más matices figurados), hasta llegar a servir de base para que se construya un concepto y un personaje en torno a él: el de «la vieja» Trotaconventos.

solemne (en el marco del duelo entre Héctor y Ájax, nada menos), no oculta una intención paremiológica, además de servir para provocar un contrapunto jocoso [cfr. el uso de *cuita* y *trotar* en este verso con el 1545*d* que veremos en el párrafo siguiente]. Y esta misma intención sarcástica (si bien a través de una imagen diferente) se halla presente igualmente en el verso 2130*b*, en el cual, en el marco ahora de una descripción de distintos tipos de uvas (verdes, maduras, blancas, amarillas, moradas…) y en una atrevida figura que combina las uvas pasas (o blanduchas: mollejas) con *las viejas* [sic], el poeta sentencia: «las otras mo[l]lejas, que fazen las viejas **trotar**»[469]. Aquí *trotar* amplía su sentido a 'andar alegre', 'deambular' (como un borracho), pero también 'bailar', 'danzar', 'saltar'.

Fig. 47. Miniatura de las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X, fol. CCLXXXX (290), códice del monasterio de El Escorial, representando a un músico que toca un salterio.

A esta última significación se puede adscribir también el último uso de *trotar* en el *Alexandre*, en el verso 1545*c*, en el cual, en el contexto de una procesión de diversos personajes que salen a recibir a Alejandro (los clérigos, el rey, senadores, cónsules, caballeros) y refiriéndose a los juglares, el poeta dice: «albogues[470] e salterio[471], çítola[472] que más **trota** / cítara e viola, que las cuitas embota» 'albogues (chirimías), salterio y cítola para danzar / cítara y vihuela, que las cuitas [preocupaciones] aplaca'[473]. Aquí, de nuevo, *trotar* se entendería como 'saltar', 'danzar' o 'bailar alegremente' [cfr. este uso con el que veremos en *Buen amor* 1213*c*: «tanía el rabadán la cítola **trotera**»].

---

[469] Sobre la palabra «trotar» en este verso existe discusión entre los especialistas; algunos consideran que, siguiendo el ms. **O**, podría entenderse *toçar* (léase «*tozar*», quizás de «*retozar*»).

[470] *albogue*: Especie de flauta simple y rústica, o doble y de mayor complejidad de forma, generalmente de madera, caña o cuerno, propia de juglares y pastores.

[471] *salterio:* Instrumento musical que consiste en una caja prismática de madera, más estrecha por la parte superior, donde está abierta, y sobre la cual se extienden muchas hileras de cuerdas metálicas que se tocan con un macillo, con un plectro, con uñas de marfil o con las de las manos [ver figura 47, arriba].

[472] *cítola*: Antiguo instrumento musical de cuerda pulsada, construido con un único bloque de madera, con caja de fondo plano, un mástil con trastes, de tres a cinco órdenes de cuerdas, punteadas normalmente con plectro y un clavijero en forma de hoz. De aspecto semejante al laúd o a la vihuela, no confundir con la cítara (verso siguiente) que era una especie de arpa.

[473] La expresión *que las cuitas embota* alude a que la música aplaca las preocupaciones. Cfr. este verso con el 588*c*: «cuita faze vieja **trotar**», y *trote* (= 'baile', 'danza') aplaca cuita.

2.3. Otras manifestaciones de «trotero» en la literatura de la Edad Media

Las manifestaciones, aun siendo intermitentes, de «trotero» en la literatura medieval nos aportan un conocimiento revelador de los usos del vocablo en relación con el correo. En este apartado trataremos de exponer todas las apariciones de «trotero» en los textos literarios de los siglos XIII-XV[474], dejando para el punto 3 del capítulo el empleo de «trotero» como «trotero mayor» en textos documentales del siglo XV.

En el s. XIII, en las obras del *mester de clerecía*, además de en el *Libro de Alexandre*, el término «trotero» se halla también presente en la *Vida de Santo Domingo de Silos* de Gonzalo de Berceo y en el *Poema de Fernán González*. [1] En *S. Dom.* vemos a «trotero» en la estrofa 456 con un claro significado equivalente a 'mensajero' [asegurado por el acompañamiento de *mensaje* en la misma estrofa]:

Non habíe el prior el címbalo tañido,
456*b* un **trotero** del rey fó [fue] á ellos venido.
De abad e de fraires fó muy bien recibido,
díxoles tal mensage, que le fó bien gradido [agradecido]

y en el v. 716*a*, con el mismo sentido, en donde se vincula al *trotero* (el propio *santo Domingo*) con «el descubrimiento de la poridad» (el secreto) = 'transmitir el mensaje':

716*a* Descubrió el **trotero** toda la poridat.

Aunque Lanchetas [*Gramática y vocabulario de las obras de Berceo*; *s. v. trotero*] atribuye al término los sentidos de 'correo', 'mensajero' y 'enviado', en realidad no puede decirse que en Berceo se use el vocablo como equivalente de 'correo', pues los mensajes transmitidos son orales, no escritos.

[2] Pero donde sí se puede asignar la acepción de 'correo' a «trotero» (quizás la *primera manifestación en castellano con ese uso*[475]) es en el *Poema de Fernán González*, en cuyo v. 196*a* se ve a los *troteros* vinculados a «cartas e mensajeros» (196*b*):

196*a* Enbió por la tierra a gran*d* priessa **troteros**,
196*b* unos en pos de otros, cartas e mensajeros.[476]

---

474 En realidad, el listado de apariciones del término *trotero* en castellano en textos literarios, jurídicos o históricos de la Edad Media no es muy extenso: apenas una treintena de menciones en una veintena de textos. No sucede lo mismo en textos catalanes con el término *troter*, cuya presencia es abundantísima.

475 Véase nota 479.

476 También podría mencionarse la estrofa 692 siguiendo la edición de Victorio, *op. cit.*, quien introduce unos versos con una estructura similar a estos: «Quando esto sopo el conde, luego enbio **troteros**, / unos en pos de otros, cartas e mensajeros» [véase nota 179 y p. 174]. Recordamos igualmente que en la *Primera Crónica General* tanto los términos «troteros» como «mensajeros» de esta cuaderna son sustituidos por «porteros» [véase nota 180 y p. 127].

En este ejemplo del *Poema de Fernán González*, además, la introducción de la locución adverbial «a grand priessa» 'a gran prisa' que acompaña a «trotero» estaría resaltando el sentido etimológico ('a paso rápido') del término. Puede confrontarse esto con el uso del adjetivo «ligero» en *Buen amor* 1068*b*: «troxo a mí dos cartas un ligero **trotero**», (→ § [5]) o con la cita siguiente de la *Crónica de Aragón* de 1499 que presenta la misma locución «a gran priessa» aplicada a los troteros: «venian en este medio *a gran priessa* **troteros** con cartas que scriuian de nueuas de alla de Catalueña que dezian»[477].

En los escritos producidos por los *scriptoria* de Alfonso X y monarcas posteriores ya hemos comentado también que no se encuentra la palabra «trotero» en ninguno de los textos principales[478], a excepción de unas menciones (cuatro) contenidas en el [3] *Libro conplido de los judizios de las estrellas* [→ pp. 149-150]. En esta obra astrológica (recordamos: un gigantesco horóscopo) del año 1254 encontramos tres menciones de *trotero* homologado a *mensajero* en los fols. 76r: «los messageros & los **troteros**»; 101r: «de om*n*es q*ue* son en man*e*ra de **troteros** o de messageros»; o en el fol. 100r, en el quinto capítulo del libro tercero, en el que *«se fabla en sab*er *del qui* an*da carreras, q*ue *sera d'el en su* an*damien*to*»*, y que nos sirve para apreciar el estilo de la obra (cómo se predice el futuro de las personas en función de los planetas):

> si fuere M*er*curio; sera por escriuania o por m*er*caderia o por bozeria o por es*cr*iuir cartas de mandad*er*ias. *E* si fuere la luna; sera por s*er*uicios o por messag*er*ia o por **troteros** q*ue* trae*n* nueuas o por iogar dados o tablas [...].

A estas menciones habría que añadir otra en el folio 167r en la que *trotero* se vincula expresamente al 'transporte de cartas', y que pugnaría con la referencia del *Poema de Fernán González* por ser la manifestación más antigua de *trotero* en castellano escrito con este sentido[479]:

---

477 *Crónica de Aragón*, de Gauberto Fabrizio de Vagad, traducción del latín de Gonzalo García de Santa María, editado por Pablo Hurus en Zaragoza en 1499. Incunable de la Biblioteca Nacional de Madrid, I/2258, fol. 108v. Tomado de DiCCA-XV (*Diccionario del castellano del siglo XV en la Corona de Aragón*): <http://ghcl.ub.edu/diccaxv/>.

478 Ya hemos comentado [véanse [1]introducción a esta obra y [2]nota 330] que en algunos textos de historia postal llega a verse la referencia «*las Partidas de Alfonso X el Sabio, en el siglo XIII, regularon la organización de embajadores, correos, mandaderos y troteros*». Afirmar que las *Partidas* «*regularon la organización de los troteros*» es un error notorio por cuanto el término *trotero* no es mencionado en ningún momento en las *Partidas*, al igual que tampoco aparece en la *Primera Crónica General*, ni en ninguna de las crónicas alfonsíes o postalfonsíes, ni en ninguno de los textos jurídicos o históricos de las cancillerías de Alfonso X o Sancho IV, a excepción de en la traducción de un texto astrológico: los *Judizios de las estrellas*, que examinamos más a fondo en el cuerpo del texto de este trabajo.

479 Es muy difícil concretar cuándo se produce la primera manifestación de *trotero* en castellano escrito con sentido de 'correo' por cuanto no se puede determinar con exactitud la fecha de creación del *Poema de Fernán González*. Considerando que a este se le atribuye una datación entre 1250 y 1260, cabría que el privilegio de contener la primera manifestación de *trotero* en castellano con sentido de 'correo' le correspondiese a este *Libro conplido de los judizios de las estrellas*, fechado en 1254.

Si la luna fuere uazia en su andar sera **trotero** o omne q*ue* ira por las uillas leuando cartas *e* mandados *e* condesijos[480] *e* d'aq*ue*llo uiuira *e* sera su uida[481].

[4] Entrando ya en el siglo XIV, hacia 1316 hallamos a los *troteros* identificados con los *mensajeros* y los *andadores* en el *Libro de las confesiones* de Martín Pérez [→ nota 290]: «aq*ui* de los mensajeros & de los andadores & de los otros **troteros**»[482].

[5] La obra en la que se contiene un mayor número de menciones del término y con una mayor amplitud semántica del mismo, incluyendo inéditos y audaces sentidos figurados –y construyendo con el étimo el nombre de un personaje arquetípico de la literatura castellana, en el que se han basado muchos otros posteriores–, es el *Libro de buen amor* de Juan Ruiz[483] (1330, 1.ª versión; 1343, 2.ª versión). La primera mención del concepto, en femenino[484] (lo que será habitual en *Buen amor*), la encontramos en la estrofa 645, en la cual, en el contexto de los consejos para la elección del mejor tipo de mujer, el arcipreste dice:

»Por ende busca tú una buena medianera,
»que sepa sabiamente andar esta carrera,
»que entienda de vos ambos bien la vuestra manera,
645*d* »qual don Amor te dixo, tal sea la **trotera**.[485]

En este verso *trotera* presenta un sentido figurado (y acaso *peyorativo*) de 'MUJER'. Las siguientes menciones del término en femenino (cumpliendo en estas una función de *adjetivo*) exhiben asimismo un sentido figurado (aunque ahora no saliéndose de su acepción etimológica), bien aplicado a una mujer 'QUE ANDA RÁPIDO' [v. 926*c*: «nunca le digas **trotera**, aunque por ti corra»]; o bien adjetivando a instrumentos musicales o a cantos para indicar en estos un aspecto que incita al 'BAILE O DANZA ALEGRES', v.g., verso

480 *condesijo*: Forma anticuada de la denominación del contrato de depósito y encomienda (*Diccionario panhispánico del español jurídico*, RAE).

481 Para los textos de los *Judizios de las estrellas* se han cotejado las ediciones de HILTY, G. [v. nota 352]; de SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, DÍAZ MORENO y TRUJILLO BELSO [íd.] y del *Old Spanish Textual Archive* [OSTA; v. nota 289]. En la edición de Hilty los textos transcritos se hallan en las pp. 91, 121, 120 y 199, respectivamente.

482 Texto según edición OSTA, fol. 10 recto.

483 Más información sobre el *Libro de buen amor* en nota 214.

484 Curiosamente, y a pesar de la presencia del vocablo *trotera* en femenino tanto en el *Alexandre* como en el *Libro de buen amor*, la Academia ha recogido siempre la palabra exclusivamente en masculino en todas las ediciones del *Diccionario*, no admitiendo para ella ni el doble género (*trotero, -ra*) en su acepción de 'ant. correo', ni considerando, por ejemplo, una entrada específica para *trotera* con los sentidos que le aplicaron Juan Ruiz o el poeta del *Alexandre*.

485 Para los textos de *Buen amor* en este apartado cotejo las ediciones de CEJADOR Y FRAUCA, J. y de ÁLVAREZ DE LA VILLA, A. [véase nota 217 y/o bibliografía].

1213 *d*: «tanía [tañía] el rabadán[486] la cítola[487] **trotera**», o verso 1513 *a*: «después fiz' [hice] muchas cántigas de dança e **troteras**». En este último caso, el sentido *etimológico* del término podría llevarnos a pensar que estas «cántigas de dança e **troteras**» se refieren a 'pasacalles', 'desfiles en los que intervienen bandas de música alrededor de las que se *trota*, danza o baila'; pero Mitjana apunta más bien que este tipo de cántigas (o cantigas; de ambas formas es válido el vocablo) eran «*canciones para bailarinas moriscas ambulantes así llamadas (troteras), cuyas relaciones con los escritores eróticos de los siglos XIV y XV debieron ser más frecuentes e íntimas de lo que parecen*»[488].

Fig. 48. Miniatura del conocido como *códice de los músicos* de las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X, fol. CL. El instrumento que toca el músico de la izda. es el que se considera una cítola.

Las últimas manifestaciones de *trotera* en femenino en el *Libro de buen amor*, de nuevo como sustantivo, son utilizadas por el arcipreste para referirse a la *vieja Trotaconventos* (de un modo particularmente afectuoso: «mi trotera»; «leal trotera»). Estas apariciones se encuentran en el verso 1571 *b*, en el capítulo dedicado al planto por la muerte de la vieja alcahueta: «que más leal **trotera** nunca fue en memoria», y, previamente, en el v. 1328 *d*, el autor se refiere a la vieja como *trotera* (resaltando así el sentido del propio nombre dado al personaje), en una estrofa en la que también se la menciona como *mensajera*, lo que expresa el uso sinónimo de ambos conceptos y acerca, a su vez, a *trotera* al sentido estudiado de 'MENSAJERA' o 'CORREO', si bien en este caso en vez de 'transportar *mensajes* o *cartas*' el poeta atribuye a la trotera la función de «llevar versos»:

---

[486] *rabadán*: 'pastor' o el 'zagal que acompaña al rebaño'. Es voz de origen arábigo; del árabe *rabb ad-da'n*, compuesto de *rabb*, propiamente 'señor' y el plural de *dâ'in* 'carnero'.

[487] Para *cítola* ver nota 472 y una representación de la misma en fig. 48 (arriba). El adjetivo *trotera* aplicado a cítola aquí indica que este instrumento «*sirve para marchar y correr ó que parece correr y trotar*» (Cejador, nota a la estrofa 1213) o que 'hace trotar, danzar a la gente'. Añádase también que, según Menéndez Pidal, «*la cítola era usada sobre todo para acompañar el canto de los juglares de poesía lírica*» [*Poesía juglaresca y juglares, aspectos de la historia literaria y cultural de España*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1924, pp. 58 y 59], y que estaba vinculada asimismo al ámbito pastoril, como lo demuestra este mismo verso.

[488] MITJANA, R. *La Música en España (Arte Religioso y Arte Profano)*. Madrid: INAEM, 1993, p. 15; citado por FASLA, D. *Lengua, literatura, música. Contribución al estudio semántico del léxico musical en la lírica castellana de la baja Edad Media al primer Renacimiento*. Universidad de La Rioja, 2011, p. 162.

Si recabdó o non la buena mensajera,
vínome muy alegre, díxome de la primera:
«El que al lobo enbía, á la fe carne espera».
1328*d* Estos fueron los versos que levó mi **trotera**.

Igualmente, en la única aparición del vocablo en masculino, este manifiesta un sentido nítido de 'CORREO' en el ya comentado verso 1068*b*:

Estando en mi casa con don Jueves Lardero,
1068*b* troxo á mí dos **cartas** un ligero trotero.[489]

Además de estos usos de *trotero, -ra*, en el *Libro de buen amor* se hallan también varias menciones del verbo trotar, como [1]en el verso 380*d*:

380*d* Coxqueas a la ofrenda, bien **trotas** al comendón

en el que, refiriéndose (y criticando) a las mujeres beatas, el autor hace un juego de palabras entre *coxquear* ('cojear', 'andar lento') y *trotar* ('andar rápido') en las dos partes de la misa: la ofrenda y el comendón (la comunión)[490]; o [2]en el verso 930*a*:

930*a* —«Alahé», diz', «açipreste, vieja con coita **trota**»

en el cual el término exhibe el sentido figurado que presenta desde sus orígenes de 'deambular o andar nerviosamente' aplicado a las viejas con preocupaciones [cfr. con *Álex.*, 588*c* (v. pp. 195-196): «como dizque cuita face vieja **trotar**» 'como, según se dice, la cuita hace a la vieja trotar'], que es el sentido que sí se impone en alguna lexicografía [cfr. con nota 484], v.g. Covarrubias cuando dice[491]: «*trotar las mujeres, es andar de priessa diuagando por todas partes del lugar*»; o [3]en el verso 1518*d*, donde el poeta sintetiza de un modo magistral la muerte de la vieja alcahueta:

1518*d* Porque Trotaconventos ya non anda nin **trota**.

Terminamos este apartado dedicado al estudio del étimo *trotar* en el *Libro de buen amor* volviendo a comentar que este da nombre al personaje más arquetípico de la obra: la vieja Trotaconventos, palabra compuesta en la cual la primera parte (*trota*) aporta uno de los sentidos del vocablo que se daba ya en los orígenes del mismo, indicando el andar rápido y nervioso de las mujeres viejas, pero en este caso con una indisimulada intención satírica, convirtiendo ese «*trotar las mujeres diuagando por*

[489] Véase contexto de la secuencia y estrofa entera en pp. 105 y 106; cfr. el uso de «ligero» aplicado al trotero con la expresión «a grand priessa» en pp. 197 y 198.

[490] Véase a este respecto el artículo de Selena Simonatti, centrado en la obra del arcipreste: «La parodia de las *Horas Canónicas* o el ejercicio retórico de la *reticencia*». En Centro Virtual Cervantes, web: <https://cvc.cervantes.es/literatura/arcipreste_hita/02/simonatti.htm>.

[491] *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española*; *sub voce trote*.

todas partes del lugar» en una función de pura alcahueta, algo que tenía bien sabido el arcipreste, que «*calaba las tramoyas de las viejas celestinas, llamadas entonces trotaconventos, grandes cuentas al cuello, enlabiadoras de dueñas, terceronas de clérigos*»[492]. Juan Ruiz concreta de un modo perfecto en el nombre de la vieja alcahueta su función, conectando además con la rumorología común entre el pueblo de la época acerca de esas demandadoras que llevaban recados a los conventos, «*recados que no eran siempre, por entonces, muy santos, pues muchas casas de religiosas eran el lugar donde se citaban todas las galanterías*»[493].

Coetáneamente al *Libro de buen amor* vemos a «trotero» en el [6] *Libro infinido* de don Juan Manuel (1336-1337) [→ nota 297], en la relación de términos [ya estudiada, → pp. 130, 161-162 y 179] que expresaba distintas subclases de mandaderos:

> et á otros, mensajeros de pie, así como porteros o monteros o **troteros**. Et todos estos mensajeros deben ser segund aquello a que son enviados et segund fuere la mandaderia que [h]an de recabdar[494].

Ya no hallaremos más manifestaciones del vocablo en el s. XIV que las contenidas en los [7] *Proverbios morales* de Sem Tob: «muy sotil [sutil] **trotero**»; o unas menciones sueltas en la [8] *Crónica de los conqueridores* (1377-1385) [fol. 369v; f. 370v: «ma*n*dole tirar el cauallo et las armas / et como vn **trotero** tornose apres del Rey»], o en las [9] *Vidas semblantes II* (1379-1384): «su **trotero** o page» (f. 183v)[495], aunque en estos casos el sentido no es propiamente el de 'correo', si acaso el de 'mensajero' o, incluso, 'escudero' o 'paje'.

[10] En el s. XV el término aparece ya escasamente y en obras menores. En donde más expresa el sentido de correo es en la *Biblia hebrea romanceada AT: Isaías-Daniel* (1.ª mitad del s. XV), f. 119v: «fueron los **troteros** con las cartas de mano del Rey». En la *Historia del gran Tamorlán* (narrativa/histórica/viajes; 1403-1412) expresa un sentido de *mensajero*: «a esta çiudat llego vn **trotero** q*ue* venia a los d*i*chos embaxadores» (f. 87r), al igual que en el *Libro de Valerio Máximo* (narrativa/histórica/crónica; 1416-1434): «de mensaieros & de **troteros** domesticos» (f. 69r); pero en *Strategematon – Arte de caballería* (didáctica/científica/arte militar; 1458) su sentido es el de 'corredor' (f. 98v) o vinculado a equinos (f. 114r): «con los **troteros** caualgantes en mulos», mientras que en el *Libro de las donas* (didáctica; 1448): «lisongero ofiçio es de **trotero** & de vellaco & de villano», o en *Triunfo de amor*, de Juan de Flores (novela; 1476): «a mí cupo con las otras desdichas el oficio de **trotero**», el término desprende un sentido peyorativo.

---

492 CEJADOR Y FRAUCA, J., en la introducción a su edición del *Libro de buen amor*, *op. cit.*, p. XXIV.

493 *Ibid.*, en la nota a la estrofa 441, p. 167.

494 JUAN MANUEL [DON]. *Libro de los castigos*, *op. cit.*, en GAYANGOS, P., *op. cit.*, p. 272.

495 Añádase una mención más en el siglo XIV en la *Grant Crónica de Espanya I* (1385).

3. Los «Troteros mayores de Sevilla» en el siglo XV

Acabamos de ver cómo, en el siglo XV, el término «trotero» va desapareciendo de los textos literarios a la vez que se va desvaneciendo su sentido relativo al correo. Sin embargo, en ese siglo encontraremos a «trotero» en documentos conformando la expresión «trotero mayor» como un antecedente de los futuros *correos mayores*. En este apartado trataremos de recoger, como hemos hecho para el resto de los conceptos, las referencias que contienen el término «trotero» (ahora calificado como «mayor») en textos documentales del siglo XV.

En la práctica totalidad de los documentos en los que aparece la figura de «trotero mayor» esta está referida a los *Troteros mayores de Sevilla*; por ello, la transición de la figura (y del nombre) de(l) *Trotero mayor de Sevilla* a(l) *Correo mayor* ya ha sido tratada en historia postal[496]. Además de en Sevilla, Aparisi Laporta deja entrever también la existencia de *troteros mayores* en Madrid y en Granada: «*extrapolando el modelo aragonés*[497] *a Castilla, en 1495 instauran el cargo de Correo Mayor de Castilla, quedando supeditados a este cargo los tres Troteros Mayores del Reino, que se habían establecido en Madrid, Granada y Sevilla*»[498], pero no hemos encontrado ninguna referencia en textos (lo que no quiere decir que no existan, por supuesto) con la denominación *explícita* de *Trotero Mayor de Granada* o *Trotero Mayor de Madrid*, lo que nos hace pensar que esas figuras quizás existieron con otro nombre y que lo que hace Aparisi Laporta es aplicar *retrospectivamente* la evolución *trotero mayor > correo mayor* que se produjo en Sevilla a las otras ciudades. En el caso de Granada es imposible que exista nada con una datación anterior a 1492, y por ese tiempo el apelativo de «trotero mayor» ya había empezado a ceder frente a otras denominaciones. En efecto, Mayo [*op. cit.*: 57], siguiendo a Mancheño[499], señala: «*con la conquista de Granada, por Real Cédula de 11 de febrero de 1492, Fernando V nombra como Maestre Mayor de Ostes y*

---

496 Remitimos especialmente a los artículos de LÓPEZ BERNAL, José Manuel: [1] «El Trotero Mayor de Sevilla», *Atalaya Filatélica* 122, oct. 2008, pp. 73-79, y [2] «El Correo Mayor de las Indias en la Casa de la Contratación de Sevilla: sus antecedentes, creación y funcionamiento», *Cuadernos de Filatelia n.º 23*, FESOFI, 2014, pp. 17-38 [de modo particular, el punto 1 del mismo: «*El antecedente: del Trotero Mayor al Correo Mayor de Sevilla (1400-1531)*», pp. 19-22]. ‖ [3] En el estudio de MIRMÁN CASTILLO, Mario: *Historia postal de la ciudad de Sevilla*, RAHF, 2014, dentro del punto 1 de la parte II: «*Los primeros Correos Mayores de la ciudad (h. 1474-1601)*», pp. 40-103, las pp. 42 y 43 contienen un registro de documentos con la figura del *trotero mayor*, y en las pp. 61-63, en el punto «*1.3 Los Correos Mayores propios de la ciudad de Sevilla*», hallamos una relación de los primeros correos mayores de la ciudad. ‖ [4] La transición del concepto de *trotero mayor* al de *correo mayor* puede verse también en el espléndido trabajo dedicado a los Tassis de MAYO, Leoncio: *¡Taxi, taxi…! Historia de una familia*, Madrid, RAHF, 2007; sobre todo en el apartado «*Los orígenes del Correo español*», pp. 53-68.

497 Se refiere a la figura de los Hostes Mayores de Correos de Cataluña, Aragón y Valencia.

498 APARISI LAPORTA, Luis Miguel. «La organización postal en Roma, embrión de los servicios de carterías». *Acadēmvs*, n.º 9. Madrid: RAHF, dic. 2005, pp. 129-140. La cita se halla en la p. 133.

499 Mayo cita la obra de MANCHEÑO, Juan. *Los Directores del Correo en España. La familia Tassis, Correos Mayores del Reino*. Madrid: Biblioteca de «Madrid Filatélico», 1946.

Postas del Reino de Granada, tal como existe en Castilla, *a un criado suyo llamado García de Zeballos*», lo que indicaría que el título creado en Granada en 1492 no sería ya el de *Trotero mayor*, sino el de *Maestre Mayor de [h]Ostes y Postas*, un título similar al que se aplicará poco después a Francisco de Tassis (el 18 de enero de 1505 en Bruselas) en el Asiento de Felipe I en el que le nombra «*capitán y maestre de nuestras postas*» [«capitaine et maistre de nos postes»[500]] (en ese Asiento, de Países Bajos y Borgoña), o al del nombramiento de Francisco y Simón de Tassis (el 19 de mayo de 1506) como «*maestros de postas y correos*» [«por quanto Fra^co^ de Taxys (sic) e ximo de Taxys su sobrino son mis maestros de postas e correos en estos mis Reynos e señorios»[501]]. Otra referencia que apunta en esta misma dirección la podemos observar en el *Prólogo* al *Itinerario de las carreras de posta* de Campomanes:

> «[…] siendo Phelipe el Hermoso y la Reyna Doña Juana los que hay noticia crearon el Oficio de *Maestro-mayor de Hostes, Postas, y Correos de su Real Casa, Corte, Reynos, y Señorìos* en cabeza de Francisco de Tasis […]. Los Reyes Catolicos avian nombrado antes por Maestro-mayor de Hostes, y Postas de Granada á García de Cevallos»[502].

En el caso de Madrid, hay constancia de la creación por primera vez de troteros de la Villa hacia 1483:

> En Madrid, siete dias de mayo de mill e quatrocientos e ochenta y tres años […] su alteza manda que en esta villa esten de **troteros**, personas de recabdo[503], para que quando acaeçiera quel dicho señor Rey enbiare a esta villa alguna carta […][504]

pero nada se dice en ese documento de la condición de «mayores», que, además, sería extraña en un tiempo, el siglo XV, en el que Madrid era un pequeño poblado. No será así en el siglo XVI, obviamente, ya convertida Madrid en una gran villa, donde veremos los *correos mayores de Madrid*, pero lo que queremos decir es que no necesariamente todas las figuras de *correos mayores* creadas en el siglo XVI tienen que haber tenido antes el título de *troteros mayores*, como sí sucedió en el caso de Sevilla.

---

[500] RIEDEL, Dr. Erhard. «El nombramiento de Francisco de Tassis para Maestro de Correos del Rey Felipe el Hermoso». *Boletín de la Academia Iberoamericana y Filipina de Historia Postal*, n.º 24, enero 1953; citado por MAYO, L., *op. cit.*, p. 48.

[501] SÁNCHEZ-BRUNETE ÁLVAREZ, Luis. «Por los jardines de Clío». *Boletín de la Academia Iberoamericana de Historia Postal*, n.º 16, enero 1951; citado por MAYO, L., *op. cit.*, p. 55.

[502] CAMPOMANES, Pedro RODRÍGUEZ DE, *op. cit.*, pp. vj y vjj.

[503] Si bien la Academia lo considera desusado (por no decir ya totalmente obsoleto) admite aún el vocablo *recabdo* (así escrito) como: 1. m. Recaudo. ‖ 2. m. Reserva, cautela, y ‖ 3. m. Cuidado, razón, cuenta. Sempere señala [SEMPERE, José María. «La guerra con el rey moro de Granada», *op. cit.*, p. 10; también apuntado por MAYO, L., *op. cit.*, p. 57, nota 51] que «*"persona de recabdo" es sinónimo de "mandadero"*» (lo que confirmaría esta misma cita al identificar «persona de recabdo» con «trotero») y los define como «*individuos que estaban dispuestos por una cantidad de dinero previamente pactada a llevar un determinado recado a un lugar distante y, en su caso, retornar con la respuesta*» [*ibid.*].

[504] Archivo General de Simancas: *Patronato Real*, Legajo 54; citado por MAYO, L., *op. cit.*, p. 57.

Curiosamente, lo que sí hemos encontrado es una referencia explícita a un *Trotero mayor de Valladolid* en una obra –que nada tiene que ver con el correo, por otra parte– titulada *Examen y practica de confessores y penitentes* (1630), del padre Antonio de Escobar y Mendoza. En la dedicatoria de la misma «al señor D. Ambrosio de Onís», y al establecer la genealogía de la esposa de este, el autor va saltando por los antepasados de la dama hasta llegar a quien «fue su primogenito Francisco de Valladolid, y Santisteban **Trotero mayor de Valladolid**, y su Regidor por merced del rey D. Henrique»[505]. Al buscar información sobre el tal Francisco de Valladolid y Santisteban encontramos que efectivamente fue «*regidor de Valladolid por los mismos reyes que su padre en 1470 y 1484, comendador y caballero de Santiago, contador mayor de los Reyes Católicos*»[506]. Si atendemos a las fechas, ciertamente estas son *compatibles con la posibilidad* de que Francisco de Valladolid y Santisteban hubiese ostentado, además de los anteriormente citados, el cargo de *Trotero mayor de Valladolid*; pero teniendo en cuenta que la referencia contenida en la obra de Antonio de Escobar y Mendoza es bastante tardía en relación al hecho comentado quizás cabría cierta *deturpación*, por lo que, a falta de otros descubrimientos sobre este punto, no se puede confirmar tampoco que existiese la figura de un *Trotero mayor de Valladolid*.

Donde sí que no cabe duda de la existencia y aplicación del título de *Trotero mayor* es en el caso de Sevilla, sobre todo a la luz de los numerosos y significativos documentos en los que se manifiesta, entre los que podemos contar los *Papeles del mayordomazgo* del Concejo de Sevilla[507], los *Annales Eclesiasticos, y Secvlares de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla* de Diego Ortiz de Zúñiga[508] y el *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*[509]. López Bernal comenta que «*el Trotero Mayor se incardinaba*

---

[505] DE ESCOBAR Y MENDOZA, Antonio. *Examen y practica de confessores y penitentes*. París: 1665 [«edición cinquenta y tres»].

[506] AGAPITO Y REVILLA, Juan. «Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las aldabas». En *Revista castellana*, n.º 3, Valladolid, julio-agosto de 1915, pp. 65-73. La cita se halla en la p. 68.

[507] La edición de los papeles del mayordomazgo la inició el archivero Francisco Collantes de Terán bajo el título *Inventario de los papeles del mayordomazgo*, publicando en 1968 los correspondientes al siglo XIV, en 1972 el tomo I del siglo XV (1401-1416) y en 1980 el tomo II (1417-1431). A partir de ahí la edición la continuará Deborah Kírschberg Schenck bajo el título *Catálogo de los papeles del mayordomazgo*, alcanzando cinco tomos más para el siglo XV (del III al VII) y cinco tomos de momento para el siglo XVI, hasta el último editado en 2019 correspondiente al periodo 1559-1591. Es una colección con un material impagable, básicamente consistente en el registro de los pagos realizados por el Concejo de Sevilla a los diversos funcionarios por el desarrollo de sus tareas, que nos proporciona abundante información acerca de los oficios y cargos (además de los nombres dados a los mismos y las personas que los desempeñaron) dependientes de la administración sevillana.

[508] Los *Annales Eclesiasticos, y Secvlares de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalvzia*, recopilados en 1677 por Diego Ortiz de Zúñiga (nosotros seguiremos esta misma edición original: Madrid, Imprenta Real, 1677) contienen la memoria de la ciudad desde 1246 hasta 1671.

[509] El impresionante cartulario conocido como *Tumbo de los Reyes Católicos* –conservado en seis grandes volúmenes en el Archivo Municipal de Sevilla– recoge la copia de todos los documentos enviados por los reyes al Concejo de Sevilla en un arco temporal entre 1293 y 1509.

en la estructura jurídica, política y administrativa que constituía el Concejo de Sevilla tras la reconquista por parte de Fernando III en 1248»[510]. Según los *Papeles del mayordomazgo*, los primeros datos sobre troteros del Concejo de Sevilla se remontan a la década de 1380[511] y la primera referencia a un *trotero mayor* se contiene en una nota con fecha 27 de septiembre de 1400, a través de un mandamiento del Concejo a Alonso Pérez de Godoy «para que diese a Nuño González, **trotero mayor** del Concejo, 400 mrs.[512] de su salario por el dicho oficio en el año en curso»[513, 514]. A Nuño González parece sucederle en la *trotería mayor* Pedro González, según nota 49 de los *Papeles* de 1401-1402: «49. Albalá [...] mandando de parte del Rey al mayordomo de Sevilla Fernán Ibáñez de Mendoza, que diese a Pedro González, **Trotero mayor** de Sevilla, 40 mrs. para un **trotero** que por orden suya iba a algunas partes en servicio del Rey.–2 de marzo de 1402»[515]. No obstante, este Pedro González debió estar poco tiempo en el cargo (entre 1401 y 1402 tan solo), pues con fecha 1 y 16 de mayo de 1402 aparecen dos notas en las que el trotero mayor mencionado es Fernán González:

---

[510] LÓPEZ BERNAL, José Manuel. «El Correo Mayor de las Indias en la Casa de la Contratación de Sevilla: sus antecedentes, creación y funcionamiento», *op. cit.*, p, 19.

[511] COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XIV*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Cultura, Sección de publicaciones, 1968, pág. 42.

[512] mrs.: abreviatura de maravedís, moneda medieval española. Etimológicamente deriva del árabe murābitî 'relativo a los almorávides' [en árabe, المرابطون (al-murābiṭūn), y este del singular مرابط (murābiṭ), es decir, «el morabito», especie de ermitaño y/o monje-soldado musulmán, propiamente 'devoto a Dios']. Los cristianos denominaban morabatins (o morabetins, o marabetins) a las monedas almorávides en la península (había de tres tipos: de oro, plata y cobre; dinares, dírhams y feluses, respectivamente) y el término quedó en el lenguaje popular como sinónimo de 'moneda' y se aplicó después en la forma *maravedís* para las monedas propias acuñadas por los cristianos. Si se analiza un poco, resulta curioso el siguiente trasvase etimológico: los cristianos derivaron del árabe el nombre de su moneda, mientras que los árabes derivaron del latín el nombre de la suya principal [*dinar*, del lat. denarius 'moneda de plata que valía diez ases'; de ahí también proviene *dinero*].

[513] COLLANTES DE TERÁN, F. *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XIV*, *op. cit.*, p. 90.

[514] No parece un salario muy alto, sobre todo si lo comparamos con los reseñados para otros oficios en el mismo periodo. Por debajo del sueldo de los troteros mayores solo hallamos [ejemplos tomados del año 1402] el de los «trompetas de la Justicia de esta Ciudad» (300 mrs.; nota 41) y por encima los salarios van desde los 500 mrs. dados «al verdugo de esta Ciudad» (nota 42); los 600 «al aposentador [posadero] de Sevilla» (n. 91); 1000 mrs. «al portero del Cabildo de esta Ciudad» (nota 87); 1500 al propio mayordomo que escribe las notas (nota 96); ídem «a Pedro Fernández, jurado y contador de esta Ciudad» (n. 93); ídem «a Ruy López, escribano del Rey y Contador mayor» (n. 86); 1800 mrs. a otro Escribano mayor (n. 105); hasta los 3000 maravedís «al Chanciller del Rey» (nota 56), al Alguacil mayor de Sevilla (notas 57 y 77), a un «doctor y Procurador del Concejo» (n. 62), a un «doctor en Medicina» (n. 57, 1401), a un «físico del Rey» (n. 35, 1403) y al «Maestresala del Rey y Procurador mayor» (n. 84). La figura que destaca por un elevado coste para la ciudad es la del Corregidor mayor, al otorgarle ¡«250 mrs. diarios para su mantenimiento»! (nota 6) o 7500 mrs. anuales según otros apuntes. [COLLANTES DE TERÁN, F., *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: I (1401-1416)*, *op. cit.*].

[515] COLLANTES DE TERÁN, F. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: I (1401-1416)*, *op. cit.*, p. 21.

> 7. Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez para que pagase a Fernán González, **trotero mayor** del Concejo, 310 mrs. para los tres hombres que fueron con cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra [...], y para otros dos hombres que llevaron cartas de esta ciudad a Jerez de la Frontera y a Ecija [...].–1.º de mayo de 1402[516].

Efectivamente, en nota 75 del año 1404-1405 encontramos las razones de este cambio:

> 75. [...] Fernán González, criado de Alfonso Fernández del Marmolejo, nombrado **Trotero mayor** de esta Ciudad el 21 de abril de 1402 por muerte de Pedro González, criado[517] del Alcalde mayor, que desempeñó dicho oficio anteriormente.–11 de abril de 1405[518].

En los años posteriores se suceden referencias con el pago «a Fernán González, **trotero mayor** de Sevilla, de su salario del oficio de la trotería.–26 octubre de 1405»[519]; «de su salario anual por dicho oficio.–22 de octubre de 1406»[520]; «por su salario del año de la fecha.–28 de septiembre de 1407»[521], o fórmulas similares en 1408[522], 1409[523], 1410[524] (este año, además del pago anual de sus servicios, figura otro «para que [se] diese a Fernán González, **trotero mayor**, 540 mrs., 200 de ellos para un **trotero** que había de llevar al infante don Fernando ciertas cartas de esta Ciudad [...], y los otros 340 mrs. para los **troteros** que habían de ir a los lugares de la Tierra de esta Ciudad»[525], lo que dejaría entrever una de las funciones del Trotero mayor: la gestión del pago y servicios de otros troteros), 1411 (donde no figura el pago anual para él, pero sí diversos pagos para su entrega a otros troteros)[526], 1412 (ídem anterior)[527] y 1413 (ídem)[528]. Fernán González, pues, habría ostentado el cargo de *Trotero mayor* desde 1402 hasta su muerte en 1414, momento en el que la *Trotería mayor* pasa a Juan Pérez de Ramaga:

---

[516] *Ibid.*, p. 28. Similar en la siguiente nota, 9, p. 29, fecha de 16 de mayo de 1402, con la misma referencia a Fernán González como *trotero mayor*.

[517] En los casos de los dos troteros mayores las notas subrayan su condición previa de «criados» de otros señores, lo que indicaría un estatus no demasiado elevado para este oficio, al tiempo que podría explicar el salario relativamente bajo asignado a esta figura [ver nota 514 de este estudio].

[518] COLLANTES DE TERÁN, F. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: I (1401-1416)*, *op. cit.*, p. 92.

[519] *Ibid.*, p. 118, nota 39.

[520] *Ibid.*, p. 162, nota 59.

[521] *Ibid.*, pp. 218-219, nota 75.

[522] *Ibid.*, p. 270, nota 64.

[523] *Ibid.*, p. 293, nota 46. Este año la cifra sube a 500 mrs. anuales y figura un pago extra de 100 mrs. «a Fernán González, **trotero mayor**, que llevó cartas a la corte del Rey» (nota 117, I; pp. 307-308).

[524] *Ibid.*, p. 324, nota 47. De nuevo 400 mrs. anuales.

[525] *Ibid.*, p. 345, nota 135; también en p. 332, nota 84, VI.

[526] *Ibid.*, pp. 374 y 375 [nota 58], pp. 380 y 381 [notas 89 y 91], 384 [103], 385 [111] y 389 [nota 129].

[527] *Ibid.*, p. 400, nota 28; p. 409, nota 69; p. 429, nota 153, y p. 438, nota 183.

[528] *Ibid.*, p. 456, notas 55 y 56.

25. Carta de merced que Sevilla hizo a favor de Juan Pérez de Ramaga, vecino de esta Ciudad, concediéndole el oficio de la **Trotería mayor** de esta Ciudad, vacante por muerte de Fernán González, con el salario y derechos a dicho oficio pertenecientes por todos los días de su vida.–11 de mayo de 1414[529].

En los años 1415, 1416 y 1417 sigue habiendo referencias a Juan Pérez de Ramaga como *Trotero mayor*, pero, a pesar de que la carta de merced citada anteriormente le otorgaba el oficio «por todos los días de su vida», el 11 de febrero de 1418 le fue retirado el mismo «por muchas quexas e querellas que del nos fueron dadas»[530], concediéndoselo, también de modo vitalicio, a Pedro de Solís:

138. Carta de merced que Sevilla hizo a Pedro de Solís, vecino de esta Ciudad [...], para que tuviese de modo vitalicio el oficio de **trotero mayor** de Sevilla, para usarlo por sí o por quien quisiere, en lugar de Juan Pérez de Ramaga, que hasta entonces lo tenía, y al que Sevilla lo quitó por las quejas y querellas que de él fueron dadas, y por no usar el dicho oficio en la manera que debía [...][531].

Al llegar a este punto, López Bernal [*op. cit.*: 20] comenta que «*es obvio, por todo lo expuesto, que el oficio de Trotero Mayor existió de manera continuada como un oficio integrado en la estructura del Concejo sevillano*». Este Pedro de Solís, quien a partir de 1424 es citado en los *Papeles* como Pedro Álvarez de Solís, continuará en el cargo hasta 1442 (durante este tiempo aparece, además, la figura de *lugarteniente del trotero mayor*[532]), momento en el cual él «renuncia el oficio en su hijo» Ordoño, pero, dado que este no alcanza la edad necesaria, el Cabildo sevillano designa dos troteros mayores en vez de uno solo: Ordoño de Solís y Juan de Padilla:

1442, febrero, 5. [Sevilla]. Escritura de nombramiento otorgada por el Cabildo haciendo saber que ha decidido elegir a partir de este momento dos **troteros mayores** en vez de uno solo, que se repartirán el salario asignado hasta ahora al único **trotero mayor**. Los **troteros** nuevos serán Juan de Padilla y Ordoño, hijo de Pedro Álvarez de Solís, **trotero mayor**, que renuncia el oficio en su hijo, pero al cual el Cabildo no puede dejar como único **trotero** ya que todavía no alcanza la edad necesaria[533].

---

529 *Ibid.*, p. 477, n. 25. Así mismo, en pp. 474, 11; 479, 31 y 35, y 488, 73, se contienen pagos «a Juan Pérez de Ramaga, **Trotero mayor** de esta Ciudad» para que él los entregase a los troteros.

530 KÍRSCHBERG SCHENCK, Deborah y FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos. *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454)*. Sevilla: 2002, p. 317; citado por LÓPEZ BERNAL, J. M., *op. cit.*, p. 20.

531 COLLANTES DE TERÁN, F. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: II (1417-1431)*, 1980, pág. 30.

532 El estudio de la figura del *lugarteniente del trotero mayor* en los *Papeles del mayordomazgo* y el registro de los mismos entre 1420 y 1442 (año a partir del cual desaparece esa figura) puede verse en un reciente artículo de este mismo autor: RETUERTO HERNÁNDEZ, Jesús M.ª. «Estudio etimológico e histórico del término "trotero" en la Edad Media y los "Troteros mayores de Sevilla" en el siglo XV». *6 Cu@rtos de Afinet n.º 14*, 2022, pp. 5-42, nota 99.

533 KÍRSCHBERG SCHENCK, Deborah. *Catálogo de los papeles del mayordomazgo del siglo XV: III*. Sevilla: Ayuntamiento, 2011a, pág. 174, nota 421.

No obstante esto, en 1447 [enero, 24] encontramos «nombramiento otorgado por el Cabildo a favor de Fernando de Solís concediéndole el oficio de **trotero mayor** en el lugar de Ordoño de Solís[534], tal y como lo pidió Pedro Álvarez de Solís, en nombre de su hijo Ordoño, quien renuncia el oficio en Fernando de Solís»[535]. Fernando de Solís compartirá el cargo (si bien parece que, al igual que Ordoño, de modo más simbólico que efectivo[536]) con Juan de Padilla hasta un tiempo que no se puede precisar pues ya no aparecen más referencias en los *Papeles* sobre nombramientos o destituciones. Lo que los *Papeles* nos cuentan de los troteros mayores a partir de 1447 es lo siguiente:

[1] De Fernando de Solís no hay más noticias a partir de 1447.

[2] En 1455[537] y 1456[538] se menciona a «Sancho Fernández, **trotero mayor**».

[3] En 1459, mayo, 16 [*Papeles del siglo XV: t. V*; nota 3764, pp. 84-85] hallamos un libramiento del Cabildo «para que [se] pague a Juan de Padilla, que fue **trotero mayor** de la ciudad, 3.000 mrs. para los gastos de su viaje a la Corte Real donde irá por el pleito pendiente sobre la **trotería mayor** que el rey le quitó y concedió a Juan de Carmona, su **trotero mayor**». Aquí cabría interpretar que Juan de Carmona habría sustituido a Juan de Padilla con fecha anterior a la primera señalada de 16 de mayo de 1459.

[4] En 1461 se vuelve a ver a Juan de Padilla como trotero mayor: «para que pague a Juan de Padilla, **trotero mayor**, 400 mrs. para los **troteros** que deberán llevar cartas a las cuatro comarcas de la tierra»[539]. Podría ser que Juan de Padilla, concluido el pleito al que se alude en el punto [3] anterior, hubiese sido restituido en la trotería mayor,

---

534 Realmente, la figura de Ordoño de Solís como *Trotero mayor* parece responder a algún tipo de compromiso con su padre, el anterior *Trotero mayor* Pedro Álvarez de Solís, pues, más allá de esta nota de su nombramiento, Ordoño no sale en ninguna nota más y todas las referencias relativas a la gestión y/o pagos a los troteros se hacen a través de «Juan de Padilla, **trotero mayor**» [*Papeles, s. XV, tomo III*: 443, VIII, XIV; *tomo IV*: notas 1346,1417-IV, 1432, 1585, 1681, 1754, 1876, 2011, 2012 y 2306].

535 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: IV (1443-1454)*, p. 99, nota 1540.

536 Efectivamente, en el tiempo que comparte la *Trotería mayor* con Juan de Padilla siempre se menciona solo a este último para la gestión y el pago a los troteros y Fernando de Solís solo sale en una ocasión [*Papeles, t. IV*: p. 281, nota 2280; 1454, noviembre, 4] para recordarnos que compartía la *Trotería mayor* con Juan de Padilla: «Notificación […] a Diego Martínez de Medina, mayordomo, ordenándole, de parte del Cabildo, asentar a Juan de Padilla y a Fernando de Solís, **troteros mayores**, en la nómina con los 200 mrs. que corresponden a cada uno de ellos de salario anual». También sorprende que, más de 50 años después de la primera referencia sobre el salario de los *Troteros mayores*, este no hubiese sufrido modificación al alza (200 mrs. a cada uno = 400 mrs.) cuando el pago de los servicios a los troteros por el envío de las cartas (se entiende que incluyendo los gastos de viaje) sí lo había hecho, superando en ese momento al propio salario anual de los Troteros mayores.

537 Febrero, 12; nota 2300, y abril, 14, nota 2308 (*Papeles del siglo XV, t. IV*, pp. 287 y 289).

538 Mayo, 3; nota 3613 (*Papeles del siglo XV, tomo V*, p. 44)-

539 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: V (1455-1474)*, p. 146, nota 4022 (1461, diciembre, 23); ídem en misma página, n. 4021 (1461, diciembre, 4) y p. 141, n. 4003 (agosto, 13).

pero tampoco sabemos hasta cuándo duró, pues sobre él ya no hay más menciones en los *Papeles* a partir de 1461.

[5] En el periodo comprendido entre 1461 y 1481 no se contiene ninguna mención explícita con la expresión «trotero mayor» en los *Papeles*. No obstante, la redacción de ciertas notas, muy similar en sintaxis y contenido a la de otras que sí contienen la expresión, hace pensar que, aunque no se explicite el título de «trotero mayor», estos (o, al menos, sus funciones) seguían existiendo. Por ejemplo, nota de 1481, diciembre, 8[540]: «Certificación dada por [los] lugartenientes de los contadores mayores, haciendo saber que el 8 de diciembre de 1481 Juan Alemán pagó a Gutierre de Cangas 200 mrs. para el **trotero** que llevó un mandamiento de los contadores a algunos Concejos del Aljarafe». Si nos fijamos bien, aunque de Gutierre de Cangas no se indique el oficio de «trotero mayor» (ni ningún otro), la estructura de la nota y la función que se describe en la misma (hacer de intermediario para el pago a otros troteros) son idénticas a las que se observan en las otras notas dedicadas a los troteros mayores.

[6] En 1488, octubre, 10 [*Papeles del siglo XV, t. VI*; p. 524, nota 7496] y 1488, dic., 5 [*ibid.*; p. 382, n. 6917] hay referencias a «Juan de Cangas, **trotero mayor**». Este Juan de Cangas, además, en otras decenas de notas entre 1477 y 1488 se presenta solamente como «trotero», pero en un tipo de oraciones similares a las comentadas en el punto anterior, como responsable del pago a otros troteros; v.g. en nota [1488, noviembre, 14], de fecha cercana a la anterior y similar contenido: «Libramiento del Cabildo a Juan de Sevilla, mayordomo, para que pague a Juan de Cangas, **trotero**, 1.350 mrs. para los cuatro **troteros** que van con cartas de la Ciudad a los Concejos de la tierra, en las que se les ordena tener apercibidos a los caballeros y peones» [*ibid.*; p. 526, n. 7502)].

[7] Entre los años 1489 [mayo, 11; junio, 1 y junio, 15][541] y 1490 [febrero, 25; marzo, 29; mayo, 24; julio, 7 y julio, 30][542] hay referencias a «Cristóbal Cerezo, **trotero mayor**».

[8] Y en una nota suelta en 1492 [abril, 11][543] y en una docena de menciones entre 1501 y 1502 es Gutierre de Cangas de nuevo (v. § [5] anterior) quien sale citado como *trotero mayor*, v.g., nota de 1502, mayo 2: «para que pague a Gutierre de Cangas, **trotero mayor**, 36 ducados de oro o 13.500 mrs. para los tres **troteros** que fueron a la Corte Real con cartas y testimonios [...]»[544].

---

540 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: VI (1475-1488)*, p. 171, nota 5908.

541 *Ibid.*, pp. 527 y 528, notas 7509-7511.

542 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XV: VII (1489-1504)*, p. 38, nota 7719; p. 40, nota 7730; p. 44, nota 7749; p. 47, nota 7766, p. 624, nota 10351.

543 *Ibid.*, p. 71, nota 7873.

544 *Ibid.*, p. 295, 8877 (1502, mayo, 2). Puede compararse esta nota con la vista en el punto [5] anterior para comprobar cómo ambas presentan una estructura idéntica, aunque en una a Gutierre de Cangas le acompañe el título de «trotero mayor» y en otra no.

Con una única excepción que advertiremos seguidamente, a partir de 1502 no existen más menciones en los *Papeles del mayordomazgo* que contengan la expresión «trotero mayor». Y, aún más, el propio término «trotero» (cuando se utiliza él solo) desaparece también de los *Papeles* a principios del siglo XVI. Esto no se debe más que a la sustitución de ese término por el vocablo «correo», que conformará también el título de «correo mayor» reemplazando al de «trotero mayor». Desde su aparición por primera vez en castellano escrito con el significado con el que le (re)conocemos hoy (lo que no ocurrió hasta el tránsito del siglo XV al XVI), el vocablo «correo» se impondrá muy rápidamente reemplazando a los vocablos anteriores con esa misma significación (estando ya en desuso *portero* y *mandadero*, *correo* sustituirá del todo a *trotero* y le quitará también a *mensajero* el sentido de 'transporte de mensajes escritos' dejándole relegado únicamente al de 'transporte de mensajes orales'). En pocos sitios veremos tan claramente este reemplazo como en los *Papeles del mayordomazgo*, en los cuales, en 1512, marzo, 31, encontramos la última mención de «trotero mayor» (la excepción antes comentada): «Libramiento del Cabildo [...] para que [se] pague a Cristóbal de Cangas, **trotero mayor**, 34 ducados de oro o 12.750 mrs. para el **correo** con el que Juan de Guzmán, veinticuatro y procurador mayor, acordó que fuese en un plazo de seis días[545] a Burgos con suplicaciones de la Ciudad»[546] (nótese que, aunque aún se indica «trotero mayor», el pago ya no se hace a un «trotero» sino a un «correo»), mientras, en el mismo año 1512, en octubre, 1, se presenta por primera vez la expresión «correo mayor» aplicada al mismo Cristóbal de Cangas ordenando «de parte del Cabildo [...] pagar a Cristóbal de Cangas, **correo mayor**, un ducado y medio de oro por las cartas que se enviaron a la Corte Real con un **correo**»[547].

Aunque se sale un poco de los límites del espacio temporal de la Edad Media (que es el marco principal de este trabajo), aprovecharemos para dejar constancia de los correos mayores que se reseñan en los *Papeles del mayordomazgo* hasta 1526:

[1] El primero citado con tal título, en 1512, octubre, 1, es Cristóbal de Cangas [ver *supra*]. También se le encuentra del mismo modo en otras dos notas del mismo año, de 10 y 17 de diciembre[548]. Tras un paréntesis (en el que aparecerán otros correos mayores; ver puntos siguientes) Cristóbal de Cangas volverá a manifestarse como correo mayor en 1523 [agosto, 12][549] y 1526 [abril, 30][550].

---

545 Obsérvese la alta cantidad pagada a ese correo, que podría tener en cuenta la cualidad de «urgente» que se le podría atribuir a esa carta, toda vez que se indica explícitamente el «plazo de seis días», una condición que no se suele ver determinada en otras ref.as similares.

546 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del s. XVI: II (1511-1515)*, pp. 67-68, n. 13427.

547 *Ibid.*, p. 88, nota 13523.

548 *Ibid.*, p. 111, nota 13609 y p. 112, nota 13615.

549 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XVI: III (1516-1526)*, p. 351, n. 17074.

550 *Ibid.*, p. 388, nota 17231.

[II] En 1514, febrero, 10[551], es Juan de Salcedo quien aparece citado como «**correo mayor**». Volveremos a verle en 1517 [mayo, 13][552], 1520 [sept., 24][553] y 1521 [febrero, 6 y 13 y marzo, 15][554], lo que podría indicar que Juan de Salcedo habría ejercido de modo continuo de *correo mayor* al menos entre 1514 y 1521 si no fuese por una mención (interpretable, ver párrafo siguiente) a Diego de Écija como *correo mayor* en 1516.

[III] Efectivamente, en 1516, septiembre, 1, se cita a otra persona, un tal Diego de Écija, como *correo mayor*: «para que pague a Diego de Écija, **correo mayor**, 42 dcs. [ducados] de oro que se le deben del viaje que hizo a la Corte Real con cartas [...] y por su vuelta»[555]. Ahora bien, si tenemos en cuenta [1]que este Diego de Écija solo sale citado como *correo mayor* en esta mención; [2]que, por el contenido de la misma, la función parece más de simple *correo* (transporte de cartas) que de *correo mayor* (gestión de pagos y servicios a otros correos); [3]que por las mismas fechas [1516, dic., 3] Diego de Écija es citado *solo* como *correo* en una función similar: «[...] 32 dcs. de oro que él entregó a Diego de Écija, **correo**, por el viaje que hizo a la Corte Real»[556], y [4]que Juan de Salcedo aparece acreditado como *correo mayor* antes y después de esta mención de Diego de Écija, quizás se podría discutir si Diego de Écija llegó a ser *efectivamente* correo mayor (tal vez su mención se pueda justificar por un desliz del texto o por el registro de una función puntual).

Dejamos ahora los *Papeles del mayordomazgo* para adentrarnos en otras referencias sobre los troteros mayores contenidas en otros textos. En el *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla* se contienen varios documentos que nos aportan más información (aunque también plantean nuevos interrogantes) sobre la figura de los troteros mayores. El primero, titulado «carta de merçed de la **troteria** a iohan de santa coloma», dice así:

[**I-211**.–*Sevilla, 21 febrero 1477*].

Don Fernando e Doña Ysabel, por la graçia de Dios Rey e Reyna de Castilla [...]. Por faser bien e merçed a vos Iohan de Santa Colopnia[557], acatando vuestra sufiçiençia e abilidad e los seruiçios que fecho nos aueys [habéis] e de cada día nos faseis, e porque nos lo suplicó e pidyó por merçed nuestro capellán mayor e confesor [...], nuestra
[5] merçed e voluntad es que agora e de adelante para en toda vuestra vida seays nuestro

551 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XVI: II (1511-1515)*, p. 215, nota 14090.

552 KÍRSCHBERG SCHENCK, D. *Papeles del mayordomazgo del siglo XVI: III (1516-1526)*, p. 68, n. 15760.

553 *Ibid.*, p. 240, nota 16566.

554 *Ibid.*, p. 265, nota 16674; p. 266, nota 16682 y p. 272, nota 16709, respectivamente.

555 *Ibid.*, p. 31, nota 15596.

556 *Ibid.*, p. 39, nota 15620.

557 Las diferentes formas de escritura del nombre de Johan (Juan) de Santa Coloma que se irán detectando corresponden a los documentos originales, que se transcriben fielmente.

trotero mayor en la nuestra corte e en todos los nuestros regnos e señoríos, en logar de *Castilla*, nuestro rey darmas [de armas] e nuestro **trotero mayor** en los dichos nuestros regnos, el qual renunçió e traspasó en vos el dicho ofiçio, e nos enbió suplicar e pedir por merçed que vos quisiésemos facer merçed dél; e que podays lleuar e lleueis todos
[10] los derechos e salarios e quitaçiones al dicho ofiçio anexos e pertenesçientes, segund que fasta aquí lo han leuado los otros **troteros mayores** que han seydo de la nuestra corte e de los dichos nuestros regnos e señoríos, e que podays gosar e goseis de todas las honrras, graçias e merçedes, franquesas e libertades, e esençiones e ynnunidades [inmunidades] e prrerogatiuas que por rasón del dicho ofiçio podedes e deuedes aver e
[15] gosar e vos deuen ser guardadas. E por esta nuestra carta mandamos a los ynfantes, duques, condes, perlados [prelados], marqueses, ricos omes, maestres de las hórdenes, priores [...], conçejos, justiçias, veynte e quatro, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos así de la çibdad de Seuilla e Burgos como de todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señoryos, e a cualesquier **trotero** e
[20] **correos** que yrán o vernán [vendrán] a nuestra corte e a los dichos nuestros regnos, e a otras qualesquier personas nuestros vasallos, súbditos e naturales que a vos el dicho Iohan de Santa Colonia e non a otro alguno ayan e tengan por nuestro **trotero mayor** de la dicha nuestra casa e corte [...]»[558].

De la lectura de este documento podemos extraer las siguientes conclusiones:

[I] Que, aunque el documento está fechado en Sevilla y se deslizan referencias a la ciudad –[1]la mención de Sevilla junto a Burgos [lín. 18] (pero sin olvidar que también aparecen «todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señoryos») o [2]la alusión a los «veynte e quatro» [lín. 17] [«*los veinticuatro*»; un cargo municipal específico de Sevilla (y unas pocas ciudades más)]–, en ningún momento se indica en el texto que Juan de Santa Coloma sea nombrado *trotero mayor de Sevilla*, sino que más bien parece ser nombrado «nuestro **trotero mayor** en la nuestra corte e en todos los nuestros regnos e señoríos» [líneas 5-6]; esto es, sería un *trotero mayor al servicio de los reyes y para todo el reino* y no solo para la ciudad de Sevilla. Incluso, en las líneas 22-23, parece subrayarse esta condición cuando se dice: «tengan por nuestro **trotero mayor** de la dicha nuestra casa e corte» (no «de Sevilla»).

[II] Que, como se indica en las líneas 6-7: «en logar de *Castilla*, nuestro rey darmas e nuestro **trotero mayor** en los dichos nuestros regnos», antes de Santa Coloma ya habría habido al menos una figura ocupando ese puesto de *trotero mayor de la corte*, el tal Castilla, «el qual renunçió e traspasó en Santa Coloma el dicho ofiçio» [lín. 8].

---

558 *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, El. Tomo II (1477-1479)* [CARANDE, Ramón y DE MATA CARRIAZO, Juan (eds.)]. Madrid: Fundación Ramón Areces, 2007a, pp. 97-99. También recogido por MAYO, L., *op. cit.*, p. 56, quien apunta la referencia para el texto de AGS (Archivo General de Simancas): *Registro General del Sello*. 21 de febrero de 1547, folio 71.

[III] Y aún diríamos que esa figura habría existido desde más tiempo atrás y la habrían ocupado más personas por lo que se deduce de las líneas 10-12: «segund que fasta aquí lo han leuado los otros **troteros mayores** que han seydo [han sido] de la nuestra corte e de los dichos nuestros regnos e señoríos».

Este primer documento [211 del tomo I del *Tumbo* original; fols. 228 recto y vuelto] tiene «*dos secuelas*», como bien dice Mirmán [*op. cit.*: 42], «*inquiriendo a que se dejasen de poner impedimentos a la toma de posesión por Coloma*», especialmente en relación a Sevilla, donde parece que el cargo estaba en manos de Pero Vázquez de Saavedra, el cual había caído en desgracia de los reyes «*por su alineamiento con el conde de Arcos y negativa a entregar las villas de Utrera y Alcalá*» [*ibid.*]. Unos meses más tarde del documento anterior, por otro de fecha 15 de diciembre de 1477 (I-239; fols. 256 vuelto y 257 recto)[559], los reyes instan al concejo de Sevilla a aceptar el nombramiento de Santa Coloma como «**trotero mayor** de nuestra corte e de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señoríos, *e señaladamente de aquesa cibdad de Sevilla*» visto que, según les ha hecho saber Santa Coloma a los reyes, la ciudad ponía dificultades para su toma de posesión por tener concedido el título antes al tal Vázquez de Saavedra, a quien los reyes consideran en su «deservicio». Y, en documento del 25 de enero de 1478 (I-252; folios 278 r y v y 279 r)[560], los reyes vuelven a instar al concejo de Sevilla a que proteja y ampare a Juan de Santa Coloma para que no sea «ynquietado ni molestado» en el ejercicio de sus funciones[561, 562].

No obstante esto, el 30 de septiembre de 1478 (documento I-305; folios 332 vuelto y siguientes del *Tumbo*)[563], los reyes restituyen en la trotería mayor de Sevilla a Pe[d]ro Vázquez de Saavedra, quitándosela a Santa Coloma: «e agora sabed que [...] nuestra merçed e voluntad es que sea restituydo al dicho Pero Vasques su ofiçio de **trotería mayor**».

---

[559] *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, El. Tomo II*, *op. cit.*, pp. 141 y 142.

[560] *Ibid.*, páginas 176 y 177.

[561] En este documento los reyes siguen considerando a Santa Coloma como «nuestro **trotero mayor** de nuestra corte e desta cibdad de Seuilla, e de todas las cibdades e villas e logares de nuestros regnos».

[562] Mirmán [*op. cit.*, p. 61] no llega a considerar a Santa Coloma como Trotero / Correo mayor de Sevilla [en su listado de los correos mayores de la ciudad solo lo incluye como «*pretensión de Juan de Santa Coloma (21/2/1477-30/9/1478)*», pero sin llegar a numerarlo como tal]. Coincidiríamos con él a la luz del doc. I-239 anterior, en el cual se ve que la ciudad no había aceptado aún su nombramiento; pero en este doc. I-252 encontramos: «[de los reyes al Concejo de Sevilla] por virtud de la merçed que nos le fesimos [a Santa Coloma] del dicho ofiçio de **trotero mayor**, la qual él presentó en el vuestro cabildo e regimiento e vos pidió e requiró que le reçibiésedes a la posesión del dicho ofiçio *e que vosotros por virtud de la dicha merçed le reçebistes a la posesión del dicho ofiçio e le mandastes que vsase dél*» (la cursiva es mía), lo que nos llevaría a sacar la conclusión contraria: que, aunque fuese a regañadientes, Sevilla acabó aceptando a Santa Coloma como Trotero mayor.

[563] *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, El. Tomo II*, *op. cit.*, pp. 253 y 254.

Pero Vázquez de Saavedra volverá a ser trotero mayor de Sevilla entre este 30 de septiembre de 1478 y el 30 de julio de 1483, fecha en la cual, ante su desaparición en la Axarquía[564], los reyes otorgan carta de provisión[565] de los oficios de la alcaldía de lo morisco y de la trotería mayor (los que desempeñaba Pero Vázquez) a Fernando de Medina, a la sazón, suegro del anterior. Unos meses más tarde, el 6 de diciembre de 1483 en Vitoria, ante la confirmación de la muerte de Pero Vázquez de Saavedra en la Axarquía, los reyes otorgan carta de merced[566] de la trotería mayor de Sevilla a su sobrino Juan de Saavedra, hijo de Fernán Arias de Saavedra.

La concesión de la trotería mayor a Juan de Saavedra resuelve la situación de provisionalidad de la otorgada a Fernando de Medina (que lo era «*hasta que se supiese si Pero Vázquez estaba vivo o muerto*») y conllevaba un derecho «por tres vidas», esto es, un privilegio por tres generaciones. A Juan de Saavedra, a su muerte, por carta de la reina Isabel la Católica de 13 de mayo de 1503[567], le sucederá en la trotería mayor su hijo Fernán Arias de Saavedra II, y a este le seguirá Juan Arias de Saavedra II (no consta fecha de acceso; es correo en 1531), la tercera generación, tras la cual el puesto de (ya denominado) correo mayor pasará a Pedro Afán de Ribera el 6 de julio de 1549[568].

Llegados a este punto surgen una serie de interesantes cuestiones para las que en este trabajo no disponemos de explicación y quizás otros mayores especialistas en historia postal de Sevilla (o en historia postal en general) puedan aclararlas:

[I] En primer lugar, no sabemos qué ocurrió con la trotería mayor «*de la corte e de todos nuestros regnos y señorios*» otorgada por los RR. CC. a Santa Coloma, pues a Pero Vázquez solo le fue restituida la correspondiente a Sevilla (que era la que ostentaba antes), pero de la parte relativa al resto de «reinos y señoríos» no tenemos noticia.

[II] Y, en general, la información contenida en el *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla* choca con la que nos proporcionan los *Papeles del mayordomazgo*. En estos últimos *no hay ninguna mención* como «*troteros mayores*» ni de Juan de Santa Coloma ni de ninguno de los miembros de la familia Saavedra que ocuparon ese cargo. Además, desde 1478 en adelante (desde el momento en que la trotería mayor es restituida a Pero Vázquez de Saavedra), según el *Tumbo* todos los correos mayores poste-

---

564 «*Los Anales nos dan mayor noticia sobre esta "desaparición": Había acudido junto al duque de Medina Sidonia a socorrer a Alhama del cerco del rey de Granada*» [Mirmán, *op. cit.*, p. 43]. Efectivamente, la referencia se encuentra en los *Anales, lib. XII*, año 1482, 2; en la ed. de Ortiz de Zúñiga, p. 393.

565 Documento II-240 del *Tumbo II* original (fols. 251r-252r). Puede verse en *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, El. Tomo III (1479-1485)*, 2007b, pp. 369-370.

566 Documento II-281 del *Tumbo II* original (fols. 278r-279r). Puede verse en *ibid.*, pp. 413-414.

567 Documento VI-194 del *Tumbo VI* original (fols. 181 recto y vuelto). Puede verse en *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, El. Tomo XI (1502-1503)* [Fernández Gómez, Marcos y Ostos Salcedo, Pilar (eds.)]. Madrid: Fundación Ramón Areces, 2003, pp. 440-441.

568 Véase Mirmán, M., *op. cit.*, p. 61.

riores habrían sido miembros de la familia Saavedra, mientras que en los *Papeles del mayordomazgo* son otras personas distintas las mencionadas como troteros / correos mayores. La cuestión que cabría aquí plantearse es: ¿existieron, por así decirlo, *dos tipos* de troteros mayores en Sevilla, unos dependientes de la Corte (y nombrados por los reyes, como así vemos en el *Tumbo*) y otros dependientes del Concejo sevillano?

Nosotros solo podemos recoger la información de los documentos y, en base a eso, establecer la siguiente tabla (abierta a que surjan nuevas investigaciones sobre este tema) de los troteros mayores de Sevilla en el siglo XV y principios del XVI:

[A] Información proporcionada por los *Papeles del mayordomazgo*:

Fechas	Trotero(s) mayor(es)	Fechas	Trotero(s) mayor(es)
1400-1401	Nuño González	1477	Juan de Cangas (¿?)
1401-1402	Pedro González	1481	Gutierre de Cangas (¿?)
1402-1414	Fernán González	¿?-1488	Juan de Cangas
1414-1418	Juan Pérez de Ramaga	1489, 1490	Cristóbal Cerezo
1418-1442	Pedro Álvarez de Solís	1492	Gutierre de Cangas
1442-1447	Ordoño de Solís Juan de Padilla	1501-1502	Gutierre de Cangas
1447-¿?	Fernando de Solís Juan de Padilla	1512	Cristóbal de Cangas
1455, 1456	Sancho Fernández	1514-1521	Juan de Salcedo
1459	Juan de Carmona	¿1516	Diego de Écija?
1461-¿?	Juan de Padilla	1523-1526	Cristóbal de Cangas

[B] Información proporcionada por el *Tumbo de los Reyes Católicos*:

Fechas	Trotero(s) mayor(es)
Antes de 1474 - 21/02/1477	Pero Vázquez de Saavedra
21/02/1477 - 30/09/1478	Juan de Santa Coloma
30/09/1478 - 30/07/1483	Pero Vázquez de Saavedra
30/07/1483 - 6/12/1483	Fernando de Medina
6/12/1483 - 13/05/1503	Juan (Arias) de Saavedra
13/05/1503 - ¿?	Fernán Arias de Saavedra II
1531	Juan Arias de Saavedra II

IX

«LETRAS» Y «EPÍSTOLA»: PALABRAS DESTINADAS A EXPRESAR 'ESCRITO ENVIADO' RELEGADAS POR «CARTA»

I. Repaso a la etimología y a la evolución histórica de los términos «letras», «epístola» y «carta»

Quizás a los lectores más jóvenes les sorprenda que se incluya la palabra «letras» en una relación de términos sinónimos de «carta» ['escrito enviado']. Hasta cierto punto resulta comprensible esta sorpresa en tanto la acepción de «letras» para indicar 'carta' hoy se encuentra en franco desuso, como así reconoce la propia Academia en la undécima entrada de la palabra en el *DLE*: letra. 11. f. desus. carta. Pero, aunque en los últimos años este desuso sea evidente, los lectores con más experiencia en la vida sí es probable que recuerden de tiempos pasados (y no necesariamente tan lejanos) haber escuchado o utilizado expresiones como «*voy a escribir unas letras a mi primo* (o a quien fuere) *para decirle…*», «*te escribo estas letras para…*», «*aquí te mando unas letras…*», etc., queriendo expresar que se iba a escribir y/o mandar una carta.

Estos ejemplos reflejan una reminiscencia (que ha pervivido en modo popular en nuestro lenguaje) de un uso antiguo (principalmente en la Edad Media) de «letras» = 'escrito enviado', como así mismo ha recogido la lexicografía histórica. [1]En el máximo compendio del castellano medieval, el *Dictionarivm ex hispaniensi in latinvm sermonem* de Nebrija[569] [*Vocabulario español-latino*, 1493-1495], entre las variadas acepciones de «letra» encontramos: «letra carta mensajera.litterę.arum ‖ letra tal en griego.epistola.ę».

Letra carta mensagera. litterę. arum
Letra tal en griego. epistola. ę.

Fig. 49. Representación de la acepción de letra como «carta mensagera» en el *Vocabulario español-latino* de Elio Antonio de Nebrija [edición facsímil de la original de 1493-1495].

‖ [2]También existe entrada para «letra carta mensajera» [= quĭtib / cutŭb] en el *Vocabulista arauigo en letra castellana* [1505] de Pedro de Alcalá. ‖ [3] En los diccionarios bilingües castellano-otras lenguas que se realizaron en torno a 1600 *letra* se traduce al inglés, francés o italiano con los equivalentes *letter*, *lettre* o *lettera*, términos que

[569] NEBRIJA, Elio Antonio de. *Vocabulario español-latino* [facsímil de la ed. de 1493-1495]. Madrid: Real Academia Española, 1951, reimpr. 1989.

manifiestan un claro sentido postal en esos idiomas[570], como veremos más adelante. ‖ [4]En el *Tesoro* de Covarrubias [1611] podemos ver: «*letra se toma muchas vezes por cartas, como en Latin literae, literarũ*»[571]. ‖ [5]En el *Diccionario de autoridades*, la tercera entrada de la voz *letra* (t. IV, 1734) indica: «*LETRA. Se toma tambien por el mismo escrito ò carta, formado con las letras. Lat. Litera*» y se acompaña de una cita de la *Vida del emperador Bassiano*[572] de Antonio de Guevara[573] que reza: «*recibida esta* letra *por Bassiano, mostró tener mui gran pesar*». ‖ [6]Esta acepción del *Aut.* es la que entra en la primera edición del *Diccionario* de la Academia (1780): «*LETRA. El mismo escrito, ó carta, formado con las letras. Littera*» (ídem en la 2.ª y 3.ª edición del *DLE*), para cambiar en la 4.ª (1803) a «*LETRA. ant. Lo mi[s]mo que CARTA por el papel, &c.*» (donde ya se introduce el concepto de «*ant.*» = antiguamente) y quedar en ediciones posteriores simplemente en «*ant. CARTA*» hasta la acepción actual, ya comentada, de «*letra. f. desus. carta*»[574].

Este sentido medieval (y que también alcanza con normalidad a la Edad Moderna) de «letras» como 'escrito enviado' se comprende mejor estudiando [1]la etimología, [2]la evolución semántica de los conceptos «carta», «letras» y «epístola» y [3]su presencia en textos de las épocas referidas [→ pp. 11-15: Objetivos de esta obra]. Repasamos a continuación las principales ideas sobre esto, algunas de las cuales ya han sido prefiguradas en apartados anteriores de este trabajo[575]:

---

570 Percival, 1591: «Letra, a letter, Litera»; Palet, 1604: «Letra, *lettre*»; Oudin, 1607: «Letra, *lettre*. ‖ Letra, carta mensajera, *lettre missiue*»; Vittorio, «Létra, cárta mensagéra, *lettre missiue*, lettera missiua». Para más información sobre los diccionarios de Percival, Palet, Oudin o Vittorio véanse notas 337 a 340.

571 COVARRUBIAS OROZCO, S. de, *op. cit.*, folios 522b-523a, *sub voce letra*.

572 Se trata de Lucius Septimius Bassianus, más conocido en la historia por Caracalla.

573 Antonio de Guevara (1480-1545), escritor, historiador y eclesiástico español, fue uno de los autores más populares del Renacimiento. Por el lado de su familia paterna procedía de un linaje muy importante en la historia postal española: los señores de Guevara y Oñate, el mismo al que pertenecía Iñigo Vélez de Guevara y Tassis, Correo Mayor de España en el siglo XVII.

574 Curiosamente, en todas las obras lexicográficas se recoge siempre la entrada *letra* (en sing.) = carta, cuando el uso más común que se observa en las obras en las que aparece el término es el de *letras* (pl.) = carta. El único que recoge el uso de *letras* para indicar 'carta' con exclusivo número plural [el uso original en latín de *litterae (letras)* para indicar '*epistŏla*' ('carta')] es Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías (XIX, XVIII, 4)*, cuando, al hablar del uso de una forma plural para referirse a un objeto singular: «las escaleras», Isidoro lo comparaba con el uso de «litterae» («letras») para significar '*epistola*' ('carta'): «*Las escaleras derivan su nombre de scandere y ascendere, subir o ascender; se apoyan en las paredes. Se dice siempre* scalae, *ya sea una sola, ya sean varias, porque solamente tiene número plural; en el mismo sentido, "letras" puede significar simplemente una carta*». [El texto en latín puede verse en la página 52 de este trabajo].

575 Remitimos especialmente al capítulo II, apartado 3: «Sobre la palabra "carta". Etimología y evolución del concepto en sentido postal» (pp. 39-44 de este trabajo; en pp. 41-42 se anticipa la etimología de «epístola»), y al apartado 4.2 del mismo capítulo: «La palabra "carta" en la *Historia Roderici*: *litterae*, *epistola*, *carta* (en lat.). Y de cómo la palabra "carta" se impondrá a la palabra "letras" en las lenguas romances peninsulares para significar 'escrito enviado'» (pp. 48-54). También se encuentran referencias en el capítulo III, punto 1, pp. 69, 73, 75 y 77.

[1] Tanto el término «carta» como «letras» y «epístola» proceden del latín, si bien *carta* y *epístola* tienen su equivalente primigenio en griego. En la Grecia clásica, época histórica en la que nacen los términos χάρτης *khártēs* (de donde derivará *carta*) y ἐπιστολή *epistolḗ* (del cual se llegará a *epístola*), *khártēs* tenía el significado exclusivo de 'papel' (entendido como 'papel-sustancia', lo que sería equivalente a 'papiro'), mientras que para expresar 'escrito enviado' se utilizaba ἐπιστολή *epistolḗ*, cuyos significados eran 'encargo', 'mandato', 'orden', 'comisión' o 'mensaje', pues derivaba del verbo ἐπιστέλλω[576] 'enviar', 'comunicar', 'notificar'.

[2] Estas mismas acepciones de las palabras en griego se traspasarían a sus equivalentes en latín durante el periodo romano. La evolución del término griego *khártēs* dio lugar en latín a *charta* / *carta* con el mismo sentido de 'papel-sustancia' o 'la materia de la que está hecho el papel', y ἐπιστολή *epistolḗ* pasó a *epistŏla* (latín) para expresar 'escrito enviado'.

[3] *Carta* (en latín) con el tiempo fue ampliando su sentido a 'papel en blanco' (lo que diríamos 'hoja de papel') y 'papel escrito' (lo que dejará en la época medieval una equivalencia muy común de *carta* = 'documento'), pero el sentido de 'escrito enviado' en el vocablo *carta* (en lat.) tan solo se atisba muy ligeramente y en época muy tardía. Para expresar ese sentido de 'escrito enviado' el latín ya contaba con la voz *epistŏla* heredada del griego a la que añadió dos formas más: [1]*litterae* 'letras', plural de *littera* 'letra' y [2]la forma *missus*, *-a*, *-um*, participio pasivo del verbo *mitto*, *mittĕre* 'enviar', de donde derivará más tarde en castellano *misiva*[577], como también *mensaje*/*mensajero*[578] y *emisario*.

---

576 Recordamos (véase nota 60 de este mismo estudio) que la palabra estaba compuesta del prefijo ἐπί (epi): 'sobre', 'después de', y el verbo στέλλω, entre cuyos usos se encontraban: 'llevar', 'enviar', 'comunicar', 'notificar', 'despachar', 'preparar', 'disponer', 'equipar', 'escoltar', 'acompañar', 'mandar llamar', 'ir' o 'partir'.

577 Sobre la palabra *misiva* conviene hacer una importante consideración. Realmente en latín no existió un sust. equivalente a *misiva*, sino que se utilizaba el part. pasivo de *mitto* [*missus*] para decir que algo 'era enviado'. Es por esto que la RAE (ni ningún otro diccionario de la lexicografía española, excepto el Terreros de 1787) no ha reconocido nunca una entrada independiente de *misiva* como tal (esto es: en femenino y como sustantivo). La RAE ha recogido siempre el concepto de *misivo, va* –en doble género y como adjetivo–, con las siguientes acepciones: 'adj. que se aplica al papel, billete o carta que se envía a alguno' [desde la 4.ª edición de 1803 (en las tres primeras la entrada de *misivo, va* remitía a la entrada de *carta*) hasta la 21.ª de 1992] y 'adj. Dicho de un papel, un billete o una carta: Que se envía a alguien' [en la 22.ª y 23.ª ediciones, la de 2001 y la actual]. Lo que sí es cierto es que estas acepciones han estado siempre acompañadas de las siguientes coletillas: «*Se usa alguna vez como sustantivo*» [de la 4.ª edición (1803) a la 11.ª (1869)] y «*U. m. c. s. f.*» *(Úsase mayormente como sustantivo femenino)* [desde la 12.ª ed. de 1884 hasta hoy]. También es de interés contemplar que la entrada de *misivo, va* ha tenido en ocasiones la siguiente subentrada: «*LETRA MISIVA. Lo mismo que CARTA MISIVA*», igualando la consideración de *letra* con *carta*, como estamos viendo en este apartado.

578 Las aportaciones del verbo MITTO al lenguaje castellano, así como la etimología de *mensaje*/*mensajero*, están recogidas en el punto 1 del capítulo VII: «Etimología de "mensajero". La sombra del v. MITTO (lat.) es alargada».

[4] Ya anticipábamos en el capítulo II de este trabajo (en el primero de los estudios dedicados al concepto «carta»), que lo más interesante en este tema era contrastar la evolución histórica de los vocablos anteriormente señalados en su paso al castellano y al resto de lenguas romances. Con el desarrollo de las lenguas romances *epistŏla* (latín) se transformaría en *epístola* (castellano, catalán, gallego y portugués), *epistola* (italiano), *epistolă* (rumano) y *épitre* (francés), manteniendo en todas ellas el sentido original de 'escrito enviado', si bien también en todas ellas con un sesgo más cultista y una inclinación a los ámbitos *literario* (epístolas literarias) y *eclesiástico*.

Figs. 50 y 51. Sellos de Italia [serie Europa 2008: *La lettera* (en pl. *lettere*, como se lee en el buzón)] y de Francia [serie *La lettre au fil du temps (chevalier)*, 1998] en los que se pueden ver los términos *lettera* (it.) y *lettre* (fr.) para expresar 'carta'.

[5] Con una orientación más popular, las palabras que evolucionaron del latín a las lenguas romances para indicar 'escrito enviado' fueron *litterae* y *charta/carta*. En realidad, la palabra que evolucionó predominantemente con ese sentido fue *litterae* y así, la evolución correspondiente de la misma tanto en italiano (*lettera*) como en francés (*lettre*) dará lugar a las palabras principales en esos idiomas para expresar 'escrito enviado'[579]. La influencia del *litterae* latino será tan grande que alcanzará hasta a lenguas no romances como el inglés (*letter*). También en las lenguas romances peninsulares *littera* (singular) evolucionará hacia *letra* (castellano, gallego y portugués) y *lletra* (catalán) que también poseyeron (sobre todo usadas en plural, y específicamente así consideradas en gallego y portugués) un sentido postal en la Edad Media, si bien en los romances peninsulares la palabra que se acabará imponiendo con el sentido de 'escrito enviado' será *carta*.

En cualquier caso, y aunque en castellano (y en el resto de romances peninsulares) se imponga con el tiempo el uso de «carta» a «letras» para expresar 'escrito enviado', en la Edad Media ambos términos convivieron con normalidad, incluso en ocasiones en las mismas obras expresando el mismo significado, como vamos a poder observar en los ejemplos que procedemos a analizar en el siguiente apartado.

---

579 La única excepción a este respecto tiene lugar en rumano, idioma en el que el término principal para expresar 'carta' es *scrisoare*, de *scris* (rum.) 'escrito', que derivan ambos del latín *scriptus* 'escrito'.

2. Manifestaciones de «letras» con sentido postal en textos medievales

2.1. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (III) El primer uso de «letras» con sentido postal

La primera aparición del término «letras» en castellano escrito tiene lugar en el *Cantar de Mio Cid*, en el verso 1290, en el cual, para describir a un obispo, el poeta dice: «bien entendido es de **letras** e mucho acordado». No obstante, en esta obra el vocablo no manifiesta un sentido postal, sino el equivalente a 'cultura', 'sabiduría'. Este verso vendría a significar que el personaje es muy sabio («bien entendido de **letras**» = 'de cultura')[580] y muy prudente («mucho acordado»)[581].

Para encontrar la primera aparición de «letras» en castellano escrito con sentido postal tenemos que ir a otra obra fundacional de nuestro idioma: el *Libro de Alexandre*, del cual ya hemos visto, en otras partes de este trabajo, las contribuciones que puede hacer a la historia postal[582]. Aparte de algunas apariciones con el sentido de 'escrito', 'documento': «en letras fue trobado» 'fue documentado' (v. 10*a*); de 'refrán: «cuemo diz' la letra e es verdat provada» (v. 1051*a*), o con un sentido metonímico de 'palabra': «non le podién dezir una letra señera» 'no le podían decir ni una palabra' (v. 1898*d*), en la mayoría de las ocasiones en que aparece el término «letras» en el *Alexandre* su sentido es claramente postal, de 'escrito enviado o recibido'. Este sentido comienza a verse en el verso 156*a*:

156*a* Embiöl' en sus **letras** menazas con castigo[583]

'le envió en sus cartas amenazas con castigo' (entendido aquí como 'enseñanzas', 'admoniciones'), y posteriormente, entre las estrofas 780 y 816, se concentran varias apariciones más en el marco de un intercambio epistolar entre Alejandro y Darío:

---

[580] Con «bien entendido es de letras» el poeta utiliza una fórmula popular en la Edad Media para indicar que una persona era culta o, mejor aún, que estaba alfabetizada. «Entender de letras» («saber las letras», «conocer las letras») venía a significar que una persona sabía leer y escribir y, aún más, que «sabía latín», otra expresión paremiológica que ha llegado incluso hasta nuestros días (aunque ahora ya se la oiga poco) para indicar que una persona sabe mucho: «*fulano es muy listo; sabe latín*».

[581] Este verso 1290 del *Cantar* refleja la sabiduría y el carácter moral (*prudentia*) del personaje (el obispo Jerónimo), lo que, unido al verso siguiente: «de pie e de cavallo mucho era arreziado» 'era muy esforzado luchando a pie y a caballo', constituye un *locus communis* en las descripciones de la poesía épica medieval que exalta la unión de *sapientia et fortitudo*, sabiduría y fortaleza (no siempre física, a veces también política), de inspiración bíblica (*Job, 12: 13*: «*con Dios está la sabiduría y el poder*») y retomado después por Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías (I, XXXIX, 9)* para definir la poesía heroica: «*héroes se llamaban aquellos varones [...] dignos del cielo por su sabiduría y su bravura*».

[582] Véase cap. III, «1.2. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (I) Manifestaciones de la palabra "carta"» (pp. 73-77) y capítulo VIII, «2.2. Importancia del *Libro de Alexandre* para la historia postal. (II) Primera aparición en castellano del término "trotero"» (pp. 195-196).

[583] Para los textos del *Alexandre* de este apartado, edición Casas Rigall (v. nota 144).

780*a* Mandó fer unas **letras** que avién tal tenor

'dictó unas cartas con este tenor';

786*a* Quando fueron las **letras** ant'el rëy rezadas

'cuando leyeron la carta ante el rey [Alejandro]';

798*a* Mandó luego fer **letras** escriptas en tal son

'[Alejandro] mandó escribir una carta con este contenido', sentido clásico de carta: 'escrito dispuesto para su envío' que se refuerza con el verbo usado en el siguiente verso: «El rëy Alexandre [...] embía a ti, Darío»;

802*a* Quando fueron las **letras** escriptas e dictadas

'una vez que la carta fue redactada';

810*c* Mandó al chançeller las **letras** escrevir

'mandó al secretario escribir una carta', y:

816*b* escrivió unas **letras** con tinta sangrïenta

'escribió una carta con tinta roja de sangre'.

Llegados a este punto conviene recordar que en el *Alexandre* la palabra «letras» con sentido postal se alterna constantemente en la obra con la palabra «carta» con el mismo sentido, cuyos ejemplos pudimos ver en el estudio del término «carta» en el *Libro de Alexandre* en el capítulo III (pp. 73-77).

Fig. 52. *El rey Darío leyendo una carta enviada por los mensajeros de Alejandro*. Miniatura del libro *Roman d'Alexandre* atribuida al maestro Talbot y su taller hacia 1444-45, British Library, Royal MS 15 E VI fol. 10r.

2.2. Otras manifestaciones del término «letras» con sentido postal en la literatura medieval. Una visión de conjunto

Tanto la palabra *littera* (sing.) como *litterae* (pl.) eran muy comunes en latín y poseían una amplia variedad de sentidos. Así, por ejemplo, para *letra*, en singular: carácter del abecedario, letra ‖ manera de escribir, estilo ‖ escrito, escritura ‖ palabra, dicción, vocablo. Y para *letras*, en plural: carta misiva[584] ‖ estudio, erudición, literatura, cultura en general ‖ escritos, libros, obra literaria ‖ documentos ‖ edictos, decretos, órdenes, autos de los magistrados ‖ registros públicos, archivos ‖ la Gramática.

Esta gran amplitud semántica de *littera*/*litterae* se trasvasará a sus derivados castellanos *letra*/*letras*, lo que determinará que las manifestaciones de estos términos en la literatura medieval sean muy numerosas. Por ello, y para no hacer excesivamente prolijo el listado de ejemplos a continuación, ofreceremos una visión de conjunto de los mismos, limitándonos a los casos en los que la palabra *letra(s)* exhiba un claro sentido postal, escogiendo de entre estos aquellos que se vean más reforzados por verbos de conducción (enviar, mandar, recibir, etc.) y seleccionando los más notorios o significativos, limitándonos a su vez a una muestra de casos en aquellas obras en las que los ejemplos sean muy numerosos.

[A] Comenzando por las *obras* puramente *literarias*, después del *Alexandre* (primer tercio del siglo XIII) podemos seguir encontrando a «letras» como 'escrito enviado' en [1] Berceo (mediados del siglo XIII): «envïoli sues **letras**, ruegos de amiztad» (*Vida de san Millán*, 74*c*). Del siglo XIV (último tercio) vamos a poner un ejemplo del [2] *Rimado de palacio* de Pero López de Ayala: «luego les da sus **letras** con su sello e data» (v. 223 *d*). Y en el siglo XV el uso de «letras» es mucho más habitual, integrado perfectamente en el lenguaje como sinónimo de carta, como podemos ver en este ejemplo del [3] marqués de Santillana, del *canto LXXXIII* de su obra más significativa: la *Comedieta de Ponza*, en la que se narra *La muerte de la señora reina de Aragón, madre de los reyes*, y en el que podemos contemplar el uso de *carta* y *letra* como plenos sinónimos:

> Leída la carta o **letra**, cayó
> en tierra, privada de fabla e sentido,
> e de todo punto el ánima dio,
> non menos llagada que la triste Dido;

A esto habría que añadir la naturalidad con la que los autores del género epistolar del siglo XV (*epístolas literarias*) alternan el uso de *carta* y *letra* con el mismo significado, como hace [4] Fernando de la Torre en su *Libro de veynte cartas e quistiones con sus respuestas e algunos metros*, en el que, al ir desgranando los títulos de los capítulos, saltea con toda naturalidad los nombres de *carta* y de *letra* en los mismos:

---

[584] El Valbuena de 1843 y el De Miguel & Morante de 1867, los dos principales diccionarios de latín clásicos, atribuyen a Cicerón el sentido de 'carta misiva' para *litterae*.

> Capitulo primero. De vna carta por figura que enbio vna dama a mosen Fernando de la Torre e su respuesta, e vna sentencia de vna otra señora.
>
> Capitulo segundo. De vna **letra** o quistion que fiso mosen Fernando de la Torre a Garcia el Negro, e de la respuesta del dicho Garcia, de la diferencia que ay entre enperador o rey, e qual es de mas excelencia.

Del mismo autor hay otros usos de *letra* como 'carta misiva' en su obra, v.g.: «que como vos a mi dexistes en otra vuestra **letra**», o el que podemos ver en este bello fragmento que ensalza el valor de la correspondencia epistolar entre amigos:

> E agora pregunto, qual puede ser mayor alegria entre los absentes que quando el que es amigo non es presente e que las sus **letras** sean rescebidas.

En la lírica culta de cancionero hallamos un bello ejemplo en [5] el poema *El que tanto os desea* de Arias de Busto (1470):

> El que ta*n*to vos desea
> pues q*ue* no*n* vos puede ver
> vna **letra** vuestra vea.

En las novelas de temática amorosa del último tercio del siglo XV vemos significativos ejemplos en obras de Juan de Flores como [6] *Triunfo de amor* (1475-1476): «[el Rey] delibero de enviarle sus enbaxadores y con ellos vna **letra**» (fol. 4v) o [7] *Grimalte y Gradissa* (1480-1486):

> depues que pamphilo huuo scrito su **letra** diola al paie que fiometa le enbio y con la repuesta que trahya satisfizo a todas sus demandas y preguntas (fol. 17r).

Sin olvidar que, por esa época ya, el nombre de «letras» será muy común para definir las cartas o epístolas de corte literario y dará lugar incluso –como comentábamos en el capítulo IV[585]– a «*una de las más grandes colecciones epistolares romances del siglo XV y un ejemplo notable de la prosa humanística del Renacimiento castellano*»: las [8] *Letras* (cartas) (1485; 1494) de Hernando [o Fernando] del Pulgar, treinta y dos epístolas a personas ilustres[586] que llevan títulos como *Letra para el cardenal*, *Letra para la reina nuestra señora*, *Letra para un caballero que fue desterrado del reino*, *Letra para un su amigo encubierto*, etc.

---

[585] Remitimos a la página 115 y a las pp. 114-116 completas para el punto «6. El resurgir del género epistolar en el siglo XV bajo la influencia del humanismo prerrenacentista».

[586] Para las referencias de los textos de este apartado: Berceo, *S. Mill.*, edición Dutton (ver nota 162). ‖ *Rimado de palacio*, ed. Bizzarri (v. nota 230). ‖ *Comedieta de Ponza*, edición KERKHOF, Maxim P. A. M. (SANTILLANA, Íñigo López de Mendoza, Marqués de, *Comedieta de Ponça. Sonetos al itálico modo*, Madrid, Cátedra, 1986) (v. bibliografía). ‖ Para el *Libro de veynte cartas e quistiones* de Fernando de la Torre, edición de Paz y Melía (v. nota 243), pp. 4, 14 y 18, respectivamente. ‖ Los ejemplos de Arias de Busto y de Juan de Flores siguen la edición OSTA (v. nota 289).

En los *textos cronísticos* e *históricos* comenzamos viendo al término «letras» como 'escrito enviado' en el último tercio del siglo XIII en la [9] *Primera Crónica General*, v.g.: «recebi **letras** que me enuio el muy noble uaron Serenio Graniano» (§ 198 *De los fechos dell anno trezeno*) o «los godos luego q*ue* recibieron las **letras**» (§ 403)[587]. Idéntico uso se manifiesta en la misma época en distintas partes de la [10] *General estoria* (1272-1284): «ley (leí) v*uest*ras **letras** q*ue* me enuiastes» (*IV*, fol. 110r); «embio luego el ob*is*po heleazer **letras** de cabo al Rey en que dixo assi» (*V*, *Biblia romance*, 97v, *et al.*) o en [11] *Gran conquista de Ultramar* (c. 1295): «otrossi otras **letras** q*ue* enuiara ihesu xp*isto* a el» (fol. 19v). ‖ En el primer tercio del siglo XIV lo seguimos encontrando en el [12] *Cuento del emperador Carlos Magno de Roma y de la buena emperatriz Sevilla*: «enbia vos estas **letras** la Reyña» (fol. 151v). ‖ Y aún será más abundante y común a partir del último tercio del siglo XIV, en obras con un *post quem* de 1377 y un *ante quem* de 1396, v.g., [13] *Crónica de los conqueridores I y II*: «embio sus **letras** al rey diziendo estas paraulas» (*I*, 31r); «et embiaron a pirrus menssageros et **letras**» (*I*, 99v); «enuio **letras** a co*n*sta*n*tino intimando le que auie plazer» (*II*, 113r); «como los mensageros del Empe*r*ador co*n* las **letras** fuessen venidos las quales fueron leydas delant los x*ristia*nos» (*II*, 135v) y decenas de ejemplos similares más. [14] *Crónica de Morea*: «enuio messatgeros e **letras**» (254v). [15] *Historia de Eutropio – Breviarium ab urbe condita*: «enuio **letras** por toda asia» (39r). [16] *Flor de las historias de Oriente*: «enuio dezir al soldan de egipto por sus **letras**» (37v). [17] *Grant Crónica de Espanya*: «stando el Rey en segouia vinieron le **letras** de la reyna de aragon su hermana en que le fazie saber como su marido et senyor el Rey don alfonso de aragon era muerto» (*III*, 139v), «en la frontera prissieron el missagero que leuaua aquellas **letras** et enuiaron las al Rey» (*III*, 174r-a), *et al.*[588, 589]

En *textos jurídicos*, y hasta muy tempranamente, en el [23] *Vidal Mayor* (1247; ver p. 151), además de las fórmulas que ya vimos en el capítulo dedicado a los mandaderos: «[mandamos] por nuestras **letras** o mandaderos que cessen del todo la guerra» (fol. 9v), se encuentran decenas de menciones con el término letras vinculado a verbos como *enviar*, *recibir*, *dar*, «*citar por las letras*», *mandar* (238r: «mandará el rey por palabra o por sus **letras**»), etc. Y en el [24] *Fuero Juzgo* (1260; ver p. 151) vemos ejemplos como: «si el sennor no*n* puede uenir al pleyto por si missmo [debe] enuiar s*us* **letras** al iuyz [juez]» (fol. 19r; similar en 18r *et al.*) y la utilización del concepto alcanza incluso a los títulos de las mismas leyes del *Fuero*, v.g., *Libro II, título I, ley XVII. De los que son llamados por **letras*** [cartas] *del juez, ó por seyelos* [sellos] *é non quieren venir*.

---

587 *Primera Crónica General* según edición de Menéndez Pidal (ver nota 362).

588 Podríamos seguir por [18] *Crónica de veinte reyes* (1252-1400), [19] *Crónica de los emperadores* (1377-1393), [20] *Historia contra los paganos* (1377-1396), [21] *Genealogía de los reyes de Navarra* (1387), [22] *Crónica de 1344* (c. 1400) y múltiples ejemplos a lo largo del siglo XV.

589 Los textos de este párrafo, excepto la *Prim. Crón. Gral.*, siguen la edición OSTA (v. nota 289).

Y aún hallaremos al término en textos con carácter de miscelánea como en la [25] *Biblia latina romanceada prealfonsí AT: Levítico 6:8-Job* (1250): «quªndo Reçibieres esta **letra**» (fol. 129r). ‖ En [26] la traducción aragonesa de Juan Fernández de Heredia del *De secreto secretorum* (una de las versiones del *Poridat*). ‖ En libros didácticos moralizantes como el [27] *Libro de actoridades / Ram de flors* (1377-1396) del mismo autor. ‖ En libros didácticos de medicina como [28] *Visita y consejo de médicos* (1381): «quªndo no*n* los podia ver de-mandaua por **letras** q*ue* passion aujan» (fol. 19r). ‖ En distintas variantes de la *Historia troyana*, tanto en la [29] versión de Juan F^dez^ de Heredia de 1380-1396 como en la [30] *Crónica troyana* de Juan de Burgos (1490, v. pp. 185-186): «enbiemos nuestros mensajeros & **letras**». ‖ [31] En las distintas partes de las *Vidas semblantes* (recordamos: la traducción de las *Vidas paralelas* de Plutarco; c. 1380) hay más de un centenar de ejemplos de «letras» con sentido postal como «ellos ordenaro*n* vn correu[590] quj aduzia **letras**» (*I*, 10v), o «como crasso se leuo de cenar su portero le p*r*esento algu*n*as **letras** dadas a el de vn hombre no conocido» (*III*, 149r);

Para terminar, remitimos a las referencias sobre «letras» ya vistas en la parte dedicada al [32] *Libro del Tesoro* (ver pp. 162-164) y consignamos la aparición del término en las traducciones aragonesas de finales del siglo XIV de libros de viajes como el [33] *Libro de Marco Polo* (1396) o los [34] *Viajes de Juan de Mandevilla*[591]. De esta última obra, las versiones castellanas son más tardías (principios del s. XVI), pero extraemos de ella un fragmento interesante sobre el uso de palomas mensajeras en la época:

> [...] en aqueste regnado de Siria ha muchas prouincias, assi como Palestina, Galilea, Judea y muchas otras en las quales vsan, que quando tienen guerra y sitian alguna ciudad o castillo ellos no hosan embiar mensajeros, mas fazen **letras** de vn señor a otro, y estas **letras** atan al cuello de vna paloma y dexan volar la paloma en derecho a donde quieren ellos embiar [...]. Y en esta manera fazen ellos comunmente sus embaxadas en tiempo de guerras.[592]

---

590 El hecho de ver a «correu» en este ejemplo (de finales del siglo XIV) se debe tan solo a que las *Vidas semblantes* constituyen una traducción aragonesa de las *Vidas paralelas* de Plutarco. Por esta época el término «correu» en catalán o en aragonés era muy habitual, pero aún no había sido introducido el término en el lenguaje castellano (aún habrá que esperar más de un siglo para ello). [Más información en el último capítulo de este libro].

591 Los *Viajes de Juan de Mandevilla*, también conocido *como Libro de las maravillas del mundo y del Viaje de la Tierra Sancta de Jerusalem*, es una obra que se inscribe en la corriente medieval de los libros de viajes a Tierra Santa y a lugares exóticos (el título no oculta la referencia al *Libro de las maravillas* de Marco Polo), de original supuestamente anglo-normando de principios del siglo XIV, que describe el periplo de un viajero ficticio llamado Juan de Mandeville. De la obra se hicieron numerosas traducciones en la Baja Edad Media, incluyendo una al aragonés a finales del siglo XIV y varias al castellano a principios del siglo XVI.

592 RODRÍGUEZ TEMPERLEY, María Mercedes. *Juan de Mandevilla: Libro de las maravillas del mundo y del Viaje de la Tierra Sancta de Jerusalem* (Impresos castellanos del siglo XVI). Buenos Aires: Iibicrit-Secrit (Serie Incipit Ediciones Críticas, 6), 2011, p. 105.

3. Sobre «epístola» y algunos ejemplos de su uso en la Edad Media

La primera aparición de «epístola» en castellano escrito –si bien bajo la forma «pístola»– Coromines y Pascual[593] la fijan en Gonzalo de Berceo, *Del sacrificio de la misa*, versos 40*a*: «desent leen la **pístola**, la oraçión complida»; 42*a*: «luego que ha la **pístola** dicha el pistolero» y 43*d*: «porque dize la **pístola** dichos de cortesía»[594]. En la lexicografía, por su parte, la primera vez que aparece recogido el término tiene lugar en el *Universal vocabulario en latín y en romance* (1490) de Alfonso [Fdez.] de Palencia:

> **Epistola** en griego; en latín, missa, porque stola se interpreta enviada. Ya antes que usasen papiros o pergaminos hechos de pieles solían escribir en librillos hechos de doladuras de madera las **epístolas**. Y así los que las llevaban eran dichos tabelarios,

en una definición que –ya comentamos; ver pp. 43 y 44– recordaba a la de Isidoro de Sevilla en las *Etimologías (VI, VIII, 17, 18)*. En 1609 Covarrubias recoge la voz en su *Tesoro* como «EPISTOLA, *vulgarmente dicha carta mensajera, y assi se dize por otro termino carta missiua: es nombre Griego*»; una acepción en la línea de la primera que registrará la Academia en el *Autoridades* (1732; t. III, p. 537): «*EPISTOLA. f. f. La carta missiva que se escribe à los ausentes*», que acompaña con otra entrada relativa al ámbito eclesiástico:

> «EPISTOLA. Comunmente se entiende y toma por la parte que se lee ò canta en la Missa después de las priméras Oraciones, por el Subdiácono [...]. Dixose assi, porque comúnmente se suele tomar de alguna de las Epístolas ò Cartas de S. Pablo y de otros Santos Apóstoles»,

y con la siguiente subentrada:

> «Orden de Epístola. El Orden sacro del Subdiaconáto. Llamase assi porque el principál ministerio del Subdiácono, es cantar la Epístola de la Missa».

Estas acepciones se mantendrán en la lexicografía hasta hoy, incorporando dos acepciones más que aluden al ámbito literario (epístolas = *cartas literarias*) y así, en la última edición del *DLE*, la entrada «epístola» queda como: 1. f. cult. Carta o misiva que se escribe a alguien. ‖ 2. f. Parte de la misa, anterior al evangelio, en la que se lee o se canta algún pasaje de las *epístolas* canónicas. ‖ 3. f. Escrito en prosa, de contenido real o ficticio, cultivado en la Antigüedad griega, así como en el Nuevo Testamento. ‖ 4. f. *T. lit.* Composición poética en forma de carta, en que el autor se dirige o finge dirigirse a una persona real o imaginaria, y cuyo fin suele ser moralizante, instructivo o satírico. ‖ 5. f. *Rel.* desus. subdiaconado. *Clérigo ordenado de epístola*.

---

593 COROMINES, J, y PASCUAL, J. A., *op. cit.*, t. II, p. 651.

594 Ambos autores indican también (*ibid.*) que esta misma lectura como «pístola» es la que debería hacerse para el verso 38*c* de *Vida de santo Domingo de Silos*: «evangelios e **pístolas** aprisólas privado», aunque la mayoría de versiones de esta obra transcriben el verso como «*evangelios, epístolas...*», con la «e» incorporada a la palabra.

A pesar de que, como acabamos de ver, en las primeras obras de la lexicografía (y en la 1.ª entrada del *DLE*) la voz «epístola» tiene un sentido primordial de 'carta misiva', realmente en la Edad Media el uso del vocablo con ese sentido es muy escaso y las apariciones más normales son las relativas al [1]*ámbito eclesiástico* como 'parte de la misa' [acepción 2.ª del *DLE*]: «si fuere diácono, que non cante evangelio, et si subdiácono, que non diga **epístola**» (*Part. I, v, 33*; en relación a los clérigos que han cometido pecado); ‖ al acto de «*ordenarse de epístola*» [acepción 5.ª]: «el clérigo que fuere ordenado de **epístola**» *(Part. I, v, 38; et al.)*; «ningun clerigo beneficiado de eglesia o que sea ordenado de **epistola**» (*Fuero real*, fol. 13v); ‖ o las relativas al [2]*ámbito literario*, bien sea como 'escrito en prosa cultivado en la Antigüedad griega o en el Nuevo Testamento' [acepción 3.ª del *DLE*]: «Sant Paulo en la primera **epistola** ad corinthios», «Senecha en la **epistola** XIX» *(Libro de actoridades / Ram de flors*, 165r y 166r); ‖ o como 'composición poética' en teoría literaria [acepción 4.ª], como reflejan ya los títulos de obras del siglo XV como la *Epístola de Briseida a Troilo* de Juan Rodríguez del Padrón (1450).

Para comparar el escaso uso de *epístola* con sentido postal frente al más habitual de *carta* y de *letras*, baste decir que si las apariciones de «letras» (y aún más de «carta») se cuentan por miles, las de «epístola» como 'escrito enviado' no llegan a una docena de menciones, sueltas y poco significativas, en algunas obras del último tercio del siglo XIV como *Crónica de los conqueridores*, *Vidas semblantes*, *De secreto secretorum*, *Grant crónica de Espanya*, *Historia contra los paganos*, *et al.*, y unas decenas de menciones más en la *General estoria* alfonsina (la obra en la que el término se manifiesta de un modo más numeroso y relevante), v.g.: «et yaziendo ella alli en la prisio*n* conpuso su carta & su **Epistola** que enuio a su marido» (*General estoria II*, fol. 100r); «enuio el Rey ciro otra **epistola** a otros principes de la tierra en esta manera» (*General estoria IV*, fol. 57v); «embiaro*n* a anthioco sus mandaderos & esta **epistola**» (*General estoria V, Biblia romance*, fol. 105r), o el siguiente fragmento de la *General estoria V, Farsalia*, 215v, en el que se explica hasta el sentido etimológico original del término:

> Et pusole este nonbre & conpusole de dos palabr*a*s griegas de q*ue* es el vna epi que dize el griego por lo que en el lenguaje de castilla dezimos suso & el otra estolo que dize otrosy en el griego por enbiamiento. Onde **epistola** tanto quiere dezir en el lengauje [lenguaje] de castilla com*m*o sobre enbiamiento. Et tales son agora las cartas que los rreyes & los rricos om*n*es enbian a sus amigos & a otras p*er*sonas. Et tales fueron las **epistolas** de los apostoles.[595, 596]

---

[595] Esta escasa presencia de «epístola» con sentido postal demostraría que desde su entrada en castellano el término se habría desplazado de su sentido etimológico original al ámbito eclesiástico y literario, quedando relegado por «letras» y sobre todo por «carta» a la hora de expresar 'escrito enviado'.

[596] Para los textos de esta página: *Las Siete Partidas*, edición BOE (1985/2011) (ver nota 203). ‖ Para el resto de los textos, edición OSTA.

X

EL EXTRAÑO CASO DEL TÉRMINO «CORREO»: SU ACEPCIÓN POSTAL SE INCORPORA DEMASIADO TARDE AL LENGUAJE CASTELLANO

1. Aproximación a las acepciones actuales de «correo» en el *Diccionario de la lengua española (DLE)*

La palabra *correo*, en su primera entrada en el *DLE* (en su segunda tiene el significado de *responsable con otro u otros en un delito*; de *co-* y *reo*), tiene ocho acepciones (siempre en m.). La primera (que se admite también en plural, como 'Correos'), se refiere al Organismo (o al que denominamos 'Ente'): ‖ 1. Servicio público que tiene por objeto el transporte de la correspondencia oficial y privada. ‖ La 2.ª acepción es la más específica para el propósito de este trabajo, refiriéndose a la: 2. Persona que tiene por oficio llevar y traer la correspondencia de un lugar a otro, en una función que hoy le atribuimos a, por ejemplo, *cartero*. ‖ La 3.ª vendría a corresponder a una acepción de *correo* como 'mensajero': 3. Persona que lleva un mensaje u otro envío. ‖ En la 4.ª acepción encontramos más bien el sentido de *correo* como 'transportista': 4. Persona que lleva de un lugar a otro información, mercancías, objetos, etc., de manera clandestina, que el *DLE* ejemplifica con: *Un correo del narcotráfico*. En las siguientes acepciones, 'correo' ya no se refiere a 'persona que'. ‖ En la 5.ª, por ejemplo, el término se usa, generalmente en aposición, unido a ciertos *vehículos* como: 5. Vapor, coche, tren, etc., que lleva correspondencia. ‖ En la sexta, *correo* ya no es la persona (el *sujeto*) que lleva o trae la correspondencia, sino el *objeto* mismo llevado: 6. Conjunto de cartas o pliegos de cualquier clase que se despachan o reciben. *Martín está leyendo el correo*. ‖ La séptima acepción, introducida en la última edición del *DLE*, remite a la entrada de *correo electrónico*. ‖ Y la octava, finalmente, indica la germanía (jerga de los bajos fondos) de 8. Ladrón que va a dar aviso de algo.

Además de estas acepciones, Padín, en su *Diccionario de Filatelia* (1996), añade otra acepción de *correo* como 'buzón', que también figuraba en el *DLE* hasta la edición de 1992: 'Buzón donde se deposita la correspondencia. *Echar la carta al* CORREO'. Bofarull (2002, p. 9) señala muy acertadamente que en esta acepción el término está tomado en sentido derivado por cuanto «*buzón no es correo, sino una forma de acceso al mismo*», pero además se podría añadir que, en esa expresión de *echar la carta al correo*, atribuir a *correo* el significado de 'buzón' no es realmente necesario toda vez que, en puridad, no se echa la carta *solo* al buzón (la parte), sino que se está introdu-

ciendo en toda la red del correo (el todo), por lo que la expresión se entiende perfectamente sin que haya que traspasar a la palabra *correo* la acepción de 'buzón'[597]. Bofarull comenta así mismo (*ibíd.*), en una primera aproximación a los usos del vocablo, que «*también se ha utilizado el término en títulos de periódicos, como* El Correo Gallego, El Correo Vasco, *etc., en el sentido de noticiero o portador de noticias*», y en nota correspondiente acompaña (*ibíd.*: 12): «*en Francia tenemos,* Le Courrier Universel, *en Italia,* Il Corriere della Sera, *en Inglaterra,* The Liverpool Courier, *siempre en el sentido antes mencionado*»[598].

Figs. 53-55. De la serie *Diarios centenarios*, sellos dedicados a *El Correo gallego* (emitido en 2003), *El Correo de Andalucía* (2003) y *El Correo* (2010; ant. *El Correo Español y El Pueblo Vasco*), en los que se puede ver el uso del término *correo* en sus nombres.

2. Evolución semántica de la palabra «correo» en castellano y análisis lexicográfico del término

Si nos remontamos desde la última edición del *Diccionario de la lengua española* (la 23.ª, publicada el 16 de oct. de 2014) hasta la primera (1780) y, aún más, hasta el germen de esta: la primera obra realizada por la Academia, el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), encontramos que la palabra *correo* (t. II, 1729) contiene como acepción principal (y casi única) la relativa al sentido postal del término (en la función de *correo* como *sujeto*): **'CORREO. El que tiene el oficio de llevar y traer cartas de una parte a otra'**.

---

597 Dicho de otro modo, el que cuando echamos la carta al buzón digamos «*voy a echar la carta al correo*» no implica que a *correo* se le esté traspasando el sentido de 'buzón' ni que ambos tengan que ser considerados como sinónimos, sino que, efectivamente, echamos la carta al correo (a la red del correo) a través del buzón.

598 Sobre la etimología y el examen filológico del término *correo* remitimos al excelente artículo de BOFARULL, Salvador. «El correo, consideraciones etimológicas y semánticas»", *Acadēmvs*, núm. 4, dic. 2002, pp. 9-13. Se citará en varias ocasiones este metódico trabajo de Bofarull por su minuciosa recopilación de aportaciones etimológicas al concepto. Nos complace, además, comprobar que el enfoque etimológico-semántico que el autor propone para la palabra *correo* en su artículo coincide con el planteado para este mismo estudio.

Además de esta acepción, en el *Autoridades* se hallan también recogidas la entrada de *co-reo*, la germanía de 'ladrón' y otra acepción de 'se llama también la casa, sitio o lugar donde se reciben y dan las cartas: lo mismo que Estafeta'. Y en la ya mencionada primera edición del *DLE*, la de 1780, se mantienen estas cuatro entradas; se añade la acepción de 'suele entenderse por las mismas cartas que se reciben, o despachan' (la acepción, que diríamos, de *correo* como *objeto*) y la acepción principal sigue siendo la referida al oficio, con una definición más completa: 'El que tiene el oficio de llevar o traer cartas de un lugar a otro. Le hay ordinario y extraordinario: el ordinario es el que trae y lleva las cartas del público; y el extraordinario el que lleva, o trae solo los pliegos de la corte. *Tabelarius, veredarius*'.

Como podemos ver hasta ahora, esta acepción postal del término relativa a la *persona que trae y lleva cartas* (con la que entra en el *Diccionario de autoridades* y en la Academia y la 2.ª acepción actual del *DLE*), *parecería*, pues, la dominante y la que se habría extendido hacia el resto de acepciones de la palabra, exceptuando la entrada de *correo* como responsable con otros en un delito (que, por eso, y por un origen distinto, cuenta con una entrada separada para ella). Del sentido de *correo* como 'persona que trae y lleva cartas' se habría llegado después al sentido de *mensajero* (acepción 3.ª), *transportista* (4.ª), incluso a la germanía de *ladrón que va a dar aviso* (8.ª) y, posteriormente, habría dado nombre al *servicio* de transporte de correspondencia (acepción 1.ª), a los *medios de transporte* del mismo (5.ª), al *objeto* mismo transportado (6.ª) o a las nuevas formas de efectuar esa función (*correo electrónico*, 7.ª).

Todo esto, es decir, el hecho de que la acepción postal de *correo* sea hoy la dominante y de ella deriven todas las demás en la actualidad, podría llevarnos a pensar que esa acepción postal fue la original en la Edad Media; sin embargo, y sorprendentemente, la voz *correo* con este *sentido postal* [bien aplicado a la persona que lleva cartas (*sujeto*) o a las cartas mismas transportadas (*objeto*)], es relativamente nueva en el idioma castellano y, de hecho, nunca se utilizó en castellano con sentido postal durante el periodo medieval (no así en otras lenguas romances peninsulares: catalán o aragonés, como veremos más adelante), o, si acaso, muy al final de la Edad Media. No encontraremos al término *correo* con sentido postal ni en *Cid*, ni en las *Partidas*[599], ni en ningún texto histórico, jurídico o literario del periodo medieval. A riesgo de hacer un *spoiler* diremos que el sentido postal de la voz *correo*, en castellano, solo se atisba en la transición de la Edad Media al Renacimiento, a finales del siglo XV.

---

[599] En la misma línea de lo que comentamos nosotros en la nota 330, también Bofarull (*op. cit.*, p. 10) señala a este respecto cómo «*se ha dicho en varias ocasiones que el término castellano* correo *aparece documentado por primera vez en el* Código de las Siete Partidas del Sabio Rey D. Alfonso *[…]. Sin embargo, las* Partidas*, si bien se refieren a lo que hoy llamaríamos* correo*, usan el término* mandadero*, en el sentido de mensajeros profesionales. También usan el término* mensajero *en la frase:* mensajero nin carta non debe… (Partida I, título IV, ley 30)*, pero en ningún caso en las* Partidas *aparece el término* correo».

En efecto, en castellano antiguo (medieval) *correo* venía a significar 'bolsa donde se guardaba el dinero', generalmente de tela o cuero, utilizada para llevar y resguardar las monedas (también aplicable en ocasiones el concepto a 'caja o armario para dinero'), que tiene, además, un origen etimológico distinto del de *correo postal*[600]. Con este uso de 'bolsa para guardar dinero' (entiéndase como lo que hoy denominamos *monedero*) es como encontramos, por ejemplo, al vocablo en el *Libro de Buen Amor*[601] (verso 16 *c*): «ca segund buen dinero yaze en vil **correo**». Bofarull señala también (*op. cit.*, p. 11) que «*en su diccionario de español medieval, Kasten y Cody*[602] *registran* correo, *únicamente como 'bolsa'*», y nos deja otros ejemplos del uso de 'correo' como 'bolsa de dinero' en la Edad Media: en Alfonso de Baena, *Cancionero*, 1445: 339, 394: «Si nos afloxa el correo… / La mala cobdiçia le da grant tormento, diziendo que está vazío el correo», o en la versión castellana de *La Danza de la Muerte*[603]: «Danzad usurero, dejad el **correo**». Por ofrecer un contexto más preciso de ellos diremos que estos ejemplos que señala Bofarull del *Cancionero de Baena* corresponden al poema de Gonzalo Martínez de Medina titulado *Cómo por Dios la alta justicia* (1430): «la mala cobdiçia le da grand tormento, / dizendo que está vazio el **correo**» y al poema de Pedro Ferruz

---

[600] Durante algún tiempo se sostuvo la tesis contraria, defendida por Américo Castro en el n. XII de la *Revista de Filología Española* (1925, pp. 404-5), indicando que el sentido postal de correo podría derivar del mismo uso del cast. antiguo como 'bolsa para dinero', que bien pudo derivar a 'bolsa para llevar cartas' y de ahí a designar a la persona que la llevaba. Corominas, no obstante (1980b, p. 207), refuta suficientemente esta tesis, contrastando el uso del término con su aparición en otras lenguas, confirmando una línea etimológica distinta para el uso de *correo* en sentido postal, que atravesaría varias lenguas romances a lo largo de varios siglos: el francés antiguo, el occitano y el catalán, antes de pasar de este último al castellano y, a su vez, al portugués, como se analizará más detenidamente en la continuación del texto de este capítulo.

[601] En el *Libro de Buen Amor*, como ya hemos visto, se contienen diferentes términos para designar a las *personas que traen o llevan cartas*, como «mandadero»: «pues que ya non tenía mesajera fiel, / tomé por mandadero un rapás traynel» (versos 1619 *ab*), «mensajero»: «dadla al menssajero esta carta» (verso 1073 *a*) o «trotero»: «troxo á mí dos cartas un ligero trotero» (verso 1068 *b*), incluso en su forma en femenino «trotera», y, sin embargo, «correo» no se utiliza en absoluto en este sentido de transporte de cartas o mensajes, sino como 'bolsa para dinero', como se ha señalado en el texto. Este sería un indicador más de que el sentido postal de *correo* no existía en la época de realización de la obra del arcipreste.

[602] En nota del propio autor (*ibid.*: 13): «*Kasten & Cody,* Dictionary of medieval Spanish». La referencia completa es: KASTEN, Lloyd A. & CODY, Florian J. [compiled by]. *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*. New York: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2001.

[603] En nota de Bofarull (*ibid.*: 13): «*c. 1350, obra anónima, posiblemente de un monje de San Juan de la Peña. Manuscrito único, Biblioteca del Real Monasterio del Escorial (b. IV, 21)*». En realidad, la fecha de datación del texto es muy difícil de precisar y no existe consenso entre los especialistas, y quizás la de 1350 haya que considerarla demasiado temprana (las *Danzas de la muerte* son un subgénero literario nacido en Europa después de las grandes pandemias de peste negra entre 1347 y 1353). Hoy en día los expertos se inclinan más por atribuir a la *Dança general de la Muerte* (como se conoce a la versión castellana) una fecha más cercana a 1400 en lo relativo a su redacción, aunque, en cualquier caso, el texto sigue siendo un ejemplo literario muy significativo de la Baja Edad Media.

titulado *Los que tanto profazades* (1379-1391): «sy vos afloxa el **correo** / la tierra muy abastada / fallaredes muy menguada». Y aún añadiríamos nosotros otro ejemplo del mismo *Cancionero*[604]: la entradilla con la que el propio Alfonso de Baena presenta el poema *Poderoso, ensalzado* de Alfonso Álvarez de Villasandino, que no es otra cosa que un poema laudatorio dirigido a un noble, aprovechado sin reparos por el autor para solicitar dinero de él:

> Este dezir fyzo el dicho Alfonso Alvarez de Villasandino en loores del noble infante Don Ferrando, qvando estava en Ayllon, por el qual le rrecuenta todos sus trabajos é pobrezas, é ssoplicandole por él que le fiziesse merçed é ayuda para su mantenimiento, por quanto la moneda del **correo** era ya toda gastada, é non tenia para sustentar su persona, é que su merced le proveyese sobre ello.[605]

Realmente, la primera aparición de *correo* con sentido postal en castellano se produce cuando la historiografía ya considera concluida la Edad Media, en el periodo de transición al Renacimiento y a la Edad Moderna. Estaríamos hablando de la última década del siglo XV, cuando encontramos al término (y volvemos a la lexicografía) en los dos diccionarios de Elio Antonio de Nebrija[606]: el *Lexicon hoc est Dictionarium ex sermone latino in hispaniensem* de 1492 (latín-cast.) y el *Dictionarium ex hispaniensi in latinum sermonem* (también conocido como *Vocabulario español-latino*) de 1493-1495. En ambas obras conviven la acepción medieval de «correo» como 'bolsa para dinero' con la naciente acepción postal del término que Nebrija identifica con «trotero» o denomina «correo de letras». Así, en el *Lexicon* vemos cómo se alternan las definiciones: «Cursor. oris. por el **correo** o trotero. ‖ Follis. is. por la bolsa o **correo** de dineros. ‖ Grammatophorus. i. por **correo** de letras. ‖ Pasceolus. i. por bolsa o **correo** de dineros. ‖ Tabellarius. ij. por el **correo** de letras»; y en el *Dictionarium* hallamos: «**Correo** que lleva letras.tabellarius.is», «**Correo** este mismo.cursor.oris» y «**Correo** de dineros.follis.is»[607].

---

[604] El *Cancionero de Baena* (título completo: *Cancionero de poetas antiguos que fizo é ordenó e compuso é acopiló el indino Johan Alfon de Baena*) es un cancionero con obras de numerosos poetas de fines del siglo XIV y principios del XV, recopilado por el también poeta Juan Alfonso de Baena. Se estima que Baena realizó la recopilación hacia 1426 (si bien algunas fuentes la fechan hacia 1445) y se le considera el primer cancionero conocido en Castilla, inspirado en las recopilaciones galaicoportuguesas, además de constituir uno de los ejemplos mejor conservados y más representativos de la poesía castellana realizada entre los siglos XIV y XV.

[605] Los ejemplos del *Cancionero* expuestos en este apartado siguen la edición OSTA, cotejada con la de MICHEL, Francisque. *El cancionero de Juan Alfonso de Baena*. Leipzig: F. A. Brockhaus, tomos I y II, 1960.

[606] Para más información sobre la obra de Nebrija y su importancia tanto en el campo de la lexicografía como de la lingüística castellana, véase la nota 32.

[607] Para el *Vocabulario español-latino* de Nebrija seguimos la edición facsímil de la original publicada por la Real Academia Española en 1951, reimpr. 1989.

Correo que lleva letras. tabellarius. ij.
Correo este mesmo. cursor. oris.
Correo este mesmo en griego. grãmatophorq
Correo de dineros. follis. is.

Fig. 56. Las distintas representaciones de la palabra *correo* en el *Vocabulario español-latino* de Nebrija de 1493-95, incluyendo una curiosa variante que atribuye al griego *grãmatopboζ* el mismo significado de *tabellarius* o *cursor*.

Estas dos acepciones de correo en la Edad Media: la dominante de «correo de dineros (bolsa para guardar)» y la incipiente de «correo que lleva cartas» se manifiestan así mismo en el *Vocabulista arábigo en letra castellana* (1505) de Pedro de Alcalá[608]. La entrada de «correo que lleva cartas» se traduce al árabe como raq quăç, racăquiç, que, si recordamos, es la misma traducción que se daba a la entrada «portero de cartas»[609]:

Correo que lleua cartas. raq
quăç racăquiç.
Correo este. Ruçl. arçĕl.
Correo de dineros. maçărr.
macarrĭr

Fig. 57. La entrada *correo* en el *Vocabulista arabigo en letra castellana* de Pedro de Alcalá (1505).

Y en los diccionarios bilingües y trilingües en torno a 1600 también se contiene la doble acepción; verbigracia:

- Percival (1591): «Correo, a post, a carrier, a bag for money, *Cursor, tabellarius, bursa*».
- Palet (1604): «Correo, *Courrier, Messager* ‖ Correo de dineros, *Sac à mettre argent*».
- Oudin (1607): «Correo, *courrier, messager qui va en poste ou autrement* ‖ Correo de dineros, *vne bouguette, vne bourse & malette à porter argent*».
- Vittorio (1609): «Corréo, *courrier, messager qui va en poste ou autrement*, il messo postiglione ‖ Corréo de dinéros, *une bouguette, une bourse & malette à porter argent*, vna bolgetta, o valisetta da denari».

La última vez que aparece «correo de dineros» en la lexicografía es en el Mez de Braidenbach (diccionario bilingüe cast.-alemán) de 1670: «Correo. Ein Poftreuter/Curier. ‖ Correo de dineros. Ein Beutel/Geldfact».

[608] Véase nota 302.

[609] Véase capítulo V, dedicado al término «portero», p. 131.

3. A la búsqueda de la primera documentación en castellano de «correo» con sentido postal

En su *Diccionario crítico etimológico*, Coromines y Pascual confirman esta ausencia de aparición del término *correo* en la Edad Media (en castellano y en sentido postal, queremos indicar) cuando señalan que: «*en el significado de 'mensajero que lleva correspondencia' el vocablo no está documentado, fuera de Nebrija, antes de 1537 (ley 1, tít. 9, libro 6 de la Nueva Recopilación de las leyes del Reino*[610]*)*». Igual le sucede al portugués *correio*, que no se manifiesta en texto escrito antes de 1544 (en el *Palmeirim* de Vieira, según *Corom.*). No obstante, esta referencia de Coromines y Pascual no sería la más antigua que se conoce con el término *correo* en castellano. Bofarull (*op. cit.*: 11), sin ir más lejos, señala dos aportaciones anteriores a la *Nueva Recopilación*, ambas de 1507, en dos «*documentos aislados, como en la carta de la hija de los Reyes Católicos, Catalina de Aragón, a la sazón Princesa de Gales, a su padre desde Londres, el 15 de abril de 1507:* Perote **correo** de Vtra Alteza llego en Londres…, *y en otra de la misma fecha dirigida a Miguel Almazán, secretario de su padre:* Recebey vuestra carta con este **correo**…». Pero ni siquiera hay que apelar a documentos aislados para encontrar referencias anteriores al término, que llama la atención que se les hayan escapado a los especialistas. Los mismos *Anales de las Ordenanzas de Correos* (1879a, t. I, p. 1) se abren con un documento (si descontamos los extractos de las *Constituciones de Catalunya* de los ss. XII al XV compilados en el *Apéndice* a ese tomo I –y redactados en catalán–, este sería el primero de los documentos en castellano de los *Anales*) que lleva como título: «*Simon de asis* (Tassis) *oste de* ***Correos***», y que contiene el siguiente texto:

> «señores contadores mayores de la Reyna nuestra señora. Simon de tasis oste de **correos** del Rey nuestro señor que santa gloria aya prestó ciento e quarenta e quatro ducados para los pagar a los **correos** que fueron a llamar los procuradores de las çibdades e villas destos Reynos para que viniesen a la corte de su altesa y parescenos señores que gelos deueis mandar librar en lugar cierto donde le sean luego pagados pues que los prestó para lo que cumplia al seruicio de su altesa fecho en la cibdad de palençia *a honse dias del mes de ebrero* año del nascimiento de nuestro saluador gesucrispto *de mill e quinientos e siete anos*».

---

[610] La *Nueva Recopilación de las leyes del Reino* que cita Coromines como 1.ª documentación de la palabra *correo* con sentido postal en texto normativo (también conocida como *Recopilación de Leyes de estos reinos*, o *Nueva Recopilación de Leyes de Castilla*, o simplemente como *Nueva Recopilación*), constituye el mayor cuerpo jurídico y normativo del siglo XVI, basado en las *Leyes de Toro* de 1505 y en recopilaciones anteriores como el *Ordenamiento de Alcalá* de 1348 y el *Ordenamiento de Montalvo* de 1484, y sancionado oficialmente el 14 de marzo de 1567 por el rey Felipe II. Los profundos cambios políticos y sociales que tuvieron lugar a finales del s. XV y comienzos del XVI (la fusión de la Corona de Castilla con la de Aragón, la anexión de los reinos nazarí y de Navarra, la expansión de Castilla por el continente americano o la nueva posición política del imperio español en Europa con la llegada de los Habsburgo al trono) hicieron necesario un reordenamiento del conjunto de leyes que habían regido en Castilla en los siglos anteriores para adaptarlas a las nuevas necesidades del Reino.

Con fecha 11 de febrero de 1507, pues, ya aparece la palabra *correo* en castellano en un documento contenido en los *Anales*, vinculada la misma al nombre de Simón de Tassis, y vinculada luego, a partir de esa fecha, al apelativo que se dará a los Tassis de *Correo mayor*, y así aparecerá el término todas las siguientes veces en la documentación de la época (véanse en los *Anales* los textos de los años 1517, 1518, 1522 y ss.). Y aun con fecha anterior, de 19 de mayo de 1506, se conoce un documento[611] de Felipe I *el Hermoso* en el que se constata la figura de «maestros de postas y correos», que se había hecho recaer en la familia de los Tassis: de Francesco II[612] y de su sobrino Simón:

Fig. 58. España. *Día del sello 1988*. Francisco (Francesco) de Tassis. Un magnífico ejemplar calcográfico del gran grabador Pablo Sampedro Molero que toma como base el único retrato conocido de Francesco de Tassis, un óleo sobre tabla obra de un desconocido «Maestro de Frankfurt» en 1515.

> «…por quanto Fra^co^ de Taxis *(sic)* e ximo de Taxys su sobrino son mis maestros de postas e **correos** en estos mis Reynos e señorios pa[*ra*] traer e llevar las cartas e enboltorios e barjuletas [*bolsa para llevar el correo*] cunplideras a my seruiçio e ellos han de proueer personas en las Cibdades e villas e logares destos mys Reynos e fuera dellos donde viere que cunple a my seruiçio para que corran las dichas postas […]»[613].

Y quizás podría llevarse un poco más atrás el origen postal del término *correo* en castellano tan solo atendiendo a lo que Cruzada Villaamil expone en el denso tratado de historia del correo que inserta de *Prólogo* a los *Anales* (1879a, t. I, p. XVIII), en el cual, al hablar del periodo de los Reyes Católicos dice:

---

[611] Puede verse en el espléndido trabajo de MAYO, Leoncio, *¡Taxi, taxi…! (Historia de una familia)*, *op. cit.*, pp. 54-55; sin duda, uno de los mejores libros en el campo de la historia del correo (y mucho más) publicado en este siglo. También se halla recogido en SCHIER, Oswald, *op. cit.*, p. 11.

[612] Francesco II de Tassis (Cornello, Italia, 1459-Malinas, Bélgica, 9 de diciembre de 1517; conocido en España como Francisco de Tassis), es considerado el mayor impulsor del correo en Europa, por su desarrollo de un gran sistema de postas en los dominios de los Habsburgo –desde Alemania a Castilla pasando por los Países Bajos y Borgoña– en tiempos de Maximiliano I y de su hijo Felipe I *el Hermoso*, rey consorte de Castilla por su matrimonio con Juana I. El 1 de marzo de 1501, Francesco de Tassis y Felipe I (como gobernador de los Países Bajos en nombre de su padre Maximiliano), firman el primer Asiento o Carta Patente nombrando a Francesco de Tassis «*maistre de noz postes*» («*maestro de nuestras postas* [= de los Habsburgo]»), refrendado posteriormente, el 18 de enero de 1505, con otro Asiento en Bruselas entre los mismos actores, por el que Felipe I nombra a Tassis Capitán y Maestro de Postas [de los Países Bajos y Borgoña, pero se entiende extensible al resto de territorios], lo que se confirma, para el caso de Castilla, con este documento de 19 de mayo de 1506 en el que ya figura la forma «*maestros de postas y correos*».).

[613] SÁNCHEZ-BRUNETE ÁLVAREZ, Luis. "Por los jardines de Clío". *Boletín de la Academia Iberoamericana de Historia Postal*, núm. 16/enero 1951; citado por MAYO, Leoncio, *op. cit.*, pp. 54 y 55.

Fig. 59. España (2006). *V Centenario de la llegada de la familia Tassis a España*.

«En Castilla y en la corte de estos reyes es donde por vez primera aparece el cargo de **Correo mayor** [...]. No se conoce documento oficial en que conste el nombramiento de Correo mayor de todo el Reino en aquel entonces, pero existía el cargo en tiempo del príncipe D. Juan, porque en el libro de la *Cámara real* [...] que escribió su servidor Gonzalo Fernández de Oviedo, encuéntrase capítulo especial consagrado al cargo de Correo mayor; y téngase en cuenta que aquel príncipe murió en 1497, y que [Fdez. de] Oviedo se hallaba á su servicio hácia el año de 1490».

Efectivamente, en el *Libro de la Cámara Real* de Fernández de Oviedo[614] aparece la palabra *correo* [como *correo mayor*] del siguiente modo:

> «El **correo mayor** es un oficio de grandes provechos y muy nesçessario para la conservación del estado real, a causa de las inteligençias que por medio de los correos se tienen con el Sumo Pontífice e su corte romana, como con los reyes e príncipes, e potentados de la Cristiandad e con muchas e diversas nasçiones»[615].

Aunque el *Libro de la Cámara Real* narra los hechos de la última década del siglo XV, al estar escrito el libro en 1547-1548[616] no se puede dar esta referencia como la más antigua pues pudiera estar contaminada del lenguaje de la época de la redacción. No obstante, esa referencia y la aparición de «correo» en los diccionarios de Nebrija de 1492 y 1493-95 sugieren que el término habría comenzado a utilizarse en Castilla con sentido postal en las últimas décadas del siglo XV. En la base de datos del *Old Spanish Textual Archive (OSTA)* encontramos dos ref.as en castellano de *correo* a finales del s. XV, de momento las más antiguas sin el sentido de 'bolsa de dinero'.

[1] En *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo* (Juan de Capua, c. 1493): «el **correo** [...] se lo lleuo todo consigo» (f. 28v), «el quarto era vn caminante o **correo**» (f. 84v), «dixieron los tres al **correo** [...] tu pues eres diligente & sollicito» (f. 85r).

[2] Y en *Oliveros de Castilla y Arbús de Algarve*, una novelita de caballería de David Aubert (1482) nos topamos con: «el rey fue muy triste por la fabla del **correo**» (f. 27r).

---

614 Gonzalo Fernández de Oviedo (Madrid, 1478-Santo Domingo, 1557) fue un destacado escritor, botánico, etnógrafo y colonizador español, nombrado en 1533, por el emperador Carlos V, primer cronista de las Indias recién descubiertas, lo que dejó recogido en su obra *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano*. En su juventud, desde los 13 años, ejerció de mozo de cámara del príncipe Juan, hasta la prematura muerte de este en 1497. De esta época dejó crónica escrita en su *Libro de la Cámara Real del príncipe D. Juan e officios de su casa e servicio ordinario*.

615 FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario*. Edición de Santiago Fabregat Barrios. Universitat de València, 2006, p. 159.

616 Según Santiago Fabregat en su estudio preliminar a la edición de la *Cámara Real* [v. nota ant.].

4. La comparación de la tardía entrada en castellano del sentido postal de «correo» con la más temprana ocurrida en catalán y aragonés nos lleva a la etimología del término

En castellano, pues, el término correo no aparecería hasta finales del siglo XV, en la transición a la Edad Moderna. Sin embargo, si lo comparamos con otras lenguas romances peninsulares resulta que en catalán sí hay documentación del término *correu* con sentido postal, más de dos siglos antes como mínimo, tan solo si tomamos como referencia el conocido texto de 1283 de las *Constituciones de Cataluña, Libro I, tít. LXV*, en donde nos topamos con la tantas veces citada expresión de que «sien nominats **Correus**, o troters»[617]. Bofarull (*op, cit.*, p. 9) aporta un ejemplo anterior documentado, designando la profesión, en un acta[618] de Brullá, en el Rosellón, en 1202: «terram Berengari, **correu**. . .». E incluso indica otra referencia, siguiendo a Coromines, de 1196, en el *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, pero en este caso creemos que tanto Coromines como Bofarull hacen una interpretación errónea del texto fuente y que se debe descartar esa fecha[619]. En el siglo siguiente (sigo a Bofarull, *ibid.*: 9 y 10)

---

[617] *Anales*, tomo I, 1879a, p. 423. El texto completo puede verse en la página 126 de este mismo trabajo, en el capítulo dedicado a los porteros.

[618] En nota de Bofarull (n.º 9): «*Revue de Langues Romaniques, Montpellier, XII, p 120*».

[619] Al fijar la 1ª doc. del término *correu*, Coromines (1980b, t. II, p. 207) dice textualmente: «*el cat.* correu, *en cambio, aparece ya en un doc de 1196-1213 (Du C.: tiempo de Pedro el Católico)*», y en el índice de abreviaturas de su obra (1980a, t. I, p. XLVI) explica ese '*Du C.*' como: «*Du C.* = Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis, *conditum a Carolo du Fresne, domino Du Cange; ed. nova a L. Favre, 10 vols., Niort, 1883-7*»; y Bofarull (2002: 9), siguiendo a Coromines y tomando la primera fecha de la horquilla dada por este, dice: «*en catalán, aparece por primera vez en 1196, en el Glossarium Mediae et Infirmae* (*sic*) *Latinitatis*». Este 'Du C.' citado por Coromines, conocido bibliográficamente como 'el Du Cange', es el *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, un glosario del latín medieval en latín moderno, publicado originalmente por Charles du Fresne, señor DU CANGE (en latín Carolo du Fresne, domino du Cange, como figura en la portada de la obra y lo cita Corom.), en 1678, en 3 vols., y ampliados posteriormente por otros autores hasta llegar a los 10 vols. de la ed. de L. Favre en 1883-1887. El monumental legado de Du Cange (como se le conoce), dedicado al estudio de la filología clásica y al desarrollo histórico del griego y del latín, y quien complementó la obra anterior con el *Glossarium ad Scriptores mediae et infimae Graecitatis* (1688, 2 vols.), ha traspasado varios siglos como referencia filológica ineludible y todavía hoy continúa siendo la obra más consultada para acceder al léxico del latín medieval. Lo que ocurre es que si vamos al *Glossarium* encontramos lo siguiente: «*CORREUS, Cursor, tabellarius. Charta Petri II. reg. Aragón. pro libertad. Catalaniæ: Mittantur nuncii per vicarios et alios officiales nostros pro citationibus faciendis, que nominan a Correus*» [en la ed. citada por Corom.; en la ed. original de Du Cange se contiene la misma referencia, con el único cambio de 'Petri' por 'Petrus', pero el texto no está en la entrada de 'correus', que no existe, sino en la entrada de 'trotarius, troterius' /cursor/], que, si nos fijamos bien, veremos que es el mismo texto de las *Constituciones de Cataluña* de 1283 de Pedro II: «*sien tramesos missatges per los veguers e per los altres officials nostres; per citations a fer, que sien nominats Correus*» (cat.); «*sean transmitidos mensajeros por los Vegueres ó por los demás oficiales nuestros para citaciones á hacer; que sean denominados Correos*» (cast.). Personalmente, creo que el error de datar esta cita del *Glossarium* en 1196-1213 (como hace Coromines), o en 1196 (como hace Bofarull, probablemente solo por tomar la primera fecha de la horquilla de *Corom.*), consiste en que a Coromines le confunde la referencia de 'Petri II', que él interpreta por Pedro *el Católico* (que reinó

Fig. 60. El filósofo y científico Ramon Llull (Raimundo Lulio en cast.) en un sello de la serie *Personajes* de 1963.

se pueden hallar más referencias del término catalán *correu*: en 1315[620], en 1344 en la *Ordenanza de Pedro IV* el Ceremonioso (*Anales*, t. I, 1879a: 427), con el título «DELS **Correus**», y en la literatura de la época, como en el *Llivre d'Evast e Blanquerna* (1283), de Ramon Llull (transcrito al castellano como Raimundo Lulio), donde se lee: «un **correu** del emperador aportà una letra al Juglar de Valor…»[621] (en la misma obra se pueden ver también los términos *misatger*/*missatger*, 'mensajero'). Igualmente, en Valencia se empleaba la voz *correu* con idéntico sentido, como apunta Hinojosa Montalvo en su *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia* (t. I, 2002, *s. v. correo*): «*las primeras noticias [sobre la institución de* correus*] en el reino de Valencia datan de la conquista por Jaime I, apareciendo en las crónicas y documentos los vocablos de* correus, troters *e* missatgers», lo que se recoge también en el *Thesaurus Puerilis* de Onofre Pou, 1575, p. 184: «*lo correu: verediarius*». Nosotros completamos estas referencias con otras en textos aragoneses de principios del siglo XIV, con la misma forma *correu*, v. g.: «item a otra part costaron II^os^ **correus** que fueron el uno a Calatayŭ e el otro a Darocha por mandamiento de don Berenguer de Tovía, porque mandava el rey por carta emparar los bienes del Espital, e costaron VI sólidos las cartas, e lo al resto fue feyto del mes de ianero»[622] (1301); «los corredores que lieuan enbaxas a lures cuellos auender, nj los corredores del oljo, nj los menestrales, delos que ganaran de lures manos, nj los **correus**»[623] (1331).

---

de 1196 a 1213, las fechas que indica *Corom.*) y que es ciertamente conocido como Pedro II de Aragón, pero el texto pertenece a la época de *otro* Pedro II, Pedro *el Grande*, conocido como Pedro III de Aragón, pero también como Pedro II de Cataluña [y Aragón], y que reinó de 1276 a 1285. El texto de las *Constituciones de Cataluña* que se contiene en los *Anales* está fechado en 1283 y hace referencia a «*Pere Segon en la Cort de Barcelona any MCCLxxxiij*», que es Pedro *el Grande*, Pedro II de Barcelona y III de Aragón, pero no Pedro II *el Católico*. Por todo ello, no podemos dar por válida la fecha de 1196 como la más antigua para la palabra *correu*.

620 *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón* (41 vols.) (1847 y ss.). El vocablo *correu* se encuentra en el tomo XXXIX, p. 117. Puede consultarse una versión en línea en Internet Archive: https://archive.org/details/coleccindedocu39spaiuoft/page/116/mode/2up.

621 En nota de Bofarull (n.º 15): «*Edit. Els Nostres Clásics, II, 170. 23*».

622 ORCASTEGUI GROS, Carmen y SARASA SÁNCHEZ, Esteban. «El Libro-Registro de Miguel Royo, merino de Zaragoza en 1301: Una fuente para el estudio de la Sociedad y Economía Zaragozanas a comienzos del siglo XIV». *Aragón en la Edad Media*, n.º 4, 1981, pp. 87-156. La cita se halla en la p. 119.

623 TILANDER, Gunnar. «Documento desconocido de la aljama de Zaragoza del año 1331». *Studia Neophilologica, vol. 12, n.º 1*, 1939, pp. 1-45. Recogido en GUAL CAMARENA, M., *Vocabulario del comercio medieval, sub voce correo*: http://www.um.es/lexico-comercio-medieval.

Pero aún un par de siglos antes que en catalán, el término se encuentra en occitano con la forma *corrieu*, donde está documentado hacia el año 1000, en la *Canson de Santa Fé*, verso 517: «tramés sas letras e·ls **correus**»[624], y a donde se cree que llegó a través del francés ant. *corlieu*, que se considera la fuente de origen de la palabra para las principales lenguas romances. La etimología de *corlieu*, en francés ant., es bien «*transparente: cor lieu 'corre lugares'*» (*Corom.*). Del francés antiguo el término se fue extendiendo hacia las áreas de influencia de este: el occitano del sur de Francia, donde quedó como *corrieu*, y el norte de Italia, donde se fue italianizando hacia *corriere*. Y del occitano pasó al catalán como *correu*, pues durante la Edad Media el occitano, lengua romance hablada en el sur de Francia, en el espacio de transición entre las lenguas romances peninsulares y el francés, contribuyó a un fenómeno corriente de intercambio lingüístico con el catalán en las áreas fronterizas de ambos idiomas. Incluso llegaría hasta el inglés arcaico, como *courier*, del que también hay documentación en la Edad Media, y que sigue manteniendo hoy su sentido de '*person who [...] takes letters*' (Collins). En todas estas áreas el vocablo tuvo un uso habitual en sentido postal durante el periodo medieval. Y al terminar la Edad Media, a finales del siglo XV, el término se iría extendiendo del área oriental de la península (el ámbito de habla del catalán) hacia el área occidental de la misma, dando lugar al castellano *correo* y al portugués *correio* y dejando la siguiente línea etimológica: correr + lugar = *cor lieu* (fr. ant.) → *corrieu* (oc.) → *correu* (cat.) → *correo* (cast.). En francés, con el tiempo se iría abandonando la arcaica forma de *corlieu* para evolucionar hacia la moderna de *courrier*, en este caso retroalimentándose de la influencia de la forma italiana *corriere* a la que había dado lugar siglos antes, en un caso típico de remigración lingüística muy habitual entre las lenguas romances fronterizas. Esta línea etimológica del término *correo* evidencia el trasvase habitual de palabras entre las distintas lenguas romances europeas a lo largo de la evolución de las mismas (especialmente en los espacios limítrofes entre unas y otras); vocablos a los que luego ya solo les quedaría adaptarse a las peculiaridades fonéticas u ortográficas de cada región. Así mismo, sirve para poner en valor la influencia considerable del occitano no solo en el catalán (y al revés también), sino en el castellano (muchas veces a través del primero), como lengua «vecina».

[624] Coincide que el plural occitano de *corrieu* adopta la misma forma que la del catalán *correu*, quedando ambos como *correus*.

BIBLIOGRAFÍA*

ALCALÁ, Pedro de. *Vocabulista arauigo en letra castellana*. Granada: fue impressa… por Juan Varela de Salama[n]ca, 1505. Puede descargarse la versión facsímil en «Depositorio documental Universidad de Valladolid»: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/25190>

ALFONSO X el Sabio. *Las Siete Partidas*: véase *Partidas*.

ALGAIDA, Luys de. «Era hispánica». Blog. <https://algaida.wordpress.com/2008/03/04/era-hispanica/>

ALONSO GARCÍA, Fernando. «Nuevos orígenes documentados de nuestra historia postal. Información manuscrita de los siglos XII, X y VIII sobre el correo institucionalizado en España». *Acadēmvs*, n.º 2. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), mayo 2001, pp. 9-21.

ALVAR EZQUERRA, M. *Biblioteca Virtual de la Filología Española (BVFE): directorio bibliográfico de gramáticas, diccionarios, obras de ortografía, ortología, prosodia, métrica, diálogos e historia de la lengua* [en línea]. Disponible en <www.bvfe.es> [11 ene 2022].

ALVARADO PLANAS, Javier. «Memoria, mito y realidad de la sociedad de los tres órdenes». *XIII Semana de Estudios Medievales* [DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio; MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis (coord.)]. Nájera: 2003, pp. 263-280.

AMADO MOYA, Joaquín [comp.]. *Diccionario hispánico de filatelia e historia postal*. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal, 2016.

Anales de las Ordenanzas de Correos de España (1283-1889). Madrid: Dirección General de Correos y Telégrafos, 6 tomos: I: 1879a; II: 1879b; III: 1881a; IV: 1881b; V: 1881c; VI: 1890. Para este trabajo se sigue la ed. facsím. de AFINET (2009-2011).

Annales Eclesiasticos, y Secvlares de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalvzia: v. ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.

APARISI LAPORTA, Luis Miguel. «La organización postal en Roma, embrión de los servicios de carterías». *Acadēmvs*, n.º 9 (extra). Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), dic. 2005, pp. 129-140.

ARANAZ DEL RÍO, Fernando. «Postas y caminos en la cartografía postal española». *Acadēmvs*, n.º 9 (extra). Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), dic. 2005, pp. 49-77.

ARBESÚ, David [edition and study]. *Crónica de Flores y Blancaflor*. Tempe, Arizona: Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies, 2011.

* No se incluyen otras obras que se citan *in extenso* en el estudio, en los lugares correspondientes a cada caso.

ARCE MARTÍNEZ, Javier. «El cursus publicus en la Hispania tardorromana». En *Simposio sobre la red viaria en la Hispania romana*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1990, pp. 35-40.

ARCOS PEREIRA, Trinidad. «De Cicerón a Erasmo: La configuración de la epistolografía como género literario». *Boletín Millares Carlo*, n.º 27. Las Palmas de Gran Canaria: Centro Asociado UNED, 2008, pp. 347-400.

ARGÜELLES ÁLVAREZ, Patricia A. «Vías de comunicación en la legislación visigoda». En *Studia Historica. Historia Medieval,* vol. 38, núm. 1. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2020, pp. 143-166.

ARISTÓTELES. *Poética*. [Edición trilingüe: griego, latín, castellano, por Valentín García Yebra]. Madrid: Gredos (Biblioteca Románica Hispánica, IV. Textos, 8), 1974, 3.ª reimp., 1999.

BAENA, Juan Alfonso de: véase MICHEL, Francisque.

BAENA SIERRA, José Antonio. *Las sanciones relativas al* cursus publicus *en el Código Teodosiano*. Tesis. Málaga: Universidad de Málaga, 2016.

BAILÓN GARCÍA, Marta y JORDÁN GIMENA, Ignacio. *Cursus Publicus. El primer correo en Hispania*. Madrid: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. (Colección Ayudas a la Investigación, 3), 2019.

BARO, José. *Glosario completo de* Los milagros de nuestra señora *de Gonzalo de Berceo*. Boulder: Society of Spanish and Spanish-American Studies, 1987.

BELLO, Andrés [ed.]. *Poema del Cid*. En el vol. II de las *Obras completas de Don Andrés Bello*. Santiago de Chile: impreso por Pedro G. Ramírez, 1881.

BERCEO, Gonzalo de: véase GONZALO DE BERCEO.

Biblioteca Virtual de la Filología Española: véase ALVAR EZQUERRA, M.

BIZZARRI, Hugo Ó. [estudio y ed.]. *Secreto de los secretos; Poridat de las poridades: versiones castellanas del pseudo-Aristóteles Secretum secretorum*. Valencia: Universidad de Valencia, 2010.

——: véase también LÓPEZ DE AYALA, Pe[d]ro. *Rimado de Palacio*.

Bocados de oro: v. GUADALAJARA SALMERÓN, S.

BOFARULL, Salvador. «El correo: consideraciones etimológicas y semánticas». *Acadēmvs* n.º 4. Madrid: RAHF, diciembre 2002, pp. 9-13.

BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo. *Gestas de Rodrigo el Campeador (Gesta Roderici Campidocti)*. Madrid: Librería general de Victoriano Suárez, 1911.

——. «Gestas de Rodrigo el Campeador (*Gesta Roderici Campidocti*)». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LIX, cuadernos III-IV, septiembre-octubre, 1911, pp. 161-257.

British Library. Web. <https://www.bl.uk/> [24 abr 2022].

BURGOS, Juan de. *Crónica Troyana*. [SANZ JULIÁN, M. (estudio introductorio y edición crítica anotada)]. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2015.

Calila y Dimna. Fábulas (antigua versión castellana) [SOLALINDE, Antonio G. (ed.)]. Madrid: Casa Editorial Calleja, 1917.

——: véase también GAYANGOS, Pascual de [ed.], 1860, pp. 11-78.

CAMPOMANES, Pedro RODRÍGUEZ DE. *Itinerario de las carreras de posta de dentro, y fuera del Reyno*. Madrid: imprenta de Antonio Pérez de Soto, MDCCLXI (1761).

CANCILLER DE AYALA: véase LÓPEZ DE AYALA, Pe[d]ro.

Cancionero de Baena: véase MICHEL, Francisque.

Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre [Paz y Mélia, A. (ed.)]. Dresde: Gedruckt für die Gessellsschaft für Romanische Literatur, 1907.

Cantar de Mio Cid: véanse BELLO, A.; GUARNER, L.; MENÉNDEZ PIDAL, R.; MONTANER FRUTOS, A.; RIAÑO RODRÍGUEZ, T. y GUTIÉRREZ AJA, M.ª del C., SALINAS, P. y SÁNCHEZ, T. A.

CARRASCO LAZARENO, María Teresa. «El sello real en Castilla: tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental (siglos XII-XVII)». En *De sellos y blasones: miscelánea científica* [GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (coord.); ÁVILA SEOANE, Nicolás (ed. lit.), SANTIAGO MEDINA, Bárbara (ed. lit.)]. Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2012, pp. 63-170.

CARRERAS I CANDI, Francesc. «Correos y telegrafía óptica ibéricos». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 107, 1935, pp. 495-507.

——. «Aventuras de los correos medievales». Publicado en el n.º 9304 de *Las Noticias*, Barcelona, miércoles 22 de febrero de 1922. Disponible en línea en la web Filatelia Digital (9 de diciembre de 2012): <http://www.filateliadigital.com/aventuras-de-los-correos-medievales/#_edn5>

——. «La insigne cofradía de los Correos de Barcelona (siglos XIV a XVIII)». Publicado en el n.º 9258 de *Las Noticias*, Barcelona, viernes 30 de diciembre de 1921. Disponible en línea en la web Filatelia Digital (3 de junio de 2013): <http://www.filateliadigital.com/la-insigne-cofradia-de-los-correos-de-barcelona/>

CARROLL MARDEN, Charles: véase MARDEN, Charles C.

CASAS RIGALL, Juan [edición, estudio y notas]. *Libro de Alexandre*. Madrid: Real Academia Española, MMXIV (2014), Biblioteca clásica de la RAE, 2.

Catálogo de sellos de España FESOFI. En línea: <https://catalogodesellos.fesofi.es/>

Catálogo unificado Edifil de sellos de España y dependencias postales. Madrid – Barcelona: Edifil, S.A., 2010.

CERDÁ Y RICO, Francisco. *Crónica de D. Alfonso el Onceno de este nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon*. Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha, 2.ª ed., 1797.

CERVANTES, Miguel de. *Don Quijote de la Mancha*. [Edición del Instituto Cervantes a cargo de Francisco Rico con prólogo de Fernando Lázaro Carreter]. Barcelona: Crítica, 1998, 2 tomos.

CICERÓN [Marco Tulio]. *Discursos VI: Filípicas*. [Introducción, traducción y notas: María José Muñoz Jiménez]. Madrid: Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 345), 2006.

——. *Opera Omnia, voluminis tertii, pars prima, Epistolae ad diversos*. Oxonii: MDCCCX.

Código de Eurico, El [edición, palingenesia e índices por Álvaro D'Ors]. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1960, 2.ª ed., 2014.

COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XIV*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Cultura, Sección de publicaciones, 1968.

——. *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XV: I (1401-1416)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Cultura, Sección de publicaciones, 1972.

——. *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XV: II (1417-1431)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Cultura, Sección de publicaciones, 1980.

CORBELLA, Dolores [ed.]. *Libro de Apolonio*. Madrid: Cátedra (Letras Hispánicas), 1992, 2.ª edición, 1999. Digitalizado en Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004 <http://www.cervantesvirtual.com/obra/libro-de-apolonio--0/>

COROMINES, Joan. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Con la colaboración de José A. Pascual. Madrid: Gredos, Biblioteca Románica Hispánica. V. Diccionarios, 7. 6 vols.: I *(A-Ca)*, 1980a (1.ª reimp., 1984); II *(Ce-F)*, 1980b (1.ª reimp., 1984); III *(G-Ma)*, 1980c; IV *(Me-Re)*, 1981 (1.ª reimp., 1985); V *(Ri-X)*, 1983; VI *(Y-Z. Índices)*, 1991.

——. *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos, 3.ª ed. muy revisada y mejorada, 1973.

CORTIJO OCAÑA, Antonio y CORTIJO OCAÑA, Adelaida. «Las cartas de amores: ¿otro género perdido de la literatura hispánica?». *Cuadernos de Filología Hispánica*, n.º 16. Madrid: UCM, 1998, pp. 63-81.

COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de. *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española*. En Madrid, por Luis Sánchez, impresor del Rey N.S. Año del Señor M.DC.XI (1611).

——. *Suplemento al Thesoro de Covarrubias* [facsímil del ms. original en Biblioteca Digital Hispánica. BNE: <http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/:>

Crónica de D. Alfonso el Onceno: véase CERDÁ Y RICO, F.

Crónica de Flores y Blancaflor: véase ARBESÚ, D.

CRUZADA VILLAAMIL, Eduardo. Prólogo a la edición de los *Anales de las Ordenanzas de Correos de España (1283-1889)*. Madrid: Dirección General de Correos y Telégrafos, tomo I, 1879, pp. XI-XLIII. Para este trabajo se sigue la ed. facsím. de AFINET (2009-2011).

DE ESCOBAR Y MENDOZA, Antonio. *Examen y practica de confessores y penitentes*. París: 1665.

DE LA TORRE, Fernando: v. *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*.

DE MIGUEL, Raimundo y el marqués de Morante. *Nuevo diccionario latino-español etimológico*. Leipzig: imprenta de F. A. Brockhaus, 1967.

DEVOTO, Daniel. «Notas al texto de los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo». En *Bulletin Hispanique*, t. 59, n.º 1, 1957, pp. 5-25.

DiCCA-XV (*Diccionario del castellano del siglo XV en la Corona de Aragón*). Web. Universitat de Barcelona: <http://ghcl.ub.edu/diccaxv/>

diccionari.cat. En http://www.diccionari.cat/

Diccionario Español de Términos Literarios Internacionales [*s. v. ars dictaminis, ars dictandi*]. Miguel Á. Garrido Gallardo [dir.]. Web. CSIC, CCHS, Union Académique Internationale <http://www.proyectos.cchs.csic.es/detli/sites/default/files/ArsDictaminis.pdf>

Diccionario hispánico de filatelia e historia postal: v. AMADO MOYA, J. [comp.].

Diccionario ilustrado latino-español español-latino Spes VOX. Barcelona: Biblograf, 1964, 15.ª ed., 1982.

Diccionario latino-español o Nuevo Valbuena. Valencia: librería de Mallen y sobrinos, 5.ª ed., 1843.

Dirae.es: https://dirae.es/

DÖHLA, Hans-Jörg. *El libro de Calila e Dimna (1251). Edición nueva de los dos manuscritos castellanos, con una introducción intercultural y un análisis lexicográfico árabe-español*. Memoria doctoral. Zúrich: Facultad de Filosofía y Letras de la Univ. de Zúrich, 2007.

DUBY, Georges. *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Barcelona: Petrel, 1980.

DU CANGE [señor de, Charles du Fresne]. *Glossarium mediae et infimae latinitatis* (3 vols.). París: Louis Billaine, 1678 (1.ª ed.). En línea puede consultarse la ed. de 1710 en la web de la univ. de Mannheim: <http://mateo.uni-mannheim.de/camenaref/ducange.html>

DURÁN, Agustín [ed.]. *Romancero general ó colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII*. Madrid: M. Rivadeneyra, 2 tomos, tomo I: 1877; tomo II: 1882.

DUTTON, Brian: véase GONZALO DE BERCEO.

ECO, Umberto. *Obra abierta*. Barcelona: Ariel, 1985.

enciclopèdia.cat. En https://www.enciclopedia.cat/

ESCUTIA-ROMERO, Raquel. «Contribución al estudio del servicio estatal de transportes en la administración romana». *Revista digital de derecho administrativo*, n.º 17, primer semestre/2017, pp. 39-68.

Espéculo: véase *Opúsculos del rey Sabio: el Espéculo*.

FALQUE REY, Emma. «Traducción de la Historia Roderici». *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXII, n.º 201, 1983/2, págs. 339-375.

FASLA, Dalila. *Lengua, literatura, música. Contribución al estudio semántico del léxico musical en la lírica castellana de la baja Edad Media al primer Renacimiento*. Universidad de La Rioja, 2011.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Libro de la Cámara Real del príncipe Don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario*. [FABREGAS BARRIOS, Santiago (ed. crítica)]. Valencia: Universitat de València, 2006.

FESOFI. *Catálogo enciclopédico de sellos de España*: <http://catalogodesellos.fesofi.es/>

FLETCHER, Richard A. «Diplomatic and the Cid revisited: the seals and mandates of Alfonso VII». *Journal of Medieval History*, vol. 2, 1976, pp. 305-337.

Fuentes del Derecho Histórico de Bizkaia [MONREAL ZIA, Gregorio (ed.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.

Fueros de Castilla, Los [ALVARADO PLANAS, Javier; OLIVA MANSO, Gonzalo (eds.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2004.

Fuero Juzgo de Juan de la Reguera Valdelomar, 1798. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.

Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices por la Real Academia Española. Madrid: Ibarra, 1815. Edición facsimilar con estudio preliminar de Santos M. Coronas. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.

Fueros locales de la Vieja Castilla (siglos IX-XIV) [BARÓ PAZOS, Juan (ed.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2020.

Fuero Viejo de Castilla. En línea: <https://es.wikisource.org/wiki/Fuero_Viejo_de_Castilla>

Fueros y Ordenanzas de Asturias. Siglos XI-XV [CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. (ed.)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.

GALENDE DÍAZ, Juan Carlos. «La criptografía medieval: El Libro del Tesoro». En *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)* [GALENDE DÍAZ, J. C. (coord.)]. Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2003, pp. 41-77.

GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, y GALENDE DÍAZ, Juan Carlos. «Los sellos pendientes en documentos del Archivo Municipal de Toledo». En *De sellos y blasones: miscelánea científica*. Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2012, pp. 255-291.

GAYANGOS, Pascual de [ed.]. *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1860.

GÓMEZ ROCHA, Javier. «Poder y escritura documental en la Edad Media. Los documentos del Infante don Alfonso de Castilla del Archivo Municipal de Toledo». En *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*, 2013, pp. 109-114.

GONZALO DE BERCEO. *Obras completas* [CLAVERÍA, Carlos y GARCÍA LÓPEZ, Jorge (ed.)]. Madrid: Fundación José Antonio de Castro, 2003.

——. *Obras completas*: véanse también SÁNCHEZ, T. A.; OCHOA, E. de y JANER, F.

——. *La «Vida de San Millán de la Cogolla»* [DUTTON, Brian (estudio y edición crítica); *Obras completas, I*]. London: Tamesis Books Limited, 1967.

——. *La Vida de Santo Domingo de Silos* [DUTTON, Brian (estudio y edición crítica); *Obras completas, IV*]. London: Tamesis Books Limited, 1978.

——. *Los Milagros de Nuestra Señora* [GARCÍA TURZA, Claudio (edición crítica y glosario)]. Universidad de La Rioja, 2011.

——. *Martirio de San Lorenzo* [TESAURO, Pompilio (ed.)]. En BERCEO, Gonzalo de. *Obra completa* [URÍA, Isabel (coord.)]. Madrid-Logroño: Espasa-Calpe, Gobierno de La Rioja, 1992, pp. 455-489.

——. *Milagros de Nuestra Señora* [GERLI, Michael (edición)]. Madrid: Cátedra, 1997.

——. *Milagros de Nuestra Señora* [SOLALINDE, Antonio García (ed.)]. Madrid: Ediciones de «La Lectura», 1922.

——. *Prosas*. París: Louis Michaud.

GUADALAJARA SALMERÓN, Sergio. Bocados de oro*: edición crítica y estudio*. Tesis doctoral dirigida por ALVAR EZQUERRA, Carlos y BUSTOS TÁULER, Álvaro. Madrid: Universidad Complutense, Facultad de Filología, Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía, 2020.

GUAL CAMARENA, Manuel. *Vocabulario del comercio medieval*. Digitalizado en Universidad de Murcia: <http://www.um.es/lexico-comercio-medieval>

GUARNER, Luis [transcr. moderna versificada, prólogo y notas]. *Cantar del mío Cid*. Madrid: EDAF, 2010.

HINOJOSA MONTALVO, José. *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*. Valencia: Generalitat Valenciana. Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 4 tomos: I (A-C), II (D-L), III (M-R), IV (S-Z), 2002.

HILTY, Gerold [introducción y edición]. *El libro conplido en los iudizios de las estrellas [de Aly Aben Ragel]*. Madrid: Real Academia Española, MCMLIV (1954).

Historia Roderici: véanse BONILLA, A.; FALQUE REY, E. y RISCO, M.

HOOGHUIS DE BIE, Cornelius Th. J. *De la comunicación primitiva a la historia postal: un análisis evolutivo*. Zaragoza: Martínez-Ágreda Subastas, S. L. / Academia Hispánica de Filatelia (Discursos académicos, XIV), 2002.

IDACIO. *Chronicon*. [Estudio y notas del Dr. Marcelo Macías]. Orense: imprenta de A. Otero, 2.ª ed., 1906.

ISIDORO DE SEVILLA [san]. *Etimologías*. Edición bilingüe (latín/castellano) al cuidado de José Oroz Reta y Manuel-A. Marcos Casquero. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

——. *Etimologías*. En línea (texto en latín): <http://www.thelatinlibrary.com/isidore.html>

JANER, Florencio. *Poetas castellanos anteriores al siglo XV [Colección hecha por D. Tomás Antonio Sánchez, continuada por el Excmo. Sr. D. Pedro José Vidal y considerablemente aumentada é ilustrada, á vista de los códices y manuscritos antiguos, por D. Florencio Janer]*. Madrid: Hernando y C.ª, 1864, ed. de 1898.

JUAN MANUEL [DON]. *Obras completas*. [Edición, prólogo y notas de José Manuel Blecua]. Madrid: Gredos (Biblioteca Románica Hispánica, IV. Textos, 15), tomo I: 1982; tomo II: 1983.

——. *El conde Lucanor* [VICEDO, Juan (ed. y versión actualizada)]. Alicante: Aguaclara, 2.ª ed., 1997.

——. *El conde Lucanor* [ARGOTE Y DE MOLINA, Gonzalo de (ed.)]. Impresso en Seuilla: en casa de Hernando Diaz, 1555.

——. *Libro de los castigos, El [ó consejos que fizo don Johan Manuel para su fijo, et es llamado por otro nombre el libro infinido]*. En GAYANGOS, Pascual de. *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1860, pp. 264-275.

——. *Libro de Patronio*. En GAYANGOS, Pascual de. *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1860, pp. 367-439.

Judizios de las estrellas: véanse SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P. *et al.* y HILTY, G.

KASTEN, Lloyd A. & CODY, Florian J. [compiled by]. *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*. New York: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2001.

KÍRSCHBERG SCHENCK, Deborah. *Catálogo de los papeles del mayordomazgo del siglo XV* [FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos (coordinación)]. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla; ICAS. Tomo III: 2011a. Tomo IV (1443-1454): 2011b. Tomo V (1455-1474): 2012. Tomo VI (1475-1488): 2013. Tomo VII (1489-1504): 2014.

——. *Catálogo de los papeles del mayordomazgo del siglo XVI* [FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos (coord.)]. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla; ICAS. Tomo I (1505-1510): 2015. Tomo II (1511-1515): 2016. Tomo III (1516-1526): 2017.

LANCHETAS, Rufino. *Gramática y vocabulario de las obras de Gonzalo de Berceo*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1900.

LATINI, Brunetto. *Libro del Tesoro. Versión castellana de* Li Livres dou Tresor [ed. y estudio de Spurgeon Baldwin]. Madison: Hispanic Research Seminary of Medieval Studies, 1989,

LEMA PUEYO, José Ángel [ed.]. *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*. Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990.

Lex Romana Visigothorum. Instruxit: Gustavus Haenel. Lipsiae (Leipzig): Sumptibus et typis B. G. Teubneris. MDCCCXLVIIII (1849).

Liber Iudiciorum (El libro de los juicios) [RAMIS BARCELÓ, Rafael (estudio preliminar); RAMIS SERRA, Pedro y RAMIS BARCELÓ, Rafael (traducción y notas)]. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2015.

Libro de Alexandre: véanse CASAS RIGALL, J.; JANER, F.; MARCOS MARÍN, F. y SÁNCHEZ, T. A.

Libro de Apolonio: véanse CORBELLA D. y JANER, F.

Libro de Buen Amor: véase RUIZ, Juan [arcipreste de Hita]

Libro de los gatos. En GAYANGOS, Pascual de [ed.]. *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1860, pp. 543-560.

Libro de los juicios, El: v. *Liber Iudiciorum*.

Libro enfenido: v. JUAN MANUEL. *Libro de los castigos, El*

Libro infinido: v. JUAN MANUEL. *Libro de los castigos, El*

LÍTER MAYAYO, Carmen. «Cartografía y comunicaciones en los documentos de la Biblioteca Nacional. Siglos XVI al XIX». *Acadēmvs*, n.º 9 (extra). Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), dic. 2005, pp. 29-47.

LÓPEZ BERNAL, José Manuel. «El Trotero Mayor de Sevilla». *Atalaya Filatélica*, 122, octubre 2008, pp. 73-79.

——. «El Correo Mayor de las Indias en la Casa de la Contratación de Sevilla: sus antecedentes, creación y funcionamiento». *Cuadernos de Filatelia n.º 23, «Los Correos Mayores de Yndias»*, Federación Española de Sociedades Filatélicas, 2014, pp. 17-38.

LÓPEZ DE AYALA, Pe[d]ro. *Rimado de Palacio* [BIZARRI, Hugo Ó. [edición, estudio y notas]. Madrid: Real Academia Española, MMXII (2012), Biblioteca clásica de la RAE, 8; Barcelona: Círculo de lectores, 2012 [1.ª edición digital: 2015].

——. *Libro rimado del Palaçio* [JOSET, Jacques (ed.)]. Madrid: Alhambra, 1978, 2 vols.

——: véanse también JANER, F. y LÓPEZ YEPES, J.

LÓPEZ DE MENDOZA, Iñigo [SANTILLANA, Marqués de]. *Comedieta de Ponça. Sonetos al itálico modo*. [KERKHOF, Maxim P. A. M. (edición)]. Madrid: Cátedra, 1986.

LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Correos, mensajeros y estantes en la Castilla del siglo XV. Algunas consideraciones». *De Medio Aevo*, vol. 7, 1, 2015, pp. 1-26.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J. «Oficio y funciones de los escribanos en la cancillería de Alfonso X». En *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 31, 2004, pp. 353-368.

——. «La tradición documental en la cancillería de Alfonso X». En *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 19, 1992, pp. 253-266.

LÓPEZ YEPES, José [edición, intr. y notas]. *Obra poética del Canciller Ayala*. Vitoria: Institución «Sancho el Sabio», 1974.

MARCOS MARÍN, Francisco. *Libro de Alexandre. Estudio y edición*. Madrid: Alianza, 1987. Digitalizado en Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000 <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/libro-de-alexandre--0/html/>

——. «Libro de Alexandre», en *Diccionario filológico de literatura medieval española* [ALVAR, Carlos y LUCÍA MEGÍAS, José Manuel (eds.)]. Madrid: Castalia (Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica, 21), 2002, cap. 93, pp. 754-762.

MARDEN, Charles C. [texto crítico]. *Poema de Fernan Gonçalez*. Baltimore: The John Hopkins Press, 1904.

MARÍN ROYO, Luis María. «De la historia del Correo en un pueblo de España. El correo en Tudela». *Acadēmvs*, n.º 10. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), sept. 2006, pp. 7-17.

MARTÍNEZ FERRANDO, J. Ernesto. «Los correos de la curia regia en la Corona de Aragón a principios del siglo XIV». *Analectia sacra tarraconensia, Revista de ciencias histórico-eclesiásticas*, vol. XVII, 1944, pp. 97-113.

MAYO, Leoncio. *¡Taxi, taxi…! (Historia de una familia)*. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia, 2007.

MENÉNDEZ PIDAL, Jimena [selección, notas y mapas]. *Poema del Cid y otras gestas heroicas*. Madrid: Junta para ampliación de estudios Instituto – Escuela, 1923.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*. Madrid: Imprenta de Bailly-Baillière é hijos, 3 tomos: I: 1908; II: 1911a; III: 1911b.

—— [ed.]. *Poema de Mio Cid*. Madrid: Ediciones de «La Lectura», 1913. Clásicos castellanos, núm. 24.

—— [ed.]. *Primera Crónica General. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289. Tomo I: Texto*. Madrid: Bailly-Baillière é hijos, 1906.

——. *Poesía juglaresca y juglares, aspectos de la historia literaria y cultural de España*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1924.

MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino. «Los sellos en los reinos de León y Castilla durante los siglos X al XIII». En *I Jornadas de Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés (siglos X-XIII)* [RIESCO TERRERO, Ángel (coord.); DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier y DE FRANCISCO OLMOS, José María (eds.)]. Madrid: Universidad Complutense, 2002, pp. 249-250 y 261-269.

——. *Apuntes de sigilografía española*. Guadalajara: Aache Ediciones, 1993.

MENÉNDEZ [Y] PELAYO, Marcelino (ed. preparada por Enrique Sánchez Reyes). *Antología de poetas líricos castellanos*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2008, 10 tomos. I-IV: *La poesía en la Edad Media, I-IV*; V: *La poesía en la Edad Media, V (conclusión). Textos poéticos*; VI-VII: *Tratado de los Romances Viejos, I-II*; VIII: *Romances Viejos castellanos (Primavera y Flor de Romances)*; IX: *Los Romances Viejos, IV*; X: *Boscán*. En línea: <http://www.cervantesvirtual.com/>

MICHEL, Francisque [ed.]. *El cancionero de Juan Alfonso de Baena*. Leipzig: F. A. Brockhaus, tomos I y II, 1960.

Mio Cid Campeador. Ed. lit. a cargo de José María Viña Liste. Madrid: Fundación J. Antonio de Castro, 2006. Colección Biblioteca Castro. Obra que contiene los textos *Cantar de Mio Cid*, *Mocedades de Rodrigo* y *Crónica del famoso cavallero Cid Ruy Díez Campeador*.

MIRMÁN CASTILLO, Mario. *Historia postal de la ciudad de Sevilla*. San Sebastián: Comisión de Publicaciones de la Real Academia Hispánica de Filatelia (Discursos académicos, XXXIV), 2014.

Mocedades de Rodrigo: v. *Mio Cid Campeador*.

MONTANER FRUTOS, Alberto [edición, estudio y notas]. *Cantar de Mio Cid*. Con un ensayo de Francisco Rico. Madrid: Real Academia Española, 2011, Biblioteca clásica de la RAE, 1; Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de lectores, 2011 [1.ª edición digital: 2015].

MUÑOZ Y ROMERO, Tomás [coord. y notas]. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid: José María Alonso (ed.), 1847.

Museo del Cid. Web. <https://www.museodelcid.es/>

NEBRIJA, Elio Antonio de. *Vocabulario español-latino* [facsímil de la edición de 1493-1495]. Madrid: Real Academia Española, 1951, reimpr. 1989.

——. *Dictionarivm. Ex hispaniensi in latinvm sermonem*. M.D.LXXXI.

OCHOA, Eugenio de [ed.]. *Poesías castellanas anteriores al siglo XV*. París: Chapelet, 1842.

OELSCHLÄGER, Victor R. B. *A Medieval Spanish Word-List. A preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*. Madison: University of Wisconsin, 1940.

Opúsculos del rey Sabio: el Espéculo (Edición de la Real Academia de la Historia, 1836) [PÉREZ MARTÍN, Antonio (estudio preliminar)]. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2018.

ORCASTEGUI GROS, Carmen y SARASA SÁNCHEZ, Esteban. «El Libro-Registro de Miguel Royo, merino de Zaragoza en 1301: Una fuente para el estudio de la Sociedad y Economía Zaragozanas a comienzos del siglo XIV». *Aragón en la Edad Media*, n.º 4, 1981, pp. 87-156.

Ordenanza general de correos, postas, caminos y demas ramos agregados á la superintendencia general. Madrid: Imprenta real, 1794.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Annales Eclesiasticos, y Secvlares de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalvzia*. Madrid: Imprenta Real, 1677.

OSTA [Old Spanish Textual Archive]. Edición a cargo de Francisco Gago Jover & Javier Pueyo Mena. En línea en Seminario Hispánico de Estudios Medievales (web): <http://www.hispanicseminary.org/index.htm>

PADÍN VAAMONDE, F. Javier. *Diccionario de Filatelia*. A Coruña: 1996.

PALENCIA, Alfonso [Fernández] de. *Universal vocabulario en latín y en romance*. Sevilla: Paulus de Colonia cum suis sociis [=Johannes Pegnitzer, Magnus Herbst et Thomas Glockner], 1490, 2 vols.: I (A-Muz), II (N-Vis). Facsímil realizado por la Biblioteca Nacional de España.

Papeles del mayordomazgo: véanse COLLANTES DE TERÁN, F. y KÍRSCHBERG SCHENCK, D.

PARDO RODRÍGUEZ, M.ª Luisa. «La rueda hispana. Validación y simbología». *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen: Studien zu ihrer formalen und rechtlichen Kohärenz vom 11. bis 15. Jahrhundert (Documento pontificio y sistema documental europeo: estudios sobre su coherencia formal y jurídica de los siglos XI al XV)* [HERDE, Peter, JAKOBS, Hermann (eds.)] Congrès de la Commission internationale de diplomatique: Colonia – Weimar – Viena, 1999, pp. 241-258. <http://elec.enc.sorbonne.fr/cid/cid1996/art_14>

Partidas: ALFONSO X. *Las Siete Partidas*, ed. G. López. Salamanca: Andrea de Portonaris, 1955, 7 vols.; edición facsímil: *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono: nueuamente Glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez del Consejo Real de Indias de su Magestad*. Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 1985/2011, 7 t. en 3 vols.: I (*Partida I*); II (*Partidas II* y *III*); III (*Partidas IV*, *V*, *VI* y *VII*). Disponible en: Biblioteca Jurídica Digital de la web del BOE: <https://urlzs.com/qGYAC>

——, ed. Real Academia de la Historia: *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Madrid: Imprenta Real, 1807, 3 tomos: I (*Partida I*); II (*Partidas II* y *III*); III (*Partidas IV*, *V*, *VI* y *VII*).

PIDAL, Pedro José [ed.]. *Colección de algunas poesías castellanas anteriores al siglo XV, para servir de continuación a la publicada por D. Tomás Antonio Sánchez*. Madrid: Imprenta de D. Vicente de Lalama, 1841.

——. *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*: véase JANER, Florencio.

PLATÓN. *Diálogos II: Gorgias, Menéxeno, Eutidemo, Menón, Crátilo*. Madrid: Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 61), 1983, 1.ª reimp., 1987.

PLUTARCO. *[Las] Vidas paralelas*, tomo III [RANZ ROMANILLOS, Antonio (traducción)]. Imprenta Nacional, 1822.

Poema de Mio Cid. Facsímil de la edición paleográfica por D. R. Menéndez Pidal, Madrid [s.n.]. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes / Madrid: Biblioteca Nacional, 2002. Disponible en red: http://www.cervantesvirtual.com/obra/poema-de-mio-cid--0/

——: véanse también BELLO, A.; MENÉNDEZ PIDAL, R.; SALINAS, P. y SÁNCHEZ, T.

Poema de Fernán González: véanse MARDEN, C. y VICTORIO, J.

Poema del Cid. Edición online del facsímil del manuscrito original conservado del *Cantar de Mio Cid*. En la página web de la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España: <https://urlzs.com/8sLRa>

Poridad de las poridades: véase BIZZARRI, Hugo Ó.

POSTIGO ALDEAMIL, María Josefa. «El Fuero de Plasencia». *Revista de Filología Románica*, n.º 2. Madrid: Universidad Complutense, 1984, pp. 175-214.

PROCOPIO DE CESAREA. *Historia secreta*. Introducción, traducción y notas de Juan Signes Codoñer. Madrid: Gredos, 2000. Biblioteca clásica Gredos, 279.

——. *Historia secreta*. Clásicos de Historia, 79. Puede consultarse una copia digitalizada en la web: <https://clasicoshistoria.blogspot.com/search/label/Procopio>

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II. Una aproximación de conjunto». En *La España Medieval*, 19. Madrid: Universidad Complutense, 1996.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es> [Consulta: nov. 2020-jun. 2022].

——. *Diccionario panhispánico del español jurídico*. 2020. En línea: <https://dpej.rae.es/>

——. *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*. Puede consultarse en línea en: <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/nuevo-tesoro-lexicografico-0>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario Histórico de la Lengua Española (1933-1936)*. RAE. Web. <http://web.frl.es/DH1936.html>

——. *Diccionario de autoridades [Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua]*. Madrid: Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro. 1.ª ed.: tomo I (A-B), 1726; tomo II (C), 1729; tomo III (D-F), 1732; tomo IV (G-N), 1734; tomo V (O-R), 1737; tomo VI (S-Z), 1739.

——. Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español: <https://www.rae.es/banco-de-datos/corde>

Real Academia de la Historia. Web. <https://www.rah.es/>

Retuerto Hernández, Jesús M.ª. «Estudio etimológico e histórico del término "trotero" en la Edad Media y los "Troteros mayores de Sevilla" en el siglo XV». *6 Cu@rtos de Afinet n.º 14* [colección «Obra Abierta» de Afinet, n.º 1]. Donostia-San Sebastián, 2022, pp. 5-42.

Riaño Rodríguez, Timoteo y Gutiérrez Aja, M.ª del Carmen. *El Cantar de Mío Cid. Tomo I: El manuscrito del Cantar*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003.

——. *El Cantar de Mío Cid. Tomo III: Texto modernizado*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007.

Rico, Francisco. «Un canto de frontera: "la gesta de Mio Cid el de Bivar"», en *Cantar de Mio Cid* [Montaner Frutos, Alberto (ed.)]. Madrid: Real Academia Española, 2011.

Risco, Manuel. «Historia Roderici Didaci Campidocti antehac inedita, & novissime in antiquo Codice Bibliothecæ Regii Conventus S. Isidori Legionensis reperta». Apéndice VI a *La Castilla y el más famoso castellano. Discurso sobre el sitio, nombre, extensión, gobierno y condado de la antigua Castilla. Historia del célebre castellano Rodrigo Díaz llamado vulgarmente el Cid Campeador*. Madrid: en la oficina de don Blas Román, MDCCXCII (1792), pp. xvi-lx.

Rodríguez, Gerardo Fabián; Rigueiro, Jorge, *et al. Manual de Historia Medieval. Siglos III a XV*. Universidad de Mar del Plata. Grupo de Investigación y Estudios Medievales. Centro de Estudios Históricos, 2015.

Rodríguez de Campomanes, Pedro: véase Campomanes, Pedro Rodríguez de.

Rodríguez Temperley, María Mercedes. *Juan de Mandevilla: Libro de las maravillas del mundo y del Viaje de la Tierra Sancta de Jerusalem* (Impresos castellanos del siglo XVI). Buenos Aires: Iibicrit-Secrit (Serie Incipit Ediciones Críticas, 6), 2011.

Roldán Hervás, José Manuel. *Historia Antigua de España I. Iberia prerromana, Hispania republicana y alto imperial*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2013.

Romancero general, ó colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII [por don Agustín Durán]. Madrid: M. Rivadeneyra, 2 tomos, tomo I: 1877; tomo II: 1882

Romancero viejo, El [Díaz Roig, Mercedes (ed.)]. Madrid: Cátedra, 2007.

Ruiz, Juan [arcipreste de Hita]. *Libro de Buen Amor*. Edición, introducción y notas de Julio Cejador y Frauca. Madrid: Espasa-Calpe, tomo I: 1963; tomo II: 1967.

——, ed. de A. Álvarez de la Villa. París: Louis-Michaud, 1911.

——: véase también SÁNCHEZ, T. A.

RUSSELL, Peter E. «Some problems of diplomatic in the *Cantar de Mio Cid* and their implications». *MLR*, XLVII, 1952, pp. 340-349; reed. en Russell, P. *Temas de «La Celestina» y otros estudios: Del «Cid» al «Quijote»*. Barcelona: Ariel, 1978.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de. «La cancillería real en la Corona de Castilla». *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-cristianos: siglos XIII-XV* [SARASA SÁNCHEZ, Esteban (coord.)]. 2014, pp. 309-324.

——. *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

SALINAS, Pedro [vers.]. *Poema de Mio Cid*. Caracas: Fundación Editorial el perro y la rana, 2007. Colección Poesía del Mundo, Serie Clásicos.

SÁNCHEZ, T[h]omás Antonio [ed.]. *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV (ilustradas con algunas notas e índice de voces antiquadas)*. Madrid: Antonio de Sancha. Tomo I: *Poema del Cid*, 1779. Tomo II: *Poesías de Don Gonzalo de Berceo*, 1780. Tomo III: *Poema de Alexandro Magno*, 1782. Tomo IV: *Poesías del arcipreste de Hita*, 1790.

——. *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*: véase JANER, Florencio.

SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)». En *Anuario de historia del derecho español*, n.os 21-22, 1951-1952, pp. 171-223.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro; DÍAZ MORENO, Rocío; TRUJILLO BELSO, Elena. *Libro complido en los judizios de las estrellas*. Edición de textos alfonsíes en Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea].

SANGORRÍN Y DIEST-GARCÉS, Dámaso [transcripción, traducción y notas]. *El libro de la cadena del concejo de Jaca. Documentos Reales, Episcopales y Municipales de los siglos X, XI, XII, XIII, XIV y XV*. Zaragoza: imprenta de F. Martínez, 1921.

SANTILLANA, Marqués de: ver LÓPEZ DE MENDOZA, Iñigo.

SANTONOCITO, Daniela. «Edición de El conde Lucanor (Sevilla: Hernando Díaz, 1575), al cuidado de Gonzalo Argote de Molina (2.ª parte)». *Memorabilia*, n.º 18, 2016, pp. 1-132.

SCHIER, Oswald. *Manual de la Filatelia Española*. Madrid: Fundación Albertino de Figueiredo para la Filatelia, 2000.

SEMPERE, José M.ª. *Orígenes del correo español.* Barcelona: Subastas Europa. *Monografías filatélicas 14*, 2015.

——. «De los mapas de postas a la carta postal de España de 1862». *Acadēmvs*, n.º 9 (extra). Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), dic. 2005a, pp. 141-155.

——. «La leyenda de Marcús». Publicado en *Revista de Filatelia* (dic. 2005b). Disponible en Filatelia Digital: <http://www.filateliadigital.com/la-leyenda-de-marcus/>

——. «Así también se escribe la Historia (I). La guerra con el rey moro de Granada». *Acadēmvs*, n.º 8. Madrid: Real Academia Hispánica de Filatelia (RAHF), dic. 2004, pp. 7-11.

SERRANO, Luciano. *Fuentes para la historia de Castilla / por los pp. benedictinos de Silos. Tomo I: Colección diplomática de San Salvador de El Moral* (1906). *Tomo II: Cartulario del Infantado de Covarrubias* (1907). *Tomo III: Becerro gótico de Cardeña* (1910). Valladolid: Cuesta.

SÓFOCLES. *Tragedias (Ayax · Antígona · Edipo Rey · Electra · Edipo en Colono)*. Madrid: Gredos (Biblioteca Básica Gredos, V), 2001.

SUETONIO. *Vidas de los doce césares*. Madrid: Gredos (Biblioteca clásica Gredos, 167), 1992.

TORRE, Fernando de la: v. *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*.

TRENCHS ODENA, Josep. «Los correos regios bajo el reinado de Jaime I (1255-1276)». En *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, n.os 45-46, 1983, pp. 153-158.

——. «Correos y "troters" de Pedro el Grande: unas nuevas ordenanzas de la Casa Real». En *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, n.º 36, 1986, pp. 15-24.

Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, El. Tomo II (1477-1479) [CARANDE Y THOVAR, Ramón y DE MATA CARRIAZO Y ARRIOQUIA, Juan (eds.)]. Madrid: Fundación Ramón Areces, 2007a.

——. *Tomo III (1479-1485)* [CARANDE Y THOVAR, Ramón y DE MATA CARRIAZO Y ARRIOQUIA, Juan (eds.)]. Madrid: Fundación Ramón Areces, 2007b.

——. *Tomo XI (1502-1503)* [FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos y OSTOS SALCEDO, Pilar (eds.)]. Madrid: Fundación Ramón Areces, 2003. [La edición completa del *Tumbo* consta de 13 tomos: I (1474-1477); II (1477-1479); III (1479-1485); IV (1485-1489); V (1489-1492); VI (1478-1494); VII (1494-1497); VIII (1497-1499); IX (1499-1501); X (1501-1502); XI (1502-1503); XII (1503-1509); XIII (Índices)].

UBIETO, Antonio. *El «Cantar de Mio Cid» y algunos problemas históricos*. Valencia, Anubar, 1973.

UREÑA Y SMENJAUD, Rafael de [estudio crítico]. *La legislación gótico-hispana*. Madrid: Idamor Moreno, 1905.

VALDEAVELLANO, Luis G. de. *Curso de Historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.

VERDEGAY Y FISCOWICH, Eduardo. *Historia del Correo (desde sus orígenes hasta nuestros días)*. Madrid: Ricardo Rojas, 1894 (ed. facsimilar: Valencia: Servicio de Reproducción de Libros, 1993).

VICTORIO, Juan. *Poema de Fernán González*. Madrid: Cátedra (Letras Hispánicas), 1984, 4.ª ed., 1998.

VIGNAU, Vicente. *Glosario y diccionario geográfico de voces sacadas de los documentos del monasterio de Sahagún*. Madrid: Aribau y C.ª, 1874.

VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar. «La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval». En *Studia Historica, H.ª medieval*, 36 (2). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, pp.117-146.

WIKIPEDIA (2020-2022). Entradas correspondientes a: Aljamía, Alfonso XI de Castilla, Al-Waqasi, Anno Domini, Antigüedad tardía, Antonio de Nebrija, Antonio de Guevara, Arzobispo metropolitano, Brunetto Latini, *Calila y Dimna*, *Cancionero de Baena*, *Cantar de Bernardo del Carpio*, *Cantar de mio Cid*, *Carmen Campidoctoris*, Cartularios de Valpuesta, Casiodoro, Cerverí de Girona, César Oudin, Cicerón, Código Teodosiano, Crismón, *Crónica de Alfonso Onceno*, *Crónica de veinte reyes*, Diccionario de la lengua española, Diego de Valera, Epistolografía, Era hispánica, *Estoria de España*, *Fazienda de Ultramar*, Fuero Juzgo, *Fuero Viejo de Castilla*, Girolamo Vittori, Glosa, Glosas Emilianenses, Gonzalo de Berceo, *Heroidas*, *Historia de Apolonio de Tiro*, *Historia Roderici*, Ibn Alqama, Idioma mozárabe, Idioma siríaco, Isidoro de Sevilla, Jarcha, Jean Palet, Jueves Lardero, Leonor de Guzmán, Leyes del Estilo, *Libro de Alexandre*, *Libro de los exemplos por a. b. c.*, *Libro de los gatos*, *Libro de Picatrix*, *Libro del tesoro*, Matar al mensajero, *Missi dominici*, Monasterio de San Pedro de Cardeña, *Nodicia de kesos*, Pedro de Alcalá (lexicógrafo), Período de las grandes migraciones, Picardo, *Poema de Alfonso Onceno*, *Poema de Almería*, *Poema de Fernán González*, *Poridat de poridades*, Portero mayor del rey, Real Academia Española, Rodrigo Díaz de Vivar, Sancho II de Castilla, *Siete Partidas*, *Tesoro de la lengua castellana o española*.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AA. EE. = Asuntos Exteriores
abl. = ablativo
abrev. = abreviado
a. C. = antes de Cristo
ac. = acepción
adj. = adjetivo
AGS = Archivo General de Simancas
aka = Also Known As (también conocido como)
Alex. = *Alexandre (Libro de)*
Alexandre = *Libro de Alexandre*
Alf. Onc. = *Crónica de Alfonso Onceno*
AMF = Edición de Alberto Montaner Frutos del *Cantar de Mio Cid* (2011) [véase bibliografía]
Anales = *Anales de las Ordenanzas de Correos de España*
Anales de Sevilla = *Annales Eclesiasticos, y Secvlares de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalvzia* [véase bibliografía]
ant. = anterior
ant. = antiguo, antiguamente
A. Pal. = Al[f]onso de Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance*
apdo. = apartado
art. = artículo
AT = *Antiguo Testamento*
Aut. = *Autoridades (Diccionario de)* (RAE, 1726-1739)
Autoridades = *Diccionario de autoridades* (RAE, 1726-1739)

BH = *Bulletin Hispanique*
BNE = Biblioteca Nacional de España
BOE = Boletín Oficial del Estado
BRAH = *Boletín de la Real Academia de la Historia*
BVFE = *Biblioteca Virtual de la Filología Española*

c. = circa
C.ª = Compañía
Cantar = *Cantar de Mio Cid*
cap. = capítulo
cast. = castellano
cat. = catalán
cc. = cuadernas
CCHS = Centro de Ciencias Humanas y Sociales
Cent.º = Centenario
Cés. = César (Julio)
cfr. = confróntese
Cic. = Cicerón (Marco Tulio)
Cid = *Poema de Mio Cid*
col. = columna
col. = colección
coloq. = coloquialmente
Comp. = compárese
comp. = compilación
cont. = continuación
coord. = coordinadores, coordinación
Corom. = *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Joan Coromines
Coromines = *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Joan Coromines
crít.. = crítica
Cron. = *Crónica*
CRV = *Crónica de veinte reyes*
CSIC = Centro Superior de Investigaciones Científicas
CT = Código de Teodosio o *Código Teodosiano*
cts. = céntimos
cult. = cultismo

D. = Don
d. C. = después de Cristo
dcha. = derecha
dcs. = ducados (moneda)

DEJ = *Diccionario panhispánico del español jurídico*
der. = derivado
desus. = desusado, -ada
det. = detalle
dic. = diciembre
DiCCA-XV = *Diccionario del castellano del siglo XV en la Corona de Aragón*
Diccionario = Por antonomasia, el *Diccionario de la Lengua Española (DLE)* de la RAE
dir. = dirigido por
DLE = *Diccionario de la Lengua Española* (RAE)
doc. = documentación / documento
Dr. = doctor
DRAE = *Diccionario de la Real Academia Española*, actualmente *DLE*
Du C. = *Du Cange, Glossarium mediae et infimae latinitatis*
Duelo = *Duelo que fizo la Virgen María el día de la Pasión de su fijo Jesucristo*, de Gonzalo de Berceo

ed. = edición
Ed. = editorial
ed. lit. = edición literaria
eds. = ediciones, editores
Esp. = *Espéculo*, de Alfonso X
estr. = estrofa
et al. = *et alii* ('y otros')
Etim. = Etimología, etimológico
eusk. = euskera
Excmo. = Excelentísimo

f. = femenino
f. = folio
facsím. = facsímil
feb. = febrero
Fdez. = Fernández
Fig(s). = figura(s)
fol(s). = folio(s)
fr. = francés
Fra^{co} = Francisco

GB = Gran Bretaña
germ. = germánico
gr. = griego
Gral. = general

h. = hacia
H.ª = *Historia*
hist. = Historia

Ibid. = *Ibidem*
ICAS = Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Íd. = ídem
imp. = impreso
INAEM = Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música
introd. = introducción
it. = italiano
izda. = izquierda

JCR = Edición de Juan Casas Rigall del *Libro de Alexandre* (2014) [véase bibliografía]
jun. = junio

lám. = lámina
lat. = latín
leg. = legajo
Lib. = libro
Libro = por antonomasia, el *Libro de Alexandre*; según el contexto puede hacer referencia también al *Libro de Apolonio*
lín. = línea(s)

m. = masculino
masc. = masculino
M^{dez} = Menéndez
M$_{I}$ = Michel (Catálogo)
Milag. = *Milagros de Nuestra Señora*, de Gonzalo de Berceo
Mio Cid = *Poema / Cantar de Mio Cid*
mm = milímetros
mrs. = maravedís
ms(s). = manuscrito(s)

n. = nota
n.º = número
Nebr. = Nebrija, Elio Antonio de, bien *Lexicon hoc est Dictionarium ex sermone latino in hispaniensem* (1492) o, principalmente, *Dictionarium ex hispaniensi in latinum sermonem* (c. 1493-95)
N.S. = Nuestro Señor
núm. = número

oc. = lengua de Oc, occitano
oct. = octubre
op. cit. = *opere citato* ('en la obra citada')
OSTA = Old Spanish Textual Archive

p. = página
p. ej. = por ejemplo
pág(s). = página(s)
Papeles = se refiere a los *Papeles del mayordomazgo* [véase bibliografía]
part. = participio
Part. = *Partidas* [*Las Siete Partidas* de Alfonso X]
Partidas = *Las Siete Partidas* de Alfonso X
perf. = perfecto
Phil. = *Filípicas*, de Marco Tulio Cicerón
pl. = plural
Poema = por antonomasia: *Poema de Mio Cid*; también puede hacer referencia al *Poema de Fernán González*
pp. = padres
pp. = páginas
pret. = pretérito
Prim. Crón. Gral. = *Primera Crónica General*
pta(s). = peseta, -as
p. us. = poco usado, -a

r = acompañando a un n.º de folio: 'recto'
RAE = Real Academia (de la Lengua) Española
RAHF = Real Academia Histórica de Filatelia
RAHF e HP = Real Academia Histórica de Filatelia e Historia Postal
RBME = Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial
reed. = reedición
reimp. = reimpresión
ref.ª = referencia
Rel. = religión
RMP = Edición de Ramón Menéndez Pidal del *Cantar de Mio Cid* (1908-11: *Cantar*; 1913: *Poema*) [véase bibliografía]
RR. CC. = Reyes Católicos
rum. = rumano

s. = siglo
s. = sustantivo
S. A. = Sociedad anónima
Sén. = Séneca (Lucio Anneo)
sept. = septiembre
SG = Stanley Gibbons (Catálogo)
sig. = siguiente
sing. = singular
S. Dom. = *Vida de Santo Domingo de Silos*, de Gonzalo de Berceo
S. L. = Sociedad limitada
S. Lor. = *Martirio de San Lorenzo*, de Gonzalo de Berceo
S. Mill. = *Vida de San Millán*, de Berceo
Sr. = Señor
ss. = siglos
ss. = siguientes
sust. = sustantivo
s. v. = *sub voce*, bajo la voz (referido a las entradas contenidas en un diccionario)

t. = tomo
Ter. = Terencio
Tip. = tipografía
tít. = título
T. lit. = teoría literaria
transcr. = transcripción
Tumbo = se refiere al *Tumbo de los Reyes Católicos* [véase bibliografía]

univ. = universidad
U. m. en pl. = Úsase mayormente en plural
UNED = Universidad Nacional de Educación a Distancia
Univ. = Universidad
U. t. c. s. = Úsase también como sustantivo

v = acompañando a un n.º de folio: 'vuelto'
v. = Ver, véase
v. = verbo
v. = verso
vers. = versificación
v. g. = verbigracia
vol. = volumen
vols. = volúmenes
vs. = versus
Vtra = vuestra
vv. = versos

Yv = Yvert et Tellier (Catálogo)

Afinet · Serie «Obra Abierta»

01 · 6 Cu@rtos de Afinet n.º 14

revista de filatelia (VV. AA.)

02 · Estudio etimológico e histórico de términos relativos al correo en la Edad Media

Jesús Mª Retuerto Hernández

SERIE «OBRA ABIERTA»